

nº 32

**REIM**

Revista de Estudios  
Internacionales  
Mediterráneos

*reim*

Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos

ISSN: 1887-4460

La Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos (REIM) (ISSN: 1887-4460) es una publicación digital de acceso abierto dedicada a dar difusión a las últimas investigaciones sobre el mundo arabo-islámico con un enfoque multidisciplinar encuadrado dentro de las Ciencias Sociales.

### **Directora**

Ana Isabel Planet Contreras, Universidad Autónoma de Madrid

### **Secretario de redacción**

Miguel Hernando de Larramendi, Universidad de Castilla-La Mancha

### **Comité científico**

Bernabé López García, Catedrático emérito de Historia del Islam, Universidad Autónoma de Madrid; Mohamed Berriane, Université Mohamed V-Rabat-Agdal; Richard Gillespie, University of Liverpool; (†) Alejandro Lorca Corrons, Universidad Autónoma de Madrid; Olivier Roy, European University Institute of Florence; Mohamed Tozy, Ecole de Gouvernance et d'Economie de Rabat; Laura Feliu Martínez, Universidad Autónoma de Barcelona; María Angustias Parejo Fernández, Universidad de Granada; (†) Juan Bautista Vilar, Universidad de Murcia; Nilüfer Göle, Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales, París; Karima Dirèche, Institut de Recherche sur le Maghreb Contemporain, Túnez; Catherine Miller, Institut de Recherche sur le Monde arabe et musulman, Aix-en-Provence; Abdallah Saaf, Université Mohamed V, Rabat; Mohand Tilmatine, Universidad de Cádiz; Laurence Thieux, Universidad Complutense de Madrid; Maria Cardeira da Silva, Universidade Nova de Lisboa; Charles Hirschkind, Universidad de Berkeley; Mokhtar el Harras, Université Mohamed V-Rabat-Agdal; Hayat Zirari, Université Hassan II. Mohammadia; Camila María de Pastor y Campos, Centro de Investigación y Docencia económicas, México; Eva Evers Rossander, Nordic Africa Institute, Uppsala, Suecia; Indira Isel Sánchez Bernal, Tecnológico de Monterrey, México.

### **Consejo Editorial**

Johanna M.Lems, Universidad Autónoma de Madrid; Ferrán Izquierdo Brichs, Universidad Autónoma de Barcelona; Paola Gandolfi, Universidad de Bérgamo; David Hernández, Universidad Complutense de Madrid; Raquel Ojeda, Universidad de Granada; Mouna Abid, Universidad de Túnez-Cartago; Irene Fernández Molina, Universidad de Exeter, Reino Unido; Mercedes Jiménez, Universidad de Faro. Beatriz Tomé Alonso, UNED.

## Índice

### Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos, nº 32

DOI: <https://doi.org/10.15366/reim2022.32>

Javier SOCÍAS BAEZA, “El rumor y las representaciones de clase, género y religión en los orígenes de la Revolución tunecina”

DOI: <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.001>

pp- 1-14

Tatiana HERNÁNDEZ-JUSTO “Between individual thinkers and women’s associations: an overview of the “female issue” during the first half of the French protectorate in Tunisia”

DOI: <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.002>

pp. 15-30

Carmen GARRATÓN MATEU, “La revolución inacabada de las mujeres tunecinas diez años después de la Primavera Árabe”

DOI: <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.003>

pp. 31-48

Aurelia MAÑÉ-ESTRADA, “Efectos de la crisis hispano-argelina en el contexto mundial de la petrolización del gas”

DOI: <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.004>

pp. 49-62

Omar BROUKSY, “Le parlement marocain et la nature du système politique dix ans après la réforme constitutionnelle de 2011”

DOI: <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.005>

pp. 63-75

Zakariae CHEDDADI EL HADDAD, “Vínculos sociales con la sociedad de origen. El caso de las personas magrebíes del País Vasco”

DOI: <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.006>

pp. 76-93

Miguel A. ACOSTA SÁNCHEZ, “El nuevo pacto sobre migración y asilo de la Unión Europea y su repercusión sobre la política común de seguridad y defensa”

DOI: <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.007>

pp. 94-117

Víctor Luis GUTIÉRREZ CASTILLO, “Ámbitos de soberanía y jurisdicción en el Mediterráneo: estudio de los nuevos procesos de territorialización a la luz del derecho internacional”

DOI: <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.008>

pp. 118-143

Lucía LÓPEZ ARENAS y Diego CHECA HIDALGO, “La cooperación de España con Palestina desde el inicio del proceso de Oslo: ¿una apuesta por la construcción de paz liberal?”

DOI: <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.009>

pp. 144-174

Daniel LÓPEZ ROCHE, “Francia en la guerra de Siria. Condicionante histórico y aspirante a la influencia”

DOI: <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.010>

pp. 175-194

Moisés GARDUÑO GARCÍA, “El no ciudadano como agente de cambio: el caso de la otredad afgana en la República Islámica de Irán”

DOI: <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.011>

pp. 195-213

José Manuel CASTILLO MANTECA, “Deconstrucción de la identidad nacional sionista: las raíces ideológicas de la expulsión de los árabes”

DOI: <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.012>

pp. 214-233

## Reseñas

Reseña de Irene FERNÁNDEZ-MOLINA and Miguel HERNANDO DE LARRAMENDI (eds.) (2021): *Foreign policy in North Africa. Navigating Global, Regional and Domestic Transformations*, Routledge, London & New York por Alicia OLMO GÓMEZ.

pp. 234-236

Reseña de Rubén PAREDES RODRÍGUEZ (Compilador) (2021): *A diez años de la Primavera Árabe: los desafíos de una región convulsa*, UNR Editora, Rosario por Judith BLANCO GUILLÉN.

pp. 237-239

Reseña de Abdenmour BENANTAR (ed.) (2021): *Le Maghreb et la crise entre les monarchies du Golfe. Une neutralité positive*, L'Harmattan. Histoire et perspectives Méditerranéennes, Paris por Said KIRHLANI.

pp. 240-245

Reseña de Josep Lluís MATEO DIESTE (2021): *Recordando a las tatas. Mujeres domésticas y esclavitud en Tetuán (siglos XIX-XX)*, Comares, Granada por Manuela MARÍN.

pp. 246-249

Reseña de María LOIS y Ahmet AKKAYA (eds.) (2020): *Estrategias descoloniales en comunidades sin Estado*, La Catarata, Madrid por Cristina DE LUCIO ATONAL.

pp. 250-254

Reseña de Said EL KADAOUÍ (2020): *Radical(es): Una reflexión sobre la identidad*, Catedral, Barcelona por Salma KALIL EL AAZZAOUÍ.

pp. 255-257

Reseña de Celeste CEDILLO GONZÁLEZ y Julieta ESPÍN OCAMPO (2021): *Human displacement from a Global South perspective. Migration dynamics in Latin America, Africa and the Middle East*. Palgrave Macmillan por David HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

pp. 258-263

Foto Portada: Bernabé López García. Mehdia, Túnez. Primavera 2021

Maquetación portada: Ana Palomo

## El rumor y las representaciones de clase, género y religión en los orígenes de la Revolución tunecina

### The Rumor and the Representations of Class, Gender and Religion in the origins of Tunisian Revolution

Javier SOCÍAS BAEZA

Universidad de la Manuba, Túnez

[jsociasbaeza@gmail.com](mailto:jsociasbaeza@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0001-5603-8612>

Recibido 27/01/2022. Aceptado 08/04/2022

**Para citar este artículo:** Javier SOCÍAS BAEZA (2022): “El rumor y las representaciones de clase, género y religión en los orígenes de la Revolución tunecina” en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 32, pp. 1-14.

**Para acceder a este artículo:** <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.001>

#### Resumen

El 17 de diciembre de 2010, un joven vendedor callejero, Mohamed Bouazizi, se inmoló ante la sede del Gobierno Provincial de Sidi Bouzid. Poco tiempo después de que se produjera ese hecho, que fue el detonante de la Revolución tunecina, los familiares, amigos y conciudadanos de Bouazizi hicieron circular tres rumores que, finalmente, o resultaron ser falsos o no pudieron ser corroborados. Este texto es un breve estudio sobre las representaciones de clase, género y religión que subyacían en esos rumores y los motivos que explican su puesta en circulación.

**Palabras clave:** Revolución tunecina, rumor, representaciones, clase, género, religión.

#### Abstract

On December 17, 2010, a young street vendor, Mohamed Bouazizi, blew himself outside the headquarters of the Sidi Bouzid Provincial Government. Shortly after that event, which triggered the Tunisian Revolution, Bouazizi's family, friends and fellow citizens spread three rumors which, in the end, turned out to be false or which could not be corroborated. This paper is a brief study of the representations of class, gender and religion underlying these rumors, and the reasons for their circulation.

**Keywords:** Tunisian Revolution, rumor, representations, class, gender, religion.

## Introducción

Este texto se inscribe en el devenir historiográfico de la «nueva historia cultural». Esa nueva forma de escribir sobre el pasado, tanto remoto como reciente, que pone el acento en la construcción de los discursos, las prácticas y las identidades como procesos en los que operan, entre otras, la categoría transversal de representaciones. Las representaciones culturales o sociales constituyen la materia prima de los discursos ya sean literarios o populares, individuales o colectivos, privados o públicos. Del mismo modo, las representaciones subyacen también en los rumores que son discursos contruidos, en muchos casos de forma anónima y espontánea, en el marco de sociedades democráticas o no, con finalidades tan dispares como la desinformación, la difamación o la subversión.

En el Túnez postcolonial, en los casi cincuenta y cuatro años transcurridos entre la proclamación de la República (25 de julio de 1957) y la Revolución (17 de diciembre de 2010-14 de enero de 2011), se sucedieron dos presidentes: Habib Bourguiba (1957-1987) y Zine El Abidine Ben Alí (1987-2011), cuyos regímenes fueron una dictadura maquillada de régimen constitucional y democrático. En consecuencia, podría pensarse que los rumores que circularon en los orígenes de la Revolución tunecina sobre los motivos que habían llevado al joven Mohamed Bouaziz a prenderse fuego, no eran más que la expresión de la falta de información y de transparencia que caracteriza a las dictaduras.

No obstante, esos rumores y las representaciones que subyacían en ellos, respondían a motivos más complejos como el discurso oficial sobre la política laboral y el desempleo, las relaciones de género de los habitantes de Sidi Bouzid, y la necesidad de justificar y legitimar esa forma de autoviolencia extrema que es el suicidio. En el primero de esos rumores subyacían las representaciones de clase social, puesto que Mohamed Bouazizi era presentado como un «titulado universitario» en paro que se veía obligado a vender frutas en la calle para subvenir a la subsistencia de su familia. En el segundo, las representaciones de género, ya que, supuestamente, el joven vendedor callejero había sido abofeteado por una mujer policía. Mientras que en el tercero subyacían las representaciones de religión porque, antes de prenderse fuego, Bouazizi habría pronunciado la *Shahada* o profesión de fe islámica.

En la era de la información global, los primeros medios de comunicación en difundir esos rumores fueron las redes sociales y las cadenas de televisión por suscripción. En los últimos años, las redes sociales han sido el medio de comunicación más utilizado para la difusión de *fake news* o noticias falsas, como en el caso de la Revolución tunecina. Mientras que los periodistas televisivos, tributarios de esa tiranía a la que llaman la «inmediatez de la noticia» que en muchos casos no les permite verificar la información, dieron crédito a los rumores lanzados por los amigos, familiares y conciudadanos de Bouazizi.

Sin embargo, los testimonios recogidos meses después por diferentes periodistas tunecinos y extranjeros además de arrojar algo de luz sobre la puesta en circulación de esos rumores, mostraron la complejidad de la situación postrevolucionaria caracterizada, entre otros hechos, por la guerra de las dos memorias colectivas entre los habitantes de Sidi Bouzid y de otras gobernaciones del oeste de Túnez que son las menos desarrolladas, y los de las ciudades de la costa este (Bizerta, Túnez, Susa, Sfax...), la zona más desarrollada.

## De repente, la Revolución

Érase una vez un país en el que nunca ocurría nada. De hecho, casi no había corresponsales de prensa extranjera. Tampoco eran necesarios, ya que el régimen de Ben Alí había creado la Agencia Tunecina de Comunicación Exterior (ATCE), para la construcción de la imagen mediática del país. Un país africano, árabe e islámico que era presentado como un modelo de desarrollo económico y social fundamentado en la democracia, los derechos humanos, la emancipación femenina y el crecimiento económico<sup>1</sup>. No obstante, una inusual mañana de diciembre de 2010, esa imagen, construida con tanto ahínco, comenzó a desdibujarse.

El viernes 17 de diciembre de 2010, a las 11:30 de la mañana, un joven vendedor callejero de frutas llamado Mohamed Bouazizi (en realidad se llamaba Tarak) se quemó a lo bonzo delante de la sede del Gobierno Provincial de Sidi Bouzid. Ese día, por enésima vez, la policía local le había decomisado la balanza y la mercancía, impidiéndole así continuar con su trabajo. Frente a la negativa tanto de las autoridades locales como de las autoridades regionales a escucharle, se roció con disolvente y se prendió fuego.

El 4 de enero de 2011, Bouazizi falleció en el Hospital de Traumatología y Grandes Quemados de Ben Arous, al que una semana antes había acudido a visitarle el presidente Ben Alí. La patética imagen del dictador frente al cuerpo del joven totalmente vendado fue difundida en los informativos de la televisión nacional y al día siguiente fue portada de los periódicos.

Mientras tanto, el desesperado acto de Bouazizi se había transformado en el detonante de la Revolución tunecina. Tras una primera manifestación de protesta en Sidi Bouzid, el mismo 17 de diciembre de 2010, se sucedieron las manifestaciones de apoyo en otras ciudades tunecinas hasta convertirse en una revuelta abierta que alcanzó a todo el país, provocando la huida del dictador y de su familia el viernes 14 de enero de 2011.

---

<sup>1</sup> En el período anterior a la Revolución, los investigadores y los periodistas extranjeros interesados en obtener cualquier tipo de información oficial sobre la política, la sociedad o la economía tunecinas, estaban obligados a dirigirse a la Agencia Tunecina de Comunicación Exterior (ATCE), situada en el centro de la capital. En la ATCE, les entregaban un *Dossier de Presse* formado por cuatro fascículos: *Tunisie en bref*, *Principaux indicateurs économiques et sociaux*, *Démocratie et Droits de L'Homme*, y *Femmes de Tunisie* (ATCE, 2009a). Ese dossier era una pieza más del complejo engranaje de la política del culto a la personalidad de Ben Alí y de la política de desinformación del régimen, ya que, como reconocieron después de la Revolución los responsables del Instituto Nacional de Estadística, las cifras y los datos oficiales eran manipulados por las autoridades.



En los veintisiete días transcurridos entre ambos acontecimientos, las redes sociales y los medios de comunicación se hicieron eco tanto de la acción colectiva como de la represión policial. El rol de los internautas en la construcción mediática de la Revolución todavía sigue siendo motivo de polémica entre quienes defienden que se trató de la primera «revolución 2.0» (Ben Mhenni, 2011) y quienes consideran que el alcance de las redes sociales se ha sobredimensionado, ya que la dictadura ejercía un férreo control sobre los usuarios de Internet que, según el Banco Mundial, en 2010 representaban un 36,8% de la población. Mientras que entre los medios de comunicación tradicionales figuraban las cadenas de televisión por suscripción, como *France 24* o *Al Jazira*, que fueron las primeras en difundir tanto la noticia como los rumores sobre la trayectoria de Mohamed Bouazizi y los motivos que le habían llevado a suicidarse.

## El rumor y las representaciones de clase

En las horas posteriores a la inmolación de Mohamed Bouazizi, un primo lejano, Alí Bouazizi, filmó un vídeo que esa misma tarde difundió en su cuenta Facebook. En ese vídeo podía verse la maltrecha carreta, la ambulancia que llegaba para atender a la madre de Bouazizi, quien tras conocer la noticia se había desvanecido, y a unos jóvenes que primero lanzaban piezas de fruta a los policías y después forcejeaban las rejas de la sede del Gobierno Provincial de Sidi Bouzid. Mientras que de fondo podía escucharse como los primeros curiosos que se habían acercado al lugar de los hechos entonaban el himno nacional de Túnez. Cuando, de repente, se escucha una voz que espeta a la multitud: «Veis como los jóvenes titulados universitarios se ven obligados a trabajar en el mercado» (Belhassine, 2012: 18).

Un año después, la periodista Olfa Belhassine, quien entretanto se desplazó a Sidi Bouzid para reconstruir los hechos de aquella funesta jornada mediante diferentes testimonios, se preguntaba: «¿Quién podía ignorar en esa ciudad, que es como un pueblo grande, donde todos se conocen que – inscrito en una escuela privada como figuraba en su documento nacional de identidad – había siquiera alcanzado el nivel de bachillerato?» (2012:19).

No obstante, ese rumor sobre la supuesta formación universitaria de Mohamed Bouazizi formó parte de la versión de los hechos que dio el sindicalista Mahmoud Ghozlani en su intervención en el informativo de las 13:00 horas de *France 24*, y Alí Bouazizi, el primo lejano, lo reiteró, horas más tarde, en su intervención en la cadena de televisión qatarí *Al Jazira*. A pesar de que, como él mismo reconoció a posteriori, sabía que no era cierto, pero: «Teníamos que sincronizar nuestra versión de los hechos. De ese modo, cuando, por la noche, intervine en la cadena *Al Jazira*, no quise desmentir las palabras de Mahmoud» (Belhassine, 2012: 19).

En realidad, Mohamed Bouazizi había cursado estudios primarios y secundarios, aunque ni siquiera sabemos si llegó a terminarlos, puesto que las versiones de dos de los otros periodistas que se entrevistaron con sus familiares y amigos difieren. Según Mohamed Bouamoud, había cursado los tres últimos cursos de la enseñanza secundaria en una escuela privada, pero había abandonado los estudios pocos meses antes de las pruebas de acceso a la universidad (2011: 43-44). Mientras que según Lydia Chabert-Dalix: «Obligado por su madre siguió sus estudios hasta alcanzar el nivel de bachillerato, pero asistiendo, durante los últimos meses, a una escuela privada para continuar trabajando en el sector agrario» (2012: 121).

En cualquier caso, lo que sí está claro es que Mohamed Bouazizi no cursó estudios universitarios y, por tanto, no era un «titulado universitario» que se veía obligado a trabajar en el mercado como pretendía el rumor. De hecho, según su madre: «Era bueno en matemáticas, pero desde que sonaba

el timbre, que indicaba el final de las clases, se iba a jugar al fútbol y nunca hacía los deberes. La escuela no le interesaba. Él se divertía un poco y trabajaba mucho en el campo» (Chabert-Dalix, 2012: 118). Además, según su familia y sus amigos, nunca manifestó su voluntad de cursar estudios universitarios, sino sus expectativas de cultivar su propia parcela de tierra y vender los frutos recolectados en el mercado con la ayuda de su propia furgoneta (Chabert-Dalix, 2012: 130).

Aun así, en los días posteriores a las intervenciones televisivas de Mahmoud Ghazlani y de Ali Bouazizi, el rumor no solo continuó circulando, sino que se fue amplificando hasta tal punto que se llegó a relacionar a Mohamed Bouazizi con el *Collectif des étudiants chômeurs*, una asociación para reivindicar el derecho al trabajo de los titulados universitarios que habría sido creada en el otoño de 2010 (Chabert-Dalix, 2012: 122-123). Ese colectivo era, en realidad, la *Union des Diplômes Chômeurs*, una asociación que, aunque había sido creada en 2006, nunca fue reconocida por la dictadura<sup>2</sup>.

En cualquier caso, resulta impensable que el régimen de Ben Alí hubiera autorizado la creación de una asociación que habría puesto en tela de juicio el discurso oficial sobre el acceso al mercado de trabajo de los titulados universitarios. Discurso en el que se ponía el acento en los logros conseguidos como el número de estudiantes inscritos en las doce universidades tunecinas: 360 000 en el curso académico 2008-2009 (ATC, 2009b: 17), motivo por el cual según el régimen: «Varios mecanismos han sido creados para facilitar la inserción de los demandantes de empleo y, particularmente, de los titulados universitarios, en el circuito económico» (ATC, 2009c: 13).

A priori, podría interpretarse que el rumor sobre la supuesta formación universitaria de Mohamed Bouazizi, simplemente buscaba amplificar la tragedia, si es que ello era posible. Mientras que, en el marco una lectura más pormenorizada, ese rumor puede interpretarse como una forma de reapropiación del discurso oficial sobre las políticas de empleo, pero cuestionando la veracidad del mismo, puesto que Bouazizi en su supuesta calidad de «titulado universitario» no debería trabajar como vendedor callejero al margen de los «mecanismos» creados por el régimen para la inserción laboral sobre todo de los titulados universitarios.

Por tanto, las representaciones del discurso oficial y las del ciudadano anónimo que puso en palabras ese rumor, presumían que un joven tunecino por el mero hecho de ser titulado universitario no debía ejercer cualquier actividad profesional, sino una profesión propia de su clase o estatus social de titulado universitario. Esa presunción muestra que las representaciones de clase no son patrimonio exclusivo de las clases hegemónicas, sino que ha sido interiorizadas también por las clases subalternas. Puesto que quien lanzó ese rumor era un habitante de Sidi Bouzid, una pequeña ciudad agraria en la que las principales actividades económicas son la agricultura, la artesanía y el comercio y en la que la mayoría de la población activa se dedica a una de esas actividades, en el marco de la economía formal o informal, independientemente de su formación académica. Además, hay que tener en cuenta que como consecuencia de la política de enseñanza gratuita y obligatoria promovida por Bourguiba y continuada por Ben Alí, el porcentaje de alumnas y alumnos tunecinos que terminan el Bachillerato era y continúa siendo significativo. Sin embargo,

---

<sup>2</sup> En el Túnez de Ben Alí, continuaba vigente la Ley de Asociaciones de 1959 promulgada por Bourguiba, que estipulaba la necesaria autorización por parte del Gobierno tunecino para la creación de cualquier tipo de asociación. Esa Ley era uno más de los instrumentos legales de la dictadura para el control político del espacio público.

Mohamed Bouazizi no era uno de esos jóvenes tunecinos que recurren a la enseñanza universitaria como ascensor social, sino que, más allá de las representaciones de clase social del discurso oficial y del rumor, se proyectaba a sí mismo como un pequeño propietario de tierras agrícolas y un comerciante más de la región.

## El rumor y las representaciones de género

Los testimonios de la familia y los amigos no solo son concordantes en su evocación de Mohamed Bouazizi como un joven con ambiciones sociales y profesionales «modestas», sino que coinciden a la hora de presentarlo como un hombre que no era ni patriarcal ni violento. No obstante, según otro rumor, la fatídica mañana del 17 de diciembre de 2010, una mujer agente de la policía local de Sidi Bouzid, Fayda Hamdi, a la que algunos autores llaman Fadia, no solo le había decomisado la balanza y la mercancía a Bouazizi, sino que además le habría dado una o dos bofetadas (Bouamoud, 2011: 51; Chabert-Dalix, 2012: 16; Larguèche, 2011: 216). En palabras de Chawki, uno de los testigos de la supuesta bofetada:

«Los policías llegaron e intentaron que Mohamed se fuera a otro lugar con su carreta. Eran cuatro hombres y dos mujeres, todos ellos uniformados. En realidad, lo que querían era que él les diese dinero, lo que provocó que se pusiera nervioso, estaba rojo de rabia. Intentamos que se calmara, pero no quería escuchar a nadie. Creo que había perdido la paciencia que tenía habitualmente. Después la policía intentó quitarle la balanza y Mohamed intentaba retenerla, no la soltaba. Fue entonces cuando la mujer le dio una bofetada, creando una gran confusión, aunque yo no digo que ella le escupiera a la cara, por supuesto que no. Al final, le confiscaron todas las frutas que estaban expuestas en la carreta y la balanza también. Se notaba que Mohamed estaba sorprendido por la violencia tanto de los actos como de las palabras» (Chabert-Dalix, 2012: 156).

Sin embargo, hubo quien afirmó que Fayda le habría abofeteado después de que él la hubiera insultado (Bouamoud, 2011: 51). Y quien confirmó los insultos, pero desmintió la bofetada (Chabert-Dalix, 2012: 158). En cualquier caso, Fayda Hamdi estuvo encarcelada durante cuatro meses en la prisión de Gafsa hasta que, el 19 de abril de 2011, el Tribunal de Sidi Bouzid la absolvió por falta de pruebas (Belhassine, 2012: 17-18; Larguèche, 2011: 216). Ese día Fayda declaró: «¡Qué Dios bendiga su alma! Él era una víctima y yo también, que soy inocente y víctima, al mismo tiempo, de todas las injusticias» (Larguèche, 2011: 216).

Por tanto, el rumor sobre la bofetada no se pudo corroborar ya que no existe ninguna prueba más allá de esos testimonios que no solo se contradicen, sino que fueron recogidos cuando Fayda ya estaba en prisión. Además, en palabras del amigo de Bouazizi, Chihab Mihoub, la relación entre ambos era cada vez más conflictiva porque mientras que Fayda velaba por el cumplimiento de la ley, Mohamed intentaba ganarse el sustento: «En los últimos tiempos, los altercados entre Fayda y Mohamed se habían multiplicado. Jugaban al gato y al ratón. Ella se mostraba implacable con los vendedores callejeros. Mientras que él buscaba, contra viento y marea, el mejor lugar para vender las frutas que había comprado en el mercado de mayoristas. Ambos se conocían bien el uno al otro» (Belhassine, 2012: 17).

No obstante, la persona que puso en circulación ese segundo rumor no lo hizo tanto porque conociera la tensa relación entre Fayda y Mohamed, sino por el hecho de que la agente de policía era una mujer. En opinión del historiador Abdelhamid Larguèche, la bofetada: «habría conducido al hombre al suicidio, acto desesperado en un contexto cultural en el que la bofetada de una mujer constituye para un hombre el *súmmum* del deshonor». Líneas más abajo añade que la bofetada: «Aunque imaginaria, cumplió su función. Una función simbólica que no requería la verificación del hecho, sino una resonancia, un eco. El eco de la vergüenza y de la humillación, el eco de todas las bofetadas recibidas anteriormente» (Larguèche, 2011: 216).

Es decir que el motivo de la puesta en circulación de ese rumor, era, una vez más, amplificar la tragedia recurriendo en esta ocasión a la subversión del orden social de género, puesto que era una mujer quien supuestamente había abofeteado a un hombre. Si bien en esta ocasión se trataba de cuestionar el discurso oficial pero no desde la reapropiación, sino desde la negación del mismo.

No hay que olvidar que Túnez fue el único país araboislámico que, tras la independencia, instituyó una política de emancipación femenina casi igualitarista. Por una parte, mediante el Código de Estatuto Personal, promulgado por Bourguiba en 1956, que establece la prohibición de la poligamia y del repudio, la instauración del divorcio judicial y la exigencia del consentimiento mutuo y de la edad legal mínima a la hora de contraer matrimonio. Por otra, mediante otras medidas como la planificación familiar incluyendo el aborto legal y el acceso de las mujeres a la enseñanza y al mercado de trabajo (Socías Baeza, 2016).

Treinta años más tarde, Ben Alí continuó desarrollando esa política de emancipación femenina y convirtió a las mujeres tunecinas, entendidas como un colectivo, en uno de los dos objetos centrales del discurso oficial junto con los jóvenes. Ese discurso subrayaba que: «Desde 1993, se han introducido diferentes enmiendas jurídicas cuyo objetivo es reforzar la igualdad» (ATC, 2009d: 12). Puesto que como afirmaba el propio Ben Alí en su alocución del 25 de julio de 2007 para conmemorar el cincuentenario de la proclamación de la República tunecina: «La mujer tunecina es, en la actualidad, el símbolo de la modernidad, el garante de la autenticidad de nuestro pueblo y uno de los pilares de la República. La noción de ciudadanía no sería completa sin la ciudadanía de la mujer» (ATC, 2009e: 6).

Sin embargo, lo que el discurso oficial no reflejaba era el hecho de que las mujeres tunecinas no constituían un colectivo homogéneo sino heterogéneo con realidades sociales diferentes no solo por sus diferentes estatutos socioeconómicos sino por su lugar de origen y de residencia también. Así mientras que en el discurso oficial las mujeres tunecinas eran «ciudadanas» igual que sus conciudadanos los hombres, en Sidi Bouzid las mujeres estaban subordinadas a la autoridad patriarcal. Al respecto, cabe señalar, que un año después de la muerte del padre de Mohamed Bouazizi, acaecida en 1989, la familia Bouazizi propuso a la madre, Mannoubia, que contrajera matrimonio con su cuñado Amar. En palabras de Mannoubia: «Acepté esa propuesta porque vivía en casa de los Bouazizi y Amar me propuso convertirme en su esposa. Me dijo que, con respecto a mis hijos Salem, Mohamed y Leila y a mí, se comprometía a protegernos. Y siempre lo ha hecho. Aunque la idea fue de la familia Bouazizi, era lo mejor para los niños y para mí» (Chabert-Dalix, 2012: 109).

En la misma línea, Mohamed Bouamoud recurrió a la antropología del clan de los Hamama de Sidi Bouzid, al que pertenece la familia Bouazizi, para mostrar la trascendencia de la supuesta bofetada:

«La primera palabra clave para cualquiera que quiera comprender el espíritu de los Hamama es Rajel (Hombre). Sólo que esa palabra no significa lo mismo en Sidi Bouzid que en otros lugares. Mientras que en las grandes ciudades (sobre todo en la capital), esa palabra sugiere: trabajo, lealtad, integridad, sinceridad, etc. esos componentes, en Sidi Bouzid, son elementales y ni siquiera se habla de ellos. Puesto que Rajel para los Hamama significa, por ejemplo, ser capaz de ofrecer su plato de comida al vecino o al amigo que no tiene para comer, darle la única moneda de un dinar a cualquiera que la necesite, compartir el único cordero con un visitante imprevisto u ofrecer las mantas de su familia a los vecinos víctimas de una catástrofe natural.

Ese sentido de la hospitalidad, de la generosidad y de la solidaridad es un gesto de nobleza. Sólo que la calidad de Rajel, a veces, adquiere otro sentido y sorprende bastante. De ahí que el hombre sea llamado siempre Rajel, a pesar de que esté en paro. Hecho que se puede comprender teniendo en cuenta que el desempleo es interpretado como un hándicap de la región. De ahí también que esa palabra tenga una connotación de menosprecio hacia la mujer. Es un poco difícil de explicar, puesto que no se trata de que la mujer sea un ser despreciable u odiado. No, adoran a su madre, sienten ternura por su hermana y quieren y respetan a su prometida o a la madre de sus hijos. Eso está claro. Pero desde que uno pronuncia la palabra Rajel, la mujer pasa a estar en un segundo plano por sistema. Un hombre en paro puede estar en presencia de una mujer que ejerce un mando superior, pero siempre él es Rajel, no ella. Ella vale lo que vale, por eso va detrás de él. Esa cualidad de Rajel confiere al hombre todos los derechos, comenzando por el ser amo y señor de su familia, pero también en la esfera de lo público. Una sociedad machista está claro, pero hay un elemento que hay que tener en consideración: la mujer se confunde con la dignidad del hombre. Ella es la dignidad del hombre. En esa supremacía del macho, habría que leer el miedo a perder su dignidad. Puesto que, de forma implícita, al hombre se le reconoce el rol y el deber de proteger a la mujer (su dignidad), del mismo modo que a la mujer se le reconoce el deber de sumisión frente a la supremacía hecha hombre. Si el hombre lo considera necesario (aunque es poco frecuente) puede abofetear a una mujer en público. Sin embargo, bajo ningún pretexto, la mujer no puede enfrentarse al hombre. No se pueden invertir las «leyes» de la naturaleza» (Bouamoud, 2011: 36-38).

Ese texto es imprescindible para comprender la puesta en circulación del rumor de la bofetada. Puesto que, mientras que aquellos que creyeron el rumor de que Mohamed Bouazizi era un «titulado universitario» hicieron responsable de su suicidio al régimen de Ben Alí, quienes creyeron el rumor de la bofetada convirtieron en cabeza de turco a la agente de policía Fayda Hamdi, simplemente por el hecho de ser mujer, porque en Sidi Bouzid un hombre puede abofetear a una mujer en público, pero una mujer a un hombre no. La afirmación de Mohamed Bouamoud es categórica: «No se pueden invertir las «leyes» de la naturaleza». Aunque en materia de relaciones entre hombres y mujeres, quien dice naturaleza, dice dominación masculina, género, patriarcado... En ese sentido, una doble lectura de género, categoría que entre otras posibilidades permite estudiar la dialéctica entre la dominación masculina y la subordinación femenina, muestra la trampa en la que cae el propio Bouamoud, en su calidad de periodista varón y tunecino, al intentar justificar la «supremacía del macho» en aras de la «dignidad del hombre», como características propias del clan de los Hamama.

## **El rumor y las representaciones de religión**

Ajeno a esas representaciones de clase y género, pero al límite de la desesperación, a última hora de la mañana, después de que la policía local le hubiera decomisado la balanza y la mercancía,

Mohamed Bouazizi compró un bidón de disolvente, se rocío el cuerpo y se prendió fuego. Aunque, según el testimonio de otro de sus conciudadanos, que estaba presente en el lugar de los hechos, antes de inmolarse pronunció la *Shahada* o profesión de fe islámica:

«Mohamed se dirigió al Ayuntamiento, donde le empujaron para que se marchara. Entonces se dirigió a la sede del Gobierno Civil y los guardias le impidieron el acceso. Nosotros intentamos que se calmase, aunque él intentó acceder, en vano, tres veces... En un momento dado dijo: «Creo que aquí nadie me escucha». Y se dirigió a la pequeña tienda que está allí, en el ángulo. Salió de la tienda, se dirigió hacia las rejas y cogió lo que había comprado, aunque en ese momento yo no me di cuenta de nada. Recitó la *Shahada*: «No hay más dios que Dios y Muhammad es su profeta» y entonces cuando vi que cogía el encendedor me di cuenta de lo que iba a hacer. Yo estaba a unos veinte metros. Se oyó un grito, alzó su mano hacia el cielo» (Chabert-Dalix, 2012: 159-160).

La pregunta es obligada y la respuesta es compleja: ¿Puede una persona que está situada a veinte metros de otra escucharla hablar o recitar? Y en el caso de que la respuesta sea afirmativa: ¿Puede esa persona identificar que la otra está recitando la *Shahada*? Mientras que en el caso de que la respuesta sea negativa cabe preguntarse por qué, según ese testimonio, Mohamed Bouazizi habría recitado la profesión de fe islámica.

Un año después de la tragedia, el periodista Raouf Seddik señalaba que mientras que la opinión pública internacional era consciente de la trascendencia que había tenido el suicidio de Mohamed Bouazizi, en Túnez eran muchos los que negaban ese alcance. El autor los clasificaba en tres grupos. Por una parte, aquellas y aquellos que, no exentos de una cierta envidia, no entendían la celebridad de Bouazizi. Por otra, los partidarios del antiguo régimen. Por último, los que condenaban el suicidio de Mohamed Bouazizi puesto que se trata de una interdicción religiosa (Seddik, 2012: 28).

Interdicción que nos lleva a preguntarnos si el hecho de que Mohamed Bouazizi hubiera pronunciado la *Shahada* antes de inmolarse, que tampoco se pudo corroborar porque de nuevo se trata de un testimonio construido con posterioridad a los hechos, no buscaba conferirle una cierta legitimidad al suicidio. Al respecto, cabe señalar que la profesión de fe es uno de los cinco pilares (o preceptos religiosos) del islam que todo buen musulmán debe respetar. Es decir que cuando recitó la *Shahada*, antes de suicidarse, estaba expresando públicamente su filiación religiosa. Hecho que suscita un nuevo interrogante: ¿Cómo vivía Bouazizi su religiosidad antes de suicidarse?

Interrogante frente, al que una vez más, los testimonios son discordantes. Según su hermano mayor, Salem Bouazizi: «Sentía respeto por la religión, pero no era un fanático» (Chabert-Dalix, 2012: 119). Y la periodista que recogió el testimonio señala que Salem insistió en utilizar el término *fanático*, aunque sin precisar el significado exacto de la vaga afirmación: «Sentía respeto por la religión». Por su parte, su madre recordaba que: «Le gustaba especialmente el día veintisiete del mes de ramadán, cuando los ángeles bajan a la Tierra. Por eso rezaba durante toda esa noche en la mezquita y siempre guardó la esperanza de que se le apareciera un ángel al alba» (Chabert-Dalix, 2012: 121). Mientras que Chawki, el amigo de Mohamed Bouazizi que testimonió sobre la manida bofetada, afirmaba que: «Desde hacía unos dieciocho meses aproximadamente rezaba todos los días como lo exige nuestra religión» (Chabert-Dalix, 2012: 120).

No obstante, más que las discrepancias, lo que llama la atención es el papel de Chawki, el amigo, en la construcción de la figura de Mohamed Bouazizi como «mártir de la Revolución tunecina». Puesto que Chawki insiste en presentarle como una víctima de la subversión de las «leyes de género» de los *Hamama* y como un ferviente musulmán que, en su desesperación, no encontró otra salida que el suicidio. Mientras que la máxima autoridad religiosa del país, el muftí de Túnez, publicó un comunicado, a modo de excomunión, en el que señalaba que: «Tanto el suicidio como la tentativa de suicidio es un crimen capital. No existe ninguna diferencia entre intentar suicidarse y matar a otra persona». Para sentenciar que: «El impío no debe ser lavado, no hay que rezar por su alma y no debe ser enterrado en un cementerio islámico» (Benslama, 2011: 72).

Aunque más allá de la interdicción religiosa, de la que todos los tunecinos eran conscientes, el funeral de Mohamed Bouazizi había sido una multitudinaria manifestación que congregó a ocho mil hombres y mujeres para formar el cortejo fúnebre que, recorrió a pie, los diecisiete kilómetros que separan la casa familiar de los Bouazizi, en Sidi Bouzid, del cementerio en el que fue inhumado. De ese modo, mientras que el día que se prendió fuego Bouazizi se había convertido en el «primer mártir de la Revolución», el día de su funeral se convirtió en el «mártir por antonomasia» de la Revolución tunecina. Ese funeral fue uno de los hitos de la revuelta popular. El número de personas que formaban el cortejo y el hecho de que muchas de ellas fueran mujeres, teniendo en cuenta que tradicionalmente las mujeres tunecinas no acostumbraban a formar parte de las comitivas fúnebres, así lo muestran.

Mientras tanto, el psicoanalista Fethi Benslama escribió un libro de urgencia para arrojar algo de luz sobre el suicidio de Bouazizi y la construcción de la figura del «mártir» desde la perspectiva de la geopsicoanálisis. En ese texto establece las diferencias entre la figura tradicional del *shahid* o mártir, que es de origen coránico, y la figura del moderno kamikaze, que es una invención contemporánea. En ese sentido señala que: «El primero es un combatiente que encuentra la muerte por accidente. De esa forma, para el mártir, la muerte es un riesgo inherente al combate que lleva a cabo contra otros combatientes. Si muere, la recompensa de la vida eterna le es concedida por añadidura. Mientras que el segundo, el kamikaze, anhela morir matando a otros que no son combatientes, con el fin de acceder a la vida eterna» (Benslama, 2011: 69).

Ahora bien, el suicidio de Mohamed Bouazizi no guarda ninguna relación ni con la muerte en combate del *shahid* ni con la atrocidad de los atentados terroristas perpetrados por los kamikazes. Sin embargo, como subraya el autor:

«Desde el principio de la revuelta, Bouazizi fue llamado mártir (*shahid*). Los tunecinos, en su mayoría creyentes y conocedores de la condena religiosa radical del suicidio, hicieron caso omiso de esa condena. Fue así como nació el primer mártir de la Revolución en el mundo árabe, aunque se trataba de un suicida que había perdido la fe en la religión, en el juicio final y que había perdido la esperanza también. Cabe preguntarse, entonces, por qué el pueblo tunecino prejuzgó que el acto de Bouazizi poseía el valor de testimonio de la verdad, motivo por el cual lo convirtieron en un nuevo tipo de mártir» (Benslama, 2011: 73).

Sin embargo, tampoco se trataba de un hecho nuevo, puesto que, desde que Túnez accedió a la independencia, cada año, el 9 de abril, la sociedad tunecina conmemora el *Aid al-Shuhada* o Día de los Mártires en memoria de los tunecinos colonizados que murieron a manos de la policía y el ejército coloniales el 9 de abril de 1938, en el marco de la represión del movimiento nacionalista por parte de las autoridades del protectorado francés de Túnez. En esa ocasión, Bourguiba, el artífice de la construcción Estado árabe postcolonial más secularizado, elevó a la categoría de «mártires» a

los patriotas tunecinos víctimas del colonialismo francés. Medio siglo después, los protagonistas de la Revolución tunecina elevaron a Mohamed Bouazizi, un joven que al límite de la desesperación se suicidó, a la categoría de «mártir de la dictadura de Ben Alí», confiriéndole legitimidad política a un acto proscrito por la religión islámica como el suicidio. El contexto histórico, las circunstancias y los motivos de ambos «martirios» eran diferentes y en ningún caso religiosos, pero la lógica política era la misma. Aunque muy pronto, la unidad y la solidaridad que hicieron posible la construcción de la figura del «mártir» durante la Revolución, dieron paso a la discrepancia durante la Transición (2011-2014).

## **De la religión a la política: la guerra de las dos memorias colectivas**

En los primeros meses de la Transición, las autoridades tunecinas renombraron avenidas y plazas con el nombre de Mohamed Bouazizi y decretaron que, en adelante, el 14 de enero sería un día festivo, con carácter nacional, para conmemorar la Revolución de la libertad y de la dignidad, que es como se la designa en el preámbulo de la Constitución de 2014. Aunque, desde el principio, los habitantes de Sidi Bouzid mostraron su desacuerdo con la elección de la única fecha escogida, puesto que para ellos habría que conmemorar también el 17 de diciembre.

Esa dialéctica es, en nuestra opinión, la expresión de la guerra de las dos memorias colectivas. Guerra de memorias en la que, por una parte, los habitantes de Sidi Bouzid y de otras gobernaciones del oeste de Túnez que forman parte de la región menos desarrollada del país, conmemoran, sobre todo, la inmolación de Mohamed Bouazizi el 17 de diciembre de 2010. Mientras que los habitantes de la capital y de las ciudades de la costa este, que es la región más desarrollada, celebran, sobre todo, la multitudinaria manifestación que tuvo lugar en la avenida Habib Burguiba y la huida de Ben Alí y su familia el 14 de enero de 2011.

En ese marco, para los habitantes de Sidi Bouzid, Mohamed Bouazizi no fue solo el «primer mártir de la Revolución», sino que forma parte del «mito» también. Puesto que mientras que la mayoría de los analistas, intelectuales y políticos tunecinos coinciden en señalar que la Revolución fue un hecho totalmente inesperado, algunos de sus conciudadanos defienden que el suicidio de Bouazizi fue el último eslabón de una larga cadena de acciones colectivas que los habitantes de Sidi Bouzid venían llevando a cabo para protestar contra la represión política y la pobreza económica a la que el régimen de Ben Alí les había condenado.

Según esos testimonios, en 2008 un grupo de opositores al régimen se manifestó delante de la sede del Gobierno Provincial de Sidi Bouzid para reivindicar la amnistía para los presos políticos. En 2009, otra manifestación congregó a un grupo de agricultores expropiados, entre ellos Alí y Mohamed Bouazizi, quien habría participado en representación de su tío Salah que era uno de los agricultores afectados. Mientras que en 2010 fue el turno de una manifestación a favor de los palestinos y contra el Estado de Israel. En esa ocasión, en opinión del profesor de filosofía en el instituto de enseñanza secundaria de Sidi Bouzid, puesto que esa manifestación se desarrolló: «Purificada de elementos del RCD [el partido gubernamental], conseguimos, mediante esa «torrencial» manifestación, neutralizar a las fuerzas del orden. De repente fuimos conscientes de un hecho importante: la vulnerabilidad de la policía frente al pueblo» (Belhassine, 2012: 19).



De ahí que el abogado Khaled Aouainia y Alí Bouazizi, pocos meses después de la Revolución, afirmaran que: «No, más allá de la inmolación de Mohamed, la insurrección de los habitantes de Sidi Bouzid no fue, contrariamente a los clichés y a las apariencias, tan espontánea como parece» (Belhassine, 2012: 20). No obstante, si bien es cierto que, en vísperas de la Revolución, en Sidi Bouzid la conflictividad social iba en aumento, en otras regiones del país también era perceptible, incluyendo tanto a otras gobernaciones del oeste del país (El Kef, Kasserine, Gafsa...) como a los suburbios de la capital tunecina.

En el marco de esa dialéctica, fueron pasando los años y los habitantes de Sidi Bouzid continuaron rememorando el 17 de diciembre, a pesar de no ser un día festivo, mientras que en el resto del país conmemoraban, sobre todo, el 14 de enero, como en el caso de la capital tunecina donde cada año, entre el júbilo y la protesta, se sucedían las manifestaciones en la avenida Habib Bourguiba. Hasta que, en diciembre de 2020-enero de 2021, la celebración del décimo aniversario de la Revolución se vio enturbiada por la crisis sanitaria provocada por la epidemia del COVID-19. El confinamiento decretado por el Gobierno tunecino entre el jueves 14 y el domingo 17 de enero de 2021, fue el motivo por el cual ese año no se celebraron manifestaciones ciudadanas.

No obstante, esa no fue la única novedad que 2021 trajo consigo. El 25 de julio de ese mismo año, el presidente Kais Saied, invocando el artículo 80 de la Constitución de 2014, destituyó a los miembros del Gobierno y congeló las actividades del Parlamento tunecino, según sus propósitos, para poner freno a la corrupción generalizada que estaba minando los cimientos del Estado y restaurar los principios de la Revolución de la libertad y de la dignidad. Poco tiempo después, el 29 de septiembre, nombró presidenta del Gobierno, por primera vez en la historia de Túnez, a una mujer, Najla Bouden. Entretanto, Saied manifestó que, en su opinión, habría que conmemorar el 17 de diciembre y no el 14 de enero. De hecho, estaba preparando el terreno, puesto que el decreto presidencial N° 2021-223 del 7 de diciembre de 2021, publicado en el Diario oficial de la República tunecina (N° 113, página 3042), estable como día festivo para conmemorar la Revolución el 17 de diciembre. Hoy por hoy, la guerra de las dos memorias colectivas es, utilizando una metáfora futbolística, un partido empatado.

Podría pensarse que ese cambio de fecha es un guiño del presidente a los habitantes de Sidi Bouzid y de otras gobernaciones del oeste de Túnez: la «Cuna de la Revolución». Al fin y al cabo, desde que Kais Saied ganó las elecciones legislativas de 2019, como candidato independiente, siempre ha sido tildado de populista. No obstante, pocos días antes de la publicación del citado decreto presidencial, Saied declaró que: «El 14 de enero representa la fecha del aborto de la Revolución. Esta última debería celebrarse el 17 o el 24 de diciembre, porque ese día el pueblo manifestó su voluntad de provocar la caída del Antiguo Régimen» (Mosaique FM, 2021). Es decir que frente a quienes tradicionalmente lo han tildado de populista y a aquellos que tras las medidas políticas del 25 de julio de 2021 lo califican de golpista, Kais Saied insiste en el recurso a la Revolución tunecina como fuente de legitimidad para sus medidas políticas. Pero introduce una nueva fecha, el 24 de diciembre de 2010, y de forma implícita, la figura de otros dos «mártires de la Revolución». Puesto que ese día, en la ciudad de Menzel Bouzaiane (gobernación de Sidi Bouzid), el impacto de las balas disparadas por la policía provocó la muerte de Mohamed Ammari y las heridas de Chawki Belhoussine El Hadri, quién finalmente falleció el 30 de diciembre de 2010.

Sin embargo, más allá de la instrumentalización de la historia por parte de la clase política, hay que señalar que, en el Túnez postrevolucionario, Mohamed Bouazizi es una figura ausente en los medios de comunicación, en la creación artística y, sobre todo, en la construcción del relato histórico. Los artículos y los libros con carácter testimonial publicados por diferentes periodistas en 2011-2012, que son las fuentes que hemos utilizado en este estudio, muestran que el interés por la vida y el

desesperado gesto de Bouazizi fue efímero y que, hasta el momento, más que devenir un personaje del relato histórico nacional, Mohamed Bouazizi ha sido, sobre todo, «flor de un año» del exiguo mercado editorial tunecino.

## **A modo de conclusión: ¿Mohamed Bouazizi, «mártir de la Revolución» o «agente accidental de la historia»?**

Esa laguna historiográfica es la que, a modo de conclusión, nos lleva a cuestionarnos por el calificativo que deberíamos emplear a la hora de interpretar la figura de Mohamed Bouazizi como personaje histórico, teniendo en cuenta que, desde la perspectiva de la «historia del tiempo presente», los once años transcurridos desde que se quitó la vida son tiempo más que suficiente para una primera interpretación.

En ese sentido, en primer lugar, hay que señalar que Bouazizi no fue el primer joven que se inmoló en Túnez el año 2010. El 3 de marzo de ese mismo año, en la ciudad de Monastir (en la costa este del país), Abdessalem Trimech se prendió fuego después de que la policía le hubiera confiscado, también por enésima vez, la carreta con la que vendía bricks (una especialidad culinaria tunecina) (Chabert-Dalix, 2012: 35). Mientras que el 20 de noviembre de 2010 fue Chams Eddine Heni de Metlaoui (gobernación de Gafsa) quien también se quemó vivo (Benslama, 2011: 33). Por tanto, cabe preguntarse por qué esos dos casos anteriores de inmolación por el fuego fueron «simples sucesos» mientras que el suicidio de Mohamed Bouazizi fue el detonante de la Revolución tunecina y de la llamada «primavera árabe».

Al margen de los testimonios reproducidos en estas páginas, que forman parte del proceso de construcción de la figura del primer «mártir del Revolución», en nuestra opinión, Mohamed Bouazizi fue, sobre todo, un «agente accidental de la historia». Esa expresión ha sido utilizada, en más de una ocasión, para definir la figura y el gesto de Rosa Parks. La ciudadana estadounidense afroamericana que al negarse a ceder su asiento a un ciudadano blanco en el autobús en el que ambos viajaban, provocó un movimiento de protesta de tal magnitud que la Corte Suprema de los Estados Unidos se vio obligada a declarar inconstitucional la segregación racial en los transportes públicos (Ladd, 2017-2018: 68). Años después, Rosa Parks declaró: «La gente dice que me negué a ceder mi asiento porque estaba cansada. En realidad, no estaba cansada físicamente, simplemente estaba harta de someterme (Ladd, 2017-2018: 69).

Medio siglo después, en un contexto cultural e histórico completamente diferente, Mohamed Bouazizi también «estaba harto de someterse» a las autoridades de la dictadura de Ben Alí y se inmoló. Basta recordar que, según uno de los testimonios reproducidos más arriba, antes de prenderse fuego Bouazizi: «En un momento dado dijo: «Creo que aquí nadie me escucha». Aunque también es posible que los psiquiatras y los psicólogos añadan que, probablemente, en el suicidio de Bouazizi influyeron otros motivos relacionados con su perfil psicológico. En cualquier caso, desde la perspectiva de la ciencia histórica, ese hecho fue el detonante de la Revolución tunecina y Mohamed Bouazizi un «agente accidental de la historia» contemporánea de Túnez que mediante su desesperado acto provocó una ola de contestación masiva que las inmolaciones anteriores no habían provocado. Mientras que las representaciones de clase, género y religión que subyacían en los rumores que circularon en los orígenes de la Revolución, más que reflejar los motivos por los

cuáles Bouazizi se había prendido fuego, reflejaban algunos rasgos de la mentalidad colectiva de la sociedad tunecina contemporánea.

## Bibliografía

ATC (noviembre de 2009a): *Tunisie. Dossier de Presse*, Túnez, Agence Tunisienne de Communication Extérieure.

ATC (noviembre de 2009b): Tunisie en bref, en *Tunisie. Dossier de Presse*, Túnez, Agence Tunisienne de Communication Extérieure.

ATC (noviembre de 2009c): Principaux indicateurs économiques et sociaux, en *Tunisie. Dossier de Presse*, Túnez, Agence Tunisienne de Communication Extérieure.

ATC (noviembre de 2009d): Démocratie et Droits de l'Homme, en *Tunisie. Dossier de Presse*, Túnez, Agence Tunisienne de Communication Extérieure.

ATC (noviembre de 2009e): Femmes de Tunisie, en *Tunisie. Dossier de Presse*, Túnez, Agence Tunisienne de Communication Extérieure.

BELHASSINE, Olfa (enero de 2012): «Soudain tourna le vent de l'histoire!», *La Presse. Hors-série*, pp. 17-20.

BEN MHENNI, Lina (2011): *Blogueuse pour un printemps arabe*, Montpellier, Indigène Éditions.

BENSLAMA, Fethi (2011): *Soudain la révolution! Géopsychanalyse d'un soulèvement*, Túnez, Cérès Éditions.

BOUAMOUD, Mohamed (2011): *Bouazizi ou l'étincelle qui a destitué Ben Ali*, Túnez, Almaha Éditions.

CHABERT-DALIX, Lydia (2012): *Bouazizi. Une vie, une enquête*, Túnez, Cérès Éditions.

LADD, Florence (2017-2018): «Rosa Parks. Rester assise pour se tenir debout», *Les Grands Dossiers des Sciences Humaines*, 49, pp. 68-69.

LARGUÈCHE, Abdelhamid (2011): «Cette gifle qui n'a jamais eu lieu... En hommage à Fadia, fille de Sidi Bouzid », *L'Autre*, 12, pp. 216-217. <https://doi.org/10.3917/lautr.035.0216>

MOSAÏQUE FM (2021): «Le 14 janvier est la date de l'avortement de la Révolution», *mosaïquefm.net*, 18 de novembre de 2021, disponible en <https://www.mosaïquefm.net/fr/actualite-national-tunisie/986600/saied-le-14-janvier-est-la-date-de-l-avortement-de-la-revolution> (consulta:18 de noviembre de 2021).

SEDDIK, Raouf (enero de 2012): «Mohamed Bouaziz. Un séisme universel », *La Presse. Hors-série*, pp. 27-28.

SOCÍAS BAEZA, Javier (2016): «Hombres y mujeres en el Magreb contemporáneo. Historia, islam, generó y sexualidad», *Instituto de Altos Estudios Universitario en Abierto*, disponible en <https://www.iaeu.net/course/view2.php?id=108> (consulta: 16 de noviembre de 2021).

## Between individual thinkers and women's associations: an overview of the "female issue" during the first half of the French protectorate in Tunisia

Entre pensadores individuales y asociaciones de mujeres: un repaso por la "cuestión femenina" durante la primera mitad del protectorado francés en Túnez

Tatiana HERNÁNDEZ JUSTO<sup>1</sup>

Universidad de Granada

[thjusto@ugr.es](mailto:thjusto@ugr.es)

<https://orcid.org/0000-0001-5714-1806>

Recibido 25/09/2021. Aceptado 08/04/2022

**Para citar este artículo:** Tatiana HERNÁNDEZ JUSTO (2022): "Between individual thinkers and women's associations: an overview of the "female issue" during the first half of the French protectorate in Tunisia" en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 32, pp. 15-30.

**Para acceder a este artículo:** <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.002>

### Abstract

In Tunisia, the role of pioneer of the feminist movement has often been granted to scholar Ṭāhar al-Ḥaddād, who wrote a very controversial book on women's emancipation. However, he was not the first person to contribute to the "female issue", as it came to be known. Other intellectuals had already been paving the way for reform and there were certain women's associations working towards inclusion. In this paper, we will present an overview of the contribution that both individual thinkers and women's associations made to the emancipation of women during the first half of the French protectorate in Tunisia.

**Keywords:** Feminism, Colonial Tunisia, Women's associations, Ṭāhar al-Ḥaddād

---

<sup>1</sup> El presente artículo se ha realizado en el marco del contrato FPU16/00395, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

## Resumen

En Túnez, el papel de pionero del movimiento feminista suele ser atribuido al pensador Ṭāhar al-Ḥaddād, quien escribió una controvertida obra sobre la emancipación femenina. Sin embargo, no fue la primera persona en contribuir a la “cuestión femenina”, como acabaría siendo conocida. Otros intelectuales habían estado preparando el terreno para la reforma y había algunas asociaciones de mujeres trabajando por la inclusión. En este artículo presentaremos un resumen de la contribución que tanto de intelectuales individuales como estas asociaciones hicieron a la causa de la emancipación femenina durante la primera mitad del protectorado francés en Túnez.

**Palabras clave:** Feminismo, protectorado francés en Túnez, asociaciones de mujeres, Ṭāhar al-Ḥaddād

## Introduction

Tunisia is often credited with being at the forefront of gender equality in the Arab World thanks to a policy of ‘state feminism’ enshrined in the Tunisian Law of Personal Status, implemented shortly after the country gained its independence (Bessis, 1999; Murphy, 2003). This law, passed in 1956 by president Habib Bourgiba, was the first of its kind to ban polygyny and repudiation in the Arab World and made reality some of the better-known pleas for female emancipation that scholar Ṭāhar al-Ḥaddād (1899-1935) had rallied for. Al-Ḥaddād, a man whose life was marked by his activism as a Muslim reformer and a nationalist, is often thought of as being the main source of inspiration for said law as well as the pioneer of feminism in the country (Ḥammāmī, 1999). However, he was not the first Tunisian to call for a social reform that would better the lives and rights of women, as there were a handful of prominent proponents before him who had already brought attention to issues such as their lack of access to education or certain cultural customs that were depriving them of their Islamic rights regarding issues like marriage or inheritance. This article does not intend to uncover new significant insights, but rather pull together relevant historical developments and arguments in a new, succinct manner in order to provide an overview of the “female issue” during the first half of the French protectorate in the country.

## Gender issues, reformism and the nationalist movement in colonial Tunisia: an overview

During the years prior to the establishment of the French protectorate, a large number of reformists were striving for a complete social revamping that would transform Tunisia from an underdeveloped country to one slowly progressing into the future, as was the case of the minister Jayr al-Dīn Bāša (1820-1890) or the politician Aḥmad Ibn Abī Diyāf (1804-1874). The former served as inspiration for almost all reformist movements in the future and paved the way for the country’s first nationalist party, the *Jeunes Tunisiens* (*Ḥarakat al-Šabāb al-Tūnisī*), founded in 1907. He was an apprentice of the latter, a respected historian who helped in the codification of Tunisia’s first constitution, the Fundamental Pact (*‘Ahd al-Amān*) of 1856. Aḥmad Ibn Abī Diyāf published a sizeable number of works, including a detailed description of the Tunisian society at the time and even a *Treatise on Women* the very same year of the publication of the Fundamental Pact. Despite being a reformist and insisting in the need of the betterment of the lives and rights of minorities in the country, such

as the Jewish people or immigrants from other (often European) nations, his *Treatise on Women* was surprisingly traditionalist and presented a rather archaizing view of gender roles and stereotypes against women. His own pupil, Jayr al-Dīn Bāša, refused to comment on the matter and did not suggest, that we know of, any account of reform on that matter, which can only lead to two possibilities: either none of them thought that female emancipation was needed, therefore believing women should be left out of any reform, or they were too focused on other aspects of society that were more pressing, in their opinion. Another possibility, as Julia Clancy-Smith suggests, is that this was a strategy to avoid unnecessary heated debates around their ideas, fearing this might affect the popular opinion on the reformist movement as a whole, hence posing a threat to the enforcement of the Fundamental Pact, which was way more important, according to them (Clancy-Smith, 2010).

As such, we can ascertain that there was little advancement in the issue of women's rights in the time preceding the French protectorate. However, as early as 1905 saw the publishing of one of the first books questioning the *status quo* and calling for a reform in this and many other fields. Thus, the common belief that we have to wait for World War II to see any real action being taken in this realm is rendered false, as there were many attempts to draw attention to the status of women who took place way earlier than that. 'Abd al-Azīz al-Ṭa'ālbī (1876-1944), who would later found the *Dustūr* party, alongside a few colleagues, published in Paris a book called *L'esprit libéral du Coran* (*The Liberal Spirit of the Qur'an*) whose objective, in line with the guidelines of the buoyant Muslim reformist movement or *salafiyya*, was to demonstrate that the holiest text of Islam, the Qur'an, was revealed to mankind with the intention of its teachings to be updated and adapted to society at all times whenever needed (Benattar et al, 1905). The book dealt with a variety of situations in which reform was needed and pointed out that the source of the underdevelopment of most Muslim societies had nothing to do with Islam itself, but instead was caused by the stagnation of religious interpretations as well as the additions that had been made to the original and core ideas revealed by the Qur'an to its believers. For example, those cultural practices that, despite having been forbidden by Islam, had continued to exist due to society's reluctance to outlaw them or those that had been given a religious background and were considered to be sacred albeit having no real links to the Qur'an.

As was to be expected, one of the areas the book pointed out as needing some serious reforms was the status of women in the country. Despite not elaborating too much on the subject, al-Ṭa'ālbī and his coauthors objected to the imposition of the veil, stating that it was a custom that never appeared in the Qur'an and that the holy book itself rejected in certain aspects, such as while praying or during pilgrimage (Benattar et al, 1905: 11-18). Although *which* type of veil is not mentioned in the book, we must understand that they referred to the *integral* veil, the one that covered women from head to toe, leaving only a small opening for the eyes if at all, concealing their whole bodies and faces. Another issue regarding women that is addressed in *L'esprit libéral du Coran* had to do with the social, but not religious, hence, exogenous tradition of seclusion, one that had crept in in Tunisia's society as well as many other Muslim ones and had come to be associated with the Qur'an's commandments. The authors here alleged that this tradition was contrary to the word of the Prophet and to the very words revealed by God in the Qur'an and that it had a cultural background, not a religious one, hence it should be abolished. One of the examples they gave to proof their point of view was that the Qur'an allowed women to inherit from their family as well as administer their own fortune and real estate, but seclusion rendered them unable to do any of those two things. Seclusion also deprived them of access to healthcare and posed problems for them when they were

‘dutifully supervising their underage children’ (Benattar et al, 1905: 21). This alone was enough to demonstrate that seclusion had no legal value, was not a religious obligation and, in fact, was preventing women to partake in the rights given to them by the holy Qur’an.

This example shows that the issue of gender equality or, at least, the need of implementing reforms to the legal and social fields regarding women was being debated at the time and was present in the minds of reformers and the religious milieu. It comes as little surprise, particularly if we take into consideration that ‘the female question’, as it came to be known, was receiving all kinds of attention in the whole Arab world at that time. Particularly important in terms of Muslim reformism, it was a core topic of interest for renowned scholars such as Ŷamāl al-Dīn al-Afgānī (1839-1897) and Muḥammad ‘Abduh (1849-1905). Both of them would regularly write articles about the issue in his journal, *al-‘Urwat al-wuṭṭa* (*The Firmest Bond*). Tunisia was the first country of the Maghrib to receive the influence of their thought thanks to a visit the latter paid the country in December 1885. ‘Abduh was received very coldly by the majority of the conservative religious environment, but with real expectation by most of the students of the mosque-university, Zaytūna. The reformer paid Tunisia a second visit in 1903 only to be received in the same manner as before, mostly because of his views against sufism and maraboutism. Al-Ṭa‘ālbī himself was one of ‘Abduh’s follower and took part in a number of campaigns to end the popular adoration of ‘Muslim saints’ (marabouts), which was very well established in the country and had, as the latter had pointed out, no religious background (Ende, 1995: 901).

Alongside al-Afgānī’s and ‘Abduh’s work to include ‘the female question’ in their agenda as reformers, some of the most groundbreaking books of the time on the issue were written by one of their collaborators from the journal, the Egyptian Qāsim Amīn (1863-1908), whose works became known in Tunisia and helped frame the debate on gender equality in the country, greatly influencing the feminist movement later on. In 1888 the first of the two books regarding the issue were published. It was titled *Taḥrīr al-mar’a* (*The Liberation of the Woman*) and was followed in 1900 by *al-Mar’a al-ṡadīda* (*The New Woman*). The first of the two was meant for the Egyptian public and aimed at awakening popular conscience about those social practices and institutions that were discriminatory against women and that were profoundly rooted into the collective imaginary, such as the veil, seclusion, the harem or polygyny. As was to be expected, he received fierce criticism from all types of people, some of them alleging he was writing from an orientalist point of view or that he sounded like the very same colonizers Egypt was fighting against at the time (Ende, 1995: 901).

However, it was precisely thanks to the great uproar the work caused that the issue of gender equality and the emancipation of women transcended its traditional realm, the bourgeoisie, and became a topic of interest for all society (Fruma & Halevi, 2015: 18-19). The second book was as much a follow up of the first one as a means to counter the criticism it had received by further deepening and explaining the theories and ideas Amīn wrote about in *Taḥrīr al-mar’a*. *Al-Mar’a al-ṡadīda* demonstrates that the author was an ideological successor of the *salafiyya* movement, because it centers around the need to combine the ‘Western modernity’ with Islam’s teachings, giving this last one the renovating interpretation it should have had in order for religious traditions to be on par with the current times. Amīn’s works clearly influenced the Tunisian debate and we can be sure that, regardless of how he came to read them, Ṭāhar al-Ḥaddād knew about them, which helps us understand just how important Amīn’s ideas were for the feminist movement in the country (Kirū, 1986: 27).

Some researchers, such as Sonia Ramzi-Abadir, consider that the colonial period is characterized by stopping or slowing down the social changes and transformations of the status of women in the country, still relegated to a position of ignorance and to the background during a time of nationalist

struggle. Ramzi-Abadir seems to believe this is a common, ontological issue, a dynamic that takes place in any colonial context, in which the main goals are the fight against the foreign oppressor and the achievement of national independence and in which all other social issues remain secondary so as not to distract the attention (Ramzi-Abadir, 1986: 39). This presupposes that the colonial system automatically paralyzed any internal change in colonized societies, something with which we respectfully disagree. We believe that what often happens is that the official narrative emphasizes, once independence has been achieved, the past struggles of the nationalist movement, virtually silencing all other aspects of resistance that undoubtedly took place during the colonial era, leading to a partial account of history that leaves marginal voices outside, as Gayatri Chakravorty Spivak alleged (Chakravorty Spivak, 2011: 39, 52). In the case of Tunisia, it is true that during those times the intellectual and political debates *between men* regarding the emancipation of women usually had more voices in favor of 'waiting until independence had been achieved', but this does not mean there was no progress in the matter, as shall be pointed out in the remaining of this article (Bessis & Belhassen, 1992: 29).

## Revisiting Ṭāhar al-Ḥaddād's role as cornerstone of feminism in Tunisia

Ṭāhar al-Ḥaddād is often credited as being the pioneer of feminism in Tunisia thanks to his famous book *Imra'atu-nā fī l-šarī'a wa-l-mu'ytama'* (*Our Women in the Islamic Law and Society*), published in 1930 (Borrmans, 1977: 124). Al-Ḥaddād, a Zaytuna graduate, was a scholar and nationalism advocate who often published journal articles about issues of great social impact, such as the naturalization law of 1923 or trade unionism (Bessis, 2003: 50-62). He was born in Tunis in 1899 to a middle-class, conservative family and came into contact with both nationalism and reformism during his time as a student of the great mosque, where he was scouted by independentist leaders to join the *Dustūr* (Ḥaddād, 1984: 17). Upon the return to the country of a good friend of his, Muḥammad 'Alī al-Ḥammī, he became interested in the life conditions of the working class and began to write articles on trade unionism. Al-Ḥammī and al-Ḥaddād, together with some other acquaintances, struggled to establish the first autonomous trade union central in the country, for the only one in existence before it was the *Confédération Générale des Travailleurs*, a French one (Tlili, 1978: 73). Thus, they founded the *Confédération Générale des Travailleurs Tunisiens*, often known by its acronym, CGTT, to help galvanize the workers' struggles to better their conditions in and out of their jobs. The nationalist party did not see under good light the CGTT, for they deemed it too big a confrontational force against the protectorate, whom they sought to cooperate with instead of eliminate, and so al-Ḥaddād decided to leave the *Dustūr* (Majed, 1979: 71; Lelong, 1962: 34; Bazāz, 2009: 48; Weideman, 2016: 49). However, his nationalist activity was far from being over and he continued to write articles on relevant issues in a number of journals of the country.

After the CGTT was dismantled by the French government and most of its leaders were sent to prison or exile, al-Ḥaddād's focus switched from trade unionism to women's rights and he began to write articles on this issue and composed a notorious book, the aforementioned *Imra'atu-nā*. The book itself was far from being revolutionary in the whole sense, for it used Qur'anic quotes and examples of the Sunna to back the thesis that Islam was not the cause of the many problems that Tunisian women were facing at the time, but rather that men had interpreted the religion in a way that perpetuated their gender hegemony. As such, he was very much in line with the thoughts of



most Muslim reformers such as the already mentioned *salafiyya* founders ʿĀmāl al-Dīn al-Afgānī and Muḥammad ʿAbduh. It advocated for a new interpretation of the sacred texts in order to eradicate all of the social practices and cultural customs that were added to Islam afterwards and that resulted in both a distortion of the original message and the continuation of practices contrary to women's rights. However, it successfully dealt with issues which were not being discussed by other Muslim reformers or even feminists in the Arab world at that time, such as inheritance laws or the need to include physical education as a compulsory subject for women in educational curriculums. Most of the other issues dealt with by the author in *Imra'atu-nā* are somewhat common to what other activists were rallying for, such as the elimination of the veil, the end of polygyny, the irreligious custom of secluding women and the need to abolish repudiation and to establish a national and universal educational system for both boys and girls.

However, despite the author's attempt to prove that his thought was backed by the correct interpretation of the Qur'an, he was faced with great criticism as virtually every conservative *'ulamā'* was against him and even many members of the nationalist elite opposed his point of view (Lelong, 1962: 34). As such, the scholar suffered from a huge discrediting campaign that costed him his Zaytuna degree and barred him from holding any public post in the future (Lelong, 1962: 34). This, together with serious health problems possibly related to the enormous amount of stress he had to cope with, led him to a premature death in 1935 (Weideman, 2016: 50).

*Imra'atu-nā* is divided into two main sections, one regarding the consideration of women in Islamic Law and another one on social practices that consolidated the marginalization of women, like marriage traditions and access to work. It was banned shortly after its publication and it was not put back into circulation until 1978, despite its influence being present even during the draft of the Tunisian Law of Personal Status (1956) (Ḥammāmī, 1999: 79). As such, from 1960 on it received much attention and a number of articles exploring its contents and the author's other works began appearing.

The key concept of the whole book is that there are 'transitory measures' in Islam, which figure extensively in the Qur'an, whose objective was to change some social aspects that could not be radically changed by Islam's revelation (Hernández-Justo, 2021). As such, he argued that God and the Prophet had devised a series of 'transitory measures' that would ensure that Muslims gradually eradicated certain aspects of their day-to-day life and substituted them by what God truly commanded (Ḥaddād, 1999: 13). Taking slavery as an example, the author applied this theory to issues regarding women's rights, such as the unequal inheritance laws, polygyny and repudiation, and tried to compel the idea that such discriminatory laws were not supposed to be in force forever, but that each Muslim had to make a voluntary effort (*ijtihād*) to understand what to keep and what to change. As such, he concluded that the inheritance laws should be changed to grant any descendant the same rights over their family's inheritance, regardless of gender, that a man could not marry more than one wife at a time and that, taking into consideration that God was said to abhor repudiation, it should be entirely eradicated (Ḥaddād, 1999: 29).

His idea that polygyny was actually forbidden by God lay in the fact that the Qur'anic verses related to it stated very clearly that the condition for such a thing to happen was that the husband had to be completely just with each wife. Yet at a later point in the Holy Book, it was said that no man was ever going to be just. As such, he interpreted that the condition to be able to involve in polygyny was impossible, hence the practice was impossible too (Hernández-Justo, 2016: 139). He also believed that men were abusing their authority and the rights granted to them by the Qur'an in terms of repudiation, by making use of the triple repudiation formula, which was clearly forbidden by the scriptures, and that it constituted a huge discrimination towards women. Understanding that a new, better way to dissolve a marriage had been invented, he argued that traditional repudiation,

understood as a husband's right to unilaterally terminate his marriage to his wife, should be eliminated and that the modern variant, divorce, should be established instead (Hernández-Justo, 2016: 140). He stated that divorce, which was a legal procedure by which any of the spouses could ask a judge to terminate the marriage, was far more in accordance with God's idea of breaking a marriage than repudiation, for it was more just -and Islam was a religion of social justice (Ḥaddād, 1999: 77).

He also questioned the usefulness of veiling and seclusion, arguing that both should be abandoned because they clashed with certain laws of Islam, such as women's right to access their real estate and manage it, and that they limited their freedom of movement, which had little to do with the Qur'anic message that, from a civil point of view, all sexes (men and women only in this case) were equal before God. After demonstrating that the use of the integral veil could not be derived from any Qur'anic verse, he concluded that it corresponded to the stagnation of cultural practices that had been given an Islamic background by '*ulamā*' in order to control women (Ḥaddād, 1999: 173, 177-178) and advocated for its banning.

Of course, these and some of the other issues he dealt with in the book did not align with the conservative elite in his society, who targeted him for his 'revolutionary ideas' and accused him of being 'Westernized', as we shall see more of later on. However, if one analyzes the contents of the book and contrasts them to those of other works by Muslim reformers of the time, it is obvious that al-Ḥaddād was not that far from their thought and that only some of his theories were revolutionary or innovative -such as those regarding inheritance, for instance. Due to the revival of research about him and his books in the 70s and 80s, when parts of the world were experiencing a new wave of feminism, many Tunisians believe he was the pioneer of the movement in Tunisia. However, as we shall point out in the next part of this article, he was not the first person to advocate for women's rights and there had been women before him who had tried to push forward reforms on some of the very same fields al-Ḥaddād wrote about in *Imra'atu-nā*.

## **Women's associations as vectors for social change and female emancipation: the crossroad between nationalism, Islamism and communism**

Some of the main problems women in Tunisia were facing at that time had a juridical root whereas others were cultural issues. With regards to the first field, it is important to note that in this period there were a variety of courts active in the country, ruling in accordance with either the nationality or the religious confession of the people involved in the trials. Some of them took care of general trials, whereas others were specialized in more grave matters or in specific areas such as trading or land tenure. In this sense, most of the legislation relating to Tunisian women came directly from Islamic courts, where the *šarī'a* was applied, or rabbinic ones, which ruled over anything involving Jewish women in the country. This was all part of the French colonial politics, which sought the support of the conservative local elites in order to consolidate its presence in recently conquered territories.

As a result, the laws of personal status that had been in force in the decades before the establishment of the protectorate kept being enforced, with little or no alterations at all, throughout most of the colonial period (Bessis & Belhassen, 1992: 24). Researcher Maurice Borrmans points out that, in fact, Qur'anic courts were not homogeneous when applying the current legislation, especially when it came to matters in relation to personal status. The cause of this situation laid in the fact that there were differences regarding adherence to *madāhib*: though most of the Tunisian population was usually of *malikī* adherence, there were a handful of minorities that followed the *hanafī madhhab* (Borrmans, 1977: 15). As such, there was no unified juridic standards of universal applications that ensured that all Tunisian women were equally treated by law (Chaouachi, 1997: 191). It is easy to understand the multiple problems such a system would imply, especially if we take into consideration that it fomented disparity amongst women from the same nation simply in accordance to their religious adherence and that such a disparity was officially institutionalized. Furthermore, women were legally considered to be under male guardianship throughout a series of laws which institutionalized a social practice of cultural roots which was being understood as sacred due to certain Qur'anic interpretations (Charrad, 2001: 28).

However, most of the dilemmas that women were facing at the time had more of a social origin than they had a legal one, meaning they were linked to social customs that had ended up becoming institutionalized to a certain degree. Such was the case with the obligation of wearing the integral veil, a practice that was not established as compulsory or even implied or written about in any law, but that was being imposed by society. The tradition was so engraved in people's minds that it soon came to be considered as part of the Tunisian national identity, to the point that nationalist leaders of the time were adamant to keep it insisting that its abolition would bring about the dissolution of the very identity of Tunisia. There are some examples of social uproar caused by incidents related to the use of facial veils. For instance, in 1925 a young Muslim woman whose mother was French was given the title of 'queen' of the local feasts and decided to attend them without it. As a result, there was a roaring journalistic campaign against the situation in which both the conservative elite and quite a handful of nationalist leaders participated, some of them insisting in the fact that women should not appear in any public situation and, in the case of the former, even stating that this was an act of lack of moral and of deviation and perversion. Some went as far as to imply that it was the result of instructing women, which made them vulnerable to acculturation and moral decline (Bessis & Belhassen, 1992: 28). The young Habib Bourguiba joined said criticism saying that unveiling favored the French colonization and positioning himself 'categorically against its elimination' (Salem, 1984: 149). In the end, both the traditionalists and the nationalists systematically opposed the implementation of reforms in this area or, at least, insisted in the need to leave them out of the debate until the country had obtained its independence (Hijab, 2011: 22-23).

Issues regarding women's rights and female emancipation were not entirely new in the country, for the official journal, *al-Rā'id al-tūnisī*, had, since its foundation in 1860, already been offering news of the feminist movement around the world and, most especially, in the United Kingdom (Borrmans, 1977: 124). In 1924, as part of the propagandistic agenda of the periodicals *Tunis Socialiste*, dependent on the Section Française de l'Internationale Ouvrière (SFIO), and *al-Nahḍa*, of the reformist party, a considerably large campaign in favor of the abolition of the use of integral veils took place. That very same year a lady appeared in public without covering her face. Her name was Manubiyya el-Wertani and she was a somewhat well-known activist on the subject, which was popularly known as *sufūr* (literally meaning 'unveiling'). Some say she was the one to set the precedent for the aforementioned issue of the festivities of the city of Tunis. Some years later another activist, Ḥabība Menšari, incorporated to her mission the outlawing of polygyny, which she considered a must in order to advance and progress as a whole nation (Pérez Beltrán, 1991/2: 304).

Despite all of this, most of the work that was being conducted in the field came from a handful of individuals brave enough to question the *status quo* and some scholars who were debating the issue in closed circles. Larger, popular action had to wait until a little later, when the first women's associations of the country were founded. Thanks to the relative political openness brought upon Tunisia in the 1930s, women could join forces to take action and reclaim both private and public spaces they had been barred from before. However, none of these organizations were of mixed gender, which deepened the customary sexual segregation, and most of them had an informative character, mostly for their own members, or were dedicated to charity -both of these fields traditionally associated with women.

The first women's association to be founded in Tunisia was *l'Union Musulmane des Femmes de Tunisie* (UMFT) thanks to Bašira Ben Murād (1913-1993), who stepped forward to create it in 1936. Technically, its aim was to unite women, educate them and spread among them all kinds of issues related to culture. The UMFT soon had a spin-off especially catered to young women and girls, called *Union des Filles de Tunisie* (UFT). Ben Murād was the daughter of Muḥammad al-Šāliḥ ben Murād, a teacher at the mosque-university of al-Zaytūna, just like her grandfather, which enabled her with a vast understanding of the cultural and historic Arab-Islamic background, which she wanted to pass on to the rest of the women in her association. One of her father's main arguments as a teacher was that the Qur'an not only encouraged, but made instructing women an obligation, both from the moral and the religious points of view. By encouraging her daughter to found the association as well as supporting her many endeavors, al-Šāliḥ ben Murād ended up making more than one enemy in the religious milieu, but he nevertheless persisted on it (Abdelmoula, 1971: 155). The very same arguments both father and daughter used to refute those who opposed their ideas would later help many other families to stand against public opinion when they decided to grant their daughters education, for both Muḥammad and Bašira regularly published articles on the issue in the journal Muḥammad edited, called *Šāms al-islām* (*The Sun of Islam*).

It is a little bit surprising that this 'unconditional support' from father to daughter came from a man of a very conservative background whose daughter was breaking all kinds of stereotypes and fighting for female emancipation. Furthermore, it is paradoxical, to say the least, if we take into consideration that al-Šāliḥ ben Murād would later write a book entirely dedicated to refuting and criticizing Ṭāhar al-Ḥaddād's groundbreaking ideas for female liberation, some of which were clearly in order with what Bašira thought and tried to spread through her association. His own daughter had to defend him years later insisting that, just like the majority of other independentists of the time, her father considered national liberation a priority and thought that if female emancipation took all of the public's attention instead of the anticolonial struggle, the issue could stagnate or, even worse, there was a high risk that conservatives and detractors to women's rights would accuse its activists, as it happened to Ṭāhar al-Ḥaddād himself, of being allies of the French and promoting the dissolution of the national Tunisian identity. She also stated that her father thought, after interpreting al-Ḥaddād's infamous work, that it was the result of the 'Westernization of the author', a mere reflection of the ideas and way of thought of European feminism, and that it did not take into consideration the local reality of the country (Marzūqī & b. al-Ḥājj Yahyà, 1963: 82).

We have previously stated that the UMFT aimed to spread cultural awareness and to instruct women, at least, in theory. In practice, however, the association was a nationalist platform as well as it was conceived as a mean to involve women in the fight against the French colonization, for Bašira Ben Murād was very interested in politics and was a well-known independence activist

(Bakalti, 1996: 76-78). The association was dissolved in 1956, but its short-lived existence gave light to some very interesting soirees which, under the guise of women's reunions, were actually meetings to plan out the national liberation. For example, only a week before it was officially founded, Ben Murād was inspired by a previous experience by some members of the Dustūr and decided to bring together a number of bourgeois women, among them Tawḥīda Ben al-Šayj (1909-2010), the first female physician of Tunisia, to organize a popular party with the intention to earn money for the nationalist cause.

Along both associations, Ben Murād was also the founder and editor of a journal called *Tūnis al-fatāt*, whose first issue was published in 1938. To that end, she was inspired by the impressive role set by the Egyptian feminist Hudā Ša'rāwī, whom she greatly admired. The same year of the founding of such a journal, whose aim was to spread the intentions and activities of the UMFT, Bašīra Ben Murād and a handful of other members of the association, alongside some children, actively participated in a nationalist rally headed by the independentist leader 'Alī Balhawān. To further demonstrate her point of view towards both nationalism and female emancipation, Ben Murād herself stood beside him during the whole meeting, a very revolutionary fact that appeared in most local journals for days (Šabbī, 1982). She, of course, did so without covering her face.

Tawḥīda Ben al-Šayj, who had joined the UMFT from its very beginnings, was also a very well-known activist for women's rights. Thanks to the patronage of a French bacteriologist and his wife, Ben al-Šayj's mother, who was a widow, finally convinced her maternal family to allow her daughter to go to Paris to study medicine, after having been the first Muslim woman of Tunisian nationality to obtain the degree of bachelor (Clancy-Smith, 1998). From then on, Ben al-Šayj became a referent for female education in the country, to which she returned after graduating in France. She established a private clinic for the poor and was an expert in pediatrics, but ended up specializing in gynecology due to the massive affluence of poor women who turned to her for help with problems related to undesired pregnancies and other issues of sexual health (Sadiqi et al, 2009: 155). Right from the time Ben al-Šayj joined the UMFT as well as throughout the rest of her life, she became a very respected activist for female emancipation and most specifically in favor of reproductive rights. She campaigned on during the 60s and 70s as a leading member of the abortion-rights movement, which was finally won in 1973. Ben al-Šayj was one of the first experts to instruct other Tunisian physicians in abortive techniques (Sadiqi et al, 2009: 156).

The *Association des Jeunes Musulmans (Ittiḥād al-Ašbāb al-Muṣlīmīn)* also established a Feminine Section in the 1930s, although its background was much more conservative, particularly in those topics related to education. It was not opposed to female instruction, which they deemed a necessity, to a certain degree, in the framework of propagating good Islamic morals, but believed it should be restricted to only a handful of areas and always with the intention of preparing women for their 'role in society', it is, as mothers, wives and good Muslims (Marzouki, 1993: 47). However, there were clear converging aspects between both associations and so there were many women who were members of both of them at the same time. The Feminine Section managed to gather around three hundred women in its first official public act, a meeting to announce their intention of funding a new school for Muslim girls. The idea was that those who assisted to the meeting would contribute with new ideas on how to carry out this mission as well as with monetary donations to get the project started. This, together with charity sales and the generosity of personal contributors to the cause allowed the works to begin and the new school started functioning in 1944 (Marzouki, 1993: 57-58).

All of this takes us to the conclusion that one of the most recurring topics during the debates prior to the country's independence was precisely education. The need to establish a national educational system strong enough to help galvanize the nationalist struggle was present from before the actual

establishment of the French colonization, hence it was not a new theme. A little after the protectorate was enforced, *šayj* Muḥammad al-Sanūsī, father of the famous journalist Zayn al-‘Ābidīn Sanūsī, had published a book titled *Tafattuq al-akmām* (*Épanouissement de la fleur ou étude sur la femme dans l’islam* in French) in 1890 in which he advocated for female instruction (Bessis & Belhassen, 1992: 26). Most of the book is written from a conservative perspective, meaning it maintains the hegemonic Qur’anic interpretation of the era and justifies through the sacred text the persistence of certain cultural practices, such as polygyny or veiling (Essnoussi, 1897: 23-25). The author focused his attention on different fields of the Islamic law in which gender was a key point, aiming to explain the legal application of such laws and to demonstrate the perceived equity of the Qur’an with regards to the treatment due to men and women. To exemplify this, for instance, he stated that a person’s gender was not a determining factor when administering justice, for punishments derived from the seriousness of the crimes committed and did not rely on the gender of the offender (Essnoussi, 1897: 23).

However, the myriad of Qur’anic quotes and references to the Sunna allowed Muḥammad al-Sanūsī to argue that, considering that all moral and religious obligations were equal to both men and women, then women too had to ‘look for knowledge’ and emerge from ignorance (Essnoussi, 1897: 30-33). He thus set a timid precedent in the movement in favor of the educational reform, which grew stronger during the 20s and 30s, and helped to inspire a new generation of reformists and activists who, thanks to donations, were finally able to establish the first school for Muslim girls in 1900 (Clancy-Smith, 2000). The founders of the school had to face the rejection they received from religious authorities as well as that coming from the most conservative sectors of society, which did not relent even after the curriculum was announced to include subjects of Arabic language and Islamic religion, both of them imparted by teachers from Zaytuna mosque. They even had to fight against the public opinion of the French colonizers, who believed that the Tunisian people was too underdeveloped as a society as to be in charge of educating anybody and that, as such, the educational field should stay in French hands (Mahfoudh & Mahfoudh, 2014: 15).

The very renowned scholar and activist Ṭāhar al-Ḥaddād, often credited with being the country’s first feminist, was one of the reformers who made a cornerstone of his thought out of female education, but he was not the only one. Zayn al-‘Ābidīn Sanūsī, whom we mentioned earlier, took advantage of the scope and public of the literary section of the journal he edited, *al-‘Ālam al-Adabī*, to amplify the voices in favor of the idea as well as to broadcast the different points of view regarding the issue (Majed, 1979: 182). As part of the narrative of the necessity of extending education to women or not, various perspectives converged and diverged, some very clearly influenced by either the *salafiyya* Islamic reformist movement or even Qāsim Amīn, a well-known Egyptian female emancipation advocate. Al-Ḥaddād’s, for example, was a mixture of the two. He saw education as an imperative need not only because it would fortify the Tunisian social structure against the colonizers or to allow women to join the labor force, something that was very much needed in order to modernize the country and achieve a more competitive economy, but also to warrant that the necessary changes would be made in fields such as the political, juridic and institutional ones (Charni Ben-Said, 1986: 110).

As we can see, for the most part the beginning of women’s associations in Tunisia had two main backgrounds: either nationalist or Islamist. However, by the 40s the situation had changed and a new age began for women’s associations. This time, it was very much linked to the communist ideology, which helped detractors of female emancipation further discredit the cause. This revival

was favored by the fact that the Communist Party was one of the few political parties of the country that allowed women to enroll. Hassine Raouf Hamza, for example, states that adding up both the central party and its feminine sections there were a total of around 500 women affiliated between 1945 and 1946 (Hamza, 1994: 89). In this case we can talk clearly about *feminism*, because the Communist Party had showed itself in favor of the it practically from its beginnings, adhering to the official manifestos of the III International regarding the 'female question'. The party often insisted that the communist message was one of absolute equality among every single human being, which most certainly implied equality between sexes, and also stressed that the liberation of the whole human race would never be complete if women were not progressing and free of all their chains (Abassade, 2015: 199). The first few militants of the Communist Party, often French teachers or Italian workers, helped spread feminist theories among the ranks of the party from its beginnings, actively fighting to make other comrades understand the importance of incorporating gender issues to their cause.

The number of female affiliates to the Communist Party increased significantly during World War II, period in which they were especially active due to the repression their male counterparts were subject to. That might help to explain why the first women's association linked to the party was founded right after the war and not before. It was the *Union des Femmes de Tunisie* (UFT), created on March 8<sup>th</sup>, 1944, by a French hosier (Bakalti, 1996: 82). A year later a youth subsidiary was founded, called *Union des Jeunes Filles de Tunisie* (UJFT), whose objective was to draw in a younger public which, they thought, had specific needs. Both of the two associations were exclusively feminine and did not allow for men to enroll in them, as opposed to other associations also linked to the Communist party that operated in Tunisia. This in itself can be very puzzling, as some researchers have already pointed out, for it is contradictory with the ideals they sought to attain, but should be interpreted as a strategy to attract more local members to their ranks (Abassade, 2015: 203). In fact, in the beginning all of their affiliates were European women with the exception of a handful of Tunisian Jewish women, but there were no Muslim women among them.

Mustapha Kraiem argues that, in reality, both associations were actually the Communist Party feminine wings, despite never being described as such, and interprets as fundament to his theory that militants of the party systematically enrolled in either of the associations according to their age (Kraiem, 1997: 318). Another argument used to back such theory lies in the fact that the internal organization of both the UFT and the UJFT was a copy of that of the Communist Party, which was based on the foundation of cells or sections of each association in some of the most important cities of the country, such as Tunis, Sfax or Bizerte (Marzouki, 1993: 96-97). Its main axioms were the search of better conditions for women, independently of their religious adscription or national identity, but also to raise awareness of women with regards to their duties as members of society and of human civilization at large (Bakalti, 1996: 82). To that end, they published a couple of journals thanks to the funds of each association and to those given to them by the Communist Party: *Femmes de Tunisie* and *Jeunes Femmes de Tunisie*. These were the only publications in print at the time in Tunisian land that were completely edited by women and were conceived as a platform created by women to encourage dialogue, the rise of awareness and the amplification of their struggles, without the need for a male intermediary (Abassade, 2019). This original conceptualization of the journals reinforces the idea that they were, at least according to the information available to us at this point in time, the first purely feminist journals of the country and not only journals aimed at a female public.

Researcher Élise Abassade points out that one of the main differences of the ideology disseminated by these two journals as opposed to other journals intended for women was that the latter had a very concrete vision of 'the woman', in singular, as a mother and a wife, whereas the communist platforms insisted in the integration of women to the labor force, demanding the same salaries for

Tunisian and European female workers as well as between men and women (Abassade, 2019). Another issue Abassade argued throughout her study of the articles published in both of the communist journals reinforces the theory that, despite what could be expected of a communist party, the one in Tunisia was established with a nationalist ideal in mind, and not one of a global union of human beings across the world. Both *Femmes de Tunisie* and *Jeunes Femmes de Tunisie* dedicated many articles throughout their whole existence to insist in the need of freeing the Tunisian homeland as well as to defend themselves from those who accused their respective associations of internationalism solely based on the fact that they were of communist ideology. These accusations, often coming from the conservative elite and from socialist enemies, were actually quite farfetched since, as Abassade showed in her work, both journals advocated for the nationalist cause and deemed it a necessity in order to free every single woman in Tunisia.

However, we believe it is important to point out that despite the so-called 'goodwill' of their struggles and those of the communist feminists of the country, both associations showed, via their publications, that they were not completely out of the scope of the imperialist and orientalist ideologies. This becomes clear through the use of certain terminology of obvious colonial background, such as the use of the term 'indigenous' to designate the Tunisian population, or the use of the word 'Muslim' as a synonym of 'Tunisian'. What is even more, due to the almost absolute absence of Arabic speaking militants in either of the association and to the fact that all of the articles published in their journals were written in French by European women or those of European descent, the contributors often presented themselves as intermediaries or spokespeople between the 'Muslim women', very often stigmatized as being illiterate, when in reality not all of them were, and as interpreters of their needs and miseries (Abassade, 2019). Thus, we witness yet another case of usurpation of platforms and spaces of self-expression of subaltern subjects, in this case bitterly struck by intersectionality as we are dealing with Muslim Tunisian colonized women being oppressed by patriarchy and colonization as much as by the capitalist system. The journals in question, instead of becoming amplification platforms of the struggles of women in Tunisia, in general, ended up becoming an organism of propaganda of the orientalist ideology that confronted the 'us' (European women, culturally of Christian background, most of them French-speaking) against the 'them' (Tunisian, Muslim, Arabic-speaking and often illiterate women). The concept, which appears constantly, yet unconsciously, promotes the same colonialist thought that motivated the conquest of the country, against which the very founders and editors of the journals said to be fighting: a 'maternalistic' approach sustained by the need to deliver to *others* the feminist emancipation sought by the movement. As such, these *others* become silenced subjects who were never granted the chance to speak up and narrate their own fights, wishes and objections and are, instead, translated and interpreted under the communist point of view. Not once was there an opportunity for local women to voice their concerns and they were never asked about their innate worries, as they were directly assumed to be the same as the 'rest' of women in the country, as if women themselves were a monolithic, unique group and as if Tunisian, Arabic-speaking and Muslim women were too illiterate to share their own thoughts.

Perhaps all of this helps explain why some researchers seem to believe that the feminist movement in Tunisia was (and, to a certain degree, still is) eminently *Western-influenced* and that it emerged out of a desire to copy the same paradigms of female emancipation that were being defended in Europe at the time. Some authors even consider as factors of their origins 'the communist movement and its social impact in the country after the URSS had fallen', as if the only political ideology interested in the liberation of women was the communist one, thus eliminating from



history the struggles of all the *other* women, often nationalists and some Islamists, who were the true pioneers of female emancipation in the country (Za'fān, 2014: 131).

## As a conclusion

As we have stated, despite there being convergencies and crossroads between local reformists, Tunisian activists and the French and British feminist movement, the first two social groups had been struggling and working on the issue of female emancipation in Tunisia from long before the actual establishment of either women's associations or feminist organizations, and their fights were not following those of the feminist movements in Europe at that time. It is true that the proliferation of the latter somehow served as an example for local actors to push forward reforms of their own intern worries, but to consider them the base and role-model followed by Tunisian activists supposes, on the one hand, the ignorance of all the struggles previous to the introduction of European feminist theories in the country and, on the other hand, it demonstrates an orientalist perspective, almost paternalist from the point of view in which it argues that local fights were dependent on some sort of *fashion* imported from Europe, almost as if implying that the feminist movement would not have existed in Tunisia if it were not *thanks* to the French colonization. As such, even if it is necessary to thank communism for the grate impulse it made, throughout its two main feminist associations, to the issue at hand, it is even more necessary to point out that this ideology was not autochthonous as most of their militants were European, and that truly intern movements were being established in the country thanks to Tunisian women who decided to fight for their own future, challenging social norms and gender rules, often even from the juridic point of view, and with the help of male allies to the cause, such as the aforementioned Ṭāhar al-Ḥaddād.

It is undoubtedly true that the latter provided a serious background for feminist movements to back their theories and exigences. It is equally true that some of his claims were innovative and never seen before, such as those that dealt with the unequal inheritance laws of his time, for example. However, most of his areas of interest were the same ones that the *salafiyya* had focused on and some of them had already seen advances being made by women at the forefront of social change. Such is the case of the struggle against the veil, whose first local activist was a Muslim woman herself, and the same goes for polygyny.

Before we grant al-Ḥaddād the title of pioneer and first cornerstone of the movement for women's rights in Tunisia, we should also take into consideration the role women's associations played in the matter. These associations, led and integrated entirely by women, were at the forefront of social change by taking steps into the integration of women into the workforce or into the political, social and cultural milieu, whether such steps were big or small. We cannot forget the efforts put into the cause by all the women who contributed to, rallied for and made possible the opening of new schools for girls, the fight for equal wages between men and women or the right to leave their houses and go in public with their faces uncovered.

## References

ABASSADE, Élise (2015): "L'Union des femmes de Tunisie et l'Union des jeunes filles de Tunisie, 1944-1957. Deux associations féminines et communistes?", *Monde(s)*, 8: 197-216. DOI: [10.3917/mond1.152.0197](https://doi.org/10.3917/mond1.152.0197)

- ABASSADE, Élise (2019): "Un "peuple" au féminin? Étude de deux journaux féminins communistes de Tunisie (1945-1946)", *Genre & Histoire*, 24, <http://journals.openedition.org/genrehistoire/4657> [retrieved: September 22, 2020]
- ABDELMOULA, Mohamed (1971): *L'université Zaytounienne et la société tunisienne*, Paris, CNRS.
- BAKALTI, Souad (1996): *La femme tunisienne au temps de la colonisation (1881-1956)*, Paris, L'Harmattan.
- BAZAZ, Sa'd Tawfiq al- (2009): *Al-ḥaraka al-'amāliyya fī Tūnis (1924-1956)*, Amman, Zahrān li-l-Našr.
- BENATTAR, César, SEBAÏ, el-Hadi and ETTÉALBI, Abdelaziz (1905): *L'esprit libéral du Coran*, Paris, Ernest Leroux Éditeur.
- BESSIS Sophie and BELHASSEN, Souhayr (1992): *Femmes du Maghreb : l'enjeu*, Paris, Lattès.
- BESSIS, Juliette (2003): *Maghreb, questions d'histoire*, Paris, L'Harmattan.
- BESSIS, Sophie (1999): "Le féminisme institutionnel en Tunisie", *CLIO, Histoire, Femmes et Sociétés*, 9: 93-105.
- BORRMANS, Maurice (1977): *Statut personnel et famille au Maghreb de 1940 à nos jours*, Paris/La Haye, Mouton.
- CHAKRAVORTY SPIVAK, Gayatri (2011): *¿Puede hablar el subalterno?* Buenos Aires, El Cuenco de Plata.
- CHAOUACHI, Saida (1997): "Le statut juridique de la femme en Tunisie", en BELARBI, Aïcha et al (ed.): *Droits de citoyenneté des femmes au Maghreb*, Casablanca, Le Fennec, pp. 191-207.
- CHARNI BEN-SAÏD, Zeineb (1986): "Rapports homme-femme au sein du couple et devenir social chez Tahar el-Haddad", *Actes du Colloque des relations interpersonnelles dans la famille maghrébien, Tunis, 27-30 octobre 1986*, Tunis, Cérés, pp. 109-118.
- CHARRAD, Mounira (2001): *States and Women's Rights: The Making of Postcolonial Tunisia, Algeria, and Morocco*, California, University Press.
- CLANCY-SMITH, Julia (2000): "L'école Rue du Pacha, Tunis: l'enseignement de la femme arabe et 'la Plus Grande France' (1900-1914)" *Clio. Histoire, femmes et sociétés*, 12, <http://journals.openedition.org/clio/186> [retrieved: September 22, 2020].
- CLANCY-SMITH, Julia (1998): *Interview to Tawḥīda Ben al-Šayj*, available at the Center for History and New Media in Women in World History, Primary Sources, <http://chnm.gmu.edu/wwh/p/184.html> [retrieved: September 21, 2020]
- CLANCY-SMITH, Julia A. (2010): *Mediterraneans: North Africa and Europe in an Age of Migration C. 1800-1900*, California, University Press.
- ENDE, W. (1995): "Salafiyya" en *Encyclopaedia of Islam*, 2nd ed., vol. VIII, Leiden, Brill, p. 901.
- ESSNOUSSI, Mohammed (1897): *Épanouissement de la fleur ou étude sur la femme dans l'islam*, Tunis, Imprimerie Rapide, 1897, <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k6204389q/f20.image.texteImage> [retrieved: July 15, 2020]
- FRUMA, Zachs and HALEVI, Sharon (2015): *Gendering Culture in Greater Syria. Intellectuals and Ideology in the Late Ottoman Period*, London/New York, I.B. Tauris.
- ḤADDAD, Tāhar al- (1984): *Les pensées et autres écrits*, Oran, CRIDSSH.

- ḤADDAD, Tāhar al- (1999): *Imra'atu-nā fī l-šarī'a wa-l-mu'ytama'*, Tunis, Al-Dār Al-Tūnīsiyya li-l-Našr.
- ḤAMMAMI, 'Abd al Razzāq (1999): *al-Mar'a fī-l-ḥaraka al-išlāḥiyya min al-Ṭāhir al-Ḥaddād ilā Zayn al-'Ābidīn bin 'Alī*, Tunis, CREDIF.
- HAMZA, Hassine Raouf (1994): *Communisme et nationalisme en Tunisie. De la Libération à l'indépendance*, Tunis, Éditions de l'université de Tunis I.
- HERNÁNDEZ-JUSTO, T. (2016): "El papel del islam en el pensamiento feminista de Ṭāhar al-Ḥaddād", *Feminismo/s*, 28: 133-146, DOI: 10.14198/fem.2016.28.05
- HERNÁNDEZ-JUSTO, T. (2021): "Ṭāhar al-Ḥaddād's feminist thought: between tradition and modernity", *Orient*, 56: 25-45.
- HIJAB, Nadia (2011): *Womanpower*, Cambridge, University Press.
- KIRŪ, Abū al-Qāsim Muḥammad (1986): "Makānat al-Ṭāhir al-Ḥaddād bayna du'āt taḥrīr al-mar'a al-'arabiyya", *Al-Ḥayāt al-Ṭaqāfiyya*, 39: 24-33.
- KRAIEM, Mustapha (1997): *Le parti communiste tunisien pendant la période coloniale*, Tunis, Université de Tunis I.
- LELONG, Michel (1962): "Tahar Haddad et la civilisation du travail", *IBLA*, 25 (1) : 31-48.
- MAHFOUDH, Dorra and MAHFOUDH, Amel (2014): "Mobilisations des femmes et mouvement féministe en Tunisie", *Nouvelles Questions Féministes*, 33: 14-33. DOI: [10.3917/nqf.332.0014](https://doi.org/10.3917/nqf.332.0014)
- MAJED, Jaafar (1979): *La presse littéraire en Tunisie de 1904 à 1955*, Tunis, University Press.
- MARZOUKI, Ilhem (1993): *Le mouvement des femmes en Tunisie au XXème siècle*, Paris, Maisonneuve et Larose.
- MARZUQI, Muḥammad al- and ḤAJJ YAHYA, Jīlānī b. al- (1963): *al-Ṭāhir al-Ḥaddād: ḥayātu-hu, turātu-hu*, Tunis, Maison Bouslama.
- MURPHY, E. C. (2003): "Women in Tunisia: between state feminism and economic reform", en ABDELLA DOUMATO, E. and PRIPSTEIN POSUSNEY, M. (eds.): *Women and globalization in the Arab Middle East*, Colorado/London, Lynne Rienner, pp. 169-93.
- PÉREZ BELTRÁN, Carmelo (1991-1992): "Panorámica sobre el status social de la mujer magrebí", *MEAH árabe-islam*, 40-41, pp. 303-335.
- RAMZI-ABADIR, Sonia (1986): *La Femme Arabe au Maghreb et au Machrek, fiction et réalités*, Algiers, Entreprise nationale du livre.
- ŠABBI, Lilya al- (1982): "Bašīra Ben Murād wa ḥarakat al-niswiyya al-išlāmiyya", *al-Zamān*, 9/3/1982.
- SADIQI, Fatima, NOWAIRA, Amira and EL KHOLY, Azza (2009): *Women writing Africa: The Northern Region*, New York, The Feminist Press at The City University of New York.
- SALEM, Norma (1984): *Habib Bourguiba: Islam and the creation of Tunisia*, London, Croom Helm.
- TLILI, Bechir (1978): "La Fédération Socialiste de Tunisie (SFIO) et les questions islamiques (1919-1925)", in GALLISSOT, R. (ed.): *Mouvement ouvrier, communisme et nationalisme dans le Monde Arabe*, Paris, Ouvrières, pp. 68-82.
- WEIDEMAN, Julian (2016): "Tahar Haddad after Bourguiba and Bin 'Alī", *International Journal of Middle East Studies*, 48: 47-65, DOI: [10.1017/S0020743815001464](https://doi.org/10.1017/S0020743815001464)
- ZA'FĀN, Al-Hayṭam (2014): "Zuhūr al-ḥarakāt al-niswiyya fi-l-'ālam al-'arabī wa-mašrū' taḥrīr al-mar'a", *Ma'yallat al-Bayān*, 11: 119-134.

## La revolución inacabada de las mujeres tunecinas diez años después de la Primavera Árabe

### Tunisian women's unfinished revolution ten years after the Arab Spring

Carmen GARRATÓN MATEU

Universidad de Granada

[cgaraton@ugr.es](mailto:cgaraton@ugr.es)

<https://orcid.org/0000-0002-9095-8209>

Recibido 13/7/2021. Aceptado 7/4/2022

**Para citar este artículo:** Carmen GARRATÓN MATEU (2022): "La revolución inacabada de las mujeres tunecinas diez años después de la Primavera Árabe" en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 32, pp. 31-48.

**Para acceder a este artículo:** <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.003>

### Resumen

Este artículo presenta un balance de la Revolución del Jazmín desde la perspectiva de los derechos de las mujeres, destacando los logros alcanzados y las expectativas aún por cumplir. La metodología aplicada se basa en la exposición retrospectiva histórica de la legislación que afecta directamente a las mujeres hasta alcanzar a la obra legislativa de los últimos diez años poniéndola en relación con el contexto socio-político y con el principio de igualdad en derechos y deberes de ambos sexos proclamado en la Constitución de 2014. Por último, destacamos las líneas rojas aún existentes en ciertas cuestiones como la igualdad hereditaria que llegó a perfilarse como una de las primeras conquistas postrevolucionarias.

**Palabras clave:** paridad, igualdad hereditaria, revolución tunecina, mujeres tunecinas, feminismo Túnez

## Abstract

This article offers an overview of the Jasmine Revolution from the perspective of women's rights, underlining the achievements and the still unfulfilled expectations. From the methodological standpoint it analyses the historical evolution of the laws which have direct impact on women to the present day, putting them in relation with the principle of equality in rights and duties for both sexes proclaimed by the 2014 Constitution. Finally, it highlights the still-existing red lines to achieve equality in certain issues such as the inheritance rights that came to be viewed as one of the first postrevolutionary gains.

**Keywords:** gender-parity, equal inheritance law, Tunisian revolution, Tunisian women, Tunisian feminism.

## Introducción

“Los tunecinos han hecho la revolución para reclamar libertad, dignidad y justicia social y no para reivindicar la igualdad en el reparto de la herencia” (Verdier, 2020). Con estas palabras, el presidente tunecino, Kaïs Saïed enterraba el proyecto de igualdad hereditaria impulsado con gran propaganda mediática por su predecesor Béji Caïd Essebsi aprovechando la atmósfera de libertad postrevolucionaria. Una década después de las movilizaciones que llevaron a miles de tunecinos y tunecinas a tomar las calles el balance es desigual. El país se encuentra sumido en una profunda crisis de múltiples caras que ha dado alas al presidente de la república para arrogarse plenos poderes y suspender la actividad del parlamento desde julio de 2021, en una maniobra calificada como golpe constitucional<sup>1</sup>, que amenaza al país con emprender una deriva autoritaria (López García, 2021). En estos años, las tunecinas han conquistado nuevos derechos como el que les permite contraer matrimonio con un no musulmán o el que las faculta a declarar por sí mismas el nacimiento de sus hijos. También han salido adelante normas pioneras como la Ley Orgánica referente a la eliminación de la violencia contra las mujeres. Sin embargo, y a pesar de que la Constitución de 2014 se presentaba como la más progresista en materia de derechos femeninos, la proclamada igualdad en derechos y deberes de ambos sexos continúa siendo más formal que real. Un caso paradigmático lo constituye la dificultad para alcanzar un consenso en torno a la herencia, anclada en un callejón sin salida en el que siguen colisionando conceptos como igualdad y equidad o, ley divina y ley terrenal.

En el presente trabajo, se analiza la evolución de los derechos de las mujeres tunecinas destacando el impacto que la revolución tunecina de 2011 ha tenido en la materia, tanto desde el punto de vista de los avances como desde las expectativas incumplidas.

---

<sup>1</sup> Kaïs Saïed ha justificado estas acciones recurriendo al artículo 80 de la Constitución que atribuye al presidente de la república la facultad de adoptar medidas excepcionales en caso de peligro inminente. Los efectos de estas maniobras exceden los objetivos del presente trabajo. Baste añadir que en septiembre de 2021 adoptó un decreto para suspender los títulos de la Constitución relativos a los poderes ejecutivo y legislativo, pasando a asumir todos los poderes del Estado. Así mismo, resulta llamativo que tras el golpe constitucional nombrara a Najla Bouden como la primera mujer a la cabeza del gobierno de Túnez. No obstante, todo apunta a que se trató más bien de un nombramiento simbólico o propagandístico en tanto que el cargo de jefe de gobierno quedó vacío de contenido tras haberse arrogado el presidente plenos poderes en virtud de las medidas excepcionales antes citadas (véase Mazoue, 2021).

## Antecedentes: el impulso a los derechos femeninos en la era de Bourguiba (1957-1987)

En la actualidad Túnez está considerado el país árabe más avanzado desde el punto de vista de los derechos de las mujeres, a pesar de que aún quedan logros por conseguir. Para tener una visión general de cómo se ha llegado a alcanzar este puesto el presente trabajo realiza un breve recorrido retrospectivo por los derechos de las mujeres tunecinas en los distintos momentos de su historia reciente, sin perder de vista que la preocupación por hacer avanzar los derechos femeninos era incluso anterior a la propia independencia del país. En esta línea, pensadores pioneros como Tahar Haddad, en su obra *Nuestra mujer en la ley islámica (al-sharí'a) y la sociedad*<sup>2</sup>, publicada en 1930, ya defendía la necesidad de compatibilizar el islam con la modernidad, proponiendo la vuelta a los principios esenciales de la revelación coránica y la eliminación de las tradiciones obsoletas. Haddad consideraba que las desigualdades existentes en el Corán se debían a una mala interpretación de sus preceptos a lo largo de los siglos. Una vez que la situación de la mujer había cambiado y que nada justificaba la tutela del hombre, las normas debían evolucionar de forma acorde con las nuevas circunstancias. Estas ideas, que no fueron bien recibidas en general por la sociedad del momento serían posteriormente tenidas en cuenta en la redacción del Código del Estatuto Personal (CSP)<sup>3</sup>, auspiciado por Habib Bourguiba<sup>4</sup> y promulgado el 13 de agosto de 1956. El CSP, impulsado directamente desde el poder, así como el fomento de la educación de las mujeres, consagraron a Bourguiba como el “liberador de la mujer” (Pérez Beltrán, 2011: 238). Bourguiba era consciente de que las mujeres representaban un elemento clave del sistema legal para conducir al país a la modernidad por lo que convirtió a las mujeres en el “núcleo de su propia propaganda política” (Fill, 2019: 181-182). En pocos años el CSP se consideró “un progreso revolucionario e irreversible” puesto que pretendía combatir la discriminación y consolidar el rol de la mujer en el desarrollo del país garantizándole unos derechos inigualables en el mundo arabo-musulmán (Labidi, 2006: 144).

No obstante, los sectores más conservadores de la sociedad tunecina consideraron que estas novedades constituían una violación de los preceptos religiosos por ser contrarias al Corán y a la Sunna. Bourguiba zanjó la polémica señalando en uno de sus discursos que como musulmán, que había “salvado su tierra de la humillación colonial”, estaba cualificado por sus funciones y responsabilidades para interpretar la ley religiosa (Kéfi, 2006). Por ello, para abolir prácticas musulmanas tan arraigadas como la poligamia Bourguiba retomó las ideas expuestas anteriormente por Qasim Amin (Amin, 2011: 81) y Tahar Haddad (2005: 64) para reinterpretar la azora 4.3 del Corán alegando que la igualdad entre las co-esposas no podía ser asegurada por el marido. De este modo, la prohibición de la poligamia quedó legitimada por el propio espíritu del texto sagrado (Kéfi, 2006) sin necesidad de recurrir al cuerpo tradicional de ulemas, reacio a las reformas de Bourguiba. El código también abolió el repudio, suprimió el tutor matrimonial, instauró el divorcio judicial, e impuso la obligación del consentimiento mutuo de ambos esposos como condición para el

---

<sup>2</sup> Esta obra fue publicada originalmente en árabe y reeditada posteriormente en francés. Utilizamos aquí la versión de 2005 publicada en Argelia por Editions ANEP con el nombre *Notre femme, la législation islamique et la société*.

<sup>3</sup> Code de Statut Personnel (CSP, en árabe *مجلة الأحوال الشخصية*).

<sup>4</sup> Habib Bourguiba era entonces primer ministro. Posteriormente pasaría a ocupar la presidencia de la República durante 30 años (1957-1987).

matrimonio (Ruiz de Almodóvar, 1995: 157). No obstante, pese a lo innovador del texto, en materia de herencia mantuvo el sistema tradicional musulmán<sup>5</sup> y solo se introdujo posteriormente, en 1959, una mejora referente a la herencia de la hija única que permitió que ésta heredase la totalidad del patrimonio familiar (Omrane, 2001: 89).

El CSP, en su versión original, fijaba la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años para el hombre y en 15 para la mujer. Sin embargo, en 1964 la edad de la mujer se elevó a 17 años y la del hombre a 20 años (Ruiz de Almodóvar, 1995: 158), con el objetivo de acabar con los matrimonios precoces que afectaban especialmente a las niñas. Por debajo de esta edad el matrimonio de menores requería una autorización judicial especial que solo se expedía en caso de existir un motivo grave y siempre en interés de los futuros cónyuges (Beaujot, 1986: 853). En este sentido, y con vistas a la emancipación femenina, el aumento de la edad para contraer matrimonio favoreció a las mujeres, ya que al ir acompañado de una mayor participación en el mercado laboral y, sobre todo, de un mejor acceso a la educación, fomentó su participación socio-económica y les otorgó una posición más ventajosa en el seno del matrimonio, a la vez que redujo la brecha de edad entre ambos cónyuges lo que las situaba, en teoría, en una posición más igualitaria dentro del matrimonio (Beaujot, 1986: 858).

Túnez también fue pionero en la regulación del aborto. En julio de 1965 se promulgó la primera ley que permitía abortar, dentro de los tres primeros meses de embarazo, a las mujeres que tuvieran más de cinco hijos. Posteriormente, en 1973, se autorizó esta práctica a todas las mujeres con independencia del número de hijos. De hecho, Túnez es uno de los pocos países musulmanes que admite el aborto (UNFPA, 2010: 6). Sin embargo, la política “feminista” del gobierno comenzó a ralentizarse a partir de los años setenta y los políticos optaron por no apartarse decididamente de la tradición conservadora amparada por la religión (Bessis, 1999: 3). En 1973, Bourguiba intentó someter a discusión un proyecto de ley en favor de la igualdad sucesoria entre el hermano y la hermana, pero, tuvo que renunciar a este propósito por temor a provocar reacciones violentas. Posteriormente se volvió a retomar este tema recurriendo al artificio legal del reparto de la herencia en vida del causante reconocido en la Ley de Finanzas de 1975. Sin embargo, los propios diputados consideraron esta medida una herejía que atentaba contra el reparto hereditario establecido en el Corán y en los hadices, y el artículo implicado acabó siendo retirado (Omrane, 2001: 88).

A partir de los años 80 ya prácticamente no se realizaron modificaciones del código, a excepción de la ley de 1981<sup>6</sup> que confiaba a la madre automáticamente la tutela de los hijos menores en caso de muerte o incapacidad del marido, y de algunas mejoras legales puntuales para la mujer en caso de divorcio. Frente al ascenso del islamismo, la clase política prefirió permanecer inmóvil para evitar “sacrificarse en nombre de una emancipación femenina de la que no estaban totalmente convencidos” (Bessis, 1999: 3). Esta inactividad política se verá compensada a partir de los años 80 con el resurgir de asociaciones y organizaciones<sup>7</sup> de mujeres que se inscribían dentro del feminismo independiente alejado del feminismo de Estado de Bourguiba. La conciencia social de estos años influyó significativamente en la ratificación de la CEDAW<sup>8</sup> en 1985 (Fill, 2019: 185), comprometiéndose Túnez a eliminar cualquier discriminación ejercida en contra de las mujeres. Sin embargo, se incluyeron una serie de reservas a esta convención para garantizar el mantenimiento de una serie de normas tunecinas discriminatorias amparadas en motivos religiosos.

---

<sup>5</sup> Según este sistema la hija hereda la mitad de la parte que corresponde al hijo (Corán, 4: 11).

<sup>6</sup> Ley n. 7 del 18 de febrero de 1981.

<sup>7</sup> El Movimiento Feminista Tunecino, de carácter secular, la Asociación Tunecina de Mujeres Demócratas (ATFD), o la Asociación de Mujeres Tunecinas para la Investigación y el Desarrollo (AFTURD), entre otras.

<sup>8</sup> Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de las Naciones Unidas.





## El período autoritario y ambiguo de Ben Ali (1987-2011)

La llegada al poder de Zine El Abidine Ben Ali, el 7 de noviembre de 1987, tras destituir a Bourguiba, marcará el inicio de una nueva etapa política represiva. Este período que, comenzó con una serie de reformas favorables a las libertades públicas y a los derechos humanos, acabó siendo sustituido por un férreo autoritarismo acompañado de la represión de las libertades (Pérez Beltrán y García Marín, 2015: 75) que acabará abocando a la larga al estallido revolucionario protagonizado por la sociedad civil. Se ilegalizaron partidos políticos<sup>9</sup> y se reprimió cualquier opinión disidente<sup>10</sup>, con la excusa de luchar contra el islamismo para salvaguardar los logros alcanzados desde la independencia (Pérez Beltrán, 2014: 162). En este período el estatuto femenino sufrió pocos cambios, ya que el mantenimiento del CSP fue uno de los objetivos prioritarios frente a los ataques de los conservadores deseosos de modificarlo en sentido regresivo. Las propias asociaciones de defensa de las mujeres no mantenían una postura unánime ante ciertos temas. La ATFD, creada en 1989, reivindicaba explícitamente la igualdad hereditaria, mientras que otras asociaciones como la Unión Nacional de Mujeres Tunecinas (UNFT), creada en 1956, consideraban que, por encima de esta cuestión existían, otras prioridades legislativas y sostenía que cualquier debate que surgiera debía ser enfocado desde el interior de la religión y no desde un punto de vista laico, apoyándose en el carácter “evolutivo” del derecho musulmán (Omrane, 2001: 92).

Ben Ali no quiso entrar de lleno en la polémica de reformar el código al encontrarse con una sociedad dividida entre modernistas y conservadores por lo que prefirió optar por mantener una posición equívoca en cuanto a los derechos femeninos. Sin embargo, tras la ruptura de relaciones del gobierno de Ben Ali con los islamistas en 1990 y su exclusión de la esfera política, el “feminismo de estado” fue reavivado y las mujeres empezaron a adquirir un mayor protagonismo en el ámbito público (Pérez Beltrán, 2011: 246).

En 1991, se creó el *Centre de recherches, d'études, de documentation et d'information sur la femme* (CREDIF) con la idea de realizar campañas formativas de sensibilización de la sociedad. Más tarde, en 1993, se modificaron 13 artículos del CSP y se añadió uno nuevo, el artículo 32 bis<sup>11</sup>, todos ellos con la tendencia a igualar los derechos entre hombres y mujeres (Pérez Beltrán, 2011: 246). Entre las novedades, se suprimió del artículo 23 el deber de obediencia al marido y se regularon las relaciones entre los cónyuges, estableciendo que “cada uno de los esposos debe tratar a su cónyuge con buena voluntad, vivir en buena relación con él y evitarle perjuicios”, además ambos deben cooperar en los asuntos de la familia y en la educación de los hijos.

El régimen de Ben Ali recurre a un feminismo no arriesgado como modo de enmascarar las carencias democráticas de que adolecía su régimen con la consiguiente instrumentalización de los derechos de las mujeres que permanecerán sujetos a los límites marcados por el respeto a la “identidad arabo-islámica” de Túnez. Las feministas llegaron incluso a denunciar a través de la ATFD “la ambigüedad del poder, la utilización de la religión y la veneración general a la norma como los

---

<sup>9</sup> Entre ellos, el Partido Comunista de los Obreros Tunecinos y el Congreso por la República.

<sup>10</sup> El partido islamista moderado Ennahdha, pese a haber sido fundado en 1981, no fue legalizado oficialmente hasta el 1 de marzo de 2011. Su líder, Rachid Ghannouchi, había sido encarcelado durante el mandato de Bourguiba y, a pesar de haber sido amnistiado a la llegada de Ben Ali en 1988, también sufrió el giro de la política de este último y en 1991 fue obligado a marchar al exilio. (CIDOB, *Dossiers, Túnez 2011 proceso constituyente, Partidos Políticos*, disponible en <https://bit.ly/3DdhosB> [consulta: 8 de noviembre de 2021]).

<sup>11</sup> Ley 93-74 de 12 de julio de 1993. El art. 32 bis castiga con un año de prisión a cualquiera de los cónyuges que utilice maniobras fraudulentas durante la tramitación de un divorcio.

principales factores del mantenimiento de la opresión patriarcal de las mujeres<sup>12</sup>” (Bessis, 1999: 7). Precisamente gracias a la ATFD se aprobó en 2004 la primera legislación tunecina para combatir el acoso sexual (Fill, 2019: 186).

En 2007 se introdujo una nueva modificación al quedar fijada la edad mínima para contraer matrimonio para ambos cónyuges en 18 años<sup>13</sup>, pero fue en 2008 cuando más se avanzó, al menos formalmente, al ratificar Túnez el protocolo facultativo de la CEDAW, convirtiéndose en el segundo país árabe en firmar este documento<sup>14</sup>, aunque, a efectos prácticos, tendría escasa repercusión por el mantenimiento de las reservas. Con la economía controlada por el clan familiar de Ben Ali, las desigualdades sociales y la falta de oportunidades darán paso a un sentimiento cada vez mayor de frustración que se hará más evidente en las zonas más desfavorecidas del país como Gafsa, Kairouan y Sidi Bouzid. Las revueltas de los mineros de Gafsa en 2008 serán el preludio del posterior estallido social al poner de manifiesto el potencial revolucionario de las zonas empobrecidas de la periferia (Govantes y Hernando de Larramendi, 2021: 3).

Una de las últimas medidas, antes de la caída de Ben Ali, fue la promulgación de la Ley de 1 de diciembre de 2010 en virtud de la cual la nacionalidad tunecina de origen también se podrá adquirir a través de la madre con el único requisito de que ésta sea tunecina. Gracias a esta norma una madre tunecina casada con un extranjero podrá transmitir su nacionalidad a los hijos nacidos de este matrimonio, aunque hayan nacido fuera del territorio tunecino, convirtiendo a Túnez en el primer país árabe que eliminó la discriminación existente en esta materia (Ruiz de Almodóvar, 2017: 279-280). Pocos días después de la promulgación de esta norma estallaron los sucesos que desembocaron en la Revolución del Jazmín<sup>15</sup> tras la inmolación el 17 de diciembre Mohamed Bouazizi en Sidi Bouzid.

## Las revueltas de 2011 y sus efectos sobre el estatuto de la mujer

Las primeras protestas a raíz de la muerte de Bouazizi sacaron a la luz el malestar social existente en casi todos los ámbitos. A las demandas socioeconómicas debidas a las precarias condiciones de la población se unieron de inmediato las demandas políticas que exigían la salida del clan Ben Ali (Abu-Tarbush, 2014: 33). La magnitud de las revueltas populares y la tenacidad de los manifestantes acabarán precipitando la caída del régimen el 14 de enero de 2011, provocando un efecto dominó en otros países árabes. Estos sucesos tuvieron lugar en un momento en el que las libertades públicas

---

<sup>12</sup> Marzouki (2005/2006) tras realizar un estudio en el que fueron encuestadas unas 310 mujeres señala que a nivel familiar, conyugal, laboral o de relaciones sociales, la situación de las tunecinas no es tan excepcional como se quiere hacer ver de cara al exterior.

<sup>13</sup> Ley 32 de 14 de mayo de 2007.

<sup>14</sup> El primer país árabe que ratificó este protocolo fue Libia.

<sup>15</sup> Algunos autores consideran que la denominación “Revolución del Jazmín” obedece más bien a pretensiones de “marketing” o de “exotismo” y consideran más apropiado utilizar la apelación “Revolución de la dignidad” por ser más acorde con la esencia de la revolución que llevó a la caída del régimen de Ben Ali (Haddad, 2011: 1). En cualquier caso, el debate sobre la definición conceptual de los cambios políticos producidos en Túnez a partir del 2011 no constituye una prioridad en este estudio, en el que se utilizan indistintamente los términos más usados “revuelta popular” y “revolución”.

estaban prácticamente en una “situación terminal” (Pérez Beltrán y García Marín, 2015: 75) por lo que la sociedad civil, en gran parte representada por jóvenes y mujeres, salió masivamente a las calles reivindicando cambios. El paro endémico que afectaba principalmente a mujeres y jóvenes, la inflación, la corrupción y el rechazo generalizado a la familia en el poder fueron algunos de los factores endógenos que llevaron al estallido de la revuelta (Haddad, 2011: 10). La consecuencia más inmediata de los acontecimientos fue el inicio de un período transitorio en manos de un gobierno provisional que, a diferencia de lo sucedido con ocasión de las revueltas de otros países del entorno, evitó el vacío de poder. Este gobierno transitorio tuvo que lidiar con la dificultad de tener que encontrar el equilibrio entre dos corrientes enfrentadas, la heredera del antiguo régimen y la surgida de la revolución, constituida principalmente por partidos seculares y de izquierda. Esta coexistencia culminará con la convocatoria de las primeras elecciones democráticas de la historia de Túnez, las elecciones a la Asamblea Constituyente de octubre de 2011 (Govantes y Hernando de Larramendi, 2021: 5).

Entretanto, las movilizaciones iban ejerciendo un efecto directo sobre las libertades públicas abriendo el debate sobre las leyes que las rigen con el objetivo de crear un marco democrático (Pérez Beltrán, 2014: 163) por lo que, a pesar de la incertidumbre política del momento, se comenzaron a adoptar desde el principio una serie de medidas legales que favorecieron a la libertad de prensa, opinión y asociación (Pérez Beltrán y García Marín, 2015: 86). La conquista de la libertad de expresión contribuyó al surgimiento de nuevos actores sociales, entre los que destacaban los diplomados parados, los militantes sindicalistas de base, el colectivo de abogados y los ciberactivistas<sup>16</sup> (Ketiti, 2013: 135-136). La promulgación de la Ley de Asociaciones de 2011<sup>17</sup> fue una de las primeras consecuencias del protagonismo ejercido por la sociedad civil durante las movilizaciones populares. El marco legal de las asociaciones vigente hasta el momento constituía uno de los medios coercitivos utilizados por el Estado para controlar el dinamismo y la capacidad de acción de la sociedad civil que ahora reivindicaba drásticos cambios en la escena política y social de Túnez (Pérez Beltrán, 2014: 158). Las nuevas dinámicas asociativas se caracterizarán por su implicación directa en el debate político erigiéndose en mediadoras entre la población y el Estado (Pérez Beltrán, 2014:166). Así mismo, para las mujeres, las revueltas supusieron una oportunidad de reivindicar un papel más activo en la sociedad. Su presencia en las calles puso de manifiesto su intención de ser protagonistas del cambio. Precisamente uno de los logros más importantes durante los primeros momentos posteriores a la sublevación popular fue la movilización de las feministas<sup>18</sup> y sobre todo de las mujeres que ya ocupaban cargos políticos para conseguir que se adoptase, por decreto-ley de 11 de abril de 2011, la paridad en las listas electorales para la elección de la Asamblea Nacional Constituyente (Bonnet, 2013: 113). Menos visible, pero también decisiva, fue la movilización de las militantes islamistas que, apropiándose de la causa paritaria, ejercieron presiones internas sobre sus líderes masculinos, al haber sido ellas las que habían garantizado la supervivencia de la organización en la clandestinidad durante el período de Ben Ali (Kréfa, 2016: 124). La paridad alcanzada, pese a ser una novedad en el espacio arabo-musulmán (Ben Rhouma y Kchouk, 2019: 112), no aseguraba un número mínimo de candidatas electas, ya que solo preveía la

---

<sup>16</sup> La experiencia tunecina ha demostrado la rapidez y el dinamismo del activismo virtual. La mayoría de las movilizaciones se organizan desde el espacio virtual donde la presión sobre las decisiones políticas se ha convertido en un fenómeno habitual (Ketiti, 2013: 141).

<sup>17</sup> Decreto n. 88-2011 del 24 de septiembre de 2011, publicado en el *Journal Officiel de la République Tunisienne*, 74, 154, el 30 de septiembre 2011, pp. 1977-1982.

<sup>18</sup> La primera manifestación en pro de los derechos de las mujeres tuvo lugar el 29 de enero de 2011 en Túnez a instancias de la ATFD y de la AFTURD (Kréfa, 2016: 122). El Grupo de Apoyo a la paridad estuvo coordinado por Faïza Skandrani que presidía la asociación *Egalité et Parité* creada el 21 de febrero de 2011 como consecuencia de las primeras movilizaciones. Faïza Skandrani falleció el 11 de abril de 2015.

paridad vertical<sup>19</sup>, pero al menos garantizó que las mujeres y los hombres concurren a las elecciones en igualdad de condiciones<sup>20</sup>. También se incrementó notablemente el número de asociaciones de mujeres pasando de 19 en 2010 a 68 asociaciones en 2012 (Ketiti, 2013: 161).

Después del levantamiento popular se legalizaron 144 partidos políticos (Ketiti, 2013: 128), muchos de los cuales formaron coaliciones para concurrir a las elecciones a la Asamblea Constituyente que tuvieron lugar el 23 de octubre de 2011. En estos comicios resultaron elegidas 59 mujeres que suponían el 27% de la totalidad de sus miembros (NDI, 2011: 8). Los resultados electorales otorgaron la mayoría al partido islamista Ennahdha que de un total de 127 escaños obtuvo 89, destacando que 49 escaños fueron para las mujeres (NDI, 2011: 8). Estos resultados obligaron a Ennahdha a formar una coalición para gobernar con el partido laico de izquierdas, Congrès Pour la République (CPR) y con el partido socialdemócrata de centroizquierda Ettakatol<sup>21</sup> (Ketiti, 2013: 130). La celebración de estos primeros comicios no aseguraba la transición a un nuevo sistema democrático puesto que para que dicha transición fuese efectiva era preciso que se cumpliesen cinco condiciones: la modificación de las reglas de juego de la competencia electoral entre partidos para garantizar los derechos y libertades políticos; el consentimiento de los actores políticos para llevar a cabo tal reforma; la celebración de elecciones; la aceptación de los resultados y; que los perdedores respetasen la autoridad del ganador para tomar decisiones y que, a su vez, el ganador no intentase aprovechar su superioridad para impedir la alternancia política (Martínez Fuentes, 2013: 31). En Túnez la quinta condición no se ha llegado a cumplir, por un lado, porque ciertos sectores de la izquierda y de la derecha han sido incapaces de asumir que un partido islamista como Ennahdha comandase la transición política y la gestión del gobierno transaccional y por el otro, porque existían sospechas de que Ennahdha pudiera retrasar o bloquear el acceso de sus contendientes a las instituciones (Martínez Fuentes, 2013: 32) dificultando desde el inicio el diálogo entre el gobierno y la oposición. Sin embargo, en este período transitorio y pese a las reticencias de algunos sectores, Ennahdha se ha caracterizado por su pragmatismo y su predisposición al consenso, pero haciendo valer a la vez su autoridad política emanada de las urnas y el indisoluble vínculo entre política, religión y justicia social. Todo lo demás ha sido “negociable e incluso renunciable” (Martínez Fuentes, 2013: 43).

A partir de 2012 se suceden huelgas y manifestaciones, en ocasiones violentas, que afectaron a distintos sectores como el transporte, la industria o los servicios públicos. La situación se vio agravada en 2013 por una profunda crisis tras el asesinato de los dos líderes de la oposición de izquierda, Chokri Belaid y Mohamed Brahmi, que llegó a poner en riesgo el proceso de cambio político emprendido en 2011 (Pérez Beltrán, 2021: 432).

Ante el clima generalizado de crispación, en octubre de 2013, el gobierno de coalición de Ennahdha aceptó participar en el diálogo nacional arbitrado por los sindicatos, la patronal, la Liga Tunecina de

---

<sup>19</sup> El decreto-ley únicamente garantizaba la alternancia de hombres y mujeres en las listas electorales a la ANC, por lo que habrá que esperar a la modificación de la Ley Electoral en 2016 para mejorar las condiciones de acceso de las mujeres a la política.

<sup>20</sup> En el caso de las elecciones locales, las tunecinas tuvieron que esperar hasta las elecciones municipales de mayo de 2018 para que, además de aplicarse la paridad vertical mediante el sistema de “listas cremallera”, se impusiera la obligación de que la mitad de las listas electorales presentadas por cada partido o coalición estuvieran encabezadas por mujeres (Hernando de Larramendi y Govantes, 2018: 4).

<sup>21</sup> Forum Democrático por el Trabajo y las Libertades (FDTL).

Derecho Humanos y la Orden de Abogados para trazar una hoja de ruta que concluyera el período de transición. En virtud de estas negociaciones, el gobierno de coalición aceptó ceder el poder a un gobierno interino, adoptar una Constitución y convocar elecciones legislativas y presidenciales (IND, 2014: 19).

Es en estos momentos previos a la nueva Constitución cuando surgieron voces dentro de las propias filas de Ennahdha que cuestionaban los preceptos del Código del Estatuto Personal que habían modificado el estatus de la mujer. La posición de los islamistas podía poner en peligro los derechos conquistados por las mujeres por lo que era urgente “blindarlos” integrándolos en la futura Constitución. Tras un intenso combate, en el que la movilización masiva de las asociaciones feministas y las presiones de la sociedad civil jugaron un papel fundamental, se alcanzó el compromiso con el partido islamista que acabó retirando su propuesta de considerar la sharía como el “marco de referencia” de las leyes constitucionales (Ketiti, 2013: 131). La implicación en estas negociaciones de las diputadas islamistas, que constituían casi la totalidad de las diputadas electas, fue decisiva. Más formadas, especialmente en derecho positivo, que los diputados de su partido, llegaron a cuestionar públicamente a sus líderes masculinos exigiendo la constitucionalización de los derechos de las mujeres y la paridad en nombre de las “competencias femeninas” (Kéfra, 2016: 125). La Constitución de 27 de enero de 2014<sup>22</sup> reconoció finalmente la igualdad entre hombres y mujeres en lugar de la “complementariedad” de ambos sexos, defendida inicialmente por Ennahdha y otros sectores tradicionales y salafistas (Bonnet, 2013: 114). La promulgación de la nueva Constitución ha sido una pieza clave en el proceso de transición tunecina hacia la democracia y ha supuesto un hito al consagrar la plena igualdad de hombres y mujeres. El artículo 21 establece que “los ciudadanos y ciudadanas son iguales en derechos y en deberes. Son iguales ante la ley sin discriminación”. A su vez, el artículo 46 estipula que “el Estado se compromete a proteger los derechos adquiridos por las mujeres y vela por su consolidación y su promoción. El estado garantiza la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer para acceder a diversas responsabilidades y en todos los dominios. El Estado trabaja para consagrar la paridad entre la mujer y el hombre en las asambleas electas. El Estado toma las medidas necesarias para eliminar la violencia contra la mujer”. La Constitución otorga amplios derechos políticos, limita el papel de la religión, aunque sigue muy presente, y prevé elecciones libres, todo ello pese a haber sido promulgada en un clima de gran inestabilidad.

Tras un período de cierta inactividad, fruto de la propia incertidumbre política, se empiezan a producir de nuevo avances favorables a las mujeres. La movilización femenina provocó que el gobierno tunecino suprimiera finalmente, el 17 de abril de 2014, las reservas que limitaban la aplicación plena de los principios de la CEDAW (Ben Rhouma y Kchouk, 2019: 114) con la excepción de la reserva de la Declaración General en virtud de la cual Túnez asumía el compromiso ante Naciones Unidas de no tomar ninguna decisión administrativa ni legislativa que pudiese entrar en conflicto con el artículo 1 de la Constitución tunecina, que consideraba al islam como religión del Estado. Por ello, las asociaciones femeninas, como la ATFD manifestaron su descontento acerca de este punto al considerar que un proyecto de sociedad que no comprenda los valores de la igualdad hombre-mujer, “favorece la discriminación hacia la mujer y no responde a los objetivos de la revolución tunecina”<sup>23</sup>.

---

<sup>22</sup> Como forma de gobierno, la Constitución de 2014 establece un sistema semipresidencial, con un presidente de la República y un Parlamento (*Assemblée de Représentants du Peuple*, ARP), ambos elegidos por un periodo de cinco años. La Constitución reduce los poderes del presidente básicamente a los ámbitos de la defensa, las relaciones exteriores y la seguridad nacional (art. 77).

<sup>23</sup>Véase: “La Tunisie lève officiellement ses réserves sur la Cedaw, mais maintient la Déclaration générale”, <http://nawaat.org/portail/2014/04/29/la-tunisie-leve-officiellement-ses-reserves-sur-la-cedaw-mais-maintient-la-declaration-generale/> [consulta: 9 de marzo de 2022].

## Iniciativas durante la presidencia de Béji Caïd Essebsi (2014-2019)

El complicado proceso de transición política culminó finalmente con la convocatoria de tres llamamientos electorales en 2014: el 26 de octubre las primeras elecciones legislativas; el 23 de noviembre la primera vuelta de las elecciones presidenciales y el 21 de diciembre la segunda vuelta. Estos comicios se caracterizaron por la alta participación ciudadana a todos los niveles: candidatos, electores, observadores y responsables de los escrutinios (IND, 2014: 10). En las legislativas, gracias a la exigencia de la alternancia de género en las listas de candidatos, las mujeres consiguieron el 31% de los escaños, lo que supuso un ligero aumento con respecto a los previos comicios de 2011 (IND, 2014: 11). Estos primeros comicios dieron la victoria al partido Nidaa Tounes<sup>24</sup>, que obtuvo 86 escaños, seguido por Ennahdha que obtuvo 69 escaños (INID, 2014: 55). Nidaa Tounes podría haber formado el gobierno excluyendo a Ennahdha, pero sin embargo optó por incluir a este partido en una coalición más amplia (Govantes y Hernando de Larramendi, 2021: 15). En cuanto a las elecciones presidenciales, Béji Caïd Essebsi, líder del partido Nidaa Tounes, pasó a convertirse, después de la segunda vuelta<sup>25</sup>, en el quinto presidente de la República tunecina y, a pesar de la crisis económica y social que afectaban al país y de la inestabilidad de los sucesivos gobiernos, logró mantenerse en el cargo hasta su fallecimiento en 2019.

Lo más destacable de este nuevo periodo en materia de derechos femeninos fue la iniciativa gubernamental del Proyecto de Ley Integral sobre la Violencia contra las mujeres, depositado ante la Asamblea Nacional Constituyente el 12 de agosto de 2014. Se trataba de un ambicioso proyecto que aspiraba a “cambiar la realidad social del país” y a modificar los preceptos discriminatorios que seguían vigentes en el Código del Estatuto Personal (Pérez Beltrán, 2021: 433). Sin embargo, ante la imposibilidad de alcanzar un acuerdo final sobre el mismo, el Proyecto tuvo que ser finalmente retirado. En esta etapa se volvió a replantear, a instancias de la sociedad civil y de ONU Femmes, la cuestión de la igualdad de sexos en política ya que la medida adoptada por el decreto-ley de 11 de abril de 2011, si bien supuso un avance, resultaba insuficiente para alcanzar la paridad real. Por ello, el 15 de junio de 2016, el Parlamento tunecino introdujo una modificación, de aplicación a las elecciones municipales y regionales, en el art. 49 de la Ley Electoral, en virtud de la cual se garantizaba la paridad tanto vertical como horizontal<sup>26</sup> en las listas electorales<sup>27</sup>.

Otro de los avances más importantes fue la promulgación, el 11 de agosto de 2017, de la Ley referente a la eliminación de la violencia contra las mujeres. Esta ley daba respuesta a una antigua reivindicación social y a una de las principales demandas de las asociaciones feministas surgidas en

---

<sup>24</sup> Nidaa Tounes es un partido de carácter laico, social democrático y de centroizquierda fundado por Béji Caïd Essebsi en 2012 para aglutinar la oposición, tanto de derechas como de izquierda, frente al partido islamista Ennahdha.

<sup>25</sup> Los resultados de la primera vuelta otorgaron el 39,46% de los votos a Béji Caïd Essebsi de Nidaa Tounes y el 33,43% a Moncef Marzouki del Congreso para la República (CPR), partido laico de centroizquierda; en la segunda vuelta Beji Caïd Essebsi obtuvo la victoria con el 55,68% de los votos (IND, 2014: 57-59).

<sup>26</sup> La paridad horizontal prevé un número igual de hombres y de mujeres en las listas electorales mientras que la paridad vertical exige la alternancia de hombres y mujeres en el seno de la misma lista.

<sup>27</sup> Véase: ONU FEMMES, 2016, <https://www.unwomen.org/fr/news/stories/2016/6/tunisia-moves-closer-to-achieving-gender-equality-in-politics> [consulta: 9 de marzo de 2022].

los años 90 del pasado siglo. Después de las revueltas de 2010-2011, la violencia de género se había incrementado notablemente debido a la inestabilidad del país. Durante el estallido revolucionario mujeres de todos los estamentos sociales y de todas las ideologías participaron masivamente en las protestas desafiando a jefes, policías, militares y, aunque a veces pase desapercibido, a padres y a esposos, transgrediendo el orden social tradicional al realizar acciones impensables o improbables en tiempos ordinarios<sup>28</sup> (Kréfa, 2016: 119-120). Estas actitudes “desafiantes” de las mujeres las situaron bajo todos los focos y las expusieron a sufrir agresiones físicas y sexuales especialmente durante las revueltas de los primeros momentos. Entre estas violencias contra las mujeres ocupan un lugar destacado las ejercidas por la policía durante las manifestaciones o en los propios puestos de policía<sup>29</sup> (Jrad, 2011). El hecho de que una mujer cuestionase públicamente las normas sociales llegó a servir de excusa a algunos agresores para tratar incluso de justificar sus conductas violentas<sup>30</sup>. Por todo ello, la promulgación de una ley para eliminar la violencia contra las mujeres no podía hacerse esperar más.

El texto de la ley de 2017 se articula en torno a tres ejes principales: prevención, protección y enjuiciamiento, aunque ha dejado fuera algunas de las cuestiones que se plantearon durante la elaboración del Proyecto de Ley por considerar que hay ciertos límites que no pueden ser sobrepasados si se quieren conservar los valores ideológicos y culturales que integran la nacionalidad tunecina (Pérez Beltrán, 2018: 50). En general, la acogida del texto fue favorable, ya que provocó la modificación de una serie de artículos del Código Penal que resultaban discriminatorios para la mujer, e incluso vejatorios (posibilidad de que el violador eludiera la pena de cárcel mediante el matrimonio con la víctima). Sin embargo, se han mantenido como delitos la homosexualidad, el adulterio o la prostitución (Pérez Beltrán, 2018: 53). Tampoco se han modificado los artículos del Código de Estatuto Personal que favorecen el sistema patriarcal que sigue imperando en amplios sectores de la sociedad tunecina y que sitúan a las mujeres en una posición vulnerable al mantenerlas en una posición inferior a la de los hombres como sucede con la dote, la figura del jefe de familia o la desigualdad hereditaria. Pese a ello, la Ley Orgánica referente a la eliminación de la violencia contra las mujeres hace hincapié, al menos formalmente, en que su objetivo es acabar con toda forma de violencia “fundada en la discriminación entre los sexos a fin de asegurar la igualdad” (art. 1). Así mismo amplía el concepto de violencia hacia las mujeres extendiéndolo a “todo daño físico, moral, sexual o económico a las mujeres basado en una discriminación fundada en el sexo que suponga para ellas un perjuicio, un sufrimiento o un daño corporal, psicológico, sexual o económico y comprende igualmente la amenaza de infligir tal daño, la presión o la privación de derechos y libertades, tanto en la vida pública como en la privada” (art. 3).

Otra medida que también ha gozado de gran repercusión ha sido el levantamiento de la prohibición que impedía a las mujeres la libre elección del cónyuge para que el matrimonio fuera reconocido legalmente. El 14 de septiembre de 2017, la presidencia de la República anunciaba la derogación de la circular administrativa de 1973, contraria a la Constitución de 2014, que prohibía el matrimonio

---

<sup>28</sup> Las mujeres se han situado a la cabeza de los cortejos fúnebres, han realizado huelgas de hambre, han pasado las noches solas acampando en lugares públicos y se han mostrado en las calles o en las redes sociales cubiertas en ocasiones únicamente con la bandera (Kéfra, 2016: 157).

<sup>29</sup> Las mujeres fueron especialmente víctimas de insultos machistas, tocamientos, tirones de pelo e incluso violaciones (Jrad, 2011).

<sup>30</sup> Véase el mediático caso de la violación en septiembre de 2012 de la joven de 27 años en las afueras de Túnez por unos policías que trataron de acusarla de “atentar contra el pudor” por haberla sorprendido con su novio en el coche dispuestos a mantener relaciones sexuales. Finalmente, la acusación no prosperó y los policías fueron condenados a prisión por violación, <https://www.jeuneafrique.com/173231/politique/tunisie-la-jeune-femme-viol-e-par-deux-policiers-innocent-e-ses-agresseurs-inculp-s/> [consulta: 9 de marzo de 2022].

de las mujeres tunecinas con no-musulmanes. Esta prohibición, no obstante, era burlada a menudo en virtud de acuerdos bilaterales con países como Francia que permitían la inscripción a posteriori en Túnez de un matrimonio mixto celebrado en Francia. Esta posibilidad dependía en muchos casos de la voluntad del funcionario de turno, que podía rechazar el reconocimiento de estas uniones a menos que se produjese la conversión formal del marido, lo que solía llevar a conversiones de conveniencia que en el fondo irían contra el espíritu del islam (Bobin, 2017).

Todas estas medidas, que han supuesto un indudable avance hacia la completa emancipación femenina, no han evitado que, a día de hoy (2022) se sigan manteniendo líneas rojas muy difíciles de superar, tal y como quedó reflejado con la presentación en Túnez, el 15 de agosto de 2017, de la guía práctica sobre la CEDAW<sup>31</sup> de Naciones Unidas en la que se especificaban concretamente las obligaciones que el país tenía aún pendientes tras haber ratificado la convención, reiterando que en el Código Penal y en el CSP siguen existiendo preceptos contrarios a la igualdad de géneros, como los ya citados en este trabajo.

## Expectativas incumplidas

Los progresos relacionados con los derechos femeninos no han podido ocultar los problemas actuales a los que se enfrentan los tunecinos, entre ellos, la inestabilidad política, las deudas, el desempleo, las crisis que ahogan al país y el terrorismo<sup>32</sup> que ha golpeado duramente a una economía que dependía en gran parte del turismo. El país había dejado atrás el autoritarismo del régimen de Ben Ali y había apostado por un régimen democrático pero el Estado tunecino es aun extremadamente frágil (Blanco, 2016: 8). Después del levantamiento de la sociedad civil, el avance del islamismo, así como la misoginia ambiente fruto de las relaciones de género en la sociedad patriarcal y las concepciones retrogradadas con respecto al papel de la mujer en la sociedad (Jrad, 2011), están fomentando una política tendente a controlar el cuerpo de las mujeres que se traduce en el incremento de una serie de prácticas que ponen en juego los derechos de las mujeres. La promoción por los islamistas de tendencia salafista<sup>33</sup> del matrimonio *'orfi* (consuetudinario), formalizado con la única presencia de dos testigos y el consentimiento de los contrayentes, pone en riesgo a las mujeres, ya que compromete seriamente sus derechos, especialmente en materia de divorcio o de reconocimiento de los hijos, y abre la puerta a la poligamia (Bensaïed, 2012). Este tipo de matrimonio es ilegal<sup>34</sup> en Túnez, pero tras la revolución se ha extendido entre algunos jóvenes

---

<sup>31</sup> Texto disponible en <https://www.docdroid.net/NVsreit/guide-ressourcecedaw-tunisie-final-fr-1.pdf#page=65> [consulta: 2 de noviembre de 2021]

<sup>32</sup> Atentados del Museo del Bardo y contra el hotel Riu y el hotel Imperial Marhaba de Susa en 2015, atentado en la ciudad fronteriza de Ben Guerdan en 2016, entre otros.

<sup>33</sup> Esta práctica también es defendida por algunos dirigentes del partido Ennahdha que la han importado directamente de los países del Golfo en los que habían permanecido exiliados, véase: "Mariage Orfi : la pratique se répand ,les autorités laissent faire", *Tunisie Focus* (publicado el 07/04/2013), disponible en <https://www.tunisiefocus.com/politique/mariage-orfi-la-pratique-se-repand-les-autorites-laissent-faire-42592/> [consulta: 7 de julio de 2021].

<sup>34</sup> El matrimonio *'orfi* fue abolido con la promulgación del CSP en 1956.



universitarios y en algunos barrios desfavorecidos de la capital<sup>35</sup>. Así mismo, dentro del propio partido Ennahdha, se han dejado oír algunas voces favorables a la escisión femenina, una referencia absolutamente nueva en Túnez<sup>36</sup> (Kilani, 2018: 68). La influencia de estos movimientos islamistas, presentes en todos los niveles sociales, se ha dejado sentir también en la proliferación del uso del velo integral o *niqab* en las calles de Túnez. Esta prenda, que estuvo prohibida durante el régimen de Ben Ali<sup>37</sup>, ha reaparecido con fuerza tras las revueltas reabriendo un intenso debate entre las mujeres que la consideran un símbolo de sumisión y las que la defienden como símbolo de libertad personal (Kilani, 2018: 69).

Por otro lado, la paridad está lejos de ser alcanzada, y la implicación de las mujeres en política sigue siendo testimonial a la vez que siguen siendo discriminadas al acceder al mercado laboral, a la propiedad o a los créditos y sufren en mayor medida los efectos de la pobreza. Resulta muy difícil cambiar la situación de las mujeres si en el propio ámbito familiar siguen ocupando un puesto subordinado al marido que se mantiene como jefe de la familia (Kilani, 2018: 73).

La desigualdad sucesoria es uno de los últimos bastiones del patriarcado garantizados por la ley que han conseguido sobrevivir a todos los cambios políticos. La herencia ha pasado a ser, más allá de una cuestión relativa a los derechos de las mujeres, un tema político y religioso en el que distintos actores convergen haciendo valer sus puntos de vista a menudo contrapuestos y alejados de las necesidades femeninas. Con frecuencia se olvida que el reparto de la herencia afecta fundamentalmente a la distribución de los bienes en el seno de la familia por lo que debería ser analizada desde el punto de vista de las condiciones socioeconómicas de cada momento histórico. De ahí que algunos pensadores, juristas y políticos como Bourguiba, recurriesen al *iytiḥād*<sup>38</sup>, es decir a la reinterpretación de los textos fundadores del islam para convertirlos en normas islámicas aplicables a las nuevas situaciones. La aparente inmutabilidad del CSP en esta materia se debe a que en el código existe una “ambivalencia” que afecta al derecho sobre el estatuto personal que se ve afectado por la tensión entre el “modelo patriarcal de la familia tradicional musulmana y el modelo conyugal de la familia tunecina, entre la igualdad jurídica y los privilegios masculinos y religiosos, entre lo antiguo que resiste y lo nuevo que penetra” (Ben Achour, 2005-2006: 2).

El presidente tunecino Béji Caïd Essebsi, en su línea de introducir cambios, anunció en agosto de 2017 la creación de una Comisión de Libertades Individuales y de la Igualdad (COLIBE), con el encargo de redactar un informe para promover un proceso participativo de la sociedad civil que fomentase la realización de una serie de reformas acordes con los principios establecidos en la

---

<sup>35</sup> Lo salafistas gozan de una fuerte representación en algunas facultades como la facultad de Letras de la Manouba y han logrado difundir esta práctica entre algunos jóvenes que han optado por este tipo unión *halal*. Así mismo esta práctica se ha extendido por barrios como Tadamon, Mellassine et Intilaka (Bensaïed, 2012).

<sup>36</sup> El diputado del partido islamista en Sfax, Habib Ellouza llegó a declarar que “aunque la escisión no sea una obligación religiosa procede de la *sunna*”. Así mismo, el líder de Ennahdha, Rachid Ghannouchi, quien no se ha manifestado públicamente sobre esta cuestión, acogió en Túnez al influyente ulema egipcio, miembro de los Hermanos Musulmanes, Yusuf al-Qaradhawi, favorable a la escisión por considerarla una práctica no obligatoria pero eficaz para proteger a “sus mujeres de la tentación” (Kilani, 2018: 67-68), poniendo de manifiesto que lo que subyace es la intención de ejercer el control sobre el cuerpo de las mujeres. En la misma línea, suscitó bastante polémica la visita a Túnez en 2012 del predicador egipcio, Wajdi Ghanim, quien abiertamente llamaba a la escisión. Esta visita, orquestada por tres asociaciones islámicas, fue públicamente anunciada y ningún partido se pronunció al respecto de la misma (Aiachi, 2012). A destacar, no obstante, que, en 2019, el gobierno tunecino prohibió a Wajdi Ghanim la entrada en el país por ser considerado una amenaza (véase: <https://lapresse.tn/17525/wajdi-ghunaim-interdit-dentree-en-tunisie-sur-une-decision-du-chef-du-gouvernement/>) [consulta: 9 de marzo de 2022].

<sup>37</sup> Bajo el gobierno de Ben Ali, numerosas mujeres decidieron llevar el velo como forma de protesta contra un “régimen liberticida tanto en el plano político como en el religioso” (Kilani, 2018: 69).

<sup>38</sup> Del árabe, إجتihad transcrito *ijtihād*.

Constitución de 2014. Dicho informe propuso legislar en favor de la igualdad hereditaria, la abolición de la dote, la abolición de la pena de muerte y la despenalización de la homosexualidad<sup>39</sup>. Tras hacerse público el contenido del mismo las protestas de los sectores más conservadores no se hicieron esperar. Los islamistas lo consideraron una “provocación evidente a los sentimientos del pueblo musulmán”, poniendo de manifiesto que las libertades individuales están infravaloradas en los países musulmanes en los que la persona carece de valor fuera del grupo (Dahmani, 2018: 2). Este sector conservador, que cuenta con bastantes adeptos, sostiene que la idea principal es la defensa de la familia musulmana tradicional por encima de cualquier otra libertad individual (Dahmani, 2018: 4). Pese a la oposición, el presidente Béji Caïd Essebsi continuó adelante con su programa y el 13 de agosto de 2018 anunció que sometería a la Asamblea de Representantes del Pueblo (ARP) un proyecto de ley inédito sobre la igualdad hombre-mujer en materia de la herencia que a día de hoy sigue sin ver la luz.

Entre tanto, la movilización de la sociedad para defender la igualdad hereditaria siguió su curso, destacando las apariciones en los medios, las reuniones y las propuestas de distintas organizaciones femeninas como CREDIF, la ATFD, la Coalición por la Igualdad Hereditaria o la Asociación de Mujeres Tunecinas por la Investigación sobre el Desarrollo (AFTURD) que tienen por objetivo difundir la idea de la igualdad entre el mayor número de personas posibles, pese a que en este tema la sociedad sigue estando muy dividida y a que los propios impulsores del cambio se muestran muy escépticos. El proyecto fue adoptado por el Consejo de ministros en noviembre de 2018 pero la muerte en 2019 del presidente Béji Caïd Essebsi, la crisis económica, la perpetración de nuevos atentados y la falta de consenso político acabaron por hacerlo desaparecer del escenario político (Pérez Beltrán, 2021: 435). Estos acontecimientos condujeron a un adelanto electoral que llevó a la presidencia de la república, por una mayoría aplastante del 72,7% de los votos en la segunda vuelta el 13 de octubre de 2019, al candidato independiente Kaïs Saïed. El único punto de su programa se orientaba a la reforma de la Constitución con el objetivo de la “reorganización político-administrativa” del país (Ortiz de Zárate, 2021). Sin embargo, el inicio de su mandato sin ningún aparato político detrás y en mala sintonía con la Asamblea de Representantes hacían presagiar la difícil situación que se avecinaba. La deriva del país en todos los terrenos, los efectos derivados de la pandemia de Covid-19, el endeudamiento y las acusaciones de corrupción, unidos al bloqueo de las instituciones por la fractura existente entre el presidente y el gobierno y la Asamblea, imposibilitaban alcanzar algún acuerdo o sacar adelante cualquier iniciativa legislativa. El 25 de julio de 2021, el presidente Kaïs Saïed, invocando el artículo 80 de la Constitución, destituyó al primer ministro y decretó la suspensión de la Asamblea (López García, 2021), inaugurando un nuevo período de incertidumbre bajo la amenaza de regresar al autoritarismo de épocas pasadas.

## Conclusión

Las primaveras árabes han llevado a los distintos países a fases de transición que pueden desembocar en procesos largos y sinuosos lo que no implica necesariamente una visión pesimista. La revolución tunecina no se asemeja a otras transiciones clásicas a sistemas democráticos. La caída de Ben Ali no fue fruto de una negociación, sino que fue el producto específico de la presión ejercida por movilizaciones sociales pacíficas. Esta salida de Ben Ali impuso la necesidad de organizar todo un sistema democrático nuevo. En este contexto, las mujeres han jugado y juegan un papel

---

<sup>39</sup> Véase: <https://bit.ly/3r8sKYy> y también: <https://bit.ly/3r6Msnc> [consulta: 9 de marzo de 2022].

importante en la transición y en la reivindicación de sus derechos que ha pasado a ser una reivindicación transversal que afecta a todos los valores y a todas las esferas de la sociedad. Su participación activa en las revueltas les ha procurado mayor visibilidad al ocupar simbólicamente el espacio público para difundir la idea de que sin igualdad real no puede haber democracia.

La victoria del partido islamista Ennahdha hizo saltar las alarmas ante un posible giro hacia posiciones sociales más conservadoras. Sin embargo, Ennahdha adoptó una actitud conciliadora adaptándose a las nuevas circunstancias democráticas y aceptando que una Constitución “se hace para un país y no para un partido, estableciendo los principios generales que organizan la vida en sociedad y las relaciones entre gobernantes y gobernados y no las tomas de posición partidistas o contingentes” (Khader, 2012: 12).

Diez años después del levantamiento popular el balance es desigual. Los avances en materia de derechos femeninos han sido innegables, pero no siempre se han producido a la velocidad deseada y con la amplitud necesaria. La imposibilidad de sacar adelante el proyecto de igualdad hereditaria pone de manifiesto la fragilidad de las posiciones alcanzadas, así como la dificultad de las mujeres para acabar con prácticas que, más allá de la religión, están profundamente arraigadas en el modelo de sociedad patriarcal bastante extendido en Túnez.

En el ámbito público, a pesar de la adopción de normas que fomentan la participación femenina, las mujeres comprometidas con la política siguen siendo escasas y lo mismo sucede en el gobierno<sup>40</sup> y en los altos cargos de las empresas públicas y privadas (Ben Rhouma y Kchouk, 2019: 114). Precisamente, la débil incorporación de las mujeres a la esfera pública y la condición de subordinación que siguen experimentando en el ámbito personal explicarían en parte el retraso en la modernización de la política árabe que sectores neo-orientalistas han preferido atribuir al islam considerado como un posible “factor de inhibición de la democracia” (Abu-Tarbush, 2014: 40). Sin embargo, el discurso salafista, contrario a los derechos conquistados por las mujeres y deseoso de imponer su visión de la sociedad, se ha hecho un hueco en la sociedad tunecina y constituye una de las principales amenazas para la emancipación de las mujeres (Ketiti, 2013: 158).

La revolución ha descubierto que detrás del feminismo de Estado del antiguo régimen, que se había apoderado del discurso y de la acción feministas, la realidad de las tunecinas no era tan buena como se presentaba de cara al exterior (Kilani, 2018: 73) y ha puesto en evidencia las enormes desigualdades existentes entre las mujeres de las zonas urbanas y las mujeres de la periferia o de las zonas rurales. Pasados los primeros momentos de euforia revolucionaria, los grandes desafíos sociales y económicos a los que se enfrenta el país y las dificultades para lograr la estabilidad y el entendimiento políticos amenazan con hacer pasar la cuestión de la emancipación femenina a un segundo plano ante problemas más urgentes como garantizar la gobernabilidad del país mediante un régimen democrático.

La igualdad conquistada formalmente en la Constitución está todavía lejos de materializarse en realidad. La sociedad tunecina se encuentra polarizada ante dos proyectos sociopolíticos distintos: el religioso, promovido por los partidos conservadores, y el secular en el que se encuadran los

---

<sup>40</sup> El número de mujeres en el gobierno de 1999 era de 2, en 2011 eran 3 y en 2016 solo se había conseguido llegar a 8, es decir, al 20% (Ben Rhouma y Kchouk, 2019: 114). En el gobierno de Elyes Fakhfakh, en 2020, el número de mujeres descendió a 4 (véase: [https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace\\_publications/democracy/tunisia-gender-rpt-103020-fr.pdf](https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/democracy/tunisia-gender-rpt-103020-fr.pdf), p. 25 ) y con Hichem Mechichi, entre 2020 y 2021, volvió a subir a 8 la cifra de mujeres en el gobierno (véase: <https://www.tunisienumerique.com/gouvernement-mechichi-27-membres-dont-8-femmes/>) [consulta: 9 de marzo de 2022].

partidos liberales y de izquierda que reivindican la separación entre la religión y el estado (Ketiti, 2013: 129). El debate sobre los derechos de las mujeres también está presente dentro del sector religioso, donde las mujeres también encuentran los medios para luchar por su propia autonomía (Kilani, 2018: 70). Esta polarización se reproduce también a nivel de las asociaciones de mujeres, constituyendo un obstáculo a la hora de establecer posturas unitarias para reivindicar los derechos femeninos. Sin embargo, el éxito de Primavera Árabe en alcanzar la estabilidad política y la igualdad en derechos de hombres y mujeres no depende únicamente de la capacidad de entendimiento entre ambos sectores para poder llegar a un entendimiento y a una convivencia pacífica. Una serie de factores dificultan la consecución de mayores logros por parte de las mujeres: la creciente propaganda salafista, el aumento de la violencia contra las mujeres a pesar de las medidas legales adoptadas para combatirla, la feminización de la pobreza y el alarmante paro femenino (Ketiti, 2013: 158-159).

Los continuos cambios de gobierno desde el derrocamiento de Ben Ali hacen patente la fractura entre las distintas fuerzas políticas y entorpecen o anulan el desarrollo legislativo. Este desencuentro ha culminado en un bloqueo de las instituciones que ha desembocado en la concentración de todos los poderes en la figura del presidente Kaïs Saïed que ha llevado al país al borde de un nuevo período autoritario e incierto.

## Referencias

- ABU-TARBUSH, José (2014): “El porqué de la primavera árabe”, en González del Miño, Paloma (ed.), *Tres años de revoluciones árabes. Procesos de cambio: repercusiones internas y regionales*, Madrid, Catarata, pp. 27-57.
- AIACHI, Sophie-Alexandra (2012): “L’excision: une Barbarie injustifiée et injustifiable!”, *Nawaat Magazine* (publicado el 13/02/2012), disponible en <https://nawaat.org/2012/02/13/lexcision-une-barbarie-injustifiee-et-injustifiable/> [consulta : 7 de julio de 2021].
- AMIN, Qasim (2011 [1899]): *Tahrīr al-mar’a (تحرير المرأة)*, Hindawi Foundation for Education and Culture (reed.).
- BEAUJOT, Roderic (1986): “Libération de la femme et marché matrimonial en Tunisie”, *Population*, 41<sup>e</sup> année, 4-5: 853-859, DOI: 10.2307/1533027.
- BENSAIED, Imed (2012): “Le phénomène du mariage coutumier se répand dans les universités”, *France24* (publicado el 30/01/2012), disponible en <https://www.france24.com/fr/20120130-tunisie-mariage-coutumier-salafistes-universites-islamisme-droit-femmes-relations-couple> [consulta: 7 de julio de 2021].
- BESSIS, Sophie (1999): “Le féminisme institutionnel en Tunisie”, *Clio. Femmes, Genre, Histoire*, 9: 1-9, disponible en <http://clio.revues.org/286> [consulta: 15 de enero de 2021], DOI: [10.4000/clio.286](https://doi.org/10.4000/clio.286)
- BEN ACHOUR, Sana (2005-2006): “Le Code tunisien du statut personnel, 50 ans après: les dimensions de l’ambivalence”, *L’Année du Maghreb*, pp. 55-70, disponible en <http://journals.openedition.org/anneemaghreb/89> [consulta: 15 de enero de 2021], DOI: [10.4000/anneemaghreb.89](https://doi.org/10.4000/anneemaghreb.89)
- BEN RHOUMA, Amel y KCHOUK, Biles (2019): “L’accès des femmes aux postes de gouvernance en Tunisie”, *Travail, genre et sociétés*, 41 : 105-125, DOI: [10.3917/tgs.041.0105](https://doi.org/10.3917/tgs.041.0105)

- BLANCO, José María; PELEGRÍN, Silvia; ROS, Helena; MARTÍN, Irene; REVUELTA, Laura y RAMÍREZ, María (2016): “La primavera árabe, del sueño a la pesadilla”, *Enfoque*, 1: 1-37.
- BOBIN, Frédéric (2017): “Les Tunisiennes musulmanes pourront dorénavant se marier avec des non-musulmans”, *Le Monde Afrique* (publicado el 15/09/2017), disponible en [https://www.lemonde.fr/afrique/article/2017/09/15/la-tunisie-met-fin-a-l-interdiction-du-mariage-avec-des-non-musulmans\\_5185969\\_3212.html](https://www.lemonde.fr/afrique/article/2017/09/15/la-tunisie-met-fin-a-l-interdiction-du-mariage-avec-des-non-musulmans_5185969_3212.html) [consulta: 15 de enero de 2021].
- BONNET, Margaux (2013): “Les femmes en action dans le monde arabe: le ‘printemps arabe’, et après?”, *Les Cahiers de l’Orient*, 109: 103-122, DOI: [10.3917/lcdlo.109.0103](https://doi.org/10.3917/lcdlo.109.0103)
- DAHMANI, Frida (2018): “Tunisie: ‘droit de la famille’ contre libertés individuelles” (crónica), *Jeune Afrique*, (publicado el 18 de junio de 2018), disponible en <https://www.jeuneafrique.com/mag/593316/societe/tribune-droit-de-la-famille-contre-libertes-individuelles-colibe-charia/> [consulta: 15 de enero de 2021].
- FILL, Alice (2019): “Constitución, políticas y sociedad: derechos de las mujeres en Túnez antes y después de la revolución”, *Relaciones Internacionales*, 42: 175-196, DOI: [10.15366/relacionesinternacionales2019.42.010](https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2019.42.010)
- GOVANTES, Bosco y HERNANDO DE LARRAMENDI, Miguel (2021): “The Tunisian transition: a winding road to democracy”, *The Journal of North African Studies*, pp. 1-35, DOI: [10.1080/13629387.2021.1963238](https://doi.org/10.1080/13629387.2021.1963238)
- HADDAD, Mezri (2011): “La face cachée de la révolution dite du jasmin”, *Outre-Terre*, 29 (3): 211-232, disponible en <https://www.cairn.info/revue-outre-terre1-2011-3-page-211.htm> [consulta: 7 de julio de 2021], DOI: [10.3917/oute.029.0211](https://doi.org/10.3917/oute.029.0211)
- HADDAD, Tahar (2005 [1929]): *Notre femme, la législation islamique et la société*, Argel, Editions ANEP.
- HERNANDO DE LARRAMENDI, Miguel y GOVANTES, Bosco (2018): “Las elecciones municipales de Túnez de mayo de 2018: contexto y lecturas”, *Análisis del Real Instituto Elcano*, 77: 1-9, disponible en <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/las-elecciones-municipales-de-tunez-de-mayo-de-2018-contexto-y-lecturas/> [consulta: 9 de marzo de 2021].
- INSTITUT NATIONAL DÉMOCRATIQUE (IND) (2014): *Rapport final sur les élections législatives et présidentielles de 2014 en Tunisie*, disponible en [https://www.ndi.org/sites/default/files/Tunisia%20Election%20Report%202014\\_FR\\_SOFT%20%281%29.pdf](https://www.ndi.org/sites/default/files/Tunisia%20Election%20Report%202014_FR_SOFT%20%281%29.pdf) [consulta: 8 de noviembre de 2021]
- JRAD, NEILA (2011): “Les femmes et la république”, *Attariq Aljadid*, 216: 3, disponible en: <http://attariq.org/spip.php?article1101> [consulta: 7 de julio de 2021].
- KÉFI, Ridha (2006): “Et Bourguiba libéra la femme”, *Jeune Afrique*, (publicado el 28 de agosto de 2006), disponible en <https://www.jeuneafrique.com/62898/archives-thematique/et-bourguiba-libra-la-femme/> [consulta: 15 de enero de 2021].
- KETITI, Awatef (2013): “La sociedad civil en Túnez después de la caída de Ben Ali”, en ÁLVAREZ-OSSORIO, Ignacio; KETITI, Awatef; CERROLAZA, Érika y GARCÍA-LUENGOS, Jesús, *Sociedad civil y transiciones en el Norte de África*, Madrid, Icaria, pp. 127-188.
- KHADER, Bichara (2012): “Le ‘printemps arabe’: un premier bilan”, *Alternatives Sud*, 19: 7-39.
- KILANI, Mondher (2018): “Femmes, révolution et nouveau gouvernement des corps en Tunisie”, *Anthropologie et Sociétés*, 42(1) : 57-80, DOI: [10.7202/1045124ar](https://doi.org/10.7202/1045124ar)

- KRÉFA, Abir (2016): “Les rapports de genre au cœur de la révolution”, *Pouvoirs*, 156 (1) : 119-136, DOI: [10.3917/pouv.156.0119](https://doi.org/10.3917/pouv.156.0119)
- LABIDI, Lilia (2006): “Discours féministe et fait islamiste en Tunisie”, *Confluences Méditerranée* 2006/4, 59: 133-145, DOI: [10.3917/come.059.0133](https://doi.org/10.3917/come.059.0133)
- LÓPEZ GARCÍA, Bernabé (2021): “Kais Saied y el golpe constitucional en Túnez”, *Comentario Elcano*, 26, publicado el 30 de julio de 2021, disponible en [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano\\_es/contenido?WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/elcano/elcano\\_es/zonas\\_es/comentario-lopez-garcia-kais-saied-el-golpe-constitucional-en-tunez](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/comentario-lopez-garcia-kais-saied-el-golpe-constitucional-en-tunez) [consulta: 2 de noviembre de 2021].
- MARTÍNEZ FUENTES, Guadalupe (2013): “Ennahdha ante el cambio político en Túnez”, *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 15: 31-53.
- MARZOUKI, Ilhem (2005-2006): “La conquête de la banalisation par le Code tunisien du statut personnel”, *L'Année du Maghreb*, pp. 71-95, disponible en <http://journals.openedition.org/anneemaghreb/91> [consulta: 15 de enero de 2021], DOI: [10.4000/anneemaghreb.91](https://doi.org/10.4000/anneemaghreb.91)
- MAZOUÉ, Aude (2021): “La drôle de nomination de Najla Bouden à la tête du gouvernement tunisien”, *France24* (publicado el 01/10/2021), disponible en <https://www.france24.com/fr/afrique/20211001-la-dr%C3%B4le-de-nomination-de-najla-bouden-%C3%A0-la-t%C3%A0te-du-gouvernement-tunisien> [consulta: 9 de marzo de 2022].
- NATIONAL DEMOCRATIC INSTITUTE FOR INTERNATIONAL AFFAIRES (NDI) (2011): *Évaluation de l'égalité des genres de l'Assemblée Nationale Constituante de la Tunisie*, disponible en <https://www.ndi.org/sites/default/files/Tunisia-Gender-Assessment-National-Constituent-Assembly-FRE.pdf> [consulta: 2 de noviembre]
- OMRANE, Nadia (2001): “Femmes tunisiennes et partage successorale”, *Confluences Méditerranée*, 2001/3, 38: 87-93, DOI: [10.3917/come.038.0087](https://doi.org/10.3917/come.038.0087)
- ORTIZ DE ZÁRATE, Roberto (2021): “Kais Saïed”, *CIDOB, Biografías de líderes políticos*, disponible en [https://www.cidob.org/biografias\\_lideres\\_politicos/afrika/tunez/kais\\_saied](https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/afrika/tunez/kais_saied) [consulta: 2 de noviembre de 2021].
- PÉREZ BELTRÁN, Carmelo (2021): “La Ley orgánica 58/2017, referente a la eliminación de la violencia contra la mujer en Túnez: estudio y traducción al español”, *Foro, Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, Nueva época*, 23: 431-466, DOI: [10.5209/foro.74008](https://doi.org/10.5209/foro.74008)
- PÉREZ BELTRÁN, Carmelo (2018): “La ley tunecina sobre la eliminación de la violencia contra la mujer: la norma y el debate”, *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 25: 32-59, DOI: [10.15366/reim2018.25.003](https://doi.org/10.15366/reim2018.25.003)
- PÉREZ BELTRÁN, Carmelo y GARCÍA MARÍN, Javier (2015): “Las libertades públicas en Túnez tras las revueltas de 2011”, *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 109: 69-90.
- PÉREZ BELTRÁN, Carmelo (2014): “Reformas jurídicas en Túnez tras la revolución: la ley de asociación de 2011. Estudio y traducción”, *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, 30: 157-178.

PÉREZ BELTRÁN, Carmelo (2011): “Una ley en constante evolución: el derecho de familia en Túnez desde la independencia a la actualidad”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos, Secc. Árabe-Islam*, 60: 235-254.

RUIZ DE ALMODÓVAR, Caridad (2017): “La ley tunecina de nacionalidad”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Secc. Árabe-islam*, 66: 279-290.

RUIZ DE ALMODÓVAR, Caridad (1995): “El Código Tunecino de Estatuto Personal”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Secc. Árabe-islam*, 44: 157-199.

UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas) (2010): “L’Expérience Tunisienne et l’évolution des services de l’avortement et PF depuis 1965”, pp. 1-21, disponible en <https://bit.ly/2NRjFVB> [consulta: 15 de enero de 2021]

VERDIER, Marie (2020): “En Tunisie, le président enterre le projet d’égalité hommes-femmes en matière d’héritage”, *La Croix* (publicado el 18/08/2020), disponible en <https://bit.ly/3ab0vBi> [consulta: 15 de enero de 2021].

## Efectos de la crisis hispano-argelina en el contexto mundial de la petrolización del gas

### Consequences of the Spanish-Algerian crises within the framework of the World gas' petrolisation<sup>1</sup>

Aurèlia MAÑÉ-ESTRADA  
Universitat de Barcelona

[amimanera@ub.edu](mailto:amimanera@ub.edu)

<https://orcid.org/0000-0002-8504-1375>

Recibido 27/4/2022. Aceptado 19/5/2022

**Para citar este artículo:** Aurèlia MAÑÉ-ESTRADA (2022): "Efectos de la crisis hispano-argelina en el contexto mundial de la petrolización del gas" en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 32, pp. 49-62.

**Para acceder a este artículo:** <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.004>

#### Resumen

El pasado 11 de abril se firmó un acuerdo entre Sonatrach y ENI, para el aumento de las exportaciones de gas a través del gasoducto Transmed. Este acuerdo se produjo en uno de los momentos más críticos de la relaciones hispano-argelinas y puede tener serias consecuencias para el futuro de estas relaciones.

En este artículo, analizamos esta cuestión desde una doble perspectiva, la de los cambios que se han venido gestando en el comercio internacional del gas y la de las actuaciones que, progresivamente, ha conducido a la *desargelinización* del suministro de gas de España. Ello, augura un empeoramiento de los frágiles equilibrios macroeconómicos en este último país.

---

<sup>1</sup> Este artículo se enmarca en los resultados del proyecto I+D+I "Crisis y procesos de cambio regional en el norte de África. sus implicaciones para España" (CSO2017-84949-C3-3-P) financiados por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (MINECO), la Agencia Estatal de Investigación (AEI) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



**Palabras clave:** *Petrolización* del gas, geopolítica de la energía, relaciones hispano-argelinas, precios de la energía, Transición energética

## Abstract

On April 11, 2022, Sonatrach and ENI signed an agreement to increase gas exports through the Transmed pipeline. This agreement came at one of the most critical moments in the Spanish-Algerian relations, and might have serious consequences for the future of these relations.

In this article, we analyze this issue from a two-fold perspective: on the one hand, the changes that have been taking place in the international gas trade, and also the actions that have progressively led to the de-argelianization of Spain's gas supply. These events suggest a worsening of the, already, fragile macroeconomic balance in Spain.

**Keywords:** Gas' petrolisation, energy geopolitics, energy prices, Algerian-Spanish relationship, Energy transition

## Introducción

El diciembre de 2021 se hizo efectivo el cierre de Gaseoducto Magreb-Europa, apodado “Durán Farell”, que unía el gas de Argelia con el mercado español, pasando por Marruecos. El motivo oficial de este cierre, más tuvo que ver con la tensión entre Marruecos y Argelia que con el tono de las relaciones hispano - argelinas. Sin embargo, sólo cinco meses después éstas se han deteriorado considerablemente, e incluso, a día de hoy, se tambalea la -históricamente - muy estable y privilegiada relación gasística entre Argelia y España.

En el presente artículo, contextualizaremos esta crisis, y los efectos que esta pudiera tener para España, en el marco de la transformación que en el último septenio han experimentado las formas de comercialización internacional del gas. Un proceso que, en este texto denominaremos la *petrolización* del gas.

Con este fin el artículo se divide en tres apartados y unas conclusiones. En el primer apartado, se justifica cuantitativamente el cambio en las formas de comercialización internacional del gas, argumentando que el creciente peso del comercio de Gas Natural Licuado (GNL), en detrimento del de Gas Natural (GN), apunta hacia un cambio profundo de la escena gasística internacional que podría conllevar la creación de un mercado internacional del gas que, aunque con actores distintos, tuviera una estructura y una forma de funcionamiento parecidas a las del petróleo. Desde este punto de vista, el apartado concluye apuntando a que, en 2022, nos encontramos, para el gas, en una situación parecida a la de los años 1970s, para el petróleo, aunque el escenario de la transición energética abra una perspectiva distinta.

En el segundo apartado del texto, se constata que la tendencia de las compras de gas en España en el último lustro sigue un patrón similar al de la tendencia del resto del mundo, pero que en este caso concreto ello tiene dos implicaciones mayores. La primera, geográfica, es reforzar la *desargelianización* del gas que llega a la Península Ibérica; la segunda, en términos de precios del gas, es encarecerlos y, previsiblemente, aumentar su volatilidad.

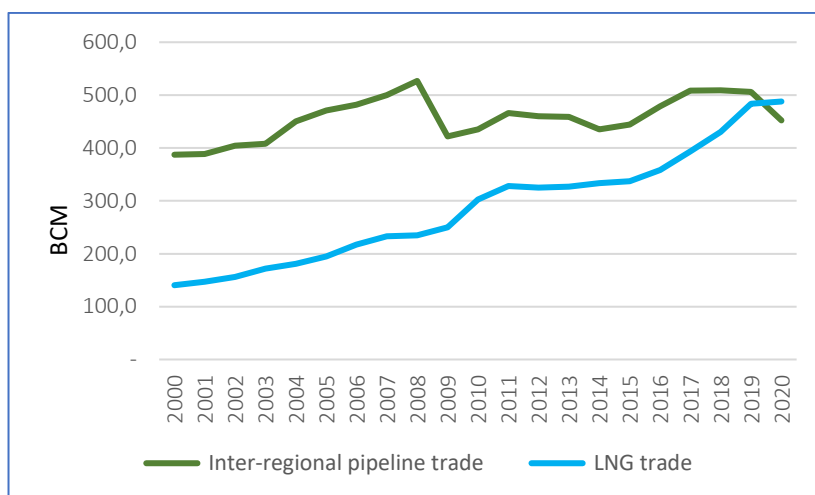
En el tercer apartado, el artículo discute el reciente acuerdo entre Sonatrach y ENI, a la luz de los factores que podrían haber llevado a la pérdida de peso relativa del gas argelino en España.

Por último, en las conclusiones, además de apuntar hacia posibles consecuencias de todo ello para la economía española, se señalan algunos de los efectos que podría ocasionar el creciente peso del GNL en el comercio mundial de gas.

## El camino hacia la *petrolización* del gas

En los últimos años se han producido cambios significativos en el contenido y forma del comercio mundial del gas. El aspecto más llamativo es el cambio en el tipo de producto que se comercializa, al tiempo que aumenta el volumen total de gas intercambiado.

[Fig 1] Evolución comercio de GN y GNL (2000-2020)



Fuente: BP Statistical Review of World Energy, 2021

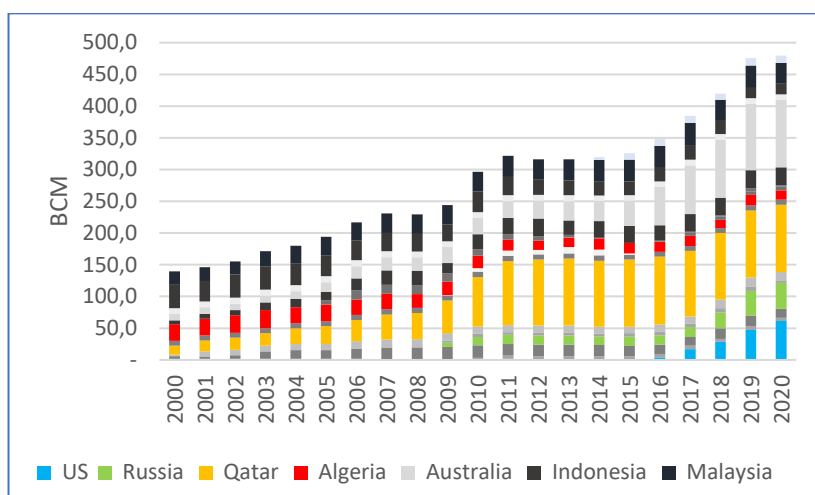
Como muestra la [Fig 1], en el año 2000 fluían por el mundo 527BCM de gas, mientras que, 20 años después, esta cifra prácticamente se había duplicado. Más allá de esta evolución, lo más significativo de ello es el poco crecimiento del peso del Gas Natural (GN), frente al fuerte crecimiento del mercado de Gas Natural Licuado (GNL). El volumen de este último se ha más que duplicado en dos décadas, y en el año 2020 su comercio ya fue más importante que el del GN.

Si obviamos el descenso en el comercio del gas, ocasionado por la crisis del 2008-2009, es significativa la tendencia creciente del peso del mismo en el mundo. A modo de comparación, piénsese que, mientras el volumen comercializado de petróleo entre el año 2000 y el 2020, aumentó un 46,2%, el del gas lo hizo en un 247,3%. (BP SRWE, 2021).

Por tanto, estos datos apuntan hacia dos cuestiones. La primera, es el peso creciente que el gas tiene en el *mix* energético de algunas de las principales economías del mundo. Ello ha ocasionado, también, un aumento significativo en sus compras al exterior de gas. Por ejemplo, aunque Asia sigue siendo la gran compradora del GNL (71% de la demanda mundial total (GIIGNL, 2021:4)), en Europa se ha producido un incremento en las importaciones de un 31,6% entre 2000 y 2020, en China, desde 2010, aunque desde un volumen muy bajo, un incremento del 993,7%, y en Japón y Corea del Sur, un aumento, entre las dos economías, del 66,3% (BP SRWE, 2021).

La contrapartida a esta diversificación geográfica en las compras, como se puede observar en la [Fig 2], es la entrada de nuevos exportadores de GNL.

[Fig 2] Exportaciones GNL por país de origen (2000-2020)



Fuente: BP Statistical Review of World Energy, 2021

De un mercado exportador dominado por el GNL de tres países, Argelia, Indonesia y Malasia, se ha pasado a uno, más diversificado, con dos grandes exportadores Qatar y Australia. También, sin embargo, de forma muy significativa, especialmente para el mercado europeo e ibérico, en los últimos años han aparecido dos nuevos exportadores -podríamos decir que- geopolíticamente muy relevantes: Estados Unidos y Rusia. En el primero de estos dos casos, hay que reseñar que su posicionamiento como exportador, ha ido acompañado de una reducción significativa de sus compras de GNL al exterior, pues desde el año 2000, éstas han disminuido en un 36,1% (BP SRWE, 2021). En el segundo, merece la pena reseñar que estos datos apuntan a que Rusia, un exportador tradicional de gasoducto a Europa, desde hace aproximadamente una década, había empezado a apostar por el comercio de GNL a escala global.

Así, merece la pena aventurar qué nos pueden estar indicando estos datos.

Aunque todavía sea pronto para llegar a conclusiones más definitivas, estos datos apuntan a que se ha iniciado el camino hacia la desregionalización del mercado de gas y hacia su internacionalización. Un proceso que denominamos *la petrolización del gas*.

El cambio de un comercio del gas, más basado en el GN, a uno en el que el GNL cobra más importancia, apunta hacia una transformación profunda en la forma de comercialización del gas. Esta nueva forma vendría facilitada por el distinto proceso de transporte del GNL, en relación con el del GN. Mientras que éste entra siendo gas en un tubo, y sale del mismo siendo gas, el GNL, se transforma en un líquido en origen, para ser re-gasificado en el destino, después de su desplazamiento por mar, a bordo de un buque metanero.

Hasta el día de hoy, el comercio de GN daba lugar a mercados regionales, territorialmente definidos por el trazado del gasoducto, y estructurados en torno a contratos bilaterales a muy largo plazo, vinculados a la capacidad de transporte de los gasoductos y con un precio estable, aunque indexado al del petróleo (conocidos como contratos *take-or-pay*). Sin embargo, el peso creciente del GNL está transformando la forma de contratación del gas. También existen contratos bilaterales a largo plazo, con precio distinto, de GNL, pero en los últimos años se ha tendido a la compra en los *hubs* de contratación regional o internacional (USA- Henry Hub, Britain's National Balancing Point (NBP), Dutch Title Transfer Facility (TTF), en los que se diariamente se compra y se vende GNL.

Este cambio ha ocasionado que, ya en 2021, el 40% del comercio mundial del GNL fuera el resultado de contratos al contado o a corto plazo (GIIGNL, 2021:4). Esta es una de las razones, por las que el

mercado del gas, tradicionalmente muy estable, tiende a ser, cada vez más, más volátil. Al mismo tiempo, este mercado se está desregionalizando, pues cualquier economía del mundo con infraestructuras de regasificación en su territorio, puede acudir al *hub* a adquirir gas, sin necesidad de contratos previos.

Esta realidad -aunque hoy todavía el mercado esté regionalmente segmentado- apunta hacia la internacionalización del mercado del gas. Ello transformaría su comercio en algo más parecido al del petróleo; pues al igual que, hoy en día, crudo de origen geográfico diverso nutre una *great pool* del petróleo -el “depósito” unificado de todo el crudo que se comercializa internacionalmente-, cuya compra y venta se negocia a precios internacionales como el Brent del Mar del Norte, el GNL podría alimentar una “piscina” que se negociara, para todos los compradores del mundo, a los precios internacionales del *hub*.

Esta idea se refuerza constatando la proliferación de territorios exportadores de GNL que en la actualidad ya son unos veinte, así como el dinamismo y la relevancia geopolítica de algunos de ellos, como EE.UU. En 2020, los exportadores de GNL estadounidense ya eran el tercer exportador mundial, con un 12,6% de la cuota de mercado mundial, lejos, pero sólo por detrás de Australia (21,8%) y Qatar (21,7%); al mismo tiempo que eran los que experimentaban un mayor incremento en sus ventas (entre 2019 y 2020, un incremento de un 32,6% (GIIGNL, 2021:30)); siendo sus tres principales clientes, por este orden, Japón, España y el Reino Unido (BP SRWE, 2021)

Si la tendencia que indican estos datos se consolida, se podría esperar, aunque todavía es pronto para saber cuál será la arquitectura institucional (Estructura de Gobernanza Internacional<sup>2</sup>) del futuro mercado del GNL, un comportamiento de los precios del gas similar al de los del petróleo. Lo que, por otra parte, otorgaría a estos precios del gas, una función parecida a los que el petróleo tienen en el marco del sistema capitalista mundial.<sup>3</sup>

Todo apunta, sin embargo, a que con el desenlace de la guerra en Ucrania y con el desenlace del conflicto argelo-saharauí- marroquí - conflictos no comparables en impacto global, pero ninguno,

---

<sup>2</sup> A este respecto, véase Mommer (2000), donde se define esta estructura de gobernanza como “a set of political and legal rules based on power relations [that] delivers a price” que permite la generación de renta. En su forma actual, esta estructura de gobernanza es el resultado del mercado unificado e internacional del petróleo, surgido de los cambios acaecidos en la escena petrolera internacional entre los años 1970s los 1980s: el aumento de los precios, ocasionados por los dos sucesivos *shocks* petróleo, que realineó los precios del petróleo internacional con el de Estados Unidos; la conversión de Estados Unidos a economía importadora de petróleo -o *país consumidor*-; la creación de un nuevo régimen petrolero internacional gobernado por el tándem de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y de la Agencia Internacional de la Energía (AIE) y la fijación de un precio de referencia internacional (Brent), cuyo origen geográfico es el Mar del Norte, confluyeron en la creación de un mercado unificado del petróleo, que posibilita, por ejemplo, que el petróleo de Argelia se pague a precio del que se cotiza en el Mar del Norte; y en el florecimiento de una Estructura de Gobernanza Internacional del Petróleo (EGIP) que sirve para la regulación de los flujos -y los precios- del petróleo.

<sup>3</sup> En el sistema capitalista, el precio del petróleo, además de ser el que se paga por la unidad «barril de petróleo», tiene dos funciones, adicionales, que son las relevantes para los actores que interactúan en el juego –de poder– petrolero. La primera es lograr que el precio de la energía, como factor de producción, sea el que más convenga a las necesidades geopolíticas de la economía hegemónica -en función de los momentos y, hasta ahora, la de Estados Unidos o las de la OCDE- (Chévalier, 1973); y, la segunda, conseguir que este precio, permita una generación de renta «apropiada» para otorgar una renta nacional «suficiente» a los países productores y unos beneficios «adecuados» a las compañías petroleras internacionales (Bridge and Wood, 2010). Además, desde la década de 1970 (Duménil y Lévy, 2004; Harvey, 2005; Varoufakis, 2011), debido a las necesidades crecientes de la financiación de la economía estadounidense, el precio del petróleo (o la renta que se genera a partir de este precio) ha de permitir generar un excedente suficiente como para financiar las economías nacionales deficitarias mediante el reciclaje de petrodólares, fundamentalmente por medio del mercado de eurodólares (Magdof, 1979; Basosi, 2020).

en sí mismo, ocasionado por causas energéticas, como tampoco lo fue la Guerra del Yom Kippur en 1973- saldrán los elementos -y jugadores- de esta nueva arquitectura.

Aunque, la situación actual tiene ciertas similitudes con la del petróleo en los años 1970s (Mañé-Estrada, 2022), existe una diferencia trascendental. Esta es, el contexto de narrativa de la transición energética en el que nos encontramos.

Entre las dos posibles nuevas formas de relaciones energéticas internacionales, las de red, que deslocalizan la generación de electricidad (solar o eólica), para transportarla por cables desde los países *generadores* a los *consumidores*, o las de deslocalización de la producción de hidrógeno, para ser reexportado con infraestructuras similares a las del gas vía *hidrogenoductos* o barcos, esta última parece estar ganando la partida (IRENA, 2022).

En relación con la transformación actual de las formas de mercantilización del gas, la apuesta por el hidrogeno de exportación puede ser muy relevante. Al ser el hidrógeno un gas que, también se puede licuar, las infraestructuras para tratar y transportar el GNL se podrían adaptar al hidrógeno. Ello, impulsa la expansión global del GNL, pues sus infraestructuras se consideran como “tecnología” de transición hacia las renovables (IRENA, 2022). Ello añade, si cabe, más presión a un comercio, ahora ya, muy tensionado por las consecuencias que la guerra en Ucrania pudiera tener sobre las exportaciones de gas ruso hacia Europa. Además, añade mucha complejidad geopolítica al juego de cuáles van a ser los territorios con plantas regasificadoras e infraestructuras de conexión, para producir, exportar, recibir y re-exportar en el presente el GNL, pensando en el futuro del hidrógeno.

## España en el contexto de la petrolización del gas

Por el tamaño de su economía y población, España (o las empresas que operan en su territorio) podría considerarse como una de las mayores compradoras de gas del mundo, con el 20,9% de las compras de GNL y el 12,3% de GN en 2020 (BP SRWE, 2021).

Históricamente, además de la proximidad geográfica entre Argelia y España, dos son los elementos que han contribuido a esta situación. En primer lugar, la apuesta decidida de la entonces Catalana de Gas -ahora Naturgy-, pilotada por Duran Farell de apostar por el gas de Argelia y de Libia. A este respecto, basta recordar que el primer cargamento de GNL llegó al Puerto de Barcelona en 1969, o que el primer gasoducto que unió Argelia con España, vía Marruecos, el Gasoducto Magreb-Europa (GME), hoy cerrado, era conocido como gasoducto “Duran Farell”.

El segundo elemento, a finales de los 1990s e inicios del siglo XXI, desde el lado español, fue la opción del sector eléctrico y gasista, de apostar por las centrales de ciclo combinado como forma para la generación de electricidad. Esta apuesta, condujo a que en la Península Ibérica hubiera -y haya- el mayor número de centrales de ciclo combinado de Europa. Aunque condujo también a una apuesta truncada, que hoy conviene recordar, de integración vertical del sector eléctrico-gasístico español a los yacimientos del Norte de África. Baste recordar la operación fallida en Argelia, para la construcción de grandes trenes de licuado asociado, asociados a los yacimientos de Gassi Touil<sup>4</sup>, como fue, *fiasco* también, la operación de Damietta en Egipto<sup>5</sup>. Ello, además, coincidió

---

<sup>4</sup> El proyecto integrado (proyecto que va desde la extracción hasta la comercialización en el país de destino, pasando por el transporte y la producción) de Gassi – Touil, fue el resultado de un acuerdo entre Sonatrach, Repsol YPF y Gas Natural, firmado en 2004, y cancelado en 2007. Este proyecto que preveía una asociación para la modernización de los trenes de licuado in situ, para aportar este GNL, como insumo en las plantas de regasificación en España, podría haber significado el equivalente del 20% del consumo de gas en España (Mañé-Estrada y Lorca Corrons, 2007)

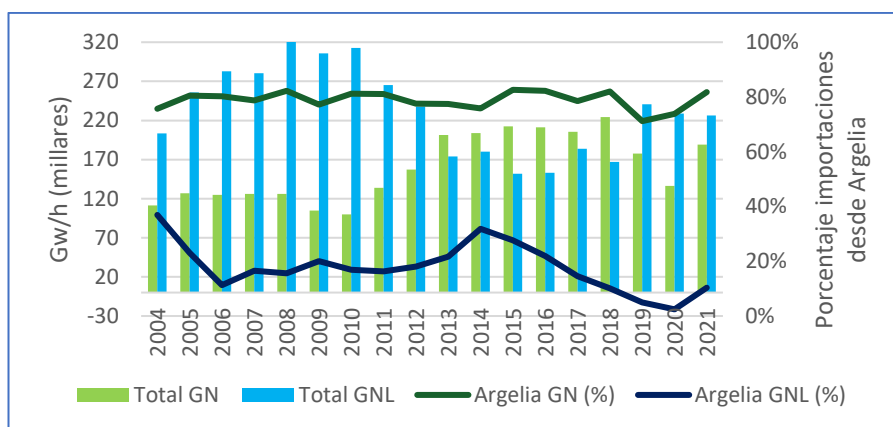
<sup>5</sup> El proyecto de licuefacción en Damietta, fue uno de los proyectos estrella, de Unión Fenosa en Egipto, y su objetivo era similar al de Gassi – Touil, en Argelia. En ese momento, el contrato previsto, hubiera supuesto el 58,9% del aprovisionamiento en gas de Unión Fenosa (Mañé-Estrada y Lorca Corrons, 2007)

cronológicamente con la aspiración, también fallida, de construcción de una interconexión gasística entre España y Francia a través de los Pirineos (el MIDCAT, propuesto en 2007, hoy reavivado), que sería una de las piezas para transformar a la Península Ibérica en un *hub* gasístico.

La insuficiencia de conexiones transfronterizas hacia Europa es lo que lleva a que con frecuencia se emplee la expresión de “Isla Energética”, para la Península Ibérica, a pesar de que, como se apuntaba al principio de este apartado, los importadores españoles sean de los más substanciales del mundo.

En la [Fig 3], se aprecia una visión global del volumen y tipo de gas que entra en el territorio español en los últimos años.

**[Fig 3] Comparativa importaciones GN vs. GNL (Porcentaje de Argelia en las mismas)**

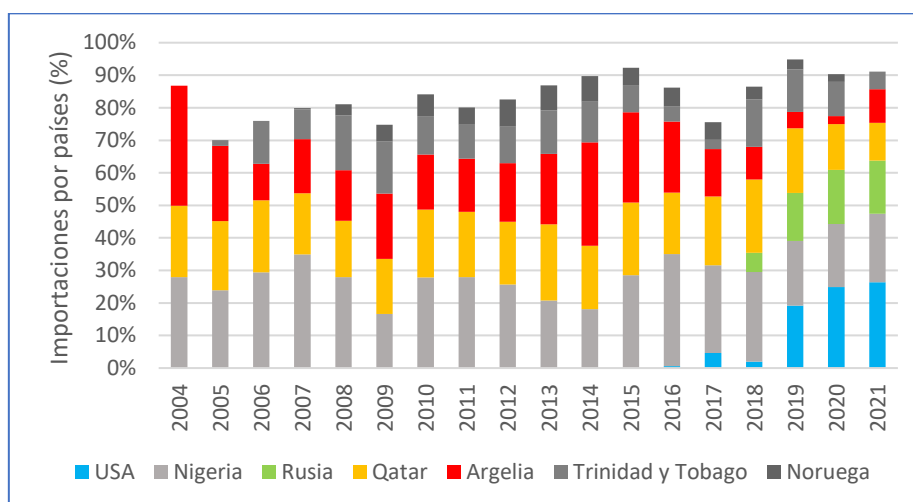


Fuente: CORES (2022) y elaboración propia

En este gráfico se observan dos fenómenos significativos. El primero es que, en España, a pesar de la existencia, hasta 2021, de dos gasoductos activos conectados a los yacimientos argelinos, las compras de GNL han sido abundantes. En este sentido, parece que la tendencia a la *petrolización* del gas, que se observa a nivel global, también se da en España.

El segundo aspecto es que si bien el GN argelino es el que mayor peso tiene en las compras al extranjero de este tipo de gas (entre un 70 y un 80%), a lo largo del periodo observado -e históricamente- el GNL del mismo origen ha ido perdiendo protagonismo. Incluso, en algún momento no ha superado ni el 10% del total de compras. La contrapartida de esta mengua se observa en la [Fig 4].

[Fig 4] Origen por país del GNL en España



Fuente: CORES (2022) y elaboración propia

En este gráfico es muy llamativa la creciente presencia de GNL de Rusia y de Estados Unidos. En este sentido, los compradores españoles parecen haber seguido la pauta global del “nuevo” comercio del gas. La expansión de ambos parece haber tenido lugar en detrimento de Argelia y de Qatar; y, en menor medida, del GNL nigeriano.

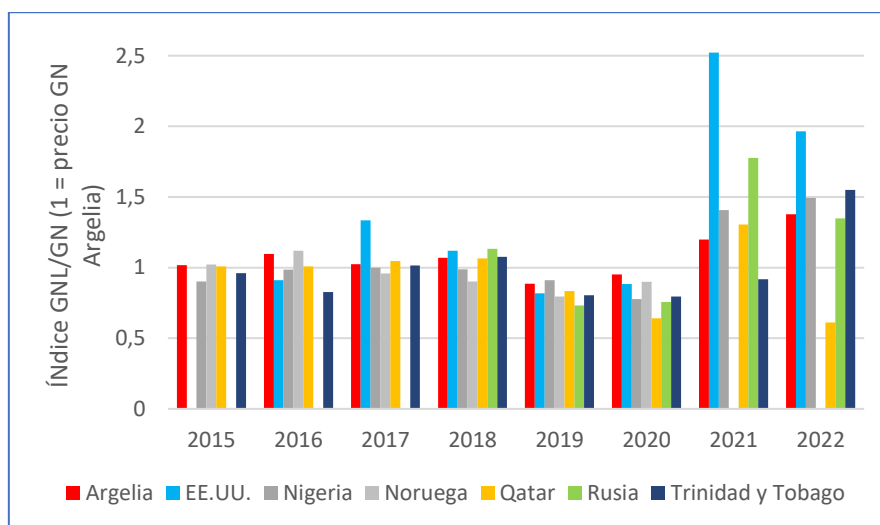
En abril de 2022, además es muy significativo el creciente peso del gas americano, que ha pasado a ser el primer renglón en las importaciones de GNL. Previsiblemente, se convertirá en la principal fuente de suministro de gas, para substituir al GNL Ruso y parte del argelino, que, como se explicará en el apartado siguiente, reducirá su flujo de gas hacia España como resultado del acuerdo del 11 de abril entre ENI y Sonatrach, para el suministro adicional de 9 BCM adicionales de gas argelino a Italia.<sup>6</sup>

En términos macroeconómicos estos cambios no auguran nada bueno para la economía española. Dos son las principales razones. Una, que en lo que llevamos de 2022 ha cobrado mucho protagonismo, es el efecto de los precios del GNL en la factura eléctrica y, de ahí, su efecto sobre la tasa de inflación. La segunda, es el posible efecto sobre las cuentas exteriores.

Como muestra de ello, baste el pequeño ejercicio comparativo de los precios de la factura energética exterior, española, que mostramos en la [Fig 5].

<sup>6</sup> <https://www.eni.com/en-IT/media/press-release/2022/04/eni-and-sonatrach-agree-to-increase-gas-supplies-from-algeria-through-transmed.html> [consultada el 13 abril 2022]

**[Fig 5] Comparativa precio/cantidad importada de GNL (diversos orígenes) en relación con el GN importado de Argelia**



Fuente: DataComex y elaboración propia

La [Fig 5] muestra la relación entre el precio/cantidad de importación del GNL en relación con el que se paga por el GN con origen de Argelia. En él se observan tres tendencias, la que se apuntaba entre 2015 y 2018, en el que hubo una casi paridad de precios entre todos los tipos de gas, de todos orígenes. Entre 2019 y 2020, la factura del GNL se pagaba a un precio relativo menor que la del GN de Argelia, pero las previsiones de 2021 y 2022, apuntan hacia un significativo cambio.

Puesto que los precios de importación del GN de Argelia se han mantenido bastante estables durante el periodo, este gráfico muestra un hecho, al tiempo que avisa de un riesgo para la economía. El hecho, como ya se adivina por lo escrito en el primer apartado de este artículo, es el de la mayor volatilidad -por *petrolización*- de los precios del gas, que podrían estar indicando las estimaciones de precios para los dos últimos años del gráfico, con todo lo que ello implicaría para las previsiones económicas; el aviso es el de serio deterioro de la balanza energética española.

Según las previsiones que nos da DataComex, el precio del GNL estadounidense, con el efecto arrastre que podría tener sobre el resto de los precios, al menos duplicará al que se ha estado pagando por gasoducto desde Argelia.

Ante todo, ello, cabe pensar que las perspectivas en España, salvo para quienes especularan con el precio del GNL son peores que las de hace unos años.

Habiendo sido España uno de los socios privilegiados de uno de los principales exportadores de GN del mundo, la creciente diversificación en el suministro, junto con las fallidas políticas que llevaron a la construcción de grandes infraestructuras de regasificación, en el contexto de *petrolización* del mercado del gas, además del riesgo -muy real- de no modificar ni un ápice la condición de isla energética gasísticamente sobredimensionada, puede empeorar significativamente los frágiles equilibrios macroeconómicos de la economía española; tanto por el impacto sobre la inflación como por el impacto sobre la balanza de pagos.



## Efectos de la desargelinización del gas en España

Todos los datos mostrados, apuntan a la pérdida de peso relativa del gas argelino en el *mix* energético español, aunque para Argelia, este mercado signifique todavía aproximadamente un tercio de su total.

Desde finales de los 1980s, cuando representaba más de dos tercios del total (el resto, siendo gas de origen libio), hay diversas razones para la pérdida progresiva del peso relativo del gas argelino en las importaciones españolas de gas. En esta pérdida, probablemente, las razones más relevantes para quien escribe sean: a) la voluntad de diversificación, por parte de España, de este suministro, para asegurar el suministro; b) la falta de entendimiento empresarial o diplomático en momentos clave, como por ejemplo cuando se truncaron los proyectos integrados de gas en la década de los 2000; c) la falta de política transfronteriza de interconexiones, que convierte a la Península Ibérica en un “callejón sin salida” para el gas del Norte de África; y, estos últimos años, d) una decidida acción -y tal vez apuesta- desde España por el GNL global, y el de EE.UU., que podría haber perjudicado seriamente la confianza argelina en sus socios españoles.

Por el otro lado, el contexto argelino se presenta extremadamente complicado por cuatro razones: a) gestión política interna de la Hirak, desde el año 2019, b) la pérdida progresiva de ingresos (desde 2005 hasta 2019 las rentas del petróleo habían pasado de 31% del PIB a 14% (World Bank Database)); c) el nuevo escenario regional ocasionado por la reconciliación entre Marruecos e Israel, cuyo último episodio ha sido el reconocimiento de la autonomía del Sahara; y, d) su percepción de un posible “ninguneo” de sus socios gasistas españoles, añadido a la previsión de que no habrá ampliación posible de las compras de gas, pues el hipotético *hub* gasístico español de re-exportación de gas hacia Europa, aunque una vez más pareció posible, sigue estando lejos.

Las razones de ambos lados, y los sucesivos desencuentros, serían una razón que podrían explicar los dos hechos que recientemente se han producido desde el lado argelino. En primer lugar, el cierre del gasoducto GME en diciembre de 2021, pues con ello taponaban el último vínculo comercial con Marruecos, haciendo patente su enfado, y lanzaban un aviso a España de que su política comercial para con sus socios ibéricos, podría experimentar cambios.

En segundo lugar, unos meses después, habiéndose iniciado la Guerra en Ucrania, y habiendo mucho nerviosismo entre los compradores de gas europeo, ante un posible fin de las importaciones de gas ruso a Europa, el Gobierno Español, al reconocer la autonomía marroquí del Sahara como la base “más seria, realista y creíble” para la solución del desacuerdo territorial, parece haber dado “carta blanca” a la Sonatrach para reforzar sus relaciones con sus otros socios. El resultado es el anuncio -y acuerdo- entre ENI y Sonatrach, por el que ésta se compromete a suministrar a Italia 9 BCM de gas adicionales, a través del gasoducto Transmed.

Aunque bien pudiera ser que este acuerdo se llevara gestando hace un tiempo, la publicidad, con edición de libretos conmemorativos incluidos<sup>7</sup>, con el que se ha anunciado, así como las reuniones de alto nivel que han acompañado a esta nueva, parecen estar encaminadas a avisar a España que ya no es un socio preferente y que la renovación de los contratos vigentes, en el mejor de los casos, será a un precio mayor que el actual.

Si bien todo lo escrito apunta, ya, a la *desargelinización* del gas en España, los datos todavía refuerzan más esta idea.

---

<sup>7</sup> <https://www.aps.dz/culture/137473-enrico-mattei-et-l-algerie-un-ami-inoubliable-publie-en-algerie> [consultado el 13 de abril 2022]

Argelia siempre ha sido un socio muy fiable y, en sus conversaciones con la ministra Ribera, cuando el cierre del GME, se comprometió a seguir suministrando el gas que dejaba de fluir por este gasoducto a España, por otras vías: una ampliación en la capacidad del Medgaz y vía GNL.

Aunque, por razones de antigüedad y obsolescencia (cabe recordar que el primer tren de licuado del mundo se construyó en Argelia en los años 1960s), hay dudas sobre la capacidad de Argelia para aumentar la producción de GNL en el corto plazo; tratándose de sustituir el gas que fluía por el GME por otro, la previsión podría ser realista. Sin embargo, quien escribe, con los datos de que dispone, tiene fuertes dudas sobre la posibilidad actual de Argelia de mantener el compromiso de volumen de exportación con España, además del aumento de 9 BCM a Italia.

**[Fig 6] Uso total del gas argelino en 2020**

2020 (BCM)	Sonatrach	BP SRWE	Enerdata
Consumo Interno	59	43,1	44
Exportaciones	48,5	41,1	53,7
- GN	25,6	26,1	----
- GNL	22,9	15	----
<b>Uso total</b>	<b>107,5</b>	<b>84,2</b>	<b>97,7</b>
Ampliación Transmed	9	9	9
<b>Total</b>	<b>116,5</b>	<b>93,2</b>	<b>106,7</b>

Fuente: Sonatrach (2021), BP SRWE (2021) y Enerdata (2021)

A partir de los datos de 2020, bajo un escenario irrealista de que no hubiere aumento del uso interno del gas -pues más del 90% de la electricidad argelina se genera a partir de este hidrocarburo y más de dos tercios del consumo de energía primaria, tiene este origen-, para satisfacer el compromiso recientemente adquirido con Italia se necesitaría una producción de entre 93,2 y 116,5 BCM.

Visto el histórico de producción de gas de Argelia, donde difícilmente se ha superado los 100 BCM de producción por año, incluso con la estimación más baja de British Petroleum, parece difícil que, en las condiciones actuales, Argelia pudiera cumplir exportar 9 BCM de gas adicionales, sin reducir sus exportaciones a otros socios, reducir el consumo interno o iniciar la explotación de sus reservas de petróleo no convencional.

Ante ello, se abren tres escenarios posibles (en opinión de quién escribe de más a menos posible, aunque no excluyentes):

- El de reducción de las exportaciones hacia España y su trasvase hacia Italia. Podrían ser los 6 BCM que circulaban por el GME, añadiendo una capacidad excedente de 2 o 3 BCM, que algunos analistas, afirman, podría existir.
- El de que paralelamente a la firma del acuerdo con Italia, y aprovechando, también la visita del secretario de Estado estadounidense, Blinken, se haya empezado a preparar el camino para la explotación de las inmensas reservas de gas no convencional de esquisto (entre las terceras y cuartas del mundo), ubicadas en el Sur del territorio. Ello, daría capacidad

adicional para cumplir sus compromisos actuales y futuros, además del consumo interno, aunque el inicio de explotación no se produciría hasta dentro de unos años.

- c) El de reducción paulatina de la dependencia interna del consumo de gas, acompañado de inversiones en instalaciones para la generación de energía renovable o baja en carbono. Ello requeriría también que los actuales acuerdos estuvieran acompañados de compromisos de inversión extranjera, en este sentido y estamos hablando, también, de una estrategia a medio y largo plazo.

Antes estos escenarios y a pocos días de la firma de este acuerdo con Italia es extremadamente precipitado hacer un análisis sobre la verisimilitud de estos escenarios, pero parece probable que se produzca una progresiva reducción de los flujos de gas desde Argelia hacia España, al tiempo que se encarece su precio. Con ello, para España, se cumplirían las previsiones sobre el mal comportamiento de la inflación y la balanza de pagos que augurábamos en el apartado anterior.

## Conclusiones

En este breve artículo se ha planteado el futuro de las relaciones gasistas hispano-argelinas y su efecto para la evolución macroeconómica del España a la luz de dos fenómenos: el de la *petrolización* del gas y el de la *desargelianización* del suministro gasístico en España.

Desde este enfoque, el análisis muestra que se podría esperar una evolución desfavorable de estas relaciones, al tiempo que un encarecimiento de la factura energética exterior, con los efectos que ello ocasionará sobre la inflación y la balanza de pagos. Obviamente, no hay determinismo en esta conclusión, pues su impacto final dependerá de dos factores que, aquí, no se han analizado: la posibilidad de desvincular definitivamente a los precios del gas del coste de la electricidad y la velocidad de implantación de la transición energética.

Más allá de ello, a lo largo de este análisis, han surgido otras cuestiones que, por ser secundarias a la línea argumental, no se han desarrollado adecuadamente. En estas conclusiones, se cree útil señalarlas.

La primera cuestión, se relaciona directamente con el objetivo declarado de combatir el cambio climático. En este sentido, lo que hemos denominado la *petrolización* del gas en su forma actual es un riesgo. El hecho de que se apueste por un mayor suministro de GNL con origen en Estados Unidos, si bien es cierto que podría favorecer el desarrollo de infraestructuras adaptables a un futuro de gas hidrógeno, también apunta a un incremento en el uso de gas extraído con métodos con efectos ambientales adversos e intensivos en agua, como es el *fracking*.

La segunda, se relaciona con los conflictos que pudiere haber en el marco de la configuración de la futura estructura de gobernanza internacional del gas. Esta relación cobra importancia en el marco de la actual guerra en Ucrania y a la luz de la celeridad con la que el presidente de Estados Unidos, Joe Biden, ha pedido sanciones energéticas para Rusia. De hecho, los datos muestran que, desde hace unos años, Gazprom, además de su “tradicional” comercio de gasoductos hacia Europa, había iniciado la exportación del GNL en el mercado internacional. En este caso, además, probablemente estaríamos hablando de un GNL más limpio y de menor coste de extracción que el de Estados Unidos.

En esta misma línea, aunque asociada a una hipotética “guerra de precios”, los datos que hemos mostrado sobre precios de las compras de GNL estadounidense, por parte de España podrían sugerir, que los “excesivamente” bajos precios del GNL estadounidense, con costes de extracción más elevados que los cataríes o argelinos, podrían ser el resultado de fundar su decidida política de exportación y de consolidación de mercados de estos años (2016-2020) en ventas bajo coste.

La tercera cuestión se relaciona con el riesgo potencial que podría implicar una presión excesiva a Argelia para que aumentara su producción, por medio de la explotación de los yacimientos de gas no convencional ubicados en el Sur del país. El riesgo de toda esta operación es triple, pues a la cuestión ambiental, se sumaría el riesgo de mayor conflicto social-territorial en el sur del país, cerca de las fronteras de Libia y del Sahara, donde las reivindicaciones contra la explotación del gas de esquisto se sumarían a las políticas actuales, existiendo un grave riesgo de regionalización del conflicto.

Por último, hay que señalar que el breve análisis realizado en este artículo apunta al hecho de que el no llegar a acuerdos empresariales, políticos y/o diplomáticos en los momentos cruciales para la configuración de la política gasística de la Península Ibérica, han actuado en contra de la voluntad declarada de transformar este territorio en el *hub* gasístico del Mediterráneo Occidental. Ello podría condenar a España a seguir siendo la isla energética de Europa y arrastrarla, todavía más, hacia su periferización.

Concluiremos, sin embargo, con una nota positiva. El corolario político de este análisis debería ser que, aun apostando por el gas como tecnología de transición, se debería aprovechar la crisis actual como incentivo para una apuesta rápida, firme y decidida hacia la transición energética en España y en Europa, en la que no hubiera vuelta atrás.

## Bibliografía

BASOSI, Duccio (2020): “Oil, Dollars, And US Power In The 1970s: Re-Viewing the Connections”, *Journal of Energy History*, nº 3, disponible en [energyhistory.eu/en/node/192](http://energyhistory.eu/en/node/192) [Consultado 26 de abril 2022]

BRIDGE, Gavin, & WOOD, Andrew (2010): “Less Is More: Spectres of Scarcity and The Politics of Resource Access in the Upstream Oil Sector”, *Geoforum*, 41(4), pp. 565–576. <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2010.02.004>

BRITISH PETROLEUM (2021); *Statistical Review of World Energy*, disponible en <https://www.bp.com/en/global/corporate/energy-economics/statistical-review-of-world-energy.html> [consultadas 22 de abril 2022]

CHÉVALIER, Jean Marie (1973) : *Le Nouveau Enjeu Pétrolier*, París, Calman-Lévy.

CORES (2022): *Importaciones de gas natural por países*, disponible en <https://www.cores.es/es/estadisticas> [consultadas 22 de abril 2022]

DATA COMEX (2022): *Estadísticas de Comercio Exterior de bienes de España y la UE*, disponible en <https://datacomex.comercio.es/Data> [consultadas 22 de abril 2022]

DUMÉNIL, Gérard & LÉVY, Dominique (2004): “El Imperialismo en la era neoliberal”, *Revista de Economía Crítica*, 1(3), 9–35.

ENERDATA (2022): *Statistical Yearbook 2021*, disponible en <https://www.enerdata.net/publications/world-energy-statistics-supply-and-demand.html> [consultado 22 de abril 2022]

GIIGNL (2021): *Annual Report*, disponible en [https://giignl.org/wp-content/uploads/2021/11/GIIGNL\\_Annual\\_Report\\_November2021.pdf](https://giignl.org/wp-content/uploads/2021/11/GIIGNL_Annual_Report_November2021.pdf) [consultado 22 de abril 2022]

HARVEY, David (2005; 2007): *Breve Historia del Neoliberalismo*, Madrid, Akal.

IRENA (2022): *Geopolitics of Energy Transformation: The Hydrogen Factor*, disponible en <https://www.irena.org/publications/2022/Jan/Geopolitics-of-the-Energy-Transformation-Hydrogen> [Consultado 22 de abril 2022]

MAGDOFF, Harry (1979): The U.S. Dollar, Petrodollars and U.S. Imperialism, *Monthly Review*, January [https://doi.org/10.14452/MR-030-08-1979-01\\_1](https://doi.org/10.14452/MR-030-08-1979-01_1)

MAÑÉ-ESTRADA, Aurèlia (2022): *Los retos de la probable ‘petrolización’ del gas*, Agenda Pública – El País, 9 de marzo 2022, disponible en <https://agendapublica.elpais.com/noticia/17783/retos-probable-petrolizacion-gas> [consultado 22 de abril 2022]

MAÑÉ-ESTRADA, Aurèlia y LORCA CORRONS, Alejandro (2007): *África del Norte: su importancia geopolítica en el ámbito energético*, Documento de Trabajo, Real Instituto Elcano

MOMMER, Bernard (2000): “The Governance of International Oil. The Changing Rules of The Game”, *OIES WPM 26*, Oxford Institute for Energy Studies.

SONATRACH (2021): *Rapport Annuel 2020*, disponible en <https://sonatrach.com/wp-content/uploads/2021/10/RAPPORT-ANNUEL-2020.pdf> [consultado 22 de abril 2022]

VAROUFAKIS, Yanis (2011): *The Global Minotaur*, London, Zed Books. <https://doi-org.sire.ub.edu/10.5040/9781350251052>

## Le parlement marocain et la nature du système politique dix ans après la réforme constitutionnelle de 2011

### El Parlamento marroquí y la naturaleza del sistema político diez años después de la reforma constitucional de 2011

Omar BROUKSY

Université Hassan I, Settat, Maroc.

[omarbrouksy@gmail.com](mailto:omarbrouksy@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0002-2577-3662>

Recibido 03/12/2021. Aceptado 19/05/2022

**Para citar este artículo:** Omar BROUKSY (2022): “Le parlement marocain et la nature du système politique dix ans après la réforme constitutionnelle de 2011” en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 32, pp. 63-75.

**Para acceder a este artículo:** <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.005>

#### Résumé:

L’instabilité constitutionnelle au Maroc traduit de véritables enjeux de pouvoir. Au cœur de cette dynamique, le parlement est une des institutions qui a connu le plus de changements tant au niveau de sa structure que ses attributions. La dernière réforme constitutionnelle de 2011 n’a pas dérogé à la règle. Dans cet article, nous présenterons les avancées et les limites que révèlent l’exercice du pouvoir monarchique, gouvernemental et parlementaire au cours des dix dernières années. Il s’agira de vérifier si la nature du régime tend à limiter l’ampleur de cette dynamique eu égard à la prééminence du Roi et aux pouvoirs du gouvernement, limités certes mais variables.

**Mots clés:** Maroc, Constitution, Parlement, Monarchie, Pouvoir.

## Resumen

La inestabilidad constitucional en Marruecos es el reflejo de problemas que afectan la distribución y el ordenamiento del poder. En el centro de esta dinámica, el parlamento es una de las instituciones que más cambios ha sufrido tanto en su estructura como en sus competencias. La última reforma constitucional de 2011 no fue una excepción a esta regla. En este artículo, presentaremos los avances y las limitaciones que ha revelado el ejercicio del poder monárquico, gubernamental y parlamentario en los últimos diez años. Se trata de comprobar si la naturaleza del régimen tiende a limitar el alcance de esta dinámica, habida cuenta de la preeminencia del Rey y de los poderes limitados pero variables del gobierno.

**Palabras clave:** Marruecos, Constitución, Parlamento, Monarquía, Poder.

### Abstract:

The constitutional instability in Morocco reflects real power issues. At the heart of this dynamic, the parliament is one of the institutions that have undergone the biggest changes in terms of both its structure and its powers. The last constitutional reform of 2011 was no exception to the rule. In this article, we will present the improvements and limitations revealed by the exercise of the monarchical, governmental and parliamentary power over the last ten years. The aim is to verify whether the nature of the regime tends to limit the extent of this dynamic in view of the pre-eminence of the King and the limited but variable powers of the government.

**Keywords:** Morocco, Constitution, Parliament, Monarchy, Power

## Introduction

Entre 1962 et 2011, le constitutionnalisme marocain a été modifié cinq fois, prenant la forme soit d'une révision de la charte fondamentale soit carrément d'une nouvelle constitution, comme ce fut le cas en 2011 (Bendourou, 2015). Certains politologues le considèrent comme une composante de la culture et de l'histoire politique du pays (Madani 2006) : « Le constitutionnalisme au Maroc a des racines propres dans la mesure où il a été porté par le mouvement national. Les élites nationalistes se sont constamment voulues constitutionnalistes et en affinité avec l'esprit libéral. »

A l'indépendance, la lutte pour le pouvoir entre les partis du mouvement national et la monarchie s'est déployée, dès 1962, autour d'une dynamique portant essentiellement sur les changements constitutionnels (Brouksy, 2003).

A chaque fois, sans doute pour éviter à l'institution monarchique des modifications susceptibles d'affecter son leadership politique et constitutionnel, le parlement se trouve projeté dans cette dynamique qui se déploie, à des degrés et à des intervalles variables, depuis près de soixante ans. De bicaméral entre 1962 à 1970, il devient ainsi monocaméral entre 1970 et 1996 pour redevenir, à partir de cette date, de nouveau bicaméral. Ses pouvoirs et, surtout, son domaine d'action tout comme ses rapports avec, notamment, la monarchie et le gouvernement, ont fait l'objet de plus d'un changement, allant de l'affaiblissement général, que le pouvoir législatif a subi à cause de la constitution de 1970, à l'important élargissement du domaine de la loi obtenu par l'actuelle constitution de 2011 dans le sillage des revendications du Mouvement du 20 février, lié au Printemps arabe (Desrues, 2012 ; Bendourou, 2012). C'est dans un contexte de revendications éminemment démocratiques, aux dimensions régionales, que la dynamique du changement constitutionnel a pris forme et s'est récemment déployée. Une première, puisque les rapports de

force avaient jusque-là pour protagonistes la monarchie d'un côté, et les partis dits d'opposition de l'autre. En 2011, le rapport de force qui a généré les réformes constitutionnelles de la même année semble, ainsi, s'être déplacé des partis politiques vers une partie de la société en mal de projection dans l'avenir, composée pour partie de jeunes marocains avertis, avec une réelle conscience politique et agissant aussi bien dans les rues des grandes villes que *via* les réseaux sociaux.

À un niveau plus symbolique, le parlement est pour la première fois reconnu en tant que « Pouvoir » par la charte fondamentale de 2011. Dans son Titre IV, l'institution législative est mentionnée comme un « Pouvoir législatif » et non simplement, comme c'était le cas auparavant, par ces mots trop neutres : « Du parlement ». Pouvant paraître pour certains comme un simple « changement » de vocables aux contours somme toute symboliques, cette modification traduit néanmoins une mutation institutionnelle qui confère au parlement le statut de « Pouvoir », et le dote d'une autonomie plus conséquente et plus affirmée par rapport au gouvernement et, surtout, face au leadership de la Royauté.

Cette évolution a permis aux défenseurs de la réforme constitutionnelle de 2011 d'affirmer que celle-ci signifiait, selon les avis, l'aboutissement d'un processus déjà engagé sous Hassan II, une véritable mutation vers la parlementarisation du régime monarchique au Maroc, ou parmi les plus prudents, elle posait les conditions de ladite parlementarisation<sup>1</sup>. Si la dynamique du changement constitutionnel a certes concerné en 2011, dans une large mesure, le parlement marocain et ses rapports à la fois avec la monarchie et le gouvernement, nous présenterons dans cet article les avancées et les limites que nous révèlent l'exercice du pouvoir monarchique, gouvernemental et parlementaire au cours des dix dernières années. En d'autres termes, il s'agira de vérifier si les avancées vers un plus grand rôle octroyé au Parlement sont tangibles ou neutralisées par les rapports de forces entre les principaux acteurs (le roi, le gouvernement, les partis), inhérent à la logique héritée du système autoritaire.

---

<sup>1</sup> Cf. par exemple parmi les propos de juristes et politistes marocains, français et espagnols, on observe une graduation entre ceux qui affirment l'avènement d'une monarchie parlementaire, ceux qui parlent d'une transition vers l'parlementarisme et ceux qui avancent la sortie de l'autoritarisme. La première tendance s'observe chez Amina Messaoudi qui a participé à la Commission consultative chargée de rédiger la constitution de 2011. Elle considère que la constitution de 2011 est la culmination d'un processus qui instaure un régime parlementaire (Messaoudi et Terrol Becerra, 2012 :11), puisque dès 1992 le Maroc passe d'un régime présidentiel monarchique déséquilibré à une monarchie parlementaire naissante (Messaoudi, 2012 : 133). Autre exemple, de la seconde tendance interprétative, David Melloni (2013) est un juriste et homme politique français qui estime : « En dotant ainsi le gouvernement et le Parlement d'un statut à la hauteur de leurs fonctions, la nouvelle constitution marocaine participe assurément à une transition du régime marocain vers un authentique parlementarisme », et ajoute que « la constitution consacre donc désormais un type particulier de parlementarisme. » Mohamed Tozy, politiste marocain, lui aussi membre de la Commission consultative considère tout comme un autre juriste membre de ladite commission, Abdallah Saaf, que la constitution opère une sortie de l'autoritarisme. J. Canonne, « Maroc : La révolution tranquille ? Rencontre avec Mohamed Tozy », Scienceshumaines.com, 24 octobre 2011. [http://www.scienceshumaines.com/maroc-la-revolution-tranquille-rencontre-avec-mohamed-tozy\\_fr\\_27622.html](http://www.scienceshumaines.com/maroc-la-revolution-tranquille-rencontre-avec-mohamed-tozy_fr_27622.html). A. Saaf, « Une nouvelle constitution au Maroc : sortie de monarchie exécutive ». L'Obs-le Plus, 06-07-2011, <https://leplus.nouvelobs.com/contribution/166564-nouvelle-constitution-marocaine-suffisante-pour-sortir-de-la-crise.html>



## Face au parlement, une prééminence quasi-permanente de la monarchie

Dans un discours datant du 13 octobre 1978, le défunt roi Hassan II (1929-1999) a résumé en quelques mots la nature des rapports entre le Roi et les deux autres institutions fondamentales du régime politique marocain, le parlement et le gouvernement : « *Le contrôle de celui que Dieu a chargé de la haute mission d'être le successeur du Prophète est indispensable non seulement sur le pouvoir exécutif, mais encore sur le pouvoir législatif.* »<sup>2</sup>

Le mot « contrôle » est lancé au début de la phrase d'Hassan II, mais on ne peut le dissocier d'un autre concept-clé du statut-fonction du Roi et de ses ramifications politiques : l'arbitrage.

Transcendant les clivages politiques de droite et de gauche, la royauté s'est toujours présentée comme une institution disposant de pouvoirs effectifs, et d'autres moins codifiés mais tout aussi importants, une sorte de « *pouvoir d'arbitrage actif*, selon la formule du professeur Menouni (1993), dont la finalité ultime est de tracer les contours du consensus, en éclairant les esprits, en levant les différends, en maintenant les solidarités, en favorisant la cohabitation. »

Ce statut-fonction « d'arbitrage » de la monarchie, dont la définition et les contours sont difficiles à cerner (Menouni, 1993), est pour la première fois explicitement prévu par la constitution de 2011 dans son article 42 : « *Le Roi, Chef de l'État, son Représentant suprême, Symbole de l'unité de la Nation, Garant de la pérennité et de la continuité de l'État et Arbitre suprême entre ses institutions, veille au respect de la Constitution, au bon fonctionnement des institutions constitutionnelles, à la protection du choix démocratique et des droits et libertés des citoyennes et des citoyens, et des collectivités, et au respect des engagements internationaux du Royaume.* » Très critiqué par les mouvements laïcs et certains militants du 20 février, cet article a remplacé le fameux article 19 mais sans apporter des modifications notoires au niveau du fond<sup>3</sup>.

Il va sans dire que dans un système politique où le Roi est à la fois le chef effectif de l'Exécutif, un chef militaire avec des ramifications importantes dans le pouvoir judiciaire (il nomme les juges, il est le président du Conseil supérieur du pouvoir judiciaire et les jugements sont prononcés en son nom), la fonction d'arbitrage royal ne paraît pas compatible avec la philosophie de séparation des pouvoirs, également prévue pour la première fois par la constitution de 2011.

Toujours est-il que cette vocation « d'arbitre » institutionnel confère au Roi deux « missions » qui, quoique légèrement différentes, concurrencent indéniablement le statut et les attributions du parlement.

### a) *Une mission de représentation, expression du pouvoir surplombant du Monarque sur le Parlement*

La mission de représentation est contenue dans l'article 42 de l'actuel texte constitutionnel que nous venons de rappeler.

En période exceptionnelle, cette forme de « représentation », qui dit trop mais pas assez (selon une célèbre formule anglaise), se déploie au cœur de la mécanique parlementaire, tant au niveau de la formation du projet de loi qu'à son épilogue, la promulgation.

Chaque année au début du mois d'octobre, le roi ouvre la session législative et adresse aux deux chambres du parlement des messages « qui ne peuvent y faire l'objet d'aucun débat. » Le fait que ces messages soient adressés en même temps aux représentants et aux conseillers cristallise l'une des dimensions égalitaires du bicaméralisme marocain. Dans la constitution de 1962 qui avait,

---

<sup>2</sup> « Discours d'Hassan II du 13 octobre 1978 », in *Discours et interviews de S.M le Roi*, Publications du Ministère de l'Information, tome VI, p. 98.

<sup>3</sup> En ce qui concerne l'article 19 et ses interprétations, on renvoie à Menouni (1984) et Tozy (1999).

rappelons-le, prévu un parlement à deux chambres, le constituant s'était contenté de la formule « les messages sont adressés au parlement. » En citant nommément la chambre haute, tout en y insistant, l'actuelle charte fondamentale, à l'instar de celle de 1996, entend en faire une composante et un acteur important, et incontournable, du Pouvoir législatif.

L'autre manifestation de la mission de représentation du Roi, par rapport au parlement, est la dissolution. Il s'agit là d'un pouvoir « discrétionnaire » du monarque, même s'il doit, avant de procéder à un tel acte, adresser un message à la nation, consulter le président de la cour constitutionnelle et informer le chef du gouvernement, le président de la Chambre des représentants et le président de la Chambre des conseillers (article 51.). Curieusement, la constitution de 1962 ne prévoyait que la dissolution, « par décret royal, de la Chambre des représentants. », ce qui soulevait la question de savoir si la dissolution de la première chambre devait entraîner, ipso-facto, celle de la seconde assemblée ? La pratique n'a apporté aucune réponse puisque la première expérience bicamérale du Maroc indépendant n'avait duré que deux ans (de 1963 à 1965), le roi Hassan II ayant proclamé, en juin 1965, l'état d'exception.

C'est sans doute pour éviter de telles ambiguïtés que le constituant, en 1996 et en 2011, a été beaucoup plus précis en indiquant que la dissolution concerne « les deux chambres ou l'une d'elles seulement ». Là-aussi le caractère égalitaire du bicaméralisme marocain est affirmé par les deux chartes fondamentales.

Mais si cette disposition a le mérite de la clarté, elle se présentera comme une curiosité juridique et constitutionnelle si le roi décide un jour de dissoudre seulement la première chambre. Dépourvue d'une véritable légitimité populaire et démocratique puisque composée, essentiellement, de notables élus, la deuxième chambre, dite des conseillers, serait ainsi la seule à voter les lois et monopoliserait ainsi le processus législatif. Sans doute le constituant avait-il mentionné cette disposition pour en faire une soupape de sécurité et doter le monarque d'une marge de manœuvre confortable en cas de majorité fragile à la Chambre des représentants...

Enfin, le Roi signe et ratifie les traités au titre de l'article 55 du texte constitutionnel. Il le fait sans doute en tant que « représentant suprême de la nation », bien que cette formule ne soit pas explicitement mentionnée par l'article 55 de l'actuelle constitution qui ajoute, néanmoins, une disposition favorable au parlement : « Toutefois, les traités de paix ou d'union, ou ceux relatifs à la délimitation des frontières, les traités de commerce ou ceux engageant les finances de l'État ou dont l'application nécessite des mesures législatives, ainsi que les traités relatifs aux droits et libertés individuelles ou collectives des citoyennes et des citoyens, ne peuvent être ratifiés qu'après avoir été préalablement approuvés par la loi. »

Mais malgré son caractère innovant, cette disposition n'est pas toujours respectée par l'institution monarchique, avec le silence complice du gouvernement. Plusieurs cas récents qui, tour à tour comptent sur le parlement ou au contraire font l'impasse sur son rôle, sont révélateurs de l'interprétation hautement politique de cet article 55 par la monarchie. Celle-ci jauge les risques encourus et convoque ou passe outre l'avis du parlement en fonction de son évaluation du coût ou du bénéfice politique qu'elle peut en tirer.

Du côté de l'impasse sur le rôle du Parlement, le cas le plus récent mais le plus emblématique est sans doute la « normalisation » des relations entre le royaume et l'Etat d'Israël.

Signé à Rabat le 22 décembre 2020 par le chef du gouvernement de l'époque, l'islamiste Saad Eddine Elotmani, cet accord n'avait fait l'objet d'aucun examen ni ratification par le parlement marocain (Brouksy, 2021). La décision d'établir des relations diplomatiques et commerciales avec Israël a été

annoncée par communiqué du palais royal quelques heures seulement après qu'un *tweet* de l'ancien président américain Donald Trump eut annoncé, le 10 décembre, la reconnaissance par ce dernier de la souveraineté du Maroc sur le Sahara occidental<sup>4</sup>. Ces accords n'ont pas fait l'unanimité au sein de la société marocaine. Pour les partisans de la « normalisation », les enjeux économiques et commerciaux de cet accord seraient importants puisqu'il prévoit « la réouverture de bureaux diplomatiques à Tel-Aviv ainsi que le développement de la coopération économique bilatérale » avec l'Etat hébreu. Seuls deux partis politiques de gauche, le Parti socialiste unifié (PSU) et la Voie démocratique (Annahj Addimokrati), ont dénoncé la décision solitaire du monarque et la mise à l'écart de l'institution législative.

L'autre exemple, tout aussi significatif, mais qui compte sur le Parlement pour avaliser la politique du roi est le retour en 2017 du Maroc à l'Union africaine (UA) (Hernando de Larramendi, 2019). Lorsque le Maroc a quitté en 1984 l'UA pour protester contre l'admission en son sein de la République arabe sahraouie démocratique (Rasd), cet événement fut considéré comme un point de basculement et une importante rupture diplomatique dans le rapport entre le royaume et ses « frères africains ». Bien que le processus de rapprochement, notamment dans le domaine de la coopération économique, ait commencé des années plus tôt, la volonté du Maroc de retourner à l'UA n'a été officiellement annoncée par le roi qu'en 2016. En effet, dès les premières années de son règne, les négociations ont débuté et été conduites unilatéralement par le roi et son entourage proche. À aucun moment le parlement n'avait « débattu » de cette question pourtant stratégique pour la diplomatie marocaine, sur laquelle pèse indéniablement l'affaire du Sahara occidental : « Même si la question du Sahara occidental reste une question posée, (...) en famille on peut continuer à trouver des solutions, avait déclaré le président sénégalais Macky Sall au lendemain du retour du Maroc à l'UA. L'admission est faite, et c'est le plus important : aujourd'hui le Maroc est membre intégrant de l'Union africaine. »

Ce retour, adopté par 39 chefs d'Etat africains sur 54, a été marqué, sur les plans politique et juridique, par la quasi-absence de l'institution parlementaire, tant au niveau de la consultation qu'au niveau de l'adoption, alors que l'article 55 de l'actuelle constitution permet au roi « de soumettre au parlement tout autre traité ou convention avant sa ratification »...

A l'instar du de « normalisation » avec Israël, le retour du Maroc à l'UA s'est déroulé dans une quasi-absence du parlement, au profit de l'institution monarchique et de l'entourage royal. Dans les deux cas, la question du Sahara occidental était au cœur du processus de négociation mené unilatéralement, de bout en bout, par le roi et ses proches. Le texte de la constitution se trouve ainsi annihilé au profit d'une pratique non codifiée, qui permet à la monarchie de déployer toute sa prééminence politique en éclipsant les deux principaux acteurs constitutionnels : le parlement et le gouvernement.

Dans un tout autre registre, la constitution de 2011 a innové en exigeant que « les traités relatifs aux droits et libertés individuelles ou collectives » soient préalablement approuvés par la loi.

Le fait que le constituant de 2011 ait intégré cette disposition relative aux libertés individuelles (un thème qui ne suscite pas l'unanimité dans un pays où l'islam est la religion d'Etat, et où une large partie de la société est conservatrice), répond sans doute à une dynamique du changement qui a été insufflée dans le sillage du Printemps arabe, qui a vu défiler des milliers de jeunes dans les grandes villes du pays pour réclamer davantage de démocratie et de liberté. Pour la première fois dans l'histoire du pays, en effet, des milliers de Marocains ont manifesté non pas pour des

---

<sup>4</sup> -Le communiqué du Palais royal du 10 décembre est limpide : « Sa Majesté a informé le président américain de la détermination du Maroc : \* à faciliter les vols directs pour transporter des juifs d'origine marocaine et des touristes israéliens depuis et vers le Maroc ; \* à reprendre des communications officielles bilatérales et des relations diplomatiques dans les plus brefs délais. » Aucune mention donc, implicite ou explicite, au parlement.

revendications sociales (au Maroc on utilise le terme *khobzistes*, c'est-à-dire liées au pain), mais pour exiger des réformes politiques, des droits et des libertés aussi bien publiques qu'individuelles. Certes, le Maroc a affirmé dès 1992, dans sa révision constitutionnelle de la même année, son adhésion aux droits de l'homme tels qu'ils sont universellement reconnus, mais le fait que la mise en œuvre desdits principes soit portée aux traités engageant le Maroc au niveau du droit international cristallise la dynamique du changement véhiculée par l'article 55 de l'actuelle constitution.

Il n'en demeure pas moins que ni la réforme constitutionnelle de 1992, ni celle de 2011 ne se sont traduites (sur le plan législatif) par de nouvelles dynamiques juridiques portant sur la question des libertés individuelles. Près de 30 ans après, aucun texte de loi, aucun règlement n'a vu le jour pour « adapter » la dynamique constitutionnelle (restée lettre-morte) à celle de la société. Ainsi, les relations sexuelles en dehors du mariage, le droit à l'avortement, la criminalisation de l'homosexualité, la rupture publique du jeûne pendant le ramadan, etc. n'ont connu aucune modification conséquente aux réformes de la charte fondamentale de 1992 et celle de 2011.

A côté de la « représentation », le Roi exerce également, par rapport au parlement, une autre mission implicite qui se déploie au cœur du processus législatif.

*b) La mission de « contrôle » du travail législatif par le pouvoir royal*

La mission de « contrôle », quant à elle, permet au monarque d'avoir une présence -variable mais réelle- dans toute la mécanique de la législation. À commencer par les textes législatifs qui doivent être examinés en conseil des ministres, présidé par le Roi, avant leur dépôt sur le bureau de l'une des deux chambres (article 49). À ce niveau aussi l'actuelle constitution a apporté d'importantes modifications en faveur du parlement. Alors qu'auparavant les projets de loi devaient être préalablement examinés au sein du conseil des ministres, seuls, désormais, les projets de loi organique sont concernés par cette procédure que d'aucuns qualifiaient de « politique » puisqu'elle pouvait retarder *ad vitam aeternam* l'adoption d'un projet ou d'une proposition de loi, limitant par là-même l'autonomie fonctionnelle de l'hémicycle.

Mais parallèlement à cela, les domaines d'action du Conseil des ministres se sont élargis au détriment de la compétence législative : ce dernier est ainsi saisi, en plus des projets de loi organique, des orientations générales du projet de loi de finances ; du projet de loi d'amnistie et des projets de textes relatifs au domaine militaire.

Le fait que l'examen préalable des projets de loi organique par le conseil des ministres ait été maintenu traduit la volonté du Roi de contrôler tous les mécanismes de nomination et de fonctionnement des établissements publics et des institutions constitutionnelles prévues par la charte fondamentale. L'objectif est évidemment d'entretenir la prééminence de la monarchie en matière de nomination, notamment aux institutions dites stratégiques.

La ratification est un autre paramètre du contrôle du Roi par rapport au parlement. A la différence de la demande d'une nouvelle lecture, la ratification intervient à la fin du processus législatif pour assurer un équilibre fonctionnel entre les pouvoirs exécutif (incarné par le Roi et non le chef du gouvernement) et législatif.

Avant 1992, aucune date n'était fixée pour la promulgation de la loi, l'article 26 de la constitution de 1972 se contentant de cette formule on ne peut plus lapidaire : « Le Roi promulgue la loi. »

Entre 1962 et 1992, donc, cette exigence agissait sur le parlement comme un véritable veto royal que le monarque de l'époque, Hassan II, avait tenté d'expliquer autant qu'il pouvait, à sa manière :

« Il est impensable qu'après trois votes consécutifs d'une Chambre contre une autre, même si la première Chambre accepte, il n'est pas pensable d'imaginer qu'il n'y a pas eu malaise, qu'il n'y a pas un grain de sable qui arrête le rouage. Alors la décision de Sa Majesté consiste à faire quoi ? A rassembler des chefs de groupes, les présidents des Chambres, à discuter, à chercher une solution, et non pas à la mettre au "frigorifère" ou à jouer sur les mots pour ne pas passer un texte. » (cf. conférence de presse du roi Hassan II, le 18 novembre 1962) (Brouksy, 2003).

Il a fallu attendre l'imposante révision constitutionnelle de 1992 pour qu'un délai soit fixé de la manière la plus précise qui soit : « Le Roi promulgue la loi dans les trente jours qui suivent la transmission du gouvernement de la loi définitivement adoptée » (article 26).

L'actuelle constitution a maintenu cette disposition mais en y ajoutant une précision post-promulgation, liée, curieusement, au délai de publication du texte promulgué au Bulletin officiel (BO) et visant implicitement le gouvernement : « La loi ainsi promulguée doit faire l'objet de publication au Bulletin officiel du Royaume dans un délai n'excédant pas un mois, courant à compter de la date du dahir de sa promulgation. »

Pourquoi le constituant recourt-il à une telle exigence ? Cela reflète-t-il une méfiance vis-à-vis du gouvernement ? Vis-à-vis du secrétariat général du gouvernement, dont l'une des fonctions est la publication de tous les textes officiels au BO ? Un clin d'œil aux parlementaires qui se plaignent, parfois, des retards « politiquement calculés » dans la publication des lois promulguées au BO ? Sans doute cela répond-il à un souci d'efficacité juridique, à une époque où la rapidité, la codification et la précision sont devenus synonymes d'efficacité.

C'est justement ce souci d'efficacité et de rapidité qui devrait caractériser, de plus en plus, l'action du gouvernement, dont la marge de manœuvre vis-à-vis du parlement ne cesse de se renforcer.

## **Le parlement face à un gouvernement dont les marges de manœuvre sont réelles, mais variables.**

C'est à un gouvernement qui ne gouverne pas que le parlement « a affaire » dans ses rapports avec le « pouvoir exécutif ». Un gouvernement qui n'a pas beaucoup de prise sur la politique générale de l'Etat, celle-ci étant « délibérée » au sein du conseil des ministres, présidé par le roi (article 49).

Il n'en demeure pas moins que le gouvernement émane du parlement, à l'exception des ministres dits de « souveraineté » (Justice, Affaires étrangères, Intérieur, Affaires islamiques, nommés discrétionnairement par le monarque) : « Le Roi nomme le chef du gouvernement au sein du parti politique arrivé en tête des élections des membres de la Chambre des représentants, et au vu de leurs résultats (article 47 de l'actuelle constitution).

Cette disposition contraignante vis-à-vis du Roi est l'une des grandes nouveautés du constitutionnalisme marocain, même si le contrôle, voire la manipulation du jeu d'alliances par l'entourage royal permet de former, ou d'empêcher la formation de majorités partisans à la Chambre des représentants. L'exemple le plus récent, mais aussi le plus éclairant, est celui des dernières législatives, le 8 septembre 2021. Si le mode de scrutin proportionnel de liste, au plus fort reste est en vigueur depuis 2002 au Maroc, en 2021, le quotient électoral a été calculé sur la base du nombre d'inscrits et non pas sur la base des voix valides. Objectif, attiser les rivalités partisans et renforcer davantage la fragmentation du paysage politique<sup>5</sup>. En d'autres termes, prévenir toute dynamique pouvant conduire, par exemple, à un système bipartisan à l'anglaise ou à l'espagnole,

---

<sup>5</sup> À propos de l'histoire de la fragmentation partisane marocaine on renvoie à Parejo Fernández (2018) ou Szmolka (2013).

encore moins au leadership d'un parti, tout en dominant de manière constante le jeu politique. D'octobre 2016 à mars 2017, après les législatives de 2016, le secrétaire général du Parti justice et développement (PJD), Abdelilah Benkirane, a été incapable de former un gouvernement face à la minorité de blocage réunie par le nouveau patron du Rassemblement national des indépendants (RNI), Aziz Akhannouch<sup>6</sup>, avec l'appoint de l'Union socialiste des forces populaires, l'Union constitutionnelle et le Mouvement populaire (Desrues, 2017). Après des semaines de négociations infructueuses, il fut écarté par décision royale de son poste de chef du gouvernement et remplacé par un ancien secrétaire général du même parti, Saad-Eddine Elotmani (Desrues, 2018).

Autre nouveauté de taille apportée par la constitution de 2011 : « Sous l'autorité du chef du gouvernement, le gouvernement met en œuvre son programme gouvernemental » (article 89). Les constitutions antérieures à celle de 2011 assignaient au gouvernement une seule fonction : Exécuter les lois.

La manière dont la pandémie de la Covid 19 a été « gérée » par le Maroc a conféré au gouvernement une réelle visibilité et une certaine cohérence dans ses rapports avec le parlement. En effet, même si toutes les informations semblaient indiquer que les décisions stratégiques (le couvre-feu, les modalités de la mise en œuvre du confinement, sa durée, sa suspension, etc.) sont prises au palais royal et exécutées par le ministère de l'Intérieur, celles-ci étaient, néanmoins, régulièrement annoncées par le chef du gouvernement ou le ministre concerné (la Santé et l'Intérieur) au sein du parlement à travers ses deux assemblées, et discutées par les députés tant en séance plénière que dans les commissions permanentes. La manière dont elles (les décisions) sont présentées par le chef du gouvernement donne ainsi l'impression qu'il en est l'artisan et l'auteur effectif.

Mais si le gouvernement peut désormais « mettre en œuvre son programme de gouvernement », il devrait d'abord pouvoir déterminer « les orientations stratégiques de l'Etat », ce qui n'est pas le cas selon le texte constitutionnel. Ces dernières sont en effet « délibérées » au sein du conseil des ministres, présidé par le Roi, selon l'article 49. Questions : qui, au sein du conseil des ministres, détermine la politique générale de l'Etat ? Le gouvernement ? Le Roi ? Est-ce à dire que « la mise en œuvre du programme » du gouvernement suppose que ledit programme doive préalablement être « validé », au sein du conseil des ministres, par le monarque qui le préside ? L'ambiguïté est probante et elle profite à l'institution monarchique<sup>7</sup>.

Le gouvernement dispose-t-il des moyens juridiques et politiques pour déterminer, ou au moins participer à la détermination, au sein du conseil des ministres, des « orientations stratégiques de l'Etat » dans le cadre desquelles son programme devrait être mis en œuvre ? Rien n'est moins sûr, selon les propres termes de l'ancien chef du gouvernement, Abdelilah Benkirane (2011-2016) : « *Je ne veux pas exercer le pouvoir dans le sens d'un bras de fer. Pour moi, le roi est le symbole du chef de l'Etat, c'est mon chef, et je dois faire en sorte que l'Etat avance, peut-être doucement, mais à*

---

<sup>6</sup> Aziz Akhannouch est l'un des hommes les plus proches du roi Mohammed VI et un homme d'affaires parmi les plus riches du pays : sa fortune personnelle a été estimée en 2019 à deux milliards de dollars par le magazine américain *Forbes*. Il devient chef du gouvernement après la victoire de son parti, le Rassemblement national des indépendants, aux législatives de septembre 2021.

<sup>7</sup> En France, les dispositions de l'article 20 de la constitution de la V<sup>e</sup> République sont limpides : « Le Gouvernement détermine et conduit la politique de la nation. Il dispose de l'administration et de la force armée. Il est responsable devant le Parlement. » <https://www.assemblee-nationale.fr/connaissance/constitution.asp#:~:text=Le%20Gouvernement%20d%C3%A9termine%20et%20conduit,aux%20articles%2049%20et%2050.&text=Le%20Premier%20ministre%20dirige%20l'action%20du%20Gouvernement>.

*l'aise (...) Bon, ce n'est pas toujours facile, je ne vous le cache pas. Il y a des points sur lesquels nous ne sommes pas d'accord, ça nous arrive. Mais quand je ne suis pas d'accord, je révisé ma position avec la politesse due à un roi parce que c'est un roi, ce n'est pas un président (...) Si jamais ça ne marche pas avec Sa Majesté, je m'en irai tout simplement. »<sup>8</sup>*

En revanche, le gouvernement paraît mieux outillé par rapport au parlement grâce, notamment, à la mise en œuvre des mécanismes du parlementarisme rationalisé que le constituant marocain avait quasiment « plagié » de son homologue français, bien que les circonstances politiques qui le justifiaient en France (où les abus du régime d'assemblées avaient plombé la IV<sup>e</sup> république) soient bien différentes du contexte marocain.

Certes, grâce à la réforme constitutionnelle de 2011, jamais le domaine de la loi n'a été aussi large. De neuf matières en 1996, il est passé à trente en 2011<sup>9</sup>, ce qui représente un bond quantitatif considérable qui limite indéniablement les effets du parlementarisme rationalisé. (Ce dernier, faut-il le rappeler ?, détermine dans une large mesure les rapports entre pouvoirs législatif et exécutif, souvent à la faveur du second.) En France, cette réalité qui se traduit par une véritable prépondérance du gouvernement est décrite avec des mots glaçants par les constitutionnalistes : « Humilié, affaibli, surveillé, le parlement français dans les institutions de la V<sup>e</sup> République l'est assurément. Il est humilié dans ses fonctions traditionnelles que sont la confection de la loi et le contrôle de l'activité gouvernementale. Devenue un "tâcheron législatif", réduite à une "chambre d'enregistrement", l'institution législative est affaiblie par la prépondérance du gouvernement dans la procédure législative » (Jan, 1995).

N'étant pas le résultat d'une évolution historique et politique comme c'est le cas en France, le parlementarisme rationalisé « marocain » fait l'objet, à coups de réformes et de révisions constitutionnelles, de plusieurs adaptations et parfois même de remises en cause.

Il en est ainsi de ce que l'on peut appeler, en droit parlementaire, « la dictature du fait majoritaire ». Si le principe de la démocratie impose « la règle de la majorité » face à la « minorité », l'esprit démocratique ne saurait réduire celle-ci au silence ou à la marginalisation au sein de l'hémicycle. Force est de constater que suivant la sacro-sainte « fatalité » du parlementarisme rationalisé, l'initiative des lois, comme d'autres phases de l'activité parlementaire (le travail en commission, les débats en séance plénière ou encore la fixation de l'ordre du jour), la prééminence du gouvernement est une réalité incontestable de la « vie parlementaire. » (Braibant, 1993). C'est même une constante du constitutionnalisme marocain de 1962 à 2011 : « L'initiative des lois appartient concurremment au Chef du Gouvernement et aux membres du Parlement. » C'est une rédaction malheureuse (qui semble du reste, là-aussi, « plagiée » de son homologue française) puisqu'elle instaure une ambiguïté qui aurait pu être évitée : en indiquant que ladite initiative appartient au « chef du gouvernement », on peut se demander si elle appartient également aux autres membres du gouvernement. En d'autres termes, ces derniers ont-ils, eux aussi, l'initiative des lois ? La pratique donne une réponse clairement positive, mais il aurait été plus judicieux de remplacer « chef du gouvernement » par « gouvernement » tout court, puisque la quasi-majorité des projets de loi sont, en réalité, l'initiative des ministres et non pas seulement de leur chef.

En 2011, la constitution adoptée la même année a introduit une disposition novatrice qui va dans le sens d'une plus grande limitation de la « dictature du fait majoritaire », et d'une autonomie plus conséquente du rôle de « l'opposition » parlementaire : « L'opposition est une composante

---

<sup>8</sup> Entretien accordé par A. Benkirane à la presse française (RFI, Le Monde, TV5) le 24 février 2013. L'invité Abdelilah Benkirane, Chef du gouvernement marocain, TV5Monde, <http://www.tv5monde.com/cms/chaine-%20francophone/Revoir-nos-emissions/Internationales/Episodes/p-24534-Abdelilah-Benkirane.htm>

<sup>9</sup> Voir l'article 46 de la constitution de 1996 et l'article 71 de la constitution de 2001.

essentielle des deux Chambres. Elle participe aux fonctions de législation et de contrôle », précise l'article 50. Mais cette disposition reste trop générale pour avoir des effets concrets sur le travail législatif. Au cours de la législature de 2011-2016, 389 projets de lois ont été déposés, dont 359 adoptés (un taux d'adoption de 92%), alors que les textes déposés par les députés (notamment ceux de « l'opposition » étaient de 185 propositions de loi, dont 20 seulement adoptés. Un taux d'adoption de... 11%<sup>10</sup>.

Par ailleurs, l'une des réformes les plus en vue concernant les rapports Législatif-Exécutif est apportée par l'article 104 de l'actuelle charte fondamentale : « Le Chef du Gouvernement peut dissoudre la Chambre des Représentants, par décret pris en Conseil des ministres, après avoir consulté le Roi, le président de cette Chambre et le président de la Cour constitutionnelle. Le Chef du gouvernement présente devant la Chambre des Représentants une déclaration portant notamment sur les motifs et les buts de cette décision ».

Cette disposition renforce la dimension parlementaire du régime politique dont l'une des caractéristiques est la possibilité pour chaque pouvoir (législatif et exécutif) d'interagir sur l'autre (Halmy Berrabah, 2017). Mais la marge de manœuvre du chef du gouvernement reste malgré tout très limitée, notamment si on la compare à celle de la monarchie : le recours à la dissolution du parlement par le chef du gouvernement sera non seulement exceptionnel, mais difficilement envisageable du fait de sa faiblesse politique originelle et de la fragilité, voire parfois l'incohérence des coalitions gouvernementales.

En effet, le mode de scrutin de liste proportionnel que le Maroc adopte depuis plusieurs années fait que le chef du gouvernement ne pourra quasiment jamais s'appuyer sur des majorités stables, solides et cohérentes. Enfin, à cause de cette fragilité politique et idéologique de la « majorité parlementaire » (ou des coalitions qui la forment), la « position de faiblesse » du pouvoir exécutif se manifesterait indéniablement face au parlement, puisque le gouvernement sera contraint de ménager les petits groupes parlementaires qui forment sa coalition. Résultat, sa dépendance sera double tant vis-à-vis du parlement que vis-à-vis du Roi. Celui-ci sera souvent perçu non seulement comme un arbitre institutionnel (comme le prévoit la constitution) mais, surtout, comme un recours : le recours décisif.

## Conclusions

« L'instabilité » constitutionnelle a marqué l'histoire politique du Maroc indépendant. La réforme constitutionnelle a été utilisée comme un moyen de mettre un terme aux crises politiques qui se sont succédées. Toutes ces crises sont en rapport avec la forme autocratique du régime, la place surplombante de la Monarchie et le rôle subalterne octroyé aux partis politiques. La contestation de cette configuration institutionnelle passe par la redéfinition du rôle du Parlement, en tant qu'instance de représentation démocratique de la nation. Loin des thèses selon lesquelles la révision du texte constitutionnel de 2011 posait les jalons d'une « parlementarisation » du régime monarchique au Maroc, nous avons montré dans cet article que les avancées dans cette direction sont neutralisées par les rapports de forces entre les principaux acteurs politiques (le roi, le gouvernement, les partis) et l'héritage des pratiques de gouvernance autoritaire, favorables à la continuité de la Monarchie exécutive.

---

<sup>10</sup> -Source : la Chambre des représentants marocaine.



Les élections législatives du 8 septembre 2021 ont été marquées, d'une part, par la défaite du Parti (islamiste) justice et développement, au gouvernement depuis 2011 (López García & Kirhlani, 2021), et, d'autre part, la formation d'une majorité parlementaire composée de trois partis seulement : le Rassemblement national des indépendants (RNI), le Parti authenticité et modernité (PAM) et l'Istiqlal. Ces trois formations ont une particularité commune : le secrétaire général du premier (Aziz Akhannouch) et du troisième (Nizar Baraka), et le fondateur du second (Fouad Ali El Himma), sont considérés comme des « proches du palais » (Desrues, 2020). De plus, c'est l'une des rares fois qu'un gouvernement est soutenu par une majorité plus ou moins ramassée (trois partis seulement) et plus ou moins cohérente idéologiquement puisque ses composantes tiennent des discours et se réclament de tendances politiques et économiques assez proches, voire quasiment similaires. Ce faisant, elles conçoivent leur mission comme étant « les exécutants des orientations royales ». Les islamistes du PJD et les socialistes de l'Union socialiste des forces populaires (auxquels s'ajoutera l'élue du Parti socialiste unifié, Nabila Mounib) exerceront donc ce qu'on appelle au Maroc « l'opposition de Sa Majesté. »

Cette réalité, issue de la troisième élection depuis le Printemps arabe, a toutes les chances de conférer aux rapports institutionnels une plus grande cohérence. Ce faisant, le Roi continuera de dominer le jeu politique dans son ensemble et le Parlement sera plus que jamais réduit à un rôle de chambre d'enregistrement. Cette logique s'intègre dans « la nature » du système politique dans son ensemble et se traduit par une prééminence quasi-permanente de la monarchie, face à un gouvernement qui dispose, par rapport au parlement, de marges de manœuvre réelles mais variables.

## Bibliographie

BENDOUROU, Omar (2015) : *Droit constitutionnel et institutions politiques*, Rabat, Faculté des sciences juridiques, économiques et sociales de Souissi-Rabat.

BENDOUROU, Omar (2012) : « La consécration de la monarchie gouvernante », *L'Année du Maghreb*, VIII, pp.391-404. URL : <http://journals.openedition.org/anneemaghreb/1539> ; DOI : <https://doi.org/10.4000/anneemaghreb.1539>

HALMI BERRABAH, Abdessamad (2017): "Las funciones del Jefe del Gobierno en la Constitución de Marruecos de 2011 / The Duties of the Head of Government in the 2011 Moroccan Constitution". *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos (REIM)*, (22). DOI: <https://doi.org/10.15366/reim2017.22.002>

BRAIBANT, Guy (1993) : « Qui fait la loi ? », *Pouvoirs*, 64, pp. 43-46.

BROUKSY, Omar (2021) : « Maroc. Normalisation avec Israël, une décision solitaire du roi », in *orientxx.info*, 22 décembre.

BROUKSY, Omar (2003) : *Le parlement marocain dans la dynamique des changements constitutionnels*, thèse de doctorat, Université Mohammed V, FSJES Agdal, Rabat.

DESRUES, Thierry (2020): "Authoritarian resilience and democratic representation in Morocco: Royal interference and political parties' leaderships since the 2016 elections", *Mediterranean Politics*, 25:2, pp. 254-262, <http://doi.org/10.1080/13629395.2018.1543038>

DESRUES, Thierry (2018) : « Gouverner la « Monarchie exécutive » ou les logiques de l'autoritarisme », *L'Année du Maghreb*, 19-2, pp. 211-232. DOI : <https://doi.org/10.4000/anneemaghreb.4289>

DESRUES, Thierry (2017) : « Le tahakkoum et la parlementarisation du régime politique marocain à l'aune des élections de 2016 ». *L'Année du Maghreb*, II, pp. 285-309. DOI: <https://doi.org/10.4000/anneemaghreb.3291>

DESRUES, Thierry (2012) : « Le Mouvement du 20 février et le régime marocain : contestation, révision constitutionnelle et élections », *L'Année du Maghreb*, VIII, pp. 359-389. DOI : <https://doi.org/10.4000/anneemaghreb.1537>

HERNANDO DE LARRAMENDI, Miguel (2019): "Doomed regionalism in a redrawn Maghreb? The changing shape of the rivalry between Algeria and Morocco in the post-2011 era", *The Journal of North African Studies*, 24:3, pp. 506-531, DOI: <https://doi.org/10.1080/13629387.2018.1454657>

JAN, Pascal (1995) : « La rénovation du travail parlementaire », *Revue de droit public (RDP)*, 4, juillet, pp. 988-1028.

LÓPEZ GARCIA, Bernabé y Said KIRHLANI (2021): *Elecciones marroquíes de 2021: una nueva arquitectura política para un nuevo modelo de desarrollo*, ARI 80/2021 - 27/9/2021 [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano\\_es/contenido?WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/elcano/elcano\\_es/zonas\\_es/ari80-2021-lopez-kirhlani-elecciones-marroquies-2021-una-nueva-arquitectura-politica-para-un-nuevo-modelo-desarrollo](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari80-2021-lopez-kirhlani-elecciones-marroquies-2021-una-nueva-arquitectura-politica-para-un-nuevo-modelo-desarrollo)

MADANI, Mohamed (2006) : *Le paysage politique marocain*, éditions Dar Al Qalam, Rabat, pp. 27.

MADANI, Mohamed (2014) : *Constitutionnalisme sans démocratie : la fabrication et la mise en oeuvre de la Constitution marocaine de 2011*, Casablanca, La Croisée des Chemins/Friedrich Ebert, pp.35-101

MELLONI, David (2013) : « La Constitution marocaine de 2011 : une mutation des ordres politique et juridique marocains », *Pouvoirs*, 2013/2 (n° 145), pp. 5 à 17.

MENOUNI, Abdeltif (1993) : « Constitution et séparation des pouvoirs », in *Trente années de vie constitutionnelle au Maroc. Edification d'un Etat moderne*, ouvrage collectif sous la direction de Driss Basri. Paris, LGDJ.

MENOUNI, Abdeltif (1984) : « Le recours à l'article 19, une nouvelle lecture de la constitution ? », *Revue juridique, politique et économique du Maroc*, n°15. septembre 1984, pp. 25-42.

MESSAOUDI, Amina & TERROL BECERRA, Manuel José (2012): "Prólogo", in MESSAOUDI Amina & TERROL BECERRA Manuel José (dir.), *El poder constituyente en el mundo árabe*, Universidad Pablo Olavide, Diputación de Sevilla, Ayuntamiento de Marchena, Junta de Andalucía, Sevilla, pp. 6-12.

MESSAOUDI, Amina (2012), "Les réformes constitutionnelles arabes", in MESSAOUDI Amina & TERROL BECERRA Manuel José (dir.), *El poder constituyente en el mundo árabe*, Universidad Pablo Olavide, Diputación de Sevilla, Ayuntamiento de Marchena, Junta de Andalucía, Sevilla, pp. 124-164.

PAREJO FERNÁNDEZ, María Angustias (2018), "Las elites políticas de la oposición institucional en Marruecos: una polifonía de voces sobre la monarquía", *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 93-117. DOI: <https://doi.org/10.15366/reim2018.25.006>

SZMOLKA, Inmaculada & CAZORLA, Ángel (2013). "El sistema de partidos marroquí tras la Primavera Árabe", *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, (14). DOI: <https://revistas.uam.es/reim/article/view/903>

TOZY, Mohamed (1999): *Monarchie et islam politique au Maroc*, Paris: Presses de SciencesPo.

## Vínculos sociales con la sociedad de origen. El caso de las personas magrebíes del País Vasco

### Social ties with the society of origin. The case of Maghreb people in the Basque Country

Zakariae CHEDDADI EL HADDAD  
Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea  
[zakariasung@gmail.com](mailto:zakariasung@gmail.com)  
<https://orcid.org/0000-0001-7363-2760>

Recibido 20/09/2021. Aceptado 02/03/2022

**Para citar este artículo:** Zakariae CHEDDADI EL HADDAD (2022): “Vínculos sociales con la sociedad de origen. El caso de las personas magrebíes del País Vasco” en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 32, pp. 76-93.

**Para acceder a este artículo:** <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.006>

### Resumen

El objetivo de esta investigación<sup>1</sup> ha sido averiguar algunos de los vínculos transnacionales de la comunidad magrebí del País Vasco, aproximándonos a las principales prácticas y comportamientos transnacionales de esta comunidad. Para ello, se han utilizado los datos de la Encuesta de Población Inmigrante de Euskadi publicada en el año 2019 (N 262). Los principales resultados de esta investigación constatan la perdurabilidad de los vínculos transnacionales con los países de origen, a pesar de que el proyecto de vida de cara al futuro de esta población inmigrante está ligado a la permanencia y residencia en el País Vasco.

**Palabras clave:** Vínculos, transnacional, magrebíes, sociedad de origen, País Vasco

<sup>1</sup> Esta investigación se realiza en el marco del Programa Predoctoral de Formación de Personal Investigador No Doctor del Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

## Abstract

The aim of this research has been to analyse some of the transnational ties of the Maghrebi community in the Basque Country, by studying their main transnational practices and behaviours. For this purpose, we have used data from the Basque Immigrant Population Survey published in 2019 (N 262). The main results of our study confirm the permanence of transnational ties with the countries of origin, even though the future life projects of these immigrant populations are linked to their continued presence and residence in the Basque Country.

**Keywords:** Ties, transnational, North Africans, society of origin, Basque Country

## Introducción

Tras la segunda guerra mundial, las migraciones internacionales se convirtieron en una piedra angular del desarrollo social y económico que iban a conocer los países europeos durante el siglo XX. Hoy en día, sin embargo, las migraciones internacionales, lejos de percibirse como una necesidad, parecen haberse convertido en un grave problema para muchos países desarrollados, con cada vez más partidos políticos y gobiernos críticos con este fenómeno (Cheddadi, 2020; Mudde, 2019; Akkerman, 2018). En este contexto, las migraciones internacionales no parece que vayan a cesar por el momento: de hecho, la Organización Internacional de las Migraciones (2020) cifra en 3,5% las personas cuya situación personal se puede describir como migrantes actualmente, cuando en la década de los 90 dicho porcentaje se reducía al 2,87%.

La problematización de las migraciones durante las últimas décadas persigue diferentes objetivos, siendo uno de los más importantes denunciar la no integración social en la sociedad de destino de las personas inmigrantes y, sobre todo, la difícil convivencia del vivir “aquí” con el mantenimiento de los vínculos emocionales sólidos con el país de origen (Huntington, 2004). De este modo, se problematiza la inmigración extranjera por su posible ataque a la identidad nacional del país de destino, alegando que las personas inmigrantes no quieren integrarse en la sociedad de destino, pues trasladan su modelo de vida del país de origen al país de destino. Manteniendo, así, sus redes de interacción estrechamente vinculadas con el país de procedencia. Alrededor de este argumento, sobrevuela, muy a menudo, el fantasma de la religión, particularmente, del islam y de la religiosidad islámica de parte de las personas inmigrantes, cuya observancia religiosa se percibe como una insidiosa amenaza a las democracias occidentales (Sartori, 2001).

En este contexto, la inmigración musulmana europea se observa con lupa, siendo percibida como una comunidad cuya identidad social resulta monolítica, estática e inflexible al cambio social y al dialogo con la nueva sociedad de destino, aferrada, en definitiva, a seguir siendo parte de la alteridad (Lacomba, 2009; Moreras, 1999, 2017). Por eso, numerosas investigaciones se han distinguido por estudiar la identidad e integración social de los musulmanes en Europa, abundando estudios sobre marroquíes y turcos, entre otros, en Países Bajos, Bélgica y otros países europeos (Cebolla y Requena, 2010; Beek y Fleischmann, 2020; Güngör et al, 2011). Recorriendo las diferentes

investigaciones realizadas en torno a estos grupos migratorios, ya sea el marroquí, el magrebí o el de origen musulmán en general, es necesario apuntar la fuerte presencia de la identidad de origen, ya sea religiosa y/o étnica en la construcción de la identidad de este colectivo migratorio. Siendo, asimismo, importante la presencia de los vínculos y los lazos tanto materiales como de afecto con el país de origen (Berriane et al, 2015; Álvarez-Miranda, 2007 y 2010). Por ello, se observa que estas comunidades no pierden el contacto con la sociedad de procedencia, manteniendo vínculos transnacionales con los países de origen.

En este contexto, España y el País Vasco no pueden considerarse ajenos a esta realidad migratoria. De hecho, contabilizando por nacionalidades, la población de origen marroquí, y, por tanto, igualmente magrebí, es el principal origen migratorio residente en España, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE, 2021). Mismo hecho sucede en relación con el País Vasco, según el propio Instituto estadístico. Las diferentes investigaciones sobre las personas de origen magrebí, principalmente marroquíes por su fuerte presencia en España, describen, también, una comunidad estrechamente vinculada a su identidad de origen y a su propio grupo étnico (Aparicio et al, 2005; Aparicio, 2007; Pérez-Díaz et al, 2004).

Teniendo en cuenta esta casuística sociodemográfica y el interés del panorama académico sobre las migraciones transnacional y, particularmente, las de origen musulmán, cuestionándose la pertenencia a la sociedad de destino y los vínculos con la sociedad de origen; se propone esta investigación, cuyos objetivos persiguen: a. Averiguar las prácticas transnacionales de la comunidad magrebí del País Vasco; b. Conocer el comportamiento social de estas comunidades en torno al país de origen; c. Conocer la evolución del comportamiento social de estas comunidades en torno al país de origen; d. Analizar los vínculos sociales de la comunidad magrebí con el país y la sociedad de origen. e. Indagar en la percepción social que tiene esta comunidad sobre su proyecto migratorio en relación con la sociedad de origen y de destino.

Por ello, atendiendo a los objetivos de investigación, nos preguntamos en este trabajo ¿Qué relación mantienen la población magrebí del País Vasco con el país y la sociedad de origen? ¿Cuál es el comportamiento social de esta comunidad en torno a su país de origen? ¿Cuál es la percepción social que tienen sobre su futuro retorno a la sociedad de origen o, en su contra, permanencia en la sociedad de destino? Todas ellas son preguntas que interesan ser estudiadas y analizadas en esta investigación, cuya estructura parte primeramente de un marco teórico sobre las migraciones transnacionales y la construcción de la identidad social, particularmente, en relación con lo que se ha denominado identidades transnacionales; posteriormente, se presenta la metodología y la medición utilizada; para, finalmente, presentar los resultados y la discusión de esta investigación.

## **Identidad social y migraciones transnacionales**

A partir de los trabajos de Henri Tajfel (1983, 1984), se desarrolló la teoría de la identidad social, cuya principal aportación comprende que el ser humano está vinculado a necesidades personales e individuales que den soporte a su identidad personal; pero, también, a necesidades de reconocimiento y socialización con un determinado contexto y entorno social. En este sentido, emerge la idea de que el ser humano se presenta en sociedad a través de sus atributos personales, pero, igualmente, sociales y colectivos que le hacen identificarse socialmente. En efecto, la identidad social es aquello que nos permite introducirnos en sociedad adoptando un conjunto de identificaciones, pertenencias y significados, permitiéndonos integrarnos en nuestra sociedad de referencia (Dubet, 1989).

Siguiendo la definición que propone Tajfel, podemos entender la identidad social como “aquella parte del autoconcepto de un individuo que deriva del conocimiento de su pertenencia a un grupo (o grupos) social junto con el significado valorativo y emocional asociado a dicha pertenencia” (Tajfel, 1984: 292). En este sentido, la identidad social es el modo en que el ser humano adquiere valor de sí mismo en referencia y en comparación con el entorno social al que se adscribe.

En el contexto migratorio, la identidad social cobra mayor trascendencia, pues ésta se somete a un proceso de negociación producto del nuevo contexto y de la consciente presencia de las diferencias en el campo social (Fernández Montes, 2013; Affaya, 2003). Siguiendo con las teorizaciones de Tajfel (1983), la identidad social no es una identificación estática e inflexible, si no que se negocia contextualmente, pudiendo esperarse transformaciones en la identidad de una persona tanto como para cambiar de identidad introduciéndose en nuevos grupos sociales de referencia, como, por ejemplo, asimilarse a la sociedad de destino olvidándose de la sociedad de origen; o, en su lugar, reajustar su pertenencia social cambiando el contenido de su identificación sin cambiar de grupo social, es decir construir una identidad híbrida o transnacional.

Sobre la identidad social mucho se ha escrito a partir del contexto migratorio (Schutz, 2003; Simmel, 2015); siendo, precisamente, el paradigma transnacional de las migraciones contemporáneas una de las principales aportaciones en este campo de estudio (Guarnizo, 2004; Portes, 2005). Esta perspectiva sostiene que las personas inmigrantes pueden desarrollar identidades desvinculadas territorialmente de un único y exclusivo lugar de residencia o estancia. Más que eso, la identidad construida en el entorno migratorio se desarrolla entre la sociedad de origen y la sociedad de residencia, vinculando transnacionalmente a las personas inmigrantes entre las diferentes sociedades con las que se encuentran ligadas.

Este paradigma de las migraciones transnacionales es un concepto desarrollado en las últimas décadas por diversos académicos de las ciencias sociales (Guarnizo, 2004; Portes, 2005). En el centro de sus hallazgos se encuentra la idea de que las migraciones contemporáneas, lejos de constituir un fenómeno reservado al propio trayecto migratorio, es decir que comienza y finaliza mientras transcurre el viaje geográfico; produce realidades sociales transnacionales que perduran en el tiempo (Guarnizo, 2004; Portes, 2005, 2012; Vertovec, 2001, 2008). Dicho de otro modo, las migraciones contemporáneas producen y reproducen diversas realidades sociales que vinculan entornos físicos, materiales y simbólicos de países de origen con los países de destino, produciendo redes sociales transnacionales que operan a diferentes niveles. En efecto, la globalización, las tecnologías y las comunicaciones junto a la cada vez mayor facilidad de desplazamiento, han contribuido a la consolidación de este tipo de migraciones transnacionales (Blanco, 2000), que Guarnizo (2004) denomina “vivir transnacional”. En este sentido, la vigencia de las migraciones transnacionales es tal, que algunos autores como Tarrus (2007) han llegado a denominarlas una globalización o mundialización por abajo.

Haciendo referencia a la definición que propone Guarnizo (2004), se puede entender por el vivir transnacional aquella “amplia panoplia de relaciones sociales, culturales, políticas y económicas transfronterizas que emerge, intencional e inesperadamente, de la presión de los migrantes por mantener y reproducir su ambiente socio-cultural de origen a distancia” (Guarnizo, 2004: 15). En otras palabras, el vivir transnacional o, también, la conformación de la identidad transnacional

emerge a partir de contextos transfronterizos que incitan a la población inmigrante a construir su proyecto de vida en un puente entre la sociedad de origen y la sociedad de destino. Esto es, conformando una vida social influenciada por contextos del “aquí” (sociedad de destino) pero también del “ahí” (sociedad de origen) (Pérez-Agote et al, 2010). En efecto, tal como sostiene Tarrius (2007), hoy en día, con las migraciones transnacionales, las personas inmigrantes deben saber manejarse en un mundo deslocalizado a nivel de estado-nación, donde las redes de interacción se efectúan más allá del territorio nacional (“el aquí”), teniendo, por ello, que hacer convivir el mundo de “aquí” con el mundo de “ahí”. Como consecuencia de todo ello, en el contexto de la globalización, de acuerdo con Appadurai (1996), vivimos en una época donde la imaginación va más allá de la frontera nacional, haciéndose supranacional e instalándose en multitud de dimensiones espaciales y temporales. Precisamente, la idea de estado-nación, también se somete a cambios y transformaciones, en este sentido, en elementos estructurantes de la misma como puede ser la noción de la nacionalidad, la identidad nacional y el sentimiento de pertenencia a referencias nacionales (Vertovec, 2008; Castles, 2000).

En el contexto de la investigación académica se han documentado un conjunto de prácticas sociales que contribuyen al sostenimiento de este modelo de migraciones transnacional (Lacroix, 2009; Zickgraf, 2017; Schwarz, 2019; De la Dehesa, 2008). Hablamos de prácticas entre las que se encuentran las remesas económicas y las inversiones en actividades sociales, económicas e inmobiliarias, cuya contribución es tal que, para muchos países, ya forman parte de su estrategia nacional de desarrollo económico como fuente de ingresos del estado (Portes, 2012; De la Dehesa, 2008). No es para menos, dada la importante contribución a nivel de infraestructuras y regeneración de medios y actividades en los países de origen por parte de las personas inmigrantes, quienes, a través de las remesas económicas y las inversiones, también, ganan notoriedad y poder en sus países de origen (Portes et al, 2002). Este es el caso, por ejemplo, de la inmigración transnacional marroquí que, en las últimas décadas, ha observado cómo se ha ido institucionalizando a nivel político ministerios, departamentos y consejos consultivos reales con el objetivo de convertir las prácticas transnacionales de la diáspora marroquí en una importante fuente de poder político, económico, de ingresos y, también, de interacción sociopolítica con la diáspora marroquí (Planet, 2011). Precisamente, esta misma diáspora marroquí ha contribuido al desarrollo local y rural de muchas zonas de Marruecos, financiando económicamente proyectos transnacionales (Lacroix, 2009).

Pero, estas remesas, además de sus beneficios económicos, suponen, también, perdurar y fortalecer los lazos sociales con la comunidad de origen. Por tanto, se empieza a hablar, igualmente, de remesas sociales materializadas en relaciones socioafectivas y movilizadas por las comunicaciones transnacionales. Como resultado de todo ello, se afianzan flujos y redes de interacción, los cuales posibilitan, efectivamente, estar, pensar y pertenecer a diferentes territorios. Estas redes migratorias tienen efectos significativos tanto en la sociedad de origen y destino, pues la vivencia transnacional trastoca la vida tanto de los que han emigrado como de los que no lo han hecho. Haciendo referencia a la experiencia migratoria transnacional argelina, Mata (2015) habla del arraigo de unas redes sociales transnacionales con efectos significativos en la población local a la hora de afrontar la vida social y la posible aspiración migratoria. En efecto, estas redes migratorias pueden, incluso, promover la Institucionalización de una cultura migratoria, producto del incesante intercambio no solo material sino también simbólico e imaginativo. Ese es el caso, por ejemplo, de la sociedad marroquí, donde existe, también, una cultura migratoria enraizada en sus urbes y ciudades (Nair, 2006; Sabry, 2005).

Las llamadas telefónicas o las comunicaciones por Skype u otra red social son, asimismo, experiencias que, con las nuevas tecnologías, se pueden dar en el entorno de las migraciones transnacionales. En este sentido, se habla, también, del nacimiento de los enclaves étnicos: formas

de organización y asentamiento sociales y económicos en el país de destino basadas en la acumulación de capital social y que tienen por objetivo principal fusionar la vivencia y la experiencia social y cultural del país de origen con la de destino, a través de la apertura de negocios y actividades socioeconómicas que ofrezcan soporte a las necesidades específicas de la población inmigrante (Portes, 2012). El objetivo, en definitiva, es fusionar lo positivo de la sociedad de origen (comunicación con la sociedad de origen a través de locutorios, adquisición de comida del país de origen como, por ejemplo, carnicerías halal o productos latinoamericanos, decoración del hogar, vestimenta y ropa tradicional, etc.) con la vida social de la sociedad de destino. De tal modo, que se pueda simular la vida comunitaria de la sociedad de origen en el espacio transnacional donde se resida como inmigrante. Dicha simulación, igualmente, se ve influenciada por la transnacionalización de los medios de comunicación: las conexiones por satélite para ver la televisión del país de origen, igualmente, tiene sus consecuencias y funciones dentro de la construcción de vínculos entre la sociedad de origen y la de destino (Ouassini, 2013). Este es el caso, precisamente, de la diáspora marroquí de Madrid, quien, de acuerdo con los hallazgos de la investigación de Ouassini (2013), su construcción identitaria se ve significativamente influenciada, también, por la vinculación que establece con los medios de comunicación de origen, es decir, cadenas de televisión marroquíes y árabes. A través de éstos, puede construir su imaginario transnacional de la sociedad de origen, de tal suerte que se pueda mantener una vinculación afectiva y emocional con ésta. Algunos autores, en este sentido, se refieren a todo esto como la construcción de un *habitus transnacional* en el caso de la población inmigrante de origen magrebí (Moustaoui et al, 2020). Un *habitus* que se traduce en la construcción de un espacio transnacional deslocalizado a través de diferentes prácticas lingüísticas, sociales, culturales y religiosas en la sociedad de destino.

Por otra parte, la cercanía geográfica y, por tanto, la facilidad de los desplazamientos y viajes entre España y países como Marruecos, intensifican los vínculos sociales, emocionales, cuando no las actividades transnacionales de diferente índole de las personas magrebíes en España. Esta es una de las conclusiones de algunos estudios realizados en los últimos años (González y Martínez, 2016). En este sentido, la comunidad marroquí es una de las comunidades que más viajes anuales realiza al país de origen. En efecto, según una investigación realizada por ITHACA en diferentes países europeos con diferentes nacionalidades (filipinas, india, marroquí, etc.) la comunidad marroquí de España figura como una de las nacionalidades que más apuesta por las diferentes actividades transnacionales existentes, como la inversión en el país de origen, las relaciones comerciales, la adquisición de viviendas o la construcción y edificación de las mismas, la promoción de actividades asociativas orientadas a la cooperación al desarrollo, etc. (González y Martínez, 2016). Los autores de esta investigación señalan que una de las potencialidades del desarrollo de actividades y nexos de unión con la sociedad de origen, está vinculado con la pervivencia de lazos y redes sociales familiares con la misma. Dicho de otro modo, la capacidad de mantener redes sociales con la familia y la sociedad de origen, allana el camino para apostar por el mantenimiento de interacciones, comunicaciones y actividades transnacionales en el caso de la comunidad marroquí de España, pues permite que se pueda delegar funciones y recursos para desarrollar inversiones y negocios. En este contexto, muchas de las actividades transnacionales de esta comunidad, suponen, a largo plazo, tener la idea de retornar a residir definitivamente en el país de origen.

Sin embargo, esta investigación y otras diferentes (Godenau y León, 2012; Castaño y Manjavacas, 2009), advierten de que las actividades económicas y asociativas transnacionales resultan escasas y



débiles en el caso de esta comunidad, precisamente por la crisis económica y la ya, de por sí, vulnerable y precaria situación vital de la comunidad marroquí en España. Por eso, tal como demuestran los estudios realizados en la región marroquí Dukkala y la región de Murcia por Castaño y Manjavacas (2009) y en la, también, región marroquí Sus-Masa-Draa y Canarias por Godenau y León (2012), las actividades transnacionales a nivel económico se están reduciendo, mayoritariamente, al sustento material de la familia en la sociedad de origen. Siendo, cada vez, minoritaria la implantación de actividades de cooperación económicas a nivel regional o local. En este sentido, la actividad más importante sigue siendo, además de la comunicación telefónica o por internet, el viaje regular al país de origen para visitar a la familia, más allá del envío de remesas o promoción de estrategias de inversión local.

Una vez dicho todo esto y volviendo al debate de las migraciones transnacionales, se puede decir que este paradigma choca con la teoría clásica de la asimilación cultural, tanto en cuanto que la primera afirma la vigencia sistemática de las redes de interacción entre la sociedad de origen y la de destino en la persona inmigrante; y la segunda, pensada atendiendo el contexto migratorio estadounidense de la primera mitad del siglo XX, sostenía que las personas inmigrantes se iban desapegando de sus vínculos de origen conforme pasaba el tiempo e iban integrándose en la sociedad de destino (Gordon, 1964; Park, 1928; Alba y Nee, 2003). Como se ha visto anteriormente, la perspectiva transnacional de las migraciones sustenta que las personas inmigrantes, a pesar de los años, de la estabilidad que se pueda alcanzar en la nueva vida, o el nivel de integración; éstos prefieren mantener lazos fuertes, cuando no incrementar los mismos, con la sociedad de origen a través de diferentes tipos de interacción (Portes, 2003; Morawska, 2004; Faist, 2000, 2004; Levitt, 2003). El ejemplo de los inmigrantes marroquíes residentes de larga duración en Europa es paradigmático al respecto: ni la estabilidad económica ni tampoco el transcurso de los años parecen tener efectos negativos en la interacción transnacional con la sociedad de origen (Álvarez-Miranda, 2010; Lacroix, 2009). Más bien, cuanto mayor estabilidad y suficiencia económica y material, más parecen apostar los marroquíes por estrechar los vínculos transnacionales (González y Martínez, 2016).

Por lo tanto, frente a la teoría asimilacionista que defendía la cultura de origen como medio para una, exclusiva, primera toma de contacto e integración con la sociedad de destino, es decir, la cultura de origen solamente como recurso social para ingresar en la nueva sociedad; la perspectiva transnacional asegura que los lazos con la sociedad y cultura de origen persisten durante el transcurso del tiempo, independientemente de la dimensión temporal (Álvarez-Miranda, 2007; Portes, 2003). Llegados a este punto y teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, planteamos nuestra primera hipótesis de investigación: a) La comunidad magrebí del País Vasco conserva, sin cambios, sus vínculos emocionales y materiales con el país y la sociedad de origen a pesar del transcurso de los años de residencia en el país de destino (Euskadi). (H1)

Por otra parte, habitualmente se suele problematizar las migraciones dado que los proyectos migratorios se han manifestado inacabados: es decir, no existe un retorno al país de origen tras la consecución de los objetivos iniciales que marcaron la emigración del país de origen, cronificándose, con ello, la vivencia como inmigrantes transnacionales en el país de destino. Los *guest workers* son un ejemplo de cómo se concibieron unas migraciones cuyos actores fundamentales, es decir las personas inmigrantes, se han convertido en migrantes permanentes, tendiendo, incluso, a reagrupar a sus familias, cuando no creando las mismas en la sociedad de destino (Castles, 2000). De tal modo que lejos de perseguir un objetivo concreto y partir de vuelta al país de origen, deciden fijar su residencia sine die en el país de destino, manteniéndose, eso sí, ligados con la sociedad de origen. En este sentido, atendiendo a nuestros objetivos, hipotetizamos lo siguiente: las personas inmigrantes de origen magrebí vinculan su proyecto de vida a largo plazo con la sociedad de destino, es decir la vasca. (H2)

## Metodología

Teniendo en cuenta las diferentes preguntas de investigación, se abordará esta investigación desde un enfoque cuantitativo, haciendo uso de datos secundarios producidos en encuesta representativa de la población objeto de investigación. Para poder dar respuesta a los diferentes objetivos de esta investigación, utilizaremos los datos de la Encuesta de población inmigrante de Euskadi publicada en el año 2019 (Departamento de Empleo y Políticas Sociales, 2019). Esta macroencuesta, dirigida a estudiar las condiciones de vida, y las diferentes dimensiones de la integración social de la población de origen inmigrante mayor de 16 años, tanto residentes nacionalizados como extranjeros residentes en Euskadi; se realiza cuatrienalmente. La primera vez que se realizó fue en el año 2010, siendo sucesivamente realizada en el año 2014 y 2018. Para nuestra investigación se hará uso de los datos publicados en la última encuesta publicada en el año 2019, ya que en ella se recogen los datos de los anteriores años, siendo de nuestro interés los referentes al 2010 y 2018, con el objetivo de estudiar la evolución del comportamiento social de las poblaciones objeto de estudio.

Diferentes orígenes nacionales participan representativamente en esta encuesta, siendo la magrebí (N 262) parte de la muestra de dicha encuesta. La selección muestral, con el objetivo de alcanzar la mayor representatividad, se realiza en función de las variables origen nacional y la residencia habitual. Para el estudio de nuestra investigación, se hará uso del análisis de estadística descriptiva bivariable.

## Resultados

A continuación, en este apartado se presentan los principales resultados obtenidos de la encuesta de población inmigrante de Euskadi (EPIE). Estos datos se representan en dos bloques: en primer lugar, aquellos datos relacionados con la relación y vínculo con el país de origen; y, en segundo lugar, aquellos datos ligados con la percepción de la residencia en la sociedad de destino y la posibilidad de retorno definitivo a la sociedad de origen.

Antes de entrar en ello, es pertinente hacer mención al dato referido al tiempo medio de estancia en la sociedad vasca de las personas de origen magrebí [Tabla 1.], dado que una de las hipótesis está relacionada al factor tiempo de estancia en la sociedad de destino. En este sentido, teniendo en cuenta los datos del año 2010 y del año 2018, es indicativo señalar que la población magrebí, de media, lleva más tiempo viviendo en la sociedad vasca (10,3 años) que la misma población encuestada durante el año 2010 (7,7 años). De este modo, se confirma que la comunidad magrebí es una población con cierto recorrido en la sociedad vasca, aunque, no obstante, su media de años de residencia en el País Vasco se mantiene por debajo de la media general entre población de origen inmigrante.

**Tabla 1.** Población mayor de 16 años de origen extranjero por media de años residiendo en el País Vasco por origen geográfico y años 2010-2018 (Media)

		Media de años residiendo en PV
2010	Magrebíes	7,7
	Población inmigrante	8,5
2018	Magrebíes	10,3
	Población inmigrante	12,5

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPIE 2019

## Relación y vínculo con el país de origen

Entre las cuestiones que se plantearon durante la encuesta, se preguntó sobre los vínculos que pervivían con la sociedad de origen a través de familiares directos que todavía permanecían en dicho país. En este sentido, tal como se puede observar en la tabla 2, aunque del año 2010 al 2018 se produce un descenso del número de personas magrebíes que afirman tener miembros familiares directos en la sociedad de origen, el 5,7% afirma tener, todavía, a su pareja y/o hijos residiendo en el Magreb. Un porcentaje por debajo del dato de 2010 cuando se registraba un 6,3% de esta situación entre la misma población. También muy por debajo de la media general de inmigrantes que afirman tener hijos y/o cónyuge residiendo en el país de origen (13,4 en 2018). Respecto a la posibilidad de reagrupar a estos familiares directos u otros familiares más lejanos, la proporción de magrebíes que afirman esto también vuelve a decrecer del año 2010 al 2018, situándose en el 1,9% cuando nos referimos al reagrupamiento de familiar directo y 3,2% cuando hablamos de familiares más lejanos.

**Tabla 2.** Población mayor de 16 años de origen extranjero en la CAE por indicadores relativos a la reagrupación familiar y área geográfica. Años 2010 a 2018 (% en cada situación)

		Dejó cónyuge o hijos	Tiene cónyuge/hijos sin reagrupar	Traerá a cónyuge o hijos	Traerá a familiar lejano
2010	Magrebíes	15,9	6,3	5,6	14,1
	Población inmigrante	31,9	16,1	7	11,3
2018	Magrebíes	13,8	5,7	1,9	3,2
	Población inmigrante	27,9	13,4	12	4,4

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPIE 2019

Por otro lado, respecto al flujo de relación con la sociedad de origen en cuanto a desplazamientos en vacaciones y de cualquier otra índole, la tabla 3 arroja resultados clarividentes: más de 8 de cada 10 personas magrebíes (85%) afirma que, tras la inmigración, ha vuelto a su país de origen. No

obstante, este dato vuelve a decrecer respecto al año 2010 cuando casi 9 de cada 10 (89,7%) afirmó tal situación.

**Tabla 3.** Población mayor de 16 años de origen extranjero: Indicadores de contacto con el país de origen por área geográfica. Años 2010 a 2018 (% en cada situación)

		Ha retornado al país de origen	Vuelve anualmente a su país	Comunicación con familia en país de origen	Habla semanal	Habla a diario	Envío remesas
2010	Magrebíes	89,7	51,1	92,4	45,8	5,7	23
	Población inmigrante	74,2	31,6	92,4	58,4	12,9	29,3
2018	Magrebíes	85	39,5	92,5	69,8	28,1	11,8
	Población inmigrante	81,5	25,4	91,6	64,7	23,9	21,6

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPIE 2019

Por su parte, en referencia a la pregunta de si retornan anualmente al país de origen, las personas de origen magrebí se sitúan muy por encima de la media entre inmigrantes (25,4%), con el 39,5% de originarios del Magreb que viajan anualmente a su país de origen. No obstante, este porcentaje decrece respecto del año 2010, cuando más del 50% afirmaba retornar a sus países. Sin embargo, notorio es el dato que se refiere a la frecuencia de comunicaciones con los familiares en el país de origen, pues, a diferencia de los anteriores datos, en este caso se observa un progresivo crecimiento en las comunicaciones a distancia con los familiares residentes en el Magreb tanto semanal como diariamente: pasando del 45,8% en 2010 al 69,8% en 2018 en el primer caso; y del 5,7% en 2010 al 28,1% en 2018 en el segundo caso.

Por otro lado, respecto al envío de dinero al país de origen, es decir las remesas económicas, se observan los siguientes resultados: se vuelve a hablar, en este caso, de un decrecimiento del número de personas que envía remesas al país de origen, dado que, si en 2010 el 23% de magrebíes enviaron remesas, en el 2018 baja al 11,8% de aquellos que afirmaron haberlo hecho. El dato de las personas magrebíes en cuanto a remesas económicas se sitúa por debajo de la media entre personas inmigrantes (21,6%). Los principales destinatarios de las remesas que envía la comunidad magrebí del País Vasco [Tabla 4.], son los progenitores, pues casi 8 de cada 10 magrebíes afirman que el envío de dinero está destinado a los padres principalmente y, en menor medida, a hijos, hermanos y cónyuges (alrededor del 11,8%). Estos porcentajes defieren de la media total entre inmigrantes, pues el envío de remesas a padres baja al 60% en el caso de los inmigrantes en general, mientras que la proporción de inmigrantes que envían dinero a hijos al país de origen supera el 35%, muy por encima del dato de los magrebíes (11,8%). Este dato puede estar relacionado con lo señalado anteriormente: la proporción de magrebíes con hijos o cónyuge residentes en el país de origen está por debajo de la media que presentan las personas inmigrantes en general (13,4%), lo que parece lógico que no se destinen tantas remesas a este tipo de población en el país de origen.

**Tabla 4.** Población mayor de 16 años de origen extranjero que envía remesas al país de origen por tipo de destinatario/a y área geográfica. Años 2010 a 2018 (En % cada situación)

		Hijos	Cónyuge	Padres	Hermanos
2010	Magrebíes	9	12	73	14,9
	Población inmigrante	31,1	6,9	63,8	14,6
2018	Magrebíes	11,8	11,8	79,7	11,5
	Población inmigrante	35,8	11,1	60,4	10,5

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPIE 2019

## Percepción del retorno a la sociedad de origen

En este apartado nos fijamos en la percepción que tiene la población magrebí sobre su proyecto de vida en la sociedad de destino atendiendo a las posibilidades de retorno al país de origen. Nos referimos a la percepción que tienen estas personas sobre su permanencia en la sociedad vasca o, en su contra, su idea de retornar algún día al país de origen. Tal como se puede visualizar en la tabla 5. encontramos diferencias en cuanto a la evolución de tal percepción del año 2010 al 2018. Sin embargo, antes de valorar dicha evolución, es necesario atender a las diferentes cuestiones en las que se observa nítidamente el cambio de proyecto de vida de estas personas. En este caso, se hace referencia a la evolución de la percepción del proyecto migratorio en función de diferentes variables: de cuando se emprendió la emigración, de las intenciones actuales y de las proyecciones para más allá de los próximos 5 años. Los datos indican que la población magrebí del País Vasco observa su proyecto de vida en relación con la sociedad vasca, porque si el 10,2%, cuando decidió emigrar, observaba su proyecto migratorio con pasaporte de vuelta al país de origen en el momento en que mejorara su situación socioeconómica, las intenciones actuales van por otro camino, pues una vez instalados en la sociedad vasca, este porcentaje decrece al 4,1%. Es pertinente remarcar, igualmente, la proporción de magrebíes que perciben que su proyecto de vida a largo plazo, es decir para después de dentro de 5 años, está ligado al País Vasco, siendo el 94,6% quienes lo perciben de este modo. De hecho, la evolución temporal del año 2010 al 2018 van en el mismo sentido: siendo el dato actual 4,1% de quienes afirman tener como intención conseguir dinero y volver a su país de origen, en 2010 el mismo dato se situaba por encima del 20%. Lo cual indica una evolución en la percepción sobre la idea de retorno al país de origen o permanencia en la sociedad vasca, incluso una vez ya instalados en la sociedad vasca. Estos datos se ven corroborado, asimismo, por el porcentaje de aquellos que indican que se ven viviendo en el País Vasco más allá de los próximos 5 años.

**Tabla 5.** Población mayor de 16 años de origen extranjero por perspectivas de mantenimiento en la CAE y área geográfica de origen. Años 2010 a 2018 (% en cada situación)

		Al emigrar viaje	Intenciones Actuales	Más de 5 años
		Conseguir dinero y volver	Conseguir dinero y volver	Seguir viviendo en PV
2010	Magrebíes	21,6	20,4	84,7
	Población inmigrante	36,4	24	75,9
2018	Magrebíes	10,2	4,1	89,9

Población inmigrante	28,8	7,9	84,1
-------------------------	------	-----	------

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPIE 2019

Vinculado a la percepción sobre la permanencia en la sociedad destino o retorno al país de origen, está la cuestión del sentimiento subjetivo de integración social en la sociedad vasca [Tabla 6.]. Los datos, al respecto, indican que del año 2010 al 2018 existe una evolución favorable en la proporción de aquellos inmigrantes de origen magrebí que indican que se sienten bastante o mucho integrados en la sociedad de destino, decreciendo con ello el sentimiento de quienes indican un sentimiento pobre de integración social. En efecto, prácticamente 8 de cada 10 personas magrebíes (79,3%) refieren estar integradas bastante o mucho en la sociedad. Este dato fue del 76,8% en el año 2010, por lo que, como se indica, además de existir un sentimiento de integración social, hay una evolución positiva durante los últimos años. Ahora bien, el dato actual se sitúa lejos de la media entre inmigrantes, cuya proporción de personas que si sienten integradas supera el 83%.

**Tabla 6.** Población mayor de 16 años de origen extranjero por sentimiento de integración en la sociedad vasca y área geográfica de origen. Años 2010 a 2018 (% horizontales)

		Poco o nada	Bastante	Mucho	Total
2010	Magrebíes	23,2	64,2	12,6	100
	Población inmigrante	19	57,3	23,5	100
2018	Magrebíes	20,7	54	25,3	100
	Población inmigrante	16,1	50,3	33,6	100

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPIE 2019

## Discusión y conclusiones

Una vez descritos los diferentes datos de la encuesta, en este apartado discutimos los principales resultados en relación con las diferentes hipótesis planteadas en esta investigación sobre la inmigración magrebí en el País Vasco. Después de esta discusión, se ofrece una conclusión del trabajo de esta investigación.

En primer lugar, se ha podido comprobar que la comunidad magrebí del País Vasco no ha abandonado definitivamente los vínculos transnacionales que le unen con el país y la sociedad de origen. Así lo atestiguan los datos de la encuesta analizada. Ahora bien, se observa un retroceso a nivel de interacción con la sociedad de origen desde el año 2010 hasta 2018, sobre todo en aquellas relacionadas a los desplazamientos de vuelta al país de origen o al envío de remesas económicas. Sin embargo, tal disminución del flujo de interacción no se observa cuando nos referimos a las comunicaciones telefónicas con las personas familiares del país de origen. Es más, la proporción de personas que mantienen contactos con sus familias de origen se ha visto incrementada del año 2010

al 2018. Por lo que, tanto por los probables efectos de la crisis económica como por la posible reducción del número de inmigrantes magrebíes con familiares directos sin posibilidad de reagrupar - para ello tenemos en cuenta los datos que indican sobre los hijos y los cónyuges donde los datos de la población inmigrante es superior a la de las personas magrebíes en particular; se puede decir que existe un cambio en el comportamiento transnacional de las personas magrebíes del País Vasco, pero sin alterar por completo la permanente relación con la sociedad de origen. De este modo, se rechaza la hipótesis 1 al no demostrarse que *la comunidad magrebí de Euskadi conserva, sin cambios, sus vínculos emocionales y materiales con el país y la sociedad de origen a pesar del transcurso de los años de residencia en el país de destino (País Vasco)*. Dado que, aunque a nivel general se conservan los vínculos sociales y económicos con el país y la sociedad de origen, existe un cambio en dichos lazos, en cuanto que, a nivel material, esto es el envío de remesas económicas, como a nivel emocional, el tipo de relación que se está dispuesto a mantener con la familia y la sociedad de origen; han evolucionado en esta última década. En definitiva, se constata un decrecimiento del número de magrebíes que envían dinero al país de origen y, asimismo, el número de aquellos que visitan sus países, al menos, una vez al año; pero, sin embargo, se observa una creciente vinculación con la sociedad de origen a través de las comunicaciones telefónicas tanto semanales como diarias. En este sentido, la recesión económica que ha sufrido España y, particularmente, la población inmigrante con mayor índice de vulnerabilidad, posiblemente, haya influenciado en que se haya tenido que negociar las interacciones transnacionales, apostando cada vez más por comunicaciones a distancia que por los continuos desplazamientos físicos al país de origen. En efecto, el avance tecnológico y de la comunicación (la consolidación de nuevos servicios de mensajería como WhatsApp) puede haber contribuido a que cada vez más se apueste por este tipo de interacciones que, por una parte, facilita el contacto humano diario; pero, también, por otra parte, supone un coste económico reducido en comparación con los desplazamientos anuales al país de origen.

Por otro lado, atendiendo a los diferentes datos de la encuesta, se ha podido comprobar que la comunidad magrebí, se siente subjetivamente integrada en la sociedad vasca. Dicho sentimiento, asimismo, se observa creciente, particularmente, entre aquellos que responden sentirse mucho integrado en la sociedad de destino. Se constata, asimismo, que esta comunidad tiene intenciones de seguir residiendo en el País Vasco no solamente en estos momentos, si no que existe una vinculación que va más allá del medio-largo plazo. En este sentido, la mayoría de las personas magrebíes afirman que su proyecto de vida está ligado a este lugar de residencia, incluso para más allá de dentro de cinco años. De tal modo que se puede confirmar la hipótesis 2, al comprobarse que *las personas inmigrantes de origen magrebí vinculan su proyecto de vida con la sociedad de destino, es decir la vasca*. Retrocediendo, en este caso, la proporción de personas magrebíes que mantienen la idea de que en cuanto mejoren sus condiciones de vida retornaran a sus países de origen. Por ello, se puede entender que la vinculación transnacional va más allá del territorio de residencia, en cuanto que no existe la necesidad de habitar un determinado territorio para seguir sintiéndose vinculados a él. Más que eso, en el caso de la comunidad magrebí, aunque pervivan los vínculos con la sociedad de origen, tal como hemos comprobado anteriormente, el proyecto de vida pasa por seguir viviendo en la sociedad de destino, es decir, la sociedad vasca. Quizás, el hecho de que en muchas familias magrebíes se haya completado progresivamente la reagrupación familiar, además de que, en comparación con la población inmigrante en general, esta población de por si tiene menos familiares sin reagrupar en el país de origen- para ello tenemos en cuenta la evolución de 2010 a 2018 del dato de cuantos hijos o cónyuges se tiene en el país de origen sin reagrupar, provoque que cada vez más personas reafirmen su proyecto de vida a largo plazo en vinculación con el País Vasco. La razón es la siguiente: teniendo a toda la familia reagrupada en el País Vasco, el proyecto de vida se dirige a largo plazo a constituir un entorno social y económico positivo en el lugar de residencia. En cambio, teniendo a la mayor parte de la familia en el país de origen, la

vinculación con la sociedad de residencia puede ser inestable y débil, debido a la falta de la presencia familiar.

Para concluir esta investigación, es pertinente subrayar la importancia de seguir ahondando en los vínculos transnacionales de la comunidad magrebí tanto en el contexto vasco como en otros contextos diaspóricos. Particularmente, en relación con medir la evolución del tipo de vínculos transnacionales con una distancia temporal mayor que la analizada en esta investigación. Con ello, se podrá observar la tendencia de las principales prácticas transnacionales de esta comunidad. Por otro lado, aunque se ha podido constatar la evolución del comportamiento de las personas inmigrantes de origen magrebí en relación con su sociedad de origen; se podría seguir profundizando en dichos vínculos transnacionales. Una de las posibilidades es profundizar en la medición del probable impacto de los efectos de la crisis económica, que dio comienzo en el año 2008, en la negociación de los vínculos transnacionales de esta comunidad en el País Vasco. De tal modo que se pueda profundizar en cómo los contextos socioeconómicos adversos pueden constreñir determinadas prácticas transnacionales, como, por ejemplo, los viajes anuales al país de origen o el envío de remesas; pero, al mismo tiempo, pueden suponer una vía de apertura para elaborar nuevas estrategias que faciliten el contacto con la sociedad de origen, como, por ejemplo, la apuesta por la creación de proyectos empresariales alternativos.

## Referencias bibliográficas

AFFAYA, Mohamed (2003): "La confianza y el cambio del paradigma migratorio", *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, pp. 101-116.

AKKERMAN, Tjitske (2018): "Partidos de extrema derecha y políticas de inmigración en la UE", *Anuario CIDOB de la Inmigración 2018*, pp. 48-62. DOI: 10.24241/anuariocidobinmi.2018.48

ALBA, Richard y NEE, Víctor (2003): *Remaking the American Mainstream: Assimilation and Contemporary Immigration*, Cambridge MA, Harvard University Press.

ÁLVAREZ-MIRANDA, Berta (2007): "Aquí y allí: vínculos transnacionales y comunitarios de los inmigrantes musulmanes en Europa", *Real Instituto Elcano*, 14 de marzo de 2007, disponible en <https://www.realinstitutoelcano.org/documento-de-trabajo/aqui-y-alli-vinculos-transnacionales-y-comunitarios-de-los-inmigrantes-musulmanes-en-europa/> [consulta: 12 de agosto de 2021].

ÁLVAREZ-MIRANDA, Berta (28 y 29 de octubre de 2010): *Las identidades nacionales y transnacionales de los inmigrantes musulmanes en Europa* [Discurso principal]. Seminario Internacional Migraciones y diversidad religiosa, Palacio de la Aljafería, Zaragoza.

APARICIO, Rosa; VAN HAM, Carolien; FERNÁNDEZ, Mercedes y TORNOS, Andrés (2005): *Marroquíes en España*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas.

APARICIO, Rosa (2007): "The integration of the second and 1.5 generations of Moroccan, Dominican and Peruvian origin in Madrid and Barcelona", *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 33 (7): 1169-1193. DOI: [10.1080/13691830701541713](https://doi.org/10.1080/13691830701541713)



- APPADURAI, Arjun [2001 (1996)]: *La modernidad desbordada. Dimensiones culturales de la globalización*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- BEEK, Mirre y FLEISCHMANN, Fenella (2020): "Religion and integration: does immigrant generation matter? The case of Moroccan and Turkish immigrants in the Netherlands", *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 46 (17): 3655-3676, DOI: [10.1080/1369183x.2019.1620417](https://doi.org/10.1080/1369183x.2019.1620417)
- BERRIANE, Mohamed; DE HAAS, Hein y NATTER, Katharina (2015): "Introduction: revisiting Moroccan migrations", *The Journal of North African Studies*, 20 (4): 503-521. DOI: [10.4324/9781315619897](https://doi.org/10.4324/9781315619897)
- BLANCO, Cristina (2000): *Las migraciones contemporáneas*, Madrid, Alianza.
- CASTAÑO, Ángeles y MANJAVACAS, José (2009): *Redes Transnacionales y Codesarrollo. Los marroquíes de la Dukkala y la Región Oriental en Murcia. Informe y diagnóstico para el programa de codesarrollo*. TAWASOL, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, Región de Murcia. [https://conocimientoabierto.carm.es/jspui/bitstream/20.500.11914/5828/1/2009 Redes transnacionales Estudio TAWASOL.pdf](https://conocimientoabierto.carm.es/jspui/bitstream/20.500.11914/5828/1/2009%20Redes%20transnacionales%20Estudio%20TAWASOL.pdf) [consulta: 11 de agosto de 2021].
- CASTLES, Stephen (2000): *Ethnicity and Globalization*, Londres, Sage.
- CEBOLLA, Héctor y REQUENA, Miguel (2010): "Marroquíes en España, los Países Bajos y Francia: gestión de la diversidad e integración", *Real Instituto Elcano*. 10 de abril de 2010, disponible en [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano\\_es/contenido?WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/elcano/elcano\\_es/zonas\\_es/](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/) [consulta: 12 de agosto de 2021].
- CHEDDADI, Zakariae (2020): "Discurso político de Vox sobre los Menores Extranjeros No Acompañados", *Inguruak*, 69, 57-77. DOI: [10.1387/inguruak-69-2020-art04](https://doi.org/10.1387/inguruak-69-2020-art04)
- DE LA DEHESA, Guillermo (2008): *Comprender la inmigración*, Madrid, Alianza.
- DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES (2019): *Encuesta de población inmigrante extranjera 2018*. [https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/informes\\_epie/es\\_def/data/Informe-de-resultados-de-EPIE-2018.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/informes_epie/es_def/data/Informe-de-resultados-de-EPIE-2018.pdf) [consulta: 12 de agosto de 2021].
- DUBET, François (1989): "De la sociología de la identidad a la sociología del sujeto", *Estudios sociológicos*, VII (21): 519-545.
- FAIST, Thomas (2000): *The Volume and Dynamics of International Migration and Transnational Social Spaces*, Oxford, Clarendon.
- FAIST, Thomas (2004): "The Border-Crossing Expansion of Social Space: Concepts, Questions and Topics", en FAIST, Thomas y ÖZVEREN, Eyüp (eds.): *Transnational Social Spaces. Agents, Networks and Institutions*, Aldershot, Ashgate, pp. 1-36.
- FERNÁNDEZ MONTES, Matilde (coords.) (2013): *Negociaciones identitarias en contextos migratorios*, Madrid, Common Ground.
- GODENAU, Dirk y LEÓN, Juan (2012): *El nexo fronterizo sur-sur. La transnacionalidad migratoria entre Marruecos y Canarias*. Área de Empleo, Desarrollo económico, Comercio y Acción exterior, Cabildo de Tenerife.
- GONZÁLEZ, Carmen y MARTÍNEZ, José Pablo (2016): *La movilidad transnacional de los migrantes en España*, Real Instituto Elcano, <http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/bae309004cb9c20180caf4514dea3aed/Go nzalezEnriquez-MartinezRomera-Movilidad-transnacional-migrantes-Espana.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=bae309004cb9c20180caf4514dea3aed> [consulta: 12 de agosto de 2021].

GORDON, Milton (1964): *Assimilation in American Life: The Role of Race, Religion, and National Origins*, Nueva York, Oxford University Press.

GUARNIZO, Luis (2004): "Aspectos económicos del vivir transnacional", *Colombia Internacional*, 59: 12-47.

GÜNGÖR, Derya; FLEISCHMANN, Fenella y PHALET, Karen (2011): "Religious Identification, Beliefs, and Practices Among Turkish Belgian and Moroccan Belgian Muslims: Intergenerational Continuity and Acculturative Change", *Journal of Cross-Cultural Psychology*, 42 (8:): 1356–1374. DOI: [10.1177/0022022111412342](https://doi.org/10.1177/0022022111412342)

HUNTINGTON, Samuel (2004): *¿Quiénes somos? Los desafíos a la identidad nacional estadounidense*, Barcelona, Paidós Estado y Sociedad.

INE Instituto Nacional de Estadística (2021): *Estadísticas de Padrón*. Madrid.

LACOMBA, Joan (2009): "Inmigrantes y musulmanes: exclusión e integración en el nuevo medio". *Casa Árabe, Documento de trabajo*, 5.

LACROIX, Thomas (2009): "Transnationalism and Development: The Example of Moroccan Migrant Networks", *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 35 (10): 1665-1678, DOI: [10.1080/13691830903165865](https://doi.org/10.1080/13691830903165865)

LEVITT, Peggy (2003): "Keeping Feet in Both Worlds: Transnational Practices and Immigrant Incorporation in the United States", en JOPPKE, Christian y MORAWSKA, Eva (eds.): *Toward Assimilation and Citizenship: Immigrants in Liberal Nation-States*, Nueva York, Palgrave Macmillan, pp. 177-194.

MATA, Ana (2015): "Redes sociales como estrategia migratoria. Argelinos en la Ribera del Ebro", *Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, 20: 93-110. DOI: [10.20932/barataria.v0i20.15](https://doi.org/10.20932/barataria.v0i20.15)

MORAWSKA, Eva (2004): "Exploring Diversity in Immigrant Assimilation and Transnationalism: Poles and Russian Jews in Philadelphia", *International Migration Review*, 38 (4): 1372-1405. DOI: [10.1111/j.1747-7379.2004.tb00241.x](https://doi.org/10.1111/j.1747-7379.2004.tb00241.x)

MORERAS, Jordi (1999): *Musulmanes en Barcelona espacios y dinámicas comunitarias*, Barcelona, CIDOB.

MORERAS, Jordi (2017): "¿Qué islam para qué Europa? Hacia una antropología del islam posmigratorio en Europa", *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 13-37. DOI: [10.24241/rcai.2017.115.1.13](https://doi.org/10.24241/rcai.2017.115.1.13)

MOUSTAOU, Adil; PREGO, Gabriela y ZAS, Luz (2020): "Procesos de agentividad y nuevos repertorios translingüísticos de los estudiantes de origen magrebí en Galicia", *Al-Andalus Magreb*, 26 (7): 1-18. DOI: [10.25267/AAM.2019.i26.7](https://doi.org/10.25267/AAM.2019.i26.7)

MUDDE, Cas (2019): *The Far Right Today*, Cambridge, Polity Press.

NAIR, Parvati (2006): *Rumbo al norte Inmigración y movimientos culturales entre el Magreb y España*, Barcelona, Bellaterra.

OIM (2020): *WORLD MIGRATION REPORT 2020*.  
[https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr\\_2020.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020.pdf) [consulta: 1 de agosto de 2021].

- OUASSINI, Anwar (2013): "Between Islamophobia and the ummah: how Spanish Moroccans are negotiating their identities in post 3-11 Madrid". [https://digitalrepository.unm.edu/soc\\_etds/37](https://digitalrepository.unm.edu/soc_etds/37) [consulta: 13 de agosto de 2021].
- PARK, Robert (1928): "Human migration and the marginal man", *American Journal of Sociology*, 33 (6): 881-893. DOI: [10.1086/214592](https://doi.org/10.1086/214592)
- PÉREZ-AGOTE, Alfonso; TEJERINA, Benjamín; BARAÑANO, Margarita (2010): *Barrios multiculturales: relaciones interétnicas en los barrios de San Francisco (Bilbao) y Embajadores/Lavapiés (Madrid)*, Madrid, Trotta.
- PÉREZ-DÍAZ, Víctor, ÁLVAREZ-MIRANDA, Berta y CHULIÁ, Elisa (2004): *La inmigración musulmana en Europa Turcos en Alemania, argelinos en Francia y marroquíes en España*, Colección Estudios Sociales, 15, Madrid/Barcelona, Fundación La Caixa.
- PLANET, Ana: "El Estado marroquí ante sus emigrantes y la ciudadanía marroquí en la diáspora". *Real Instituto Elcano*, 23 de marzo de 2011, disponible en [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano\\_es/contenido?WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/elcano/elcano\\_es/zonas\\_es/demografia+y+poblacion/ari59-2011](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/demografia+y+poblacion/ari59-2011) [consulta: 4 de enero de 2022].
- PORTES, Alejandro; GUARNIZO, Eduardo y HALLER, William (2002): "Transnational Entrepreneurs: An Alternative Form of Immigrant Economic Adaptation", *American Sociological Review*, 67: 278-298. DOI: [10.2307/3088896](https://doi.org/10.2307/3088896)
- PORTES, Alejandro (2003): "Conclusion: Theoretical Convergences and Empirical Evidence in the Study of Migrant Transnationalism", *International Migration Review*, 37 (3): 874-892. DOI: [10.1111/j.1747-7379.2003.tb00161.x](https://doi.org/10.1111/j.1747-7379.2003.tb00161.x)
- PORTES, Alejandro (2005): "Convergencias teóricas y evidencias empíricas en el estudio del transnacionalismo de los inmigrantes", *Migración y Desarrollo*, 4: 2-19. DOI: [10.35533/myd.0304.ap](https://doi.org/10.35533/myd.0304.ap)
- PORTES, Alejandro (2012): *Sociología económica de las migraciones internacionales*, Barcelona, Anthropos.
- SABRY, Tarik (2005): "Emigration as popular culture: The case of Morocco", *European Journal of Cultural Studies*, 8 (1): 5-22. DOI: [10.1177/1367549405049489](https://doi.org/10.1177/1367549405049489)
- SARTORI, Giovanni (2001): *La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*, Madrid, Taurus.
- SCHUTZ, Alfred (2003): *El problema de la realidad social. Escritos I*, Buenos Aires, Amorrortu.
- SCHWARZ, Christoph H. (2019): "La socialización política transmediterránea: el movimiento Hirak, la diáspora marroquí y Europa como imaginario político", *Quaderns de la Mediterrània*, 28-29: 280-288.
- SIMMEL, George (2015): *Sociología: estudios sobre las formas de socialización*, México, FCE - Fondo de Cultura Económica.
- TAJFEL, Henri (1983): "Psicología social y proceso social" en TORREGROSA, J. R. y SARABIA, B. (eds.): *Perspectivas y contextos de la psicología social*, Barcelona, Editorial Hispano-Europea, pp. 177-216.
- TAJFEL, Henri (1984): *Grupos humanos y Categorías sociales*, Barcelona, Herder.
- TARRIUS, Alain (2007): *La mundialización por abajo. El capitalismo nómada en el arco mediterráneo*, Barcelona, Hacer.
- VERTOVEC, Steven (2001): "Transnationalism and identity", *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 27 (4): 573-582, DOI: [10.1080/13691830120090386](https://doi.org/10.1080/13691830120090386)

VERTOVEC, Steven (2008): "Migrant Transnationalism and modes of Transformation", en PORTES, Alejandro y DEWIND, Josh (eds.): *Rethinking Migration. New Theoretical and Empirical Perspectives*, Nueva York/Oxford, Berghahn, pp. 149-180.

ZICKGRAF, Caroline (2017): "Transnational ageing and the 'zero generation': the role of Moroccan migrants' parents in care circulation", *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 43 (2): 321-337, [DOI: 10.4324/9780429059155-10](https://doi.org/10.4324/9780429059155-10)

## El Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo de la Unión Europea y su repercusión sobre la política común de seguridad y defensa

### The New European Pact on Migration and Asylum and its impact on the common security and defence policy

Miguel Ángel ACOSTA SÁNCHEZ

Universidad de Cádiz

[miguelangel.acosta@uca.es](mailto:miguelangel.acosta@uca.es)

<https://orcid.org/0000-0003-3976-3171>

Recibido 15/10/2021. Aceptado 07/04/2022

**Para citar este artículo:** Miguel Ángel ACOSTA SÁNCHEZ (2022): “El Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo de la Unión Europea y su repercusión sobre la política común de seguridad y defensa” en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 32, pp. 94-117.

**Para acceder a este artículo:** <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.007>

#### Resumen

El Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo de la Comisión Europea, aprobado en septiembre de 2020, presenta una serie de propuestas legislativas en la consecución de un enfoque integrado ante la realidad migratoria. No obstante, no parece que exista a fecha de hoy un auténtico consenso entre los Estados miembros a fin de lograr una verdadera política migratoria común. Por otra parte, la posible incidencia del Nuevo Pacto en la Política Común de Seguridad y Defensa demuestra, en nuestra opinión, un claro reconocimiento a su labor de control fronterizo y lucha contra el tráfico ilícito de inmigrantes.

**Palabras Clave:** Migración y Asilo, Nuevo Pacto, Política Común de Seguridad y Defensa, operaciones civiles y militares

## Abstract

The New European Pact on Migration and Asylum, adopted in September 2020, presents a series of legislative proposals in pursuit of an integrated approach to the reality of migration. However, to date there does not seem to be a real consensus among Member States to achieve a genuine common migration policy. On the other hand, the possible impact of the New Pact on the Common Security and Defense Policy demonstrates, in our opinion, a clear recognition of its work in border control and the fight against immigrant smuggling.

**Keywords:** Migration and Asylum, New Pact, Common Security and Defense Policy, Civilian and Military Operations

## Introducción

El pasado 23 de septiembre de 2020, la Comisión Europea lanzó su ambicioso Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, en un claro intento de dar un espaldarazo a la reforma integral del paquete legislativo en esta materia. Las propuestas recogidas en dicho Plan, así como las Recomendaciones que han surgido del mismo, no parecen alcanzar los objetivos perseguidos inicialmente. Y ello se observa en el hecho de que los Estados miembros ribereños del mar Mediterráneo – España, Italia, Chipre y Malta – que reciben mayor cantidad de inmigrantes por vía marítima en sus costas, siguen sin aprobar el Pacto en sus términos originales<sup>1</sup>. Nos referimos en concreto a los denominados *Frontline States*, aquellos países que están recibiendo la mayor parte de la inmigración vía marítima y que según las normas de aplicación en materia de asilo y refugio son, además, los responsables de atender los miles de solicitudes de protección internacional presentadas en frontera. La falta de solidaridad demostrada entre los Estados miembros desde la crisis de refugiados del periodo 2015-2016, añadido al surgimiento de un bloque de Estados de Europa Central y Oriental – especialmente el llamado *Grupo de Visegrad* – que promueven unas políticas migratorias claramente proteccionistas y nacionalistas, no parece que hayan encontrado remedio en la propuesta de la Comisión de septiembre de 2020.

Por otra parte, y a partir del enfoque integral que pretende dar la Comisión Europea a la gestión del asilo y la migración, conviene entonces determinar el papel que pudieran jugar los medios disponibles en el ámbito de la Política Común de Seguridad y Defensa (en adelante, PCSD). Y es que la práctica está demostrando cada vez más que frente a las amenazas y riesgos a la seguridad internacional, se debe hacer uso de todos los medios disponibles, y a través de mecanismos integrados de ejecución.

---

<sup>1</sup> PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, “España, Italia, Grecia, Chipre y Malta reclaman a la UE que garantice un reparto equitativo de la responsabilidad en materia migratoria”, nota de prensa de 20 de marzo de 2021, accesible en [http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset\\_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/13064451](http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/13064451) [consulta: el 28 de abril de 2022]

A ello se añade que, en el propio Nuevo Pacto, la referencia a la PCSD se circunscribe a tres áreas bien definidas: participación en el mecanismo para la preparación y gestión de crisis migratorias previsto en una Recomendación de la Comisión adoptada en paralelo al Nuevo Pacto; la consecución de una gestión integrada de fronteras exteriores; y finalmente, la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y crimen organizado, el cual mueve más del 90% de la inmigración irregular Sur-Norte.

En el presente estudio pretendemos destacar, en primer lugar, las principales características del Nuevo Pacto para, posteriormente, en segundo lugar, ir desgranando las posibles repercusiones de su contenido sobre la PCSD. Todo ello nos permitirá vislumbrar las aportaciones de futuro de las cuestiones de seguridad y defensa frente a la compleja realidad de las migraciones en el contexto internacional y específicamente mediterráneo.

## **El Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo: luces y sombras**

El extraordinario fenómeno de los flujos migratorios en la zona mediterránea en los últimos años está poniendo en riesgo los valores esenciales del proceso de construcción europea (Del Valle, 2020a: 194). Conceptos como solidaridad, derechos humanos o estado de derecho, están siendo socavados por una realidad que está superando enormemente las propias infraestructuras de los Estados. Y ello, además, está colocando en un dilema nacional el frágil equilibrio entre interés nacional y acción solidaria exterior. Aun cuando la actual crisis de inmigrantes pudiera encontrar su origen más cercano en el impacto de las Primaveras Árabes en 2010-2011 (Blanc Altemir, 2012) y el consiguiente desplazamiento masivo de personas huyendo de territorios en conflicto, conviene recordar siempre que, en el caso específico de España, las primeras embarcaciones con inmigrantes irregulares llegaron a las costas canarias y andaluzas ya en el lejano 1988<sup>2</sup>. En aquella época, eran en su mayoría marroquíes de las zonas más empobrecidas del sur del país.

El perfil del inmigrante que llega a las costas españolas, en cualquier caso, ha ido cambiando con los años y especialmente con el desarrollo económico y social de nuestro vecino alauita. Así, a inicios del nuevo milenio comenzaron los desplazamientos de nacionales subsaharianos, que abonan enormes cantidades de dinero a las organizaciones de criminalidad internacional para garantizar un periplo terrestre y marítimo que, en algunas ocasiones, acaba en la muerte o desaparición del inmigrante. Y sin olvidar la constante y real existencia de tratos inhumanos y degradantes e incluso explotación sexual (Carrera y Guild, 2016). Pero, por otra parte, en época más reciente, y con ocasión del impacto de la pandemia mundial provocada por el COVID-19, estamos siendo testigos de una “recuperación” de la ruta canaria, en el segundo semestre de 2020, y con inmigrantes procedentes en su mayoría, de Marruecos, Mali y Senegal (CEAR, 2020). Igualmente, el agravamiento de las relaciones bilaterales hispano-marroquíes con el trasfondo del futuro del Sáhara, ha potenciado la llegada de inmigrantes a las ciudades de Ceuta y Melilla, especialmente en el segundo trimestre de 2021, y con un número de llegadas imposible de atender con unos mínimos servicios esenciales.

Y es que la pandemia ha tenido un impacto enorme en el ámbito socioeconómico en todo el mundo, incluido el norte de África. Así, en Marruecos los sectores más afectados han sido los vinculados al turismo y al transporte público, lo que prueba que la mayor parte de los marroquíes que han alcanzado las costas canarias proceden de estos sectores. Entonces, ya no estamos ante una

---

<sup>2</sup> “Se cumplen 30 años de la primera muerte de un migrante en patera”, *El País*, de 1 de noviembre de 2018; “30 años de inmigración y hundimientos en el Estrecho”, *El Mundo*, de 30 de diciembre de 2018.

afluencia masiva provocada, en su mayoría, por un conflicto armado, como el caso de Siria, o por las condiciones climáticas o amenazas terroristas, como el caso de buena parte de los inmigrantes del Sahel. A todos ellos debemos añadir ahora un componente económico, social y sanitario procedente, especialmente, del Magreb.

La acción de la UE tuvo un primer elemento de calado con la adopción de la Agenda Europea de Migración en mayo de 2015 (Comisión Europea, 2015a), con una batería de medidas a corto, medio y largo plazo. Entre ellas podemos destacar el refuerzo de las operaciones conjuntas en el Mediterráneo a través de las operaciones *Tritón* y *Poseidón* de la Agencia Europea de Guardias de Fronteras y Costas (en adelante, Frontex), y que tenían una marcada finalidad de control y vigilancia fronteriza; el esfuerzo sistemático para capturar y destruir las embarcaciones usadas por los contrabandistas y traficantes; una cooperación más estrecha entre Europol, Frontex, la Agencia Europea de Apoyo al Asilo (EASO) y Eurojust; el despliegue de equipos de la EASO en Grecia e Italia para el tratamiento conjunto de solicitudes de asilo y evitar un colapso en los servicios nacionales de protección internacional; planteamiento de opciones de reubicación y reasentamiento a partir de cuotas establecidas por el Consejo en dos Decisiones de 2015 (Decisión del Consejo, 2015b, Decisión del Consejo, 2015c); y establecer un nuevo programa de retorno rápido de inmigrantes irregulares a partir de la Directiva de 2008 (Directiva del Parlamento y Consejo, 2008).

Sin duda alguna, una de las propuestas más atrevidas y que provocó gran discusión doctrinal (Arteaga y González Enríquez, 2015) fue la opción de recurrir a instrumentos de la PCSD a fin de alcanzar los objetivos marcados. Ello fue el origen de la operación naval militar *EUNAVFOR MED Sophia* en el Mediterráneo (Decisión del Consejo, 2015a; Acosta, 2018b), actualmente sustituida desde marzo de 2020 por la operación *EUNAVFOR MED Irini*. No obstante, y a pesar de las medidas adoptadas, la crisis de refugiados vía marítima no parece frenarse y todo ello se deriva de la dificultad manifiesta de controlar las fronteras marítimas exteriores, en el Mediterráneo especialmente (Del Valle, 2020b: 181). Y es aquí donde encontramos zonas SAR, amplias zonas de Alta Mar, falta de apoyo de algunos Estados miembros y especialmente graves crisis internas en los territorios de la orilla sur del Mediterráneo, además de las propias consecuencias de la pandemia provocada por el COVID-19. Esta situación ha provocado el lanzamiento en septiembre de 2020 del Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo (Comisión Europea, 2020c). Realmente no estamos ante un Pacto como tal, además de que aún está pendiente su ratificación por parte de todos los Estados miembros. El Nuevo Pacto lo que hace es recoger una serie de propuestas a presentar en un excesivo corto periodo de tiempo, en nuestra opinión. Así en el Anexo del Nuevo Pacto se establecen hasta 41 medidas con un plazo de presentación final en el cuarto trimestre de 2021 y que tratan sobre materias tan diversas como: un marco europeo común para la gestión de la migración y el asilo; un sistema de preparación y respuesta ante las crisis robusto; gestión integrada de fronteras; refuerzo de la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes; más cooperación con los socios internacionales; atraer capacidades y talento a la UE; y apoyo a la integración para unas sociedades más inclusivas.

En nuestra opinión, el Nuevo Pacto representa un intento claro de incipiente integración en materia migratoria, esencialmente a golpe de norma jurídica (Del Valle, 2020a: 152-154; Manchón, 2020; Pardo, 2020; Thym, 2021; Abrisketa, 2021). Por otra parte, aboga por un enfoque integral de la migración, acudiendo a todos los medios disponibles para ello, no solamente en el ámbito civil, económico, político o diplomático, sino a través de los instrumentos de la PCSD. Especial referencia se indica, además, a las relaciones con terceros Estados, particularmente a los Estados de origen y



tránsito de la migración. No obstante, ha sido muy criticado, especialmente en lo que respecta a la creación de un sistema de evaluación previo en frontera o la incapacidad de establecer un sistema de reubicación y reasentamiento que sea obligatorio para los Estados miembros (Thym, 2021).

En función de sus finalidades y ámbitos materiales identificados, el Nuevo Pacto propone esencialmente una serie de modificaciones en las políticas actuales a fin de alcanzar unos objetivos estratégicos, en nuestra opinión, difusos por falta de compromiso de los Estados miembros. En concreto, se pretende lograr un marco legal común para la gestión de la migración y asilo; un instrumento eficaz de actuación ante una crisis migratoria; el fortalecimiento de la gestión integrada de fronteras y la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes; potenciar la colaboración con terceros Estados y, finalmente, atraer capacidades y talento a la UE. Pasemos a analizar estas propuestas, así como sus luces y sombras.

### **La consecución de un marco europeo común para la gestión de la migración y asilo**

En el espíritu del Nuevo Pacto se observa en líneas generales un claro intento de dar un paso importante en la consecución de una auténtica política migratoria común. Prueba de ello es la voluntad de sustituir el actual paquete legislativo en materia de asilo y protección internacional basado, casi en su totalidad, en Directivas, por otro que encuentra su base jurídica en Reglamentos comunitarios. Se pasaría entonces de un marco de aproximación legal a otro bien distinto de armonización legislativa. De este modo, la Comisión propone un nuevo Reglamento (Comisión Europea, 2020e) que aglutine el procedimiento de gestión de protección internacional, hasta ahora regulado por la Directiva 2013/32/UE (Directiva del Parlamento y Consejo, 2013); reformar el actual Reglamento de Dublín (Comisión Europea, 2020d), la normativa en materia de retorno y el sistema EURODAC de control por medio de huellas dactilares (Comisión Europea, 2020h). Además, prevé un sistema de control previo de los inmigrantes antes de procederse al cruce de fronteras (Comisión Europea, 2020f). Esto último podría entenderse con la idea extendida de crear en terceros Estados centros de recepción o acogida de inmigrantes que deseen entrar en territorio europeo y que iría en línea con el concepto de externalización del control fronterizo (Calvo Mariscal, 2020; Del Valle, 2020b: 162). Ello va además en paralelo al claro apoyo de securitización en la gestión de fronteras a través del reforzamiento de Frontex.

Por otra parte, como piedra angular de la propuesta, se prevé el reforzamiento de la solidaridad entre los Estados miembros. Ello se ve reflejado en el mecanismo de la reubicación, esto es el traslado desde Grecia e Italia de demandantes de protección internacional a otro Estado miembro para que sea este último quien se haga responsable de la tramitación, y como excepción al sistema de Dublín. Con esta finalidad se acudirá a la solidaridad flexible de los Estados miembros sin llegar a ser obligatorio, así como al denominado “patrocinio de retornos”<sup>3</sup>.

En cuanto a la nueva propuesta de reforma del Reglamento Dublín III, aun cuando establece un mecanismo de solidaridad, este no tiene carácter obligatorio, sino que queda en última instancia a la buena voluntad de los Estados miembros. La Comisión entonces ha fracasado en su intento de asentar la solidaridad de todos los Estados frente al fenómeno migratorio, en detrimento de los Estados europeos ribereños del Mediterráneo y en primera línea (*Firstline States*) en la llegada de inmigrantes vía marítima. Por otro lado, respecto a la determinación del Estado responsable de la

---

<sup>3</sup> Con el patrocinio de retornos, los Estados miembros ofrecerían todo el apoyo necesario al Estado miembro que esté bajo presión para retornar con celeridad a los que no cuenten con derecho a quedarse, asumiendo el Estado miembro que ofrece el apoyo la plena responsabilidad si el retorno no se lleva a cabo en un plazo determinado.

solicitud de protección internacional, la propuesta no modifica en esencia lo ya previsto actualmente, haciendo oídos sordos a las continuas peticiones de reforma por parte de la doctrina más especializada (Di Filippo, 2018). Y, lo que resulta más significativo, prestando atención únicamente al Estado miembro y no a los propios deseos e intereses del inmigrante peticionario de protección. En nuestra opinión ello obedece a una clara apuesta por parte de la Comisión de contentar a los Estados miembros más reacios con estas medidas de solidaridad, convirtiendo entonces el mecanismo en un modelo deshumanizado y que obedezca únicamente a criterios políticos y de interés nacional.

Finalmente, sobre la propuesta de reforma del procedimiento en materia de protección internacional, se busca crear un procedimiento común para todos los Estados miembros, unificándolos a través de un Reglamento. Si bien se establece de forma clara todo el proceso con garantías para el solicitante, se observa la ausencia de una modificación en el régimen del concepto de país seguro (Soler García, 2020). Esto último, además de la falta de establecimiento de listados de países seguros a partir de criterios objetivos, comunes y respetuosos con los derechos humanos y principios democráticos, seguirá siendo, en nuestra opinión, un elemento de clara distorsión entre los Estados miembros. Y todo ello por cuanto que cada Estado podrá establecer su propio listado de países seguros, sin que se haya alcanzado un consenso a nivel europeo para listas comunes (Acosta, 2018a). Esta situación tiene un claro efecto negativo sobre los propios peticionarios de protección internacional, además de crear una inseguridad jurídica que pudiera poner en riesgo los derechos fundamentales de los inmigrantes. A ello debemos añadir, debido a este régimen dispar de listas nacionales, el retorno del fenómeno de “refugiado en órbita”, acudiendo a aquel Estado con el listado más restringido.

## **Un sólido sistema de preparación y respuesta ante las crisis**

Otro de los objetivos que parecen vislumbrarse del nuevo Pacto, es la necesidad de crear una estructura cooperativa capaz de actuar de forma urgente y especialmente preparada frente a una crisis migratoria sobrevenida. Ello se alcanzaría por medio de dos instrumentos. En primer lugar, un Reglamento para dar protección internacional temporal en caso de afluencia masiva de inmigrantes en las fronteras exteriores europeas (Comisión Europea, 2020g); y en segundo lugar por medio de la creación de un Plan Rector de Preparación y Gestión de Crisis migratorias y que se ha visto reflejado en una Recomendación de la Comisión de 23 de septiembre de 2020 (Recomendación de la Comisión, 2020c). Este Plan Rector facilitaría la preparación previa ante una crisis determinada y la respuesta integrada de todos los medios disponibles, incluidos los de la PCSD como veremos posteriormente.

Concretamente, respecto a la reforma legislativa en materia de protección temporal y que vendría a derogar la actual Directiva 2001/55/CE, debemos indicar que esta última no ha sido aplicada desde su adopción, por lo que ya desde 2016, la Comisión considerada necesaria su sustitución (European Commission, 2016). La nueva propuesta, en forma de Reglamento, se refiere concretamente a situaciones de crisis y fuerza mayor por la llegada de un flujo masivo de inmigrantes. La crítica surge, tanto en la normativa actualmente vigente como en la propuesta de modificación, en la ausencia clara de determinación sobre qué podemos entender por “afluencia masiva” desde un punto

objetivo, cualitativo y cuantitativo. Más bien parece dejar en manos del órgano ejecutivo (Consejo en la normativa de 2001, y Comisión en la propuesta actual), la decisión de cuándo estamos ante una afluencia masiva. De este modo podemos presumir la posible influencia o impacto político, de interés nacional e incluso de oportunidad.

Por otra parte, cabría la opción de considerar aplicable esta legislación en materia de protección temporal en caso de afluencia masiva que hemos visto en la crisis canaria de 2020 pero igualmente la de mayo de 2021 en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Sin embargo, el Estado miembro afectado, en este caso España, en ningún momento se ha planteado esta posibilidad, acudiendo más bien a la petición a las instituciones comunitarias de ayuda especialmente económica. Consideramos entonces que esta normativa debería potenciarse y hacerse más flexible, de tal forma que pudiera significar un interesante instrumento de solidaridad europea, atendiendo además a la naturaleza improvisada de las crisis migratorias actuales.

## Gestión integrada de fronteras

La denominada Gestión Integrada de Fronteras Exteriores viene recogida como objetivo del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia de la UE en el artículo 77.1c) TFUE. Si bien inicialmente partía de una faceta multidimensional cubriendo un amplio espectro de cuestiones<sup>4</sup>, finalmente se ha limitado a cuestiones securitarias de control fronterizo. Y ello se ha traducido en un reforzamiento de Frontex frente a la inmigración irregular (Reglamento del Parlamento y Consejo, 2019; Acosta, 2019b), tal y como confirma el Nuevo Pacto, así como un reforzamiento del Código de Fronteras Schengen (Reglamento del Parlamento y Consejo, 2016) por medio de la creación de un Foro Schengen que facilite la cooperación entre los responsables del control de fronteras. Podemos definir la Gestión Integrada de Fronteras Exteriores como un instrumento que busca integrar de acuerdo con parámetros comunes y coordinados, el conjunto de actividades en materia de control y vigilancia de los poderes públicos de los Estados miembros y a fin de garantizar la seguridad fronteriza exterior en pleno respeto de la legislación comunitaria e internacional (Acosta, 2020a). Ello, inevitablemente, avoca por la consecución de protocolos y mecanismos de coordinación de todos los medios disponibles por parte de la UE; y en este punto debemos resaltar la implicación de los mecanismos y agencias tanto de seguridad interior – Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia – como de seguridad exterior – PCSD -, así como la necesidad de una sinergia conjunta entre todos ellos.

Por otra parte, en materia de búsqueda y salvamento marítimo, el Nuevo Pacto propone la adopción de una Recomendación relativa a las embarcaciones privadas, aprobada por la Comisión el mismo 23 de septiembre de 2020 (Recomendación de la Comisión, 2020b). En esta Recomendación, se recuerda que la acción de búsqueda y salvamento de embarcaciones en situación de peligro en el mar deriva de una norma de naturaleza consuetudinaria. En general, la Recomendación trata la situación de las embarcaciones privadas dedicadas al salvamento de inmigrantes, especialmente aquellas fletadas por las ONG (Smith, 2017). De este modo, se aboga por evitar la criminalización de las mismas en los ordenamientos estatales, en especial en Grecia e Italia. La Comisión, basándose en la afección en el orden público en la actuación de las ONG, busca que se establezcan mecanismos de coordinación y cooperación entre todas las partes afectadas – Estados y personas jurídicas -, si bien en nuestra opinión, dificultando las labores de estas últimas. Y es que, en definitiva, se apuesta por una mayor transparencia en las matriculaciones de las embarcaciones privadas, así como en los

---

<sup>4</sup> Véase art. 3 del Reglamento Frontex (Reglamento 2019/1896/UE) y nota *infra* 9.

requisitos necesarios para navegar, en connivencia con los Estados ribereños y de abanderamiento. En la práctica, parece una invitación a un endurecimiento de la legislación nacional en estos ámbitos para dificultar que estas embarcaciones salgan al mar a desarrollar actividades de naturaleza humanitaria.

## **Intensificación de la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes**

En nuestra opinión, la verdadera amenaza a la seguridad no viene representada por la inmigración irregular estricto senso, sino por la criminalidad internacional organizada, la cual es responsable de más del 90% de los flujos migratorios irregulares hacia Europa, según informes de Frontex y Europol (Frontex, 2021; Europol, 2021). Para hacer frente a esta realidad, se acaba de adoptar un nuevo Plan de Acción de la UE contra el Tráfico ilícito de Migrantes para el período 2021-2025 (Comisión Europea, 2021), y que sustituye al anterior (Comisión Europea, 2015b). El nuevo Plan se basa en el trabajo realizado por Europol y su Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (*European Migrant Smuggling Centre – EMSC*), Frontex, Eurojust y la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL). Así como en la Estrategia de Seguridad interior de la UE (Comisión Europea, 2020b).

En el nuevo Plan, a partir de los logros alcanzados durante el periodo 2015-2020, se busca un claro enfoque integrado de lucha contra el crimen organizado y el tráfico ilícito, en claro apoyo al Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo. De esta forma, no se limitan las acciones desde un punto de vista competencial, si bien debemos indicar que parece centralizar en exceso en el ámbito del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia, por medio del fortalecimiento de la cooperación judicial y policial a través de Europol, Eurojust, Frontex y CEPOL. Igualmente, se propone potenciar estrategias nacionales compatibles de lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, así como aumentar la “base de conocimientos” que pasaría, indudablemente, por el intercambio eficaz y fiable de información entre todos los actores europeos y nacionales afectados.

Por otra parte, será esencial la cooperación y coordinación a escala internacional, especialmente con los países de origen y tránsito de la inmigración, concretamente aquellos del continente africano, y como se ha podido ver en la reciente Estrategia Global para África de 2020 (Comisión Europea y Alto Representante, 2020). Y ello a través de las denominadas *asociaciones operativas*. No obstante, y a tenor del texto del Nuevo Pacto, se observa una clara apuesta por una descentralización del control de migrantes, buscando de este modo medios económicos y de infraestructura para que sean los Estados terceros quienes ejerzan las funciones de control fronterizo más allá de los límites europeos, esto la externalización de los controles fronterizos sin presencia ni participación de agentes públicos de los Estados miembros (Del Valle, 2020b: 162).

## **Colaboración con socios internacionales, por medio de la inserción clara de las políticas migratorias en las relaciones exteriores de la UE**

Vemos entonces que uno de los ejes esenciales en el Nuevo Pacto, es la mejora y refuerzo de la cooperación con terceros Estados, especialmente aquellos de origen y tránsito de la inmigración.

Esta clara intención de conexión y sinergia entre políticas migratorias y acción exterior ya venía promoviéndose desde 2013 (Comisión Europea, 2013, 2017). Así se ha abogado por una colaboración estrecha entre el Alto Representante y el Presidente de la Comisión para garantizar la coherencia estratégica y operativa de las relaciones exteriores; hacer uso de todos los medios diplomáticos y de las relaciones exteriores a disposición de la UE y defender sus intereses en relación con las políticas internas y las cuestiones internacionales; potenciar el conocimiento y dimensión de las políticas y los instrumentos que tienen una dimensión interna y externa; y, finalmente, que las políticas internas formen parte de la estrategia de acción exterior siempre que sea posible y pertinente. Estas iniciales propuestas han tenido una clara continuidad en la Comunicación conjunta “Hacia una estrategia global con África” (Comisión Europea y Alto Representante, 2020), y con perspectivas de ampliar su enfoque a Asia y América Latina. La Estrategia para África se centra especialmente en potenciar la cooperación a fin de luchar contra el crimen organizado. Del mismo modo, esta cooperación debe conllevar un refuerzo en los países africanos para un mayor y mejor control de sus fronteras, a través especialmente del Fondo Fiduciario de la UE para África, así como la conclusión de acuerdos de readmisión<sup>5</sup>. En definitiva, la UE busca exportar a los países africanos su idea de gestión integrada, centrada en el control y vigilancia de sus fronteras y con una marcada naturaleza securitaria. Ello, a medio y largo plazo pudiera afectar a los derechos fundamentales de las personas necesitadas de protección internacional, al acrecentarse los requisitos establecidos a nivel nacional y regional para optar a estas figuras.

Por otra parte, se ha promovido un plan ad hoc de reasentamiento a través de la Recomendación 2020/1364/UE adoptada por la Comisión el 23 de septiembre de 2020 (Recomendación de la Comisión, 2020a). En esta Recomendación, la Comisión busca sinergias para crear un marco estable de reasentamiento entre los Estados miembros, de mejor calidad y favoreciendo la integridad e inclusión social. Y todo ello, a través de más solidaridad entre los Estados. Incluso indica aquellos países de origen de las personas sujetas a dicho reasentamiento<sup>6</sup>. Igualmente, por lo que refiere a la admisión humanitaria, incluida la agrupación familiar y la figura del patrocinio comunitario. Finalmente, se prevé la creación de una Red de Reasentamiento y Admisión Humanitaria en el seno de la Agencia Europea de Apoyo al Asilo (EASO). Ante esta Recomendación, debemos observar la ausencia de cualquier medida coactiva respecto a las cuotas o reparto de personas necesitadas de protección entre los Estados miembros. Si bien estamos ante una competencia compartida, debemos tener en cuenta la gravedad de la situación y la enorme afección a los derechos fundamentales de las actuales crisis migratorias. Es por ello que se aboga por la necesidad de medidas obligatorias entre los Estados a fin de garantizar inicialmente la solidaridad efectiva entre todos ellos, además de asumir que estamos ante una situación que requiere una respuesta integrada y global a nivel regional.

## **Atraer capacidades y talento a la UE**

Finalmente, como último punto a destacar del Nuevo Pacto, se prevé una estrategia para atraer capacidades y talento a la UE (Comisión Europea, 2020a). Inicialmente ello podría parecer discriminatorio y selectivo en el sentido de poder entender que la UE únicamente favorecería la inmigración de personas altamente cualificadas o con una cualificación previamente requerida; así, se dejaría en un segundo plano las cuestiones personales y humanas de aquellos que huyen de un

---

<sup>5</sup> Y es que, a fecha de hoy, la UE únicamente tiene acuerdos de readmisión con Albania, Azerbaiyán, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Georgia, Hong Kong, Macao, Macedonia del Norte, Moldavia, Montenegro, Pakistán, Rusia, Serbia, Sri Lanka, Turquía y Ucrania.

<sup>6</sup> En concreto, Chad, Egipto, Etiopía, Jordania, Líbano, Libia, Níger, Ruanda, Siria, Sudán y Turquía.

conflicto armado o una situación de riesgo para su vida o integridad y que requieren protección internacional. Y con independencia de su formación académica y/o profesional. En el Nuevo Pacto se prevé, con esta finalidad, un paquete legislativo sobre capacidades y talentos que incluya una revisión de la Directiva 2003/109/CE sobre residentes de larga duración, y de la Directiva 2011/98/UE sobre el permiso único, así como la adopción de un Plan de acción sobre integración e inclusión para 2021-2027 (Comisión Europea, 2020i).

En conclusión, pasado más de un año desde la presentación del Nuevo Plan por parte de la Comisión Europea y sin lograrse aún un acuerdo entre los Estados miembros sobre su adopción y puesta en funcionamiento, podemos considerar que este Nuevo Pacto representa un intento, con escaso éxito por otra parte, de potenciar la integración en políticas migratorias. Se ha priorizado la asunción de normas de clara integración y unificación a través de Reglamentos (*una de arena - luces*), pero no se ha logrado un consenso entre los Estados miembros a fin de hacer obligatorias algunas medidas muy discutidas – como las cuotas de solicitantes de protección internacional entre los Estados –, lo que hace que estemos ante una propuesta que parece quedarse a medias (*y otra de cal - sombras*). Por otra parte, se observa en todo el texto un claro espíritu securitario, de fortalecimiento de las fronteras exteriores y su control; ello unido a la exigencia de más y mejores acuerdos con terceros Estados, especialmente de origen y tránsito de la inmigración y en el contexto de la denominada externalización del control de fronteras. Esta realidad europea, que no parece retroceder en los planes de la Comisión Europea, está poniendo en claro jaque a los valores europeos base del proceso de integración, especialmente por lo que se refiere a la defensa de los derechos humanos, la solidaridad y la promoción y respeto de las normas de derecho internacional, entre otros. Conviene ahora ver la posible afección del Nuevo Pacto en el progreso y desarrollo de la PCSD. Así, al plantearse un nuevo panorama integrado de actuación en política migratoria, debemos atender a la posibilidad de acudir a los instrumentos en la política de seguridad y defensa. Y esta afección se va a centrar en tres ámbitos concretos: la capacidad de responder de forma urgente ante una situación de crisis sobrevenida; la implicación en el control y vigilancia de las fronteras exteriores europeas; y, finalmente, la lucha contra la criminalidad organizada.

## **Repercusión del Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo en la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD)**

A efectos de determinar el impacto del Nuevo Pacto sobre la PCSD, conviene en primer lugar identificar la inmigración irregular como una amenaza a la seguridad, y en el contexto de considerar a esta inmigración como una consecuencia o resultado de la actuación del crimen organizado (Naciones Unidas, 2004: 165-177; Naciones Unidas, 2015). Está demostrado que el crimen organizado se nutre de los tráfico ilícitos, como drogas y personas, y provoca fenómenos de corrupción estatal, llegando a desestabilizar su estructura social, política y económica. Más concretamente, la Asamblea General de Naciones Unidas considera el grave riesgo para la seguridad marítima que representa el crimen organizado, como inductor de los flujos migratorios irregulares y la necesidad de una cooperación multilateral (Asamblea General de Naciones Unidas, 2019: 157-159; Asamblea General de Naciones Unidas, 2020). Así viene reconocido, además, por la Estrategia de Seguridad Nacional del Reino de España de 2017, que lo considera como un “Desafío” para la seguridad (Gobierno de España, 2017: 60-61 y 72), y en la Estrategia de Seguridad Marítima Nacional

de 2013 (Gobierno de España, 2013), centrándose, esta última, en la inmigración irregular por vía marítima y tráfico de migrantes. De hecho, se ha creado una Autoridad de Coordinación de las actuaciones para hacer frente a la inmigración irregular en la zona del Estrecho de Gibraltar, mar de Alborán y aguas adyacentes, unificándose posteriormente con la existente para la zona canaria, y en el seno del Mando de Fronteras y Policía Marítima de la Guardia Civil (Consejo de Ministros, 2019; Real Decreto, 2020: 4.6).

Por su parte, en el marco de la UE, la actual Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la UE, de junio de 2016 (Consejo de la UE, 2016a), identifica como amenazas, entre otros, la delincuencia organizada y la gestión de las fronteras exteriores. Y dentro de esta gestión de fronteras exteriores, nos encontraríamos las labores de “Vigilancia Marítima” o “Vigilancia de Fronteras Marítimas”, frente a la inmigración irregular. Más concretamente, en la Estrategia de Seguridad Marítima de la UE (ESMUE) y en su Plan de Acción (Consejo de la UE, 2014a, 2014b), se considera de forma expresa como amenaza a la seguridad marítima la delincuencia organizada transfronteriza, que incluiría la piratería, el robo a mano armada y los tráfico ilegales de todo tipo incluido el tráfico de seres humanos y la trata de migrantes (Acosta, 2020b: 8-15). Y es que, en nuestra opinión, la llegada de flujos migratorios masivos a las costas de un Estado puede llegar a superar sus infraestructuras estatales de vigilancia y control fronterizos, tal y como ha sucedido con la crisis canaria de 2020 o la de Ceuta en mayo de 2021. Y debería requerir, además, la respuesta multilateral del conjunto de Estados miembros de la UE, en aplicación de los propios valores europeos del proceso de integración, entre ellos la solidaridad y respeto y protección de los derechos fundamentales.

Pasemos entonces ahora a analizar la repercusión del Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo en los tres ámbitos indicados: la capacidad de responder de forma urgente ante una situación de crisis sobrevenida; la implicación en el control y vigilancia de las fronteras exteriores europeas, y, finalmente, la lucha contra la criminalidad organizada.

## **La PCSD en la creación de un sistema de preparación y respuesta ante las crisis**

En la Recomendación 2020/1366/UE, citada anteriormente (Recomendación de la Comisión, 2020c), la Comisión ha propuesto la creación de un mecanismo de la UE para la preparación y gestión de crisis migratorias, el denominado Plan rector de preparación y gestión de crisis migratorias. En el mismo, se establece una Red formada por los Estados miembros, el Consejo, la Comisión, el Servicio Europeo de Acción Exterior, la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO), Frontex, Europol, la Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el ámbito de la Seguridad y la Justicia (eu-LISA) y la Agencia de los Derechos Fundamentales. Esta Red debe tender a facilitar la creación de un Plan para el intercambio de información y a través de puntos de contacto de los diversos agentes participantes, especialmente las misiones y operaciones sobre el terreno. Vemos entonces un claro intento de dar una respuesta global, coordinada e integrada a las situaciones de crisis, recurriendo a todos los instrumentos disponibles. Concretamente, la experiencia e información recopilada por las operaciones PCSD en vigor posee una elevada importancia, teniendo en cuenta los continuos contactos desarrollados por estas misiones con entidades locales y regionales en los terceros países.

Por otra parte, actuando de forma anticipada, coordinada, flexible y solidaria ante una crisis migratoria, la Red que deberá desarrollar el Plan rector permitiría el seguimiento, preparación,

gestión y respuesta ante una crisis migratoria en un Estado miembro y en las fronteras exteriores europeas. Igualmente, se prevé la participación, previa invitación, de terceros Estados, así como medidas en los países de origen, tránsito y destino de la inmigración. Esto último debe ser enormemente valorado, dado que ello implica a todas luces una coordinación y cooperación interregional que debería permitir el control de la inmigración desde su origen. No obstante, y por otra parte, esta proyección de relaciones exteriores no debería disminuir en ningún caso un nivel mínimo de protección y respeto de los derechos humanos, especialmente en aquellos territorios donde los inmigrantes se hallan más expuestos a posibles riesgos y amenazas a su vida e integridad. Tal es el caso de Libia y las continuas denuncias de violaciones masivas de los derechos humanos sobre los inmigrantes que pretenden salir de sus costas hacia Europa. Violaciones que, en la mayor parte de los casos, proceden de las propias autoridades nacionales libias (Amnistía Internacional, 2021; Statement, 2021).

En esta línea, en la Recomendación de la Comisión se indica expresamente que, como parte del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), se incluyen las delegaciones de la UE y las misiones y operaciones pertinentes de la PCSD. Pero no es la única referencia que encontramos. Así, en la Fase I de seguimiento y preparación, la Comisión, en cooperación con el SEAE, recurrirá a todos los medios y recursos, de conformidad con sus respectivos mandatos, objetivos y procedimientos. El SEAE, especialmente, contribuirá a los aspectos externos de la migración y a sus acciones de cooperación con terceros países de origen, tránsito o destino, jugando un importante papel las misiones y operaciones PCSD a través de su red de contactos y coordinación sobre el terreno. Vemos entonces el reconocimiento a estas operaciones PCSD como una extensión del *brazo* político y diplomático de la SEAE en determinados países. La labor de estas acciones operativas y su propia naturaleza y alcance, permiten en numerosas ocasiones facilitar la sinergia con las autoridades locales y regionales, incluso en sectores estatales con un tratamiento directo con los inmigrantes. Véase, por ejemplo, las misiones UE destinadas a la formación de los cuerpos y fuerzas de seguridad en terceros Estados de acuerdo con estándares mínimos democráticos europeos e internacionales.

Continuando con la Recomendación de la Comisión, en la Fase II, de gestión de crisis migratorias, en relación con los terceros países de origen, tránsito y destino, el SEAE podrá movilizar la Dirección del Enfoque Integrado para la Seguridad y la Paz, la Capacidad Civil de Planificación y Ejecución, la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución y las misiones de la PCSD, con el objeto de actualizar la plataforma de coordinación que resulte adecuada como parte de las funciones de conocimiento de la situación y preparación. Este recurso a medios específicos y especializados de la PCSD denota evidentemente la importancia de esta política y la necesidad de desarrollar las misiones con más medios e infraestructuras. El objetivo claro es crear redes de confianza a nivel local y regional que permitan una detección precoz de las estructuras delictivas dedicadas a los tráficos ilícitos. Igualmente, conviene destacar la necesidad, dentro de la Red propuesta por la Comisión, de cauces comunicativos eficaces y realistas entre las distintas agencias y órganos de la UE, superando las anteriores reticencias en estos ámbitos y demostrando la importancia de compartir la información para un objetivo común. Pero es necesario ir más allá, de tal modo que la confianza y la necesidad de circulación de la información debe igualmente afectar a los propios Estados miembros y sus órganos nacionales competentes. Y es que la política migratoria, como competencia compartida



europaea, debe involucrar a todos los agentes y de acuerdo con parámetros de actuación perfectamente definidos y compartidos<sup>7</sup>.

Vemos entonces un importante rol a jugar por parte de las operaciones de paz de la UE, las denominadas operaciones *Petersberg*, concretamente en la dimensión exterior de la política europea migratoria. En efecto, atendiendo a las misiones de la UE desarrolladas en países de origen o tránsito de la inmigración, podemos citar las operaciones en Níger (*EUCAP Sahel Níger*), Libia (*EUNAVFOR MED Irini*, *EUBAM Libia*), República Centroafricana (*EUTM RCA*, *EUAM RCA*), Iraq (*EUAM Iraq*), y Malí (*EUTM Malí*, *EUCAP Sahel Malí*)<sup>8</sup>. Estas, deben ejercer su mandato en toda su amplitud, especialmente en cuanto a las labores de cooperación y coordinación con los entes locales y regionales. Ello debe permitir además el análisis e intercambio de información con las agencias en Bruselas, tanto de política exterior – SEAE- como de política interior en el contexto del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia. Y en el contexto de la Red que facilite la preparación y gestión antes crisis migratorias. En esta línea, se observa esencial la adopción de protocolos de actuación y gestión conjunta entre las agencias y órganos de la PCSD y del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia. De este modo, la coordinación entre las operaciones PCSD y las agencias europeas tales como Europol, Eurojust, Frontex, EASO o la Agencia Europea para los Derechos Fundamentales, se intuye esencial, y en línea y con antecedente en los mecanismos de coordinación llevados a cabo en Libia (Acosta, 2019a; Fernández-Rojo, 2021). Con todo, el objetivo último es dotar de un enfoque integral a toda la política migratoria europea, haciendo uso de todos los medios disponibles.

Por último, conviene indicar que este ámbito de actuación de la PCSD tendría, en nuestra opinión, una naturaleza transversal, de tal forma que se aplicaría en cualquier contexto y con la finalidad de disponer de información y conocimientos suficientes para actuar de la forma más integrada ante cualquier crisis migratoria. Los otros dos ámbitos que veremos a continuación vienen a ser más específicos y en ellos se acoplaría y actuaría como soporte de inteligencia la Red de información lanzada por esta Recomendación de la Comisión de septiembre de 2020, que acabamos de comentar.

## **La Gestión Integrada de las fronteras exteriores y las operaciones con impacto en el rescate y salvamento marítimo**

Tal y como indicado anteriormente, el contenido material de la Gestión integrada de fronteras lo encontramos en el actual Reglamento Frontex, Reglamento 2019/1896/UE en su art. 3, donde se enumeran hasta doce elementos que componen dicha Gestión<sup>9</sup>. No obstante, en la práctica esta Gestión Integrada ha ido poco a poco centrándose en la seguridad de tal modo que su elemento esencial de desarrollo ha sido la puesta en funcionamiento de Frontex, limitando su campo de

---

<sup>7</sup> Destacar que en el ámbito de la Cooperación Estructurada Permanente se ha lanzado un proyecto sobre *Joint EU Intelligence School* (JEIS), donde sin embargo únicamente participan Grecia y Chipre.

<sup>8</sup> Sobre las actuales operaciones sobre el terreno, véase [https://www.eeas.europa.eu/eeas/missions-and-operations\\_en](https://www.eeas.europa.eu/eeas/missions-and-operations_en) [consulta: el 28 de abril de 2022].

<sup>9</sup> A saber: a) control fronterizo, b) operaciones de búsqueda y salvamento en el mar, c) análisis de riesgos para la seguridad interior y las fronteras exteriores de los flujos migratorios, d) cooperación entre los Estados Miembros a través de Frontex y por medio del intercambio de información, formación conjunta y lanzamiento de operaciones, e) cooperación interorgánica entre las autoridades nacionales de cada Estado miembro responsables del control fronterizo, f) cooperación con otras agencias afectadas, g) cooperación con terceros países, h) medidas técnicas y operativas en el espacio *Schengen*, i) retorno de nacionales de terceros países, j) empleo de tecnología punta, incluidos sistemas de información a gran escala, k) un mecanismo de control de calidad, l) mecanismos de solidaridad.

actuación al control fronterizo y evitando la entrada de flujos de inmigración irregular (Naciones Unidas, 2013), en una clara apuesta por una criticada *Europa Fortaleza*.

Debemos destacar, inicialmente, que las operaciones PCSD tienen un mandato definido en el art. 43.1 TUE, donde se recoge la tipología de las mismas. Así en este artículo se incluye misiones en las que se podrá recurrir a medios tanto civiles como militares para actuaciones conjuntas en materia de desarme, las misiones humanitarias y de rescate, las misiones de asesoramiento y asistencia en cuestiones militares, las misiones de prevención de conflictos y de mantenimiento de la paz, las misiones en las que intervengan fuerzas de combate para la gestión de crisis, incluidas las misiones de restablecimiento de la paz y las operaciones de estabilización al término de los conflictos. A todas ellas se incluye misiones de lucha contra el terrorismo.

No obstante, este listado hay que completarlo con la clarificación realizada por el Consejo en sus Conclusiones de 14 de noviembre de 2016 (Consejo de la UE, 2016b). Sin ser exhaustivos, se citan las siguientes:

- Operaciones conjuntas de gestión de crisis en situaciones de alto riesgo para la seguridad en las regiones que rodean la UE;
- Operaciones conjuntas de estabilización, incluidas operaciones aéreas y operaciones de las fuerzas especiales;
- Respuesta rápida civil y militar, incluidas las operaciones de respuesta rápida militar que, entre otras cosas, recurran a los grupos de combate de la UE (*Battle Groups*), ya sea en su conjunto o dentro de un cúmulo de fuerzas adaptado a la misión;
- Misiones civiles de sustitución o ejecutivas;
- Operaciones de seguridad aérea, incluyendo el apoyo aéreo próximo y la vigilancia aérea;
- Creación de capacidades civiles y misiones de reforma del sector de la seguridad (supervisión, tutoría y asesoramiento, formación), entre otras cosas en relación con la policía, el Estado de Derecho, la gestión de fronteras, la lucha antiterrorista, la resiliencia, la respuesta a las amenazas híbridas y la administración civil, así como las misiones de supervisión civil;
- Creación de capacidades militares a través de misiones de asesoramiento, formación y tutoría, incluida la protección contundente de las fuerzas en caso necesario, así como misiones de supervisión/observación;
- *Operaciones de seguridad o vigilancia marítima*, también a largo plazo en zonas cercanas a Europa (la cursiva es nuestra).

Centrándonos en este listado de 2016, conviene destacar las operaciones de seguridad o vigilancia marítima. Así, cabe destacar que las funciones de vigilancia marítima han estado vinculadas a la dimensión interna de la seguridad, esto es el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia. Esto último debemos además ponerlo en conexión con dos de los elementos constitutivos de la Gestión Integrada de Fronteras citados anteriormente: i) el control fronterizo, a través de la vigilancia y control de fronteras, lo cual incluiría la prevención de la inmigración irregular, los tráfico ilícitos, lucha contra el terrorismo y mecanismos para acoger a solicitantes de protección internacional; ii) operaciones de búsqueda y salvamento en el mar, de acuerdo con el Reglamento 2014/656/UE (Moreno-Lax, 2021: 70).

Por una parte, entendemos por “Seguridad Marítima” los ámbitos en los cuales el Derecho Internacional y el nacional se aplican, garantizando la seguridad de la navegación y los ciudadanos,

las infraestructuras y los recursos están protegidos, y los intereses legítimos nacionales e internacionales salvaguardados (Acosta, 2020b: 3-5). Y una “Operación de Seguridad Marítima” sería aquella llevada a cabo por fuerzas navales de los Estados miembros en el marco de la PCSD, pudiendo hacerlo en coordinación con otros medios especializados de la UE, y a fin de hacer frente a las amenazas y riesgos como los tráfico ilícitos por vía marítima, incluyendo la inmigración irregular.

Por otra parte, “Vigilancia Marítima” o “Vigilancia de Fronteras Marítimas”, incluiría, según la normativa europea en el contexto del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (Reglamento, 2014, 2016), los siguientes aspectos:

I.- evitar el cruce no autorizado de las fronteras, hacer frente a la criminalidad organizada transfronteriza y detener a las personas que cruzan ilegalmente las fronteras;

II.- la detención, el abordaje y registro, así como el apresamiento del buque;

III.- medidas positivas como la interceptación de embarcaciones sospechosas de intentar entrar en la Unión sin someterse a controles fronterizos, así como disposiciones dirigidas a abordar las situaciones de búsqueda y salvamento que pueden surgir durante una operación de vigilancia marítima de fronteras y disposiciones destinadas a finalizar con éxito esas operaciones, lo cual incluiría el desembarco en un «lugar seguro».

A partir de estos datos, tomamos entonces como modelo la operación *Sophia*, teniendo en cuenta su compleja naturaleza como operación militar, de carácter naval y desarrollando labores de control fronterizo marítimo, pero igualmente cumpliendo labores de salvamento y rescate. Esta operación naval militar de la UE fue creada en 2015 por Decisión 2015/778/PESC y estuvo en vigor hasta marzo de 2020, cuando ha sido sustituida por la operación naval *EUNAVFOR MED Irini*, creada por Decisión 2020/472/PESC. El mandato de *Sophia* era: detectar, capturar y eliminar los buques y medios que utilizan o que se sospeche que utilizan los pasadores de fronteras o los tratantes de personas; proporcionar formación a la guardia costera y a la Armada libias; y contribuir a garantizar el embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad contra Libia. Este mandato multidimensional nos lleva a considerar que la operación *Sophia* entraba en la categoría de operación para la “Vigilancia y Seguridad Marítima”, recogida en las Conclusiones del Consejo de noviembre de 2016, además de disponer de características propias de una operación de gestión de crisis tradicional. Pero, además, debemos indicar la falta de claridad en las competencias asumidas, más allá de las inicialmente previstas en derecho originario, además de asumir competencias derivadas del derecho internacional consuetudinario, como son las propias de búsqueda y salvamento de embarcaciones en peligro. De hecho, en el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo se indica que, en materia de búsqueda y salvamento marítimo, la operación naval *EUNAVFOR MED SOPHIA*, junto con las operaciones navales de Frontex, han contribuido a realizar más de 600.000 salvamentos desde 2015.

En nuestra opinión, la operación *Sophia* es un claro ejemplo de enfoque integral en la gestión de crisis, aunando ámbitos competenciales diversos, tanto de seguridad interior como exterior, y en el marco de la Estrategia de Seguridad Marítima (Consejo de la UE, 2014a). De hecho, entre los objetivos de la Estrategia de Seguridad Marítima están contribuir a la seguridad en el mar y a la seguridad de las fronteras marítimas exteriores de la UE. Y entre sus intereses, la gestión efectiva de las fronteras marítimas exteriores de la Unión y de las zonas marítimas de interés para la UE, con objeto de prevenir e impedir las actividades ilegales transfronterizas.

En cuanto a las funciones de búsqueda y salvamento, además de estar cubiertas por el paraguas que representa la costumbre internacional, podríamos vislumbrar, por otra parte, la necesidad de

una modificación y ampliación formal del Reglamento 2014/656/UE, el cual regula la interceptación, detención, abordaje y registro del buque, además de su apresamiento, y junto a las situaciones de búsqueda y salvamento y el desembarco en el contexto exclusivamente de operaciones Frontex (Acosta, 2019c). De tal forma que se pudiera aplicar igualmente por parte de operaciones navales militares. Ello clarificaría, aún más, el ámbito competencial de estas misiones además de favorecer la posible sinergia e incluso coordinación entre operaciones navales Frontex y de la PCSD.

Por otra parte, desde el 1 de abril de 2020 opera en las aguas frente a las costas libias y como relevo de la operación *Sophia*, la operación naval militar *EUNAVFOR MED Irini*. Se ha buscado en esta misión una delimitación más clara del mandato, a fin de evitar equiparar a la acción de la UE como una herramienta de salvamento de vidas humanas, estricto sensu. Así, según su articulado, *Irini* se centra en contribuir al embargo de armas y las exportaciones ilegales de petróleo establecidas por Naciones Unidas contra Libia; la formación de la guardia costera y la armada libias; y, finalmente, contribuir a la desarticulación de las redes de tráfico ilícito y trata de personas. Para esta última finalidad, se apuesta por la detección y el seguimiento de las redes de tráfico ilícito mediante la recopilación de información y las patrullas con medios aéreos en alta mar, dentro de la zona de operaciones acordada. No parece entonces que se prevea una intervención marítima, sino simple y llanamente la transmisión de información de medios aéreos, de embarcaciones que pudieran dedicarse al tráfico ilícito y, por supuesto y en aplicación de la norma internacional general, otras embarcaciones que estuvieran en serio peligro. Con todo, en nuestra opinión, la operación *Irini*, como acción naval militar, no podrá eludir su obligación universal de búsqueda y salvamento de personas en peligro, al igual como ya hacía anteriormente la operación *Sophia*.

Finalmente, debemos señalar, que el desarrollo de capacidades militares en el ámbito de la vigilancia marítima está siendo gestionado igualmente en el marco de la Cooperación Estructurada Permanente (*Permanent Structured Cooperation* - PESCO) (Decisión del Consejo, 2018), y con clara incidencia en la lucha contra la inmigración irregular a través del control de las fronteras exteriores marítimas. Así, entre los ámbitos en los cuales se han lanzado proyectos de desarrollo, indicados en la Decisión 2018/340/PESC, caben destacar dos: *Protección y Vigilancia Marítima y Portuaria*, coordinado por Italia, y *Mejora de la Vigilancia Marítima*, coordinado por Grecia y en donde participa España. En ambos se persigue la mejora del control y vigilancia de los espacios marítimos bajo jurisdicción estatal y ello a través de sistemas de vigilancia terrestres, marítimos y aéreos, que impliquen, además el intercambio de información y datos entre los Estados. En nuestra opinión, debe ser esencial la coordinación y el recurso a mecanismos ya existentes de control y detección de las fronteras, como pudiera ser el sistema Eurosur, integrado actualmente en Frontex, o incluso en Centro de Satélites de la UE con sede en Torrejón de Ardoz. Pero, igualmente y en aras del principio de solidaridad, acudir a los medios e instrumentos nacionales de los Estados miembros, especialmente aquellos destinados a la detección de riesgos y amenazas en fronteras.

Vemos entonces que la UE apuesta claramente por una futura capacidad naval integrada, además de que se incluye como elementos *ratione materiae*, la seguridad y la vigilancia marítimas, y de acuerdo con una gestión integrada de fronteras, en línea con lo establecido en el Nuevo Pacto. Ello hace imprescindible claros protocolos de actuación y coordinación entre los medios disponibles en la PCSD con el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia. No obstante, en nuestra opinión, se sigue observando una clara securitización, potenciada por los elementos militares y policiales, en la gestión de las fronteras exteriores, con difícil encaje en el respeto de los valores europeos.

## La lucha contra el tráfico ilícito de migrantes en las operaciones PCSD

En el anterior Plan de Acción contra el tráfico ilícito correspondiente al periodo 2015-2020 (Comisión Europea, 2015b) ya se anunciaba la necesidad de protocolos de actuación conjunta entre las operaciones Frontex y la futura operación naval militar *Sophia*. Por otra parte, se incidía notablemente en el apoyo a estrategias nacionales y regionales contra el tráfico ilícito, especialmente en países de origen y tránsito de la inmigración, potenciando el intercambio de información y datos entre todas las agencias y unidades de la UE disponibles, tanto en el ámbito de la seguridad interior como de la PCSD. Y en este último ámbito se citaba expresamente las operaciones militares de gestión de fronteras *EUCAP Sahel Níger* (Decisión del Consejo, 2012) y *EUCAP Sahel Mali* (Decisión del Consejo, 2014), las cuales poseían competencias en materia de lucha contra el tráfico de migrantes. Por su parte, en el nuevo Plan de Acción contra el tráfico ilícito de migrantes para el periodo 2021-2025 (Comisión Europea, 2021) se destaca expresamente el alcance de las medidas adoptadas en el ámbito de la PCSD, que han ido desde el apoyo a las autoridades nacionales para fortalecer sus mecanismos de control y prevención de la inmigración irregular (*EUCAP Sahel Níger* y *EUBAM Libia*), garantizar la gestión de fronteras y la lucha contra el tráfico ilícito tanto de personas como de migrantes (*EUCAP Sahel Malí* y *EUBAM Rafah*), y hasta la asistencia a la germinación de un Estado de Derecho capacitado para controlar los flujos migratorios (*EUAM Ucrania*, *EULEX Kosovo*, *EUAM Iraq*, *EUCAP Somalia*, *EUPOL COPPS* en los Territorios palestinos y *EUAM República Centroafricana*). A todas estas operaciones, hay que añadir las operaciones navales *Irini* en Libia y *Atalanta* en Somalia, en cuanto a la información facilitada a Interpol y Europol respecto a las actividades delictivas, incluido el tráfico de migrantes.

En cuanto al Nuevo Pacto, y siguiendo en la línea de adoptar medidas para hacer frente a estos tráficos ilícitos, se ponen como modelo a las operaciones PCSD: *EUCAP Sahel Níger* (Decisión del Consejo, 2012), *EUBAM Libia* (Decisión del Consejo, 2013), y a la que se suma la operación *EUNAVFOR MED Irini* (Decisión del Consejo, 2020). Debemos aclarar, en cualquier caso, y tal y como hemos comentado anteriormente, que el riesgo o amenaza es realmente la criminalidad organizada. Y así aparece recogido en los mandatos de todas estas misiones. Cabe destacar, igualmente, que todas estas operaciones se despliegan en los principales países de origen y tránsito de la inmigración, por lo que la actuación de las misiones PCSD posee un elemento esencial a fin de detectar y neutralizar, a través de los cuerpos y fuerzas de seguridad locales, a las organizaciones criminales que operan en la zona.

En estas operaciones se observa un núcleo básico y común en el ámbito competencial, de tal forma que actúan todas ellas en colaboración con los cuerpos y fuerzas de seguridad del país donde se hallan desplegados, con funciones de asistencia y asesoramiento, y en pleno respeto de la soberanía del Estado. Estas tareas de apoyo se centrarían especialmente en la formación en materia de lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada y la gestión integrada de sus propias fronteras. Podemos destacar dos ideas. La primera, la referencia expresa y el apoyo claro de la UE al G-5 Sahel, particularmente en las operaciones *EUCAP Sahel Mali* y *EUCAP Sahel Níger*. Así, el G-5 Sahel, validado por Resolución del Consejo de Seguridad 2359 (2017) de 21 de junio, constituye la primera organización africana que aporta un enfoque integral para solucionar problemas de seguridad combinándola con el desarrollo. Lo forman Burkina Faso, Mali, Mauritania, Níger y Chad, con el apoyo expreso de la UE (Naciones Unidas, 2019; Consejo de la UE, 2021). En segundo lugar, podemos considerar como la misión más avanzada a la operación *EUNAVFOR MED Irini*, toda vez que añade en sus funciones, en el contexto de lucha contra el tráfico ilícito, la recopilación de información y las patrullas con medios aéreos en alta mar, dentro de la zona de operaciones acordada. Toda esta información podrá distribuirse entre los Estados miembros o a los organismos

competentes de la Unión, entendiéndose, en este último caso, las agencias adscritas tanto a la PCSD como al Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia, especialmente Frontex, Europol y Eurjust.

Con todo, observamos la apuesta clara de la UE de acudir a todos los medios disponibles para hacer frente a la amenaza que representa la criminalidad organizada. En el contexto de la PCSD, trabajando sobre el terreno con las entidades locales y regionales de países de origen y tránsito de la inmigración, la aportación de las operaciones de naturaleza militar debe ser positivamente valorada. Es más, las propuestas de mejora en cuanto a la coordinación entre estas operaciones con otras en el contexto de la seguridad interior, así como las nuevas aportaciones en materia de intercambio de información, reflejan la clara apuesta por una respuesta global e integrada ante las amenazas, tal y como refleja el Nuevo Pacto. No obstante, en nuestra opinión, esta labor operacional debería ir en paralelo a otras acciones en el ámbito económico, político e incluso diplomático, a través de estrategias claras de actuación y focalizado sobre el fenómeno de la lucha contra la criminalidad organizada, auténtico responsable de los flujos de inmigración irregular Sur-Norte (Comisión Europea y Alto Representante, 2020).

## **Ideas Finales**

A partir del análisis del Nuevo Pacto y su repercusión en la PCSD, podemos obtener una serie de ideas.

En primer lugar, consideramos que la Comisión Europea ha pretendido con el Nuevo Pacto un salto cualitativo en materia de asilo y migración, y a partir de una mayor integración normativa y un enfoque integrado. Sin embargo, la propuesta, que sigue negociándose entre los Estados miembros, no logra realmente los objetivos inicialmente marcados. Ello se puede observar especialmente en la ausencia de medidas coercitivas hacia los Estados miembros respecto de las cuotas de inmigrantes y que afectan directamente a los países que reciben mayor número por vía marítima. Por otra parte, diversos mecanismos relativos al control previo en frontera requieren de una mayor concertación con los países de origen y tránsito, por medio de todas las capacidades disponibles. Es en este último punto donde podemos considerar relevante el Nuevo Pacto, toda vez que la política migratoria entendemos es transversal igualmente desde un punto de vista geográfico, por lo que la respuesta debe ser regional.

En segundo lugar, debemos incidir, tal y como se desprende tanto del Nuevo Pacto como del Plan de Acción contra el tráfico ilícito para 2021-2025, en el enfoque integrado frente a la inmigración. El recurso a todos los medios disponibles debe llevarse a cabo de forma coordinada y para ello se requiere una importante sinergia de medios no solamente procedentes de la UE sino más especialmente de los propios Estados miembros. Cuestiones tan vitales como canales de comunicación fluidos y fiables, así como la propia calidad de dicha información debe ser la piedra angular de una auténtica política migratoria. Y en este punto, el Plan Rector de preparación y gestión de crisis migratorias, con amplia participación de todos los actores afectados además de una especial incidencia en las operaciones PCSD, parece ser un interesante punto de partida a tener en cuenta de cara al futuro.

En tercer lugar, a pesar de insistir el Nuevo Pacto en un enfoque integrado, es claro la naturaleza de la respuesta europea basada en una securitización del fenómeno migratorio. El fortalecimiento de Frontex así como los medios disponibles tendentes al control y protección de las fronteras exteriores, se alarga igualmente a la labor desarrollada por las operaciones PCSD. Especialmente las operaciones navales frente a las aguas libias (*Sophia* e *Irini*). Nos encontramos entonces con dos cuestiones relevantes. Una, la deshumanización del fenómeno migratorio desde la UE, considerando como amenaza la llegada de inmigrantes en situación irregular y procediendo a su rechazo en frontera o más allá de las mismas; en contraposición, debería reforzarse los mecanismos no solamente internos sino especialmente de coordinación con países de origen y tránsito de la inmigración, a fin de luchar contra la auténtica amenaza cual es la criminalidad organizada transnacional. Dos, se debería proceder, de forma paralela, a una clarificación de las operaciones PCSD con incidencia en las políticas migratorias, no únicamente en cuanto al control y vigilancia fronteriza marítima, sino igualmente respecto a la aplicación de las normas básicas en materia de rescate y salvamento marítimo.

En cuarto y último lugar, consideramos necesario la implicación de la PCSD en las políticas migratorias, especialmente por lo que respecta a la naturaleza instrumental y capacidades, más allá de las propias ubicadas en el ámbito de la seguridad interior y del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia. No obstante, esta implicación debería hacerse patente desde un punto de vista legal, a través de su reconocimiento en derecho originario para una mayor transparencia y eficacia. Igualmente, desde un punto de vista práctico y operativo, deberían promoverse protocolos de actuación conjuntos y mecanismos de coordinación – a partir de la experiencia, por ejemplo, de la operación *Sophia* - con otras agencias de la UE, en particular Frontex, Europol y Eurojust, pero igualmente la EASO. Y es que si realmente queremos promover un enfoque integrado en las políticas migratorias ello debe realizarse a partir de parámetros comunes de actuación y contando con todos los medios tanto europeos como nacionales a disposición.

## Referencias

ABRISKETA, Joana (2021): “El Pacto Europeo sobre Migración y Asilo: hacia un marco jurídico aún más complejo”, en ABRISKETA, J. (dir.), *Políticas de asilo de la Unión Europea: convergencias entre las dimensiones interna y externa*, Pamplona, Aranzadi, pp. 307-335.

ACOSTA SANCHEZ, Miguel Angel (2018a): “The Notions of Safe Country v. Prima Facie Presumption of Entitlement to International Protection. The Spanish practice”, *Diritti Umani e Diritto Internazionale*, 12 (2): 511-522.

ACOSTA SÁNCHEZ, Miguel Ángel (2018b): “Sobre el ámbito competencial de las operaciones de paz: el enfoque integral de la operación militar *Sophia* de la UE ante la crisis migratoria”, *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 12: 15-48.

ACOSTA SANCHEZ, Miguel Ángel (2019a): “La formación de guardacostas libios: hacia un modelo de sinergia de políticas en la gestión integrada de fronteras marítimas europeas”, *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 69: 859-895. DOI: 10.18042/cepc/rdce.64.03

ACOSTA SANCHEZ, Miguel Ángel (2019b): “Reglamento 2019/1896/UE sobre la guardia europea de fronteras y costas: ¿Frontex 3.0?”, *IEEE, Documento de Opinión 111/2019*, de 2 de diciembre de 2019.

ACOSTA SÁNCHEZ, Miguel Ángel (2019c): "The European Border and Coast Guard Agency (FRONTEX) and the migration crisis: some notes on the Law of the Sea and Human Rights", en OANTA, G.A. (coord.), *Law of the Sea and vulnerable persons and groups*, Napoli, Editoriale Scientifica, pp. 43-59.

ACOSTA SANCHEZ, Miguel Ángel (2020a): “An Analysis of Integrated Management of the External Borders of the European Union”, *Paix et Sécurité Internationales*, 8: 121-144.

ACOSTA SANCHEZ, Miguel Ángel (2020b): “Estrategias de seguridad Marítimas y medios contra la inmigración irregular: análisis comparado de España, Unión Europea y Unión Africana”, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, 40.

AMNISTIA INTERNACIONAL (2021): “*Nadie va a venir a buscarte*”. *Devoluciones desde el mar a centros de detención abusivos en Libia – resumen ejecutivo, conclusiones y recomendaciones*.

ARTEAGA, Felipe y GONZÁLEZ ENRÍQUEZ, Carmen (2015): “La respuesta militar a la crisis migratoria del Mediterráneo”, ARI 40/2015, de 22 de julio de 2015.

ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS (2019): Resolución A/RES/74/19, Los Océanos y el derecho del mar, de 20 de diciembre de 2019.

ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS (2020): Resolución A/RES/75/86, Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo, de 7 de diciembre de 2020.

BLANC ALTERMIR (2012): *La Unión Europea y el Mediterráneo. De los primeros Acuerdos a la Primavera Árabe*, Madrid, Tecnos.

CALVO MARISCAL, Lorena (2020): “Cooperación entre la UE y Libia en materia de inmigración y asilo: la posible creación de plataformas de desembarco”, *Revista General de Derecho Europeo*, 50.

CARRERA, Sergio y GUILD, Elspeth (eds.) (2016): “Irregular Migration, Trafficking and Smuggling of Human Beings. Policy Dilemmas in the EU”, *CEPS*, Bruselas.

COMISION ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR) (2020): “Siete claves sobre la ruta migratoria a Canarias”, de 30 de octubre de 2020, <https://www.cear.es/siete-claves-sobre-la-ruta-migratoria-hacia-las-islas-canarias/> (consultado el 28 de abril de 2022)

COMISION EUROPEA (2013): Doc. COM (2013) 30 final, Comunicación conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo, el enfoque integral adoptado por la UE en relación con los conflictos y las crisis Exteriores, de 11 de diciembre de 2013.

COMISION EUROPEA (2015a): Doc. COM (2015) 240 final, Comunicación de la Comisión Europea al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Una Agenda Europea de Migración, de 13 de mayo de 2015.

COMISION EUROPEA (2015b): Doc. COM (2015) 285 final, Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, Plan de Acción de la UE contra el tráfico ilícito de migrantes (2015 - 2020), de 27 de mayo de 2015.

COMISION EUROPEA (2017): Doc. COM (2017) 820 final/2, Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo y al Consejo, contribución de la Comisión al debate temático de los dirigentes de la UE sobre los futuros pasos en relación con las dimensiones interna y externa de la política de migración, de 13 de diciembre de 2017.

COMISION EUROPEA (2020a): Doc. COM (2020) 274 final, Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia, de 1 de julio de 2020.



COMISION EUROPEA (2020b): Doc. COM (2020) 605 final, Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, sobre la Estrategia de la UE para una Unión de la Seguridad, de 24 de julio de 2020.

COMISION EUROPEA (2020c): Doc. COM (2020) 609 final, Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Consejo Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, relativa al Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, de 23 de septiembre de 2020.

COMISION EUROPEA (2020d): Doc. COM (2020) 610 final, propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la gestión del asilo y la migración y por el que se modifica la Directiva 2003/109/CE y la propuesta de Reglamento (UE) XXXXX (Fondo de Asilo y Migración), de 23 de septiembre de 2020.

COMISION EUROPEA (2020e): Doc. COM (2020) 611 final, propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un procedimiento común en materia de protección internacional en la UE y se deroga la Directiva 2013/32/UE, de 23 de septiembre de 2020.

COMISION EUROPEA (2020f): Doc. COM (2020) 612 final, Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se introduce un control de nacionales de terceros países en las fronteras exteriores y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240 y (UE) 2019/817, de 23 de septiembre de 2020.

COMISION EUROPEA (2020g): Doc. COM (2020) 613 final, propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las situaciones de crisis y de fuerza mayor en el ámbito de la migración y el asilo, de 23 de septiembre de 2020.

COMISION EUROPEA (2020h): Doc. COM (2020) 614 final, Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de datos biométricos para la aplicación efectiva del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración] y del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre el Marco de Reasentamiento], para la identificación de un nacional de un tercer país o un apátrida en situación irregular, y a las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1240 y (UE) 2019/818, de 23 de septiembre de 2020.

COMISION EUROPEA (2020i): Doc. COM (2020) 758 final, Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europea y al Comité de las Regiones, Plan de Acción en materia de Integración e Inclusión para 2021-2027, de 24 de noviembre de 2020.

COMISION EUROPEA (2021): Doc. COM (2021) 591 final, Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europea y al Comité de las Regiones, Plan de Acción renovado de la UE contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (2021-2025), de 29 de septiembre de 2021.

COMISION EUROPEA Y ALTO REPRESENTANTE (2020): Doc. JOIN (2020) 4 final, Comunicación Conjunta de la Comisión y del Alto Representante al Parlamento y al Consejo, Hacia una Estrategia Global con África, de 9 de marzo de 2020.

CONSEJO DE LA UE (2014a): Doc. 11205/14, Estrategia de Seguridad Marítima de la UE, de 24 de junio de 2014.

CONSEJO DE LA UE (2014b): Doc. 17002/14, Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea (ESMUE): Plan de acción, de 16 de diciembre de 2014.

CONSEJO DE LA UE (2016a): Doc. 10715/16, Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea, de 28 de junio de 2016.

CONSEJO DE LA UE (2016b): Doc. 14149/16, Conclusiones del Consejo, sobre la aplicación de la Estrategia Global de la UE en materia de Seguridad y Defensa, de 14 de noviembre de 2016.

CONSEJO DE LA UE (2021): Doc. 7723/21, Conclusiones del Consejo, Estrategia Integrada de la Unión Europea en el Sahel, de 16 de abril de 2021.

CONSEJO DE MINISTROS (2019): de 1 de febrero, publicado por la Orden PCI/121/2019 de 11 de febrero, *B.O.E.*, núm. 37, de 12 de febrero de 2019.

Decisión del Consejo (2012): 2012/392/PESC, de 16 de julio de 2012, sobre la Misión PCSD de la Unión Europea en Níger (EUCAP Sahel Níger), *DO*, L 187, de 17 de julio de 2012.

Decisión del Consejo (2013): 2013/233/PESC, de 22 de mayo de 2013, sobre la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia), *DO*, L 138, de 24 de mayo de 2013.

Decisión del Consejo (2014): 2014/219/PESC, de 15 de abril de 2014, relativa a la Misión PCSD de la Unión Europea en Mali (EUCAP Sahel Mali), *DO*, L 113, de 16 de abril de 2014.

Decisión del Consejo (2015a): 2015/778/PESC, de 18 de mayo de 2015, relativa a una operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo central meridional, *DO*, L 122, de 19 de mayo de 2015.

Decisión del Consejo (2015b): 2015/1523/UE, de 14 de septiembre de 2015, relativa al establecimiento de medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en favor de Italia y Grecia, *DO*, L 239, 15 de septiembre de 2015.

Decisión del Consejo (2015c): 2015/1601/UE, de 22 de septiembre de 2015, por la que se establecen medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en beneficio de Italia y Grecia, *DO*, L 248, de 24 de septiembre de 2015.

Decisión del Consejo (2018): 2018/340/PESC, de 6 de marzo de 2018, por la que se establece la lista de proyectos que deben desarrollarse en el marco de la Cooperación Estructurada Permanente (CEP), *DO*, L 65, de 8 de marzo de 2018.

Decisión del Consejo (2020): 2020/472/PESC, de 31 de marzo de 2020 relativa a una operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo (EUNAVFOR MED IRINI), *DO* L, 101 de 1 de abril de 2020.

DEL VALLE GALVEZ, Alejandro (2020a): Sobre la inviabilidad del modelo de fronteras exteriores europeas en el Mediterráneo”, *Revista Española de Derecho Internacional*, 72 (1): 187-196.

DEL VALLE GALVEZ, Alejandro (2020b): “Inmigración, derechos humanos y modelo europeo de fronteras. Propuestas conceptuales sobre "extraterritorialidad", "desterritorialidad" y "externalización" de controles y flujos migratorios”, *Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos*, 2: 145-210.

DI FILIPPO, Marcello (2018): “The allocation of competence in asylum procedures under EU law. The need to take the Dublin bull by the horns”, *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 59: 41-95.

Directiva del Consejo (2001): 2001/55/CE, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida, *DO*, L 212, de 7 de agosto de 2001.

Directiva del Consejo (2003): 2003/109/CE, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración, *DO*, L 16, de 23 de enero de 2004.

Directiva Parlamento Europeo y del Consejo (2008): 2008/115/CE, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular, *DO*, L 348, de 24 de diciembre de 2008.

Directiva del Parlamento Europeo y Consejo (2011): 2011/98/UE, de 13 de diciembre de 2011, por la que se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso único que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y por la que se establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro, *DO*, L 343, de 23 de diciembre de 2011.

Directiva del Parlamento Europeo y Consejo (2013): 2013/32/UE, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional, *DO*, L 180, de 29 de junio de 2013.

European Commission (2016): *Study on the Temporary Protection Directive: Final Report*, Bruselas.

EUROPOL (2021): *EU SOCTA 2021: Serious and Organised Crime Threat Assessment*. [https://www.europol.europa.eu/cms/sites/default/files/documents/socta2021\\_1.pdf](https://www.europol.europa.eu/cms/sites/default/files/documents/socta2021_1.pdf) [consulta: el 28 de abril de 2022]

FERNANDEZ-ROJO, David (2021): *EU Migration Agencies: The Operation and Cooperation of FRONTEX, EASO and EUROPOL*, Londres, Edgar, 2021.

FRONTEX (2021): *Frontex Release Risk Analysis for 2021*. [https://frontex.europa.eu/assets/Publications/Risk\\_Analysis/Risk\\_Analysis/Risk\\_Analysis\\_2021.pdf](https://frontex.europa.eu/assets/Publications/Risk_Analysis/Risk_Analysis/Risk_Analysis_2021.pdf) [consulta: el 28 de abril de 2022]

GOBIERNO DE ESPAÑA (2013): *Estrategia de Seguridad Marítima Nacional*, Madrid.

GOBIERNO DE ESPAÑA (2017): *Estrategia de Seguridad Nacional, Un proyecto compartido de todos y para todos*, Madrid.

MANCHON, Felipe (2020): “El Pacto sobre Migración y Asilo ¿una nueva oportunidad para Europa?”, *IEEE, Documento de Opinión 152/2020*, de 27 de noviembre de 2020.

MORENO-LAX, Violeta (coord.) (2021): “The EU Approach on Migration in the Mediterranean”, Study Requested by the LIBE committee, European Parliament, June 2021.

NACIONES UNIDAS (2004): *Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos. Informe del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio*, UN Doc. A/59/565, de 2 de diciembre de 2004.

NACIONES UNIDAS (2013): *Report of the Special Rapporteur on the Human Rights of Migrants, Regional Study: Management of the External Borders of the European Union and its impact on the Human Rights of Migrants*, UN Doc. Rapp. A/HRC/23/46, de 24 de abril de 2013.

NACIONES UNIDAS (2015): Resolución del Consejo de Seguridad 2240 (2015) de 9 de octubre.

NACIONES UNIDAS (2019): *Informe del Secretario General sobre la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel*, UN Doc. S/2019/371, de 6 de mayo de 2019.

PARDO, José Luis (2020): “El nuevo Pacto Europeo de Migración y Asilo: la posición española”, *ARI 125/2020*, Real Instituto Elcano, de 5 de noviembre de 2020.

REAL DECRETO (2020): 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio del Interior, *B.O.E.*, núm. 211, de 5 de agosto de 2020.

Recomendación de la Comisión (2020a): 2020/1364/UE, de 23 de septiembre de 2020 sobre las vías legales para obtener protección en la UE: promoción del reasentamiento, la admisión humanitaria y otras vías complementarias, *DO*, L 317, de 1 de octubre de 2020.

Recomendación de la Comisión (2020b): 2020/1365/UE, 23 de septiembre de 2020 sobre la cooperación entre Estados miembros en relación con las operaciones de búsqueda y salvamento realizadas por buques que sean propiedad de entidades privadas o estén explotados por entidades privadas, *DO*, L 317, de 1 de octubre de 2020.

Recomendación de la Comisión (2020c): 2020/1366/UE, de 23 de septiembre de 2020, sobre un mecanismo de la UE para la preparación y gestión de crisis migratorias (Plan rector de preparación y gestión de crisis migratorias), *DO*, L 317, de 1 de octubre de 2020.

Reglamento del Parlamento y Consejo (2014): 2014/656/UE, de 15 de mayo de 2014, por el que se establecen normas para la vigilancia de las fronteras marítimas exteriores en el marco de la cooperación operativa coordinada por la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea, *DO*, L 189, de 27 de junio de 2014.

Reglamento del Parlamento y Consejo (2016): 2016/399/UE, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen), *DO*, L 77, de 23 de abril de 2016.

Reglamento del Parlamento y Consejo (2019): 2019/1896/UE, de 13 de noviembre de 2019, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas, y por el que se derogan los Reglamentos 2013/1052/UE y 2017/1624/UE, *DO*, L 295, de 14 de noviembre de 2019.

SMITH, Adam (2017): "Uncertainty, Alert and Distress: The Precarious Position of NGO Search and Rescue Operations in the Central Mediterranean", *Peace & Security – Paix et Sécurité Internationales*, 5: 29-70. DOI: [10.25267/Paix\\_secur\\_int.2017.i5.02](https://doi.org/10.25267/Paix_secur_int.2017.i5.02).

SOLER GARCIA, Carolina (2020): "¿La noción de «país seguro» es segura? Un análisis a la luz de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos", *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 66: 559-600. DOI: [10.18042/cepc/rdce.66.09](https://doi.org/10.18042/cepc/rdce.66.09)

Statement (2021) of the African Union, the European Union and the United Nations regarding the situation of migrants in Libya, de 14 de julio de 2021, [https://eeas.europa.eu/delegations/libya/101764/statement-african-union-european-union-and-united-nations-regarding-situation-migrants-libya\\_en?fbclid=IwAR17IILG-Y2TZSJs4KLT-gLQCLhF1mZMcou4zSBYiKo4V2\\_RTCuBmkgVs7c](https://eeas.europa.eu/delegations/libya/101764/statement-african-union-european-union-and-united-nations-regarding-situation-migrants-libya_en?fbclid=IwAR17IILG-Y2TZSJs4KLT-gLQCLhF1mZMcou4zSBYiKo4V2_RTCuBmkgVs7c) [consulta: el 28 de abril de 2022]

THYM, Daniel (2021): *Special Collection on the "New" Migration and Asylum Pact*, <https://eumigrationlawblog.eu/series-on-the-migration-pact-published-under-the-supervision-of-daniel-thym/> [consulta: el 28 de abril de 2022].

## Ámbitos de soberanía y jurisdicción en el Mediterráneo: estudio de los nuevos procesos de territorialización a la luz del derecho internacional

**Areas of sovereignty and jurisdiction in the Mediterranean: a study of the new processes of territorialization in the light of international law**

Víctor Luis GUTIÉRREZ CASTILLO

Universidad de Jaén

[vlguti@ujaen.es](mailto:vlguti@ujaen.es)

<https://orcid.org/0000-0002-9329-2836>

Recibido 6/8/2021. Aceptado 5/3/2022

**Para citar este artículo:** Víctor Luis GUTIÉRREZ CASTILLO (2022): “Ámbitos de soberanía y jurisdicción en el Mediterráneo: estudio de los nuevos procesos de territorialización a la luz del derecho internacional” en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 32, pp. 118-143.

**Para acceder a este artículo:** <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.008>

### Resumen

Este artículo analiza la evolución de los ámbitos de soberanía y jurisdicción de los países del Magreb en el mar Mediterráneo. En él se estudian las causas y consecuencias de los procesos de territorialización en el mar Mediterráneo y los recientes acuerdos de delimitación celebrados por estos países en la región. Medidas todas ellas que suponen, en la práctica, una redefinición de las actuales fronteras y que, sin duda, provocarán nuevos conflictos. El estudio se centra en las dos últimas décadas. En este trabajo reflexionaremos sobre la importancia de la definición de fronteras marinas para el acceso a los recursos energéticos.

**Palabras clave:** Territorialización, Mediterráneo, ámbitos de soberanía, espacios marinos, CONVEMAR.

## Abstract

This article analyses the evolution of the areas of sovereignty and jurisdiction of the Maghreb countries in the Mediterranean Sea. It examines the causes and consequences of the processes of territorialisation in the Mediterranean Sea and the recent delimitation agreements concluded by these countries in the region. These are all measures which, in practice, represent a redefinition of the current sea borders and which will undoubtedly lead to new conflicts. The study focuses on the last two decades. In this paper, we will also reflect on the importance of defining marine borders for access to energy resources.

**Keywords:** Territorialization, Mediterranean Sea, areas of sovereignty, marine areas, UNCLOS.

## Introducción

Hasta los inicios de la sociedad internacional contemporánea el Derecho internacional del mar ha sido un ordenamiento que ha experimentado muy pocos cambios. Sin embargo, factores económicos, políticos e innovaciones tecnológicas han producido en el siglo pasado una erosión de sus instituciones y un continuo proceso de revisión de su estructura jurídico formal. Si hasta 1945, por dar una fecha aproximada, se distinguían fundamentalmente dos espacios marinos, esto es, el mar territorial y la alta mar, a partir de dicha fecha, y como consecuencia de las nuevas tendencias internacionales, se produce una expansión de los ámbitos sujetos a soberanía y jurisdicción de los Estados en una clara tendencia de *territorialización*<sup>1</sup> de los mares y océanos (Casado Raigón, 1995: 101). Durante todo este tiempo, los Estados árabes en general y los del Magreb, en particular, estuvieron al margen de la formación de las normas internacionales. Su condición de colonias y, por tanto, su incapacidad de operar como sujetos jurídicos independientes en el plano internacional, se lo impedían. Sin embargo, la evolución de esta rama del derecho internacional sobre todo a partir de los años setenta con la celebración de la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, coincidiría, en mayor o menor medida, con el nacimiento de estos Estados, surgidos tras los procesos de independencia. Circunstancia ésta que posibilitaría su participación en la formación de las normas del nuevo derecho resultante. Y lo harían defendiendo sus propios intereses, no siempre coincidentes con las antiguas metrópolis; dibujando así una nueva escena del derecho internacional del mar. Este nuevo escenario (nuevos Estados, nuevos espacios marinos y mayor extensión de los entonces existentes) ha complicado, en la práctica, la definición pacífica de las fronteras en regiones como las del Mediterráneo, donde a las dificultades propias de su orografía, accidentada e irregular (con presencia de islotes, bahías, elevaciones en bajamar...), se unen las derivadas de las ya tradicionales pretensiones soberanistas sobre determinados territorios.

---

\*Publicación resultado del proyecto de investigación “La implementación del ODS 14 en España y la UE: desafíos regulatorios para la cooperación internacional y la seguridad marítima (ESPODS14)” (PID2019-109680RB-I00), financiado por la Agencia Estatal de Investigación en el marco del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad.

<sup>1</sup> Utilizamos la expresión “territorialización” atendiendo a la expresión empleada por la doctrina especializada en la materia. Esta tendencia tiene como consecuencias, en palabras de profesor Sobrino Heredia, “...un ensanchamiento progresivo -lento al comienzo y ahora acelerado- del espacio sujeto a la soberanía y jurisdicción de los Estados y al correspondiente estrechamiento de los mares libres (...)”. Tendencia ésta que, como afirma dicho profesor (con el que coincidimos) “...constituye, sin lugar a dudas, el elemento definidor del Derecho del mar del próximo milenio (...)” (Sobrino Heredia, 1999: 94).

A lo largo de la segunda mitad del siglo XX, quedó constancia de las nuevas posibilidades de aprovechamiento que reportaba el mar a la Sociedad internacional en su conjunto y, en particular, a los Estados en vía de desarrollo, que verían en los espacios marinos situados frente a sus costas una respuesta excepcional a sus necesidades e intereses geoestratégicos, comerciales y económicos. Y es que, para estos últimos, los derechos que, a partir de ese momento, reconocía expresamente la norma internacional constituían una solución a sus problemas estructurales: si de una parte el crecimiento demográfico hacía de los recursos pesqueros una fuente de subsistencia para la población, de otra, el descubrimiento de recursos energéticos situados frente a las costas supondría una tabla de salvación para sus malogradas economías.

En este contexto, los Estados del Magreb, con amplias costas abiertas al Mediterráneo han hecho valer sus derechos a través de proclamaciones unilaterales de extensión de soberanía, memorándums de entendimiento o acuerdos internacionales de delimitación, no exentos de polémica. Esta situación se ha intensificado en la última década, coincidiendo con el aumento de la capacidad extractiva de los fondos marinos y el descubrimiento de nuevos recursos en las plataformas geológicas marinas de la región. Plataformas cuyos confines naturales no siempre coinciden con las fronteras previamente consensuadas o proclamadas unilateralmente con anterioridad. En definitiva, un proceso de *territorialización* del mar Mediterráneo en el que la redefinición de las fronteras marinas ya es una realidad.

## **La defensa de los intereses nacionales frente a la comunidad internacional: las declaraciones formuladas ante la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

### **Las declaraciones autorizadas: límites y excepciones**

A diferencia de otras Conferencias internacionales celebradas tras la II Guerra mundial, en la III Conferencia de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (de la que saldría el texto de la Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar de 10 de diciembre 1982, CONVEMAR)<sup>2</sup> todos los Estados del Magreb participaron activamente (tanto en los procesos de negociación, como en su redacción), votando a favor del texto resultante. Y es que aquella Conferencia constituyó un acontecimiento sin precedentes en la historia de las relaciones internacionales, ya que reunió no sólo a los Estados miembros de Naciones Unidas, sino también en calidad de observadores, a pueblos en proceso de descolonización, a los movimientos de liberación y a los territorios bajo fideicomiso. Asimismo, prescindió, por propia decisión, de contar con un documento preparatorio, como había sucedido en la Conferencia, circunstancia ésta que daría lugar a una mayor libertad en las negociaciones, posibilitando la participación de todas las delegaciones en las comisiones y en la discusión de los principales temas objeto de debate. En este contexto, los Estados negociadores fueron conscientes desde un primer momento de los riesgos que representaba la posible formulación de reservas ante el texto resultante. Razón por la que éstas quedarían excluidas, como dan fe los artículos 309 y 310 de la CONVEMAR, permitiéndose, sin embargo, la formulación de declaraciones o manifestaciones, cualquiera que fuese su enunciado o denominación, a fin de armonizar el derecho interno con las disposiciones internacionales y siempre que no tuvieran por objeto excluir o modificar los efectos jurídicos de las disposiciones del texto convencional en su aplicación.

---

<sup>2</sup> Puede consultarse el texto de la Convención en BOE 14/2/1997.

## Las declaraciones de los países del Magreb como instrumento político y de reclamación de soberanía

Conforme a lo dispuesto por la Comisión de Derecho internacional, se entiende por "declaración interpretativa" una declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un Estado o por una organización internacional, por la que ese Estado o esa organización se propone precisar o aclarar el sentido o el alcance de un tratado o de algunas de sus disposiciones<sup>3</sup>. A pesar de ello, no es inusual que los Estados formulen estas declaraciones con la pretensión de plantear reivindicaciones de soberanía o proclamas políticas. Circunstancia que podemos constatar en el lento proceso de ratificación del texto internacional por los Estados del Magreb. Y es que, todos ellos, con excepción de Libia, ratificarían la CONVEMAR<sup>4</sup> planteando diferentes declaraciones<sup>5</sup>.

De un análisis de lo expuesto podría concluirse que las declaraciones responden a tradicionales reivindicaciones de soberanía e intereses políticos. En este sentido, la República de Túnez en el momento de su ratificación declarararía su derecho a no reconocer Estados que no lo hubieran sido hasta el momento o con los que no hubiera mantenido relaciones diplomáticas; en clara referencia a Israel. Declaración que, con un tenor similar, habría realizado previamente Argelia (*Law of the Sea. Bulletin*, 1985 a: 2). Asimismo, el 22 de febrero de 1994, Túnez volvería a formular declaraciones dejando patente sus aspiraciones sobre los espacios marinos situados entre sus costas y las de Malta (*Law of the Sea. Bulletin*, 1985 b: 6). Marruecos, por su parte, se ha mostrado más interesado en dejar constancia en el momento de su ratificación de sus tradicionales reivindicaciones sobre parte de los territorios españoles situados en territorio africano. De hecho, formuló una declaración interpretativa, reafirmando sus expectativas soberanas sobre las ciudades de Ceuta y Melilla (Bermejo García et al, 2020: 9), así como sobre el Peñón de Alhucemas, el Peñón Vélez la Gomera (en árabe *Badis*) y las islas Chafarinas, afirmando que "...Marruecos jamás ha cesado de exigir la recuperación de esos territorios, que están bajo ocupación española, a fin de realizar su unidad territorial", insistiendo en que la ratificación no podrá, en modo alguno, interpretarse como reconocimiento de esa ocupación" (*Law of the Sea. Bulletin*, 2007: 15). Asimismo, afirmó no considerarse sometido ni afectado por instrumento legal o declaración de otro Estado, en clara referencia a una esperada respuesta de España, que se produciría en septiembre del 2008, fecha en la que el gobierno español envió una nota al secretario general de Naciones Unidas, afirmando que

"En relación con la declaración hecha por Marruecos el 31 de mayo de 2007 en ocasión de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, España

---

<sup>3</sup> Informe de la Comisión de Derecho Internacional, 63º periodo de sesiones (26 de abril a 3 de junio y 4 de julio a 12 de agosto de 2011). Documento A/66/10/Add.1, p. 64, disponible en <https://legal.un.org/ilc/reports/2011/spanish/addendum.pdf> [consulta: 30 de diciembre 2021]

<sup>4</sup> Túnez lo haría el 24 de abril de 1985, Argelia el 11 de junio de 1996, Mauritania el 17 de julio de 1996 y Marruecos el 31 de mayo de 2007, disponible en [https://www.un.org/Depts/los/reference\\_files/chronological\\_lists\\_of\\_ratifications.htm#The%20United%20Nations%20Convention%20on%20the%20Law%20of%20the%20Sea](https://www.un.org/Depts/los/reference_files/chronological_lists_of_ratifications.htm#The%20United%20Nations%20Convention%20on%20the%20Law%20of%20the%20Sea) [consulta: 30 de julio 2021].

<sup>5</sup> Todas ellas pueden consultarse en la página *United Nations Treaty Collections*, disponible en [https://treaties.un.org/Pages/ViewDetailsIII.aspx?src=TREATY&mtdsg\\_no=XXI-6&chapter=21&Temp=mtdsg3&clang=en](https://treaties.un.org/Pages/ViewDetailsIII.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XXI-6&chapter=21&Temp=mtdsg3&clang=en) [consulta: 30 de julio 2021]



desea formular las siguientes declaraciones: i. Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, los peñones de Alhucemas y Vélez de la Gomera y las islas Chafarinas, son parte integrante del Reino de España, que ejerce su plena y total soberanía sobre dichos territorios, así como sobre los espacios marinos generados a partir de los mismos en virtud de lo previsto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. ii. Las Leyes y reglamentos marroquíes referidos a los espacios marinos no son oponibles a España salvo en caso de compatibilidad con las previsiones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ni pueden afectar a los derechos soberanos o de jurisdicción que España ejerza o pueda ejercer sobre sus propios espacios marinos, definidos de conformidad con la Convención y con otras normas internacionales aplicables” (*Law of the Sea. Bulletin*, 2008: 35).

El argumento esgrimido por España no es nuevo, ya lo puso de manifiesto en anteriores ocasiones. Piénsese, por ejemplo, en 1975, año en el que Marruecos solicitaría al “Comité de descolonización”, sin éxito, la inclusión de las ciudades de Ceuta y Melilla, el Peñón de Alhucemas, el Peñón de Vélez y las Islas Chafarinas en la lista de territorios no autónomos de la Resolución 1514 (XV), del 14 de diciembre de 1960; cuestión que volvería a plantear en la Asamblea General de la ONU, con ocasión de los debates sobre situación jurídica de Gibraltar, comparando la situación de las citadas ciudades con la de la colonia británica. Paralelismo que sería rechazado sobre la base de la inexistencia de una población autóctona en Gibraltar, a diferencia de la existente en las ciudades de Ceuta y Melilla (Trinidad, 2012: 965-967).

## **La planificación de los espacios marinos en la región**

En el mar Mediterráneo se puede apreciar una evidente asimetría Norte-Sur que se manifiesta en diferentes dimensiones: económica, demográfica y política. Esta asimetría es fuente de inestabilidad y tiene una importante repercusión sobre las relaciones políticas que interactúan en la región, sobre todo con relación al acceso y explotación de los espacios marinos situados frente a las costas de los Estados del Magreb. Inestabilidad que, por otra parte, no ha podido ser corregida por las organizaciones internacionales de integración existentes: mientras la ribera norte está más integrada políticamente (Unión Europea); la ribera sur presenta una débil cohesión de carácter político pese a la existencia de entidades como la Liga Árabe y la Unión del Magreb Árabe (Suárez de Vivero, 2011: 37-72).

La planificación de los espacios marinos es una forma práctica de crear y establecer un uso racional del mar y de las interacciones entre sus posibles usos, con el objeto de equilibrar las demandas de desarrollo nacional y los intereses económicos con los de la comunidad internacional. Es por ello que todos los Estados del Magreb, conscientes de la importancia que tiene esta planificación para sus economías, han proclamado derechos de soberanía y jurisdicción sobre las aguas situadas frente a sus costas, reconociéndose la práctica totalidad de los ámbitos de soberanía y jurisdicción que permite la norma internacional: aguas interiores<sup>6</sup>, mar territorial (MT), zona contigua (ZC), zona económica exclusiva (ZEE) y, con carácter residual, plataforma continental. Extendiendo todos ellos, como exige el derecho internacional del mar, desde la línea de baja marea de sus costas (línea

---

<sup>6</sup> Puede consultarse las coordenadas de las líneas de base rectas trazadas por todos los países del Magreb en la publicación oficial de Naciones Unidas (Naciones Unidas. División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, 1995).

de bajamar) o desde líneas rectas imaginarias trazadas en los trazos irregulares o accidentadas (líneas de base rectas)<sup>7</sup>.

El trazado de estas líneas de base rectas, que a efectos prácticos conforman el límite interior del MT, se llevaron a cabo en la región del Magreb en los años sesenta y setenta<sup>8</sup>, provocando no pocas tensiones y conflictos entre países vecinos que persisten hasta nuestros días. Circunstancia lógica, si tenemos en cuenta que, en ocasiones, éstas fueron utilizadas con la intención de reivindicar derechos de soberanía y jurisdicción en zonas de mar sobre los que concurren intereses contrapuestos. Piénsese, por ejemplo, en el Golfo de Sidra<sup>9</sup> o en la bahía de Alhucemas, cuyas aguas quedaron encerradas por líneas de base rectas trazadas por Libia, en el primer caso, y Marruecos, en el segundo, con la intención de someterlas a su soberanía.

En este sentido, el caso de Marruecos es especialmente llamativo. Y es que, su sistema de líneas de base recta sitúa los puntos de apoyo para el trazado de algunas de esas líneas rectas en territorios bajo soberanía española y, en otros casos, las traza con la intención de encerrar, total o parcialmente, algunos de estos territorios. Concretamente, nos referimos a las siguientes situaciones: a la línea recta trazada entre punta Lanchones y punta Leona, la cual cierra totalmente la ensenada donde se sitúa el islote de Perejil; la combinación de las líneas rectas trazadas desde punta Leona a las rocas de Santa Catalina y de punta Almina a cabo Negro, las cuales, además de encerrar a Ceuta, sitúan dos puntos de apoyo en territorio español; la línea recta trazada desde la punta de los Pescadores hasta el cabo Baba, que encierra totalmente dentro de las aguas interiores marroquíes el peñón de Vélez de la Gomera; la línea recta trazada desde la punta de los Frailes hasta la punta Sidi Chaib, que, al igual que en el caso anterior, encierra totalmente el Peñón de Alhucemas; la línea recta trazada desde los Farallones hasta las rocas de Restinga de Tofiño, que deja Melilla encerrada casi por completo; y, por último, en relación con las islas Chafarinas, la línea trazada desde las rocas de Restinga de Tofiño a la isla del Congreso y la línea recta trazada desde la isla del Rey a la frontera con Argelia, las cuales sitúan dos puntos de apoyo en territorio de soberanía española (González Giménez, 2007: 84). Circunstancia ésta que no solo podemos observar en la fachada mediterránea, sino también en la atlántica, donde Mauritania también trazó en los años setenta una línea recta entre Cabo Blanc y Cabo Timiris, con la intención de convertir en aguas interiores toda la zona mar comprendida entre dicha línea y su costa atlántica. Trazados todos ellos

---

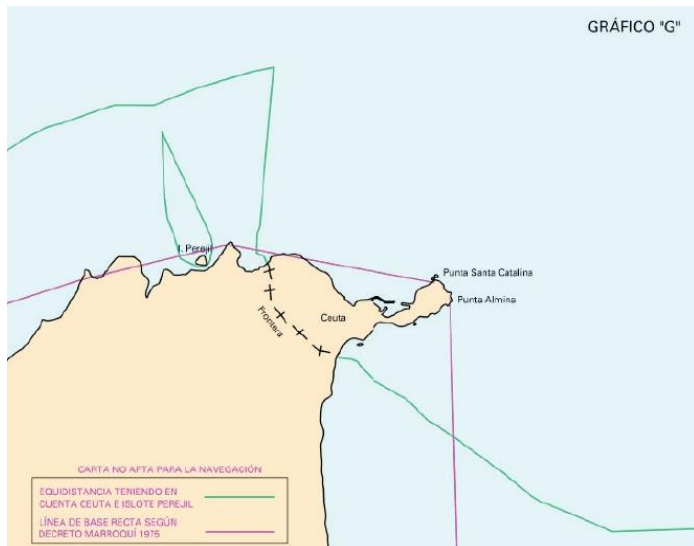
<sup>7</sup> Cabe advertir en este sentido, que, en el caso de la plataforma continental, no hace falta proclamación, sino que todo Estado goza de ella *ipso facto* y *ab initio*.

<sup>8</sup> Mauritania trazó sus líneas de base rectas por Ley nº 6702 de 21 de enero de 1967, que modifica la Ley nº 62038 de 20 de enero de 1962 del Código de Marina Mercante y de Pesquerías (original en francés); Túnez lo haría por Ley 73-49 de 2 de agosto de 1973; Marruecos fijó sus líneas de base a través del *Décret* 2-75-311, de *rejev* 1395, correspondiente al 21 de julio de 1975 (original en francés); Argelia ha trazado sus líneas en virtud del Decreto nº 84-181 de 4 agosto de 1984, que encuentra su fundamento en los artículos 111 y 152 de su primera constitución y en el Decreto nº 63-403 de 12 octubre 1963, por el que se fija la extensión del mar territorial (original en francés) (*United Nations. Office for Ocean Affairs and the Law of the Sea*, 1989: 3, 219, 224 y 310).

<sup>9</sup> *Khalij Surt*, conocido como Golfo de Sirte o de Sidra, quedó encerrado por una línea de base recta de casi 300 m.m. coincidente con el paralelo 32º 30', por decisión del *Consejo de Mando de la Revolución de 9 de octubre del año 1973 dC*, siendo ratificado en 2005 por Decisión nº 104 el Comité Popular General del año 1373 de la muerte del Profeta (2005 dC) relativa a las líneas de base rectas para medir la anchura del mar territorial y las zonas marítimas de la Jamahiriya Árabe Libia y la Decisión del Comité General Popular nº 105, relativa a la delimitación de la zona de protección pesquera de libia en el Mediterráneo. (*Limits of the Sea. Bulletin*, 2006: 15-24) y (*Law of the Sea. Bulletin*, 2005 b: 17-20), disponible en [https://www.un.org/Depts/los/doalos\\_publications/LOSBulletins/bulletinsp/bul59sp.pdf](https://www.un.org/Depts/los/doalos_publications/LOSBulletins/bulletinsp/bul59sp.pdf) [consulta: 21 de julio de 2021].

que se alejan de la ortopraxis que exige la norma internacional y le ha situado en el objeto de protestas de Estados vecinos; entre las que destacan las formuladas por España (Dahak, 1986: 21)<sup>10</sup> en relación con los trazados marroquíes en la costa mediterránea, o las interpuestas por EE. UU. (por nota verbal Ref. NV/85/11 de 10 de julio de 1985) y las entonces Comunitades europeas, en relación con el cierre del Golfo de Sidra llevado a cabo por Libia (*Law of the Sea. Bulletin*, 1985 b: 40).

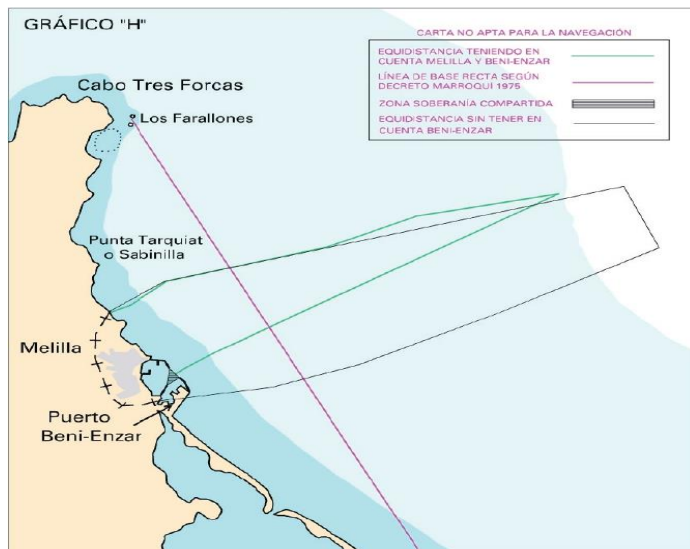
**Figura 1.** Línea de base recta marroquí trazada sobre la ciudad de Ceuta.



Fuente: MINISTERIO DE DEFENSA (2016), *Manual de Derecho del Mar*, vol. II, Madrid, Secretaría General Técnica, disponible en [https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/m/a/manual\\_de\\_derecho\\_del\\_mar\\_vol\\_i.pdf](https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/m/a/manual_de_derecho_del_mar_vol_i.pdf) [consulta: 30 de julio de 2021]

<sup>10</sup> El Gobierno español protestó por nota verbal nº 38/6 de 5 de febrero de 1976 el trazado de líneas de base rectas fijado por Marruecos, considerándolo lesivo a la integridad de la soberanía española y contrario a la norma internacional, codificada por el párrafo 6 del artículo 7 de la CONVEMAR. La nota dispone literalmente «el Decreto nº 2-75-311 publicado el 13 de agosto de 1975 en violación de normas del Derecho Internacional universalmente reconocidas, toma como puntos de referencia para el trazado de líneas de base, territorios bajo soberanía española tales como Punta Almina (Ceuta) y las islas Congreso y del Rey (Chafarinas) y procede a una delimitación unilateral del mar territorial en zonas marítimas que confinan con sus aguas españolas en el Estrecho de Gibraltar, en las Islas Canarias y en el Mediterráneo. A consecuencia de la delimitación hecha por el citado Decreto se produciría un aislamiento de aguas interiores españolas respecto a alta mar, efecto incompatible con normas bien establecidas en el Derecho internacional vigente. El Gobierno español formula su más enérgica protesta por las vulneraciones de la soberanía que el citado Decreto implica y hace expresa y plena reserva de sus derechos» (Dahak, 1986: 21). No hemos podido encontrar el texto en español, la traducción es nuestra.

**Figura 2.** Línea de base recta marroquí trazada sobre la ciudad de Melilla.



Fuente: MINISTERIO DE DEFENSA (2016), *Manual de Derecho del Mar*, vol. II, Madrid, Secretaría General Técnica, disponible en [https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/m/a/manual\\_de\\_derecho\\_del\\_mar\\_vol\\_i.pdf](https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/m/a/manual_de_derecho_del_mar_vol_i.pdf) [consulta: 30 de julio de 2021]

En otro orden de ideas, conviene recordar que no todos los Estados del Magreb se han reconocido los mismos derechos soberanos ni de la misma jurisdicción sobre las aguas adyacentes a sus costas. Y es que, si bien es cierto que todos ellos han proclamado un MT de hasta 12 m.m., no ha ocurrido con el resto de los espacios. Por ejemplo, Libia no ha proclamado una ZC por lo que, en teoría, no podrá prevenir ni sancionar más allá del límite exterior de su MT las infracciones de leyes y reglamentos aduaneros, fiscales, de inmigración o sanitarios que se lleven a cabo en su territorio. Llama la atención, en este sentido, que ninguno de estos países de la región haya agotado las potencialidades que le brinda la norma internacional en esta zona<sup>11</sup>: ninguno se ha reconocido derechos de prevención y sanción en materia de contrabando, ni ha regulado de forma expresa, como permite el artículo 303.2 de la CONVEMAR la llamada zona arqueológica. Ni siquiera lo ha hecho Marruecos, país que, tras la ratificación del acuerdo internacional, modificó el artículo 25.2 de su Código de aduanas para poder ejercer las competencias que aquel le reconoce<sup>12</sup>. También encontramos asimetría a la hora de proclamar sus respectivos derechos sobre la ZEE. Mientras que algunos han preferido extender sus derechos soberanos y/o jurisdicciones frente a sus costas a través de la ZEE de forma inmediata y directa (como por ejemplo Marruecos<sup>13</sup> o Mauritania<sup>14</sup>, país este que solo dispone costa en el Atlántico), otros han preferido dotarse de los derechos que les

<sup>11</sup> Puede consultarse la legislación nacional de los Estados ribereños en materia de zona continua y otros espacios marinos en la página de Naciones Unidas *Maritime Space: Maritime Zones and Maritime Delimitation*, disponible en [https://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/mediterranean\\_sea.htm](https://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/mediterranean_sea.htm) [consulta: 21 de julio de 2021].

<sup>12</sup> *Dahir portant Loi* nº 1-77-339 de 9 d'octubre 1977 (Bulletin Officiel Royaume du Maroc -BORM- 13/10/1977). Dicho Código ha sido modificado por el *Dahir* nº 1-00-222 de 5 de junio de 2000 (BORM 15/06/2000).

<sup>13</sup> En el caso de Marruecos en 1975 en virtud del Decreto nº 2.75.311 de 11 *Rajab* 1395 (de 21 julio de 1975) por el que se define el cierre de bahías en la costa de Marruecos y las coordenadas geográficas del límite de las aguas territoriales y la zona económica exclusiva (Naciones Unidas. División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, 1995: 228 – 230).

<sup>14</sup> La República islámica de Mauritania se ha dotado de una ZEE a lo largo de sus costas, a través de la Orden 88-120 de 31 de agosto de 1988 relativa al establecimiento de límites y régimen legal del mar territorial, zona contigua, ZEE y plataforma continental (*Law of the Sea. Bulletin*, 1989: 36), disponible en [https://www.un.org/Depts/los/doalos\\_publications/LOSBulletins/bulletinsp/bul13sp.pdf](https://www.un.org/Depts/los/doalos_publications/LOSBulletins/bulletinsp/bul13sp.pdf) [consulta: 21 de julio de 2021].

proporciona la norma internacional, de forma gradual, proclamando zonas de protección pesquera (en adelante ZPP) o ecológica, en un principio, para después proclamar directamente ZEE<sup>15</sup> de forma gradual, como ha sido el caso de Túnez<sup>16</sup>, Libia<sup>17</sup> y Argelia<sup>18</sup>. Países estos últimos que proclamaron, en un principio, espacios marinos con competencias limitadas, para después reemplazarlos por ZEE.

Tampoco se puede extraer un único patrón de comportamiento en cuanto a la regulación de plataformas continentales se refiere: mientras Argelia, Túnez y Libia no se han dotado de una legislación específica<sup>19</sup>, el resto, sí que lo ha hecho. En este sentido, especial interés despierta Marruecos. Su marco jurídico de regulación está compuesto por un conjunto de disposiciones de distinto rango legal: *Dahir* de 8 de abril de 1981 por el que se establece una fórmula de delimitación mixta (equidistancia-principios equitativos), definiendo sus perfiles mediante el criterio de extensión en superficie, afirmando que “el Estado marroquí ejerce derechos soberanos a los fines de exploración y explotación de los recursos naturales, biológicos o no biológicos, de fondos marinos y del subsuelo” (Naciones Unidas. División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, 1995: 228-229). Criterio éste que, lejos de ser el único utilizado, se ha visto completado por el de “explotación”, reconocido por el art. 3 del *Dahir* de 1 de abril de 1992 (BORM 15/04/1992)<sup>20</sup>. De esta forma, podría decirse que el país magrebí sigue en su ordenamiento jurídico un criterio versátil en la definición de los contornos de su plataforma continental: explotación y profundidad, por un lado y extensión en superficie de hasta 200 m.m., por otro.

Ahora bien, a pesar de la heterogeneidad que ha caracterizado la planificación espacial marina de la región y su potencialidad conflictual, no cabe duda de que estos países han podido ejercer de forma efectiva sus derechos sobre sus aguas jurisdiccionales frente a sus costas, fijando, incluso, sus respectivas fronteras de forma consensuada. Sirvan como ejemplo, entre otros, el caso de Marruecos, país que ha delimitado sus espacios marinos en la fachada atlántica con Mauritania en 1976 (Kamga, 2006: 118-119), Argelia, país que ha delimitado sus espacios marinos en el 2011 con Túnez (Slim, 2016), quien a su vez ya delimitó de forma consensuada su plataforma continental con Italia en 1971 (Francalanci y Presciuttini, 2000: 41-67).

---

<sup>15</sup> El 24 de febrero de 2005, el Comité Popular General de Libia, en virtud de su Decisión nº 37, declaró unilateralmente una zona sujeta a la soberanía y a la jurisdicción de Libia en la que prohibiría toda actividad pesquera (*Law of the Sea. Bulletin*, 2005 a: 115-16), disponible en [https://www.un.org/Depts/los/doalos\\_publications/LOSBulletins/bulletinsp/bul59sp.pdf](https://www.un.org/Depts/los/doalos_publications/LOSBulletins/bulletinsp/bul59sp.pdf) [consulta: 21 de julio de 2021].

<sup>16</sup> Ley nº 50/2005, de 27 de junio de 2005, relativa a La zona económica exclusiva frente a las costas de Túnez (*Law of the Sea. Bulletin*, 2005 a: 19), disponible en [https://www.un.org/Depts/los/doalos\\_publications/LOSBulletins/bulletinsp/bul58sp.pdf](https://www.un.org/Depts/los/doalos_publications/LOSBulletins/bulletinsp/bul58sp.pdf) [consulta: 21 de julio de 2021].

<sup>17</sup> El Gobierno libio también había declarado un ZEE en virtud de la decisión nº 260 (2009) del Comité Popular General (Consejo de Ministros). Previamente, proclamó en 2005 una zona de protección de pesca por Decisión nº 37 del Comité Popular General del año 1373 de la muerte del Profeta (2005 dC) relativa a la declaración de una zona libia de protección pesquera en el Mar Mediterráneo (*Law of the Sea. Bulletin*, 2005 a: 15-16), disponible en [https://www.un.org/Depts/los/doalos\\_publications/LOSBulletins/bulletinsp/bul58sp.pdf](https://www.un.org/Depts/los/doalos_publications/LOSBulletins/bulletinsp/bul58sp.pdf) [consulta: 21 de julio de 2021].

<sup>18</sup> Decreto Presidencial nº 18-16, de 20 de marzo de 2018, relativo al establecimiento de una zona económica exclusiva frente a las costas de Argelia (original en árabe) (*Law of the Sea. Bulletin*, 2019: 35), disponible en [https://www.un.org/Depts/los/doalos\\_publications/LOSBulletins/bulletinsp/bul97sp.pdf](https://www.un.org/Depts/los/doalos_publications/LOSBulletins/bulletinsp/bul97sp.pdf) [consulta: 21 de julio de 2021].

<sup>19</sup> No nos consta en la base de datos especializada de *Naciones Unidas Maritime Space: Maritime Zones and Maritime Delimitation*, disponible en [https://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/mediterranean\\_sea.htm](https://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/mediterranean_sea.htm) [consulta: 21 de julio de 2021].

<sup>20</sup> Esta legislación se completa con *Décret nº 2-99-210 du 9 hija 1420 modifiant et complétant le Décret nº 2-93-786 du 18 jourada I 1414 (3 novembre 1993) pris pour l'application de la Loi nº 21-90 relative à la recherche et à l'exploitation des gisements d'hydrocarbures* (BORM 15/06/2000), *Dahir nº 1-76-380 (16 rebie 1396) portant ratification et publication de la convention relative au tracé de la frontière d'État établie entre la République Islamique de Mauritanie et la Royaume du Maroc*, le 14 Rebie II 1396 (14 avril 1976) (BORM 16/04/1976) ; *Dahir nº 1-99-340 du 9 kaada 1420 portant promulgation de la Loi nº 27-99 modifiant et complétant la Loi nº 21-90 relative à la recherche et à l'exploitation des gisements d'hydrocarbures* (BORM 15/06/2000).

A este respecto, llama la atención, como advierte la doctrina, que los países del Magreb, como viene sucediendo con el resto de los países del continente africano, no han recurrido a mecanismos regionales a la hora de resolver sus conflictos de delimitación, mostrándose claramente proclives a la solución de controversias a través de la Corte Internacional de Justicia o del arbitraje internacional. Sirvan como ejemplo, las sentencias de alto tribunal de la Haya, por la que se puso fin a un conflicto de delimitación de plataforma continental entre Túnez-Libia en 1982 y Libia-Malta en 1985<sup>21</sup>) (Decaux, 1982: 357-391; Leigh, 1986: 645-48). Esto nos hace pensar que, en un futuro y salvo alguna excepción<sup>22</sup>, todo apunta a que los Estados del Magreb seguirán utilizando los procedimientos previstos en la parte XV de la CONVEMAR (artículo 287) para la solución de sus controversias en materia de derecho del mar (López Martín, 2019: 149).

## **Las reivindicaciones de soberanía: obstáculos para la delimitación consensuada de las fronteras en el mar**

A las dificultades derivadas de los accidentes geográficos de la definición de fronteras en la región hay que sumar los contenciosos territoriales tradicionalmente abiertos, así como las constantes reivindicaciones de soberanía. En este sentido son bien conocidas las tensiones derivadas de las pretensiones de Libia sobre las aguas del Golfo de Sidra o las de Marruecos sobre las islas, rocas y ciudades españolas situadas en la costa mediterránea, territorios estos últimos sobre los que, como señala el profesor González Campos, el país vecino posee el objetivo último de poner término al ejercicio de la soberanía española mediante su cesión y no retrocesión. Y es que, como afirma este autor, el título español de soberanía sobre los territorios que reclama Marruecos en ningún caso fue cedido, a diferencia del territorio de Ifni, el cual sí lo fue por el Tratado de Tetuán de 1860 (González Campos, 2004: 81-82). Reivindicaciones que, en definitiva, han generado intermitentes escaladas de conflictos en la región, alcanzando su máximo nivel con ocasión de la crisis del Perejil en el año 2002 (Ihrai, 2005: 262).

En este sentido, especial complejidad plantea la definición de los espacios de soberanía y/o jurisdicción de los Estados ribereños del estrecho de Gibraltar y el mar de Alborán. Su delimitación presenta no pocas dificultades debido a las diferentes posiciones mantenidas en la zona: se da la

---

<sup>21</sup> Asuntos relativos a la delimitación de la plataforma continental entre Túnez y Jamahiriya árabe Libia, fijada por sentencia de 24 de febrero de 1982 de la Corte Internacional de Justicia (*International Court of Justice Reports*, 1982: 18), disponible en <https://www.icj-cij.org/fr/decisions/all/1982/1982/desc> [consulta: 21 de julio 2021] y entre la Jamahiriya árabe Libia y Malta, por sentencia de 3 de junio de 1985 (*International Court of Justice Reports*, 1985: 13), disponible en <https://www.icj-cij.org/fr/decisions/all/1985/1985/desc> [consulta: 21 de julio de 2021].

<sup>22</sup> Argelia formuló varias Declaraciones el 22 de mayo de 2018 en virtud de los artículos 287 y 298 de la CONVEMAR, por las que manifestó no aceptar ninguno de los procedimientos previstos en la Parte XV, sección 2 del texto internacional con respecto a las controversias relativas a la interpretación o la aplicación de los artículos 15, 74 y 83 concernientes a la delimitación de las zonas marítimas o las relativas a bahías o títulos históricos en determinadas ocasiones, prefiriendo en su lugar el procedimiento de conciliación previsto en la sección 2 del Anexo V. Véanse las notificaciones del depositario C.N.197.1996.TREATIES-8/6, de 8 de agosto de 1996 (ratificación: Argelia) y CN264.2018. TREATIES-XXI.6 (declaraciones con arreglo a los artículos 287 y 298), de 22 de mayo de 2018, disponible en [https://treaties.un.org/Pages/ViewDetailsIII.aspx?src=TREATY&mtdsg\\_no=XXI-6&chapter=21&Temp=mtdsg3&clang=en](https://treaties.un.org/Pages/ViewDetailsIII.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XXI-6&chapter=21&Temp=mtdsg3&clang=en) [consulta: 21 de julio de 2021].

paradoja de que tres Estados (dos ribereños del Estrecho y un tercero que no lo es) plantean reclamaciones de soberanía sobre sus aguas. Por una parte, Reino Unido, reclama aguas territoriales para su colonia, pretendiendo no solo derechos sobre el puerto de Gibraltar sino también sobre un cinturón que rodea el istmo calpense (O'Reilly, 1999: 76). Y lo hace, sobre la base de una interpretación amplia del artículo X del Tratado de Utrecht de 1713, ocupando así una mayor extensión de espacios marinos y terrestres que la expresamente cedida por dicho tratado; posición ésta que rechaza España, cuyo gobierno niega cualquier delimitación que no sea con Marruecos (Naldi, 2013). Desde la óptica española, sus aguas en el Estrecho quedan separadas por varias líneas equidistantes entre la costa africana y peninsular, dando lugar a dos corredores bajo soberanía española frente a la isla de Perejil y la ciudad de Ceuta (M'Rabet Temsamani, 2018: 167-176). Solución que, en coherencia con su tradicional política de reivindicación de soberanía, rechaza Marruecos. La posición del país magrebí tiene su fundamento, como ya vimos, en su tradicional política de reivindicaciones que, no solo se ha manifestado a través de las declaraciones formuladas con ocasión de la ratificación de la CONVEMAR, sino también en foros internacionales (González Campos, 2004: 96, 100-101 y 103-104)<sup>23</sup>, discursos oficiales<sup>24</sup>, entrevistas mediáticas<sup>25</sup> o comunicados del Ministerio de Administraciones Públicas<sup>26</sup>. Manifestaciones que se han visto acompañadas de iniciativas legales como, por ejemplo, el mencionado trazado de líneas de base rectas de los años setenta<sup>27</sup>, por el que quedan encerradas las ciudades de Ceuta y Melilla en aguas marroquíes<sup>28</sup>, o la reciente aprobación de dos leyes<sup>29</sup> por las que se modifican las coordenadas geográficas de los puntos que unen las líneas de base rectas en la costa atlántica, incluyendo el controvertido territorio del Sáhara.

---

<sup>23</sup> Sirva como ejemplo la declaración del Consejero Real, Reda Guedira, en la XX Cumbre de la OUA de noviembre de 1984 o la Resolución adoptada por la Unión Parlamentaria Árabe el 10 de febrero de 1983 en su tercer Congreso celebrado en Rabat. Con anterioridad, el gobierno marroquí buscó apoyo en la OUA y la Liga Árabe, obteniéndolo el 21 de febrero de 1975 (OUA) y el 26 de abril de 1975 (Liga Árabe). Asimismo, pidió (y obtuvo) el apoyo de la Conferencia Ministerial de los Países No Alineados de 30 de agosto de 1975.

<sup>24</sup> Sirva como ejemplo el discurso del Rey Mohamed VI con ocasión del tercer aniversario de su acceso al trono (30 de julio de 2002) en el que reclamó territorios de España, disponible en página Discursos y cartas del Rey de Marruecos relativos al Sáhara Occidental, del Centro de Estudios do Sahara Occidental da USC en <https://www.usc.gal/es/institutos/ceso/Marruecos-Discursos-del-rey.html> [consulta: 30 de julio de 2021]

<sup>25</sup> Un buen ejemplo son las entrevistas realizadas al Rey Hassan II en las que plantea negociar con España la "devolución" de Ceuta y Melilla. Sirvan como ejemplo la entrevista de prensa de 17 de septiembre de 1974, donde el Rey reconoce haber enviado por escrito a todos los jefes de Estado y de Gobierno una carta donde planteaba el problema del Sahara Occidental, así como el de Ceuta y Melilla (Colección de Discursos y Entrevistas del Rey Hassan II 1971-1980, Tomo V: 105).

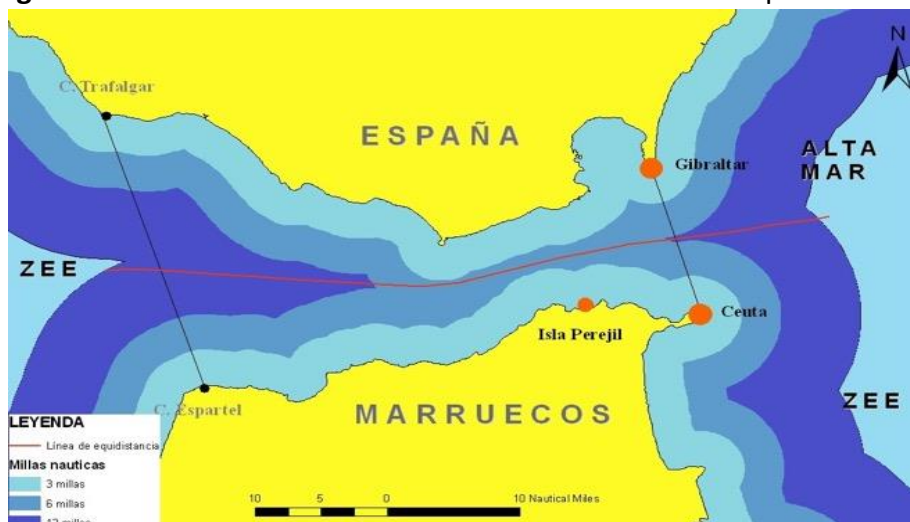
<sup>26</sup> Sirva como ejemplo el comunicado del primer ministro de Marruecos, Abás El Fassi, en 2007. A través de un comunicado difundido por la agencia oficial MAP señaló que "el Gobierno (marroquí), en total simbiosis con el pueblo marroquí, recuerda que esas dos ciudades forman parte del territorio del Reino de Marruecos y su retorno a la madre patria se hará por medio de negociaciones directas con la vecina España, como fue el caso de *Tarfaya, Sidi Ifni* y el Sahara marroquí" (El País, 1/8/2007).

<sup>27</sup> Como vimos, estas líneas quedaron proclamadas y trazadas por el *Décret 2-75-311*, de *Rajab 1395*, correspondiente al 21 de julio de 1975 (*United Nations. The Law of the Sea*, 1989: 224-229)

<sup>28</sup> En la demarcación marina comprendida entre el Estrecho-Alborán se encuentran las provincias andaluzas (Cádiz, Málaga, Granada y Almería), así como las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, incluyendo sus islas y rocas. De acuerdo con la CONVEMAR a todos estos territorios (parte integrante del Estado español) les corresponden aguas jurisdiccionales (Ministerio de Cultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2012).

<sup>29</sup> Decreto nº 1-20-02, de 6 de marzo de 2020, por el que se promulga la Ley nº 37-17, por la que se modifica y completa la Ley nº 1-73-211, de 2 de marzo de 1973, por la que se fija el límite de las aguas territoriales y el Decreto nº 1-20-03, de 6 de marzo de 2020, por el que se promulga la Ley nº 38-17, por la que se modifica y completa la Ley nº 1-81, por la que se establece una zona económica exclusiva de 200 millas náuticas a lo largo de las costas marroquíes. Para más información véase Barrada Ferreirós (2020).

**Figura 3.** La delimitación del Estrecho de Gibraltar desde la posición marroquí.



Fuente: SUÁREZ DE VIVERO, Juan Luis (2019): “Las aguas territoriales en el Estrecho: delimitación de espacios marítimos entre España y Marruecos”, Ceuta y la política internacional, Instituto de Estudios Ceutíes, disponible en <https://titulaciongeografia-sevilla.es/contenidos/profesores/materiales/archivos/AGUASTERRITORIALESESTRECHO.pdf> [consulta: 30 de julio de 2021]

**Figura 4.** Delimitación del Estrecho de Gibraltar, incluyendo aguas británicas



Fuente: SUÁREZ DE VIVERO, Juan Luis (2019): “Las aguas territoriales en el Estrecho: delimitación de espacios marítimos entre España y Marruecos”, Ceuta y la política internacional, Instituto de Estudios Ceutíes, disponible en <https://titulaciongeografia-sevilla.es/contenidos/profesores/materiales/archivos/AGUASTERRITORIALESESTRECHO.pdf> [consulta: 30 de julio de 2021]

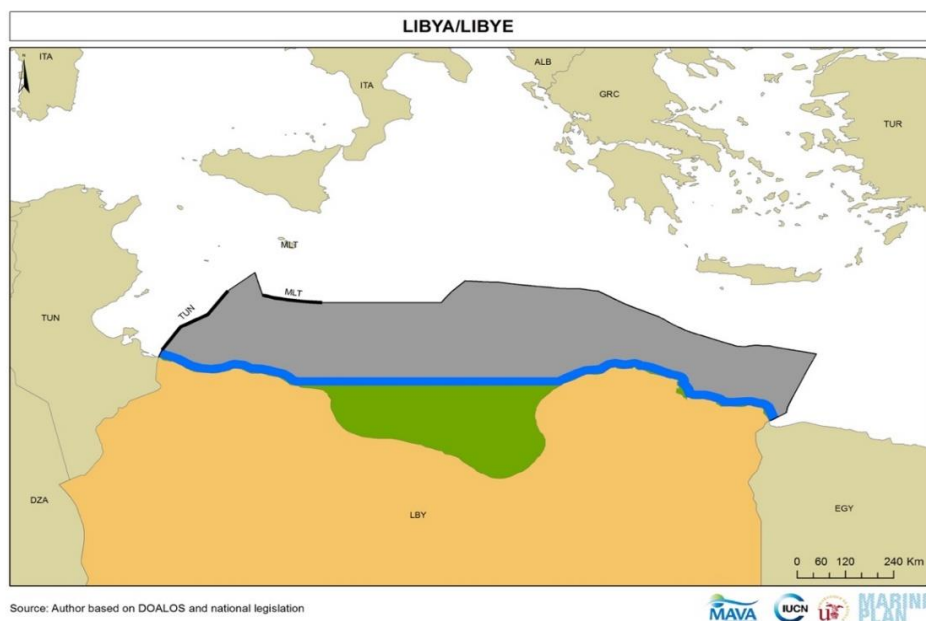
Otras razones que suponen un serio obstáculo para la delimitación de los espacios en la costa mediterránea son las relativas al tradicional conflicto pesquero entre Italia y Túnez en los caladeros del *Mammellone* (zona de mar situada entre las costas magrebíes y la isla de Lampedusa), así como la reivindicación de soberanía formulada por Libia sobre las aguas del Golfo de Sidra (*Khalij Surt*), a las que considera, injustificadamente, “aguas históricas”. Por lo que respecta al primer caso (de menor grado conflictual) Túnez en 1951 creó una zona reservada de pesca de una extensión de 3 m.m. a lo largo de sus costas, excepto en la parte comprendida entre *Ras Popoudia* y la frontera con Libia, donde aplicó un criterio batimétrico (50 metros de profundidad) para determinar su anchura.



Según esta delimitación unilateral, la zona de reserva se extiende hasta 20 m.m. de las islas italianas de Lampedusa y Lampione, incluyendo el *Mammellone*, un caladero de pesca frecuentado por pescadores italianos. En 1973 Túnez extendería su MT hasta las 12 m.m., permitiendo a sus vecinos europeos faenar en virtud de un acuerdo de pesca firmado con Italia en 1976, en vigor durante tres años. Tras su finalización, en 1979, el gobierno italiano proclamaría una zona de protección de recursos biológicos<sup>30</sup> en la misma región por la que prohibiría la pesca, entrando en conflicto con los intereses tunecinos<sup>31</sup>. Esta situación conflictual, lejos de resolverse, con la proclamación de una ZEE por Túnez en el 2005 tiene visos de perpetuarse tras la ya anunciada (e inminente) proclamación de una ZEE italiana.

Por lo que respecta al segundo caso, el gobierno libio trazaría en 1973 una controvertida línea de base recta de 300 m.m. en el Golfo de Sidra, reivindicando sus aguas como interiores bajo su condición de “bahía histórica”, sin aportar documentos ni pruebas que justificaran este pretendido carácter. Esta situación daría lugar a un gran número de protestas, destacando, entre otras, la de la entonces Comunidad Europea y la de EE.UU. (Roach y Smith, 1996: 44), país que, en coherencia con su tradicional política de defensa de la libertad de vuelo y navegación (*Freedom of navigation*), ha protestado todos los trazados de líneas de base y de cierres de bahía que considera contrarios a sus intereses de navegación en el Mediterráneo<sup>32</sup>, como ha sido el caso de los trazados por Italia en el Golfo de Taranto.

**Figura 5.** Aguas jurisdiccionales de Libia y fronteras marinas en el Golfo de Sidra.



Fuente: Imagen realizada por el profesor Juan Luis SUÁREZ DE VIVERO en el marco del proyecto *Marine Plan*, MAVA, UICN, Universidad de Sevilla.

<sup>30</sup> Decreto del *Ministro della Marina Mercantile* de 25 septiembre de 1979 (*Gazetta Ufficiale della Repubblica Italiana - GURI- 8/10/1979*).

<sup>31</sup> De este modo se abriría un conflicto entre ambos países, con respecto al cual, años más tarde y con la intención de evitar tensiones, firmarían en 1988 un acuerdo de cooperación para patrullar las aguas de ambos países. Información obtenida del estudio *Aguas Jurisdiccionales en el Mediterráneo y el Mar negro*, publicado y editado en el 2010 por el Parlamento Europeo (Suárez de Vivero, 2010).

<sup>32</sup> Sirva como ejemplo las protestas del gobierno de los EE.UU. al cierre del Golfo de Sidra. El enfrentamiento entre los EE.UU. y las autoridades de la zona por la libre navegación no es nuevo. En 1801 el gobierno de los EE.UU. rechazó concluir un acuerdo con el Pashà de Trípoli para obtener la libertad en tránsito de los mercantes estadounidenses sobre las aguas costeras de Libia a cambio de un tributo económico. Posteriormente tendría lugar a un conflicto (entre 1803 y 1805) como consecuencia del bloqueo estadounidense de Trípoli por la captura de la fragata americana «Philadelphia».

## **Evolución de los procesos de *territorialización* en las dos últimas décadas (2001-2021)**

Como es sabido, artículo 56 de la CONVEMAR reconoce el derecho de los Estados costeros a ampliar sus derechos de jurisdicción soberana hasta las 200 m.m. de la costa, con “... fines de exploración, explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, de las aguas suprayacentes al lecho y del lecho y el subsuelo del mar”, así como realizar en ellas otras actividades con miras a la exploración y explotación económica, como la producción de energía derivada del agua, de las corrientes y de los vientos. Asimismo, conforme a la norma internacional el Estado tiene derecho a instalar y utilizar islas artificiales, así como estructuras para la investigación científica marina, la protección y preservación del ambiente marino; pudiendo además promulgar leyes y reglamentos en múltiples sectores como la pesca. Regulación ésta que no solo es aplicable a los espacios oceánicos, sino también a los mares cerrados y semicerrados de limitadas dimensiones como el caso del Mediterráneo. Los Estados del Magreb, abocados a la preservación de los recursos ícticos y a la protección de sus intereses económicos, han intensificado las acciones encaminadas a una *territorialización* de las aguas mediterráneas. Acciones éstas que también se pueden constatar en la costa atlántica del Magreb, y del que ha dejado constancia Mauritania y Marruecos con sus respectivas solicitudes de ampliación de plataformas continentales (García Pérez, 2019).

### **La proclamación por Libia de la ZEE y sus consecuencias**

Como vimos en apartados anteriores, Libia, al igual que otros Estados de la región, ha optado por una extensión gradual de sus ámbitos de soberanía y jurisdicción frente a sus costas, proclamando, en un primer momento, una zona de protección de pesca, para después ampliar todos sus derechos con la fijación de una ZEE. Fórmula ésta, la de la extensión gradual, que no ha estado exenta de críticas. Y es que, si bien, el Gobierno libio estableció una zona de protección pesquera por medio de la Decisión del Comité General Popular nº 37 y de la Declaración que la acompaña (fechadas ambas el 24 de febrero del 2005), todo apunta a que su intención no era tanto la de proteger como la de reservarse en exclusividad la explotación de la zona. A pesar de que el preámbulo de la Declaración contiene todo un catálogo de buenas intenciones, afirmando que se pretendía cumplir con las obligaciones internacionales relativas a la protección del medio marino, el texto normativo respondía a intereses bien distintos. Tres son las razones por la que todo apunta que la intención del gobierno libio no fue otra que la de crear una zona exclusiva de pesca clásica frente a sus costas: en primer lugar, por el uso de la expresión “zona de pesca” en su articulado; en segundo lugar, por la naturaleza de las competencias reconocidas sobre ella (que nada tienen que ver con la protección del medio marino, sino con la exclusividad en la pesca) y, en tercer lugar, por los límites geográficos que describen su perfil. En este sentido, llama la atención, que, a diferencia de la tendencia mayoritaria seguida a la hora de proclamar zonas de protección pesqueras, cuyos límites vienen siendo provisionales, Libia apostó por unos límites aparentemente fijos y que no agotan el espacio existente hasta la línea equidistante con los Estados situados frente a frente (González Giménez, 2007: 229-230). Posteriormente, en el 2009, tras la reacción de sus vecinos y la reactivación de negociaciones con la Comunidad Europea, a instancias de Italia, el gobierno libio abandonaría su

ambigua posición, proclamando formalmente una ZEE<sup>33</sup>, dejando con ello constancia de su interés en abrir negociaciones con la UE para un futuro acuerdo de pesca y de comercio, acuerdo que nunca se alcanzaría debido a la paralización *sine die* de las negociaciones en 2011, tras los acontecimientos de la primavera árabe.

Por otra parte, cabe señalar que a pesar de que la Declaración de 27 de mayo del 2009 no detalla las coordenadas geográficas que definen sus límites jurisdiccionales de la nueva ZEE, con la incertidumbre que ello conlleva, sí que deja abierta la posibilidad a fijar de forma consensuada las fronteras con sus vecinos, afirmando expresamente que "...los límites exteriores de dicha zona serán establecidos conjuntamente con los Estados vecinos de conformidad con los instrumentos concertados sobre la base del derecho internacional". Disposición ésta que, sin embargo, no parece haber respetado a la hora de delimitar los límites de dicha zona, ya que, en el 2019 concluyó un polémico *memorandum* de entendimiento con la República de Turquía, que afecta a los intereses de otros Estados en la región (Chipre, Grecia, Egipto), que, en ningún momento, se tuvieron en cuenta.

### **Acción-reacción: la proclamación de una ZEE por Túnez**

La proclamación de una zona de pesquera pesca por Libia en 2005 trajo consigo la reacción inmediata de sus vecinos, siendo especialmente destacable la de Túnez, país que, como reacción, también aprobaría una ZEE frente a sus costas. Tras una lectura de la norma tunecina (Ley nº 50/2005, de 27 de junio) podemos afirmar que la intención del gobierno tunecino ha sido la de contrarrestar las pretensiones territoriales de Libia en la región, reconociéndose todos los derechos soberanos que le permite la CONVEMAR (tratado del que sí forma parte a diferencia de su país vecino), ratificando sus acuerdos con Argelia, con el que firmó un acuerdo provisional en el 2002, que sería ratificado en 2011 por otro definitivo<sup>34</sup>. El texto del nuevo acuerdo evita cualquier referencia al método empleado para la fijación de fronteras marinas, así como al papel que juegan las islas en el proceso de delimitación; quizá por la controversia que dicha cuestión ha podido suscitar en el pasado entre ambos Estados (Slim, 2016: 62). La frontera resultante del acuerdo, y que permanece al día de hoy, ha sido una línea única de carácter multifuncional, que ha servido para separar los espacios marinos sometidos a soberanía y jurisdicción de ambos países, en concreto, sus respectivos mares territoriales, sus plataformas continentales y sus respectivas zonas jurisdiccionales, consistentes en aquel momento en una zona tunecina contigua de hasta 24 m.m. y una zona de pesca argelina de hasta las 52 m.m., espacio éste último que, como veremos a continuación, sería sustituido por una ZEE en el 2018.

Más allá de la referencia a los acuerdos ya ratificados por sus vecinos, el artículo 3 de la norma tunecina deja abierta la posibilidad de emprender futuras negociaciones para la delimitación del resto de espacios marinos. Dada la estrechez de la cuenca mediterránea y hasta que se celebren nuevos acuerdos, todo apunta a que, de acuerdo con la CONVEMAR y la legislación nacional, los límites exteriores de los espacios marinos tunecinos vendrán determinados por una línea media equidistante a las costas magrebíes y europeas. Fórmula ésta que, si bien parece lógica, aleja la

---

<sup>33</sup> Una de las dudas que plantea el texto libio es el punto desde donde se mide la nueva zona, si desde la línea de cierre del golfo de Sidra o desde las 12 m.m. del MT. Cuestión ésta que ya resolvió con ocasión de la de la proclamación de su extinta zona ZPP con la emisión de la Declaración de 27 de mayo del 2009 y la Decisión del Comité Popular General de 31 de mayo de 2009 (*Limits in the Sea. Bulletin* 2012: 71-72), disponible en [https://www.un.org/Depts/los/doalos\\_publications/LOSBulletins/bulletinsp/bul72sp.pdf](https://www.un.org/Depts/los/doalos_publications/LOSBulletins/bulletinsp/bul72sp.pdf) [consulta: 22 de julio de 2021]

<sup>34</sup> Cf. *Décret-loi n°. 2011-104, 22 octobre 2011, portant autorisation de ratification d'une convention relative à la délimitation des frontières maritimes entre la République Tunisienne et la République Algérienne Démocratique et Populaire (Journal Officiel de la République Tunisienne 28/10/2011).*

frontera única como solución para la delimitación de las ZEE y plataformas continentales en la región. Y es que, no podemos olvidar que la mayoría de los acuerdos de delimitación de plataforma continental celebrados en la región en los años setenta, así como las soluciones adoptadas al respecto por la Corte Internacional de Justicia, se hicieron de forma consensuada buscando un resultado equitativo y separándose de la equidistancia.

### **La proclamación de una ZEE por Argelia: nuevos conflictos por el acceso a los recursos del Mediterráneo occidental**

El motivo que ha llevado al gobierno argelino a ampliar sus derechos de soberanía y jurisdicción en el Mediterráneo, proclamando unilateralmente una ZEE, no ha sido tanto el de proteger sus derechos de pesca sobre los caladeros de la región, sino el de adaptar su arsenal jurídico nacional a sus pretensiones de explorar y explotar los recursos energéticos situados frente a sus costas y que, con la proclamación de la nueva ZEE, caerían bajo su jurisdicción<sup>35</sup>. Todo apunta, pues, a que detrás de esta iniciativa existen importantes intereses económicos. A nadie se le escapa que esta ampliación se ha realizado en un contexto de crisis nacional y en el marco de un gradual deterioro de las relaciones bilaterales con su vecino, Marruecos, país del que, en gran medida, depende para transportar su gas al continente europeo. Con la proclamación de esta zona el gobierno argelino quiere reafirmar internacionalmente su intención de controlar el mercado energético en una situación de crisis económica. Y es que, si bien Argelia es el tercer productor mundial de crudo y uno de los principales depósitos de energías fósiles del que se abastece Europa, desde el 2014 está sumida en una crisis económica y financiera ocasionada por el desplome del precio del petróleo y el gas, materias que suponen el 95% de sus exportaciones. Circunstancia ésta que le ha obligado a consumir buena parte de sus reservas nacionales en la última década, reduciéndolas a menos de la mitad en 2018, apenas un año antes de las revueltas que precipitaron la caída del “clan Bouteflika” (Oaubou y Martín, 2019).

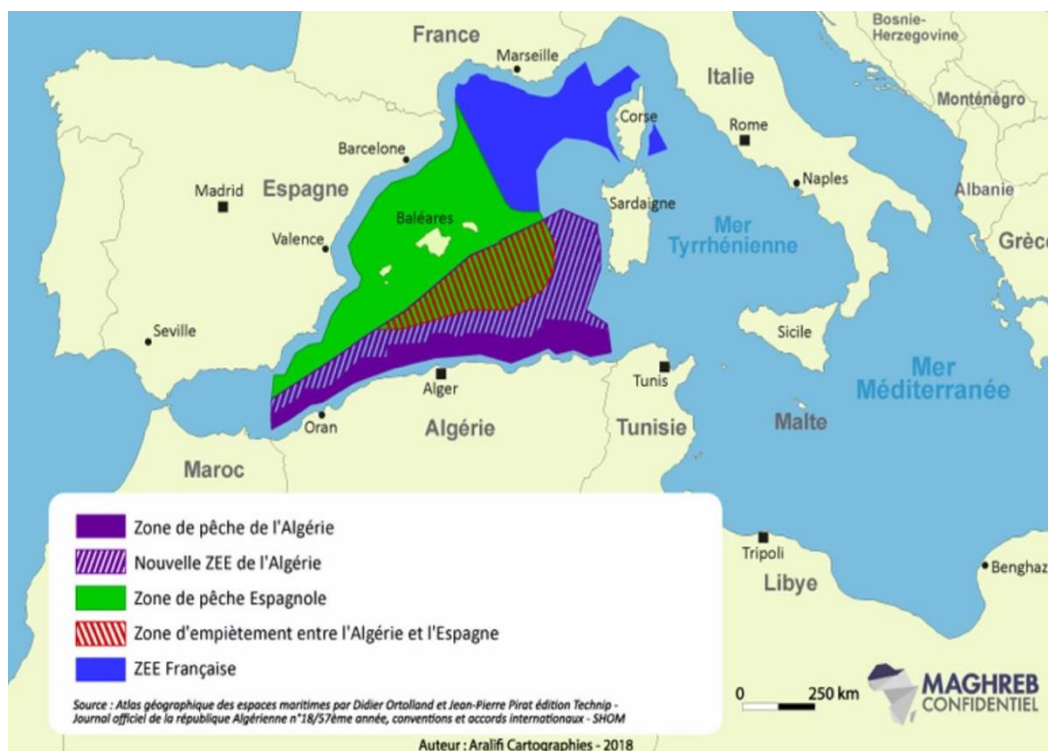
No es de extrañar que tras la proclamación de su nueva ZEE y, por tanto, la consiguiente ampliación de sus derechos exclusivos en materia de exploración y explotación de recursos en el Mediterráneo, el gobierno argelino haya aprobado una nueva ley de hidrocarburos, confirmando así su apuesta por el mercado del petróleo y gas frente a las energías renovables. Igualmente, significativo es el hecho de que la extensión de sus derechos jurisdiccionales haya coincidido temporalmente con la ampliación de los acuerdos de exploración y suministro de gas que mantiene la empresa nacional argelina SONATRACH (Sociedad Nacional para la Investigación, la Producción, el Transporte, la Transformación y la Comercialización de Hidrocarburos de Argelia) con sus homólogas en la región, así como sus nuevas alianzas para la explotación de estos recursos (Benali, 2018: 1). Ahora bien, la proclamación por Argelia de una nueva ZEE no plantearía mayor problema si no fuera por el hecho de que se ha llevado a cabo de forma unilateral e ignorando los espacios marinos previamente proclamados por sus vecinos europeos, así como las fronteras consensuadas por terceros países. En este sentido, España e Italia son los Estados más afectados. Por lo que respecta al primero, sus

---

<sup>35</sup> Texto original en francés. Decreto Presidencial nº 18-96 del 2 *Rajab* A. H. 1439, correspondiente al 20 de marzo de 2018, relativo al establecimiento de una zona económica frente a la costa de Argelia (*Law of the Sea. Bulletin*, 2019: 53-55), disponible en [https://www.un.org/Depts/los/doalos\\_publications/los\\_bult.htm](https://www.un.org/Depts/los/doalos_publications/los_bult.htm) [consulta: 21 de julio de 2021]. Previamente, publicó el Decreto legislativo nº 94-13 de 17 Dhu’lhijjah de 1414, correspondiente al 28 de mayo de 1994, por el que se establecen normas generales relativas a la pesca de 22 de junio de 1994 (*Law of the Sea. Bulletin*, 1995: 27), disponible en [https://www.un.org/Depts/los/doalos\\_publications/los\\_bult.htm](https://www.un.org/Depts/los/doalos_publications/los_bult.htm) [consulta: 21 de julio de 2021]

intereses se han visto perjudicados en la medida en que la ZEE argelina se solapa con la proclamada años antes por el gobierno español en virtud del Real Decreto 236/2013, de 5 de abril de 2013 (BOE 17/04/2013) (Pastor Palomar, 2017). De hecho, los perfiles del nuevo espacio argelino (que exceden los de su antigua zona de pesca reservada) invaden el MT español en el archipiélago balear. Esta circunstancia explica la protesta española de 12 de julio del 2018, por la que se ha calificado los límites de la nueva zona argelina de “claramente exorbitantes...” y “alejadas de la línea equidistante”.

**Figura 6.** Zona económica exclusiva proclamada por Argelia (color violeta) y su solapamiento con las proyectadas por sus Estados vecinos.



Fuente : Nouvelle ZEE algérienne © Aralifi Cartographies/Maghreb Confidentiel, publicada en ORTOLLAND, Didier y PIRAT, Jean-Pierre (2018), *Atlas géographique des espaces maritimes*, Paris, Technip, publicado en “Boutef” annexe la Méditerranée!” en *Africa Intelligence. Le quotidien du continent*, disponible en [https://www.africaintelligence.fr/afrique-du-nord\\_politique/2018/04/05/boutef--annexe-la-mediterranee,108304108-art](https://www.africaintelligence.fr/afrique-du-nord_politique/2018/04/05/boutef--annexe-la-mediterranee,108304108-art) [consulta: 21 de julio de 2021].

Lejos de atender a la protesta española, el gobierno argelino se ha ratificado en su posición y siguiendo una política de “acción-reacción”, ha respondido protestando los confines de la ZEE española en el Mediterráneo mediante nota verbal de 25 de noviembre de 2018, afirmando que

“... la delimitación unilateral realizada por España no se ajusta a la letra de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y no ha tenido en cuenta la configuración, las características específicas y las circunstancias especiales del mar Mediterráneo, en particular en el caso de nuestros dos países, cuyas costas se encuentran situadas frente a frente, ni las normas objetivas y los principios pertinentes del derecho internacional que deben regir la delimitación equitativa de los espacios marítimos entre Argelia y España, de conformidad con el artículo 74 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El Gobierno de Argelia expresa su oposición al trazado de los límites exteriores de la zona económica exclusiva de España, ya que en algunas partes esos límites son claramente exorbitantes y dan lugar a un solapamiento con la zona económica exclusiva

frente a las costas de Argelia establecida por el Decreto Presidencial 18-96, de 20 de marzo de 2018. En consecuencia, el Gobierno de Argelia no reconoce las coordenadas claramente exorbitantes que figuran en el Real Decreto 236/2013, que se superponen con las coordenadas del Decreto Presidencial 18-96 por el que se establece una zona económica exclusiva frente a las costas de Argelia. El Gobierno de Argelia, teniendo presentes los lazos de amistad y las relaciones de cooperación entre nuestros dos países, y tomando nota de la nota verbal de fecha 12 de julio de 2018 del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España, expresa su plena disposición a colaborar con el Gobierno de España con miras a alcanzar, mediante el dialogo y negociaciones bilaterales, una solución justa sobre los límites exteriores de las zonas económicas exclusivas de Argelia y España, de conformidad con el artículo 74 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar”<sup>36</sup>.

Aunque la protesta argelina es legal y responde a la práctica habitual de los Estados, llama la atención el momento en el que se ha formulado, una vez recibida la protesta por España y no antes. Sin duda, una reacción cuanto menos cuestionable, ya que, lo lógico hubiera sido que el gobierno argelino hubiera interpuesto su protesta en el 2013 (fecha de la proclamación de la ZEE), así como en anteriores situaciones en las que el gobierno español también aplicó el método de equidistancia en la región, como en 1974, fecha en la que alcanzó un acuerdo de delimitación de plataforma continental con Italia, o en 1997, fecha en la que proclamó unilateralmente una zona de protección pesquera en el Mediterráneo por Real Decreto 1315/1997, de 1 de agosto (BOE 26/8/1997).

El otro vecino europeo con el que Argelia ha entrado en conflicto ha sido Italia, país que se dotó de una zona de protección ecológica (ZPE) en el 2006, ejerciendo en ella competencias en materia de protección del medio ambiente marino, prevención de la contaminación marina y preservación de la biodiversidad. A pesar de que Italia ha evitado concretar las coordenadas geográficas que determinan los confines marinos más allá de su MT, las aguas de su ZPE quedan solapadas por las de la nueva ZEE argelina, donde, como vimos, el país magrebí se reconoce derechos de exploración y explotación. Razón ésta que explica nota verbal de protesta emitida el 23 de noviembre de 2018 por el gobierno italiano, en virtud de la cual se opone a:

“(...) la definición de la zona económica exclusiva de Argelia que figura en el citado Decreto, ya que se superpone indebidamente a zonas de interés nacional legítimo y exclusivo de Italia. El Gobierno de Italia reitera que, de conformidad con el artículo 74 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la delimitación de la zona económica exclusiva debe efectuarse por acuerdo para llegar a una solución equitativa. En tanto que no se haya llegado a un acuerdo, los Estados interesados deben hacer todo lo posible por concertar arreglos provisionales de carácter práctico y, durante el período de transición,

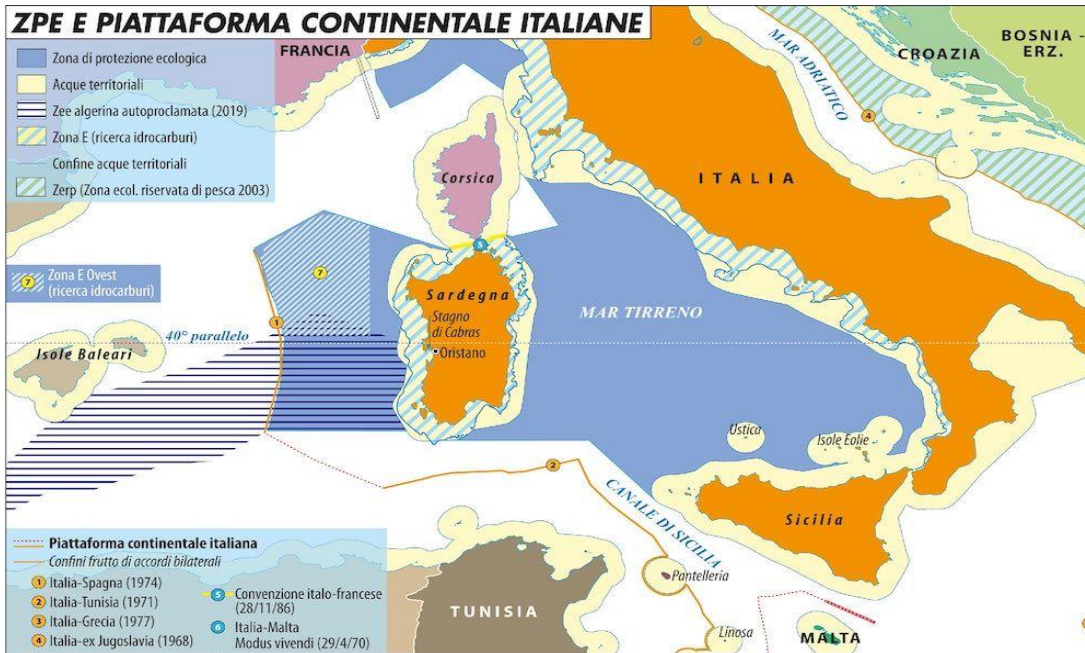
---

<sup>36</sup> Original: francés. Transmitida mediante nota verbal nº MPANY/No326/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas (*Law of the Sea. Bulletin*, 2019: 23), disponible en [https://www.un.org/Depts/los/doalos\\_publications/LOSBulletins/bulletinsp/bul98sp.pdf](https://www.un.org/Depts/los/doalos_publications/LOSBulletins/bulletinsp/bul98sp.pdf) [consulta: 22 de julio de 2021]

no deben hacer nada que pueda poner en peligro u obstaculizar la conclusión del acuerdo definitivo” (*Law of the Sea. Bulletin*, 2019: 22)<sup>37</sup>

De esta forma, el gobierno italiano ha querido dejar constancia de su oposición a esta declaración unilateral y su disponibilidad a negociar una futura frontera consensuada, afirmando “...su disposición a entablar negociaciones para llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio sobre la cuestión de conformidad con el artículo 74 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar”. Acuerdo que, sin duda, será más necesario si cabe, cuando Italia proclame su ZEE, cuyo proyecto de ley ya se puso en marcha el pasado 5 de noviembre del 2020

**Figura 7.** Solapamiento entre la zona económica argelina y la proyectada por Italia



Fonte: Misa-Ummig - Corte internazionale di giustizia

Fuente: Autora de la imagen es Laura Canali. Imagen publicada online en RIGILIO, Ricardo, “Da ‘portaerei’ a molo per tutti. Nella spartizione del Mediterraneo all’Italia vanno i resti”, 10 de noviembre de 2020, disponible en <https://www.limesonline.com/cartaceo/da-portaerei-a-molo-per-tutti-nella-spartizione-del-mediterraneo-allitalia-vanno-i-resti> [consulta: 21 de julio de 2021]

### El *memorándum* de entendimiento entre la República de Turquía y el Gobierno del Acuerdo Nacional libio de 2019

En noviembre de 2019, el Consejo Presidencial del Gobierno del Acuerdo Nacional de Libia (GNA, por sus siglas en inglés) y el gobierno turco, firmaron dos acuerdos en el marco de un memorándum de un entendimiento (registrado el 11 de diciembre de 2019 ante el Secretario General de las Naciones Unidas) que provocaría de inmediato las protestas de sus vecinos<sup>38</sup>, especialmente de la

<sup>37</sup> El original en inglés está disponible en [https://www.un.org/depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/2018\\_NV\\_Italy.pdf](https://www.un.org/depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/2018_NV_Italy.pdf) [consulta: 30 de julio de 2021]

<sup>38</sup> Como era de esperar, Francia e Italia también se han posicionado en contra de este *memorándum*, como también ha hecho la Unión Europea en su conjunto, que lo ha calificado de inválido. Así se recoge en las Conclusiones del Consejo Europeo, de 12 de diciembre de 2019, de las que se haría eco el Parlamento Europeo, como consta en Resolución del Parlamento Europeo sobre la preparación de la reunión extraordinaria del Consejo Europeo, centrada en la peligrosa escalada de las tensiones y el papel de Turquía en el Mediterráneo oriental.

República de Chipre<sup>39</sup>, Grecia<sup>40</sup>, Egipto<sup>41</sup> y Siria<sup>42</sup> con quienes Turquía mantiene posiciones enfrentadas en relación con sus fronteras en la parte oriental del Mediterráneo. Es precisamente a esta cuestión a la que hace referencia el primero de los acuerdos, mientras que el segundo, de carácter independiente pero indudablemente relacionado con el anterior, regula la cooperación militar entre ambos países.

Como es sabido, debido a las características geográficas y las dimensiones del Mediterráneo los Estados ribereños no pueden extender de forma plena todos sus espacios marinos en la región, debiendo delimitarlos de forma consensuada con sus vecinos, evitando obstaculizar o poner en peligro la conclusión de una solución definitiva (art. 83.3 de la CONVEMAR). A pesar de esta circunstancia, Libia y Turquía delimitaron los espacios marinos situados entre sus respectivas costas con una línea equidistante de 18,6 m.m. de longitud, ignorando la presencia de islas griegas de Creta, Cárpatos o Rodas, a las que, por sus condiciones de habitabilidad y conforme al artículo 121 de la CONVEMAR, le corresponden todos los espacios marinos. Circunstancia ésta que debería haber sido observada por ambos Estados, ya que, a pesar de no ser parte de dicha Convención, las normas que en ella se contienen relativas al régimen jurídico de las islas tienen carácter consuetudinario; circunstancia ésta que ha recordado la Corte Internacional de Justicia<sup>43</sup>.

Uno de los puntos más cuestionados por el memorándum, ha sido la negación que en éste se hace de los derechos de la República de Chipre en la región. Y es que ambos Estados a la hora de delimitar sus respectivos ámbitos de soberanía y jurisdicción han ignorado los espacios marinos proclamados por Chipre en 2004 y 2014 (*Law of the Sea. Bulletin*, 2019 a): 18), así como sus fronteras marinas con Egipto, Líbano e Israel. Situación ésta que, a todas luces, supone una violación de las Resoluciones 541 (1983) y 550 (1984) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, por las que se reconoce la ilegalidad de la división de la isla. Por todo ello, podría afirmarse que, de conformidad con el artículo 34 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 y el derecho internacional consuetudinario (*pacta tertiis*), el citado memorándum no tiene consecuencias jurídicas para ninguno de estos Estados. En este orden de ideas, más allá de las razones sustantivas que pueden servir de apoyo para declarar la invalidez del citado acuerdo, no son pocas las voces que advierten sobre su nulidad por cuestiones formales, al no haber sido avalado por la Cámara de Representantes de Libia, como exige el artículo 8, párrafo 2 f), del Acuerdo Político Libio de 17 de diciembre de 2015 (Acuerdo de *Sjirat*) aprobado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

---

<sup>39</sup> Carta de fecha 24 de abril de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (Naciones Unidas. Asamblea General A/74/824-S/2020/332), disponible en <https://www.undocs.org/pdf?symbol=es/A/74/824> [consulta: 21 de julio de 2021].

<sup>40</sup> Carta de fecha 14 de febrero de 2020 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (A/74/706), disponible en <https://undocs.org/es/A/74/706> [consulta: 21 de julio de 2021].

<sup>41</sup> Nota verbal de fecha 23 de diciembre de 2019 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas (Naciones Unidas. Asamblea General (A/74/628), disponible en <https://undocs.org/es/a/74/628> [consulta: 21 de julio de 2021].

<sup>42</sup> Protesta recogida en Carta de fecha 29 de abril de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (Naciones Unidas. Asamblea General A/74/706, publicado en Diario de las Naciones Unidas, 2020), disponible en <https://undocs.org/es/A/74/831> [consulta: 21 de julio de 2021].

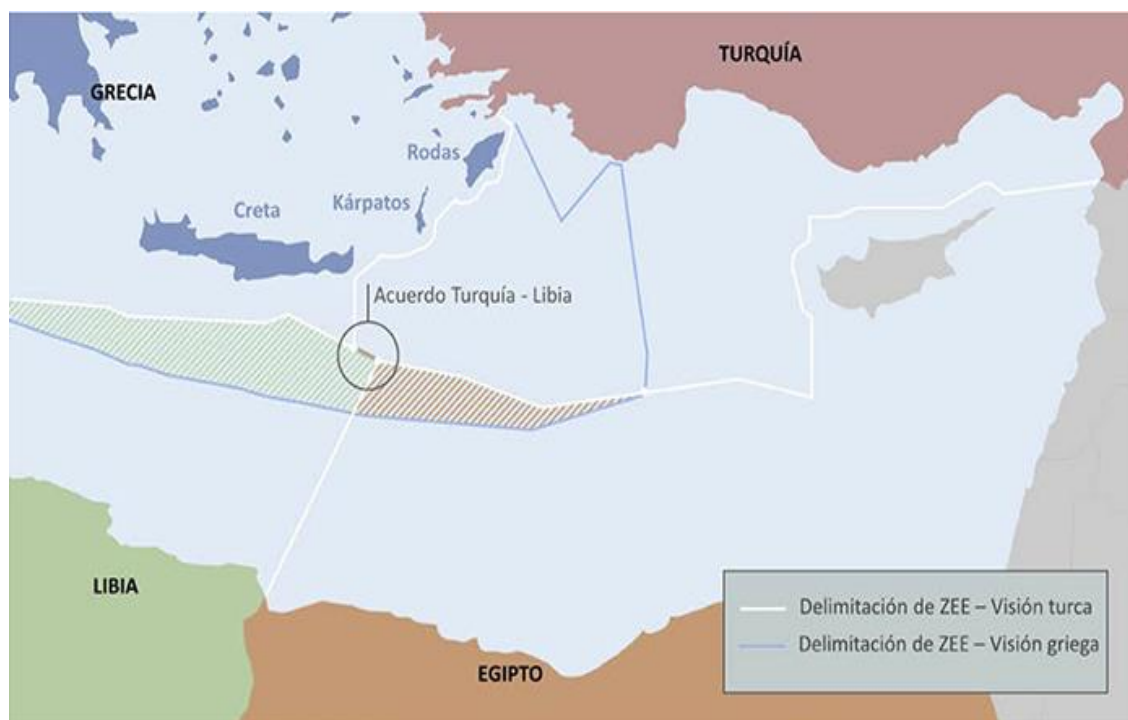
<sup>43</sup> Asunto de delimitación marítima y otras cuestiones territoriales entre Qatar y Bahrein. *ICJ Reports* 2001, pág. 185, disponible en <https://www.icj-cij.org/public/files/case-related/87/087-20010316-JUD-01-00-FR.pdf> [consulta: 21 de julio de 2021].



en su Resolución 2259 de 23 de diciembre de 2015<sup>44</sup>, y al haber sido rechazado expresamente por el presidente de la misma mediante carta remitida al Secretario General de las Naciones Unidas (Erquicia, 2020).

Como señala la doctrina, las causas que explican la celebración de este *memorándum* habría que situarlas en el marco de la actual política exterior de Turquía, interesada en ejercer liderazgo en la región, en detrimento de Egipto, fortaleciendo así su capacidad de influencia en el norte de África y ampliando posibilidades de acceso sobre los recursos energéticos en el Mediterráneo, en concreto sobre los de Libia, país que posee reservas probadas de 48.400 millones de barriles (2,8 % de las mundiales) y 1,5 billones de m<sup>3</sup> de gas natural. Y es que, como afirma la doctrina, la disputa sobre la delimitación de espacios de soberanía en el Mediterráneo oriental se encuentra en íntima relación con la explotación de los recursos energéticos de sus aguas. Aun estando en su fase inicial, la explotación de los yacimientos descubiertos durante la última década en la región ha propiciado la constitución de dos grandes alineamientos estratégicos regionales: un primer grupo que incluye a Grecia, Chipre, Israel y Egipto y un segundo alineamiento entre Turquía y la autoproclamada República Turca del Norte de Chipre, sin reconocimiento internacional (Ioannides, 2021). Por otra parte, Francia e Italia, cuyas compañías TOTAL y ENI (Ente Nazionale Idrocarburi), respectivamente, tienen intereses comerciales en estas aguas, se han posicionado en apoyo del primer grupo de países, siendo respaldadas por la UE en su conjunto, al igual que EE. UU., país éste con intereses en los recursos de las aguas reclamadas por Chipre (Sánchez Tapia, 2020).

**Figura 8.** Delimitación de espacios, resultado del *memorándum* de entendimiento firmado entre la República de Turquía y el Gobierno del Acuerdo Nacional libio de 2019.



Fuente: SÁNCHEZ TAPIA, Felipe: “¿Qué hace Turquía en Libia?”, en *Documento de Análisis IEEE*, junio del 2020, disponible en [http://www.ieee.es/contenido/noticias/2020/03/DIEEEA06\\_2020FELSAN\\_TurquiaLibia.html](http://www.ieee.es/contenido/noticias/2020/03/DIEEEA06_2020FELSAN_TurquiaLibia.html) [consulta: 24 de marzo de 2021]

<sup>44</sup> Véase la nota verbal de fecha 23 de diciembre de 2019 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas, disponible en <https://undocs.org/es/a/74/628> [consulta: 21 de julio de 2021].

## Conclusiones

La planificación de los espacios marinos es el resultado de la proclamación de los ámbitos de soberanía y jurisdicción que, internacionalmente, se reconoce a los Estados, posibilitando con un equilibrio entre los intereses nacionales y la comunidad internacional a la hora de explorar y explotar los mares y océanos. Es por ello que los Estados del Magreb, privilegiados por la naturaleza con amplias costas, conscientes de la importancia que tiene esta planificación para sus economías, hayan ido proclamando, desde el mismo momento de sus independencias, sus derechos soberanos sobre las aguas situadas frente a sus costas. Ahora bien, lejos de constituir una realidad estática e inmutable, la fijación de estos espacios responde a un proceso abierto y en continua evolución: todos los países de la región, excepto Libia, forman parte de la CONVEMAR y se han dotado de ámbitos de soberanía y jurisdicción conforme a la norma internacional. Sin embargo, a pesar de los intereses comunes estos países no han seguido un mismo patrón a la hora de definir la extensión de sus espacios frente a sus costas, estando condicionados en todo momento por sus intereses geoestratégicos y reivindicaciones de soberanía nacional que tuvieron su máximo auge en la década de los setenta y ochenta. Dicho proceso, que se ha venido a calificar de *territorialización* ha sido, tradicionalmente, el origen de numerosos conflictos de delimitación en la región, muchos de los cuales aún están sin resolver: piénsese, por ejemplo, en los conflictos pesqueros entre Italia y Túnez en el *Mammelone* o en las continuas tensiones que entre España y Marruecos a causa de las continuas reivindicaciones de soberanía de este último sobre los territorios españoles situados en la costa magrebí.

Dicho proceso de *territorialización*, que se enmarca en una tendencia regional, se ha intensificado en las dos últimas décadas, dando como resultado a un mayor número de espacios marinos sobre los que los Estados del Magreb pretenden ejercer derechos de exploración y explotación con carácter exclusivo. La práctica desarrollada por Argelia, Libia o Túnez con la declaración de amplias zonas de protección pesquera o de ZEE frente a sus costas son un buen ejemplo de ello. Esta situación ha provocado, inevitablemente, un mayor nivel de conflicto en la región por diferentes razones. En primer lugar, por la praxis estatal observada: proclamaciones de los nuevos espacios marinos se ha realizado de forma unilateral y no consensuadas, lo que hubiera sido deseable, teniendo en cuenta que éstas se han producido en un mar semicerrado, como el Mediterráneo. Circunstancia ésta que ha dado lugar a inevitables solapamientos de derechos soberanos y/o de jurisdicción (piénsese en la ZEE argelina y las protestas presentadas por España e Italia). En segundo lugar, por el desigual régimen jurídico al que, al día de hoy, se ve sometido el lecho marino del Mediterráneo y sus aguas suprayacentes: mientras buena parte de las aguas se encuentran bajo el régimen de alta mar, la práctica totalidad del lecho marino y subsuelo ha quedado bajo soberanía de los Estados. Y, en tercer lugar, por la competencia abierta entre todos los Estados de la región por acceder a los recursos clave en un contexto de dependencia Norte-Sur: mientras los países de la ribera norte necesitan de recursos energéticos y haliúuticos para satisfacer sus demanda nacional, los países del Sur, conscientes de las ventajas que les proporciona la norma internacional, proclaman nuevos ámbitos de soberanía y jurisdicción frente a sus costas, condicionando así el acceso de aquéllos a los recursos situados en sus espacios marinos. Situación ésta que en, fechas recientes, ha originado una escalada de tensión en zonas ricas en recursos, como las situadas frente a la costa

argelina y la costa libia. En definitiva, podría afirmarse que en la última década ha aumentado significativamente el complejo e inacabado puzzle de las fronteras marinas en la región. Y es que, si bien las proclamaciones de estos nuevos espacios encuentran su fundamento jurídico en la norma internacional, no cabe duda tras ellas se ocultan intereses económicos, estrechamente relacionados con la exploración y explotación de recursos en la zona y el liderazgo geopolítico en la región.

## Referencias

BARRADA FERREIRÓS, Alfonso (2020): "Las nuevas leyes de Marruecos sobre espacios marítimos", *Temas Profesionales*, <https://armada.defensa.gob.es/archivo/rgm/2020/07/rgmjul20cap09.pdf> [consulta: 30 de julio 2021]

BENALI, Areki (2018): "Zone économique exclusive (ZEE): De quoi s'agit-il et dans quel but?", *Algerie Eco*, 3 de abril, <https://www.algerie-eco.com/author/arezki/> [consulta: 21 de julio 2021]

BERMEJO GARCÍA, Romualdo; SIERRAS SÁNCHEZ, Antonio y ÁVILA PÉREZ, Enrique (2020): "Ceuta y Melilla, frontera terrestre de España y de la Unión Europea en África", *Observatorio de Ceuta y Melilla*, 3 de diciembre, <https://www.observatorioceutaymelilla.org/wp-content/uploads/2020/12/Ceuta-y-Melilla-frontera-terrestre-de-Espan%CC%83a-y-de-la-Unio%CC%81n-Europea-en-A%CC%81frica.pdf> [consulta: 21 de julio 2021]

CASADO RAIGÓN, Rafael (1995): "El Derecho de pesca en alta mar y sus últimos desarrollos", en *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria Gasteiz*, Madrid, Tecnos, pp. 97-136.

COLECCIÓN DE DISCURSOS Y ENTREVISTAS DEL REY HASSAN II (1971-1980), Tomo V.

DAHAK, Driss (1986): *Les États arabes et le Droit de la mer*, Tome I, Niza, Éditions Maghrébines.

DECAUX, Emmanuel (1982): "L'arrêt de la Cour internationale de Justice dans l'affaire du plateau continental (Tunisie c. Jamahiriya arabe libyenne), arrêt du 24 juin 1982", *Annuaire Français de Droit International*, 28 : 357-391. DOI: [10.3406/afdi.1982.2496](https://doi.org/10.3406/afdi.1982.2496)

ERQUICIA, Alex: "El Parlamento de Libia aprueba anular los acuerdos con Turquía", *Atalayar. Entre dos orillas*, 4 de enero de 2020, <https://atalayar.com/content/el-parlamento-de-libia-aprueba-anular-los-acuerdos-con-turqu%C3%ADa> [ consulta: 21 de julio 2021]

FRANCALANCI, Gian Piero y PRESCIUTTINI, Paola (2000): *Storia dei trattati e dei negoziati per la delimitazione della piattaforma continentale e del mare territoriale. Tra l'Italia e i paesi del Mediterraneo 1966-1992*, Genova, Instituto Idrografico della Marina Italiana.

GARCÍA PÉREZ, Rafael (2019): "Canarias y la previsible ampliación de su plataforma continental: el difícil equilibrio entre España, Marruecos y Sáhara Occidental", *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 26: 117-143. DOI: [10.15366/reim2019.26.008](https://doi.org/10.15366/reim2019.26.008)

GONZÁLEZ CAMPOS, Julio Diego (2004): "Las pretensiones de Marruecos sobre los territorios españoles en el Norte de África, 1956-2002", en *Documento de Trabajo (DT) nº 15/2004*, <http://biblioteca.ribei.org/667/1/DT-015-2004-E.pdf> [consulta: 24 de marzo de 2021]

GONZÁLEZ GIMÉNEZ, Jesús (2007): "Las líneas de base en el mar Mediterráneo: ¿discrecionalidad o arbitrariedad en la acción estatal?", *Revista Española de Derecho internacional*, LIX: 65-101.

GONZÁLEZ GIMÉNEZ, Jesús (2007): *El mar Mediterráneo: régimen jurídico internacional de las zonas de pesca a las zonas de protección*, Barcelona, Atelier.

IHRAI, Saïd (2005) : "Le conflit maroco-espagnol relatif à l'îlot de Toura/Peregil: titres de souveraineté et délimitation des espaces maritimes", *Annuaire du Droit de la Mer*, X : 245 - 262.

IOANNIDES, Nicholas A. (2021): *Maritime Claims and Boundary Delimitation. Tensions and trends in the Eastern Mediterranean Sea*, London/New York, Routledge. DOI: [10.4324/9780429329630](https://doi.org/10.4324/9780429329630)

KAMGA, Maurice K. (2006) : *Délimitation maritime sur la côte atlantique africaine*, Bruselas, Bruylant.

LEIGH, Monroe (1986): "Case Concerning the Continental Shelf (Libyan Arab Jamahiriya/Malta). 1985 ICJ Rep. 13", *The American Journal of International Law*, 80 (3): 645-48. DOI: [10.2307/2201783](https://doi.org/10.2307/2201783)

LÓPEZ MARTÍN, A. Gema (2019): "Radiografía de las fronteras marítimas en África" en *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 14: 139-164.

MARTÍN Y PÉREZ DE NANCLARES, José (2016): "Plataforma continental ampliada al oeste de las Islas Canarias: presentación española ante la comisión de límites de la plataforma continental", en *Revista Española de Derecho Internacional* 68 (1): 217-226. DOI: <https://doi.org/10.17103/redi.68.1.2016.4a.01>

MINISTERIO DE CULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (2012): *Estrategia marina. Demarcación marina del Estrecho y Alborán. Parte III Análisis económico y social*, disponible en [https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/III\\_Analisis%20Economico%20y%20Social\\_Estrecho%20y%20Alboran\\_tcm30-130898.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/III_Analisis%20Economico%20y%20Social_Estrecho%20y%20Alboran_tcm30-130898.pdf) [consulta: 30 de julio de 2021]

MINISTERIO DE DEFENSA (2016): *Manual de Derecho del Mar*, vol. II, Madrid, Secretaría General Técnica, disponible en [https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/m/a/manual\\_de\\_derecho\\_del\\_mar\\_vol\\_i.pdf](https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/m/a/manual_de_derecho_del_mar_vol_i.pdf) [consulta 30 de julio de 2021]

M'RABET TEMSAMANI, Rabia (2018): *El Estrecho de Gibraltar: la protección internacional y nacional de su medio ambiente marino*, Madrid, Dykinson. DOI: [10.2307/j.ctv301h69](https://doi.org/10.2307/j.ctv301h69)

NALDI, Gino (2013): "The status of the disputed waters surrounding Gibraltar", *The International Journal of Marine and Coastal Law*, 28: 701-718. DOI: [10.1163/15718085-12341295](https://doi.org/10.1163/15718085-12341295)

NACIONES UNIDAS. DIVISIÓN DE ASUNTOS OCEÁNICOS Y DEL DERECHO DEL MAR. OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS (1995): *Legislación nacional sobre el mar territorial, el derecho de paso inocente y la zona contigua*, Nueva York, Naciones Unidas.

O'REILLY, Gerry (1999): "Gibraltar: Sovereignty Dispute and Territorial Waters", *IBRU Boundary and Security Bulletin*, 7 (1): 67-81.

OAUBOU, Nacera y MARTÍN, Javier (2019): "Argelia prioriza los hidrocarburos frente a las renovables con una nueva ley", *El periódico de la energía*, 26 de noviembre, <https://elperiodicodelaenergia.com/argelia-prioriza-los-hidrocarburos-frente-a-las-renovables-con-una-nueva-ley/> [consulta: 24 de julio de 2021]

ORIHUELA CALATAYUD, Esperanza (2019): "Delimitaciones pendientes y seguridad marítima. ¿Un dúo incompatible?", en GARCÍA PÉREZ, Rafael/LIROLA DELGADO, Isabel (coord.), *Estrategia de seguridad marítima de España. Una agenda de actualización*. Valencia, Tirant Lo Blanch, pp. 89-114.

ORTOLAND, Didier y PIRAT, Jean-Pierre (2018): *Atlas géographique des espaces maritimes*, Paris, Editions Technip y difundida en “Boutef’ annexe la Méditerranée!” en *Africa Intelligence. Le quotidien du continent*, <https://www.africaintelligence.fr/afrique-du-nord-politique/2018/04/05/boutef--annexe-la-mediterranee,108304108-art> [consulta: 21 de julio de 2021]

PASTOR PALOMAR, Antonio (2017): “Exclusive Economic Zone and Fisheries Zone”, *Spanish Yearbook of International Law*, 21: 257-266. DOI: [10.17103/sybil.21.16](https://doi.org/10.17103/sybil.21.16)

RIGILIO, Ricardo, “Da ‘portaerei’ a molo per tutti. Nella spartizione del Mediterraneo all’Italia vanno i resti”, 10 de noviembre, 2020, <https://www.limesonline.com/cartaceo/da-portaerei-a-molo-per-tutti-nella-spartizione-del-mediterraneo-allitalia-vanno-i-resti?prv=true> [consulta: 21 de julio de 2021]

ROACH, Ashley J. y SMITH, Robert W. (1996): *United States responses to excessive maritime claims*, La Haya/Boston, M. Nijhoff/Kluwer Law International.

ROLDÁN BARBERO, Javier (2012): “España y el nuevo Derecho internacional del Mar”, en ARANA GARCÍA, Estanislao; SANZ LARRUGA, Francisco Javier (dirs.) *La ordenación jurídica del medio marino en España. Estudios sobre la Ley 41/2010 de protección del medio ambiente marino*, Madrid, Editorial Aranzadi, pp. 47-77.

ROS, Nathalie y GALLETI, Florence (2016): *Le droit de la mer face aux "Méditerranées" : quelle contribution de la Méditerranée et des mers semi-fermées au droit international de la mer?*, Napoli, Editoriale Scientifica.

SÁNCHEZ TAPIA, Felipe: “¿Qué hace Turquía en Libia?”, *Documento de Análisis IEEE*, junio de 2020, [http://www.ieee.es/contenido/noticias/2020/03/DIEEEA06\\_2020FELSAN\\_TurquiaLibia.html](http://www.ieee.es/contenido/noticias/2020/03/DIEEEA06_2020FELSAN_TurquiaLibia.html) [consulta: 24 de marzo de 2021]

SLIM, Habib (2016) : “La délimitation des espaces maritimes entre la Tunisie et l’Algérie ”, en ROS, Nathalie y GALLETTI, Florence (dirs.), *Le droit de la mer face aux 'Méditerranées'. Quelle contribution de la Méditerranée et des mers semi-fermées au droit international de la mer ?* Napoli, Editoriale Scientifica, pp. 57-63.

SOBRINO HEREDIA, José Manuel (1999), “Nuevas tendencias en el Derecho del Mar”, en DIAZ BLANCO, Ignacio José (Coord.): *Cátedra Jorge Juan: Ciclo de Conferencias*, Curso 1996-1997, Ferrol, pp. 89-109.

SOMOZA, Luis; VÁZQUEZ, Juan Tomás; MEDIALDEA, Teresa; PALOMINO, Desirée; GONZÁLEZ, Francisco Javier; FERNÁNDEZ-SALAS, Luis Miguel; LEÓN, Ricardo (2015): “¿Una Atlántida canaria? Descubiertas las ‘abuelas submarinas’ de las Islas Canarias”, en *Revista de la Asociación Española para la Enseñanza de las Ciencias de la Tierra*, 23 (1): 129-130.

SUÁREZ DE VIVERO, Juan Luis (2010): *Aguas jurisdiccionales en el Mediterráneo y el Mar Negro*, Bruselas, Parlamento Europeo, disponible en [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2009/431602/IPOL-PECH\\_ET\(2009\)431602\\_ES.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2009/431602/IPOL-PECH_ET(2009)431602_ES.pdf) [consulta: 24 de marzo de 2021]

SUÁREZ DE VIVERO, Juan Luis (2011): “Gobernanza marítima. Situación actual y perspectivas”, en MINISTERIO DE DEFENSA (ed.), *El Mediterráneo: cruce de intereses estratégicos*, Madrid, pp. 37-72.

SUÁREZ DE VIVERO, Juan Luis (2019): “Las aguas territoriales en el Estrecho: delimitación de espacios marítimos entre España y Marruecos”, Ceuta y la política internacional, Instituto de Estudios Ceutíes, disponible en <https://titulaciongeografia->

[sevilla.es/contenidos/profesores/materiales/archivos/AGUASTERRITORIALESESTRECHO.pdf](http://sevilla.es/contenidos/profesores/materiales/archivos/AGUASTERRITORIALESESTRECHO.pdf)

[consulta: 30 de julio de 2021]

TRINIDAD, Jamie (2012): "An evaluation of Morocco's claims to Spain's remaining territories in Africa", *The International and Comparative Law Quarterly*, 61(4): 961-975. DOI: [10.1017/S0020589312000371](https://doi.org/10.1017/S0020589312000371)

UNITED NATIONS. OFFICE FOR OCEAN AFFAIRS AND THE LAW OF THE SEA. THE LAW OF THE SEA (1989): *Baselines: National Legislation with illustrative maps*, Nueva York, United Nations.

## La ayuda oficial para el desarrollo de España con Palestina desde el inicio del proceso de Oslo: ¿una apuesta por la construcción de paz liberal?

Spanish Official Development Aid to Palestine since the beginning of the Oslo Process: Contributing to peacebuilding?

Lucía LÓPEZ ARIAS

Universidad de Granada

[lucia.ugr@gmail.com](mailto:lucia.ugr@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0003-0666-9453>

Diego CHECA HIDALGO

Universidad de Granada

[diegoch@ugr.es](mailto:diegoch@ugr.es)

<https://orcid.org/0000-0002-3269-0240>

Recibido 21/03/2022. Aceptado 11/05/2022

**Para citar este artículo:** Lucía LÓPEZ ARIAS y Diego CHECA HIDALGO (2022): “La ayuda oficial para el desarrollo de España con Palestina desde el inicio del proceso de Oslo: ¿una apuesta por la construcción de paz liberal?” en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 32, pp. 144-174.

**Para acceder a este artículo:** <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.009>

### Resumen

Este artículo explora la cooperación para el desarrollo de España con Palestina desde los inicios de la década de 1990 hasta 2019, dada la importante relevancia que ha tenido esta región para la política exterior española durante ese periodo. Se han definido las principales características de la cooperación española hacia la región y se muestra la evolución de la Ayuda Oficial para el Desarrollo del Estado español con Palestina, tanto en volumen como en modalidad de ayuda y sectores de la cooperación destacados, examinando sus continuidades y discontinuidades a través de las distintas

REIM Nº 32 (junio 2022)

ISSN: 1887-4460



legislaturas de Gobierno. Finalmente, el artículo destaca la utilización de las herramientas de ayuda para la aplicación de políticas de construcción de paz liberal en Palestina e Israel.

**Palabras clave:** España, Palestina, Construcción de Paz, AOD, Cooperación para el Desarrollo.

## Abstract

This article explores Spain's development cooperation towards Palestine from the early 1990s to 2019, by taking into account the important relevance that this region had for Spanish foreign policy during that period. Throughout the paper, the main characteristics of Spanish cooperation towards the region are defined, presenting the evolution of Spain's Official Development Aid towards Palestine, both in volume and in aid modality and outstanding cooperation sectors, examining its continuities and discontinuities through the different government legislatures. Finally, the article highlights the use of aid tools for the implementation of liberal peacebuilding policies towards Palestine and Israel.

**Keywords:** Spain, Palestine, Peacebuilding, ODA, Development Cooperation.

## Introducción

Este artículo explora la cooperación para el desarrollo de España con Palestina, desde los inicios de la década de 1990, valorando su utilización como herramienta de acción exterior de los distintos gobiernos del país en sus políticas de construcción de paz hacia la región. La investigación se ha centrado en el análisis de los esfuerzos e iniciativas políticas y sociales dirigidas a la promoción de la construcción de paz en Palestina<sup>1</sup> e Israel, identificando sus principales características y evaluando su impacto. Para ello se realiza un estudio diacrónico tomando como referencia la evolución de la Ayuda Oficial para el Desarrollo (AOD) del Estado destinada a Palestina en las diferentes legislaturas del Gobierno de España, prestando especial atención a la ayuda de la Administración General del Estado y gestionada principalmente por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por ser éste el actor donante más notable.

El escenario de Palestina e Israel ha sido muy relevante para la acción exterior española en las últimas décadas, como prueba la implicación de España para albergar la Conferencia de Paz de Oriente Medio en Madrid en 1991 o que Palestina haya sido un territorio geográfico prioritario en todos los planes directores de la cooperación española desde el año 2000. Esta atención del Estado español hacia la región está relacionada con el tradicional interés de la política exterior española hacia Oriente Medio, ya desde los tiempos de la dictadura franquista, y también con la construcción de la acción exterior de la Unión Europea en la que España se preocupó por incorporar una dimensión mediterránea a través del proceso de Barcelona, dada la importancia que tienen la estabilidad y el desarrollo de esta región para el Estado español. Además, en la sociedad española ha existido un fuerte movimiento de solidaridad con la población palestina que se ha articulado con partidos políticos y movimientos sociales, lo que ha permitido que se genere una cierta confluencia

---

<sup>1</sup> El término de Palestina será utilizado para referirnos a los Territorios Palestinos Ocupados (TPO), que cubren las áreas de Cisjordania, la Franja de Gaza y Jerusalén Este. En 2012, la Asamblea General de Naciones Unidas otorgó a Palestina el estatuto de Estado observador no miembro.



de intereses entre las administraciones públicas (central, autonómicas y locales) y las organizaciones de la sociedad civil, en torno a la necesidad de dedicar importantes recursos de la cooperación española a la población palestina.

Ante este contexto, los objetivos de esta investigación son, en primer lugar, determinar las características que han definido la acción exterior y de cooperación de España con Palestina desde la década de 1990. En segundo lugar, estudiar la evolución de la AOD del Estado español con Palestina desde 1997 hasta 2019, tanto en volumen como en modalidad de ayuda y sectores de la cooperación destacados, examinando sus continuidades y discontinuidades a través de las distintas legislaturas de Gobierno y, en particular, prestando atención a las políticas públicas de construcción de paz en la región. Finalmente, esta investigación pretende valorar la utilización de las herramientas de ayuda para el desarrollo de una política de construcción de paz en Palestina e Israel en el marco de la acción exterior española.

La metodología empleada para la realización de este estudio ha requerido la utilización de las bases de datos que ofrece la AECID a través de su portal web Info@OD, el cual contiene la información relativa a las cifras globales de la cooperación española. El acceso a esas bases de datos ha permitido obtener la información relativa a las cuantías de la AOD para Palestina y clasificarlas por sectores, instituciones financiadoras y entidades canalizadoras de la ayuda. Dado que el portal Info@OD solamente facilita datos relativos al periodo 2007-2019, ha sido necesario acudir a otras fuentes para completar la información sobre el periodo precedente, implicando la exhaustiva revisión de los volcados de datos e informes de seguimiento de la AOD y de los Planes Directores de la Cooperación Española que la AECID publica anualmente<sup>2</sup>.

De esta manera se han calculado las cifras globales de la AOD española destinada a Palestina y se ha registrado la información según la vía de canalización de la ayuda (bilateral, multilateral o multilateral) y los sectores de intervención de la cooperación establecidos por las directrices del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico<sup>3</sup>. Además, la investigación se ha completado mediante el análisis de numerosas fuentes documentales primarias, que incluyen informes de organizaciones del ámbito de la cooperación tanto gubernamentales como no gubernamentales, y secundarias, a partir de una amplia literatura científica sobre la acción exterior española, los enfoques de construcción de paz y la cooperación internacional con Palestina.

## Políticas de construcción de paz en la sociedad internacional

La cooperación para el desarrollo en Palestina ha estado condicionada por el proceso de Oslo y los acuerdos que, desde inicios de la década de 1990, alcanzaron la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y el Estado de Israel para el reconocimiento mutuo y la creación de la Autoridad Nacional Palestina (ANP) en los territorios ocupados. Las negociaciones, con la mediación internacional, establecieron un marco de relaciones entre las partes que ha afectado de manera determinante a la ayuda dirigida a la región.

---

<sup>2</sup> Los datos comprendidos entre los años 1997-2011 corresponden a la AOD neta desembolsada y han sido recopilados de las bases de datos en archivo Excel ofrecidas por la AECID y de las tablas estadísticas disponibles en los informes de seguimiento del PACI para los años 2005 (p. 187), 2006 (p. 198), 2007 (p. 224) y 2008 (p. 234), disponibles en <https://bit.ly/38UHB4P> [consulta: 18 de febrero de 2022]. Las cifras de la ayuda multilateral entre 1997 y 2003 han sido extraídas del informe del IECAH (Núñez y Thieux, 2011: 21). Para los datos a partir del año 2012 se utiliza la nueva medida de cómputo de la AOD basada en el cálculo del Elemento de Donación (*Grant Element*) y han sido recopilados del portal web info@AOD.

<sup>3</sup> El Comité de Ayuda al Desarrollo establece un sistema de registro de la AOD por sectores, conocido como Creditor Reporting System, obligando a los países donantes a clasificar su ayuda en unos determinados sectores de intervención. AECID (s.f): *Listado de sectores CRS con sus descripciones. Directrices para el establecimiento de los Creditor Reporting System (CRS)*, disponible en <https://bit.ly/3KROAsQ> [consulta: 18 de febrero de 2022].

El proceso de Oslo diseñó un escenario donde se pretendía reducir la violencia entre los actores en conflicto, apostando por un modelo de construcción de paz basado en los enfoques liberales dominantes (López Arias, 2018). Desde estas premisas, las políticas desarrolladas por las partes y por la comunidad internacional comprometida con la paz en la región se dirigieron hacia el fortalecimiento institucional de la ANP e, inicialmente, al desarrollo de estructuras políticas y económicas liberales.

El concepto "construcción de paz" surgió en el ámbito de la Investigación para la Paz, de la mano de Johan Galtung (1976), vinculándolo a la erradicación de las causas de fondo que provocaban la violencia en el contexto de conflictos armados. Para él, esa paz se podía entender de manera minimalista, entendida como la ausencia de violencia directa o de guerra, a la que llamaba paz negativa, o de manera maximalista, añadiendo también la ausencia de violencia estructural y la presencia de justicia social, a la que llamaría paz positiva (Galtung, 1969: 167-192).

Con el fin de la Guerra Fría y el lanzamiento en 1992 del documento "Un Programa para la Paz" por el Secretario General de Naciones Unidas, Boutros Boutros-Ghali, la construcción de paz se convirtió en uno de los conceptos principales usados en el marco de las Relaciones Internacionales y, tanto Naciones Unidas como la mayoría de los actores internacionales, bilaterales y multilaterales, fueron adoptándolos paulatinamente.

El concepto, que se iría estandarizando y homogeneizando en los siguientes años, hacía alusión a un tipo de intervenciones internacionales complejas que combinaban aspectos tradicionales, como el mantenimiento de la paz, con otros de carácter político, económico o social, que tenían como objetivo institucionalizar la paz tras la finalización de un conflicto armado (Call y Cousens, 2008, 3). Estas intervenciones, que pretendían promover la estabilidad y la construcción de una paz duradera y sostenible en países que sufrían conflictos armados, incluían acciones como el envío de tropas internacionales, el desarme y la desmovilización de excombatientes, la celebración de elecciones como forma de democratización o el desarrollo de políticas macroeconómicas liberales.

De esta manera, la práctica internacional aceptó la idea de que promover la "liberalización" en países que experimentaban o habían experimentado conflictos armados ayudaría a crear las condiciones para una paz estable y duradera (Paris 2004, 5). En este sentido, la comunidad internacional asumía una determinada noción de paz a la que se denomina liberal. El marco de la paz liberal incluye cuatro corrientes principales de pensamiento influenciadas por los antecedentes y debates clave de la teoría internacional: La "paz del vencedor", la "paz institucional", la "paz constitucional" y la "paz civil". Por tanto, la paz liberal es heredera de antiguos argumentos de la teoría realista, de postulados idealistas y liberal internacionalistas, de los idearios liberales Kantianos y del pensamiento liberal sobre individualismo y derechos (Richmond, 2006: 293-296).

Estas ideas se materializaron en propuestas como la teoría de la paz democrática desarrollada por Doyle (1983) que afirmaba la tesis de la menor tendencia de las democracias liberales a entrar en conflicto armado entre sí (Peñas, 1997). Así, la creación de sistemas políticos democráticos permitiría reducir la posibilidad de conflictos armados interestatales, pero también internos, al ser sistemas que permiten una mayor participación de la ciudadanía y garantiza mayores derechos civiles y políticos. Mientras, las reformas dirigidas a favorecer la extensión de la economía de mercado generarían condiciones adecuadas para un crecimiento económico a largo plazo (Paris,

2018). En la práctica, el consenso internacional para la construcción de paz asume la materialización de esa paz liberal a partir de la consolidación del Estado; la promoción de la democracia, los derechos humanos, la sociedad civil y, en general, los valores liberales, y la instauración de una economía de libre mercado insertada en el sistema económico global neoliberal (Zirion Landaluze y Pérez de Armiño, 2019: 21-22).

Las políticas de construcción de paz liberal que se han puesto en marcha en la sociedad internacional han generado un profundo debate en la comunidad científica (Newman, Paris y Richmond 2009; Richmond y Franks 2009; Paris 2010; Cooper, Turner y Pugh 2011) y han sido objeto de profundas críticas desde posiciones ubicadas en el posestructuralismo, los estudios poscoloniales, el feminismo y la teoría crítica (Pérez de Armiño y Zirion Landaluze 2019). Por un lado, se cuestiona la universalidad de los valores liberales puesto que se han construido desde postulados ideológicos occidentales (Mac Ginty y Richmond 2013). También se le acusa de ignorar la organización sociopolítica de muchas sociedades que no descansan en un Estado institucionalizado y centralizado (Roberts 2011, 11) o de imponer un sistema económico que suele tener abundantes efectos negativos sobre la población pero permite consolidar a escala mundial la globalización neoliberal y la economía de mercado, siendo parte del conjunto de instrumentos de gobernanza global al servicio de las pretensiones hegemónicas de las potencias occidentales (Duffield 2007). En general, estas políticas de construcción de paz liberal se consideran unas intervenciones internacionales que tienen un carácter coercitivo e impositivo sobre los actores locales y son decididas mediante acuerdos entre élites situadas en el Norte global, ignorando los intereses, necesidades, identidades, cultura, normas y liderazgos locales (Richmond 2008: 295-300).

En definitiva, podemos considerar que este modelo de construcción de paz se basa en lo que Galtung denominaba como paz negativa, centrándose en detener los conflictos armados o prevenir el recurso a la violencia por los actores en disputa. Parece que en muchos casos los marcos establecidos por los actores internacionales a través de estas políticas de construcción de paz liberal son insuficientes para dar respuesta a las necesidades humanas de las poblaciones locales, puesto que no prestan atención a sus circunstancias concretas ni y al contexto histórico, y tienden a ignorar las causas de los conflictos y la desigual distribución del poder (Mac Ginty y Richmond 2013). De este modo se imponen modelos económicos, políticos y sociales exógenos que ejercen una gran violencia estructural y cultural sobre ellas.

Por el contrario, las perspectivas críticas con este modelo de construcción de paz plantean la necesidad de utilizar concepciones más cercanas a las planteadas por Galtung con su paz positiva, que vinculaba el concepto a la justicia, a la satisfacción de las necesidades humanas y a la cultura, dando lugar a un cambio de paradigma fundamental en la construcción de la paz, desde un enfoque estatocéntrico basado en la realpolitik, a uno postestructuralista-emancipador (Richmond 2008). En este sentido, también resulta necesario tener en cuenta las aportaciones de John Paul Lederach que entiende esa construcción de paz desde la transformación de las estructuras y relaciones que generan violencia y, junto a Galtung, considera fundamental trabajar desde el ámbito local y ofrecer un notorio protagonismo a la sociedad civil (Lederach 1996; 1998). En las políticas de construcción de paz elaboradas desde posiciones críticas con los enfoques tradicionales, la justicia y la protección de los derechos humanos son componentes explícitos muy importantes para crear condiciones de paz positiva, dado que su negación permite el mantenimiento de relaciones de poder y estructuras políticas, económicas o sociales injustas y desequilibradas que pueden ejercer violencia sobre parte de los actores en conflicto (Parlevliet, 2009).

## **La acción exterior de España hacia Oriente Medio y la apuesta por la construcción de paz liberal en Palestina.**

La acción exterior española hacia Palestina es parte de las relaciones que España ha establecido con el mundo árabe a lo largo de su historia reciente. Estas relaciones son uno de los ejes prioritarios de la acción exterior española en época contemporánea, aunque no fue hasta el final de la II Guerra Mundial cuando incluyó al conjunto de la región (Hernando de Larramendi, 2014). El aislamiento que sufrió la dictadura franquista después de la II Guerra Mundial y la hostilidad israelí hacia la inclusión de España en sistema internacional, llevó a los gobiernos españoles de la época a poner en marcha unas políticas de aproximación hacia América Latina y Oriente Medio. En este último caso, dichas políticas se basaron en el mito construido por el régimen de “la tradicional amistad hispano-árabe”, un discurso que formó parte de la retórica diplomática hasta la consolidación de la democracia en España (González González, 2007).

Las políticas impulsadas por los gobiernos españoles consiguieron la mediación de los Estados árabes ante EE.UU. para poner fin al aislamiento internacional del régimen, su respaldo a la incorporación de España a la ONU y garantizaron el suministro energético, todo ello a cambio de su apoyo a las posiciones árabes en torno a la “cuestión palestina” (Álvarez-Ossorio, 2019: 225-226). En las décadas siguientes, España condenó la ocupación de territorios árabes durante la guerra de los Seis Días (1967), fue contraria al uso de las bases militares de EE.UU. en territorio español para proporcionar ayuda a Israel en la guerra de Yom Kippur (1973) y apoyó las resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre el derecho a la autodeterminación del pueblo palestino y sobre el reconocimiento de la Organización para la Liberación de Palestina como su representante legítimo (1974) (Barreñada et al., 2018: 135).

Durante el proceso de transición democrática las relaciones con el mundo árabe y las posiciones propalestinas fueron mantenidas, aunque los contactos con Israel aumentaron hasta establecerse relaciones diplomáticas en 1986, hecho que modificaba la política que había prevalecido durante la dictadura franquista y los primeros años de transición y que resultaba coherente con el respaldo del Estado español a las resoluciones de la ONU (Oliván, 2003: 51). Este cambio fue presentado como necesario para la adhesión de España a las Comunidades Europeas y como una herramienta necesaria para que Madrid pudiese jugar un papel más activo en la búsqueda de una solución al conflicto de Oriente Medio (Hernando de Larramendi, 2014: 44). La integración de España en las Comunidades Europeas en 1986 incorporó las relaciones con el mundo árabe a la agenda de Bruselas y redefinió los intereses españoles, añadiendo una vertiente multilateral a la lógica bilateral dominante hasta entonces en las relaciones hispano-árabes. El proceso de Barcelona, iniciado en 1995, fue el marco de cooperación euro-mediterránea que sirvió para intensificar las relaciones entre los países de las dos orillas y avanzar en dinámicas de buena vecindad.

En ese contexto, en 1991 Madrid fue elegida para albergar la Conferencia Internacional de Paz, escenario donde se sentaron las bases para el inicio del proceso de Oslo. Desde entonces, la acción exterior española hacia Palestina fue guiada por el apoyo manifestado por sus distintos Gobiernos a las resoluciones de la ONU para la resolución pacífica del conflicto árabe-israelí, defendiendo la creación de un Estado palestino soberano e independiente sobre los territorios ocupados por Israel en 1967: Jerusalén Oriental, Cisjordania y la franja de Gaza.

En este sentido, la posición de España en el conflicto árabe – israelí ha sido partícipe de las principales líneas de las políticas de la comunidad internacional y Naciones Unidas para la abordar este problema. Ya desde el Plan de Partición adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1947, las resoluciones de Naciones Unidas y las iniciativas internacionales se han sucedido para propiciar la paz en esta región<sup>4</sup>. En un primer momento, los esfuerzos se centraron en lograr acuerdos bilaterales entre los países árabes e Israel. Sin embargo, a partir de los Acuerdos de Oslo de 1993, la comunidad internacional ha apostado por un modelo de construcción de paz liberal (Franks, 2009). Como afirma Mandy Turner, el modelo es similar al desarrollado por otras intervenciones de construcción de paz en distintas geografías, pero el contexto donde opera “está sujeto a la ocupación y a las prácticas de colonización de Israel” (Turner, 2012: 494). De hecho, numerosos autores defienden que este marco de construcción de paz ha jugado un importante rol en el ensamblaje de las prácticas coloniales impuestas sobre Palestina, como parte de la misión civilizatoria de “desarrollo” de la población local y su preparación para la creación de un Estado (Ciarán Browne, 2021; Le More, 2008; López Arias, 2018; Turner, 2012). Desde la firma de los Acuerdos de Oslo, la mayoría de las subsiguientes iniciativas internacionales de paz, como el Memorandum de Wye River (1998), la Cumbre de Camp David (2000), la Hoja de Ruta para la Paz (2003), la Cumbre de Sharm el-Sheikh (2005) o la Cumbre de Annapolis (2007), reanudación de ésta en las conversaciones con Barack Obama y John Kerry entre 2009 y 2014 y el llamado Acuerdo del Siglo de Donald Trump de 2019, han estado encajadas en el marco de la paz liberal, sin que ninguna de estas iniciativas haya conseguido llegar a un acuerdo final y a una solución justa para las partes en conflicto

La firma de los Acuerdos de Oslo no alteró el mantenimiento de la cuestión palestina como un eje fundamental de la política exterior española hacia Oriente Medio, tanto para los gobiernos del partido socialista como para los gobiernos del Partido Popular. Sin embargo, aunque formalmente esta política exterior ha mantenido una posición de apoyo a las legítimas reivindicaciones palestinas y a su derecho a la autodeterminación, y de rechazo de la ocupación militar israelí, España aceptó respaldar un proceso de negociaciones entre los representantes palestinos y el Estado de Israel que se alejó paulatinamente del marco establecido por la ONU para la resolución del conflicto y dio oxígeno al proyecto colonial (Oliván 2003). Visto en retrospectiva, el proceso de Oslo y la construcción de una paz liberal en Palestina no parece haber generado una mejora de la satisfacción de las necesidades de la población que habita la región ni ha generado una paz positiva o una paz justa, puesto que no ha finalizado la ocupación militar del territorio, no se ha creado un estado soberano y el modelo económico y político desarrollado parece fallido (Álvarez-Ossorio, 2007; Khalidi y Samour, 2011; ; Abu Tarbush, 2012, 2013; Tabar y Salamanca, 2014; Hilal, 2015; Haddat, 2018; Barreñada y Abu Tarbush, 2021).

En este contexto, desde 1993, España ha desplegado una acción exterior que se ha materializado principalmente en actuaciones político-diplomáticas ligadas al proceso de Oslo y en políticas de cooperación hacia Palestina. En muchos casos, estas políticas no iban dirigidas únicamente hacia la promoción del desarrollo o la distribución de ayuda humanitaria, sino que también estaban encaminadas al respaldo de las negociaciones para la resolución del conflicto y al apuntalamiento de la acción diplomática española (Barreñada et al., 2018: 163).

Los inicios de la cooperación bilateral de España con Palestina pueden rastrearse hasta 1987 y, desde la década de 1990, los territorios ocupados y la población palestina son reconocidos como prioritarios para la ayuda española. De hecho, el aumento del volumen de la cooperación internacional con Palestina a partir de 1994 coincide con la puesta en marcha del proceso de Oslo. Así, la cooperación española participó en la financiación internacional de la nueva Autoridad Nacional Palestina y asumió que esa ayuda era imprescindible para el éxito del proceso de paz.

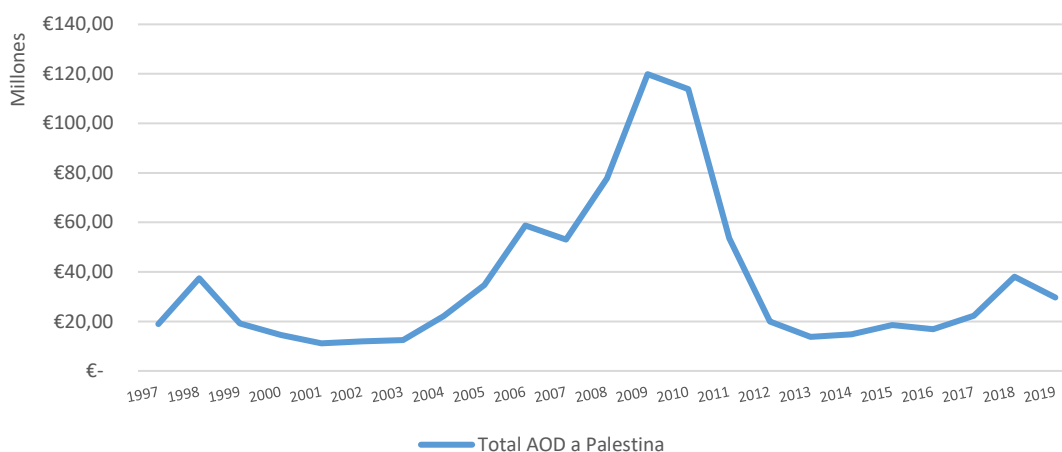
---

<sup>4</sup> La oficina del Coordinador Especial de Naciones Unidas para el Proceso de Paz en Oriente Medio ofrece una amplia muestra de esta labor: <https://unsco.unmissions.org/>

Desde entonces, Palestina siempre ha sido objeto de la prioridad más elevada para la cooperación española y el único de la región de Oriente Próximo.

Esto se ha traducido en un fuerte compromiso, sostenido de manera estable durante casi tres décadas, que se ha materializado en un volumen elevado de ayuda española, con unas cifras que aumentaron progresivamente desde sus inicios, en 1993 con alrededor de 2 millones de euros<sup>5</sup>, y hasta 2004, cuando la ayuda alcanzó la cantidad de 22.172.994,00 €. Como muestra la figura 1, después el volumen de la AOD aumentó hasta casi los 120 millones de euros en 2009, reduciéndose significativamente a partir del año 2011, un cambio no tanto vinculado a la política exterior hacia palestina, como al impacto de la política de reducción de la AOD ejecutada por España en el marco de las medidas puestas en marcha para paliar los efectos de la crisis económica y financiera en la que se encontraba el país. En total, durante el periodo 1997-2019, España concedió a Palestina 833.564.297,76 €. De esta AOD, el 91,66% tuvo la forma de ayuda no reembolsable, sumando un valor de 764.091.207,21 €.

**Fig. 1. Evolución del total de la AOD de España a Palestina entre 1997 y 2019 (Millones de €).**

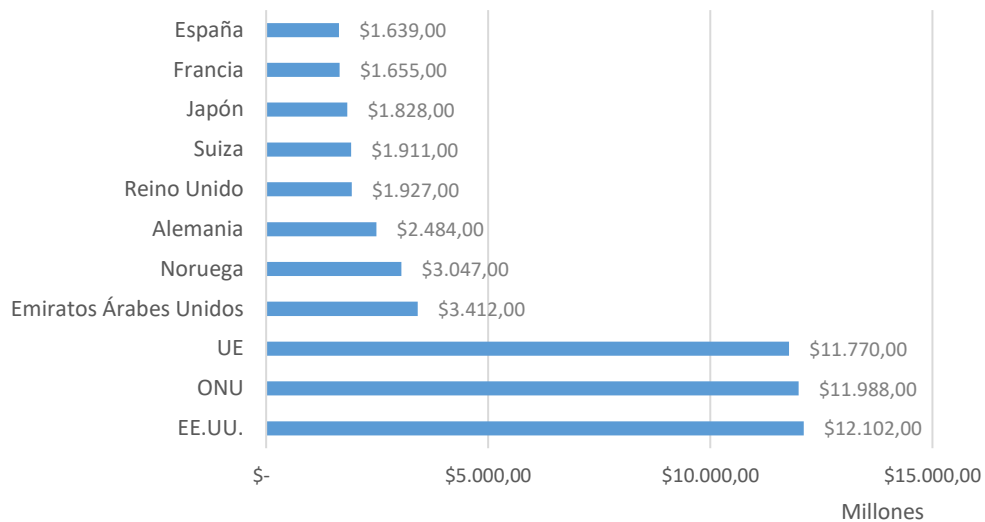


Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Sistema de Información de la Ayuda Oficial al Desarrollo de la AECID.b

Este compromiso se evidencia no solo con el volumen total de la ayuda desembolsada para atender a esta región, sino también con el volumen relativo, medido según la ayuda per cápita alcanzada por los receptores, donde la población palestina resulta como una de la más beneficiadas durante el periodo 2006-2011 (Barreñada et al. 2018, 167). De este modo España se ha convertido en uno de los principales donantes internacionales en Palestina, siendo el undécimo contribuyente de la OCDE entre 1993 y 2020 como puede apreciarse en la figura 2.

<sup>5</sup> Datos proporcionados por la base de datos Query Wizard for International Development Statistics de la OCDE: <https://stats.oecd.org/qwids/>

**Fig. 2. Principales contribuyentes de AOD a Palestina de los países miembros de la OCDE entre 1993 y 2020 (Millones de dólares).**



Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos de la OCDE. <https://stats.oecd.org>

La cooperación española en Palestina ha utilizado modalidades e instrumentos muy variados, siendo la más extendida la cooperación bilateral no reembolsable, de ejecución directa por el sector público y a través de ONG, desarrollando actividades tanto en Jerusalén Este, Cisjordania y la Franja de Gaza, alcanzando un volumen de 376.508.381,74 €, suponiendo un 45,17% del total de la AOD española en Palestina en el periodo 1997-2019.

La cooperación multilateral ha supuesto el 15,52% de la ayuda española a Palestina para el periodo 1997-2019, tal y como muestra la tabla 1, aumentando su importancia en el segundo periodo analizado (2004-2011). Desde el año 2004, comienza a proporcionarse AOD de manera multilateral<sup>6</sup>, siendo también muy relevante, con un total de 258.195.451,36 € y suponiendo el 30,97 % de la ayuda total de los años analizados. Esta ayuda multilateral fue destinada principalmente a instrumentos de la Unión Europea y la multilateral a agencias de la ONU, siendo significativo su asistencia a las personas refugiadas y a la población palestina vulnerable, garantizando el suministro energético y financiando servicios básicos esenciales como, por ejemplo, educación o sanidad.

**Tabla 1. AOD a Palestina según vía de canalización de la ayuda. Bilateral, Multilateral, Multilateral y AOD reembolsable (totales y promedios según periodo)**

Periodo	Bilateral	Multilateral	Multilateral	Créditos FAD	Total AOD a Palestina
1997-2003	53.788.134,00 €	17.679.010,00 €	- €	54.177.055,55 €	125.644.199,55 €
	42,81%	14,07%	0,00%	43,12%	100%
2004-2011	196.402.103,20 €	209.808.336,70 €	112.307.377,69 €	15.296.035,00 €	533.813.852,59 €

<sup>6</sup> Se considera ayuda multilateral a los flujos de ayuda que las administraciones oficiales del país donante entregan a un organismo multilateral de desarrollo (OMUDES), como por ejemplo programas u organizaciones de Naciones Unidas, especificando previamente el destino y/o el sector/programa a que se van a dedicar los fondos. Se diferencia de la ayuda multilateral, en la cual el país donante entrega a organismos multilaterales cuotas para la libre adjudicación de este mismo organismo. Por esta razón, el CAD la considera como un subtipo dentro de la ayuda bilateral. Disponible en <https://bit.ly/37wUhy3> [consulta: 4 de enero de 2022].

	<b>36,79%</b>	<b>39,30%</b>	<b>21,04%</b>	<b>2,87%</b>	<b>100%</b>
<b>2012-2019</b>	126.318.144,54 €	30.708.104,66 €	17.079.996,41 €	- €	<b>174.106.245,62 €</b>
	<b>72,55%</b>	<b>17,64%</b>	<b>9,81%</b>	<b>0,00%</b>	<b>100%</b>
<b>Total AOD 1997-2019</b>	<b>376.508.381,74 €</b>	<b>258.195.451,36 €</b>	<b>129.387.374,10 €</b>	<b>69.473.090,55 €</b>	<b>833.564.297,76 €</b>
	<b>45,17%</b>	<b>30,97%</b>	<b>15,52%</b>	<b>8,33%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Sistema de Información de la Ayuda Oficial al Desarrollo de la AECID.

Resulta llamativo el progresivo aumento de la ayuda programática al presupuesto de la ANP desde 2005 en el peso total de la AOD española para Palestina, lo que coincide también con el aumento del volumen de la ayuda total mencionado anteriormente, algo que estuvo muy relacionado con el sostenimiento de una ANP comprometida en el proceso de construcción de paz liberal impulsado por la comunidad internacional (Núñez Villaverde y Thieux, 2011). En este sentido, la ayuda española no ha estado exenta de la imposición de una condicionalidad política significativa, especialmente reseñable con la suspensión de la cooperación bilateral directa con el Gobierno palestino que estableció la UE en 2006 ante el triunfo electoral de Hamás y su falta de compromiso con el proceso de Oslo, reanudada posteriormente con la ANP de Abbas en 2007.

La Administración General del Estado ha sido el actor donante más importante, entre 1998 y 2019, un promedio del 75,44% de la ayuda destinada a Palestina procedía del presupuesto de la Administración General del Estado, principalmente del Ministerio de Exteriores y del Ministerio de Economía y Hacienda. No obstante, la ayuda descentralizada también ha tenido un papel relevante y ha crecido paulatinamente tal y como se ilustra en la tabla 2. Las universidades, con una representación muy baja, también han estado presentes.

**Tabla 2. Participación de las instituciones públicas españolas en la AOD no reembolsable a Palestina (promedio según periodo).**

<b>Periodo</b>	<b>Administración General del Estado</b>	<b>Comunidades Autónomas</b>	<b>Entidades Locales</b>	<b>Universidades</b>
<b>1998-2003</b>	83,81%	11,35%	4,84%	0,17%
<b>2004-2011</b>	79,07%	17,20%	3,81%	0,04%
<b>2012-2019</b>	64,03%	31,02%	4,75%	0,20%
<b>Total 1998-2019</b>	<b>75,44%</b>	<b>20,10%</b>	<b>4,43%</b>	<b>0,13%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Sistema de Información de la Ayuda Oficial al Desarrollo de la AECID.

Finalmente, es necesario mencionar que una gran parte toda esta ayuda se canaliza a través de organizaciones de la sociedad civil española y palestina. De hecho, el proceso de Oslo, la instalación de la ANP y el esfuerzo internacional en materia de asistencia a la población palestina, así como la articulación de la cooperación española, generaron un incremento del número de ONG españolas en Palestina llegando a ser 130 las entidades que desarrollaron proyectos en la región durante el periodo 1992-2014 (Barreñada et al. 2018, 205-207). En muchos casos, las contrapartes de la cooperación internacional han sido organizaciones de la sociedad civil palestina, que, en paralelo a sus esfuerzos por la construcción nacional y la lucha contra la ocupación israelí, han sido utilizadas también como instrumentos de desarrollo y vehículo de democratización en la región. Sin embargo,



la puesta en marcha de las estrategias de construcción de una paz liberal en Palestina supuso la paulatina transformación de sus organizaciones, que sufrieron una desmovilización política al convertirse en meros receptores de la ayuda e intermediarios de los servicios asistenciales a su población (Hanafi y Tabar 2003).

Parece evidente, por tanto, que la acción exterior de España hacia Palestina ha seguido las principales pautas marcadas por la comunidad internacional y ha participado de los enfoques de construcción de paz liberal que se han utilizado a partir de los Acuerdos de Oslo. Esto ha determinado, por ejemplo, que España apoyase decididamente el desarrollo de la Autoridad Nacional Palestina con un elevado volumen de financiación a través de la AOD.

## **Tres décadas de cooperación. La AOD de España a Palestina**

### **1. Los inicios de la cooperación española con Palestina durante el periodo interino Oslo I y la Intifada de Al-Aqsa (1993-2003)**

Desde principios de los años 1990, Palestina ha estado recibiendo un importante volumen de ayuda pública de la cooperación para el desarrollo de España, tanto de la Administración Central, como de las Comunidades Autónomas y de numerosas entidades locales. La puesta en marcha del I Plan Director de la Cooperación española de 2001-2004 (MAEC, 2000), situó a Palestina entre las prioridades geográficas de la cooperación española, condición que no ha perdido durante el periodo analizado. Prueba de ello es además la temprana apertura de la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID en Jerusalén en 1995. Desde entonces el pueblo palestino se convirtió en uno de los principales receptores de la ayuda española.

El origen de la AOD de España a Palestina se remonta a 1958 con financiación para programas de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA por sus siglas en inglés) destinados a cubrir las necesidades básicas de la población palestina refugiada (UNRWA, 2013). Las primeras actividades de cooperación para el desarrollo con Palestina —sin contar esta ayuda humanitaria— comenzaron en 1987 y aumentaron a partir de 1993 en paralelo a los avances del proceso de Oslo. En este año tuvo lugar la primera comisión mixta bilateral hispano-palestina para definir las áreas prioritarias de la cooperación española con Palestina. Un año después, se firmó con la OLP el Protocolo de Entendimiento relativo a la cooperación científica, técnica, cultural y educativa, que constituirá el marco jurídico inicial de la cooperación española con Palestina y sentaría las bases para el posterior desarrollo de la cooperación hispano-palestina, planificada a través de las subsiguientes comisiones mixtas<sup>7</sup>. Entre 1993 y 1996, la AOD de España a Palestina fue de 55,13 millones de euros<sup>8</sup>.

Durante el conocido como periodo interino de Oslo I (1993-2000), la cooperación española con Palestina, tanto con el gobierno del PSOE como del Partido Popular, se centró en la reducción de la pobreza mediante ayuda humanitaria y la financiación de servicios básicos dirigidos a la población, ante la incapacidad de la ANP para atender por sí misma esas necesidades. En este periodo, aunque el objetivo general era “fomentar las condiciones políticas, económicas y sociales que favoreciesen una solución pacífica y dialogada del conflicto” (MAE, 2003: 34), la cooperación española se

---

<sup>7</sup> Estas comisiones mixtas tuvieron lugar en junio 1993, junio 1995, febrero 1997, en febrero de 2004, enero de 2008 y junio de 2020.

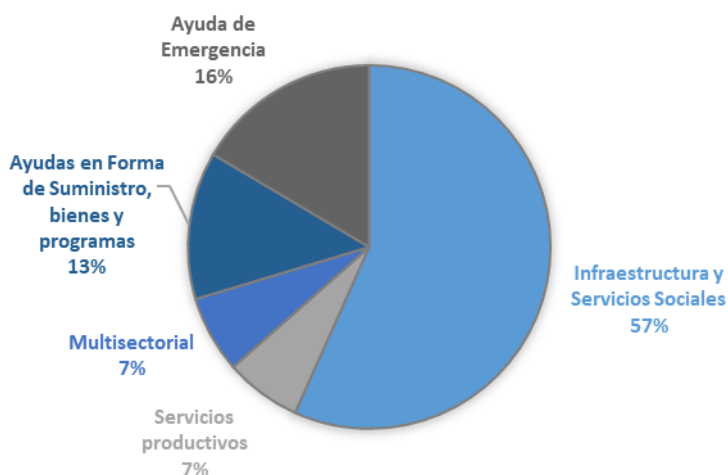
<sup>8</sup> Datos proporcionados por la base de datos Query Wizard for International Development Statistics de la OCDE: <https://stats.oecd.org/qwids/>

caracterizó por el apoyo al proceso de Oslo, pero con escasa representación política y pocos recursos económicos comparado con lo que ocurriría más adelante.

La ayuda bilateral no reembolsable representaba el 42,81% del total de la AOD a Palestina entre 1997-2003, como puede apreciarse en la tabla 1. La ayuda multilateral tuvo un peso menor, alcanzando el 14,07% %. Por su parte, la ayuda multilateral tenía una representación menor y correspondía en gran medida a la aportación de España a los programas de la cooperación de la Unión Europea con los países del Sur del Mediterráneo, MEDA I (1995-1999) y MEDA II (2000-2003)<sup>9</sup>, así como las contribuciones a organismos de la ONU, como el PNUD o la UNRWA.

A partir del año 2000, debido al fracaso del proceso de paz de Oslo y el estallido de la Intifada de Al-Aqsa, se produjo un grave deterioro de la situación humanitaria en Palestina. Por ello la ayuda española se encauzó para cubrir las necesidades básicas de la población, experimentando un aumento en forma de ayuda de emergencia y a programas generales de asistencia humanitaria, representando en el año 2002 el 45,6% del total de la AOD (Álvarez-Ossorio, 2004: 9). Durante el periodo 2000-2003, además de la ayuda de emergencia (13%), los sectores prioritarios de la cooperación fueron educación (32%) y salud (23%) como puede apreciarse en las figuras 3 y 4.

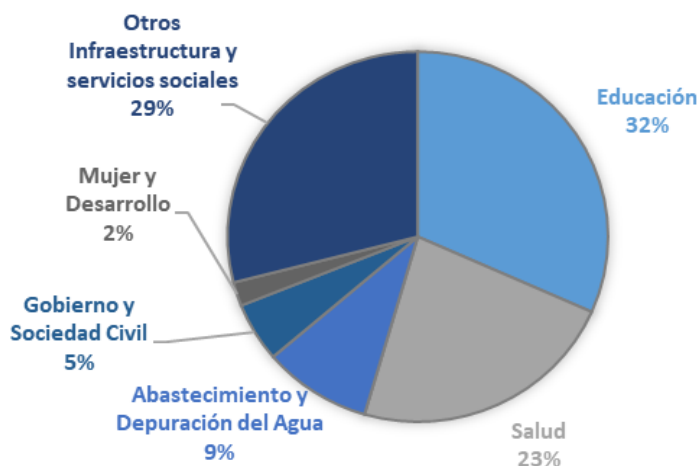
**Fig. 3. Distribución de la AOD de España a Palestina entre 2000-2003, según sectores.**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Sistema de Información de la Ayuda Oficial al Desarrollo de la AECID.

<sup>9</sup> No disponemos de los datos exactos de la ayuda multilateral a los TPo durante estos años, no obstante, se conoce la colaboración de España al programa MEDA, el instrumento principal de la cooperación económica y financiera de la asociación euromediterránea. El término "MEDA" proviene de la expresión francesa "MESures D'Accompagnement".

Fig. 4. Distribución de la AOD de España a Palestina del sector infraestructuras y servicios sociales, entre 2000-2003.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Sistema de Información de la Ayuda Oficial al Desarrollo de la AECID.

Una de las modalidades predominantes de la AOD en estos años fue la ayuda bilateral reembolsable a través del empleo de los créditos a cargo del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD), sustituido en 2010 por el Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM). En este periodo representó el grueso de la AOD española a Palestina, momento en el que la ayuda bilateral se caracterizó por ser gestionada principalmente con créditos del FAD a través del Ministerio de Economía y Hacienda, suponiendo el 43,12% de la AOD entre 1997 y 2003, tal y como se muestra en la tabla 1. Este tipo de financiación estuvo ligada a la adquisición por parte del beneficiario de bienes y servicios españoles, esgrimiendo para ello que la ayuda reembolsable y la participación de empresas españolas ayudarían a ampliar las relaciones comerciales con Palestina (MAEC, 2013: 5)<sup>10</sup>. Sin embargo, las relaciones comerciales no fueron estimuladas más allá de esas ayudas, presentando un saldo siempre favorable para España. Así las importaciones de España de productos palestinos fueron casi inexistentes, mientras que las exportaciones de España a Palestina estuvieron directamente ligadas a los envíos que fueron financiados con créditos FAD (MAEC, 2017: 4).

## 2. La cooperación en el marco de la Hoja de Ruta: el fortalecimiento de la Autoridad Nacional Palestina como construcción de paz (2004-2011).

El cambio de Gobierno y la llegada de José Luis Rodríguez Zapatero a La Moncloa en marzo de 2004, introdujo variaciones sustanciales en la cooperación española con Palestina. La etapa que transcurre entre 2004 y 2011 manifiesta un elevado compromiso con el pueblo palestino materializado en un significativo aumento de la AOD y de la actividad política y diplomática. Concretamente, el total de AOD destinada en este periodo ascendió a 533.813.852,59 €, lo que implicó un notorio crecimiento del 325% respecto al periodo anterior, llegando a suponer esta ayuda el 64,04% del volumen total de la cooperación de España con Palestina entre 1997 y 2019.

En esta etapa, la acción exterior de España con Palestina se adecuó al marco establecido por la comunidad internacional y, concretamente, al del Cuarteto de Madrid (Estados Unidos, la Unión Europea, Rusia y las Naciones Unidas), definido en la Hoja de Ruta para la Paz (2003) y el programa de acción propuesto por Javier Solana, el entonces Alto Representante del Consejo para la Política Exterior y de Seguridad Común de la UE, y aprobado por el Consejo Europeo en noviembre de 2004,

<sup>10</sup> Ver también: MINCOTUR (2006): *Informe Económico y Comercial. Palestina*, Oficina Económica y Comercial de España en Tel Aviv; MINCOTUR (2013): *Guía País. Territorios Palestinos*, Oficina Económica y Comercial de España en Tel Aviv, disponible en <https://bit.ly/2UAXDg9> [consulta: 20 de febrero de 2022].

en él se describían los pasos que la UE iba a tomar para garantizar la creación de un Estado palestino, mediante la celebración de elecciones democráticas, continuar con las reformas de la ANP y la construcción de unas fuerzas de seguridad palestinas efectivas. El proceso implicaba la mejora de la administración de la ANP, sus finanzas y sus sistemas de seguridad<sup>11</sup>. En términos generales, el objetivo global al que se aplicaba la cooperación española era la creación de un Estado palestino viable a través de la lucha contra la pobreza (desarrollo económico y social), del fortalecimiento de las estructuras e instituciones del Estado y del apoyo a la sociedad civil en el ámbito de los valores democráticos y la construcción de la paz (MAEC, 2006: 68; AECID, 2008). Esta cooperación trató de alinearse con el *Palestinian Reform and Development Plan 2008-2011* (Palestinian National Authority, 2008), diseñado y dirigido por Salam Fayyad, el entonces primer ministro de la ANP, que daba prioridad al fortalecimiento de las instituciones públicas, el gobierno local y el sistema de justicia, y la reforma del sistema fiscal y de los cuerpos de seguridad. Este plan se complementaba con el 13º programa de la ANP, *Palestine: Ending the Occupation, Establishing the State* (Palestinian National Authority, 2009), que fijó los objetivos nacionales y las políticas de gobierno, con la intención de construir instituciones estatales fuertes y avanzar hacia fin de la ocupación.

De este modo, con el inicio de la implementación de la Hoja de Ruta en 2003, se consideró que la construcción de unas instituciones palestinas viables y que garantizaran la seguridad de Israel sería el camino hacia la paz. Para ello se entendía que Palestina necesitaba emprender reformas económicas, judiciales, políticas e institucionales, así como en sus sistemas de seguridad. Siguiendo esta lógica, en ese momento se produjo un cambio sustancial en los intereses y objetivos de la ayuda española destinada a Palestina, con una cooperación más enfocada hacia la construcción de paz y el fortalecimiento de la ANP, sin desatender, no obstante, sectores de intervención tradicionales como educación, salud y ayuda de emergencia.

En la cuarta comisión mixta hispano-palestina de 2004 se alcanzó un compromiso de cooperación para el periodo 2004-2006 y en 2005 se formuló el primer Documento Estrategia País para Territorios Palestinos 2005-2008. Este documento identificó cinco objetivos estratégicos en la región: aumentar las capacidades sociales e institucionales (gobernanza democrática), aumentar las capacidades humanas (lucha contra el hambre, educación, salud, protección de colectivos en situación de vulnerabilidad, habitabilidad básica, agua y saneamiento), aumentar las capacidades económicas (microfinanzas e infraestructuras) y aumentar la libertad y las capacidades culturales y prevención de los conflictos y construcción de la paz. No obstante, debido al cambio de contexto político en Palestina tras la victoria de Hamás en las elecciones de 2006 y la imposibilidad del mantenimiento de relaciones bilaterales directas con el nuevo ejecutivo palestino electo y posterior Gobierno de facto en Gaza desde 2007, este documento —a pesar de existir de forma no oficial— nunca entró en vigor (MAUC, 2020: 11).

En la quinta comisión mixta hispano-palestina se fijaron las bases de la cooperación durante los años 2008-2010. Se subrayó el compromiso español con una solución justa y pacífica al conflicto conforme al derecho internacional, así como con la creación de un Estado palestino soberano e independiente, con unas fronteras reconocidas, que conviviese en paz y seguridad junto a Israel, conforme a las resoluciones de Naciones Unidas, la Conferencia de Paz de Madrid (1991) y la

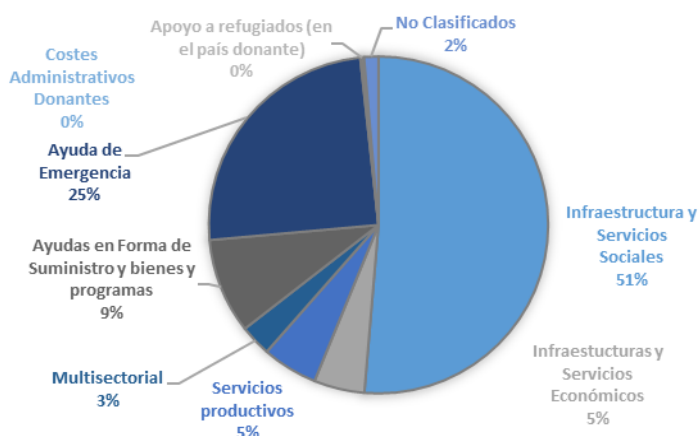
---

<sup>11</sup> CONSEJO EUROPEO: “Press information. Javier SOLANA, EU High Representative for the CFSP, to attend London Meeting on Supporting the Palestinian Authority and to participate in the Quartet meeting”, 28 de febrero de 2005), disponible en <https://bit.ly/3tkKa8d> [consulta: 15 de marzo de 2022].

Iniciativa de Paz Árabe (2002). En ella se acordaron los sectores de atención prioritarios, que serían servicios básicos de sanidad y educación, agricultura y recursos naturales. Además de intentar consolidar las líneas de acción estratégicas que se estaban definiendo en esos años, como la creación de capacidades institucionales y el apoyo a actividades de la sociedad civil en la construcción de la paz (MAEC, 2008).

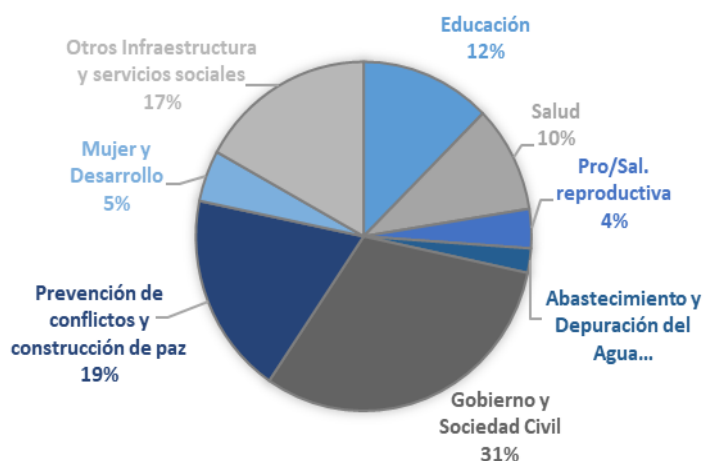
Haciendo un análisis más detallado de los sectores a los que se destinó la ayuda durante las legislaturas del Gobierno socialista entre 2004 y 2011, la mitad de la AOD cubrió el sector de infraestructuras y servicios sociales (51%), seguido de ayuda de emergencia (25%) y de ayuda en forma de suministros, bienes y programas (10%), tal y como ilustra la figura 5. Este tipo de ayuda fue generalmente ejecutada por organizaciones de la sociedad civil o ayuda directa a instituciones públicas del país receptor, como la Oficina de la Presidencia Palestina o diferentes ministerios palestinos. Si se observa con mayor detalle el sector de infraestructuras y servicios sociales, destaca que los sectores de gobierno y sociedad civil y de construcción de paz, tomados en conjunto, representaron la mitad del presupuesto (31% y 19% respectivamente), como se puede apreciar en la figura 6.

**Fig. 5. Distribución de la AOD de España a Palestina entre 2004-2011, según sectores.**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Sistema de Información de la Ayuda Oficial al Desarrollo de la AECID.

**Fig. 6. Distribución de la AOD de España a Palestina del sector infraestructuras y servicios sociales, entre 2004-2011.**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Sistema de Información de la Ayuda Oficial al Desarrollo de la AECID.

Estos datos se dan en coherencia con el marco de una nueva acción exterior dirigida hacia la construcción de paz y la seguridad, junto con una mejor planificación de la cooperación para el desarrollo en estos sectores con la publicación en 2007 de la primera Estrategia de Construcción de la Paz de la Cooperación Española para el Desarrollo (MAEC, 2007). En este contexto, el Gobierno

de España aumentó sus esfuerzos en el fortalecimiento de las instituciones palestinas, la sociedad civil y en el apoyo de programas y proyectos de construcción de paz.

Igualmente, en coherencia con la voluntad de España de consolidarse como un actor relevante en el sistema multilateral de la política exterior y de cooperación europea, a partir de 2004 aumentaron las contribuciones a organismos multilaterales de manera significativa (AECID, 2007). La cooperación con Palestina no fue ajena a este proceso, y con arreglo a la Hoja de Ruta, la AOD multilateral ganó protagonismo. Desde 2004 y, especialmente a partir de 2008, España aportó una ayuda de 112.307.377,69 € por esta vía, alcanzando el 21,04% del total de la AOD destinada a Palestina en este periodo. Ejemplos de estas aportaciones son las contribuciones al Fondo Fiduciario para la Reforma de las finanzas públicas de Cisjordania y Gaza, gestionado por el Banco Mundial en 2006 o las realizadas al Fondo ONU Mujeres en 2008 y las destinadas a la UNRWA en este periodo<sup>12</sup>. En el caso de la UNRWA, las contribuciones son especialmente destacables, entre 2002 y 2019 España ha aportado un total de 84.671.479,03 € para esta agencia de la ONU que cubre las necesidades básicas de salud, educación y alimentación de la población refugiada palestina.<sup>13</sup> Igualmente, hay que señalar la ayuda alimentaria y de emergencia gestionada por entidades internacionales como UNICEF y FAO, además de otras contribuciones al Banco Mundial y al Fondo Europeo de Desarrollo.

En este periodo también comenzaron a realizarse contribuciones destinadas al Mecanismo Temporal de Financiación (TIM por sus siglas en inglés) y posterior Mecanismo Palestino-Europeo de Gestión y Ayuda Socioeconómica (PEGASE por sus siglas en francés). Debido al boicot económico y bloqueo financiero internacional que se ejerció sobre el Gobierno palestino de Hamás vencedor en las elecciones legislativas palestinas en 2006, la comunidad de donantes a Palestina creó el TIM como un sistema de financiación paralelo para poder evitar el ejecutivo de Hamás. El TIM se convirtió en PEGASE tras la Conferencia internacional de donantes para Palestina de París de 2007.

Las aportaciones de España al mecanismo PEGASE desde su inicio en 2008 hasta 2019 supusieron un total de 108.800.000 €<sup>14</sup>, alcanzando su mayor contribución anual en 2010 con la entrega de 30 millones de euros como se ilustra en la figura 7, convirtiéndose en el principal donante de la UE para este programa. Los sectores de destino de la aportación de la ayuda de España al PEGASE fueron diversos, priorizando la política y gestión administrativa en educación y sanidad, la ayuda multisectorial para servicios sociales básicos y el apoyo al presupuesto general de la ANP, como se puede apreciar en la figura 8. El actor donante más relevante fue el Ministerio de Exteriores a través de la AECID, representando cerca del 90,5% del total de la ayuda entregada. A partir de 2010 el presupuesto de España al PEGASE comenzó a descender, algo que se acentuó drásticamente después del inicio del Gobierno del Partido Popular, quedando reducido al ámbito de la gestión financiera del sector público de la Autoridad Nacional Palestina.

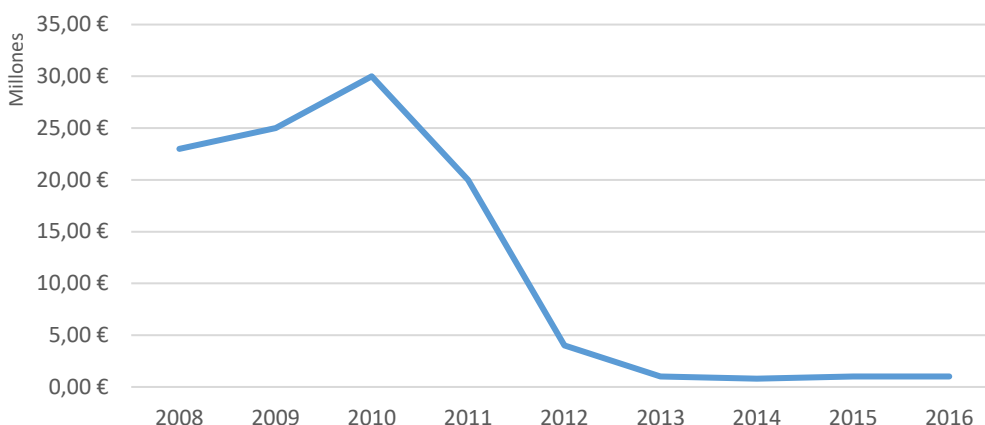
---

<sup>12</sup> Sistema de Información de la Ayuda Oficial al Desarrollo de la AECID (Info@OD).

<sup>13</sup> Datos extraídos del Sistema de Información de la Ayuda Oficial al Desarrollo de la AECID y del Seguimiento del PACI para los años 2005 y 2008, páginas 10 y 17 respectivamente.

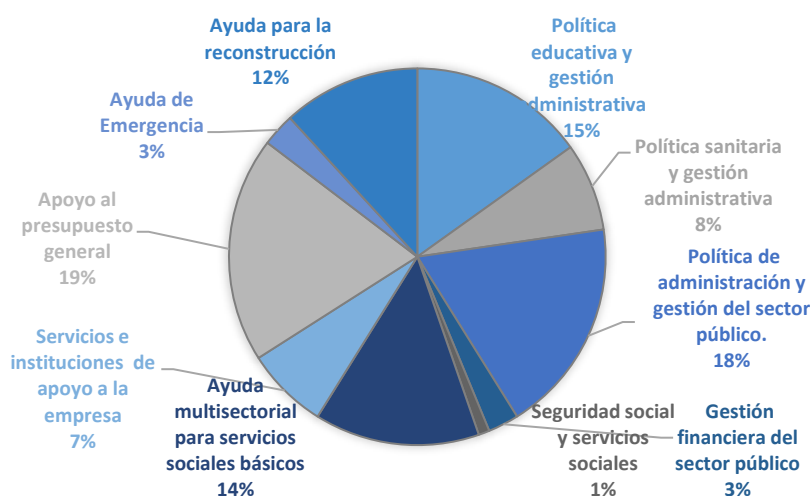
<sup>14</sup> MAUC: “España apoya a familias vulnerables palestinas a través del instrumento PEGASE de la UE”, 17 de diciembre de 2019, disponible en <https://bit.ly/34V7n7x> [consulta: 15 de febrero de 2022].

**Fig. 7. Evolución de AOD de España al PEGASE entre 2008-2016.**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Sistema de Información de la Ayuda Oficial al Desarrollo de la AECID.

**Fig. 8. Sectores de destino de la ayuda española al PEGASE entre 2008 y 2016.**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Sistema de Información de la Ayuda Oficial al Desarrollo de la AECID.

### 3. La reducción de la ayuda en el contexto de la crisis económica (2012-2019)

El nuevo Gobierno del Partido Popular, que alcanzó la Presidencia en noviembre de 2011, dio un giro a la política de cooperación y redujo drásticamente el volumen de la AOD española en términos globales. Si bien, ya durante la vigencia del III Plan Director de la Cooperación Española (2009-2012) de la anterior legislatura, se había producido un cierto estancamiento en los avances de la política de cooperación internacional al desarrollo.

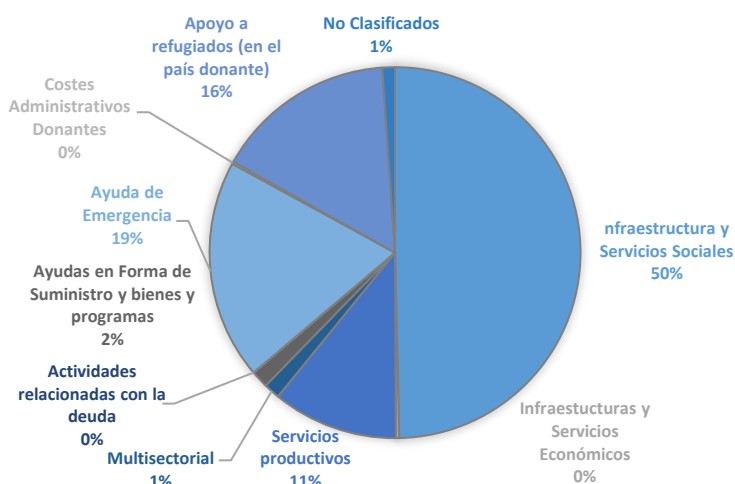
En buena medida esta reducción, sobre todo a partir de 2011, fue justificada por la crisis económica y financiera global que también azotó gravemente a la economía de España. En ese contexto, el gobierno recortó de manera significativa el presupuesto dedicado a la cooperación para el desarrollo, lo que afectó al presupuesto de AOD destinado a Palestina al reducirse drásticamente un 67,38% si se compara el total de los periodos de 2008-2011 y 2012-2019.

Tres años después, en enero de 2015, se publicó un nuevo documento Marco de Asociación País de la Cooperación Española con Palestina (2015-2017), firmado tras la sexta comisión mixta hispano-palestina. En términos muy generales, los objetivos de nuestra cooperación con Palestina suponían una continuidad con los de los años precedentes, pero con una importante diferencia: la fuerte reducción de presupuesto. En este documento se programaron once millones de euros para

destinarse a tres orientaciones estratégicas alineadas con el Plan Director de la Cooperación Española (2013-2016) y el Plan Nacional Palestino (2014-2016): consolidar los procesos democráticos y el Estado de derecho, facilitar oportunidades económicas para los más pobres y promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género (MAEC, 2015: 24-29). Aunque la Administración General del Estado siguió siendo el actor donante principal de la cooperación española, en este periodo aumentó el porcentaje de la ayuda procedente de la cooperación descentralizada de las Comunidades Autónomas y, en 2014, también se produjo un repunte de la AOD de las Entidades Locales. Por otro lado, el protagonismo de la ayuda multilateral y la multilateral disminuyó, principalmente debido a la reducción presupuestaria destinada al PEGASE.

Los sectores de la cooperación que recibieron más financiación durante este periodo fueron los de infraestructura y servicios sociales (50%), ayuda de emergencia (19%), servicios productivos (12%) y apoyo a refugiados en el país donante (16%). El considerable incremento de AOD para este último sector se explica por la contabilización como AOD de la financiación que se destinó a cubrir la crisis de acogida de personas refugiadas de Oriente Medio que se agravó a partir de 2015. Se entiende que esta ayuda sirvió para la acogida de personas refugiadas palestinas procedentes principalmente de Siria, que se habían visto forzadas a huir de la guerra iniciada en este país en 2011. Por otro lado, dentro del sector de infraestructura y servicios sociales, las áreas de gobierno y sociedad civil (34%), educación (23%), y sanidad (9%) concentraron más de la mitad de la ayuda, tal y como se refleja en las figuras 9 y 10.

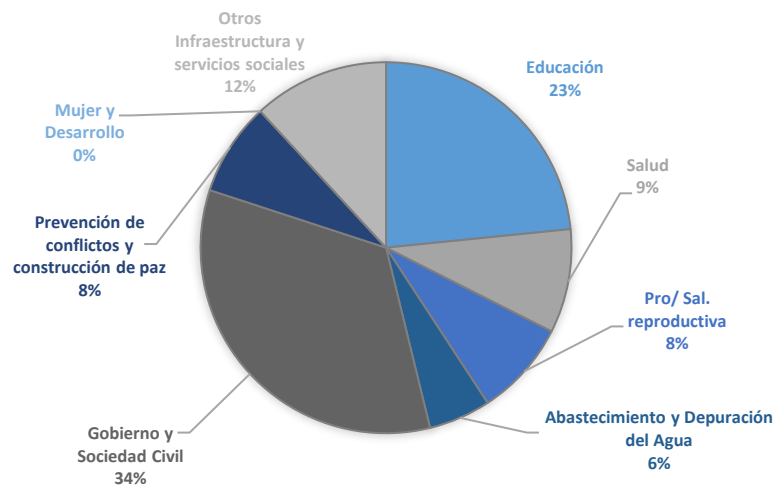
Fig. 9. Distribución de la AOD de España a Palestina entre 2012-2019 según sectores.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Sistema de Información de la Ayuda Oficial al Desarrollo de la AECID.



**Fig. 10. Distribución de la AOD de España a Palestina del sector infraestructuras y servicios sociales, entre 2012-2019.**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Sistema de Información de la Ayuda Oficial al Desarrollo de la AECID.

En este periodo, Palestina se benefició del programa de acompañamiento a los procesos de gobernanza democrática en el Mundo árabe, el Programa Masar (camino, en árabe), creado por el MAEC y la AECID en 2012 con el fin de contribuir a los procesos democráticos iniciados en varios países de la ribera sur mediterránea en el marco de las primaveras árabes. Este programa se utilizó para apoyar la modernización de las instituciones gubernamentales, la profesionalización y democratización de la policía civil palestina, la inclusión efectiva de los derechos de las mujeres y la promoción de la sociedad civil (MAEC, 2015: 18-19). Por su parte, la financiación para las iniciativas de construcción de paz, otro sector +prioritario en la anterior legislatura, experimentó igualmente una brusca reducción de su financiación, con una disminución del 87,23% entre 2008-2011 (54.109.864 €) y 2012-2019 (6.906.235 €).

A pesar de que en el MAP 2015-2017 se reforzó el objetivo de la promoción del Estado de derecho y la garantía de los derechos humanos y aunque incluso se hablaba reiteradamente de “paz justa”, la ayuda destinada a la financiación de proyectos de construcción de paz pasó a un segundo plano, quedando insertada en la orientación estratégica centrada en la consolidación de los procesos democráticos y el Estado de derecho (MAEC, 2015: 21), siguiendo los parámetros establecidos por los enfoques de la paz liberal. En el mismo sentido, el IV Plan Director de la Cooperación Española (2013-2016) contenía objetivos relacionados con la paz, la prevención de conflictos y la consolidación de las condiciones de paz, seguridad, justicia y equidad en el marco de la legalidad internacional, pero eliminó la estrategia de construcción de paz como una prioridad sectorial, pasando a formar parte de la gobernabilidad democrática.

Finalmente, y ya tras el fin de la legislatura del partido popular, el Gobierno de coalición PSOE- Unidas Podemos ha establecido las líneas de la cooperación de España con Palestina a través de dos documentos: el Marco de Asociación País España-Palestina 2020-2024 y la Estrategia humanitaria, 2020-2021 Palestina, publicadas tras la séptima comisión mixta hispano-palestina celebrada en junio de 2020, en la que se comprometieron 100 millones de euros para ser ejecutados durante ese periodo<sup>15</sup>. Según el programa marco, alineado con la Agenda de Desarrollo 2030, las acciones se destinarían a la consecución de los siguientes resultados de desarrollo: mejora de la situación en el plano social, político y económico de las mujeres como sujetos de derecho; creación de empleo y crecimiento económico inclusivo; adecuados y accesibles mecanismos de defensa y protección de la ciudadanía en salvaguarda y garantía de los derechos humanos; instituciones públicas,

<sup>15</sup> MAUC: “España firma un nuevo Marco Asociación País con Palestina hasta 2024”, Comunicado de prensa, 25 de junio de 2020, disponible en <https://bit.ly/36cDa4f> [consulta: 20 de febrero de 2022].

transparentes participativas y eficaces sobre la base del respeto a las libertades democráticas y los derechos de las personas (MAUC, 2020: 6).

En resumen, la implicación de la cooperación española en el apoyo al proceso de Oslo pasó de ser un objetivo más o menos retórico y dotada escasos recursos económicos, en un primer momento, a una apuesta política y diplomática relevante con un importante músculo financiero, gracias al significativo aumento de la AOD en el periodo 2004-2011. Adecuándose al marco establecido por la comunidad internacional, la acción exterior de España con Palestina apoyó la Hoja de Ruta para garantizar la paz en la región mediante la creación de un Estado palestino con instituciones democráticas y las estrategias desarrolladas por la Autoridad Nacional Palestina para lograrlo.

Por tanto, la cooperación española tuvo que adaptarse y, si en un primer momento proporcionaba ayuda para la provisión de servicios básicos a la población ante la incapacidad de la ANP para atender por sí misma esas necesidades, como en materia de educación o salud, a partir del año 2004 la AOD se amplió para dirigirse al fortalecimiento institucional de la ANP y al desarrollo de la sociedad civil. Las elevadas contribuciones de España al mecanismo PEGASE ilustran de manera clara este cambio orientado por el marco de construcción de paz liberal impuesto por la comunidad internacional en Palestina e Israel.

La cooperación española ha mantenido esta orientación hasta 2018 aunque se ha visto fuertemente afectada por la reducción presupuestaria de la última década. La continuidad que se aprecia en el último periodo estudiado, se observa no solamente en los objetivos manifestados sino también en los sectores que recibieron mayor atención, infraestructuras y servicios sociales, que obtuvieron el 50% de la financiación. Con esta orientación no es de extrañar que la estrategia de construcción de paz pasase a formar parte del área de gobernabilidad democrática en el IV Plan Director de la Cooperación Española.

#### **4. La cooperación canalizada por las Ong y la sociedad civil**

Las ONG han sido uno de los actores principales en la canalización de la ayuda y su papel es fundamental para el despliegue de las políticas y presupuestos de cooperación al desarrollo, pero también lo es para la sensibilización y la movilización de la sociedad a favor de la defensa de los derechos humanos y la construcción de un mundo más justo. La AOD canalizada por las ONG y organizaciones de la sociedad civil representa aproximadamente el 50% del presupuesto total destinado a Palestina<sup>16</sup>. Esta cifra ha ido variando a lo largo del tiempo, siendo de un 54% entre 2000 y 2003, reduciéndose hasta el 35% durante los periodos legislativos del PSOE entre 2004 y 2011, y aumentando de nuevo hasta el 64% durante los gobiernos del PP entre 2012 y 2018. Sin embargo, este aumento no responde a un incremento de la disponibilidad de fondos para las ONG, sino a la reducción del predominio de la ayuda canalizada a través de organismos multilaterales. Entendemos que también que en ello ha influido el mayor protagonismo que han tomado las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales como contribuyentes de AOD a Palestina.

---

<sup>16</sup> El tipo de entidades canalizadoras que diferencia la AECID para hacer este cálculo son: Sector público, ONG's y Sociedad Civil, Partenariado Público-Privado (PPP) y Redes, Organismos Multilaterales, Universidades, Institutos de Investigación y Think-Tanks y Otros.

La importancia de las ONG como vía de la canalización de la AOD a Palestina es una característica particular de la cooperación española en comparación con otras cooperaciones. Se constata desde 1987, cuando la movilización de la sociedad civil española en torno a la cuestión palestina contó con el apoyo de la administración pública y la primera estructura de coordinación, el Comité Español de ONG sobre la cuestión Palestina, tuvo el respaldo del gobierno (Núñez Villaverde y Thieux, 2011: 34), mostrando una convergencia entre las políticas gubernamentales y las estrategias de las ONG que se ha mantenido de forma significativa y que se ha materializado con la identificación y mantenimiento de este espacio geográfico como un área prioritaria de la cooperación española. Esta forma de canalizar la ayuda española no es exclusiva de esta área geográfica, dado que también se ha producido en el caso de América Central o el Sahara Occidental (Barreñada et al., 2018: 207), y muestra como estas organizaciones se han convertido en parte de la acción oficial del Estado al depender financieramente, en gran medida, de los fondos públicos (Barreñada, 2003: 208).

Desde los inicios de la década de 1990 y hasta 2019, numerosas ONG, cerca de 200, han desarrollado proyectos en Palestina en múltiples sectores. Tanto el número como el tipo de actores han ido variando a lo largo del tiempo y en función de la financiación disponible y de las líneas prioritarias definidas y programadas por las políticas de cooperación de España. Mientras que algunas ONG se han centrado más en la ejecución de intervenciones de desarrollo y de ayuda humanitaria, entendiendo una cooperación más asistencialista y de cobertura de las necesidades básicas de la población, otras han concebido esta cooperación como un medio para crear capacidades de resistencia y fortalecimiento de la población palestina para la construcción de paz y la defensa de sus derechos humanos desde la base.

Las primeras actividades de cooperación realizadas por las ONG españolas en Palestina se remontan a la década de 1980. Organizaciones como la Fundación Paz y Cooperación, el Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África (IEPALA), la Asociación pro Derechos Humanos España (APDHE), Solidaridad Internacional o el Comité español de ONG's para la Cuestión Palestina, fueron organizaciones pioneras en Palestina y algunas de las primeras en recibir fondos de cooperación para ejecutar proyectos en los Territorios Palestinos Ocupados<sup>17</sup>.

A lo largo de la década de 1990, la AOD recibida por las ONG se dedicaba a actividades fundamentalmente relacionadas con la ayuda humanitaria y el suministro de servicios sociales básicos como educación y sanidad. A excepción de algunos proyectos de desarrollo, se trataba de una cooperación asistencialista frecuentemente ligada a organizaciones religiosas (Barreñada, 2003). La tabla 4 en anexos, muestra las diez ONG que han ejecutado más fondos de AOD procedentes de la Administración General del Estado a lo largo de los periodos analizados, desde 1998 hasta 2018. En ella se puede observar que, independientemente del periodo de estudio, organizaciones como la Fundación Promoción Social de la Cultura (FPSC), Cruz Roja o la Fundación Solidaridad Internacional han estado siempre presentes de manera significativa en Palestina y se encuentran entre las diez ONG que más fondos han ejecutado. Otras ONG como IEPALA o ACSUR las Segovias, aunque dejaron de trabajar en Palestina, tuvieron un gran protagonismo hasta 2011. Por otra parte, organizaciones como la Fundación Mundubat o NOVACT-Institut Internacional per l'Acció Noviolenta, Acción contra el Hambre o el Movimiento para la Paz el Desarme y la Libertad (MPDL), llevaron a cabo un considerable volumen de proyectos en Palestina y siguieron trabajando en la región después de 2011.

---

<sup>17</sup> Ver: Ministerio de Asuntos Exteriores. Resolución de 20 de noviembre de 1990. de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica. por la que se conceden ayudas y subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo. Boletín Oficial del Estado, 11 de enero de 1991; Congreso de los Diputados, Comisión de Asuntos Exteriores (1998) Intervención del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, 9 de junio de 1998, nº 487, pp. 14032-14034; Congreso de los Diputados (1999) Respuesta del Congreso: Cooperación para el Desarrollo de Palestina entre los años 1996 y 1998, BOCG, 17 de febrero de 1999, serie D, nº 380, pp. 101-102; y Congreso de los Diputados (2001) Respuesta del Congreso: Cooperación al desarrollo realizada por España con diversos países entre 1996 y 2000, BOCG, 27 de julio de 2001, serie D, nº 22, pp. 166-167.

Entre todas ellas se han cubierto muy diversos sectores de actuación. Por ejemplo, la Fundación Promoción Social de la Cultura ha desarrollado desde 2003 cerca de treinta proyectos en los sectores de agua, desarrollo agropecuario, desarrollo social económico sostenible, educación, microfinanzas y empleo, protección, salud y seguridad alimentaria<sup>18</sup>. Acción Contra el Hambre ha trabajado fundamentalmente con proyectos de seguridad alimentaria, agricultura, atención a personas refugiadas, agua y saneamiento<sup>19</sup>. Por su parte, la labor del Comité Internacional de Cruz Roja, es bien conocida en Palestina (e Israel), donde está presente desde 1967. Su trabajo se centra en proporcionar servicios de emergencia, mejorar las condiciones sanitarias y apoyar a hospitales, además de realizar intervenciones relacionadas con visitas a personas palestinas prisioneras en cárceles o proyectos para mejorar el acceso a servicios esenciales, como agua y electricidad<sup>20</sup>. En cambio, la estrategia de IEPALA en Palestina estaba vinculada al desarrollo rural, la conservación de recursos hídricos, la agricultura sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres rurales<sup>21</sup>.

Mientras, las ONG anteriores han contribuido a satisfacer las necesidades básicas de la población y a la provisión de servicios que la ANP no es capaz de acometer, otras ONG como la Fundación Mundubat y ACSUR, MPDL o ACPD han centrado su trabajo en el empoderamiento de la sociedad civil palestina, facilitando que las organizaciones comunitarias participasen en los procesos de democratización, favoreciendo el fortalecimiento de los derechos de las mujeres y la defensa de los derechos humanos<sup>22</sup>. La labor de NOVACT trabajando con los Comités de Lucha Popular palestinos y su movimiento de resistencia no violenta también hace parte de todos estos esfuerzos que han estado dirigidos a la construcción de una paz positiva en la región (Checa Hidalgo 2015; 2016). En definitiva, estas organizaciones han apoyado iniciativas que promovían procesos para alcanzar una paz justa y permanente para el pueblo palestino, que fuese más allá de la ausencia de violencia directa y que permitiese la satisfacción de las necesidades humanas de la población.

Aunque las ONG que han conformado el movimiento de solidaridad con Palestina en España siempre han trabajado desde un enfoque de la defensa de los derechos humanos del pueblo palestino y han apoyado las actividades de construcción de paz, fue a partir de 2004 cuando aumentó su papel en estas iniciativas. Se trató de la etapa en la que las ONG españolas desplegaron un mayor número de proyectos y acciones de cooperación en la zona, de manera que se fue consolidando una red de trabajo y un nutrido movimiento de solidaridad con Palestina que continuó activo hasta 2019, con episodios de mayor o menor movilización. En este proceso influyeron el elevado número de proyectos ejecutados conjuntamente entre las ONG españolas y las contrapartes y socias palestinas e israelíes, la abundancia de fondos que nutrió esos proyectos y el trabajo continuado entre las organizaciones de la sociedad civil española, palestina e israelí.

Una de las contribuciones más relevantes de la cooperación española llevada a cabo por la sociedad civil para la construcción de paz en Palestina ha sido el proyecto: “Apoyo a iniciativas de construcción de paz entre palestinos e israelíes, a través del fortalecimiento de organizaciones de

---

<sup>18</sup> Ver en su página web: [https://promocionsocial.org/etiquetas\\_portfolio/palestina/](https://promocionsocial.org/etiquetas_portfolio/palestina/)

<sup>19</sup> Ver en su página web: <https://www.accioncontraelhambre.org/es/oriente-proximo/territorio-palestino-ocupado>

<sup>20</sup> Ver en su página web: <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/update/2013/03-01-palestine-israel-2012.htm>

<sup>21</sup> IEPALA (2006): *Plan Estratégico 2006*.

<sup>22</sup> Consultado en las memorias de actividades de la Fundación Mundubat de los años 2004, 2005, 2006 y 2007; de ACSUR, memorias 2006, 2007, 2008, 2009; de ACPD, memorias 2006, 2007, 2009 y de MPDL, memoria 2011.

ambas sociedades civiles, del diálogo político y social y del conocimiento, protección y sensibilización sobre el derecho internacional y los derechos humanos. Territorios Ocupados Palestinos y refugiados palestinos en países limítrofes”. Este proyecto, desarrollado entre 2008 y 2012, fue financiado mediante un convenio entre la AECID y un consorcio de ONGD de la Plataforma 2015 y más y el Grupo de ONG’s por Palestina<sup>23</sup>. Este último, el Grupo de ONG’s por Palestina, creado en 2001 con el intento de impulsar una coordinación de las ONG activas en el campo de la cooperación al desarrollo y la solidaridad con el pueblo de Palestina, había surgido como una unión entre las ONG con más experiencia en el terreno, pero con el objetivo de alcanzar la incidencia política.

La consideramos de las más destacables por el elevado número de organizaciones y redes que consiguió movilizar y articular. Durante el periodo de ejecución se facilitó la creación de espacios de intercambio y discusión entre las organizaciones la sociedad civil palestina, israelí, española, europea y de Oriente Próximo para fomentar el diálogo político y social e ir creando las bases para desarrollar una agenda de paz común<sup>24</sup>. También, porque de esta iniciativa se desprenden una serie de documentos consensuados desde la sociedad civil, que representan, a nuestro modo de ver, unas valiosas herramientas de base para promover un enfoque de construcción de paz en un sentido positivo, incluyendo la transformación de los conflictos, corrigiendo los desequilibrios entre las partes y aportando nociones de justicia. Así, un objetivo transversal de todo el Convenio fue contribuir a la creación de un marco de referencia común de construcción de paz, basado en el derecho internacional y el respeto de los derechos humanos, con el fin último de formular desde la sociedad civil una agenda de trabajo común orientada a favorecer una paz justa y duradera en la región, materializando un modelo de construcción de paz alejado de la estrategia predominante basada en la paz liberal que ha sido respaldada por la comunidad internacional desde el inicio de las negociaciones para la resolución del conflicto a comienzos de la década de 1990.

Con la drástica reducción de presupuesto a partir de 2012, el número de actores y proyectos en Palestina decreció considerablemente. Algunas organizaciones cesaron su labor, mientras que otras continuaron con un trabajo muy activo hasta el final de la década. Analizando los datos de la AOD a Palestina en este periodo, se observa que, como se ha mencionado anteriormente, esta etapa estuvo marcada por la crisis de acogida de personas refugiadas provenientes de Oriente Medio, lo que implicó que se diese un aumento muy significativo de la ayuda destinada a la acogida de las personas refugiadas en España, representando una media del 26,69% de la ayuda total canalizada por las ONG entre 2015 y 2019, y alcanzando su mayor cuota en 2018 con un 43,06%, casi la mitad.

## Conclusiones

La investigación ha confirmado la relevancia que ha tenido Palestina en las políticas de cooperación para el desarrollo de España desde el inicio del proceso de Oslo, coincidiendo con la importancia otorgada a esta región por la política exterior española. De hecho, la AOD española hacia la región aparece en los registros de la OCDE en 1993, la AECID abrió una Oficina Técnica de Cooperación en Jerusalén en 1995 y, desde 1997, esta área geográfica se convirtió en prioritaria para la cooperación española y recibiendo 833.564.297,76 € en ayuda hasta el año 2019. Esta ayuda se ha caracterizado por ser principalmente no reembolsable, hasta un 91,67% de la misma, y mayoritariamente bilateral

---

<sup>23</sup> Las ONGD participantes serían: la Asociación para la Cooperación con el Sur–Las Segovias (ACSUR), como organización líder, Fundación Mundubat, Solidaridad Internacional, Instituto de Estudios Políticos Para América Latina y África, Fundación CEAR y Asamblea de Cooperación por la Paz.

<sup>24</sup> Grupo de ONG por Palestina (2011). *Recomendaciones de la sociedad civil para la consecución de una paz justa en Oriente Medio*. p. 26. Recuperado de [http://2015ymas.org/IMG/pdf/AgendaPazJusta\\_envioweb.pdf](http://2015ymas.org/IMG/pdf/AgendaPazJusta_envioweb.pdf)

(45,17%), contando con la Administración General del Estado como el actor donante más destacado a través de los presupuestos de los ministerios de Exteriores y de Economía y Hacienda.

La evolución de la AOD de España hacia Palestina presentó una tendencia creciente, aunque moderada hasta 2004. Ese año, la ayuda casi dobla su volumen y, desde ese momento, sus cifras comenzarían a crecer hasta 2010, cuando alcanzaron su máximo nivel con 113.895.525,00 €. Es relevante señalar como durante el periodo 2004-2011, que coincide con las legislaturas socialistas de los Gobiernos de Rodríguez Zapatero, se concentró el 64,04% de la AOD de España con Palestina (1997-2019). Después, el impacto de la crisis económica y financiera lastró la cooperación para el desarrollo de España, afectando también a la AOD a Palestina que se redujo drásticamente para no llegar ni a los 20 millones de Euros en el año 2012, aumentando progresiva pero tímidamente hasta los 38 millones de euros en 2018. Esta tendencia a la baja se vio interrumpida con la crisis generada por la llegada a Europa de población refugiada procedente de Siria y el aumento de la ayuda destinada a atender las necesidades de las personas palestinas que se encontraban entre ellas.

Durante este periodo, la cooperación española ha reducido el peso de la AOD reembolsable, hasta hacerla desaparecer desde 2010, y otorgó una mayor relevancia a la cooperación multilateral y multilateral, especialmente en el periodo 2004-2011. Si bien es cierto que esta ayuda se redujo drásticamente tras el año 2011, afectando en mayor medida al ámbito multilateral, también lo es que en 2018 sufrió un repunte significativo acumulando algo más de 12 millones de euros en ese año. No obstante, en conjunto, se aprecia un progresivo aumento del peso de la ayuda bilateral en cada uno de los periodos analizados. Es interesante señalar que, aunque la Administración General del Estado ha sido el actor donante más importante, la progresión del peso relativo de la ayuda descentralizada ha sido creciente, doblando su participación en el conjunto de la AOD, desde el primer periodo analizado hasta el último, y alcanzando casi el 36% del total para el periodo 2012-2018.

El análisis de los sectores de la cooperación muestra como principal destino de la AOD española a Palestina el área de infraestructuras y servicios sociales, con más de la mitad del total, seguido de la ayuda de emergencia, en un intento apoyar a la Autoridad Nacional Palestina atendiendo a la satisfacción de parte de las necesidades de la población que no eran atendidas y podían generar descontento y cuestionar el Proceso de Oslo. En el ámbito de infraestructuras y servicios sociales, durante el primer periodo analizado la mayoría de la ayuda fue destinada a dos sectores prioritarios de la cooperación española: educación y salud. Sin embargo, aunque estos sectores siguieron recibiendo importantes contribuciones, durante el periodo 2004-2011 su protagonismo fue sustituido por los sectores de gobierno y sociedad civil y de construcción de paz, a los que se destinó la mitad de esa ayuda, en consonancia con una acción exterior del Gobierno de España que pretendía contribuir a la seguridad y a la construcción de la paz en Palestina, siguiendo los postulados de la paz liberal, mediante el fortalecimiento de las instituciones palestinas y su sociedad civil. En el último periodo analizado, el sector de gobierno y sociedad civil se mantendrá como la principal área financiada de la ayuda dedicada a infraestructura y servicios sociales, seguida del área de educación y sanidad (9%). Por el contrario, el área de construcción de paz experimentó una brusca reducción de su financiación para alcanzar solamente los 198.152,14 € en 2019. Aunque el discurso de la política de cooperación seguía haciendo referencia a la creación de una paz justa en Palestina en el marco de la legalidad internacional, se redujeron los recursos dedicados a ésta cuestión y se eliminó la estrategia de construcción de paz como prioridad sectorial, para pasar a formar parte del área de gobernabilidad democrática.

Finalmente, podemos afirmar que la acción exterior española hacia Palestina, durante el periodo 1993-2019, tuvo como prioridad apuntalar el proceso de Oslo y apoyar la estrategia de construcción de paz que la comunidad internacional trató de implementar en la región siguiendo el marco de la paz liberal. Esto se tradujo en el apoyo de la AOD española a unas infraestructuras y servicios sociales que facilitaron el funcionamiento y la consolidación de las instituciones de la ANP, con la intención de convertirlas en el núcleo del Estado palestino. Sin embargo, este enfoque estatocéntrico, que entendía la ANP como la entidad capaz de garantizar paz y la seguridad en la región, no ha sido capaz de generar una mayor satisfacción de las necesidades de la población palestina y ni ha servido para cambiar las estructuras violentas vinculadas a la ocupación y colonización israelí de Palestina. Así, la cooperación española con Palestina no ha servido para avanzar en la construcción de una paz positiva en la región.

## Bibliografía

ABU-TARBUSH QUEVEDO, José (2012): “La prolongada irresolución del conflicto israelo-palestino: Hacia un balance de dos décadas del proceso de paz”, en VILLÁN DURÁN C. y FALEH PÉREZ, C. (Eds.), *Paz, migraciones y libre determinación de los pueblos*. Lúarca: Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, pp. 119-158.

ABU-TARBUSH QUEVEDO, José. (2013): “Palestina en el Nuevo Contexto Regional: ¿Parálisis o Avances?”, *Anuario CEIPAZ. El reto de la democracia en un mundo en cambio: respuestas políticas y sociales*, nº 6, pp. 145-162.

AECID (2008): *Cooperación Española con los Territorios Palestinos*, (dossier), MAEC-AECID.

ÁLVAREZ-OSSORIO, Ignacio (2004): “La cooperación al desarrollo tras la Intifada: nuevas prioridades ante un futuro incierto”, *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, nº 14, pp. 49-62.

ÁLVAREZ-OSSORIO, Ignacio (2007): “Hamás 'versus' Al Fatah: dos Gobiernos, ningún Estado”, *Estudios de Política exterior*, vol. 21, nº 119, pp. 79-92.

ÁLVAREZ-OSSORIO, Ignacio (2019): “España, Israel y Palestina: Encuentros y desencuentros”, *Hispania*, vol. 79, nº 261, pp. 221-248. <https://doi.org/10.3989/hispania.2019.008>

BARBEITO THONON, Cecile (2019): *Herramientas de análisis y planificación “sensibles al conflicto” para donantes y ONGD*, Bilbao, HEGOA.

BARREÑADA, Isaías (2003) “La cooperación no gubernamental española con la población palestina”, en BARREÑADA, Isaías y ÁLVAREZ-OSSORIO, Ignacio (Coords.). *España y la cuestión palestina*. Madrid, Catarata, pp. 19-50.

BARREÑADA, Isaías y ABU-TARBUSH, José (2021): “Más de lo mismo y algo nuevo en Israel-Palestina”, *Política Exterior*, nº 202, pp. 144–151

BARREÑADA, Isaías; ABU TARBUSH, José; ÁLVAREZ-OSSORIO, Ignacio y SANAHUJA, José Antonio (2018): *Entre España y Palestina. Revisión crítica de unas relaciones*. Barcelona, Bellaterra.

BOUTROS GHALI, Boutros (1992): *An agenda for peace: preventive diplomacy, peacemaking and peace-keeping: report of the Secretary-General pursuant to the statement adopted by the Summit Meeting of the Security Council on 31 January 1992*. New York, United Nations. <https://doi.org/10.1177/004711789201100302>

CALL, Charles T. y COUSENS, Elizabeth M. (2008): "Ending Wars and Building Peace: International Responses to War-Torn Societies", *International Studies Perspectives*, vol. 9, nº 1, pp. 1-21. <https://doi.org/10.1111/j.1528-3585.2007.00313.x>

CHECA HIDALGO, Diego (2015): "Intervenciones internacionales no violentas en los territorios palestinos. Contribuciones de la sociedad civil global a la lucha no-violenta contra la ocupación", *Historia Actual Online*, vol. 36, nº 1, pp. 25-39.

CHECA HIDALGO, Diego (2016): "Resistiendo la ocupación de los Territorios Palestinos. Oportunidades y desafíos de la lucha no-violenta", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, vol. 65, pp. 3-20.

CIARÁN BROWNE, Brendan (2021): "Disrupting settler-colonialism or enforcing the liberal 'peace'? Transitional (in)justice in Palestine-Israel", *Journal of Holy Land and Palestine Studies*, vol. 20, nº 1, pp. 1-27. <https://doi.org/10.3366/hlps.2021.0255>

COOPER, NEIL; TURNER, Mandy y PUGH Michael (2011): "The End of History and the Last Liberal Peacebuilder: A Reply to Roland Paris", *Review of International Studies*, vol. 37, nº 4, pp. 1995–2007. <https://doi.org/10.1017/S0260210511000143>

DOYLE, Michael W. (1983): "Kant, Liberal Legacies, and Foreign Affairs", *Philosophy and Public Affairs*, vol. 12, nº 3, pp. 205–235.

DUFFIELD, Mark (2007): *Development, Security and Unending War: Governing the World of Peoples*, Londres, Polity.

FRANKS, Jason (2009): Beware of liberal peacebuilders bearing gifts: the deviancy of liberal peace in Palestine and Israel", en NEWMAN, Edward; PARIS, Roland y RICHMOND, Oliver (eds.): *New Perspectives on Liberal Peacebuilding*. Tokio, United Nations University Press, pp. 267-291.

GALTUNG, Johan (1969): "Violence, Peace, and Peace Research", *Journal of Peace Research*, vol. 6, nº 3, pp. 167–191. <https://doi.org/10.1177/002234336900600301>

GALTUNG, Johan (1976): "Three Approaches to Peace: Peacekeeping, Peacemaking and Peacebuilding", en GALTUNG, Johan (ed.): *Peace, War and Defense: Essays in Peace Research*, vol. II. Copenhague, Christian Ejlertsen, pp. 292-304.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Irene (2007): "La «hermandad hispano-árabe» en la política cultural del franquismo (1936-1956)", *Anales de Historia Contemporánea*, nº 23, pp. 183-197.

HADDAD, Toufic (2018): *Palestine Ltd.: Neoliberalism and Nationalism in the Occupied Territory*. Londres, I. B. Tauris.

HANAFAI, Sari y TABAR, Linda (2003): "The Intifada and the Aid Industry: the Impact of the New Liberal Agenda and the Palestinian NGOs", *Comparative Studies of South Asia, Africa and the Middle East*, vol. 23, nº 1 y 2, pp. 205-214. <https://doi.org/10.1215/1089201X-23-1-2-205>



HERNANDO DE LARRAMENDI, Miguel (2014): "Las relaciones exteriores de España con el mundo árabe y musulmán durante el siglo XX", *Awraq*, nº 9, pp. 39-54.

HILAL, Jamil (2015): "Rethinking Palestine: settler-colonialism, neoliberalism and individualism in the West Bank and Gaza Strip", *Contemporary Arab Affairs*, vol. 8, nº 3, pp. 351-362. <https://doi.org/10.1080/17550912.2015.1052226>

KHALIDI, Raja y SAMOUR, Shobi (2011): "Neoliberalism as Liberation: The Statehood Program and the Remaking of the Palestinian National Movement", *Journal of Palestine Studies*, vol. 40, nº 2, pp. 6-25. <https://doi.org/10.1525/jps.2011.XL.2.6>

LE MORE, Anne (2008): *International assistance to the Palestinians after Oslo*. Londres, Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203928332>

LEDERACH, John P. (1996): *Preparing for peace: conflict transformation across cultures*, Syracuse, Syracuse University Press.

LEDERACH, John P. (1998): *Construyendo la paz: reconciliación sostenible en sociedades divididas*, Bilbao, Bakeaz.

LÓPEZ ARIAS, Lucía (2018): "Repensando Palestina. Una crítica a la paz liberal de Oslo desde un marco analítico del colonialismo", *Revista De Estudios Internacionales Mediterráneos*, nº 24, pp. 151-172. <https://doi.org/10.15366/reim2018.24.009>

MAC GINTY, Roger y RICHMOND, Oliver (2013): "The local turn in peace building: A critical agenda for peace", *Third World Quarterly*, vol. 34, nº 5, pp. 763-783. <https://doi.org/10.1080/01436597.2013.800750>

MAE (2003): *Seguimiento del Plan Anual de Cooperación Internacional para 2002*, Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

MAEC (2000): *I Plan Director de la Cooperación Española (2001-2004)*. Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

MAEC (2006): *Plan Anual de la Cooperación de 2006*.

MAEC (2007): *Estrategia de construcción de la paz de la cooperación española para el desarrollo*, Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo.

MAEC (2009). *III Plan Director de la Cooperación Española (2009-2012)*.

MAEC (2009): *Estrategia Multilateral de la Cooperación Española para el Desarrollo. Resumen Ejecutivo*, MAEC-AECID.

MAEC (2013): *IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016*.

MAEC (2015): *Marco de Asociación País Palestina – España (2015 – 2017)*.

MAEC (22 de enero de 2008): *Acta acordada de la quinta reunión de la Comisión mixta hispano-palestina de cooperación cultural, educativa, científica y técnica*, Oficina de Interpretación de Lenguas.

MAEC (abril de 2013): *Ficha País: Palestina*. Oficina de Información Diplomática.

MAEC (noviembre de 2017): *Ficha País: Palestina*. Oficina de Información Diplomática.

MAUC (2020): *Marco de Asociación País España-Palestina 2020-2024*.

MAUC (2020a): *Estrategia humanitaria, 2020-2021 Palestina*.

NEWMAN, Edwar; PARIS, Roland y RICHMOND, Oliver P. (2009): *New perspectives on liberal peacebuilding*, Nueva York, Tokio, París, United Nations University Press.

NÚÑEZ VILLAVERDE, Jesús y THIEUX, Laurence (2011): “La cooperación española con el Territorio Palestino Ocupado (1998-2008): ¿una contribución a la paz?”, *Cuadernos IECAH*, nº 4, Instituto de Estudios de Ayuda Humanitaria.

OLIVÁN, Loles (2003): “Proisionismo frente a pro-palestinismo: los gobiernos del PSOE, Israel y Palestina”, en ÁLVAREZ OSSORIO, Ignacio y BARREÑADA, Isaías (Coords.): *España y la cuestión palestina*, Madrid, Catarata, pp. 51-103.

PALESTINIAN NATIONAL AUTHORITY (2008): *Palestinian Reform and Development Plan (PRDP) (2008-2010)*.

PALESTINIAN NATIONAL AUTHORITY (2009): “Palestine: Ending the Occupation, Establishing the State—Program of the 13th Government, Ramallah, 25 August 2009 (Excerpts)”, *Journal of Palestine Studies*, vol. 39, nº 1, pp. 173-178. <https://doi.org/10.1525/jps.2010.XXXIX.1.173>

PARIS, Roland (2004): *At War's End*, Cambridge, Cambridge University Press.

PARIS, Roland (2010): “Saving Liberal Peacebuilding”, *Review of International Studies*, vol. 36, nº 2, pp. 337–365. <https://doi.org/10.1017/S0260210510000057>

PARIS, Roland (2018): “Peacebuilding”, en WEISS, Thomas G. y DAWS, Sam (ed.): *The Oxford Handbook on the United Nations*, Oxford, Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780198803164.013.46>

PARLEVIET, Michelle (2011): “Human Rights and Conflict Transformation: Towards a More Integrated Approach”, en AUSTIN, Beatrix; FISCHER, Martina y GIESSMANN, Hans-Joachim (eds.): *Advancing Conflict Transformation. The Berghof Handbook II*, Opladen/Framington Hills, Barbara Budrich Publishers, pp. 377-404, disponible en [www.berghof-handbook.net](http://www.berghof-handbook.net) [consulta: 20 de febrero de 2022].

PEÑAS, Francisco J. (1997): “Liberalismo y relaciones internacionales: la tesis de la paz democrática y sus críticos”, *Isegoría*, nº 16, pp. 119-140. <https://doi.org/10.3989/isegoria.1997.i16.186>

PÉREZ DE ARMIÑO, Karlos y ZIRION LANDALUZE, Iker (ed.), (2019): *Pax Crítica. Aportes teóricos a las perspectivas de paz posliberal*, Madrid, Tecnos.

RICHMOND, Oliver (2008): *Peace in International Relations*, Londres, Routledge. <https://doi.org/10.1177/03058298080360030401>

RICHMOND, Oliver P. (2006): "The problem of peace: understanding the 'liberal peace'", *Conflict, Security & Development*, vol. 6, nº 3, pp. 291-314. <http://dx.doi.org/10.1080/14678800600933480>

RICHMOND, Oliver y FRANKS, Jason (2009): *Liberal Peace Transitions: Between Statebuilding and Peacebuilding*, Edimburgo, Edinburgh University Press. <https://doi.org/10.1515/9780748642069>

ROBERTS, David (2011): "Beyond the Metropolis? Popular Peace and Post-Conflict Peacebuilding", *Review of International Studies*, vol. 37, nº 5, pp. 2535-2556. <http://dx.doi.org/10.1017/S0260210511000234>

STATE OF PALESTINE (2014): *National Development Plan 2014-2016: State Building to Sovereignty*, disponible en <https://bit.ly/3BomG4q> [consulta: 15 de febrero de 2022].

TABAR, Linda y SALAMANCA, Omar J. (eds.) (2014): *Critical Readings of Development Under Colonialism: Towards a Political Economy for Liberation in the Occupied Palestinian Territories*, Ramala, Rosa Luxemburg Stiftung Regional Office Palestine.

TURNER, Mandy (2012): "Completing the Circle: Peacebuilding as Colonial Practice in the Occupied Palestinian Territory", *International Peacekeeping*, vol. 19, nº 4, pp. 492-507. <https://doi.org/10.1080/13533312.2012.709774>

UNRWA (2013): *Territorio Palestino Ocupado. Evolución de la ayuda al desarrollo y la percepción de la ciudadanía española. Un diagnóstico desde los Derechos Humanos*, UNRWA España.

WILDEMAN, Jeremy y TARTIR, Alaa (2014): "Unwilling to change, determined to fail: Donor aid in occupied Palestine in the aftermath of the Arab uprisings", *Mediterranean Politics*, vol. 19, nº 3, pp. 431-449. <https://doi.org/10.1080/13629395.2014.967014>

ZIRION LANDALUZE, Iker y PÉREZ DE ARMIÑO, Karlos (2019): "Introducción. Insumos teóricos para una construcción de paz crítica y posliberal", en PÉREZ DE ARMIÑO, Karlos e ZIRION LANDALUZE, Iker (eds.), *Pax Crítica. Aportes teóricos a las perspectivas de paz posliberal*, Madrid, Tecnos, pp. 15-44

## ANEXOS.

Tabla 3. AOD a Palestina según vía de canalización de la ayuda durante 1997 y 2019 (Bilateral, Multilateral, Multilateral y AOD reembolsable).

AÑO	Total AOD no reembolsable	Bilateral	Multilateral	Multilateral	AOD Bilateral reembolsable	Total AOD a Palestina
1997	9.255.586,41 €	9.255.586,41 €	- €	- €	9.660.067,55 €	18.915.653,96 €
1998	9.140.793,00 €	6.173.793,00 €	2.967.000,00 €	- €	28.338.321,00 €	37.479.114,00 €
1999	11.436.523,00 €	8.624.523,00 €	2.812.000,00 €	- €	7.710.384,00 €	19.146.907,00 €
2000	8.214.719,00 €	5.014.719,00 €	3.200.000,00 €	- €	6.260.142,00 €	14.474.861,00 €
2001	9.197.023,00 €	6.497.023,00 €	2.700.000,00 €	- €	1.955.331,00 €	11.152.354,00 €
2002	11.838.186,70 €	8.838.181,70 €	3.000.005,00 €	- €	114.471,00 €	11.952.657,70 €
2003	12.384.312,89 €	9.384.307,89 €	3.000.005,00 €	- €	138.339,00 €	12.522.651,89 €
2004	19.694.975,00 €	16.689.975,00 €	3.005.000,00 €	- €	2.478.019,00 €	22.172.994,00 €
2005	22.966.665,00 €	13.591.116,00 €	6.360.000,00 €	3.015.549,00 €	11.707.438,00 €	34.674.103,00 €
2006	58.041.548,00 €	25.116.415,00 €	28.925.133,00 €	4.000.000,00 €	663.000,00 €	58.704.548,00 €
2007	53.115.159,00 €	25.669.820,00 €	27.445.339,00 €	- €	- €	53.115.159,00 €
2008	77.775.873,90 €	28.422.456,66 €	40.530.010,70 €	8.823.406,54 €	- €	77.775.873,90 €
2009	119.877.220,00 €	32.905.446,00 €	38.471.310,00 €	48.500.464,00 €	- €	119.877.220,00 €
2010	113.447.947,00 €	32.656.592,00 €	41.027.172,00 €	39.764.183,00 €	447.578,00 €	113.895.525,00 €
2011	53.598.429,69 €	21.350.282,54 €	24.044.372,00 €	8.203.775,15 €	- €	53.598.429,69 €
2012	19.996.374,52 €	10.533.168,45 €	7.374.600,00 €	2.088.606,06 €	- €	19.996.374,52 €
2013	13.746.500,84 €	9.744.801,72 €	2.954.764,39 €	1.046.934,73 €	- €	13.746.500,84 €
2014	14.768.965,64 €	10.725.307,03 €	3.933.794,43 €	109.864,18 €	- €	14.768.965,64 €
2015	18.584.581,36 €	13.904.381,65 €	3.567.683,19 €	1.112.516,52 €	- €	18.584.581,36 €
2016	16.922.994,77 €	14.283.266,77 €	2.639.728,00 €	- €	- €	16.922.994,77 €
2017	22.268.945,22 €	18.667.945,22 €	3.601.000,00 €	- €	- €	22.268.945,22 €
2018	38.110.590,22 €	23.590.590,22 €	2.200.000,00 €	12.320.000,00 €	- €	38.110.590,22 €
2019	29.707.293,05 €	24.868.683,48 €	4.436.534,65 €	402.074,92 €	- €	29.707.293,05 €
<b>TOTAL</b>	<b>764.091.207,21 €</b>	<b>376.508.381,74 €</b>	<b>258.195.451,36 €</b>	<b>129.387.374,10 €</b>	<b>69.473.090,55 €</b>	<b>833.564.297,76 €</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Sistema de Información de la Ayuda Oficial al Desarrollo de la AECID.

**Tabla 4. Las 10 principales ONG receptoras de AOD de la Administración General el Estado según periodos de estudio.**

1998-2003			2004-2011		2012-2019	
1	FPSC - Fundación Promoción Social de la Cultura	5.409.110,13 €	FPSC - Fundación Promoción Social de la Cultura	6.075.146,5 €	Red de Acogida a refugiados/as <sup>25</sup>	24.307.816,9 €
2	SI - Fundación Solidaridad Internacional	1.135.070,96 €	Convenio Plataforma 2015 y más	4.500.000,0 €	FPSC - Fundación Promoción Social de la Cultura	7.059.117,4 €
3	IEPALA - Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África	973.029,81 €	CICR - Comité Internacional de la Cruz Roja	3.821.550,7 €	ACHV - Acción contra el Hambre	5.886.498,0 €
4	ACPP - Asamblea de Cooperación Por la Paz	909.036,82 €	MPDL - Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	3.376.323,1 €	CICR - Comité Internacional de la Cruz Roja	4.800.000,0 €
5	Cruz Roja Española	672.377,64 €	Cruz Roja Española	3.250.548,2 €	SI - Fundación Solidaridad Internacional	2.688.520,0 €
6	Custodia Franciscana en Tierra Santa	600.000,00 €	ACPP - Asamblea de Cooperación Por la Paz	3.100.462,7 €	Médicos del Mundo	1.490.368,9 €
7	OCSI - Organización de Cooperación y Solidaridad Internacional	518.799,66 €	ACSUR - Las Segovias: Asociación para la Cooperación con el Sur	2.606.999,8 €	NOVA	839.627,0 €
8	MPDL - Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	461.751,59 €	IEPALA - Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África	2.103.392,4 €	Cáritas España	450.000,0 €
9	ACHV - Acción contra el Hambre	408.847,01 €	SI - Fundación Solidaridad Internacional	2.030.474,8 €	Fundación Mundubat	449.735,0 €
10	Fundación Internacional Olof Palme	390.657,87 €	Fundación Mundubat	2.000.000,0 €	Cruz Roja Española	278.183,0 €

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Sistema de Información de la Ayuda Oficial al Desarrollo de la AECID.

<sup>25</sup> Formada por: Accem, Comisión Español de Ayuda al Refugiado (CEAR), Cruz Roja Española, Fundación CEPAIM, Adoratrices, Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, Asociación Dianova, La Merced Migraciones, Fundación Apip-Acam, Provivienda, Red Acoge.

## Francia en la guerra en Siria. Condicionante histórico y aspirante a la influencia.

France in the Syrian war. A historical conditioning and a candidate for influence.

Daniel LÓPEZ ROCHE

Universidad Complutense de Madrid

[danlop06@ucm.es](mailto:danlop06@ucm.es)

<https://orcid.org/0000-0001-8004-7594>

Recibido 11/10/2021

Aceptado: 5/3/2022

**Para citar este artículo:** Daniel LÓPEZ ROCHE (2022): “Francia en la guerra en Siria. Condicionante histórico y aspirante a la influencia” en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 32, pp. 175-194.

**Para acceder a este artículo:** <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.010>

### Resumen

A partir del método de las estructuras históricas de Cox, este trabajo analiza el papel de Francia en la guerra en Siria iniciada en 2011. Se propone que Francia ha sido un condicionante previo por la herencia histórica del mandato colonial, pero se ha visto limitada por inconsistencias en sus capacidades. Primero se trata el método de las estructuras históricas. Después, se revisan las relaciones entre ambos países y sus implicaciones para el tema estudiado. Seguidamente, se recorre la acción de Francia en la contienda siria de 2011. Finalmente, se exponen los principales resultados obtenidos.

**Palabras clave:** Guerra en Siria, Teoría crítica, Robert Cox, Política exterior francesa, Mandato francés

### Abstract

Starting from Robert Cox's method of historical structures, this research analyses France's role in the war of Syria since 2011. It suggests that France has been previous conditioned by the historical

inheritance of the mandate, but it has also been limited by inconsistencies in its capabilities. Firstly, we discuss the method of historical structures. Then, the relations between both countries and their implications to the subject of this study are reviewed. Then, the action of France in the Syrian conflict is examined. Finally, the main results are presented.

**Keywords:** War in Syria, Critical theory, Robert Cox, French Foreign Policy, French Mandate,

## Introducción

La guerra en Siria presenta una dimensión internacional consustancial. En ella, la acción de Francia merece estudiarse por ser un elemento clave poco reconocido y estar muy cargada históricamente y engarzada con las dinámicas de la contienda.

El objetivo de este trabajo es analizar el papel de Francia en este conflicto y sus motivaciones. Se propone que Francia ha sido un condicionante previo por la herencia histórica del mandato colonial y un aspirante a actor influyente limitado por la colisión de líneas políticas y la incapacidad para implementar plenamente una, dada la opinión pública, la imposibilidad de actuar concertadamente a nivel internacional, la correlación de fuerzas entre Gobierno y oposición en Siria y las capacidades económico-militares de Francia en el país.

Para contrastarlo, se realizará un estudio de caso mediante una revisión bibliográfica. Primero, se analizará la guerra de Siria, convertida en una confrontación entre distintos países por incrementar su peso internacional. A nivel nacional, uno de los ejes estructurantes será el enfrentamiento entre confesionalismo suní y multiconfesionalismo.

Después, se propondrá una genealogía de las relaciones franco-sirias. Estas están marcadas por lógicas sectarias e intentos y dinámicas de influencia, consolidados durante el mandato colonial y perpetuados en el tiempo. Dichas relaciones son condicionantes de:

- 1) La acción y discursos de Francia, que a) defienden a la oposición y a los países que apuestan por el confesionalismo suní para Siria como proponía el mandato francés, b) sitúan a Francia como una potencia que ha de guiar a este Estado árabe en su devenir político o c) justifican la intervención para defender la seguridad de zonas de influencia francesas como el Líbano.
- 2) El conflicto sirio, a través de la coproducción del orden político del país y de contradicciones que contribuirán al malestar de la revuelta.

Finalmente, se estudiará la actuación francesa en el conflicto sirio actual y los contradictorios proyectos políticos que ha planteado. Estos han oscilado entre la lucha contra Al-Asad y la acomodación a los límites planteados por: a) la opinión pública y trabajadores estatales, b) el bloqueo de la Unión Europea (UE en adelante) y Naciones Unidas (NN.UU.) por la fragmentación de sus miembros, c) Rusia, Irán y China, como diques de contención, y d) Estados Unidos (EE.UU.), descoordinado con Francia, sin coherencia y con una implicación irregular.

## Marco teórico-metodológico: estructuras históricas y hegemonía

Este trabajo es un estudio de caso a partir de fuentes secundarias. El objetivo es analizar el papel de Francia en la guerra de Siria y sus motivaciones. La hipótesis es que Francia ha sido:

- 1) un condicionante previo por la herencia histórica del mandato colonial, esto es, los vínculos y discursos originados y consolidados con él y los efectos de dicho mandato en la dinámica nacional siria;

- 2) un aspirante a actor influyente limitado por la colisión constante e inevitable de líneas políticas y la incapacidad para implementar plenamente una, dada a) la opinión pública, b) la correlación de fuerzas entre Gobierno y oposición en Siria y las capacidades económico-militares de Francia en el país y c) la imposibilidad de actuar concertadamente a nivel internacional por la oposición de trabajadores del Estado, las dinámicas de la UE y NN.UU. y enfrentamientos y distanciamientos con otros países.

Esta hipótesis se fundamenta en la conceptualización de las estructuras históricas de Cox (2014). Estas son configuraciones particulares de fuerzas compuestas por: 1) capacidades materiales, productivas o destructivas y dinámicas (capacidades tecnológicas y organizativas) o acumulativas (recursos naturales transformables por la tecnología); 2) ideas, nociones compartidas sobre las relaciones que reproducen hábitos y expectativas de conducta e imaginarios del orden social; 3) instituciones, amalgamas de capacidades materiales e ideas que permiten estabilizar y reproducir el orden vigente y minimizar el uso de la fuerza en sus conflictos internos (Cox, 2014: 141-143).

Cuando las estructuras no son hegemónicas, “el control de las relaciones de poder está siempre en un primer plano”. Si lo son, “la base del poder de la estructura tiende a alojarse en el trasfondo de la conciencia” (Cox, 2014: 143) y hay coherencia entre los tres elementos anteriores en tres niveles: las fuerzas sociales, las formas de Estado y los órdenes mundiales. Esta coherencia supone que capacidades materiales, ideas e instituciones se “acoplan”, no son contradictorias o no se interponen entre sí (Cox, 2014: 147; Bieler, Bonefeld, Burnham y Morton, 2006: 12).

La hegemonía no pertenece a un actor concreto, sino que los actores se integran en ciertas estructuras históricas hegemónicas o no. Las estructuras históricas son constricciones a las acciones. Consecuentemente, la hegemonía limita especialmente las posibilidades de actuación. Cuando esta se debilita, emergen más actores que quieren influir, con enfrentamientos, coaliciones y proyectos de estructuras históricas alternativas (Sanahuja, 2020: 37). El conflicto de Siria, en tanto ha pasado a ser un enfrentamiento internacional por aumentar la influencia, refleja una estructura histórica hegemónica debilitada y en él operan aspirantes a actor influyente como Francia.

No obstante, todas las estructuras históricas presentan cierta coherencia entre sus elementos. Dependiendo de cómo exploten los actores esta coherencia y las condiciones que tengan (aunque pesen menos en momentos de crisis hegemónica), se aproximarán en mayor o menor medida a relaciones hegemónicas de poder con el resto. Es decir, como la estructura histórica impone unas constricciones a los actores, dependiendo de los márgenes de actuación existentes, cómo los empleen y sus capacidades, podrán superar estas limitaciones y alcanzar posiciones más influyentes respecto al resto. Si hay contradicciones en el uso que hacen los actores de sus capacidades materiales, institucionales e ideales en cierta estructura histórica o son contradictorias con las de esta estructura, unas se limitarán a otras y será más complejo superar las constricciones estructurales. Por eso, a mejor exploten los actores las coherencias existentes entre las capacidades materiales, ideales e institucionales de la estructura histórica, más probablemente alcanzarán mayores cotas de influencia sobre el resto.

Operativizando estos planteamientos, cuando un actor se aproxima a posiciones hegemónicas, en las capacidades materiales destructivas presenta capacidad militar suficiente para llevar a cabo sus acciones; en las productivas tiene independencia e, incluso, penetración económica en espacios ajenos. En las ideas, el actor contiene una línea, lógicas o proyectos políticos unificados y coherentes. En las instituciones, predominantemente consigue alcanzar una acción concertada desde ciertas instancias. Finalmente, estos aspectos son coherentes entre sí.



Dada la limitación de posibilidades que plantea la hegemonía para los actores y que quienes más se aproximen a ella serán actores influyentes, estos dejarán efectos duraderos y condicionarán el futuro. Así, un actor influyente en el pasado es un condicionante previo del momento presente.

La hipótesis plantea que Francia es un condicionante previo por la herencia histórica del mandato colonial. Esto se debe a que en ese periodo se aproximó a la hegemonía con un conjunto consistente de a) capacidades institucionales, al suponer el mandato una actuación predominantemente concertada desde instancias como el Tratado de Versalles (1919) y las creadas por Francia para dominar y gestionar el territorio; b) materiales, al incluir una penetración económica y una intervención militar exitosa para su dominio; e y c) ideales, dados los discursos originados y consolidados en este proceso. Así, condicionó las posibilidades para los actores, generando ciertos vínculos específicos y efectos en la dinámica nacional siria. Esto exige un estudio previo del conflicto sirio (desde sus antecedentes hasta 2020, por necesidades de perspectiva histórica y de recopilación de información) y una genealogía de las relaciones entre Francia y Siria.

Si un actor se aleja de posiciones hegemónicas, queda limitado, como se argumentaba, por las contradicciones entre capacidades materiales, institucionales e ideales que presentará. En el ámbito de las capacidades materiales destructivas no tiene capacidades militares suficientes para llevar a cabo distintas acciones; en las productivas no es autónomo, resultando compromisos que limitan sus posibilidades. En la dimensión ideacional propone líneas políticas que colisionan y que son contestadas. En las instituciones predominantemente no es capaz de alcanzar actuaciones concertadas y se encuentra limitado por disensos, distanciamientos y enfrentamientos. Finalmente, estos elementos se interrelacionan inconsistentemente.

Coherentemente con la teoría de las estructuras históricas propuesta, la hipótesis expone que Francia es un actor limitado en el conflicto sirio actual por las contradicciones que ha presentado en sus capacidades ideales, institucionales y materiales. Esto se ha traducido en una colisión constante de líneas políticas y la incapacidad para implementar plenamente una por a) la opinión pública (dimensión ideacional) y de trabajadores del Estado, b) las dinámicas de la UE y NN.UU. y enfrentamientos y distanciamientos con otros países (dimensión institucional, al predominar la imposibilidad de actuar concertadamente) y c) la correlación de fuerzas entre Gobierno y oposición en Siria y las capacidades económico-militares de Francia en el país (dimensión material, referida a la ineffectividad económica y militar francesa en Siria).

## **La guerra en Siria: una estructura de hegemonía debilitada**

Siria es un Estado multiconfesional formalmente aconfesional, protector de todas las religiones y sus propiedades, siguiendo sus constituciones de 1973 y 2012. Igualmente, ha habido distintas confesiones en la cúpula militar o en la vicepresidencia (Sapag, 2019: 34, 56, 59). Sin embargo, hay sesgos en la función pública que, sin totalizar la cuestión, no son desdeñables: con Hafed Al-Asad, un 61,3% de los Servicios de Inteligencia y de las Fuerzas Armadas eran alauíes, siendo estos el 11% de Siria; con Bashar Al-Asad, un 80% de los alauíes son funcionarios (Álvarez-Ossorio, 2020: 122).

Aunque el conflicto sirio no es reductible a un conflicto étnico-confesional y se origina por protestas contra un Estado autoritario y por mejoras en derechos socioeconómicos y políticos, uno de sus ejes estructurantes acaba siendo el enfrentamiento entre un modelo multiconfesional y el confesionalismo suní. Esta tensión histórica atraviesa Siria desde su independencia, entre las fuerzas pansirias, panárabes, aconfesionales o multiconfesionales y el islamismo político suní, encabezado por la Hermandad Musulmana. Es ejemplificada 1) en las revueltas en 1973 y 1982, 2) en la redacción y conformación constitucional, exigiendo que el presidente sea musulmán, resultado de que Hafed Al-Asad buscara eliminar requisitos religiosos y los sectores encabezados por los Hermanos Musulmanes reivindicaran la condición sunita, desembocando en una de las violentas

revueltas mencionadas (Sapag, 2019: 35-36, 79-86); o 3) en que la familia Al-Asad, aunque alauita, base su poder en gran medida en alianzas multiconfesionales (Álvarez-Ossorio, 2020).

Bashar Al-Asad, objeto de las protestas, presidente de Siria desde el 2000, sustituyó a su padre. Inició reformas para la liberalización económica (buscando aliviar presiones internacionales y contentar a clases urbanas y comerciantes favorables al confesionalismo suní). Esto generó desigualdad y marginación socioeconómica, acompañadas de un fuerte control con servicios de inteligencia. Habrá un éxodo rural masivo ante la eliminación de subsidios agrícolas y una sequía de más de 5 años. Emergió precariedad y malestar en la periferia de las ciudades (donde las protestas prenderán más intensa y rápidamente), en contraste con sectores urbanos más beneficiados por la liberalización. Además, la institucionalidad, muy dependiente del aparato coercitivo, no se renovaba al ritmo demandado por la población, había carencias de libertades y derechos políticos, una situación económica desfavorable y se percibían altos niveles de corrupción gubernamental y una burocracia ineficaz (Fetzek y Mazo, 2014; Lo Cascio, 2016: 5-6; Sapag, 2019: 69-79).

Adicionalmente, las sanciones económicas emprendidas por EE.UU. y Francia encarecieron importaciones y limitaron el desarrollo económico. El agotamiento de las reservas petrolíferas y la obligación de las tropas sirias de abandonar el Líbano en 2005 redujeron fuentes de trabajo e ingresos. Finalmente, los refugiados iraquíes por la invasión estadounidense en 2003 aumentaron las tensiones económicas (Sapag, 2019: 73; Fetzek y Mazo, 2014).

Así, en 2011 estallaron protestas. Dada la diversidad de afectados, la oposición estaba ideológicamente fragmentada, sin un proyecto consolidado y geográficamente dispersa. Esto evitó su instauración como alternativa política, siendo absorbida por la principal fuerza antagónica al Gobierno: el islamismo suní (Sapag, 2019: 69-79).

Las protestas fueron duramente reprimidas por el régimen (Lo Cascio, 2016: 6) y estas pasaron a denunciarlo en su totalidad. Surgió una espiral de violencia, desembocando en un estallido armado en julio de 2011, cuando los opositores constituyen el Ejército Sirio Libre (ESL). Progresivamente ganaron fuerza sectores suníes más extremistas con grupos armados como el Batallón Faruq del ESL o Frente Al-Nusra, llegando a controlar ciertos territorios. La oposición avanzará hasta estancarse en 2012 (Sapag, 2019: 78-86; Sulce, 2019: 2-5; Ford, 2019: 3, 8-9). Políticamente, se articuló alrededor del Consejo Nacional Sirio. También tendió a la islamización: la Hermandad Musulmana ocupó cargos clave o proliferaron proclamas como “*¡Allahu akbar!*” (Sapag, 2019: 79-86; 225), aunque no se reduzca a eso e incluya importantes sectores seculares (Álvarez-Ossorio, 2015a; Gutiérrez, 2015; Laborie, 2014). Esta islamización también vino promovida por el discurso y la represión selectiva del régimen, focalizando la oposición en supuestos sectores suníes extremistas (Hilu, 2017).

El conflicto rápidamente adquirirá una dimensión internacional consustancial que determinará su desarrollo. Las partes fueron apoyadas por otros países y la contienda pasó a ser una confrontación entre distintos países por incrementar su peso regional e internacional (Hinnenbusch, 2020).

Esto supondrá la conformación de una estructura histórica de hegemonía debilitada reflejada en el enfrentamiento entre actores con proyectos de estructuras históricas alternativas y que buscan aumentar su influencia sobre el resto. Como se caracterizó previamente, esta estructura histórica cuenta con contradicciones en y entre las dimensiones material, institucional e ideal.

Así, habrá posturas enfrentadas y conflictos por alcanzar posiciones más influyentes en estas tres dimensiones, generando estas contradicciones. Institucionalmente, se bloquearán distintas

instituciones e iniciativas internacionales (como NN.UU.; las conversaciones de paz, entre ellas, las de Ginebra; o acuerdos entre EE.UU., Francia y Reino Unido) y aparecerán espacios alternativos de actuación concertada enfrentados (el Grupo de Amigos de Siria, la cooperación entre Siria, Irán y Rusia; las conversaciones promovidas por Rusia). Idealmente, se enfrentarán distintos proyectos políticos y lecturas de la contienda (como instaurar un régimen amigo en Siria por las monarquías del Golfo o Irán). Materialmente, se produce un conflicto militar entre distintas partes que tratan de imponerse y que cuentan con apoyos opuestos de diversos países, así como conflictos por la gestión de recursos (como proyectos opuestos por la instalación de un gasoducto en Siria) y nuevas divisiones del territorio sirio. Esto se verá reflejado en el siguiente recorrido planteado sobre el conflicto sirio.

En abril y en mayo de 2011 se mencionó la cuestión siria en el Consejo de Seguridad de NN.UU. (en adelante, C.S.) para sancionar y condenar al país por la violencia ejercida contra las protestas. Estas posiciones fueron defendidas por Francia, Reino Unido y Alemania o EE.UU., pero bloqueadas o altamente matizadas por Rusia y China (Zafar, 2020: 65-66).

Como alternativa a este bloqueo, los gobiernos occidentales reaccionaron muy pronto a la represión emprendida por Al-Asad y, junto con Turquía y los Estados del Golfo, apoyarán a los grupos opositores material, mediáticamente y para iniciar conversaciones de paz (Ford, 2019: 3). Siguiendo esa línea, en febrero 2012 se creó el Grupo de Amigos de Siria, incluyendo delegaciones de la UE, la Liga Árabe o el Consejo de Cooperación del Golfo (Zafar, 2020: 66-67, 70-71).

En junio de 2012 se impulsaron las conversaciones de Ginebra para la pacificación, acordando la compartición del poder entre gobierno y oposición. Sin embargo, la guerra continuó con cada parte intentando fortalecerse de cara a las negociaciones (Ford, 2019: 11-12; Zafar, 2020: 69).

En 2013 Irán apoyará al régimen sirio con milicias, destacando Hezbolá. Irán percibe la guerra siria como una amenaza existencial y a sus alianzas con Siria e Iraq, pretende asegurar el apoyo de Siria a Hezbolá en el Líbano y que se mantenga como un Estado que le proteja y distancie de Arabia Saudí e Israel (Álvarez-Ossorio, 2015b; 178; Hinnenbusch, 2020: 118).

Por su parte, Arabia Saudí aspira a que caiga Al-Asad para que se instaure un régimen suní afín que merme la influencia regional iraní, objetivo que comparte con el resto de las monarquías del Golfo, que defienden a facciones salafistas. Entre ellas, destaca el caso excepcional de Qatar. Este apoya a Hamás y los Hermanos Musulmanes, a quienes el resto consideran fuentes de inestabilidad. También ha ayudado a Jabhat al-Nusra o ha sido condescendiente con el Dáesh y promueve el wahabismo desde su cadena Al-Jazeera. El Estado qatarí aspira a equilibrarse con el resto de las potencias regionales e instituirse como clave regional al margen de Irán (con quien tiene buenas relaciones en algunos ámbitos) y Arabia Saudí. Igualmente, Qatar busca castigar a Siria por no aceptar la formación de un gasoducto que cruce el país disputando el monopolio a Rusia. Siria lo rechazó cuidando sus relaciones con esta e Irán, sus principales apoyos a lo largo del conflicto, y aceptó la formación de otro gasoducto acordado con la república iraní e Iraq (Abu-Tarbush, 2017: 318; Álvarez-Ossorio, 2015a: 174; 2015b: 178; Laborie, 2014: 139-140; Pichon, 2014; Sapag, 2019: 91-106).

El enfrentamiento entre Irán y las monarquías del Golfo refleja cómo el conflicto sirio constituye una lucha entre distintos actores (no solo estos países) para ganar influencia regional e internacional.

En agosto de 2013 el régimen sirio endureció la represión y utilizó armas químicas contra civiles (Zafar, 2020). EE.UU. había planteado que era una línea roja por la cual contemplaba la intervención, apoyado por Reino Unido y Francia. Rusia medió proponiendo una inspección y seguimiento de la Organización Internacional para la Prohibición de las Armas Químicas, aceptadas por Al-Asad. Así,

EE.UU. renunció a intervenir, lo que no se hizo también por el rechazo parlamentario británico (Dufourq y Kempf, 2016: 15-16).

En 2014 se promoverá la II Cumbre de Ginebra. Esta fracasó por la fragmentación de la oposición y porque la mediación rusa para evitar la intervención permitió a Al-Asad recuperar territorio y no tener incentivos para negociar (Ford, 2019: 3-4, 11-12; Zafar, 2020: 69).

Ese año, la emergencia del Dáesh cambió las prioridades internacionales, centrándose en combatirlo. Esto contribuyó al fracaso de las conversaciones de paz (Álvarez-Ossorio, 2015a: 167; Zafar, 2020: 69-70). Así, EE.UU. lideró una coalición internacional para combatir al Dáesh, aunque su presencia en Siria no ha sido consentida por el gobierno (Sulce, 2019: 2-3). En esta, marcando la dimensión internacional del conflicto, EE.UU. empleó a los kurdos como *proxies*. En 2019-2020 inició su retirada y se ha limitado a sancionar al gobierno de Al-Asad para presionar económicamente, reducir la influencia de Irán y proporcionar seguridad a Israel (Ford, 2019: 9-11; 15-17).

Aunque el régimen sirio se debilitó, se recuperó con la mediación iraní en 2015, por la que Rusia aportó apoyo militar directo, además del diplomático ya prestado (Ford, 2019: 12; Hinnenbusch, 2020: 117).

Remarcando que en Siria los actores luchan por aumentar su influencia, los intereses rusos buscan detentar una posición internacional dominante, limitar el peso de EE.UU., frenar el terrorismo yihadista y evitar una inestabilidad como en otras intervenciones estadounidenses en la región. No obstante, Rusia también ha postulado, bajo un sentido de honor, una defensa del cristianismo ortodoxo por el que mantiene un vínculo histórico con Siria. Asimismo, influye que Siria le compra armamento y le proporciona una base militar de mantenimiento de los barcos rusos. Rusia, junto con China, ha llegado a vetar 12 resoluciones contra Siria en NN.UU. hasta mediados de 2018, también por defender los principios de no injerencia y evitar que su abstención se utilice como en Libia (Abu-Tarbush, 2017: 320; Sapag, 2019: 146-161).

La actuación iraní y rusa posibilitaron que Al-Asad recuperara territorios entre 2016 y 2018, desincentivándole acudir a conversaciones de paz (Ford, 2019: 12-14). Sin embargo, en 2017 aumentó la violencia en Gouta e Idlib, ante lo que Rusia promovió conversaciones en Astaná en 2017 y en Sochi en 2018, como alternativa al proceso de Ginebra de NN.UU. (Zafar, 2020: 69-79). Las primeras quedarían para cuestiones prácticas y el segundo, para buscar una solución a largo plazo (Sapag, 2019: 278).

En 2015 se conformó el Grupo Internacional de Apoyo a Siria por Rusia, EE.UU., la UE, Irán, Turquía, la Liga Árabe y NN.UU. para resolver el conflicto, destacando la Conferencia de Viena que emprendió. Se estableció la resolución 2554 del C.S. basada en sus principios (unidad, independencia, integridad, secularidad e igualdad en Siria) y se hizo un plan de transición política, responsabilizando a ambas partes del conflicto y sin acuerdos sobre el papel de Al-Asad ni mecanismos para juzgar crímenes de guerra (Zafar, 67-68, 72-73; Dufourq y Kempf, 2016: 54).

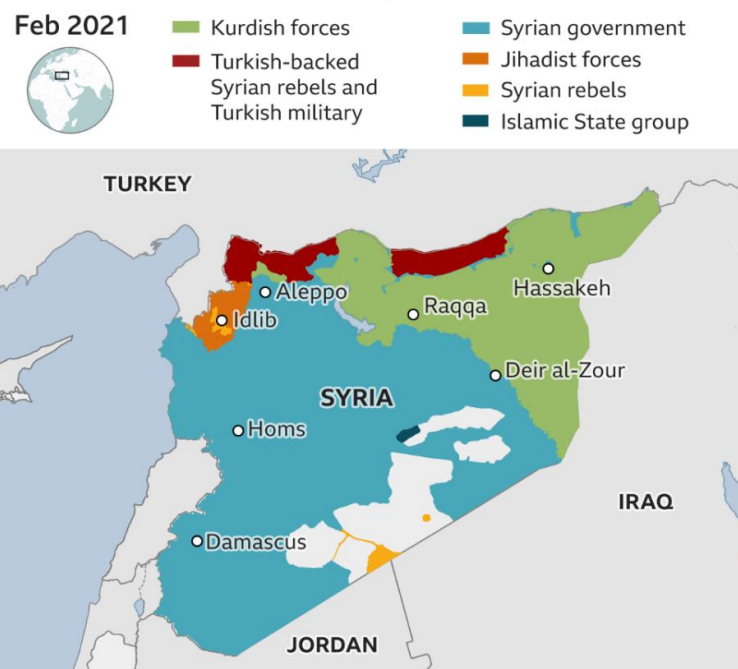
Sin embargo, el régimen fue acusado de ataques químicos en 2017 y 2018, por lo que fue bombardeado por Francia, Reino Unido y EE.UU. (Sulce, 2019: 7). Así, se mantenía una atención internacional intensa, apuntando a que siguió dirimiendo la influencia de los países.

En marzo de 2019, EE.UU. y las tropas kurdas acabaron con el último bastión del Dáesh y Siria quedó dividida en (figura 1): 1) una sección dominada por Al-Asad con apoyo de Rusia e Irán, donde busca iniciar la reconstrucción con acuerdos con países vecinos y aliados, así como otros como Rusia

quieren aprovecharlo y consolidar su influencia (Hinnenbusch, 2020); 2) la zona noroeste con vigilancia turca del alto el fuego entre gobierno e islamistas, quienes controlan ciertos territorios; 3) el este del país con fuerzas kurdas (Ford, 2019: 7-8).

Turquía, pretendiendo recuperar la esfera de influencia del Imperio Otomano, apoyó a la oposición y la caída de Al-Asad, especialmente al ESL, como *proxy* contra milicias kurdas y el Dáesh. También ha intervenido desde 2016 directamente, aunque centrada en contener a los kurdos y prevenir que el régimen sirio ataque su zona de control, ya que generaría más refugiados, de los que está saturada (Ford, 2019: 7-8).

### Who controls what in Syria



**FIG. 1. QUIÉN CONTROLA QUÉ EN SIRIA, FEBRERO DE 2021. TOMADO DE (JANES CONFLICT MONITOR EN BBC, 2021)**

## El papel de Francia en el conflicto sirio

En este marco de referencia se inserta la acción de Francia, de dos tipos: como condicionante previo y como aspirante a actor influyente limitado.

### 1. Como condicionante previo de la guerra en Siria

Como condicionante previo, el papel de Francia se debe a los vínculos heredados del mandato colonial, los discursos originados y consolidados en este proceso y los efectos directos de dicho mandato en la dinámica nacional siria. Así, ha influido en el conflicto sirio y en las acciones de la propia Francia en él.

#### 1.1. Genealogía de las relaciones franco-sirias

Esta genealogía sugiere la constitución de Francia como condicionante previo de la contienda actual en Siria y de su acción e intereses de influir en ella. Esto ha sido posible por la consolidación durante el mandando colonial en Siria de un conjunto de capacidades a) materiales, en forma de una penetración económica e intervenciones por la fuerza exitosas para su dominio, b) ideales, como una lógica sectaria y de defensa de las minorías unificada, y c) institucionales, mediante injerencias

e intervenciones concertadas con terceros y en instituciones existentes y otras creadas para el dominio colonial, d) coherentes entre sí, las intervenciones se hacen con una lógica sectaria unificada y predominantemente a partir de instituciones que permiten concertar la acción y que también funcionan bajo esa lógica.

Desde las cruzadas (S.X) hasta el S.XIX, Francia ganó progresivamente influencia y prerrogativas de intervención en el Levante mediterráneo, arrogándose la defensa de los maronitas. En esto, llegó a alcanzar el apoyo papal y, ante la masacre de los maronitas por los drusos en 1860, obligó a los otomanos a formar una provincia autónoma en el Monte del Líbano oriental (Álvarez-Ossorio, 2009: 18; Rogan, 2012; Sapag, 2019: 128-130).

Consecuentemente, las dinámicas de influencia francesa en la región presentan una lógica de defensa de las minorías, una visión sectaria y una capacidad concertada de actuación, dada la prerrogativa de intervenir. La penetración también será económica, iniciada con empresarios lioneses (Álvarez-Ossorio, 2009: 19).

Planteando sus capacidades institucionales, en la Primera Guerra Mundial, Francia se repartirá territorios del Imperio Otomano con el Imperio Británico y sus aliados, destacando el acuerdo Sykes-Picot (Rogan, 2012). En 1915, E. Flandin, parlamentario francés, argumentaba una necesidad histórica de desarrollar un mandato en la Gran Siria porque “los sirios están acostumbrados a ver en nosotros a sus guardianes y sus profesores”, es decir, por las dinámicas de influencia francesa históricamente consolidadas. También lo justificaba por seguridad: cada extensión de la frontera colonial exigía más ampliación territorial para su seguridad (Tekdal, 2018: 3-4).

En estos momentos previos al mandato, la visión sectaria de la región, la lógica de defensa de las minorías y la intervención persistió. La entrada en el país fue mediante misiones religiosas, fundamentalmente escuelas. Además, la Obra de las Escuelas de Oriente francesa percibía la misma situación de persecución de los católicos por musulmanes y ortodoxos que con las Cruzadas (Álvarez-Ossorio, 2009: 20).

El sistema de mandatos se aprobó en 1919 (Álvarez-Ossorio, 2009: 28), pero en Siria entró en vigor el 29 de septiembre de 1923, dos años después de que Francia hubiera consolidado su ocupación (Tekdal, 2018: 3-4). Directamente o a través de consejeros, Francia acabó controlando las instituciones (Álvarez-Ossorio, 2009: 29-30). Se consolidaba la dinámica de influencia francesa impuesta en Siria y Francia se percibía en una posición de superioridad, con la capacidad y responsabilidad de guiar a este territorio. El Tratado de Paz de Versalles (1919) establecía en su artículo 22 que los mandatos:

“son habitados por pueblos aun incapaces de regirse por sí mismos en las condiciones particularmente difíciles del mundo moderno. El bienestar y desarrollo de esos pueblos constituye una misión sagrada de civilización (...) El mejor método para realizar prácticamente este principio consiste en confiar la tutela de esos pueblos a las naciones adelantadas (...) Ellas ejercerán esta tutela en calidad de mandatarios (...) Ciertas comunidades que antes pertenecían al Imperio Otomano, han alcanzado tal grado de desarrollo que su existencia como naciones independientes puede ser reconocida provisoriamente a condición de que los consejos y la ayuda de un mandatario guíen su administración hasta el momento en que ellas sean capaces de manejarse solas”.

Durante el mandato se consolidó la lógica sectaria y de defensa de las minorías. Francia percibió a los habitantes de la región esencialmente determinados por la etnia y la religión y consideraba que,

sin el mandato, acabarían aniquilándose. Esto no era compartido por muchos nativos, como expresaron en sus protestas (Provence, 2015: 138, 143-144). En cualquier caso, los desarrollos institucionales franceses explotaron estas divisorias para facilitar el dominio, pretendidamente defendiendo a las minorías (Álvarez-Ossorio, 2009: 32; Tekdal, 2018: 3-4).

Así, los consejos representativos se estructuraban en base a 15 comunidades étnico-religiosas diferentes. Además, en 1920 Francia instauró el Estado del Gran Líbano para obtener el favor de los grupos maronitas, ampliando los límites de Monte Líbano, lo que generó revueltas entre la población siria. En 1922, con el territorio restante del mandato, estableció la Federación de Estados Autónomos, con solo 3 millones de personas y cinco subdivisiones: el Estado de Latakia (alauí, al noroeste), el de la Montaña Drusa (druso, al sur de Damasco), Alejandreta (kurdo, al oeste de Alepo), Alepo (norte de la actual Siria) y Siria (Damasco, Homs y Hama). En 1925 se unificaron Alepo y Siria (identificado por el alto comisario francés Ponsot como un Estado suní). En 1939, tras independizarse Alejandreta como Estado de Hatay, se reintegró en Turquía, también como resultado de una contrapartida por la paz en los inicios del mandato. Estas divisiones pretendían evitar un sentimiento unitario sirio y reaccionaba a la falta de élites locales vinculadas con el proyecto colonial, a diferencia de la parte libanesa (Álvarez-Ossorio, 2009: 33, 42; Lo Cascio, 2016: 2; Provence, 2015: 139-140; Tekdal, 2018: 3-4).

El Estado francés también potenció las divisiones étnico-religiosas con tropas especiales para la represión de revueltas. Reclutaba segmentos afines de la población colonizada. Así, en el Líbano se armaba a grupos maronitas y en el sur y norte de Siria a ismailíes, alauitas o beduinos. Aunque hubiera riesgos de una guerra civil, permitía evitar el auge de nacionalismo sirio, mayoritariamente sunní, enfrentando a las minorías que ocupaban las tropas especiales con esta confesión (Álvarez-Ossorio, 2020). Igualmente, reproducía y confirmaba los prejuicios sectarios franceses y la justificación del mandato (Provence, 2015: 143-144; Lo Cascio, 2016: 2).

### *1.2. Implicaciones genealógicas*

La aproximación a la hegemonía realizada por Francia con este conjunto consistente de capacidades materiales, institucionales e ideales constituye un condicionante previo de la misma Francia, de Siria y de los actores que en ella se desenvuelven. Al alcanzar una posición más influyente, condicionó las posibilidades de los actores y, por tanto, el devenir futuro. En este apartado se pretende mostrar la concreción empírica de esto.

Así, primero, se conformó una auto percepción francesa como país que ha de influir en la región y guiarla por una supuesta superioridad basada en un pasado de intervenciones, según Flandin, y los textos legales y políticos sobre el dominio colonial mencionados. Consecuentemente, Francia ha reivindicado su experiencia histórica en Siria para postularse como actor internacional clave en el conflicto sirio actual, como revelan diplomáticos entrevistados (Tannous, 2017b: 123-124). Así, Hollande expresó en 2012 que: “Partiré por tanto de nuestros valores universales, con los que Francia ha iluminado el mundo y que deben seguir determinando su acción internacional” (Hollande, 2012 en Estepar, 2016: 59).

Igualmente, Sarkozy dirá que Francia se implica porque “hay que sostener con todas nuestras fuerzas la emergencia de la democracia en los países árabes” (Sarkozy, 2011 en Estepar, 2016: 54). Es decir, se percibe a Francia en una posición capaz de constituir en otro país un orden político concreto que esta considere legítimo. Esto se acentúa más por la multiplicidad de significados posibles de “democracia” o la determinación de expulsar a al Al-Asad de la transición política (Hollande, 2012 en Estepar, 2016: 59).

Consecuentemente, Francia habría intentado promover un devenir político en el país, apoyando la liberalización: Chirac apoyó a Bashar Al-Asad por prometer reformas o Sarkozy recuperó las relaciones con Siria intensificando los intercambios económicos e introduciéndola en la Unión para

el Mediterráneo (UpM) (Youssef, 2017: 11-14). Esto podría haber impulsado la liberalización económica de Al-Asad causante del reciente conflicto (Sapag, 2019: 69-79).

Segundo, se alegan lógicas de seguridad que justifican intervenir en Siria, continuando con los discursos de Flandin. Esto se produce no solo al respecto de los atentados en 2015, sino también en 2012, cuando Siria aparecía ligada a la seguridad en los discursos políticos franceses para defender la intervención en la contienda (Estepar, 2016: 58).

Estos motivos no se erigen solo respecto a Francia, sino también sobre sus zonas de influencia, concretamente, el Líbano, herencia durante y tras el mandato, partiendo de sus vínculos con los maronitas. Con la independencia, el Líbano organizó su sistema político validando el modelo sectario francés, así, la representación política se reparte con criterios confesionales. Además, Francia se ha postulado como actor clave en la resolución de las guerras civiles en este país, ha mantenido a sus tropas en el país y ha priorizado defender sus intereses (Briot, 2019: 288, 291; Elis, 2004: 39-45; Rogan, 2012).

Con la crisis siria, los riesgos de que aumentara la desestabilización en el Líbano y las tensiones sectarias se agravaron (por la llegada de yihadistas, la mayor tensión entre sunitas y alauitas y ser un escenario donde también se enfrentan las potencias por ganar influencia) (Briot, 2019: 290-291). Así, Francia argumenta que debe reaccionar al conflicto sirio para garantizar la seguridad del Líbano (Hollande, 2013, 2015 en Estepar, 2016: 58-61).

Como condicionante previo, delimitar y desgajar el Líbano por Francia supuso irredentismo e injerencias sirias en este último (Elis, 2004: 39-45). Esto llevó a la resolución 1559 del C.S., exigiendo la retirada de fuerzas armadas extranjeras del Líbano, generando un desempleo y un malestar que influirían en las protestas en Siria aquí tratadas. Igualmente, con el asesinato del expresidente libanés Hariri, del que se acusó a agentes sirios (Rogan, 2012), Francia promovió el aislamiento internacional de Siria y sanciones, encareciendo importaciones y contribuyendo al empeoramiento económico que originaría la crisis de 2011 (Briot, 2019: 245; Sapag, 2019: 73; Youssef, 2017: 11).

Por su parte, con la lógica sectaria del mandato se acentuaron las tensiones étnico-religiosas en Siria actualmente vigentes y estructurantes del enfrentamiento entre multiconfesionalismo y confesionalismo sunní que atraviesa la política siria. Con el Imperio Otomano, se delegó la gestión del territorio en las comunidades locales, aupando a la comunidad suní sobre el resto de los grupos étnico-confesionales, relegados a una posición de inferioridad. El colonialismo francés rompió con esto, afirmando igualdad legal y primando las posiciones de ciertas minorías, siguiendo lo expuesto. Cuando Siria se independizó, se intentó restaurar el orden previo, pero el resto de las minorías no estaban dispuestas. Así, se inició un enfrentamiento en 1950 que perduraría en distintas formas: los grupos sunníes querían que la ley islámica fuera la jurisprudencia del Estado, lo que fue diluido por la oposición cristiana (Lo Cascio, 2016: 1-3). Consecuentemente, uno de los ejes de la crisis siria actual, la disputa entre multiconfesionalismo y confesionalismo suní, se forma con el mandato.

El alistamiento desigual de ciertos grupos en las tropas especiales, especialmente alauíes, drusos e ismailíes, facilitó la consolidación del régimen de los Asad, por su preminencia en el ejército y por una alianza de las minorías frente a los sunníes, menos unificados. Tradicionalmente marginadas, el periodo francés vino a empoderarlas y a promover que reclamaran su papel en política. Al-Asad manejó las tensiones confesionales con alianzas clientelares, se perpetuó en el poder mediante el reparto de prebendas (como la mejora de las condiciones rurales o distribuyendo cargos del aparato armado y coercitivo) y posibilitó el ascenso de una oligarquía sunní-cristiana. Definitivamente, se



planteó como el garante de un equilibrio entre las comunidades y un defensor de las minorías frente a una predominancia sunní. Así, el régimen de Al-Asad sería, parcialmente, consecuencia del “divide y vencerás” francés por el que se unificó a las minorías y se las enfrentó con la mayoría sunní (Álvarez-Ossorio, 2020: 118-119, 124-123).

De hecho, este discurso es el que Al-Asad usó para legitimarse frente a las protestas, acusándolas de radicalismo suní. Empleó una política de represión selectiva especialmente explícita y violenta con suníes. Así, propulsó las tensiones sectarias y el enfrentamiento entre multiconfesionalismo y confesionalismo suní (Hilu, 2017).

Igualmente, las justificaciones y actuaciones francesas en la guerra siria mantienen la lógica sectaria y una pretendida defensa de las minorías, siendo uno de sus “principios esenciales” (Hollande, 2012 en Estepar, 2016: 55-56). El ministro de Asuntos Exteriores francés, Laurent Fabius, intentó que los ulemas se implicaran emitiendo fatwas para proteger a las minorías (Pichon, 2014). No obstante, Pichon (2014) critica que Francia no ha denunciado los ataques a cristianos.

Asimismo, funcionarios y responsables de seguridad franceses defienden una solución sectaria al conflicto, organizando Siria según las confesiones existentes. Igualmente y relacionado con la percepción de Al-Asad como equilibrio interconfesional, muchos políticos consideraron que cesarlo desestabilizaría Siria, oponiéndose al alto activismo francés contra él (Tannous, 2017a: 402; 2017b: 132-133).

Más laxamente, se considera que Francia ha continuado su lógica sectaria en el conflicto sirio actual por aliarse con Arabia Saudí y Qatar y converger con ellas para promover un régimen sunita en Siria, recuperando el proyecto francés del mandato (concretamente del Estado de Siria sunita en 1925) (Pichon, 2014, 2017; Sapag, 2016, 2019: 128-136).

Esto se apoya en un rechazo francés a Irán (en declaraciones de Fabius o rechazando el acuerdo nuclear), a Hezbolá y a Al-Asad armónico con las prioridades qataríes y sauditas. Asimismo, Francia tiene intensos compromisos e intereses económicos con estos como inversiones mutuas, eventos conjuntos, ventas de armamento, apoyo a campañas presidenciales francesas o el desarrollo del gasoducto en Qatar para reducir la dependencia con Rusia, para lo que se precisa que caiga Al-Asad, contrario al proyecto (Briot, 2019: 292-300; Pichon, 2014, 2017; Sapag, 2019: 128-136).

Además, destaca el apoyo francés exclusivo a la Coalición Nacional Siria (CNS), sucesora del Consejo Nacional Sirio fundada en Qatar, reconociéndola como representante legítimo del pueblo sirio. Esto se asocia con que, frente a otros, la CNS sí que apoya la intervención extranjera y está más influida por los Hermanos Musulmanes y las monarquías del Golfo (Pichon, 2014, 2017; Briot, 2019: 292-300; Yassin-Kassab y Al-Shami, 2018: 186-188)<sup>1</sup>.

Igualmente, reproduciendo la comentada lógica sectaria, Francia ha apoyado la rebelión a través de Arabia Saudí y Qatar, promoviendo una islamización de la revuelta por el tipo de grupos que sostienen (Hilu, 2017: 137-138), algo reseñado por el Centro de Análisis del Quai d’Orsay. Además, la colaboración con la oposición siria ha sido sin mayor distinción que el Dáesh como terrorista, pudiendo haber sostenido grupos con prácticas similares en la defensa de la CNS (Pichon, 2014, 2017; Briot, 2019: 266-267, 292-300; Malbrunot, 2016: 82). De hecho, Rusia acusó en septiembre de 2016 a Francia de apoyar a terroristas y remarcó que los Cascos Blancos, una organización de defensa civil siria recibida el mes siguiente por Hollande, habían contribuido en actos terroristas (Youssef, 2017: 38).

---

<sup>1</sup> Respecto al Consejo Nacional Sirio, la CNS supuso la incorporación de otras fuerzas que diluyeron la presencia de los Hermanos Musulmanes, pero contó un fuerte intervencionismo de Arabia Saudí y Qatar para promover sus facciones preferenciales (Yassin-Kassab y Al-Shami, 2018: 186-188), incidiendo en lo expresado.

También influenciaron exiliados sirios en Francia que minimizaron la presencia de islamistas en el ESL, más de la mitad en 2013 y apoyados por Turquía y las monarquías del Golfo (Malbrunot, 2015: 25). Esta islamización de la revuelta promovida por Francia vendría reforzada con pagos al Dáesh con cemento por un campamento militar francés (en Jalabiya, Siria), a cambio de combustible y de que funcionara la cementera Lafargue. Todo ello a pesar de las sanciones asumidas por Francia contra el grupo terrorista y el régimen sirio (Sapag, 2019: 134-135; Youssef, 2017: 14-15). Tras esto podría estar también el alineamiento francés con Qatar, vinculado con cierta afinidad al Dáesh, como se ha expresado.

## **2. Como aspirante a actor influyente limitado**

Durante el conflicto en Siria, Francia ha sido un aspirante a actor influyente ante un campo bélico sirio estructurado por una confrontación internacional por ganar influencia, reflejando una estructura histórica de hegemonía debilitada. No obstante, se ha visto limitada por una inconsistencia en sus capacidades materiales (dada la resiliencia del régimen sirio, la limitada presencia militar francesa en el conflicto y la reducida penetración económica de Francia en el país), ideales (con una colisión entre sus líneas políticas postuladas y con la opinión pública) e institucionales (predominando su incapacidad de actuar concertadamente por la oposición de sus propios trabajadores estatales, las dinámicas de la UE y NN.UU. o enfrentamientos y distanciamientos con otros países), alejándose de la hegemonía.

### *2.1. Nicolás Sarkozy: primera colisión y emergencia de límites*

Salvo las rupturas previamente señaladas, los gobiernos franceses han sido los principales apoyos internacionales frente al aislamiento de Siria para asegurarse sus intereses: evitar una inestabilidad en Siria que afectara al Líbano, que los islamistas alcanzaran el poder u obstaculizar las negociaciones de paz con Israel. El apoyo a Siria, incluyendo la recuperación de las relaciones mediante vínculos económicos en 2008 por Sarkozy, se mantuvo a pesar de la represión política y las violaciones a los derechos (como en 1982 contra los Hermanos Musulmanes) o las injerencias en el Líbano (como el asesinato de Antoine Ghanem) (Youssef, 2017: 8-12; Briot, 2019: 245-246).

Esto forma parte de un modelo de buenas relaciones franco-árabes a pesar de tratarse de dictaduras, como Túnez y Egipto. En las protestas de 2010-2011, Ben Ali y Mubarak fueron derrotados y Francia, ante el fracaso de haberlos apoyado, abandonó este modelo. En Siria, esta nueva línea colisionará con el patrón de relaciones mantenido por Francia, quien buscaba mejorar su imagen y mantener una posición influyente (Malbrunot, 2016: 81-82; Sapag, 2019: 128-136; Briot, 2019: 247), conectando con la genealogía planteada. Este cambio de postura con estas motivaciones plantea, junto con el resto de los motores y lógicas expuestas, que la posición adoptada por Francia respecto a Siria no atendía prioritariamente a la defensa de la democracia o los derechos humanos. Esto queda reforzado por su postura más laxa respecto a otros regímenes autoritarios también con protestas en ese momento (Mikail, 2011).

Así, con las protestas en Siria y su violenta represión, Sarkozy decidió no apoyar a Al-Asad y apostar por su caída. Postulará que se precisa una transición política y la expulsión de Al-Asad del poder y de cualquier solución al conflicto por su responsabilidad en crímenes de guerra y contra la humanidad (Youssef, 2017: 18-19; Briot, 2019: 247).

También influyó el fracaso de Sarkozy en su aproximación económica a Siria, al no obtener los proyectos deseados en el país ni conseguir alejarlo de Irán, y la alianza francesa con Qatar. La prensa contraria a Al-Asad reforzó esta postura (Malbrunot, 2016: 79-82). Además, se había decidido intervenir en Libia, empujando a posturas similares en Siria (Sapag, 2019: 128-136).

La colisión con la anterior línea política era patente: el consejero de Sarkozy para Oriente Medio, Nicolas Galay, abroncó al embajador francés en Siria, Éric Chevallier, por los informes de la embajada francesa de Damasco y los servicios de información recalando la resiliencia de Al-Asad, que no se admitía (Malbrunot, 2016: 81-82). No obstante, esto suponía un límite claro para Francia en sus capacidades materiales destructivas (efectividad militar), como se vio previamente.

Con todo, Francia promovió la formación del Consejo Nacional Sirio y lo reconoció como legítimo representante del pueblo sirio en 2012, apoyó las protestas y sanciones contra Siria desde la UE alineadas con Arabia Saudí y Qatar y para contener a Irán (como embargos de importaciones de petróleo o de exportaciones de armas) y el cierre de embajadas en el país; propuso resoluciones en el C.S. contra Siria y se la expulsó de la UpM. Muchas de estas medidas fueron impulsadas por Francia en el Grupo de Amigos de Siria, del que es fundadora. No obstante, surgirá otro límite en las capacidades institucionales francesas, el apoyo ruso a Siria, mermando la efectividad de las sanciones, o, junto con China, vetando o matizando resoluciones propuestas por Francia en el C.S. (Havlová, 2015; Portela, 2012; Sapag, 2019: 128-136; Zafar, 2020; Stankov, 2019; Youssef, 2017: 18-19).

Con estas medidas adoptadas y la visita a zonas afectadas por la represión, como en 2011 a Daraa, Francia buscó ganar influencia y reivindicar su peso en la región (Tannous, 2017b: 123), algo vinculable a la histórica dinámica francesa de influencia en Siria y como reacción a una estructura hegemónica debilitada.

## *2.2. François Hollande: expansión de los límites y nuevas colisiones*

Con Hollande se mantuvo la postura adoptada. En 2012 reconoció a la Coalición Nacional Siria (CNS), sucesora del Consejo Nacional Sirio (Briot, 2019: 248-251), creada en Qatar, reforzando la alianza con este país como condicionante. Conectando con la génesis histórica realizada y la hegemonía debilitada que representa la lucha internacional por la influencia en la guerra siria, este movimiento aspiró a ganar influencia independientemente de EE.UU. y Rusia (Youssef, 2017: 21, 27). También se exigió a la CNS que entraran los Hermanos Musulmanes y que cada confesión tuviera representación (Tannous, 2017b: 126), enlazando con las lógicas sectarias francesas.

En marzo de 2013, siguiendo a la Liga Árabe y retomando la coherencia con Arabia Saudí y Qatar, Francia propuso dar asiento a la CNS en NN.UU., algo impedido por los reglamentos. Se organizó una reunión del ECOSOC para presentar a su presidente (Tannous, 2017b: 127). Francia también pidió en la UE que se levantara el embargo de armas para la oposición. Como la renovación de este embargo precisaba consenso, Francia consiguió sus objetivos, eliminando la oposición de países como Alemania o Suecia por miedo a armar a grupos islamistas y reforzando la tesis de la islamización de la revuelta anteriormente planteada (Briot, 2019: 251-252; Zafar, 2020: 76). No obstante, las capacidades materiales francesas se mostrarán inconsistentes: la oposición siria se fragmentará y tendrá poca financiación. Como último recurso, Francia acentuará su discurso contra Al-Asad (Tannous, 2017b: 127).

El 27 de agosto de 2013, con los ataques químicos a civiles imputados a Al-Asad, Francia apoyará la intervención (defendida anteriormente por Fabius (Malbrunot, 2016: 83)). Nuevamente, emergieron límites a las capacidades institucionales francesas para actuar concertadamente: la retirada de EE.UU. y del Reino Unido impedirán la intervención (Briot, 2019: 251-252; Youssef, 2017: 21-22) y, en la UE, el resto de los miembros decidieron no apoyar una intervención por sus dependencias con

Rusia, el recuerdo de la intervención en Iraq o Libia, impedimentos constitucionales, la crisis económica o la inexistencia de una oposición alternativa favorable a Europa y a la estabilidad (Zafar, 2020; Üstünel, 2017). Respecto a las capacidades ideales, un 64% de los franceses rechazaban la intervención (Tannous, 2017b: 134).

Hollande propondrá limitar el veto en el C.S. en casos de crímenes de lesa humanidad, con el rechazo de Rusia (Youssef, 2017: 22) haciendo gala de las limitaciones institucionales francesas.

Inicialmente, con el surgimiento del Dáesh en 2014, Francia mantendrá su argumentario. Fabius consideró imposible luchar contra este mientras siguiera gobernando Al-Asad (Briot, 2019: 253), a quien Hollande rechazó como socio en la lucha antiterrorista. Se equiparó a Al-Asad con el Dáesh (Dufourq y Kempf, 2016: 17-18). Como mensaje al régimen, en la operación *Inherent Resolve* contra el Dáesh en Iraq y Siria, Francia no intervino en la segunda (Malbrunnot, 2016: 84; Youssef, 2017: 35).

Intensificando los límites institucionales de Francia, políticos franceses de todo espectro cuestionaron priorizar la lucha contra Al-Asad frente al Dáesh visitando Siria y desvinculándose de la posición oficial (Briot, 2019: 253; Tannous, 2017b: 134). Igualmente, el ascenso del yihadismo provocó que servicios de inteligencia y de información franceses priorizaran los acuerdos de cooperación con Siria de 2001 en lucha antiterrorista y defendieran mantener los vínculos. Internacionalmente, el consenso por priorizar al Dáesh impedía a Francia mantener su posición y darle relevancia. Fallidamente, como último recurso, se llevó un testimonio de tortura a NN.UU. para promover una investigación en la CPI, vetada por Rusia, pero también por EE.UU., por poder ir contra sus propios soldados (Tannous, 2017b: 129, 135).

Aumentando la inconsistencia de las capacidades institucionales francesas, Fabius rechazó incluir a Rusia o Irán en conversaciones para la pacificación (como en 2015 en París) y se apoyaron abiertamente las actuaciones rebeldes. Esto expulsó a Francia de las principales mesas de negociación, como en la Conferencia de Viena organizada por Rusia, donde fue invitada a última hora. Además de por apoyar al régimen sirio, las degradadas relaciones con Rusia se debían a sanciones mutuas por Crimea, al enfrentamiento por el proyecto de gasoducto qatari, liberando a Francia de la dependencia con Rusia, y al incremento de refugiados por la intervención militar rusa en Siria; y, con Irán, a su apoyo a Palestina y a Hezbolá en el Líbano (Briot, 2019: 253, 284; Dufourq y Kempf, 2016: 33; Youssef, 2017: 45-51).

Los atentados islamistas de 2015 en París forzaron el cambio de la línea francesa, colisionando con la mantenida hasta el momento: Hollande planteó que el principal enemigo era el Dáesh y no Al-Asad, ya no era una condición preliminar su abandono, como confirmó Fabius (Briot, 2019, 252; Dufourq y Kempf, 2016: 25; Tannous, 2017b: 136; Youssef, 2017: 28).

Francia activó el artículo 42.7 del Tratado de la UE para la asistencia mutua, en lugar del artículo 5 de la Carta de la OTAN que habría despertado suspicacias rusas en la lucha contra el Dáesh y habría introducido a Turquía en la acción, con una agenda propia en el conflicto sirio. Además, permitió a Francia eludir sus compromisos presupuestarios por acuerdo de la Comisión Europea. No obstante, el apoyo brindado por los miembros de la UE ha sido muy desigual (Dufourq y Kempf, 2016: 30-33), mostrando las limitaciones institucionales y materiales francesas.

En la operación *Inherent Resolve* se extendieron los ataques franceses de Irak a Siria sin requerimiento sirio. Así, se justificó como derecho de legítima defensa porque el Dáesh operaba allí, algo cuestionable pues ni Siria estaba atacando Francia ni el Dáesh es un Estado (Briot, 2019: 255-

261). El 22 de noviembre el C.S. aprobó la resolución 2249 permitiendo “todas las medidas necesarias” contra los actos terroristas, así China y Rusia evitaron habilitar una intervención como en Libia y Francia legitimó parcialmente su actuación (Dufourq y Kempf, 2016: 28-29).

Este cambio de línea francesa vino también por contradicciones en el ámbito de las ideas, con una opinión pública favorable a la intervención (57%), y limitaciones institucionales, dada la mayor implicación de EE.UU. combatiendo al Dáesh (Youssef, 2017: 35; Tannous, 2017b: 134, 136) y el aislamiento internacional de Francia ante el contexto que priorizaba la lucha contra el Dáesh. Así, por ejemplo, EE.UU. y Turquía admitieron a Al-Asad en una posible transición siria (Dufourq y Kempf, 2016: 22, 29-30).

En la lucha contra el Dáesh, dada su utilidad, permitiendo limitarse a ataques aéreos, Francia formó una alianza con las milicias kurdas e incorporó una representación de Rojava en París. A la vez, apoyaba al Alto Comité de Negociaciones representante de la oposición siria, sostenido por Turquía y Arabia Saudita y donde se condenó unánimemente el proyecto político kurdo. Esto, además de tensar las relaciones franco-turcas, plasma las limitaciones del proyecto francés de lucha contra el Dáesh por la colisión con la postura anterior centrada en combatir a Al-Asad. Dada esta situación y que la relevancia de las actuaciones francesas es cuestionable ante su reducido peso respecto a los ataques aéreos realizados por EE.UU., se observa que tras esta colisión de líneas también están unas limitadas capacidades materiales (4 491 frente a 17 632 en Iraq y Siria) (Briot, 2019: 304-305; Youssef, 2017: 28, 35).

En 2016, con el ataque ruso a Aleppo, empeoraron las relaciones franco-rusas, agravándose los límites institucionales: Hollande no recibió a Putin en París, Rusia rechazó la zona de exclusión aérea en Aleppo propuesta por Francia en el C.S y Francia denunció en la CPI a Rusia y Siria por crímenes de guerra (Briot, 2019: 277-279; Youssef, 2017: 23, 28, 31-32).

La lucha francesa contra el Dáesh quedará limitada por la reaparición del proyecto contra Al-Asad, siguiendo las tesis sobre la islamización de la revuelta por Francia y que el régimen sirio también se enfrentó a este grupo. En 2017, Francia imputó ataques químicos al régimen de Al-Asad y pidió una investigación a NN.UU. Institucionalmente, emergieron límites por Rusia, pero también EE.UU., que decidió bombardear directamente Siria, sin investigación mediante. Francia apoyó a EE.UU., aunque su propuesta fuera ignorada (Briot, 2019: 254, 271-272, 277-279; Youssef, 2017: 24). Respecto a las capacidades materiales francesas, la batalla de Aleppo debilitó a la oposición respaldada por una Francia. Esta se encontraba, de nuevo, internacionalmente marginada respecto a Siria (Delanoë, 2019: 49-50), ahondando en sus inconsistencias en sus capacidades institucionales.

### *2.3. Emmanuel Macron: más colisiones en una posición limitada*

En otro choque con las posturas mantenidas, que de nuevo serían truncadas, Macron presentó una campaña electoral sin posiciones fijas respecto a Rusia y con pocos comentarios sobre Siria. En la presidencia, recibió a Putin en Versalles en 2017 buscando una mejora de las relaciones y recalcó que la retirada de Al-Asad no era una precondición para la pacificación. La aproximación a Rusia permitía aspirar a mayor relevancia en el conflicto sirio, reducir los costes del posicionamiento contra Al-Asad (más suavizado) y distanciarse de unos EE.UU. que no le reconocen relevancia internacional (Delanoë, 2019: 50-51), siguiendo lo planteado.

Contradiendo otra vez la línea tomada y profundizando en las limitaciones de las capacidades institucionales francesas, mientras Rusia impulsaba las conversaciones en Sochi, Francia participó en el Grupo de los 5 con EE.UU., Arabia Saudí (reforzando los compromisos analizados), Reino Unido, Jordania y, posteriormente, Alemania y Egipto. El Grupo no superó la relevancia de las conversaciones rusas y tuvo que reconocer la necesidad de conformar el Comité Constitucional acordado por las partes en Sochi. Finalmente, Francia aceptó la agenda iraní, rusa y turca en el

proceso de Astaná. También reaparecieron sus tensiones con Rusia por armas químicas en Siria. En 2018 emprendió la operación Hamilton con EE.UU. y Reino Unido, bombardeando el territorio Sirio por este motivo (Delanoë, 2019: 51-52; Pichon, 2018).

Con la retirada de EE.UU., Francia reforzó su importancia en Siria y su colaboración con milicias kurdas (Nijkerk, 2019: 57). Sin embargo, gracias a Turquía, en unas conversaciones sobre Idlib y los refugiados en abril de 2019, Francia se sentó en una mesa con Rusia. Como pago, Francia se distanció de los kurdos y apoyó el freno a un ataque sirio a Idlib para evitar más refugiados y dar facilidades al respecto a Turquía (Delanoë, 2019: 53). Así, colisionan distintas líneas políticas, no solo con los kurdos, sino también con Rusia, impulsadas por las inconsistentes capacidades francesas materiales (dependencia militar de los kurdos) e institucionales (dependencia de Rusia y Turquía para actuar concertadamente en instituciones).

En la reconstrucción, Francia se encuentra en una diatriba. Por un lado, mantiene la necesidad de un proceso político acordado por las partes para contribuir, pero dicha reconstrucción ya está en marcha y le interesa participar sin chocar con las sanciones hacia Siria. Además, Rusia aspira a que los países colaboren en la reconstrucción, pues no puede financiarla sola y la precisa para consolidar su influencia en el país (Delanoë, 2019: 52; Hinnenbusch, 2020; Nijkerk, 2019: 60-61).

Colisionan dos líneas: 1) el acercamiento a Rusia e intervenir en la reconstrucción y 2) la no participación, la crítica a Al-Asad y el distanciamiento en las relaciones franco-rusas. No obstante, Francia no desarrolla una plenamente por limitaciones en sus capacidades institucionales (las sanciones o los enfrentamientos con Rusia) y materiales (Al-Asad se ha fortalecido).

## **Conclusiones: olvido e interés**

En este trabajo se ha propuesto un marco teórico basado en el método de las estructuras históricas de Cox. Cuando las estructuras históricas plantean coherencia en y entre las capacidades materiales, institucionales e ideales, son de tipo hegemónico. Cuando no, se produce una hegemonía debilitada en la que distintos actores se enfrentan por promover distintos proyectos de estructuras históricas. En esto se ha planteado cómo el uso de un conjunto coherente de capacidades materiales, institucionales e ideales favorece a los países aproximarse a posiciones más influyentes. Contrariamente, inconsistencias en este conjunto reducen su influencia.

La guerra de Siria se ha convertido en un enfrentamiento internacional por la influencia y la supremacía regional. Refleja una estructura histórica de hegemonía debilitada, en la que Francia ha entrado pretendiendo ser un actor influyente.

Durante el mandato colonial, Francia consolidó un conjunto coherente de ideas, regidas por una lógica sectaria; capacidades materiales, que aseguraron a Francia el control del territorio y la intervención en él; e institucionales, con prerrogativas de intervención, reafirmadas por el Tratado de Versalles (1919), estableciendo la división territorial y organizando a la población siria a partir de divisiones étnico-religiosas. Esto ha hecho que el mandato sea muy influyente y que Francia sea un condicionante previo al conflicto aquí estudiado.

En el conflicto sirio actual, bajo este condicionamiento, Francia ha mantenido lógicas sectarias (en sus alianzas con las monarquías del Golfo, en sus discursos o en ciertos proyectos de organización política sectaria para Siria) y de tutelaje del país árabe en sus intervenciones (estableciéndose como guía y definiendo la oposición y el futuro político legítimos).

Asimismo, el mandato y los vínculos legados han condicionado enormemente la crisis siria: 1) la gestión confesional del mandato aupó a una alianza de minorías frente a la previamente dominante mayoría sunita, facilitando la formación de una tensión histórica entre multiconfesionalismo y confesionalismo suní presente en la guerra actual; 2) esta alianza y empoderamiento de las minorías posibilitará la formación del régimen de los Al-Asad, objeto de las protestas de 2011; 3) consolidaron una influencia francesa en la región que promoverá la liberalización del país y sanciones internacionales fuente de malestar y, por tanto, del conflicto.

Con todo este fondo, ante protestas que bloqueen su influencia en la región si no altera su postura, Francia actuó buscando oponerse a Al-Asad. Así, inició un proceso vigente en el presente de colisiones entre líneas políticas y con la opinión pública entre combatir al régimen Sirio o centrarse en el terrorismo y acercarse o alejarse de Rusia. Esto fue acompañado de límites materiales e institucionales: la correlación de fuerzas entre Gobierno y oposición en Siria, en gran parte gracias al apoyo de Irán y Rusia, cargos estatales franceses que no sustentan la postura contra Al-Asad, la UE y la falta de acuerdo entre los miembros, los vetos sino-rusos en NN.UU., enfrentamientos con Irán y Rusia y distanciamientos con EE.UU. y sus vaivenes. Así, Francia ha sido un condicionante previo y un aspirante a actor influyente limitado.

Este recorrido plantea la precaria promoción de la democracia social y política por actores internacionales como Francia, con ineficaces actuaciones y con intereses, determinaciones y socios no necesariamente democráticos. Francia ha buscado acabar con Al-Asad pretendiendo perpetuar y ganar influencia, recursos económicos y disputas con otros países, todo ello impregnado de la herencia colonial. En estos movimientos es claro el silenciamiento del pueblo sirio y el alejamiento de sus posibilidades de alcanzar mayor capacidad de decisión política.

## Bibliografía

- ABU-TARBUSH, José (2017): "Siria en el torbellino: insurrección, guerras y geopolítica", *Revista de Paz y Conflictos*, vol. 10, nº1, pp. 313-322. DOI: <https://doi.org/10.30827/revpaz.v10i1.5838>
- ÁLVAREZ-OSSORIO, Ignacio (2009): *Siria contemporánea*, Madrid, Síntesis.
- ÁLVAREZ-OSSORIO, Ignacio (2015a): "El enroque autoritario del régimen sirio: de la revuelta popular a la guerra civil", *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, nº109, pp. 157-176. Disponible en: [https://www.cidob.org/es/articulos/revista\\_cidob\\_d\\_afers\\_internacionals/109/el\\_enroque\\_autoritario\\_del\\_regimen\\_sirio\\_de\\_la\\_revuelta\\_popular\\_a\\_la\\_guerra\\_civil](https://www.cidob.org/es/articulos/revista_cidob_d_afers_internacionals/109/el_enroque_autoritario_del_regimen_sirio_de_la_revuelta_popular_a_la_guerra_civil) [consulta: 24 de julio de 2021].
- ÁLVAREZ-OSSORIO, Ignacio (2015b): "El gran juego sirio", *La primavera árabe revisitada*, España, Aranzadi Thomson Reuters, pp. 169-190.
- ÁLVAREZ-OSSORIO, Ignacio (2020): "La herencia colonial en la Siria actual", *MEAH*, 69, pp. 101-128. DOI: <https://doi.org/10.30827/meaharabe.v69i0.1051>
- BBC: "Why has the Syrian war lasted 10 years?", *BBC News*, 12 de marzo de 2021. Disponible en: <https://www.bbc.com/news/world-middle-east-35806229> [consulta: 24 de julio de 2021].
- BIELER, Andreas; BONEFELD, Werner; BURNHAM, Peter; MORTON, Adam (2006): *Global Restructuring, State, Capital and Labour*, Palgrave McMillan. DOI: <https://doi.org/10.1057/9780230627307>
- BRIOT, Estelle (2019): "La politique syrienne de la France durant le quinquennat de François Hollande", *Civitas Gentium*, 7: 1, pp. 229-316
- COX, Robert (octubre-enero de 2014): "Fuerzas sociales, Estados y órdenes mundiales: Más allá de la teoría de Relaciones Internacionales", *Relaciones Internacionales*, nº24. Disponible en: [https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/677391/RI\\_24\\_7.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/677391/RI_24_7.pdf?sequence=1&isAllowed=y) [consulta: 24 de julio de 2021].
- DELANOË, Igor (2019): "France's approach to the Syria conflict and the Russia factor", *Пути к миру и безопасности*. DOI: <https://doi.org/10.20542/2307-1494-2019-1-47-54>

- DUFOURCQ, Jean y KEMPF, Olivier: "The evolution of France's Policy in Syria", *Dirasat*, marzo de 2016. Disponible en: <https://www.lettrevigie.com/wp-content/uploads/2016/04/The-Evolution-of-Frances-Policy-in-Syria.pdf> [consulta: 24 de julio de 2021].
- ESTEPAR, Paloma (2016): *Intereses y principios inspiradores de la política exterior francesa en la crisis siria* [Trabajo de Fin de Máster]. Dir.: SAPAG, Pablo.
- ELIS, Catherine (2004): "Un mandat, deux politiques" [TFM]. Dir.: CONTEH-MORGAN, Earl; TUCKER, Roberta y SCRUGGS, Eugene.
- FETZEK, Shiloh y MAZO, Jeffrey (octubre-noviembre de 2014): "Climate, Scarcity and Conflict" en *Survival*. Vol. 56, nº5, pp. 143-170. DOI: <https://doi.org/10.1080/00396338.2014.962803>
- FORD, Robert: "The syrian civil war", *The Middle East Institute*, abril de 2019. Disponible en: [https://www.mei.edu/sites/default/files/2019-04/Ford\\_The\\_Syrian\\_Civil\\_War.pdf](https://www.mei.edu/sites/default/files/2019-04/Ford_The_Syrian_Civil_War.pdf) [consulta: 24 de julio de 2021].
- GUTIÉRREZ, Cesáreo (enero de 2015): "El conflicto en Siria (2011-2014) a la luz del derecho internacional y de la (geo)política", *UNISCI*, nº37. DOI: [https://doi.org/10.5209/rev\\_RUNI.2015.n37.49603](https://doi.org/10.5209/rev_RUNI.2015.n37.49603)
- HILU, Paulo (2017): "The Shattered Nation: The Sectarianization of the Syrian Conflict", HASHEMI, Nader y POSTEL, Danny (2017): *Sectarianization*, Oxford, pp. 123-142.
- HAVLOVÁ, Radka (2015): "The European Union and the crisis in Syria", *Současná Evropa*, 2015(2), pp. 65-93. Disponible en: [https://sev.vse.cz/artkey/sev-201502-0004\\_Evropska-unie-a-krize-v-Syrii.php?l=en](https://sev.vse.cz/artkey/sev-201502-0004_Evropska-unie-a-krize-v-Syrii.php?l=en) [consulta: 24 de julio de 2021].
- HINNENBUSCH, Raymond (febrero de 2020): "The battle over Syria's reconstruction", *Global Policy*, vol. 11, nº1, pp. 113-123. DOI: <https://doi.org/10.1111/1758-5899.12779>
- LABORIE, Mario Ángel (2014), "Siria: de guerra civil a conflicto regional" en *Panorama geopolítico de los conflictos 2014*, Instituto Español de Estudios Estratégicos, pp. 117-148. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4949427> [consulta: 24 de julio de 2021].
- LO CASCIO, Paola (mayo de 2016): "Siria, el largo camino de la primavera a la catástrofe humanitaria", working paper, (*un*)protected. *Acción humanitaria y protección a los refugiados en los conflictos armados*. Disponible en: <https://repositorio.ul.pt/handle/10451/26507> [consulta: 24 de julio de 2021]
- MALBRUNOT, Georges (2016): "Contradictions françaises au Moyen-Orient", *Politique étrangère*, 2016/2, pp. 75-85. DOI: <https://doi.org/10.3917/pe.162.0075>
- MIKAIL, Barah (2011): "Francia y la primavera árabe: una política oportunista", documento de trabajo, nº107, *FRIDE*.
- NIJKERK, Margaux (enero de 2019): "France's Role in Syrian Reconstruction, and the Implications for Israel", *Strategic Assessment*, vol. 21, nº4. Disponible en: <https://www.inss.org.il/wp-content/uploads/2019/01/nijkerk.pdf> [consulta: 24 de julio de 2021].
- PICHON, Frédéric (2014): *Syrie. Pourquoi l'Occident s'est trompé*, Éditions du Rocher.
- PICHON, Frédéric (2017): *Syrie. Une guerre pour rien*, Éditions du Cerf.
- PICHON, Frédéric (2018): "Syrie: la France peut-elle revenir dans le jeu?", *Les Cahiers de l'Orient*, 2018/3, 131, pp. 127-134. DOI: <https://doi.org/10.3917/lcdlo.131.0127>
- PORTELA, Clara (2012): "The EU sanctions operation in Syria: conflict management by other means", *UNISCI Discussion Papers*, 30, pp. 151-158. Disponible en: <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-72491/UNISCI%20DP%2030%20-%20PORTELA.pdf> [consulta: 24 de julio de 2021].
- PROVENCE, Michael (2015): "French Mandate Counterinsurgency and the Repression of the Great Syrian Revolt", en ARSAN, Andrew y SCHAYEGH, Cyrus *The Routledge Handbook of the History of the Middle East Mandates*, Routledge, pp. 136-151.



ROGAN, Eugene (2012): *Los árabes*, Barcelona, Crítica.

SANAHUJA, José Antonio (2020): “Hegemonía, crisis de globalización y Relaciones Internacionales” en González, P. (2020), *El sistema internacional del S. XXI. Dinámicas, actores y relaciones internacionales*, Valencia, Tirant lo Blanch.

SAPAG, Pablo (2016): “Estrategia de las guerras imperialistas”, *Cultura para la esperanza*, nº103, pp. 24-25.

SAPAG, Pablo (2019): *Siria en perspectiva*, Madrid, Ediciones Complutense.

STANKOV, V. (agosto de 2019): “The role of the European Union for the settlement of the conflict in Syria”, *International E-Journal of Advances in Social Sciences*, vol. V, nº14, pp. 1032-1035. DOI: <https://doi.org/10.18769/ijasos.592327>

SULCE, Marija: “The war report 2018”, *The Geneva Academy*, 8 de enero de 2019. En: <https://www.adh-geneve.ch/joomlatools-files/docman-files/The%20Syrian%20Armed%20Conflict%20Nearing%20The%20End.pdf> [consulta: 24 de julio de 2021].

TANNOUS, Mannon-Nour (2017a): *Chirac, Assad et les autres*, Presses Universitaires de France. DOI : <https://doi.org/10.3917/puf.tanno.2017.03>

TANNOUS, Manon-Nour (2017b): “«Tenir son rang»: la politique française à l’épreuve de la crise syrienne (2011-2015)”, *Critique internationale*, 2017/1, 74, pp. 117-136. DOI: <https://doi.org/10.3917/cii.074.0117>

TEKDAL, Ayşe (2018): “France’s imperial ambitions and the establishment of the French mandate in Syria”, *Journal of Emerging Economies and Policy*, vol. 3, 1.

Tratado de Versalles de 28 de junio de 1919, Archivo Nacional de Honduras.

ÜSTÜNEL, Ayşe: “Europe and the syrian conflict: Policies and perceptions”, *Center for Public Policy and Democracy Studies*, septiembre de 2017. Disponible en: <http://podem.org.tr/en/researches/europe-and-the-syrian-conflict-policies-and-perceptions/> [consulta: 24 de julio de 2021].

YASSIN-KASSAN, Robin y AL-SHAMI, Leila (2018): *Burning Country. Syrians in Revolution and War*, Pluto Press. DOI: <https://doi.org/10.2307/j.ctt21215fd>

YOUSSEF, Bashar (2017), *French role in the Syrian crisis: Escalation of the conflict with Russia* [research paper presented in order to obtain a Master's degree in geopolitics]. Dir.: Rosière, S. y Girard, A. DOI: <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.13372.95367>

ZAFAR, Shaista Shaheen (2020): “The role of the European Union in the syrian conflict”, *Journal of European Studies*, 36/2, pp. 58-82. Disponible en: <https://asce-uok.edu.pk/journal/index.php/JES/article/view/145> [consulta: 24 de julio de 2021].

## El *no ciudadano* como agente de cambio: el caso de la *otredad* afgana en la República Islámica de Irán<sup>1</sup>

The non-citizen as an agent of change: the case of the Afghan otherness in the Islamic Republic of Iran

Moisés GARDUÑO GARCÍA  
Universidad Nacional Autónoma de México  
[mgarduno@politicass.unam.mx](mailto:mgarduno@politicass.unam.mx)  
<https://orcid.org/0000-0002-3407-6578>

Recibido: 26/11/2021. Aceptado 7/4/2022

**Para citar este artículo:** Moisés GARDUÑO GARCÍA (2022): “El *no ciudadano* como agente de cambio: el caso de la *otredad* afgana en la República Islámica de Irán” en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 32, pp. 195-213

**Para acceder a este artículo:** <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.011>

### Resumen

El texto defiende que la ciudadanía no sólo se expresa a través del vínculo jurídico que une a las personas con el Estado para producir un catálogo de derechos y obligaciones, sino también como una práctica que produce nuevos espacios de posibilidad para transformar el orden establecido por el mismo Estado. El texto se auxilia de la categoría *actos de ciudadanía*, de Engin Isin, la cual piensa a la ciudadanía como una acción de *los excluidos* de una sociedad para transformar su orden institucional. Los *actos de ciudadanía* son acciones políticamente eficaces en la medida en que ayudan a organizar demandas sociales o a visibilizar vulnerabilidades de ciudadanos y no

<sup>1</sup> Este texto se realizó gracias al apoyo de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la UNAM a través del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) en su proyecto IN301822 “Militarización y autoritarismo en Medio Oriente tras la crisis sanitaria de 2020: nuevos ejes de análisis”.

ciudadanos. En este sentido, el artículo expone dos ejemplos de *actos de ciudadanía* en la República Islámica de Irán a través de las prácticas de comunidades afganas que, a pesar de llegar a ser interpretadas como una figura antagónica del ciudadano iraní, han coadyuvado a resignificar el concepto de ciudadanía a través de dinámicas transculturales que han remodelado la ocupación del espacio público iraní.

**Palabras clave:** actos de ciudadanía, otredad, espacios de posibilidad, afganos en Irán

## Abstract

This paper addresses citizenship not just as a legal expression, but also as a socio-political practice that produces new possibilities to transform the official establishment. The text is supported by the concept of *acts of citizenship*, originated by Engin Isin, that points out citizenship as an action implemented by “the others” to make the institutional order a more inclusive place in terms of responsibilities and rights. In this sense, the text exposes two examples of *acts of citizenship* from the Afghan communities in Iran, despite the fact of discrimination and racism against them in the Islamic Republic. So, this paper also traces how some Afghan practices are useful to remodel not only the occupation of public space, but also the framework of rights and responsibilities in Iran.

**Keywords:** acts of citizenship, otherness, spaces of possibility, Afghan communities in Iran

## Introducción

Este artículo defiende que la ciudadanía no sólo se expresa a través del vínculo jurídico que une a las personas con el Estado para producir un catálogo de derechos y obligaciones, sino también como una práctica que produce nuevos espacios de posibilidad para interpelar, provocar y transformar el orden establecido por el mismo Estado. El texto se auxilia de la categoría *actos de ciudadanía*, de Engin Isin, la cual piensa a la ciudadanía no sólo como un derecho otorgado por las instituciones, sino como una acción que ejercen los incluidos y excluidos de una misma sociedad para transformar dicho orden institucional. Los *actos de ciudadanía* son acciones políticas eficaces en la medida en que ayudan a organizar demandas sociales y visibilizan vulnerabilidades de toda una comunidad independientemente de que esté dividida entre ciudadanos y no ciudadanos. También, como categoría analítica y potencialmente crítica, dinámica y multicultural, se trata de un concepto que ayuda a analizar a los protagonistas de las rupturas sociohistóricas en determinada sociedad, particularmente hablando de las luchas sociales y los movimientos populares.

Para evidenciar esta propuesta teórica, el texto se auxilia de dos ejemplos de *actos de ciudadanía* por parte de las comunidades afganas que residen en la República Islámica de Irán, un país que ha tratado el tema a través de una política de doble rasero con discursos que incluyen términos como “invitadas de Irán”, por una parte, pero permitiendo un ambiente de discriminación, estigma y racismo, por la otra. En esa medida, después del apartado teórico que ofrece más detalles sobre la categoría de Engin Isin, un segundo apartado dedica una reflexión a las formas en las cuales se ha construido la idea de ciudadano en el Irán posrevolucionario, seguido de una sección donde se interroga el papel que desempeña Afganistán y los afganos en dicha idea nacionalista y oficialista. El artículo cierra con dos ejemplos concretos sobre cómo algunas comunidades afganas, a través del activismo contra la inseguridad y la práctica de la poesía, impulsan un mejor funcionamiento de la

sociedad iraní en la cual están totalmente inmersas desde hace muchos años. En esta dirección, a diferencia de otros trabajos que han abordado de manera brillante la subjetividad afgana en Irán desde el ángulo identitario (Chatty y Finlayson, 2010) o desde la cuestión del retorno a su país de origen (Abbasi-Shavazi et al, 2008; Saito, 2008), la principal contribución de este artículo es la reflexión sobre algunas formas de integración de estas comunidades en Irán, defendiendo que sus *actos de ciudadanía* fungen como un espejo cotidiano donde la sociedad iraní se refleja constantemente para redefinir su relación social no sólo con el Estado, sino también con la misma comunidad con la que se convive. Esta situación lleva a defender que los mismos afganos constituyen una parte importante de la construcción ciudadana en el Irán contemporáneo a pesar de ser vistos y narrados constantemente como no-ciudadanos por el discurso público.

## **Ciudadanos y actos de ciudadanía**

Históricamente la lectura liberal de la ciudadanía (como una condición jurídica) ha sido utilizada para distinguir entre personas que gozan de ciertos derechos civiles y políticos de aquellas que no los tienen (Shafir, 1998). De hecho, la existencia de la ciudadanía como una membresía legal muestra en sí misma la presencia de personas que se encuentran en una situación de exclusión quienes, a diferencia de los ciudadanos, enfrentan múltiples barreras para acceder al ejercicio pleno de sus derechos humanos. Si bien la mayoría de los ciudadanos en el mundo es reconocida por los marcos legales de los Estados que le cobijan, también es verdad que en pleno siglo XXI las relaciones entre ciudadanos y comunidades *sin Estado* tales como refugiados, minorías étnico-confesionales auto organizadas, migrantes indocumentados, entre otras agrupaciones denominadas *sin papeles*, está implicando nuevos enfoques que contemplan a la ciudadanía no sólo como un acto jurídico, sino también como un espacio de posibilidad política dados los contextos de desigualdad económica y social donde se presenta.

Lo anterior se subraya debido a que, incluso en las relaciones entre los propios ciudadanos, las interacciones sociales se ven atravesadas frecuentemente por prácticas como la economía informal, los problemas de drogadicción, el crimen organizado, la corrupción, entre otras similares que vulneran los propios marcos legales que les construyen y les reconocen como sujetos de derecho. A esta reflexión también deben sumarse a aquellos actores sociales colectivos que, considerados por el discurso público nacional como *la otredad*, también se encuentran en la búsqueda de constituirse como sujetos de derecho mediante la interpelación política del modo de pertenencia al Estado donde residen, lo cual, siguiendo a Martín Rosales, “instala la interrogante de cómo los procesos de subjetivación ciudadana otorgada por el Estado conviven con aquellos otros donde la ciudadanía es conquistada gracias a luchas sociales a pesar del propio Estado” (Rosales, 2015).

Plantear, entonces, la condición de ciudadanía como una práctica cotidiana y no como una membresía, implica reconocer la proliferación de repertorios de participación política que múltiples grupos de excluidos implementan en el espacio público para reclamar derechos, pero también, siguiendo a Egin Isin, “como personas que al mismo tiempo proponen nuevas formas de convertirse en sujetos con responsabilidades” (Isin, 2008: 15). Bajo esta óptica, el hecho que la ciudadanía involucre prácticas sociales, políticas, culturales y simbólicas posibilita que la categoría de *actos de*

*ciudadanía* pueda abordar a la ciudadanía a partir de la relación que existe entre los individuos como miembros de una comunidad determinada en conexión con las características múltiples y diversas de la propia comunidad a la que pertenecen (Isin y Nielsen, 2008: 2).

Considerando que las prácticas de ciudadanía como votar, pagar impuestos o aprender la lengua nacional parecen algo habitual en las democracias de masas, los *actos de ciudadanía* anticipan dicho *habitus* (Bourdieu, 2014) y reclaman tanto los derechos como las obligaciones de aquellos que aún no tienen un lugar reconocido en la comunidad de la cual, paradójicamente, constituyen un núcleo importante por las actividades que desempeñan. Lo anterior implica reconocer que estos mismos reclamos se manifiestan también, y en mayor medida, en los países del denominado Sur Global donde la garantía de derechos es más limitada que en algunos países de Europa, incluso para los propios ciudadanos de un país determinado. En el caso de países de Oriente Próximo, esta situación implica pensar en aquellas personas que, dados sus contextos autoritarios, también superan el marco de participación política que propone el Estado para ganarse un lugar en la sociedad a pesar de los fuertes ambientes de censura, represión y limitación de derechos de libre asociación o libertad de prensa. Esto se realiza por medio de política contenciosa, repertorios subalternos o acciones colectivas similares a los *actos de ciudadanía* que se manifiestan en países democráticos, aunque muchas veces invisibilizados o distorsionados en los medios de comunicación nacionales (Álvarez-Ossorio, Mijares y Barreñada, 2021: 12). Así, el hecho de que en la gran mayoría de los países de Oriente Medio las élites políticas claramente distingan entre aquellos que tienen un lugar asignado por el orden establecido (generalmente por la Casa gobernante o partido dominante) de aquellos que no lo tienen (Ayubi, 1996), significa la posibilidad de pensar en prácticas culturales y políticas de los excluidos como *actos de ciudadanía* para reclamar condiciones de justicia social o denunciar abuso del uso de la fuerza y otro tipo de violencias que experimentan las personas tanto cercanas al círculo de poder como aquellas alejadas del mismo.<sup>2</sup>

La ausencia de una comunidad heterogénea lleva a investigadores como Benjamin Arditi a plantearse el significado del sentido de pertenencia en sociedades fragmentadas quienes una y otra vez se preguntan por la forma en la que debe o no existir su comunidad (Arditi, 2011). Esto produce una polémica al cuestionar “qué quiere decir pertenecer a” y, por ende, “qué significa la cohesión social” cuando existen partes que no son contadas dentro del espacio comunitario y que, en casos como el de la República Islámica de Irán, son representados con repertorios que van desde la violencia simbólica hasta actos explícitos de represión y discriminación. De acuerdo con Arditi:

“Pensemos, por ejemplo, qué puede representar la igualdad ciudadana para los indígenas que son invitados a integrarse a la sociedad nacional. “Integración” a menudo es un eufemismo para dar un barniz ecuménico a la exclusión étnico-cultural. La doble premisa integracionista es: (1) los indígenas no son realmente una parte de la sociedad y, por consiguiente, (2) para formar parte de ella deben –mediante la asimilación– dejar de ser lo que son. Contrariamente a lo que sugiere la lógica de la integración, para el proceso de disenso la pertenencia de los *sin parte* depende de procesos de subjetivación política” (Arditi, 2011: 58).

Retomando el ejemplo anterior, si el orden actual ha dañado la igualdad étnica o cultural, en la perspectiva de los *excluidos*, ésta sólo podrá realizarse si ese orden se modifica (Arditi, 2011). Pero desde la perspectiva del Estado, y sobre todo del Estado autoritario en Oriente Próximo, la

---

<sup>2</sup> En el caso de algunos países como Túnez, existen instancias como el Observatorio Social Tunecino encargado de monitorear la política contenciosa a través de la documentación de las protestas sociales. Véase más detalle en (Hernando de Larramendi, 2021: 181).

posibilidad de pertenencia de *los excluidos* parte de la premisa del tipo de negociación que dichos grupos puedan alcanzar con la elite política siempre en función de la seguridad de la misma como grupo de poder. Como veremos en el caso iraní, al igual que se puede presentar en múltiples casos de Oriente Medio, las estructuras de poder presentan una serie de características que dificultan la liberalización social tales como el patrimonialismo, el clientelismo, el militarismo y la circulación en la cúspide de los sistemas políticos de determinadas élites primarias que controlan la mayoría de los recursos de poder, incluyendo la ideología y las instituciones del Estado. Sobre este aspecto, de acuerdo con Ferrán Izquierdo, muchas de estas élites consiguieron una gran estabilidad cerrando las puertas a la renovación de las élites desde el exterior del grupo dominante, “siendo el poder del Estado, que se basa en la renta y en la coacción, la herramienta fundamental para la supeditación de los demás actores políticos ya sea en forma de certificación o de marginación” (Izquierdo, 2009: 58).

## La construcción de los *no-ciudadanos* en Irán

Desde el establecimiento de la República Islámica de Irán, y con mayor énfasis a partir de la revolución cultural iniciada en los años ochenta, el discurso oficial ha dividido a la sociedad iraní entre aquellos que se encuentran dentro del ámbito jurídico, religioso e ideológico que reconoce los fundamentos del Estado iraní (*khodi*) y aquellos que están fuera de dicho espacio (*gheir- e khodi*).<sup>3</sup> La división binaria entre quienes “pertenecen a la Casa” y quienes no lo hacen reformula la búsqueda de los límites del Irán contemporáneo no por medio de la ubicación de un lugar definido por fronteras físicas o límites territoriales, sino de la persona o grupo de personas que constituyen dicha frontera. Dicho de otro modo, cuando uno habla de “los desterrados de la ciudadanía iraní” en realidad uno se refiere a un proceso de *desterritorialización* político que cualquier sujeto puede experimentar si transgrede el orden establecido por el Estado iraní. Esto tiene por consecuencia que cualquier persona pueda ser testigo de la suspensión, revocación o negación de sus derechos en función de la politización de su clase, religión, creencia ideológica, etnia o estilo de vida que atente contra la seguridad del Estado, convirtiéndose en lo que Shahram Khoshravi denomina como *cuasi ciudadano* (Khoshravi, 2017: 18).

En lengua farsi, el término *tabeiat* corresponde a lo que se entiende como “nacionalidad”, aunque literalmente significa “lealtad”. Desde la óptica jurídica de la República Islámica de Irán, el término

---

<sup>3</sup> La Revolución Cultural (*Enqelab-e Farhangi*) fue un período posterior a la Revolución Iraní que se llevó a cabo entre 1980 y 1983 cuando la academia de Irán fue purgada de influencias occidentales y ajenas a los principios fundamentales del nuevo gobierno. Un término utilizado como sinónimo de enemigo (a la revolución de 1979) fue el de *taghouti* que significa “persona con riqueza” (haciendo alusión a la opulencia mostrada por las personas que colaboraron con el Shah de Irán durante al gobierno de la dinastía Pahleví). Con el tiempo los términos *khodi* y *gheir-e khodi* tomaron fuerza en el discurso público revolucionario. El 4 de noviembre de 1979 un grupo de estudiantes de la facción “seguidores de la línea del imam” ocuparon la Embajada de los Estados Unidos y tomaron rehenes. Bazargan dimitió como primer ministro del gobierno provisional en protesta a este hecho, por lo que una serie de facciones leales al Ayatollah Jomeini comenzaron una ofensiva contra demócratas, liberales, laicistas y izquierdistas, así como insurgentes regionales como kurdos, árabes de Juzistán, turcomanos y baluchis, además de algunas minorías sunníes a quienes consideraron estar “contra la revolución” a menos que se inscribieran en el proceso de islamización. Ver (Abrahamian, 2008; Vaziri, 1993; Ahsraf, 2007; Khoshravi, 2017).

se utiliza para describir la relación política entre un individuo y el Estado y es el que se aplica para la producción de derechos y obligaciones. Sin embargo, algunos estudiosos afirman que el término *tabeiat* indica algo más que una relación jurídica cuando apuntan hacia la existencia de un lazo político e intelectual donde la nacionalidad no es algo que dependa de la residencia habitual de una persona, sino más bien de un acto intelectual de mutuo reconocimiento entre dicha persona y el Estado, independientemente del lugar donde habite (Delavari, 2020). Por citar un ejemplo, mientras el artículo 41 de la Constitución iraní de 1979, con su respectiva enmienda de 1989, establece que “la ciudadanía es un derecho indiscutible de todo iraní” (Constitution Project, 2021), los términos y condiciones bajo las cuales se garantiza este derecho en la ley de nacionalidad (inscritos en el libro segundo del código civil del país) ciertamente privilegian a aquellos individuos que reconocen los principios fundamentales de la República Islámica de Irán mientras que aquellos que “adquieren la ciudadanía”, de acuerdo con el artículo 982 de la misma ley, se les indica claramente que “nunca podrán aspirar a la obtención de cargos específicos como la Presidencia, el Consejo de Guardianes, la titularidad del Poder Judicial, la Asamblea Consultiva Islámica, o incluso trabajar en el Ministerio de Relaciones Exteriores” (Iran Data Portal, 2013).<sup>4</sup>

Desde la revolución de 1979, las instituciones iraníes han experimentado un constante proceso de islamización de la ley, la sociedad y la cultura. El objetivo final de las facciones más fieles a los padres fundadores de la nación ha sido el control de la elaboración, interpretación y administración de la justicia por medio de un proceso político que buscó deshacerse de lo que la *ruhaniyat* percibió como “amenazas desestabilizadoras” (Moslem, 2002).<sup>5</sup> Sobre este asunto, autoras como Ziba Mir-Hosseini han documentado cómo los tribunales fueron reestructurados por medio de una purga gradual de jueces civiles, la promulgación de nuevos códigos basados en la *fiqh* y la interpretación del shiísmo oficial, así como la graduación de nuevos cuadros jurídicos en la Escuela Superior Judicial en Qom quienes centraron su atención en dos tipos de jurisprudencia vital para la formulación del nuevo discurso público nacional: el derecho familiar y el derecho penal (Mir-Hosseini, 2008: 335).<sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> El artículo 976 del Código Civil de Irán define quién es ciudadano iraní y se refiere a lo siguiente: a) todas las personas que residen en Irán, excepto aquellas cuya nacionalidad extranjera está establecida; b) los nacidos de un padre o madre iraní, independientemente del lugar de nacimiento; c) los nacidos en Irán de ascendencia desconocida; d) los nacidos en Irán de padres extranjeros, uno de los cuales también nació en Irán; e) los nacidos en Irán de un padre de nacionalidad extranjera, que hayan residido al menos un año en Irán inmediatamente después de cumplir los 18 años de edad; f) todo ciudadano extranjero que haya obtenido la nacionalidad iraní; g) los hijos de representantes diplomáticos extranjeros no se ven afectados por el inciso d. Además, una nueva ley implementada en 2020 permite a las mujeres iraníes transmitir su ciudadanía a sus hijos al nacer. A mediados de noviembre de 2020, unas 75 000 personas habían solicitado el documento conocido como *shesasnameh* para acreditar la ciudadanía en virtud de la nueva ley (UNHCR, 2020). No obstante, aunque esto se ha leído como un triunfo de las citadas organizaciones de derechos humanos y de protección a los refugiados, uno de los problemas de seguridad más fuertes que está enfrentando la República Islámica de Irán en pleno siglo XXI es el de la baja tasa demográfica.

<sup>5</sup> El hecho de hablar de faccionalismo implica la existencia de múltiples formas de pensar la ciudadanía al interior de la República Islámica de Irán. Incluso, existen varias posturas críticas que desafiaron la propuesta jurídica de Jomeini tales como la de Haeri Yazdi, Abdolkarim Soroush, Mohsen Kadivar (quien argumentó que el Corán no era un “libro de leyes” sino una guía espiritual), Mohammad Mojtahed Shabestari, Alí Montazerí, y más recientemente Mohamed Jatamí. Ver (Moslem, 2002; Boroumand, 2020).

<sup>6</sup> Aunque uno de los resultados inmediatos de este proceso fue la obtención de un sistema legal cada vez más centralizado y unificado, cuya interpretación de la sharía llegó a cada una de las esferas sociales del país, incluyendo la censura de los medios de comunicación, la prohibición del alcohol, la prostitución y la homosexualidad, este sistema fue acompañado de los decretos discrecionales conocidos como *fatwas*, que fueron dotando de flexibilidad a la serie de interpretaciones del poder judicial en temas donde se presentan lagunas de conocimiento jurídico. La existencia de los decretos y otras herramientas útiles para promulgar o derogar leyes dependiendo del contexto socio político nacional hace que el sistema político y jurídico iraní no se estudie como un objeto de estudio estático, sino todo lo contrario, es decir, un sistema dinámico y flexible.

Mantener la identidad del emergente Estado iraní de 1979 como un actor supuestamente purificador, anti occidental, representante del shiísmo revolucionario, defensor de los oprimidos (*mostazefin*) y garante de la justicia social, fue el objetivo primordial del régimen que se propuso inculcar dicha idea en el resto de la sociedad por medio de la persuasión y la coerción por igual. Inculcar dicha identidad para la construcción de un nuevo ciudadano requería prescribir y examinar la presentación corporal de los súbditos del Estado proyectando la interpretación jurídica al espacio público, e incluso, al propio cuerpo de mujeres y hombres bajo el nuevo gobierno. Por ejemplo, mientras que se esperaba que los hombres se abstuvieran de ciertas prácticas, como usar corbatas, mangas y pantalones cortos, el enfoque en la apariencia de las mujeres llevó el peso adicional de mirarlas como “portadoras de la nueva moral islámica” a tal grado de instaurar para ellas una policía moral en centros de control alrededor de parques, universidades, complejos religiosos, centros comerciales, aeropuertos, teatros y edificios gubernamentales (Shahrokni, 2020: 2). A través de este enfoque, la segregación de género proporcionó una ventana para otras formas de segregación de todo aquello que no formara parte del ciudadano revolucionario, cuya idea de nación guardaba una cierta identidad internacional de carácter anti imperialista y anti sionista, por una parte, y otra de dimensión de carácter doméstico-regional que proyectaba un tipo de *homo islamicus* que, además de buscar un súbdito obediente y respetuoso de los principios fundamentales del nuevo Estado, también debería promover dichos valores en el resto de la sociedad.

En un principio, el caso de las minorías étnicas y religiosas sirvió como un ejemplo de la construcción de la *otredad* en Irán cuando el gobierno posrevolucionario, desde un enfoque funcional, combinó elementos racistas de gobiernos anteriores para mejorar su capacidad de control social a través de la *persianización* de la lengua y la cultura a pesar de que, con datos de 2007, hasta un 63% de la población del país hablaba una lengua distinta al farsi (Ashgarzadeh, 2007: 132). Así, la relación entre las ideas de nación provenientes de sectores orientalistas de Europa, la exaltación de una identidad *persianizada*, así como la proyección interpretativa del islam shía duodecimano como sinónimo de la defensa del pueblo (*mardom*), fijó una nueva identidad hegemónica que hizo que la nueva elite iraní se auto proclamara como “el verdadero y legítimo representante de un gobierno islámico” en lo que autores como Ervand Abrahamian denominaron como *jomeinismo* (Abrahamian, 1993: 25).<sup>7</sup>

Los resultados de estos procesos discriminatorios recayeron ampliamente en poblaciones de origen kurdo, azerí, árabe y de otras minorías étnicas quienes experimentaron fuertes prohibiciones al grado de no poder usar su lengua materna para comunicarse en espacios públicos o en instancias de gobierno. En el mismo sentido, por medio de la literatura, la historia, el idioma y el sistema educativo como espacios estratégicos de adoctrinamiento, el nuevo régimen islamista (tal como lo había hecho la monarquía Pahleví) les obligó a adoptar no sólo la lengua nacional de Irán, sino también sus nuevos valores ciudadanos y patrióticos (Ashgarzadeh, 2007: 26). Sin embargo, cuando personas de diverso origen étnico y confesional se alistaron como voluntarios para la guerra con Iraq (constituyendo gran parte de las fuerzas militares iraníes al comienzo de la guerra), la República Islámica no sólo les aceptó rápidamente como ciudadanos, sino que también les integró a la historia oficial bajo un marco interpretativo que les narró como “mártires de la nación”. Un primer ejemplo

---

<sup>7</sup> Otros autores también cuestionan la noción de *jomeinismo* como sinónimo de *fundamentalismo* islámico y, al igual que Abrahamian, relacionan el concepto *jomeinismo* con la noción de *populismo* tal como es entendida en otras partes del denominado Sur Global. Véase (Shabnam, 2016).



de esto lo constituyeron algunas comunidades kurdas quienes, al estar divididas en las fronteras entre Irán e Iraq, se organizaron en distintas unidades militares donde los kurdos que residían en Iraq recibieron apoyo iraní, mientras los kurdos iraníes recibieron apoyo de Saddam Hussein. Aunque Irán e Iraq estaban ansiosos por pacificar a sus propios kurdos, cada una de las milicias kurdas tenía un interés obvio de mantener con vida a su movimiento de resistencia por lo que las dos principales organizaciones kurdas dentro de Irán (el Partido Democrático de Kurdistán de Irán y el Partido Komala) aceptaron la ayuda iraquí, mientras familia Barzani, como principal organización kurda en Iraq, colaboró de manera cercana con el gobierno de Jomeini (Van Bruinessen, 1986: 14).

Otra evidencia lo han constituido las poblaciones de origen afgano, particularmente (aunque no exclusivamente) aquellos de origen házara, quienes histórica y sistemáticamente han experimentado varias formas de discriminación y racismo por parte del discurso público oficial iraní tal como se ha documentado por autoras como Adelkhan y Olszewska (2007) cuando exponen las formas de expulsión que Irán ha implementado contra la población afgana, esto como táctica de seguridad nacional, antes y después de la revolución de 1979. No obstante, el escritor de origen afgano Mohammad-Sarvar Rajai, con ayuda del Centro de Estudios del Frente Cultural de la Revolución Islámica, logró publicar antes de su fallecimiento por covid-19 algunas memorias de voluntarios afganos quienes se alistaron en el ejército iraní para librar la guerra con Iraq durante los años ochenta al narrarlos como “muyahidines afganos, defensores de la nación”, de los cuales alrededor de dos mil personas perdieron la vida (Rajai, 2018).

Estos dos casos similares son evidencias de que aquellas minorías étnicas que defendieran “los valores correctos” serían reconocidas como iraníes independientemente de su origen étnico y confesional, por lo cual la *otredad* no se manifestaría a través de elementos fisonómicos, de étnia, género o clase, sino en función de la posicionalidad política e intelectual (o disposición para dar la vida) con respecto al Estado encabezado por Jomeini.<sup>8</sup> Además, este tipo de construcción social también se ha experimentado desde sectores políticos críticos del oficialismo iraní tal como ocurrió con algunos dirigentes del Movimiento Verde como Mehdi Karroubi y Mir-Hossein Mousavi (junto con su esposa Zahra Rahnavard) quienes fueron ampliamente criticados en la campaña presidencial del año 2009 por representantes de minorías étnicas, refugiados y otros sectores marginales de la sociedad iraní que les interpelaron “su falta de conexión, compromiso y co-activismo con las demandas de las minorías durante los importantes disturbios étnicos que tuvieron lugar entre los años 2005 y 2007 en varias partes de Irán” (Badamchi, 2018: 171). En ambas facetas, tanto en el discurso oficial como en el discurso reformista, se ha negado la existencia del *otro afgano* como ciudadano si éste no comparte la agenda política expresada por los ciudadanos certificados iraníes pertenecientes a alguna de las facciones políticas que constituyen la mayoría de los temas del debate público cotidiano.

## La idea de afgano en el imaginario y la cotidianeidad iraníes

La población afgana se asentó en Irán desde finales del siglo XIX y lo hizo mayoritariamente para buscar un empleo en el contexto del auge de la explotación del petróleo. De acuerdo con el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), a finales de 2020 había alrededor

---

<sup>8</sup> A pesar de esto, muchas comunidades pertenecientes a minorías religiosas que se enlistaron para Irán durante la guerra con Iraq también lo hicieron para defender su historia, sus vidas y sus tierras, y no solo por aspiraciones políticas en el nuevo régimen y mucho menos a un sentimiento de sacrificio como finalmente fueron narrados. Ver sobre el papel de algunas comunidades zoroastras, judías, házaras y cristianas en la guerra con Iraq en (Bolourchi, 2017: 13).

de 2.6 millones de refugiados afganos en el mundo de los cuales el 85% de ellos se encontraba entre Pakistán (1 438 000) e Irán (780 000) (Buchholz, 2021). Además, se estima que unos 2 millones de afganos indocumentados y casi 600 000 titulares de pasaporte afgano viven en Irán de manera dispersa, un estimado que se espera aumente en el curso de la crisis humanitaria que vive Afganistán a raíz de la salida de Estados Unidos y la subsecuente toma del poder de los Talibán en septiembre de 2021 (UNHCR, 2022).

Si bien Irán cuenta con una de las poblaciones de refugiados afganos más grandes del mundo, desde 1979 las políticas de la República Islámica hacia esta población han consistido en una vertiente de dos tipos. Por un lado, el Estado iraní les ha brindado algunos beneficios en educación y salud los cuales han sido vistos por el gobierno como “esfuerzos sin precedentes” (considerando que Irán no cuenta con los recursos económicos que sí tienen, por ejemplo, los países de la Unión Europea que también hospedan un gran número de refugiados). Por otro lado, sin embargo, Irán continuamente trata a los afganos como seres humanos desechables y de segunda categoría. Con respecto a este segundo punto, refugiados y migrantes afganos relatan frecuentemente innumerables experiencias de discriminación y racismo, tanto del gobierno como de la población, además de la brutalidad policial y la violencia estructural de la burocracia estatal (Christensen, 2016: 6). Debido a las leyes de inmigración iraníes antes señaladas, si un afgano refugiado nace dentro de Irán y uno de sus padres también nació dentro de Irán, aunque teóricamente tiene derecho a la ciudadanía iraní por nacer en el territorio nacional, la falta de documentación oficial de sus padres ante el registro civil impide el funcionamiento y aplicación de esta regla de manera frecuente. Hasta antes de la entrada en vigor de la ley de traspaso de nacionalidad desde la mujer a sus hijos en 2020, algunos hombres afganos que solían casarse con mujeres iraníes durante su residencia en Irán no obtenían el reconocimiento como iraníes para sus hijos.

De acuerdo con un reporte de la Organización Internacional del Trabajo en el año 2009, a largo de los años se han producido cambios significativos en la actitud de Irán hacia los refugiados afganos debido a problemas relacionados con las crisis políticas, económicas y sociales internas, sobre todo la que enfrentó el propio gobierno iraní en lo que se conoció en los medios globales como la ola verde (*yanbesh sabzi*). Dicho informe aseveraba que “a diferencia de hace un par de décadas, Irán veía a las comunidades afganas en el siglo XXI como una carga” (Wickramaseraka et al, 2009: 6). En 2009, existía una opinión convergente por parte del gobierno iraní que sugería que era hora de que los afganos regresaran a Afganistán, insistiendo a mujeres iraníes de que no se casaran con afganos pues de lo contrario perderían su ciudadanía. Desde el año 2003, el Consejo de Coordinación de Extranjeros aprobó leyes relacionadas con la aceleración de la repatriación de ciudadanos afganos el grado que el Consejo Superior de Trasplantes llegó a aprobar una ley para la prohibición del trasplante de órganos a ciudadanos extranjeros la cual si bien se derogó en el año 2016, dejó un impacto muy crítico sobre el trato iraní a los refugiados afganos en materia de salud, pero una clara evidencia de la discriminación hacia ellos en una parte de la sociedad iraní.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> En el año 2016 la muerte de una niña afgana llamada Latifa Rahmani, de 12 años, que requería un trasplante de hígado, quedó muy reflejada en los medios de comunicación ya que se culpó al ministro de salud de Irán de impedir el trasplante de hígado por parte del padre argumentando la existencia de la ley que prohíbe el trasplante de órganos a extranjeros (ver RAWA, 2016).

Sobre este asunto, Shahram Khosravi ha documentado cómo la política migratoria iraní ha sido significativa para la economía nacional ya que el destino de miles de afganos indocumentados ha sido el sector de la informalidad, el sector de la construcción, el de los trabajos del hogar y el sector agrícola como espacios de marginación laboral donde se les representa como “una fuerza numerosa, barata y dócil” (Khosravi, 2017: 4). La presencia afgana en el mercado laboral iraní está tan firmemente establecida a tal grado de que muchos iraníes utilizan la palabra *afgani* como sinónimo de “trabajador no calificado”.

Estas actividades no solo han originado la representación del afgano en el imaginario iraní como una figura marginada, trivializada y discriminada, sino también han contribuido a una práctica diaria de clara vulnerabilidad en sus derechos humanos y laborales. Acciones de empleadores subcontratando afganos mal pagados y obligándoles a asumir riesgos de trabajo no vistos en iraníes es una imagen vista en las compañías de construcción. Actividades que van desde la denegación de acceso a servicios jurídicos, la dificultad en el alquiler de alojamiento o incluso contar con un contrato telefónico son trámites cotidianos que en la vida de muchos afganos indocumentados significa vivir en una vida “ilegalizada” que cubre desde su nacimiento, la vivienda, el trabajo y su movilidad. Sobra decir que los inmigrantes indocumentados no solo carecen del derecho a la salud, la educación, la protección y el trabajo, sino también de su libertad de circulación en los espacios públicos la cual se encuentra restringida, lo que evidentemente conecta sus formas de subsistencia con la corrupción y la búsqueda de favores.

Además, las representaciones de afganos en los medios de comunicación suelen ser ridiculizantes y humillantes a través de papeles que van desde criminales y violadores, hasta personas groseramente ingenuas. Fuera de grandes producciones cinematográficas que han intentado presentar personajes de inmigrantes afganos desde una perspectiva crítica (como la película de 1988 de Mohsen Makhmalbaf “el ciclista” o “Baran” de Majid Majidi), el consumo de la cultura popular iraní se encuentra frecuentemente con personajes trivializados y humillados cuando se trata de personas de origen afgano. Este es el caso de una serie de televisión iraní titulada “prohibido” donde la protagonista se ve obligada a casarse con un migrante afgano pobre y de mediana edad como castigo por su desobediencia moral. El hombre afgano, miembro de la minoría hazara de Afganistán, es descrito en la serie como poco atractivo y sumiso, con un corte de cabello combinado con grandes parches de calvicie, a quien todo el tiempo se le otorgan muestras de lastima y condescendencia (Bezhan, 2019). Por si todo lo anterior no fuera suficiente, las sanciones económicas impuestas a Irán a raíz de su programa nuclear han afectado gravemente a las personas afganas que han intentado enviar o recibir dinero de sus familias o amigos fuera de Irán al reducir los montos a transferir.

La combinación de los factores antes señalados, además de otras innumerables formas de discriminación cotidiana, han ocasionado que las comunidades afganas indocumentadas formen una topografía distinta de Irán en otros espacios donde intentan superar día a día el trato diferencial y discriminatorio, haciendo de sus prácticas convencionales lugares desde donde no sólo se rompe con la segregación y el racismo, sino también de lugares desde donde se producen *actos de ciudadanía* frente a problemas que también experimentan los ciudadanos certificados.

## **Dos ejemplos de *actos de ciudadanía* en Irán: la *otredad* afgana como agente de cambio**

## #Iam Setayesh y el reclamo contra la inseguridad

El 10 de abril de 2016 una niña de seis años de edad fue brutalmente violada y asesinada en las afueras de Teherán. Su nombre era Setayesh Qureyshi y era de origen afgano. El culpable presuntamente se trataba de su vecino, un adolescente iraní de nombre Amir Hossein Pouryafar, esto en el suburbio de Varamin, una zona al sureste de Teherán que se caracteriza por un paisaje urbano conformado por personas desplazadas pertenecientes a diferentes grupos étnicos (asentados desde la dinastía Pahleví) y el asentamiento de migrantes indocumentados con bajos ingresos, la falta de seguridad laboral y con un acceso limitado a la educación, los servicios de salud y la vivienda. De acuerdo con estudios recientes, el contexto de la zona mostraba que la participación de las personas en la toma de decisiones y la implementación de proyectos de desarrollo era muy baja, con conclusiones asociadas a la falta de confianza en el gobierno de la circunscripción (Shatitalab y Hojjati-Keramani, 2008). No obstante, la tragedia de Setayesh provocó un enorme sentimiento de indignación colectiva que se manifestó en una serie de protestas sociales, tanto en las calles como en el espacio virtual, las cuales fueron impulsadas por los habitantes de la zona en un principio aunque, con el tiempo, ellos fueron secundados por ciudadanos iraníes quienes se involucraron en el asunto cuando se enteraron que el crimen ni siquiera había sido difundido en los medios de comunicación nacional.

Ciertamente la comunidad afgana estaba indignada, pero quizás lo más sorprendente fue que el asesinato también generó una fuerte campaña mediática entre los ciudadanos iraníes quienes pidieron justicia para Setayesh, quien habría salido de su casa para ir de compras cuando fue privada de su libertad, violada, apuñalada hasta la muerte y sumergida en ácido con el fin de destruir su cuerpo. Esta atrocidad no sólo destacó el racismo cotidiano experimentado contra la comunidad afgana en Irán, sino un nivel de violencia mayor contra el cuerpo de Setayesh que creó un torrente de ira y solidaridad en las redes sociales, utilizando los hashtags #IAMSetayesh y #JusticeForSetayesh con más de 10 mil seguidores (#IamSetayesh, 2016).

Pero más allá de montar una página de *facebook* y de *wikipedia* (páginas que además están censuradas al interior de Irán) el paisaje insurrecto que fusionó ciudadanos iraníes con plenos derechos y no ciudadanos, en particular, afganos con y sin papeles iraníes, instó un fenómeno social de gran calado que cimbró el significado común de la ciudadanía y deconstruyó, por momentos, la estructura de racismo y discriminación existente en la cultura popular contra la comunidad afgana. Críticas documentadas por periodistas independientes citaban testimonios locales diciendo que “si la víctima hubiera sido un iraní y el asesino hubiera sido un afgano, las cosas en los medios habrían sido muy distintas” (Dagres, 2016). El mismo texto de Holly Dagres señalaba cómo a raíz de la cobertura, una semana después, del diario iraní *Ebtekar*, diversos funcionarios de alto rango prometían investigaciones a fondo, sobre todo dada la presión de los medios internacionales cuando en los sitios del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) la noticia se diseminó ampliamente en compañía de imágenes de activistas iraníes poniendo veladoras en la Embajada afgana, al tiempo que eran dispersadas por las fuerzas del orden de la República Islámica de Irán (Dagres, 2016).

Desde que salió a la luz la historia de Setayesh, la comunidad afgana y la cámara baja del parlamento del país pidieron a Irán que procesara al adolescente responsable de su asesinato quien finalmente fue ejecutado en el año 2018 a pesar del debate generado en la opinión pública por haberse tratado

de un menor de edad. Este acto de reclamo de justicia por parte de la comunidad afgana organizada en plantones, marchas, veladas y un activismo dinámico en el espacio digital puso en tela de juicio la retórica política de la hospitalidad que considera a los afganos y a otros extranjeros como los “invitados de Irán”. El aumento de las protestas en las redes sociales mostró que muchos iraníes eran muy conscientes del clima de inseguridad y racismo que hay en el propio Irán y en dicho contexto de las dificultades de una población afgana que, a diferencia de otras comunidades de migrantes en el Medio Oriente, se encuentra bien insertada en la vida cotidiana de la República Islámica de Irán a pesar de la ilegalidad sistemática a la que es orillada. Si los partidarios de la línea dura culparon del asesinato de Setayesh a los sitios web de pornografía e Internet provenientes de occidente” mientras la policía dispersó una protesta pacífica fuera de la Embajada afgana en Irán diciendo a la multitud “¿No son ustedes iraníes?” “¿Por qué has venido por los afganos” “¿No sabes cuántos crímenes han cometido los afganos?”, diversos comentaristas utilizaron el asesinato de Setayesh para criticar el maltrato del gobierno a los afganos, así como el maltrato del gobierno a los propios iraníes cuya situación social es muy parecida a la de los afganos (Christensen, 2016: 36). La presión social fue tan grande en los primeros días del incidente que una de las formas en las que reaccionaron las autoridades iraníes fue por medio de la proclamación de un decreto según el cual “los niños inmigrantes (y refugiados) serían matriculados en la escuela pública de ahora en adelante en las mismas condiciones que los niños iraníes” (Manoto TV, 2016). Aunque el decreto prevé las mismas condiciones hasta la escuela secundaria, ciertamente antes de dicho decreto muchas escuelas se negaron a registrar a los niños no iraníes debido a fallas en sus documentos de identidad. Desde el incidente de Setayesh, el Líder Supremo de la República Islámica de Irán habría solicitado condiciones más fáciles para la educación de los niños no iraníes que viven en Irán, lo que, junto con los esfuerzos de los activistas de derechos humanos como Amnistía Internacional, ha allanado el camino para abrir espacios educativos a los niños que habitan el país y bajar el índice de analfabetismo en Irán (Radio Farda, 2019).

### **Mo'asseseh-ye Farhangi-ye Dorr-e Dari (El Instituto Cultural de la Perla del Dari)**

Otro ejemplo de *acto ciudadano* por parte de la comunidad afgana en Irán pertenece al ámbito del desarrollo poético e intelectual a través de su lengua, el dari. Ubicadas en aquellas comunidades afganas de origen shía, refugiados y de habla farsi y dari en Irán, las producciones poéticas relatan tanto el turbulento escenario de su país de origen como el complejo presente de Irán que muchos afganos consideran como su hogar. Para muchas comunidades afganas que buscan acceder a las actividades literarias y a un tipo de educación superior en la República Islámica de Irán, estudiar y escribir poesía representa una ventaja cultural donde los poemas no sólo son formas personales de expresión, sino también formas de emancipación social.<sup>10</sup>

La poesía producida por comunidades afganas debe leerse en el contexto social de racismo y discriminación antes descrito. De forma y fondo, la poesía afgana representa una estrategia de navegación en medio de las contradicciones que les representa Irán (como un país de muchas afinidades culturales, pero repleto de ambientes xenofóbicos y discriminatorios) sobre todo para reafirmar y definir una posicionalidad como afganos, criados en Irán, laicos, musulmanes shía o

---

<sup>10</sup> La poesía ha sido apreciada históricamente en Irán y sus fronteras lo cual se ha reflejado en diferentes niveles de importancia pública, estatus social, reverencia cultural y relevancia política, todo a raíz de la importancia nacional asignada a la poesía como vehículo de expresión de sentimientos de pertenencia, identidad y memoria. La poesía persa se estableció como una profesión formal hace aproximadamente un milenio, donde el lugar por excelencia para la composición de panegíricos en alabanza al monarca era la corte (Dabashi, 2015).

sunna, o simplemente como seres humanos, mujeres, exiliados, víctimas, críticos sociales y, trascendentalmente, como poetas (Olszewska, 2007: 205).

De acuerdo con el fino trabajo de Olszewska (2015), quien tiene como interlocutores a una comunidad de poetas afganos de los barrios marginados de Mashhad, existe un lugar icónico para el desarrollo de identidades políticas afganas en Irán a partir de la poesía en el Instituto Cultural de la Perla del Dari (*Mo`asseseh-ye Farhangi-ye Dorr-e Dari*). Este es un espacio cuyos miembros son en su mayoría afganos, pero también a veces hay iraníes, que provienen de diferentes etnias (en su mayoría házara), quienes a través de la organización de múltiples eventos literarios publican, leen, comentan y discuten las producciones estéticas en una revista literaria llamada *Khatt-e sevom* (*tercer sello*), con la cual poco a poco forman una comunidad de poetas afganos quienes se permiten hablar más ampliamente sobre su lugar de origen, sus problemas, preocupaciones y retos en un país donde la poesía persa, antigua y contemporánea, sigue ocupando un lugar importantísimo en la identidad del ciudadano iraní.<sup>11</sup> En dicho centro, hombres y mujeres definen su lugar en la historia, repiensen la figura de la poesía en relación con las posibilidades de cambio de su sociedad y, lo que es más importante, utilizan la poesía persa como una moneda cultural con la cual pueden asegurar una posición social más estable al compartir con ciudadanos iraníes los problemas comunes de la vida social de los poetas, entre ellos, el desempleo, las causas sociales, la censura, el papel de los jóvenes, entre otros (Olszewska, 2015).

Es notable que con el trabajo del Centro Cultural de la Perla del Dari la poesía, tanto en lengua persa como en lengua dari, se torna como una tradición viva que, por momentos, permite visibilizar a los refugiados afganos como poetas integrados y pertenecientes a una sociedad iraní que respira y practica la poesía día a día. Tal como el iraní migrante se caracteriza por llevar consigo los poemas más íntimos de su historia, nostalgia, memoria e identidad, como la herramienta predilecta con la cual se recuerda a sí mismo independientemente del lugar donde resida en el extranjero (Karim, 2008: 112), el trabajo de Olszewska en Mashhad permite colocar al refugiado (migrante con papeles) o al afgano indocumentado en una posición similar profundamente melancólica y ambivalente en la que, al momento de recitar, muchos afganos no son ni del todo afganos ni del todo iraníes, o dicho de otra forma, lo son ambos en fusión cuando recitan poesía (sobre todo la llamada poesía del exilio) o cuando iraníes y afganos, ciudadanos y *no-ciudadanos* recurren al famoso poeta Yalal ad-Din Muhammad Rumi (mejor conocido como Rumi) para invocar una fuente común de su identidad y de su poesía. Se suele citar de Rumi que “es mejor hablar en un solo corazón que en una sola lengua” (Fani, 2012; The Hindu, 2016).

Este tipo de *intelligentzia afgana* permite hablar de una herencia compartida entre iraníes y afganos que funciona como una especie de refugio con licencia. En palabras de Olszewska,

“al adoptar la personalidad *del poeta*, el afgano (independientemente de sus documentos) adquiere un cierto grado de licencia para la crítica social lo que también le convierte en una

---

<sup>11</sup> Tal como en la antigüedad, la poesía sigue teniendo una importancia notable en el discurso oficial iraní e incluso en la construcción del concepto moderno de patriotismo y por supuesto en la noción de ciudadanía antes estudiada. De hecho, los y las poetas modernas en el siglo XX ya se preocupaban mucho por expresar los problemas sociales de su sociedad, tal como lo refleja el Divan de Parvin Etesami y la poesía de Tahereh Saffarzadeh donde temas como la libertad, la injusticia y la brecha de clases sociales se consideran como los componentes primordiales de lo que hoy conocemos como derechos humanos y los pilares fundamentales de la ciudadanía (ver Shadigoo et al, 2020).

persona que, tal como los poetas iraníes, pueden ser encarcelados, exiliados o asesinados por sus inclinaciones políticas” (2007: 206).

Un ejemplo de lo anterior lo constituye el trabajo de Mohammad Kazem Kazemi a través de su poema “retorno” (*bazgasht*), el cual es considerado como un poema icónico en la poesía persa contemporánea (Olszewska, 2007: 211; Pedar-e Pesar, 2022). Este poema de 1991 narra la historia de un refugiado afgano en Irán que ha decidido regresar a Afganistán en el cual el autor, piedra angular para la formación del Centro Cultural de la Perla del Dari, usó fuertes metáforas para enfatizar el sufrimiento de los afganos en Irán al tiempo que destabaca la cultura y las creencias religiosas comunes entre las dos naciones (Fani, 2012). Tras el poema de Kazemi, en la actualidad casi todos los afganos e iraníes pueden recitar una o dos líneas de este poema.<sup>12</sup> Desde entonces, este trabajo ha inspirado una gran cantidad de poetas afganos en el centro cultural de Mashad y en otras partes de Irán, ofreciendo *actos de ciudadanía* como aquel Nowruz del año 2012 cuando muchos iraníes protestaban contra una ley discriminatoria que prohibía a los residentes afganos entrar al parque Sofeh, en Isfahan, para celebrar el nuevo año persa que tradicionalmente se celebra en parques al aire libre. La imagen de tres jóvenes con carteles que critican el racismo, incluido uno que dice “Yo también soy afgano”, se volvió viral en Internet en abril de ese mismo año, a pesar de que el gobierno iraní afirmó que se había tomado la decisión “para garantizar la seguridad de las familias iraníes” (Sepidedam, 2012).

En virtud de la gran popularidad que provocó el diálogo público entre las dos naciones a través de la poesía, el trabajo de Kazemi influenció a otros poetas afganos en las décadas posteriores haciendo que el Centro Cultural de la Perla del Dari realizara lecturas de poesía semanales, talleres de escritura de poesía y la publicación de los trabajos que, en su conjunto, permiten comprender cómo a los poetas afganos que participan en este centro cultural en Mashad se les brinda una oportunidad para interactuar socialmente a través de festivales literarios y actos públicos, al mismo tiempo que se les margina si transgreden los límites políticos establecidos por el régimen (Fani, 2017: 7). Así, tal como ocurre con otros géneros literarios como la sátira, el cuento o la novela en otras partes del Medio Oriente, la poesía es una herramienta retórica políticamente eficaz por medio de la cual las comunidades afganas, y aquellas pertenecientes a otras minorías, pueden expresar su autoconcepción dentro de la sociedad iraní que les acoge y les rechaza al mismo tiempo, sirviendo como un espejo directo para ella en determinados contextos políticos y sociales. Para muchos afganos y afganas, este tipo de *actos de ciudadanía* a través de la literatura funciona como un espacio para librarse de los controles migratorios y policiales para convertirse en una posibilidad de expresión pública, desnuda y capaz de configurar nuevos mapas de afinidad con la comunidad con la que se convive.

## Conclusiones

Este texto defendió, a través de dos ejemplos concretos de la comunidad afgana en Irán, que la ciudadanía no sólo se expresa a través del vínculo jurídico que certifica el Estado, sino también a través de *actos* que producen nuevos espacios de posibilidad para interpelar, provocar y transformar el orden establecido en aras de hacer una sociedad más incluyente y justa. Tanto el activismo político contra la inseguridad urbana en Teherán, como la apropiación del espacio público a través de la práctica de la poesía mostrada en las comunidades de poetas de Mashad, constituyen

---

<sup>12</sup> El poema se puede encontrar en Pedar-e Pesar, 2022.

acciones políticas eficaces en la medida en que ayudan a las comunidades afganas a organizar sus demandas sociales y a visibilizar vulnerabilidades no sólo de ellos como comunidad, sino de toda una sociedad a la que pertenecen y en la que se encuentran inmersos a pesar de la diferenciación jurídica que hay entre ciudadanos y no ciudadanos, además del ambiente de racismo y discriminación que ello implica.

En el texto se ha hecho énfasis que la idea del *otro* en el Irán posrevolucionario no se basa en argumentos de género, etnia, confesión o color de piel, sino en función del vínculo intelectual y político que hay o no entre las personas y el Estado. Así, con los ejemplos vertidos, se ha mostrado que tanto en el discurso oficial como en el discurso reformista iraní, se ha negado la existencia del *otro* como ciudadano iraní si éste no comparte la agenda política expresada por el régimen la cual se reproduce entre los “ciudadanos certificados” o con membresía. En este sentido, la construcción del afgano como *otredad* implica un cambio discursivo que ha transitado en los últimos años desde una concepción de “invitado de Irán” o “refugiado” hasta una de tipo “criminal” o de “mano de obra barata” que ha sido difundida ampliamente en los medios de comunicación, sirviendo de responsable de todos los problemas que enfrenta Irán ante los ojos de quien le contempla en los mismos medios. Por otro lado, y tal como se ha visto a lo largo del texto, el “afgano que defiende la patria” y “se entrega fielmente a los pilares fundamentales de la República Islámica de Irán” no es narrado como la *otredad*, sino como “un defensor de la nación” y, en casos particulares como ha ocurrido con los voluntarios alistados en la guerra contra Iraq, como “mártires de la nación”.

Aunque hay múltiples *actos de ciudadanía* en el terreno de la comunidad afgana que aún quedan por documentar, en actividades de emprendedurismo entre la comunidad de refugiados o el papel que desempeñan en el comercio informal, es necesario apuntar que el caso afgano se puede acompañar por *actos de ciudadanía* similares en otras comunidades que experimentan los efectos del mismo discurso sectario del oficialismo iraní, un discurso que hereda no sólo elementos del nacionalismo europeo orientalista, sino también elementos del racismo implementado durante la dinastía Pahleví. En este sentido, nos referimos a comunidades que viven en Irán de origen africano, kurdo, azerí, o de otras confesiones como las comunidades bahaíes, que han sido criminalizadas no por la naturaleza de su etnia o creencia, sino por su posición política con respecto al régimen iraní el cual, en función de dicha posicionalidad, otorga y quita derechos tal como lo hace con sus propios ciudadanos.

Finalmente, vale la pena recordar que el enfoque utilizado en este texto ayuda a estudiar cómo el activismo y la poesía, en el caso particular de las comunidades afganas en Irán, comparten una dinámica cultural única que se convierte aquí en un espejo de la sociedad iraní, revelando una imagen más amplia y compleja de lo que significa la ciudadanía en una sociedad interrumpida que comparte problemas comunes a pesar de la diferenciación que hay entre ciudadanos y no ciudadanos, así como la constante exposición a un discurso público que refuerza dicha idea sectaria todos los días a través de los medios de comunicación. Así, este estudio aspiró a mostrar una pincelada de cómo una comunidad de afganos exiliados, con y sin papeles, utiliza la palabra (en una protesta social o en actos de poesía) como un vehículo para imaginar y crear su propia personalidad en un país que los abraza y rechaza a todos al mismo tiempo.



## Referencias

- ABBASI-SHAVAZI, Mohamad Jalal, GLAZEBROOK, Diana, JAMSHIDIHA, Gholamreza, MAHMOUDIAN, Hossein y SADEGHI, Rasoul (2008): *Second-generation Afghans in Iran: integration, identity and return*, Kabul, Afghanistan Research and Evaluation Unit.
- ABRAHAMIAN, Ervand (1993): *Khomeinism. Essays on the Islamic Republic*, Berkeley, University of California Press.
- ABRAHAMIAN, Ervand (2008): *Tortured Confessions: Prisons and Public Recantations in Modern Iran*, Berkeley, University of California Press.
- ADELKHAH, Fariba y OLSZEWSKA, Zuzanna (2007): "The Iranian Afghans", *Iranian Studies*, 40 (2):137-165. [DOI: 10.1080/00210860701269519](https://doi.org/10.1080/00210860701269519)
- ÁLVAREZ-OSSORIO, Ignacio; MIJARES, Laura y BARREÑADA, Isaías (eds.) (2021): *Movilizaciones populares tras las Primaveras Árabes (2011-2021)*, Madrid, Catarata.
- ARDITI, Benjamin (2011): "El reencantamiento de la política como espacio de participación ciudadana", en HOPENHAYN, M. y SOJO, A.: *Sentido de pertenencia en sociedades fragmentadas: América Latina en una perspectiva global*, Buenos Aires, Siglo XXI, pp. 55-84.
- ASGHARZADEH, Alireza (2007): *Iran and the Challenge of Diversity: Islamic Fundamentalism, Aryanist Racism, and Democratic Struggles*, Nueva York, Palgrave Macmillan.
- ASHRAF, Ahmad (2007): "The Crisis of National and Ethnic Identities in Contemporary Iran", *Iranian Studies*, 26(1/2): 159–164. [DOI: 10.1080/00210869308701795](https://doi.org/10.1080/00210869308701795)
- AYUBI, Nazih (1996): *Over-stating the Arab State. Politics and Society in the Middle East*, London, I.B. Tauris.
- BADAMCHI, Meysam (2018): "Ethnic Minorities and the Question of Liberal Multiculturalism in Iran", en BARLOW, Rebecca y AKBARZADEH Shahram (eds.): *Human Rights and Agents of Change in Iran Towards a Theory of Change*, Singapore, Palgrave Macmillan, pp. 157-176. [DOI: 10.1007/978-981-10-8824-7\\_9](https://doi.org/10.1007/978-981-10-8824-7_9)
- BEZHAN, Frud: "Afghans Angry Over 'Racist' Iranian TV Series", *RFERL*, 6 de marzo de 2019, disponible en <https://www.rferl.org/a/afghans-angry-over-racist-iranian-tv-series/29807186.html> [consulta: 22 de noviembre de 2021].
- BOLOURCHI, Neda (2018): "The Sacred Defense: Sacrifice and Nationalism Across Minority Communities in Post-Revolutionary Iran", *Journal of the American Academy of Religion*, 86(3): 724–758. [DOI: 10.1093/jaarel/lfx089](https://doi.org/10.1093/jaarel/lfx089)
- BOROUMAND, Ladan (2020): "Iranians Turn Away from the Islamic Republic", *Journal of Democracy*, 31(1): 169-181.
- BOURDIEU, Pierre (2014): *Capital simbólico y magia social*. Traducción de Isabel Jimenez, México, Siglo XXI.
- BUCHHOLZ, Katharina: "Where Afghan Refugees Are Located", *Statista*, 18 de agosto de 2021, disponible en <https://www.statista.com/chart/25559/host-countries-of-afghan-refugees/> [consulta: 10 de noviembre de 2021].
- CHATTY, Dawn y FINLAYSON, Bill (2010): *Dispossession and displacement: forced migration in the Middle East and North Africa*, Oxford, Oxford University Press.

CONSTITUTION PROJECT: "Iran (Islamic Republic of)'s Constitution of 1979 with Amendments through 1989", *Constitution Project*, 26 de agosto de 2021, disponible en [https://www.constituteproject.org/constitution/Iran\\_1989.pdf?lang=en](https://www.constituteproject.org/constitution/Iran_1989.pdf?lang=en) [consulta: 14 de marzo de 2022].

CHRISTENSEN, Janne Bjerre (2016): *Guests or Trash. Iran's precarious policies towards the Afghan refugees in the wake of sanctions and regional wars*, Copenhagen, Danish Institute for International Studies.

DABASHI, Hamid (2015): *Persophilia: Persian Culture on the Global Scene*, Cambridge (Massachusetts), Harvard University Press.

DAGRES, Holly: "How one tragedy is bringing Afghans, Iranians together", *Al Monitor*, 20 de abril de 2016, disponible en <https://www.al-monitor.com/originals/2016/04/setayesh-murder-iran-afghans-varamin-social-media.html#ixzz7D4QSegPY> [consulta: 12 de noviembre de 2021].

DELAVARI, Eliyeh (2020): *Report on Citizenship Law: Iran*, San Domenico de Fiesole, European University Institute.

FANI, Aria: "Poetry. One Tongue, No Tongue: 'Return' and Afghan-Iranian Dialogue", *Teheran Bureau*, 13 de mayo de 2012, disponible en <https://www.pbs.org/wgbh/pages/frontline/tehranbureau/2012/05/poetry-one-tongue-no-tongue-return-and-its-story-of-cultural-dialogue.html>, [consulta: 12 de marzo de 2022].

FANI, Aria (octubre de 2017): "The Pearl of Dari: Charting a New Terrain in Persian Literary History", *Peyk. Persian Cultural Center Bilingual Magazine*, vol. XXVI (171): 6-7.

HERNANDO DE LARRAMENDI, Miguel (2021): "Acción colectiva y movimientos sociales en Túnez desde la caída de Ben Alí", en ÁLVAREZ-OSSORIO, Ignacio; MIJARES, Laura y BARREÑADA, Isaías (eds.): *Movilizaciones populares tras las Primaveras Árabes (2011-2021)*, Madrid, Catarata, pp. 179-204.

IRAN DATA PORTAL: "Nationality Law", *Iran Data Portal*, 1 de abril de 2013, disponible en <https://irandataportal.syr.edu/nationality-law> [consulta: 10 de marzo de 2022].

ISIN, Engin F. (2008): "Theorizing Acts of Citizenship", en ISIN, Engin F. y NIELSEN, Greg M. (eds.): *Acts of Citizenship*, London, Zed Books, pp. 15-44.

ISIN, Engin F. y NIELSEN, Greg M. (2008): *Acts of Citizenship*, London, Zed Books.

IZQUIERDO, Ferrán (2009): *Poder y regímenes en el mundo árabe contemporáneo*. Barcelona, Fundació CIDOB.

KARIM, Persis M. (2008): "Charting the Past and Present: Iranian Immigrant and Ethnic Experience through Poetry", *MELUS*, 33(2): 111-127.

KHOSHRABI, Shahram (2017): *Precarious Lives. Waiting and Hope in Iran*, Pennsylvania, University of Pennsylvania Press.

MANOTO TV: "شد یکسان ایرانی و مهاجر آموزاندانش نامثبت شرایط وزیران هیئت تصویب با" ("Con la aprobación del Consejo de Ministros, las condiciones de inscripción para estudiantes inmigrantes e iraníes se volvieron las mismas"), *Manoto TV*, 28 de abril de 2016, disponible en <https://www.manototv.com/news/article/6607> [consulta: 10 de noviembre de 2021].

- MIR-HOSSEINI, Ziba (2008): "Sharia and National Law in Iran" en OTTO, Jan Michiel (ed.), *Sharia and national law in Muslim Countries Tensions and Opportunities for Dutch and EU foreign policy*, Leiden, Leiden University Press, pp. 319-371.
- MOSLEM, Mehdi (2002): *Factional Politics in Post-Khomeini Iran*, Syracuse, Syracuse University Press.
- OLSZEWSKA, Zuzanna (2007): "A Desolate Voice": Poetry and Identity among Young Afghan Refugees in Iran", *Iranian Studies*, 40(2): 203-224. DOI: [10.1080/00210860701269550](https://doi.org/10.1080/00210860701269550)
- OLSZEWSKA, Zuzanna (2015): *The Pearl of Dari: Poetry and Personhood among Young Afghans in Iran*, Bloomington, Indiana University Press.
- PEDAR-E PESAR: "کازمی کاظم محمد از سروده دو: شطرنج و بازگشت" (*retorno y ajedrez: dos poemas de Mohammed Kazem Kazemi*), 16 de marzo de 2022, disponible en <http://www.pedaropesar.com/component/content/article/1-site-news/231-kazem-kazemi> [consulta: 17 de marzo de 2022].
- RADIO FARDA: "Absolute Illiteracy Affects 8-11 Million People In Iran", *Radio Farda*, Julio 9 de 2019, disponible en <https://en.radiofarda.com/a/absolute-illiteracy-affects-8-11-million-people-in-iran/30045351.html> [consulta: 14 de marzo de 2022].
- RAJAI, Mohammed (2018): "از کویر لیلی تا جزیره مجنون" (*De la Llanura de Lily a la Isla Majnoon*), Teherán, Editorial Ma'aref y la Oficina de Estudios del Frente Cultural de la Revolución Islámica.
- RAWA: "Afghan Girl Dies In Iran Because Of Transplant Law", *RAWA*, 21 de agosto de 2016, disponible en <http://www.rawa.org/temp/runews/2016/08/21/afghan-girl-dies-in-iran-because-of-transplant-law-2.html#ixzz7D0EnBwx0> [consulta: 10 de noviembre de 2021].
- ROSALES, Martín (2015): *¿Ciudadano sujeto? La condición de ciudadanía como figura tensa de la actualización política*, I Congreso Latinoamericano de Teoría Social. Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Gino Germani.
- SAITO, Mamiko (2008): *From Disappointment to Hope: Transforming Experiences of Young Afghans Returning "Home" from Pakistan and Iran*, Kabul, Afghanistan Research and Evaluation Unit.
- SEPIDEDAM: "اصفهان در افغان شهروندان علیه نژادپرستی به اعتراض" ("protesta contra el racismo contra ciudadanos afganos en Isfahan"), Sepidedam, 1 de abril de 2012, disponible en <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10150702982638954&set=a.76709008953.72388.75638168953&type=1&theater> [consulta: 16 de marzo de 2022].
- SHABNAM, Holliday (enero de 2016): "The legacy of subalternity and Gramsci's national-popular: populist discourse in the case of the Islamic Republic of Iran", *Third World Quarterly*, 37 (5): 917-933. DOI: [10.1080/01436597.2015.1113872](https://doi.org/10.1080/01436597.2015.1113872)
- SHAHROKNI, Nazanin (2020): *Women in Place: the Politics of Gender Segregation in Iran*, Oakland, University of California Press.
- SHADIGOO S., TOUTOUNCHIAN, Mehri y PARVANEH, Fariba (2020): "The Concepts of Human Rights and Citizenship in the Poems of Parvin Etesami and Tahereh Saffarzadeh", *Iran Journal of Medical Law*, 14: 345-364, disponible en [https://ijmedicallaw.ir/browse.php?a\\_id=1090&slc\\_lang=en&sid=1&printcase=1&hbnr=1&hmb=1](https://ijmedicallaw.ir/browse.php?a_id=1090&slc_lang=en&sid=1&printcase=1&hbnr=1&hmb=1) [consulta: 10 de noviembre de 2021].
- SHATITALAB, Zhale y HOJJATI-KERAMANI, Fereshte (2008): "The Relation of Social Capital with Poverty", *Refahj*, 7(28): 35-56, disponible en <http://refahj.uswr.ac.ir/article-1-2029-en.html> [consulta: 20 de noviembre de 2021].

SHAFIR, Gershon (1998): *The Citizenship Debates: a Reader*, Minneapolis, University of Minnesota Press.

THE HINDU: “Rumi wasn't yours: Afghanistan furious as Iran, Turkey claim Sufi poet”, *The Hindu*, 16 de septiembre de 2016, disponible en <https://www.thehindu.com/news/international/Rumi-wasnt-yours-Afghanistan-furious-as-Iran-Turkey-claim-Sufi-poet/article14410254.ece> [consulta: 23 de noviembre de 2021].

UNHCR: “75,000 children in Iran to gain nationality under new law”, *The UN Refugee Agency*, 1 de diciembre de 2020, disponible en <https://www.unhcr.org/ir/2020/12/01/75000-children-in-iran-to-gain-nationality-under-new-law/> [consulta: 10 de noviembre de 2021].

UNHCR: “Refugees in Iran”, *The UN Refugee Agency*, enero de 2022, disponible en <https://www.unhcr.org/ir/refugees-in-iran/> [consulta: 10 de marzo de 2022].

VAN BRUINESSEN, Martin (1986): “The Kurds between Iran and Iraq”, *MERIP Middle East Report*, 141: 14–27. DOI: [10.2307/3011925](https://doi.org/10.2307/3011925)

VAZIRI, Mostafa (1993): *Iran as Imagined Nation: The Construction of National Identity*, Nueva York, Paragon House.

WICKRAMASERAKA, Piyasiri, SEHGAL, Jag, MEHRAN, Farhad, NOROOZI, Ladan y EISAZEDAH, Saeid (2009): *Afghan households and workers in the Islamic Republic of Iran: Profile and impact*, Ginebra, International Labor Office.

#IAMSETAYESH: “Perfil de Facebook #IamSetayesh”: *Facebook*, 19 de julio de 2019, disponible en [https://www.facebook.com/IAMSetayesh/?ref=page\\_internal](https://www.facebook.com/IAMSetayesh/?ref=page_internal) [consulta: 10 de marzo de 2022].

## Deconstrucción de la identidad nacional sionista: las raíces ideológicas de la expulsión de los árabes

### Deconstruction of the Zionist National Identity: the ideological origins of the expulsion of the Arabs

José Manuel CASTILLO MANTECA  
Universidad Complutense de Madrid  
[jocast04@ucm.es](mailto:jocast04@ucm.es)  
<https://orcid.org/0000-0002-5150-8563>

Recibido 09/09/2022. Aceptado 19/05/2022

**Para citar este artículo:** José Manuel CASTILLO MANTECA (2022): “Deconstrucción de la identidad nacional sionista: las raíces ideológicas de la expulsión de los árabes” en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 32, pp. 214-233.

**Para acceder a este artículo:** <https://doi.org/10.15366/reim2022.32.012>

#### Resumen

Este artículo analiza el conflicto israelí-palestino desde la visión de la psicología social y la historia de las ideas políticas sionistas. Se trata para ello de hacer una deconstrucción de la identidad nacional sionista, deconstruyendo los principales mitos y narraciones que posibilitaron establecer una conexión nacional entre las tierras palestinas y el futuro Estado judío. A continuación, mediante las propias declaraciones y planes de los principales líderes sionistas, se tratará de demostrar que dicho proyecto nacional suponía inevitablemente la expulsión de la población árabe local, iniciando así lo que es un problema de carácter colonial que aún hoy persiste.

**Palabras clave:** Sionismo, Palestina, Israel, Expulsión, Conflicto

#### Abstract

This article analyses the Israeli-Palestinian conflict from the perspective of social psychology and the history of Zionist political ideas. The aim is to deconstruct the national Zionist identity, by deconstructing the main myths and narratives that made it possible to establish a national

REIM Nº 32 (junio 2022)

ISSN: 1887-4460



connection between the Palestinian lands and the future Jewish State. Then, through the statements and plans of the main Zionist leaders, an attempt will be made to demonstrate that this national project inevitably involves the expulsion of the local Arab population, thus initiating the problem of a colonial nature that persists to this day.

**Keywords:** Zionism, Palestine, Israel, Expulsion, Conflict

## Introducción y Metodología

El tema principal de este artículo se centrará en el nacionalismo moderno judío o sionismo político. El conflicto árabe-israelí es uno de los conflictos internacionales de mayor duración, que aún hoy sigue vigente y sin atisbos de resolución momentánea. Se comprenderá aquí a la comunidad judía como una comunidad cuyos lazos de parentesco van mucho más allá de lo meramente religioso. Pero, a su vez, se entiende que la motivación y creación de una comunidad nacional *moderna* con objetivos de constituirse en Estado fue creada y fomentada por el sionismo, tal y como se pretendió a partir de la segunda mitad del siglo XIX.

Así mismo, se intentará explicar como la construcción misma del sujeto *nacional* judío está en la raíz del problema del conflicto que hoy día parece irresoluble. Así, se tratará de argumentar que la identidad *nacional* judía fomentada por el sionismo se constituyó en claro antagonismo hacia la comunidad árabe residente en las tierras palestinas. Siendo la consecuencia natural las diferentes propuestas de expulsión de la población árabe propuestas desde el principio por los líderes sionistas fundacionales.

Se analizará pues un tipo de construcción de identidad nacional *moderna*: la identidad nacional judía que usa en su favor, muchas veces mediante la manipulación, elementos de la identidad religiosa judía. Es por eso, que el primer objetivo de este artículo será hacer una breve aproximación a las construcciones de las identidades nacionales tal y como se proyectaron desde el inicio de la modernidad. Es decir, las identidades nacionales unidas al Estado-nación capitalista o de ideario civilizacional burgués. Dado que se entiende que el sionismo es heredero de otras tantas identidades nacionales *modernas* que surgieron a lo largo del siglo XIX. Por eso mismo, como segundo objetivo se propondrá un breve análisis de las herramientas discursivas, autoperceptivas y categorizadoras que usó el relato sionista para crear el sujeto nacional judío.

Así mismo, expresado en las categorías del psicólogo social Henri Tajfel (1981; 1982), se analizará como dotó el sionismo al grupo nacional con el que se identifica, o endogrupo, de cualidades positivas mediante la comparación social negativa respecto a los demás grupos competidores, o exogrupos, mayoritariamente la población árabe local de palestina. Ella que esta exclusión negativa fue parte fundamental de la construcción nacional sionista y se puede comprobar unánimemente en sus diferentes corrientes.

Analizando los escritos y declaraciones de los ideólogos sionistas, representantes de las corrientes mayoritarias, se tratará de demostrar como el sionismo ha tratado de construir un proyecto nacional mayoritariamente y exclusivamente judío, mediante la expulsión de la población árabe. Ya que, como argumenta el politólogo vasco Francisco Letamendia (2013), a la creación de todas las

ideologías políticas les antecede la creación de una identidad política común, que en cierto modo se construye en base a la creación de un “nosotros” que se enfrenta a un “ellos” hostil o diferente. Sin embargo, que esta construcción devenga en un conflicto de naturaleza violenta no es algo determinista.

## 2. Deconstrucción de la identidad nacional sionista

### 2.1. El nacionalismo como forma política

Para entender los elementos que forman la base de la identidad nacional judía *moderna*, primero se debe hacer una aproximación a la identidad nacional en general y a su forma política: el nacionalismo. Dado que, como subraya el historiador Adrian Hastings (2000: 231), pese a que el sionismo es un movimiento nacionalista nacido y estimulado por la presión de otros nacionalismos nacientes en la Europa de finales del siglo XIX, una gran parte de los estudios académicos sobre la genealogía de los nacionalismos evita el análisis pormenorizado del sionismo, evitando estudiar sus raíces racistas y coloniales.

Los nacionalismos han sido los relatos políticos o ideologías de una forma política *moderna*: el Estado-nación. Esta formación política no ha existido siempre, sino que aparece en una época concreta, en la del ascenso de la burguesía al poder político y la revolución industrial. En otras formaciones sociales han existido otros relatos y formas para autoperibirse, pero no el nacionalismo.

Por eso, es preciso remarcar que, cuando hablamos de la nación, nos referimos a una forma social *burguesa*. Es decir, el Estado-nación es una forma social que responde a cierto desarrollo del modo de producción capitalista, que empieza a tomar forma con la revolución política burguesa. Con esto no se quiere expresar que formaciones y elementos culturales anteriores al ascenso de la burguesía (tales como la lengua, la religión, el folclore, la historia o la mitología etc.) no tengan influencia en la creación de la nación. Al contrario, todos estos elementos son combinados en la construcción del Estado-nacional *moderno*.

Por lo tanto, la nación no es un producto “natural” o “místico”, sino que es resultado de un proyecto político concreto, que respondía a los intereses políticos de una clase en ascenso. Por eso, se parte del entendimiento de que son los nacionalismos los que engendran naciones, y no a la inversa. Es decir, se parte aquí de un enfoque modernista y no primordialista. Los nacionalismos modernos, incluido el sionismo, no se entienden con anterioridad al siglo XVIII-XIX, es ahí donde toma forma eso que hoy conocemos como conciencia nacional. Así define el nacionalismo Ernest Gellner (1988: 14), uno de los principales autores modernistas en su obra *Naciones y nacionalismo*:

“El nacionalismo es una teoría de legitimidad política que prescribe que los límites étnicos no deben contraponerse a los políticos, y especialmente –posibilidad ya formalmente excluida por el principio en su formulación general– que no deben distinguir a los detentadores del poder del resto dentro de un estado dado”.

Pero los nacionalistas no podrían formar el sentimiento nacional como movimiento político de masas sin la existencia de ciertos elementos objetivos. No se debe olvidar, que el sentimiento de pertenencia a una nación no necesita de la relación directa de todos los miembros de la nación. Al

contrario, funciona sin que se conozca a los demás miembros de la comunidad nacional. Es suficiente con que uno se sienta relacionado cognitivamente con el resto de la comunidad nacional, para que todos los elementos que forman el sentimiento nacional operen. Es por eso, que para la formación del grupo nacional es necesaria la adopción y manipulación de ciertos elementos culturales objetivos preexistentes. Siguiendo a Gellner (1988: 80):

“El nacionalismo engendra naciones, no a la inversa. No puede negarse que aprovecha –si bien de forma muy selectiva, y a menudo transformándolas radicalmente– la multiplicidad de culturas, o riqueza cultural preexistentes, heredada históricamente. Es posible que se hagan revivir lenguas muertas, que se inventen tradiciones y que se restauren esencias originales completamente ficticias”.

La nación no es nada físico. Como expresa Benedict Anderson (1993: 23), se puede entender la nación como una “comunidad imaginada”: “Es *imaginada* porque aún los miembros de la nación más pequeña no conocerán jamás a la mayoría de sus compatriotas, no los verán ni oirán siquiera hablar de ellos, pero en la mente de cada uno vive la imagen de su comunión”.

Esta comunidad imaginada, sin embargo, necesita de mitos, historias y un legado histórico común a la que los miembros del grupo puedan referirse. Tal como explica el psicólogo social Herbert C. Kelman (1998), deben existir elementos de experiencia cultural e histórica compartida en torno a los cuales la movilización colectiva pueda articularse. Así lo expresa el propio Kelman (1998: 16):

“Se puede hablar de una identidad de grupo (principalmente identidad étnica o nacional) como la definición que el grupo tiene de sí mismo [...] Detrás de todos estos componentes de la identidad de grupo está el grado en que el grupo tiene una identidad común: la medida en que sus miembros se ven a sí mismos como una entidad única e identificable, con un reclamo de continuidad en el tiempo, de unidad a través de áreas geográficas más o menos continuas, y al derecho reconocido de diversas formas de autoexpresión colectiva”.

Esta definición se ajusta a la identidad nacional que construyó el sionismo con anterioridad a la creación del Estado de Israel, dado que los judíos no disponían de unas fronteras geográficas realmente existentes con las que identificarse, fue un constructo social. Como el profesor de psicología social de la UPV/EHU Eduardo Apodaka aclara (2015), la nación es un instrumento de legitimación del poder en un territorio dado, pero esta legitimación se basa en aspectos psicosociales y sociológicos de la comunidad nacionalizada. La nación como legitimación psicosocial, que pretende justificar en igualdad las relaciones de poder creadas en la modernidad:

“Resumiendo, la nación es la representación de una comunidad de poder. En dicha comunidad se aúnan las redes de dominación (las redes del Estado) con las costumbres y rutinas psicosociales comunitarias (la lengua, la tradición, las leyes o las tradiciones sociocognitivas: creencias, mitos, ideales... que son comunes a todos los nacionales; es decir, constituyen una cultura). Las naciones se crearon en el momento de secularización del poder, y no solamente como símbolos referencias. Las naciones se interiorizaron en el individuo. Se nacionalizó a los habitantes mediante diversas instituciones disciplinarias” (Apodaka, 2015: 45).



La cuestión a tratar aquí es cómo se *nacionalizaron* los judíos bajo una comunidad nacional común con aspiraciones territoriales en las tierras palestinas y como esto derivó en la expulsión masiva de la población árabe local.

## 2.2. La comunidad nacional del sionismo: los judíos

Toda aproximación al sionismo ha de tener en cuenta la diferenciación entre este último término y el judaísmo. Dado que no en pocas ocasiones se mezclan el término religioso y el político; y ni todos los judíos son sionistas, ni todos los sionistas judíos. Por ejemplo, no hay más que observar el caso de los cristianos evangelistas estadounidenses, fervientes defensores del Estado de Israel.

Por otro parte, al analizar la comunidad judía el primer gran problema surge al definir quién es judío. Han existido muchas definiciones –de las cuales muchas claramente racistas– a lo largo de la historia, pero aquí adoptaremos las leyes oficiales de Israel y la ley de los rabinos o *Halakhah* como definitorias. Según esta última, judío es quien desciende de una madre judía o se convierte al judaísmo según las leyes religiosas. Según esta definición los judíos convertidos a otra religión no pierden su condición judía. La Ley sobre el Retorno del Estado de Israel de 1970 añade una condición a esta definición: judío es quien tiene una madre judía o se ha convertido al judaísmo, siempre que no sea miembro de otra religión.

Definiciones aparte, hoy día, los judíos forman una comunidad rica y diferenciada dentro de sí misma. Se calcula que en el mundo viven en torno a 14,4 millones de judíos, es decir, el 0,2% de la población mundial.<sup>1</sup> De estos, una gran mayoría de doce millones se reparten entre Estados Unidos (5,7 millones) e Israel (6,3 millones), lo que suponían en 2017 en torno al 80% del total de la población judía mundial. Por lo tanto, el “hogar nacional de todos los judíos del mundo”, definición que las propias leyes fundamentales dan a Israel, estaría poblado por un 40-45% de estos a mitad de camino del objetivo primigenio del sionismo de crear un Estado-nación que reuniese a todos los judíos del mundo.

Así, en sus inicios, el sionismo tuvo que articular un discurso nacional para una comunidad que se encontraba disgregada a lo largo del planeta. Pese a que a finales del siglo XIX la mayoría de los judíos residían en Europa, existía una gran diferenciación entre los judíos del este y el oeste del continente. Por un lado, el mayor problema del sionismo en Europa occidental era que muchos de los judíos se estaban integrando en las nuevas patrias nacionales que se estaban creando en ese momento. La integración era un problema que podía dificultar la asunción de una identidad nacional judía propia.

Por otra parte, la mayoría de los judíos residentes en Europa oriental ya formaban una comunidad diferenciada con su propio idioma: el *yiddish*. A partir de 1880 se expandió una oleada de antijudaísmo<sup>2</sup> y pogromos en las tierras del vasto Imperio Ruso. Esta persecución hizo que muchos judíos emigraran hacia Europa occidental o Estados Unidos. Pero, antes de la Primera Guerra

---

<sup>1</sup> Datos correspondientes al informe del Berman Jewish Databank del 2017. Aquí disponibles: [https://www.jewishdatabank.org/content/upload/bjdb/World\\_Jewish\\_Population\\_2017\\_AJYB\\_DataBank\\_Final.pdf](https://www.jewishdatabank.org/content/upload/bjdb/World_Jewish_Population_2017_AJYB_DataBank_Final.pdf)

<sup>2</sup> Se usará en este artículo el término antijudaísmo para referirnos a la persecución histórica sufrida por los judíos. Debido a que el término antisemitismo es un término generalmente mal empleado, ya que el semitismo hace referencia al menos a todos los pueblos de habla de un idioma semita (entre ellos los propios árabes). Por lo tanto, se considera más justo y fiel a la realidad el uso del término antijudaísmo.

Mundial, con un sionismo aún en formación, de los 2,6 millones de judíos que dejaron Europa oriental, solamente el 5% eligió como su nuevo hogar las tierras palestinas. Desplazándose la gran mayoría (se calcula que un 85%) a Estados Unidos (Krämer, 2009: 104).

La comunidad *yiddish* fue ampliamente representada políticamente por el partido socialista Bund (Unión General de Trabajadores Judíos de Lituania, Polonia y Rusia). El Bund defendió los derechos sociales y políticos de los judíos de la Europa oriental, incluso consideraba a estos como “nación” y proclamaba una especie de autonomía nacional-cultural para su comunidad. Pero desde el principio rechazó la idea sionista de que los judíos tuviesen que formar su Estado propio. Se refirieron a esta idea en su cuarto congreso de 1901: “La propaganda sionista, enaltecendo los sentimientos nacionalistas, tiene como objetivo impedir el desarrollo de la conciencia de clase del proletariado judío” (citado por De Lange, 2011: 43). El Bund fue casi desintegrado tras la ocupación Nazi de Polonia en la Segunda Guerra Mundial.

Del mismo modo, no debe olvidarse a la comunidad judía que con anterioridad a la creación del Estado de Israel vivía en los distintos países del Norte de África y Medio Oriente. Según cálculos del historiador Norman Stillman (1991), esta comunidad llegó a rondar las 800.000 personas, y hasta que se desató la primera guerra árabe-israelí en 1948 la mayoría siguió residiendo en sus países de origen. Fue a raíz de la invasión nazi y de la posterior represión interna impuesta por los distintos gobiernos propalestinos de estos países cuando a partir de la independencia del Estado de Israel se produjo una emigración masiva hacia tierras israelís. Quedando solamente en torno a unos 20.000 judíos diseminados por tierras árabes para finales del siglo XX.

### **2.3. El sionismo como movimiento nacionalista *moderno***

El sionismo como movimiento político *moderno* surge en el último cuarto del siglo XIX. El periodista judío-austriaco, Theodor Herzl (1998a: 46), que es considerado el gran ideólogo de este movimiento, definía de esta manera en su obra magna *Der Judenstaat* la cuestión judía:

“No considero la cuestión judía ni como una cuestión social, ni como una cuestión religiosa [...] Es una cuestión nacional y, para resolverla, debemos, sobre todo, convertirla en una cuestión política universal, que habrá de resolverse en los consejos de pueblos civilizados”.

Aquí Herzl realiza una lectura que va más allá de lo religioso o cultural, es una lectura nacionalista. Y lo hizo porque su objetivo era crear un Estado moderno parejo a los que en Europa se estaban creando en esa época. Pese a las diversas discusiones, el lugar preferencial para este Estado sería *Eretz Yisrael* (tierra de Israel en hebreo). Dado que, esta ubicación mítica, posibilitaba utilizar los distintos elementos culturales y religiosos en pro de articular un nexo sentimental para con todos los judíos del mundo y su “tierra ancestral”. Pero, el objetivo de Herzl era un Estado-nacional *moderno*, y así se refería a esta idea en la revista *Jewish Chronicle* (citado de De Lange, 2011: 42):

“Somos un Pueblo: un Pueblo. Nos hemos esforzado sinceramente por fundirnos en la vida social de las comunidades que nos rodean y conservar la fe de nuestros padres. No nos ha sido permitido... Somos un Pueblo: nuestros enemigos nos han hecho uno a pesar nuestro, como sucede repetidamente en la historia. La aflicción nos une, y así unidos descubrimos de improviso nuestra fuerza. Sí, somos lo bastante fuertes para formar un Estado, y un Estado modelo”.

En estas palabras se nota la notoria influencia de la persecución antijudía en el pensamiento de Herzl. Un Estado judío era necesario para terminar con la persecución histórica. Según Herzl, esta persecución no respondía a razones religiosas o culturales, el problema judío era una problemática nacional y debía ser resuelto mediante una solución nacional.

En este objetivo las potencias occidentales deberían prestar ayuda al pueblo judío. Así lo expresaba Herzl en *Der Judenstaat*: “Que se nos dé la soberanía sobre una porción de la superficie de la tierra suficiente para cubrir nuestras necesidades justas como pueblo y nosotros nos encargaremos de todo lo demás” (citado por Krämer, 2009: 332). Esta porción de tierra terminaría siendo definitivamente Palestina según lo fijado por el VII Congreso Sionista.

Sin embargo, hasta que tras la Primera Guerra Mundial una gran parte de los Estados occidentales obstaculizasen mediante distintas trabas burocráticas la emigración judía procedente de Europa oriental, estos no empezaron a emigrar masivamente a las tierras palestinas. Es más, hasta que el sionismo no secularizó muchas creencias y mitos religiosos, la mayoría de los rabinos mantenía una postura opuesta a la emigración a “Tierra Santa”. En la visión de estos la vuelta a *Eretz Yisrael* no se realizaría hasta la llegada del Mesías, cosa que a sus ojos aún no ha acontecido. Así lo recoge el Talmud de Babilonia, el libro de leyes judías y el segundo escrito religioso de mayor importancia tras la Torá:

“Que Israel no debe [buscar] alzarse sobre el muro; que el Santísimo, Bendito sea Él, ordenó a Israel que no se alzara contra las naciones de la tierra; que el Santísimo, Bendito sea Él, ordenó a los idólatras que no esclavizaran a Israel en exceso” (Taraconte ketubot 110: 72) (citado de Sand, 2013: 152).

La prohibición de “alzarse contra el muro” se refiere expresamente a la emigración a Palestina (Sand, 2013: 153). Es por eso, que, cuando el sionismo se constituyó como movimiento nacionalista a finales del siglo XIX, una gran mayoría de los rabinos se posicionó en contra de este movimiento secular. La Federación de los Rabino Alemanes declinó la oferta realizada por Herzl para acudir al I Congreso Sionista. Es más, de los 90 grandes rabinos alemanes de la época, 88 firmaron una carta expresa en contra de este movimiento recién nacido:

“Constituimos una comunidad separada únicamente en lo tocante a la religión. Por lo que atañe a la nacionalidad, nos sentimos plenamente unidos a nuestros compañeros alemanes y, por lo tanto, nos esforzamos por lograr la realización de los objetivos espirituales y morales de nuestra querida patria con el mismo entusiasmo que ellos” (citado de De Lange, 2011: 47).

En resumen, se puede argüir que el sionismo secularizó y nacionalizó ciertos aspectos del credo judío. Utilizó, y utiliza, aspectos religiosos con arreglo a metas políticas. En base a esto, se puede definir el sionismo inicial como una síntesis del pensamiento nacionalista, colonialista e incluso socialista de la época, pero no religioso en sí. Así resume el historiador Eric J. Hobsbawm (1992: 56) la génesis del sionismo:

“Los judíos, dispersos por todo el mundo durante algunos milenios, nunca, dondequiera que estuviesen, dejaron de identificarse a sí mismos como miembros de un pueblo especial y totalmente distinto de las diversas variantes de no creyentes entre los que vivían. En ninguna etapa, al menos desde su vuelta del cautiverio en Babilonia (538 a. C.), parece que esto entrañara un deseo serio de tener un estado político judío, y no hablemos de un estado territorial, hasta que se inventó el nacionalismo judío en las postrimerías del siglo XIX. Por analogía con el recién inventado nacionalismo occidental. Es totalmente ilegítimo identificar los vínculos judíos con la tierra ancestral de Israel, cuyo mérito se deriva de las peregrinaciones a dicha tierra, o la esperanza de volver a ella cuando llegase el Mesías —pues, a ojos de los judíos, era obvio que no había llegado—, con el deseo de reunir a todos los judíos en un estado territorial moderno situado en Tierra Santa”.

Deseo de volver a su “tierra ancestral” que fue uno de los eslóganes usados por el primer sionismo para movilizar a la población judía europea, que en un primer momento era reacia ante las propuestas de emigración. Así mismo, el sionismo fue el que construyó la idea del pueblo judío como una entidad racial ahistórica única y diferente con vínculos de sangre propios que la legitimaría para establecerse en tierras palestinas. El hecho de entender a la variada comunidad judía como una entidad étnica única, es un hecho que comparte con los postulados judeófobos, que también describen, pero en negativo, a la comunidad judía como una entidad étnica homogénea (Basallote Marín, 2017: 69).

### **3. Los pilares ideológicos del sionismo: la Biblia, el exilio y la persecución**

El sionismo, con arreglo a sus objetivos políticos de crear una comunidad nacional judía diferenciada y con aspiraciones a un Estado territorial, utilizó varias herramientas ideológicas. Una de ellas fue la adecuación —cuando no manipulación directa— de la memoria colectiva judía en base a sus objetivos. Según el psicólogo social y analista del conflicto árabe-israelí Daniel Bar-Tal (véase Bar-Tal y Salomon, 2006), la construcción de la memoria colectiva juega un papel determinante como elemento de los denominados conflictos intratables.

Además, este relato no necesariamente debe basarse en verdades históricas: “Es una historia sesgada, selectiva y distorsionada, que omite ciertos hechos, agrega otros que no ocurrieron, cambia la secuencia de eventos y reinterpreta intencionalmente eventos que sí ocurrieron” (Bar-Tal y Salomon, 2006: 23). Es un relato adecuado a las necesidades políticas del grupo nacional. Esto lo sabía a la perfección el propio Herzl, que escribe sobre la necesidad de construir ciertos mitos fundacionales imponderables para el nacionalismo judío en una carta al barón de Hirsch<sup>3</sup> en junio de 1895, en plena redacción de *Der Judenstaat*:

---

<sup>3</sup> Moritz von Hirsch fue un empresario, banquero y filántropo judeo-alemán. Fue uno de los principales impulsores de las colonias judías en América, en especial en Argentina, Canadá y los Estados Unidos; y el principal sostén de la Jewish Colonization Association.

“Sé exactamente lo que se necesita para triunfar [...] Con una bandera se conduce a los hombres hasta donde se quiera, incluso hasta la Tierra Prometida [...] Créame, no se puede construir una política para todo el pueblo —sobre todo, para un pueblo disperso por el mundo entero— más que con imponderables. [...] Sí, aquello que guía a los pueblos es el imaginario” (Herzl, 1990: 59).

Herzl sabía que el incipiente nacionalismo sionista necesitaría adaptar ciertas narraciones para guiar las emociones colectivas de los judíos a los que quería persuadir, ya que quería convertir en un movimiento político de masas su idea de nacionalismo judío (Culla, 2005: 39). Con este objetivo el sionismo utilizó el relato bíblico, la idea del exilio histórico judío y cierta descripción de la persecución antijudía.

Comenzando por la Biblia, el sionismo formó parte de su relato nacional tomando como base los sucesos narrados en los cinco primeros libros de la Biblia o Pentateuco, más conocidos en la tradición hebrea como Torá. Ya que los sucesos narrados en el Antiguo Testamento no describen una narración universal de la humanidad. Al contrario, se centran en el devenir de la historia del pueblo de Israel y la relación que tuvo con su Dios hebreo, Yahveh. El pueblo de Israel es el principal y casi único actor en las narraciones del Antiguo Testamento. Por lo tanto, para la creación de una comunidad judía con lazos de sangre históricos, el sionismo usó la historización de la Biblia como un elemento fundamental (Basallote Marín, 2017: 74).

La narración bíblica comienza en el jardín del Edén y continúa con los sucesos de Abel y Caín, así como el gran diluvio de Noé. Sin embargo, los sucesos descritos en este primer libro del Génesis no ocupan un lugar especial en la construcción del relato nacional sionista, dado que aún no describen la epopeya del “pueblo elegido”. Esta narración comienza con Abraham, el pastor elegido por Dios para dirigir a su pueblo a la “tierra prometida”. Según los escritos bíblicos, Abraham partió de la ciudad mesopotámica de Ur entre los siglos XXII-XVIII antes de Cristo<sup>4</sup>. De ahí fue en busca de las prometidas tierras de Canaán, donde firmaría un pacto con Dios por el que sus sucesores recibirían dicha tierra en propiedad del pueblo de Israel. A partir de aquí la Biblia narra la evolución y desarrollo de este pueblo: la esclavitud en Egipto, los reinos de David y Salomón etc.

Lo que el sionismo trató de hacer, es convertir en hechos históricos y secularizar los mitos de la Biblia. Convertirlos en los sucesos de la primera “nación” del mundo. Como movimiento nacionalista, al sionismo, que no tenía la referencialidad fija de un territorio o una lengua en base a la que articularse como movimiento nacional, le fue suficiente crear un vínculo emocional en base a un relato mítico con una tierra en la que la mayoría de los judíos mundiales ni vivían ni conocían (Sand, 2011).

El sionismo secularizó un texto no histórico y mítico como la Biblia. Y ejemplo de la importancia que tienen en el relato nacional sionista, es la mención que se le hace en la Declaración de Independencia del Estado de Israel de 1948, donde se le otorga al pueblo judío la propiedad irrefutable de *Eretz Yisrael*:

“Eretz Israel ha sido la cuna del pueblo judío. Aquí se ha forjado su personalidad espiritual, religiosa y nacional; aquí ha vivido como pueblo libre y soberano; aquí ha creado una cultura

---

<sup>4</sup> Los arqueólogos Israel Finkelstein y Neil Asher Silberman (2003), que realizaron un exhaustivo estudio sobre los sucesos narrados en la Biblia, atribuyen la salida de Abraham, y la inmigración de los habitantes de Ur, a unas inundaciones que hubo en la zona hacia el año 2100 antes de Cristo. Pero de ninguna manera concluyen que se pueda hablar de Abraham como personaje histórico.

con valores nacionales y universales y ha legado al mundo entero el imperecedero Libro de los Libros” (citado de De Lange, 2011: 28).

El segundo elemento usado por el sionismo para fundamentar el relato nacional judío moderno es la idea del exilio. Para el sionismo, los judíos fueron dos veces exiliados forzosamente de *Eretz Yisrael*: primeramente, tras la caída del antiguo Reino de Judea y la quema del Primer Templo en el 586 a.C.; y tras la represión romana y quema del Segundo Templo de Jerusalén en el año 70 de nuestra era. A continuación, la “nación” se dispersó a lo largo del planeta hasta que a finales del siglo XIX el sionismo interpretó que el pueblo judío, que según su concepción nunca había perdido el anhelo de volver a su patria ancestral, estaba preparado para tomar el camino de regreso.

Pero, al igual que lo hecho con la Biblia, la narración del exilio mezcló realidades y mitos. Por ejemplo, el historiador hebreo de la universidad israelí Bar-Ilan, Chaim Milikowsky, cuestiona que el término *galut* (exilio en hebreo) usado por las distintas fuentes rabínicas se refiriese, en tiempos de la dominación romana, a la expulsión masiva de población. Más bien, haría referencia a una opresión política, pero no necesariamente a la expulsión (Sand, 2011: 150).

Otros historiadores conectan el mito del exilio con el ascenso del cristianismo. Según el profesor Yisrael Yaakov Yuval de la Universidad Hebrea de Jerusalén, el mito del exilio fue formado por los cristianos. Según estos los judíos fueron castigados por el asesinato de Jesucristo. Con el tiempo, tanto el cristianismo como el judaísmo aceptarían el mito de este castigo divino como propio (Sand, 2011: 150).

Como se observa, el sionismo secularizó dos relatos culturales pertenecientes al ámbito religioso para su relato nacional. Muchos judíos aconfesionales que creen en el proyecto de Israel sienten como suyos los relatos de Abraham o Moisés, sin tener en cuenta si estos son históricamente ciertos o falsos (Peled-Ehanan, 2013). Pero, de alguna manera, ayudan a forjar el sentimiento de pertenencia con su grupo nacional.

En el mismo sentido, la persecución histórica que los judíos sufrieron desde el siglo XIX, en especial bajo la persecución nazi del pasado siglo, también ayudó a fomentar el sentimiento de pertenencia a un grupo nacional diferenciado que ha sido perseguido históricamente. Para que el sionismo alcanzará sus metas nacionales, los pogromos y el Holocausto nazi tuvieron una influencia determinante. Los nazis, que veían a los judíos como gestores del capitalismo mundial y a la vez como los causantes de la revolución comunista, marcaron a estos con brazaletes amarillos. Todas estas atribuciones negativas del grupo sirvieron al sionismo para reforzar positivamente la necesidad territorial del grupo perseguido ante la comunidad internacional (Finkelstein, 2014).

#### **4. Propuestas de expulsión de los árabes en las corrientes sionistas**

Tras articularse como movimiento nacionalista, el sionismo se lanzó a la consecución de un Estado territorial en las tierras de Palestina, que se halló bajo mandato otomano hasta la I. Guerra Mundial, y bajo mando británico tras esta. El plan fue claro desde el principio: los judíos debían constituir una mayoría estable en el Estado de Israel. En base a este objetivo, si se debía expulsar a la población árabe local este sería un justo daño colateral a pagar. A pocos años de la creación del Estado de

Israel, este mismo objetivo seguía vigente; y así lo describió Hanna Arendt (2004: 129) tras cubrir la cumbre de 1944 realizada por la Organización Sionista Mundial en Atlantic City:

“La resolución de Atlantic City va incluso más allá del Programa Baltimore (1942), en el que la minoría judía reconocía a la mayoría árabe como una minoría y le concedía unos derechos. La resolución de Atlantic City ni siquiera menciona a los árabes, de modo que éstos sólo pueden elegir entre la emigración voluntaria o su transformación en ciudadanos de segunda clase. Con esta resolución parece admitirse que, si el movimiento sionista no ha puesto al descubierto sus verdaderos objetivos, ha sido únicamente por una cuestión de oportunismo”.

Con mayor o menor énfasis, haciéndolo en declaraciones de cara al público o en tratados y reuniones secretas, todas las principales corrientes sionistas expresaron su voluntad de trasladar bajo acuerdo o expulsar forzosamente mediante la fuerza militar a la población árabe local de las tierras donde se instauraría el futuro Estado judío. Objetivo estratégico que compartían en pos de la judaización del futuro Estado de Israel. Hecho que hubiera sido tremendamente dificultoso si la población árabe dentro de las fronteras diseñadas por el plan de partición de la ONU de 1947 no hubiera sido desalojada (véase en profundidad Barreñada, 2004).

#### 4.1. Theodor Herzl y el sionismo político

Como ya se ha mencionado, el periodista austríaco Theodor Herzl (Budapest, 1860 – Edlach, Austria, 1904) es considerado el padre del sionismo político, entendido como movimiento nacionalista, ya que fue el escritor de la obra fundacional *Der Judenstaat* y fundador de la Organización Sionista Mundial. Herzl perseguía un objetivo claro: que las potencias imperialistas de la época resolvieran el “problema judío” ofreciéndoles un Estado territorial al que podrían emigrar todos los judíos del mundo.

En cambio, cuanto a la población local ya existente en el territorio del futuro Estado judío, Herzl no era tan claro. El líder sionista era muy cuidadoso de expresar sus ideas más polémicas en público. En *Der Judenstaat* no encontramos mención alguna a los árabes, ya que el año de su publicación (1896) aún no tenía claro que el futuro Estado fuera a construirse en Palestina. Pero ya en 1902, con Palestina como objetivo fijado por el movimiento sionista, Herzl publicó su segunda obra más conocida, *Altneuland* o *The Old New Land*. Aquí, Herzl presentaba el futuro proyecto estatal sionista como un proyecto político que se establecería en tierras palestinas, pero con el objetivo de fomentar los valores “de tolerancia religiosa, respeto a la legalidad, emancipación de la mujer y hermandad entre judíos y musulmanes” (Herzl, 1998b: 145). Así presentaba ante el público internacional su proyecto:

Y luego está la seducción de la libertad. No habrá necesidad de temer ninguna humillación hacia a la población no judía [residente en el Estado judío] debido a su fe o nacionalidad [...] Porque la tolerancia nunca puede basarse en la venganza y dado que los judíos, que son la mayoría aquí, se han mostrado desde el principio tolerantes, les debemos la misma tolerancia a los demás (Herzl, 1998b: 145).

Pese a hablar en términos de tolerancia y fraternidad, Herzl ya atribuye la dirigencia del futuro Estado a la mayoría judía. Que sería la que tendría el derecho de reconocer derechos a las demás minorías, siempre que fuesen minorías claro está. Pero si se indaga en los diarios privados de Herzl, aquí se encuentran las ideas que a posteriori se han convertido en una constante de los distintos líderes sionistas: la expulsión o desplazamiento de la población árabe, la compra de tierras

palestinas y las negociaciones secretas con gobiernos locales e internacionales. Ya en una temprana entrada del 12 de junio de 1895, Herzl anotó la idea de la desposesión de la población local en su diario:

Cuando ocupemos la tierra, traeremos beneficios inmediatos al estado que nos reciba. Debemos expropiar gentilmente la propiedad privada de las tierras que se nos asignaron. [...] Intentaremos animar a la población empobrecida local a cruzar la frontera, procurándoles empleo en los países de tránsito y negándole cualquier empleo en nuestro propio país (Herzl, citado de Simons, 2004: 16).

Existía una disociación intencionada entre las menciones públicas de “tolerancia” y “hermanamiento” y los objetivos reales de Herzl. Incluso llegó a hablar de la población local del futuro Estado judío en claros términos racistas. Pese a la mención de búsqueda de empleo en tierras vecinas para la población local, Herzl llegó a plantear que estos se encargaran de limpiar la tierra de animales salvajes para hacerla habitable para los emigrantes judíos:

Si nos trasladamos a una región donde habiten animales salvajes a los que los judíos no están acostumbrados –grandes serpientes, etc.– utilizaría a los nativos, antes de darles empleo en los países de tránsito, para el exterminio de estos animales. Elevadas recompensas por las pieles de serpientes etcétera; así como por su desove (Herzl, citado de Simons, 2004: 18).

El padre del sionismo político escribió estas palabras en la época de expansión del imperialismo clásico. En un tiempo en el que las grandes potencias de Europa se estaban repartiendo el mapa colonial bajo discursos y apologías “civilizadoras”. El pensamiento sionista, plasmado por Herzl, no hizo sino reproducir esta idiosincrasia amoldada al nacionalismo judío, y así lo expresaba en *Der Judenstaat*: “Palestina es nuestra patria histórica inolvidable. [...] Para Europa, constituiríamos allí una muralla contra Asia, seríamos el centinela de avanzada de la civilización contra la barbarie. [...] Europa debe garantizar nuestra existencia” (Herzl, 1998c: 310).

Esta actitud *occidentalista* se repetiría en el pensamiento de los venideros líderes sionistas. Pese a ser perfectos concededores de que Palestina no estaba vacía, ya que bien sabían de la existencia de una amplia población local, esta no mereció la atención del movimiento sionista hasta que supuso un riesgo a la estabilidad de la construcción de un Estado mayoritariamente judío.

## 4.2. David Ben-Gurión y el sionismo laborista

David Ben-Gurión (Plonsk, Polonia, 1886 – Sde Boker, Israel, 1973) fue el gran ideólogo de la rama izquierdista o socialista del sionismo. Así mismo, fue el líder político que declaró la independencia en 1948, convirtiéndose en el primer ministro del nuevo Estado. Como fundador del partido socialista *Mapai* y del sindicato *Histadrut* fue el gran ideólogo de la síntesis entre las ideas sionistas y socialistas, que dominaron el movimiento hasta la década de 1970. Ben-Gurión centraba el eje del discurso sionista en el derecho que tenían los judíos a trabajar la tierra como clase nacional, que se emanciparía en las tierras de *Eretz Yisrael*. En público, Ben-Gurión nunca afirmó que estas ideas



entrasen en contradicción con la población árabe local, pero en la práctica fue el movimiento sionista-laborista quien diseñó e implementó el plan de expulsión de los árabes.

Según el historiador especializado en el conflicto árabe-israelí Ilan Pappé (2008), las grandes reuniones de planificación de la *Nakba* se llevaron a cabo en el domicilio personal de Ben-Gurión, que, ya en la década de 1940, actuaba como una especie de ministro de Defensa en la sombra guiando el grupo paramilitar armado *Haganah*, que a posteriori se integraría en las fuerzas armadas del Estado israelí. Este grupo se dedicó a recopilar información demográfica de los habitantes árabes para preparar la expulsión de 1948, la cual fue detalladamente planificada.

Para Ben-Gurión el objetivo prioritario del sionismo debía ser obtener la soberanía total sobre una porción de tierra, sin importar que esta no tuviera la extensión total del legendario *Eretz Yisrael*. Así, cuando los británicos propusieron en 1937 en la llamada Comisión Peel la partición del Mandato de Palestina en dos partes, de la que los judíos recibirían el 37% de la tierra, Ben-Gurión vio con buenos ojos la propuesta. Así se lo hizo saber a la ejecutiva central de la Agencia Judía. El plan era claro, obtener un Estado para armarse y expulsar a la población árabe, que en el territorio propuesto por la comisión aún suponía la mitad de la población: "El Estado debe imponer el orden y la seguridad y no lo hará moralizando ni predicando "sermones de la montaña", sino con ametralladoras que nosotros necesitamos" (Ben-Gurión, citado por Masalha, 2008: 132).

Los laboristas tenían claro que una vez en posesión de un aparato estatal, podrían seguir adquiriendo mayor extensión de tierra, bien por el camino de la negociación o por el de la fuerza militar. Pero, en primer lugar, lo importante era mantener la estabilidad de un Estado judío. Así se lo mencionó a su hijo el propio Ben-Gurión en una carta de 1937:

El Estado judío tendrá un ejército impecable, no tengo ninguna duda de que nuestro ejército estará entre los más destacados del mundo, por lo que estoy seguro de que no tendremos problemas en instalarnos en el resto del país, ya sea de mutuo acuerdo y entendimiento con nuestros vecinos árabes, o de alguna otra manera [...] Sigo creyendo que después de que seamos numerosos y fuertes, los árabes comprenderán que es mejor para ellos establecer una alianza con nosotros y beneficiarse de nuestra ayuda, siempre que se nos permita de buena voluntad el establecerse en todas partes de Palestina. (Ben-Gurión, citado de Teveth, 1985: 188).

El plan de la Comisión Peel fue finalmente rechazado, pero en noviembre de 1947 cuando la ONU decidió la partición de las tierras palestinas, de las que la resolución preveía para el Estado judío aún estaban pobladas por un 42% de habitantes árabes. Por eso, en cuanto tuvo noticia de la resolución, Ben-Gurión comunicó a los líderes de su partido el *Mapai* que la expulsión de los árabes sería necesaria para mantener la "estabilidad" del futuro Estado judío:

Hay un 40 por 100 de no judíos en las áreas asignadas al Estado judío. Esta composición no es una base sólida para un Estado judío. Y tenemos que hacer frente a esta nueva realidad en toda su severidad y peculiaridad. Un equilibrio demográfico semejante cuestiona nuestra capacidad para mantener la soberanía judía. Únicamente un Estado con al menos un 80 por 100 de población judía puede ser viable y estable. (Ben-Gurión, citado por Pappé, 2008: 79).

Ben-Gurión, ante todo, quería evitar replicar el modelo sudafricano; es decir, evitar una situación en la que, pese a que los judíos fuesen los grandes propietarios de la tierra y gobernantes institucionales del Estado, la población árabe sería la mayoría de la población y actuaría como mano de obra barata. Por ello, en la reunión que el líder sionista mantuvo con el político pro-palestino

Musa Alami<sup>5</sup>, este le propuso la idea de una colaboración para encontrar trabajo a la población árabe palestina en los países de alrededor (Teveth, 1985: 140). El objetivo era evitar el modelo colonial sudafricano.

Ya que los pilares del pensamiento sionista laborista se basaban en las ideas de “fuerza de trabajo hebrea” y “tierra hebrea”. Ideas que resumiría el propio Ben-Gurión ante la *Va’ad Leumi*, el órgano superior y directivo del Consejo Nacional Judío<sup>6</sup>: “Si deseamos una redención hebrea al 100%, entonces debemos tener un asentamiento hebreo al 100%, una agricultura hebrea al 100% y un puerto hebreo al 100%” (Ben-Gurión citado de Masalha, 2008: 46).

Estas ideas de la supremacía de la fuerza laboral hebrea se plasmaron en las acciones del principal sindicato laborista la *Histadrut*, que no aceptó afiliados árabes hasta 1959. Además, desde 1929, el sindicato comenzó una campaña de acciones contrarias a los empresarios judíos que contrataban mano de obra árabe en sus empresas. Realizando piquetes delante de estas o incluso acciones saboteadoras. Ben-Gurión llegó a acuñar el término de “cinturón de hierro de los trabajadores hebreos”, idea muy en consonancia con la de los partidarios del sionismo revisionista. El objetivo era conseguir tierras y empleos únicamente para la población judía (Teveth, 1985: 79). Así lo expresaba otro importante líder del *Mapai*, David Hacohen (Gomel, Bielorrusia, 1898 – Haifa, Israel, 1984) y estrecho colaborador de Ben-Gurión:

Recuerdo haber sido uno de los primeros de nuestros camaradas en ir a Londres después de la Primera Guerra Mundial... Allí me hice socialista... En Palestina tuve que pelear con mis amigos sobre la cuestión del socialismo judío, defender el hecho de que no aceptaría árabes en mi sindicato, la Histadrut; defender de los sermones de las amas de casa para que no compraran en los comercios árabes; impedir que los trabajadores árabes consiguieran empleo allí... Verter queroseno sobre los tomates árabes; atacar a las amas de casa judías en los mercados y romperles los huevos árabes que habían comprado; elogiar hasta el cielo al *Kereen Kaymet* [Fondo Nacional Judío] que envió a Hankin a Beirut a comprar tierra de propietarios ausentes y expulsar a los campesinos de la tierra; comprar miles de *dunams*<sup>7</sup> de un árabe está permitido, pero vender, Dios lo permita, un *dunam* judío a un árabe, está prohibido (Hacohen, citado de Masalha, 2008: 48).

En resumen, se puede afirmar que la rama laborista del sionismo articuló un discurso de carácter emancipador para la clase obrera, pero solamente para la clase obrera hebrea, que debía ascender a clase nacional. Para ello, se formaron sindicatos de carácter únicamente judíos, partidos políticos e incluso comunas o *kibutz* únicamente de presencia hebrea. Se proclamaba la superioridad de la

---

<sup>5</sup> Musa Alami (3 de mayo de 1897 - 8 de junio de 1984) fue un líder político palestino que ganó popularidad durante la década de 1930, ya que representó en varias conferencias árabes a los habitantes de la palestina bajo mandato británico, lo que hizo que muchos le vieran como el líder de los árabes palestinos.

<sup>6</sup> El Consejo Nacional Judío, también conocido como el Consejo del Pueblo Judío, fue la principal institución ejecutiva nacional de la comunidad judía dentro del Mandato británico de Palestina, responsable de la educación, el gobierno local, el bienestar, la seguridad y la defensa.

<sup>7</sup> Un *dunam* o *dönüm* era una unidad métrica de área de tierra usada en el Imperio Otomano y que representa la cantidad media de tierra que se puede arar en un día. La unidad todavía está en uso en muchas áreas bajo influencia otomana. Sería el equivalente de 1.000 metros cuadrados.

clase obrera hebrea ante la árabe local, que debía ser trasladada amistosamente o expulsada mediante la fuerza fuera de las fronteras del Estado judío. Estas ideas fueron el núcleo de los líderes fundadores del Estado de Israel, ya que la corriente laborista fue dominante en Israel hasta al menos la década de 1970. Siendo los líderes laboristas los principales diseñadores de la expulsión árabe o *Nakba* de 1948, en la que se calcula que unos 700.000 árabes fueron expulsados de sus tierras (Masalha: 2008: 8).

### 4.3. Zeev Jabotinsky y el sionismo revisionista

Zeev Jabotinsky (Odesa, Ucrania, 1880 – Nueva York, 1940) fue el gran ideólogo de la corriente que supuso la primera escisión dentro del movimiento sionista: el sionismo revisionista. La mayor discrepancia consistía en la extensión del futuro Estado, ya que Jabotinsky no estaba dispuesto a renegar de ninguna parte de *Eretz Yisrael*, formada, según él, por las tierras de los mandatos jordano y palestino. Obviamente, para controlar esa vasta porción de tierra, Jabotinsky proponía instaurar un régimen de tipo colonial y segregador muy parecido al de Sudáfrica. Este plan fue llamado la “muralla de hierro” y se impondría mediante las armas:

La colonización sionista, aun la más restringida, debe terminarse o llevarse a cabo desafiando la voluntad de la población nativa. Por lo tanto, esta colonización sólo puede continuar y desarrollarse bajo la protección de una fuerza independiente de la población local, un muro de hierro que la población nativa no pueda atravesar. Esta es, en suma, nuestra política hacia los árabes. Formularla de otra manera sería hipocresía (Jabotinsky, citado de Masalha, 2008: 52).

Para Jabotinsky la expropiación del pueblo árabe, que poseía bastas tierras donde habitar, para dárselo a otro que no tenía ninguna tierra era un acto de “justicia histórica” (Jabotinsky, 1998a: 545). Así mismo, tal y como Herzl asumía, para Jabotinsky la empresa sionista era una empresa civilizadora en nombre de Occidente, que debía “terminar con Oriente”:

El judío civilizado emigra a Asia al igual que el inglés civilizado lo hace a Australia. Lleva Europa a Palestina, con él y en él; y seguirá desarrollando la tradición europea que le es cercana y que lleva en la sangre desde hace dos milenios. Y lo que deseamos para nuestros vecinos es lo mismo: la rápida liquidación de Oriente (Jabotinsky: 1998b: 379).

Jabotinsky, al contrario que Ben-Gurión, sí creía en la posibilidad de iniciar a andadura del Estado judío con una gran masa de población árabe dentro de sus fronteras. Ya que, mediante la imposición de un régimen colonial de tipo *apartheid*, serían los propios árabes los que con el tiempo decidirían abandonar el Estado judío. Así resume esta idea el también sionista revisionista Joseph Schechtman, que escribió la biografía del propio Jabotinsky:

El establecimiento de una mayoría judía en Palestina deberá lograrse contra el deseo de la actual mayoría árabe del país; un "muro de hierro" de una fuerza armada judía tendrá que proteger el proceso de lograr la mayoría. Una vez alcanzado ese objetivo, los árabes no tendrían más remedio que adaptarse al nuevo estado de cosas; entonces y solo entonces, se elaboraría un *modus vivendi*, siempre sobre la base de la premisa de que dos pueblos, judíos y árabes, tendrán que vivir y trabajar en ese país (Schechtman, citado de Simons 2004: 72).

Jabotinsky era claro al respecto del uso de la fuerza armada, ya que consideraba al sionismo como una empresa colonizadora; y, tal y como lo habían hecho con anterioridad todas las potencias occidentales, esta debía imponerse por la vía de la coerción militar (Jabotinsky, 1998b: 378).

Durante la década de 1930 aparecieron las primeras organizaciones armadas judías que tenían la clara intencionalidad de atacar a las fuerzas policiales y militares del Mandato británico, pero también de realizar acciones terroristas contra la población árabe local. El primer grupo en crearse fue el *Irgun*. Que entre sus acciones destacaron las matanzas de población árabe local mediante la explosión de bombas en los concurridos mercados de los barrios árabes. Sin embargo, la acción más sonada de este grupo fue el atentado contra la comandancia militar que se situaba en el hotel King David de Jerusalén. En el atentado murieron 91 personas. Este y otros atentados fueron llevados a cabo bajo la comandancia del que en la década de 1970 sería proclamado primer ministro israelí, Menájem Beguín.

Pero el *Irgun* no fue el único grupo armado que se fundó en base a las ideas de Jabotinsky, el *Lehi* conocido por sus siglas en hebreo “Luchadores por la libertad de Israel” operó también durante la década de 1940 y llevó a cabo acciones terroristas contra la población árabe local. El grupo fue creado por el sionista revisionista polaco Avraham Stern, cuando el *Irgun* decidió pactar una tregua con las fuerzas británicas durante la Segunda Guerra Mundial. Stern calificaba a los árabes como “sucias bestias del desierto”, que debían ser expulsadas no solamente de Palestina o la antigua Transjordania, sino también de Siria o Líbano, ya que Stern no rechazaba a la idea de implantar el Estado judío por todas las tierras de *Eretz Yisrael* (Masalha, 2008: 54).

De hecho, tal y como apuntan investigadores del conflicto árabe israelí (Álvarez-Ossorio e Izquierdo, 2005: 21-26), existe una clara continuidad ideológica entre la propuesta de la “muralla de hierro” de Jabotinsky y el muro de hormigón de más de 700 kilómetros construido en 2002 en tierras de la Cisjordania ocupada por el Gobierno de Ariel Sharon. La lógica de este muro en esencia es complementaria para la derecha e izquierda sionistas. Para los primeros cumple la función ya mencionada por Jabotinsky de imponer unas condiciones de vida altamente precarias a la población árabe, lo que la forzaría a la emigración. Con un objetivo más pragmático, los sionistas de izquierda terminan aceptando el muro como un hecho consumado, pero que en la práctica hace casi inviable la construcción de un Estado palestino independiente (Álvarez-Ossorio y Izquierdo, 2005: 26).

#### **4.4. Avraham Yitzhak Kook y el sionismo religioso**

El sionismo religioso no tuvo una gran influencia en los primeros años del movimiento, ya que no era más que un movimiento nacionalista secular que aprovechaba motivos religiosos. Pero en la actualidad, el sionismo religioso, y especialmente su vertiente ultraortodoxa, tiene una gran influencia en el Estado de Israel. Actualmente, incluso consiguen influenciar notablemente los gobiernos derechistas del *Likud*. El gran ideólogo de esta corriente fue el rabino Avraham Yitzhak Kook (Daugavpilis, Letonia, 1865 – Jerusalén, 1935). Para Kook la nacionalidad judía, entendida como el objetivo de colonizar todo *Eretz Yisrael*, y la religión eran dos partes inseparables (Kook, 1998).

Para el rabino el exilio judío representaba el pecado supremo, y la redención total del pueblo judío solo se conseguiría cuando estos se trasladasen a *Eretz Yisrael*: “La bondad divina en Israel y en el mundo se manifestará en la restauración integral de la nación en su tierra” (Kook, 1998: 379). Por lo tanto, colonizar las tierras árabes se convirtió en un motivo religioso de primer orden.

En 1956 se creó el *Mafdal* o Frente Nacional Religioso como primer partido político sionista de carácter religioso. Cuando las tropas israelíes ocuparon durante la guerra de 1967 los Altos del Golán, Cisjordania, la península del Sinaí, Gaza y Jerusalén Este, muchos seguidores de las ideas de Kook vieron el inicio de la redención judía. Por lo tanto, estos territorios no estaban sujetos a ningún plan de paz, y su conquista total era un deber máximo del pueblo judío.

A partir de este momento, expertos en el fundamentalismo religioso judío, como el profesor israelí Ehud Sprinzak (1989: 173), hablan de un neosionismo de carácter fundamentalista y mesiánico. Ya que cada vez más grupos de carácter fundamentalista judío comienzan a integrarse en la vida política institucional israelí tras las conquistas territoriales de 1967. Estos grupos combinan una creencia literal en los pasajes de la Biblia junto a una aceptación de los objetivos políticos del sionismo secular. Por lo tanto, en contraste con la época fundacional del sionismo, cada vez más religiosos extremistas se van uniendo a la praxis política del sionismo.

Las corrientes religiosas fueron radicalizándose y en 1971 el rabino estadounidense Meir Kahane creó el partido religioso extremista *Kach*. El partido fue ilegalizado por la justicia israelí en 1994 tras haber realizado un afiliado del partido un tiroteo en una mezquita donde murieron 29 árabes. Kahane tenía las ideas claras en cuanto a la población árabe: “No hay varios mensajes en el judaísmo, solo hay uno, Dios quería que viviésemos en un país de nuestra propiedad, aislado, para que tengamos el mínimo contacto posible con aquello que sea extranjero” (Kahane, citado de Armstrong, 2015: 211).

Los sionistas religiosos ultraortodoxos incluso realizaron atentados contra líderes políticos sionistas que ellos consideraban “moderados”. Tras los acuerdos de Oslo, el acusado de asesinar al primer ministro Isaac Rabin fue un estudiante de una sinagoga ultraortodoxa, conocidas como *Yeshivot*. Hoy día, amplios sectores de los colonos habitantes en territorios ocupados de Cisjordania siguen creyendo en las ideas del rabino Kook, y son un gran escollo para negociar cualquier devolución de las tierras ocupadas.

Es más, la integración de ciertos elementos religiosos fundamentalistas en las fuerzas armadas israelíes se ha convertido en una realidad durante los últimos años. Las Fuerzas de Defensa Israelí (FDI), han integrado, incluso en sus altos mandos, a soldados precedentes de las llamadas *Yeshivot Hesder*, escuelas religiosas que combinan el estudio de los principales textos religiosos judíos con el entrenamiento militar, creando la idea de que estas fuerzas tienen como principal objetivo “redimir la Tierra de Israel” (Basallote Marín: 2017: 97).

## 5. Conclusiones

Del resumen general de la genealogía de las ideas y de los autores fundadores del sionismo puede concluirse que la expulsión de los árabes de tierras palestinas en la *Nakba* de 1948 no fue sólo consecuencia de la guerra sino también fue la conclusión lógica del proyecto nacionalista impulsado por los principales líderes sionistas. Ya que fomentaron una clara confrontación entre el endogrupo positivo de los judíos contra el exogrupo de la población árabe local. Es por ello, que ya el propio

Herzl, aún sin saber dónde se construiría el futuro Estado judío, hablaba de un necesario traslado de la población local.

Además, el propio Ben-Gurión predijo que el Estado de Israel no se conformaría con las fronteras iniciales de 1948, lo que se confirmó tras la guerra de 1967. Del mismo modo que expresó la imposibilidad de mantener la “estabilidad” de un Estado judío en el que los árabes superasen el 40% de la población. En este proyecto fue clave todo el mito nacional que legitimaba la tierra de la región palestina a manos judías basado en la construcción de distintos mitos nacionales que se han mostrado a lo largo del artículo.

Con el objetivo de mantener la composición demográfica mayoritariamente judía, el Estado de Israel ha recurrido desde sus inicios a una legalidad excluyente a través de la promulgación, por ejemplo, de la Ley del Retorno o el establecimiento de trabas legales al reconocimiento de la ciudadanía a muchos palestinos dentro de las fronteras israelíes. Tampoco ha renunciado a expandirse más allá de las fronteras reconocidas por la legalidad internacional, ya que esta expansión, mediante estrategias más pragmáticas o militares, forma parte de la misma génesis del sionismo como proyecto político colonial (Bar-Tal y Eldar 2006: 11).

En conclusión, existe una relación histórica directa entre la genealogía ideológica y el marco psicosocial impulsado por el sionismo, de un “nosotros” contra un “ellos”, o endogrupo contra exogrupo, que tiene una relación directa en las políticas que los propios impulsores del Estado de Israel llevaron a cabo y las que históricamente gobiernos de distinta índole han realizado con respecto a la población árabe, dentro y fuera de las fronteras israelíes.

## Bibliografía

ÁLVAREZ-OSSORIO, Ignacio y IZQUIERDO, Ferran (2005): *¿Por qué ha fracasado la paz? Claves para entender el conflicto palestino-israelí*, Madrid, Catarata.

ANDERSON, Benedict (1993): *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, México, Fondo de Cultura Económica.

APODAKA, Eduardo (2015): *Identitatea eta anomalia*, Pamplona, Pamiela.

ARENDDT, Hanna (2004): *La tradición oculta*, Barcelona, Paidós.

ARMSTRONG, Karen (2015): *Historia de la Biblia*, Barcelona, Debate.

BARREÑADA, Isaías (2004): “Identidad nacional y ciudadanía en el conflicto israelopalestino. Los palestinos con ciudadanía israelí, parte del conflicto y excluidos del proceso de paz”, *Universidad Complutense de Madrid*, Tesis Doctoral, julio de 2004, disponible en: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/5432/1/T28073.pdf> [consulta: 23 de enero de 2022].

BAR-TAL, Daniel y SALOMON, Gavriel. (2006a): “Israeli-Jewish narratives of the Israeli-Palestinian conflict. Evolution, Contents, Functions, and consequences”, en ROTBERG, Robert Irwin (ed.): *Israeli*

and Palestinian narratives of conflict: history's double helix, Bloomington, Indiana University Press, pp.19-46.

BAR-TAL, Daniel y ELDAR, Akiva (2006b): "Why Israel Does Not Want to Negotiate", *Palestine - Israel Journal of Politics, Economics, and Culture*, nº 13 (2), pp. 6-12, disponible en: <https://pij.org/articles/811/why-israel-does-not-want-to-negotiate> [Consulta: 23 de junio 2021]

BASALLOTE MARÍN, Antonio (2017): "Del sionismo o las raíces ideológicas de la Nakba y del apartheid actual", en BASALLOTE MARÍN, Antonio, et al. (dir.): *Existir es resistir. Pasado y presente de Palestina-Israel*, Granada, Editorial Comares, pp. 67-98.

CULLA, Joan B. (2005): *La tierra más disputada. El sionismo, Israel y el conflicto de Palestina*, Madrid, Alianza Editorial.

DE LANGE, Nicholas (2011): *El judaísmo*, Madrid, Akal.

FINKELSTEIN, Israel y SILBERMAN, Neil Asher (2003): *La Biblia desenterrada*, Madrid, Siglo XXI.

FINKELSTEIN, Norman G. (2014): *La industria del Holocausto. Reflexiones sobre la explotación del sufrimiento judío*, Madrid, Akal.

GELLNER, Ernest (1988) *Naciones y nacionalismo*, Madrid, Alianza Editorial.

HASTINGS, Adrian (2000): *La construcción de las nacionalidades. Etnicidad, religión y nacionalismo*, Madrid, Cambridge University Press.

HERZL, Theodor (1990): *Journal. 1895-1904*, París, Calmann-Lévy.

HERZL, Theodor (1998a): "On ne nous laissera pas tranquilles", en CHARBIT, Denis (ed.): *Sionismes textes fondamentaux*, París, Éditions Albin Michel, pp. 46-51.

HERZL, Theodor (1998b): "Terre ancienne, terre nouvelle", en CHARBIT, Denis (ed.): *Sionismes textes fondamentaux*, París, Éditions Albin Michel, pp. 144-155.

HERZL, Theodor (1998c): "Palestine ou Argentine?", en CHARBIT, Denis (ed.): *Sionismes textes fondamentaux*, París, Éditions Albin Michel, p. 310.

HOBBSAWM, Eric J. (1992): *Naciones y nacionalismo desde 1780*, Barcelona, Crítica. DOI: <https://doi.org/10.1017/CCOL0521439612>

JABOTINSKY, Zeev (1998a) : "La morale de la 'muraille de fer'", en CHARBIT, Denis (ed.) : *Sionismes textes fondamentaux*, París, Éditions Albin Michel, pp. 543-545.

JABOTINSKY, Zeev (1998) : "L'Orient", en CHARBIT, Denis (ed.) : *Sionismes textes fondamentaux*, París, Éditions Albin Michel, pp. 373-379.

KELMAN, Herbert C. (1998): "The Place of Ethnic Identity in the Development of Personal Identity: A Challenge for Jewish Family", en MEDDING, Peter Y. (ed.): *Coping with Life and Death. Jewish Families in Twentieth Century*, Nueva York, Oxford University Press, disponible en: <https://scholar.harvard.edu/hckelman/publications/place-ethnic-identity-development-personal-identity-challenge-jewish-family> [Consulta: 22 de junio 2021].

KOOK, Avraham Y. (1998) : "Les lumières de la renaissance", en CHARBIT, Denis (ed.) : *Sionismes textes fondamentaux*, París, Éditions Albin Michel, pp. 477-498.

- KRÄMER, Gudrun (2009): *Historia de Palestina: desde la conquista otomana hasta la fundación del Estado de Israel*, Madrid, Siglo XXI.
- LETAMENDIA, Francisco (2013): *El hilo invisible: identidades políticas e ideologías*, Leioa (Bizkaia), Servicio Editorial de la UPV/EHU.
- MASALHA, Nur (2008): *La expulsión de los palestinos. El concepto de "transferencia" en el pensamiento político sionista 1882-1948*, Madrid, Editorial Canaán.
- PAPPÉ, Ilan (2008): *La limpieza étnica de Palestina*, Barcelona, Crítica.
- PELED-ELHANAN, Nurit (2013): *Palestine in Israeli School Books: Ideology and Propaganda in Education*, Nueva York, Tauris. DOI: <https://doi.org/10.5040/9780755608195>
- SAND, Shlomo (2011): *La invención del pueblo judío*, Madrid, Akal.
- SAND, Shlomo (2013): *La invención de la Tierra de Israel*, Madrid, Akal.
- SIMONS, Chaim (2004): *A historical survey of proposals to transfer Arabs from Palestine, 1895-1947*, Ulan Bator, Gengis Khan Publishers.
- SPRINZAK, Ehud (1989): "The Emergence of the Israeli Radical Right", *Comparative Politics*, nº 2 (21), pp. 171-192. DOI: <https://doi.org/10.2307/422043>
- STILLMAN, Norman (1991): *The Jews of Arab lands in modern times*, Philadelphia, The Jewish Publication Society.
- TAJFEL, Henri (1981): *Human groups and social categories. studies in social psychology*, Cambridge, Cambridge University Press.
- TAJFEL, Henri (1982): "Social psychology of intergroup relations", *Annual Review of Psychology*, nº 33, pp. 1-39. DOI: <https://doi.org/10.1146/annurev.ps.33.020182.000245>
- TEVETH, Shabtai (1985): *Ben-Gurion and the Palestinian Arabs: From Peace to War*. Nueva York, Oxford University Press.



**Reseña de Irene FERNÁNDEZ-MOLINA and Miguel HERNANDO DE LARRAMENDI (eds.) (2021): *Foreign policy in North Africa. Navigating Global, Regional and Domestic Transformations*, Routledge, London & New York**

Alicia OLMO GÓMEZ

Universidad Autónoma de Madrid

[alicia.olmog@estudiante.uam.es](mailto:alicia.olmog@estudiante.uam.es)

<https://orcid.org/0000-0001-7822-4790>

**Para citar este artículo:** Alicia OLMO GÓMEZ (2022), “Reseña de Irene FERNÁNDEZ-MOLINA and Miguel HERNANDO DE LARRAMENDI (eds.) (2021): *Foreign policy in North Africa*”, Routledge, London & New York en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 32, pp. 234-236

El nacimiento de la aún joven disciplina de las Relaciones Internacionales trajo consigo la posibilidad de ahondar en la comprensión e interpretación de las dinámicas de actuación de diverso orden que se venían sucediendo en una sociedad internacional cada vez más complejizada. Esta ventana al conocimiento se ha mantenido, sin embargo, entreabierta, dejándose circular a las construcciones teóricas y sociales provenientes de actores hegemónicos al tiempo que se impedía la visión -e incluso intuición- de realidades ajenas a las erigidas en el panóptico occidental.

*Foreign Policy in North Africa* surge en respuesta a la tendencia señalada, proponiéndose -y consiguiendo- profundizar en el análisis de la interacción entre los determinantes globales, regionales, subregionales e internos de las políticas exteriores de los países del Norte de África, actores normalmente invisibilizados en los estudios de la disciplina abordada por no formar parte del orden mundial centrado en “Occidente”.

La consecución del objetivo planteado se materializa a través de la presentación de un cómputo de ocho capítulos que, bajo un mismo marco de análisis compartido -*Foreign policy analysis* (FPA)-, trata de responder a dos cuestiones centrales: cómo ha cambiado el comportamiento en materia de política exterior de los actores estudiados tras los acontecimientos derivados de las denominadas

Primaveras Árabes y cuáles son los factores determinantes que mejor explican los cambios (o la ausencia de éstos) en la formulación de dichas políticas.

En sintonía con las técnicas proporcionadas por el método analítico seleccionado, cada estudio de caso recogido en la obra editada por Fernández-Molina y Hernando de Larramendi examina un determinado nivel de análisis en lo referido al comportamiento de los distintos actores en su dimensión internacional. De esta forma, se observa el estudio de elementos insertos en la escala global, en la escala subregional o en el ámbito interno, distinguiéndose, dentro de este último, la posibilidad de actuación en el campo exterior de actores no necesariamente estatales.

El caso tunecino da comienzo a la obra, ilustrando, desde un primer momento, los márgenes en los que se inscribe la acción de unas élites constreñidas por condicionantes globales -como es el caso de la deuda externa- pero no desprovistas de una agencia que les es propia. La capacidad de decisión del Estado deudor se alza así como el motivo que explana que dichos actores opten por una estrategia de adaptación a partir del año 2013 (pudiendo haber optado, como en ocasiones anteriores, por una de resistencia) en un contexto global donde si bien las limitaciones estructurales son patentes, no terminan de impedir la existencia de alternativas a un camino de vía única.

El condicionante económico es también señalado en el capítulo referido a Egipto, donde dicha problemática trata de resolverse -en un contexto donde las élites internas mutan debido a la contrarrevolución de 2013- a través de la combinación de elementos de pragmatismo y prudencia en el ámbito de toma de decisiones, adaptándose a la sucesión de distintas realidades a través de la aproximación a líderes regionales como Arabia Saudí.

La capacidad de adaptación exigida por los cambios perpetrados en la sociedad internacional en general, y en las sociedades observadas en particular, es puesta especialmente de manifiesto en el caso de la política exterior argelina, sujeta a toda una serie de principios tradicionales que hacen de ella una política obsoleta, lejana a la realidad contemporánea que la rodea. La aparente continuidad de sus principios es desafiada, según se recoge en la obra, por las dificultades socioeconómicas de un Estado rentista que no logra cumplir con su contrato social, la ausencia de actores que lideren la acción exterior -el estudio aborda los últimos mandatos de Buteflika- y muy especialmente por la inseguridad generada en sus fronteras, fruto de amenazas transfronterizas y del debilitamiento de actores estatales próximos. La pervivencia o no de lo hasta ahora tradicional queda, como en el resto de los episodios abordados, sujeto a la decisión del Estado en cuestión, no decidido aún a enfrentar ciertas variaciones en su política exterior.

Las limitaciones estructurales referidas al ámbito económico y securitario son también mencionadas en el análisis del reino marroquí, donde, a diferencia de lo acontecido en la república argelina, la figura demostrada responsable de la política exterior -el monarca, Mohamed VI- parece haber optado por la introducción de cambios en sus formas de actuación. La prioridad, según se señala, ha girado en torno a la necesidad de obtener nuevos socios estratégicos (siendo éstos, especialmente, Rusia y China), pretendiendo con ello reducir la tradicional dependencia financiera de Europa, un actor al que, sin embargo, tampoco deja de acercarse.

Los análisis concernientes a lo acontecido en materia de política exterior en Libia y Mauritania recuerdan al lector el desafío que presenta el volumen a lo usualmente abordado desde la disciplina

de las Relaciones Internacionales, haciendo protagonistas de estos capítulos a actores no estatales, algo aún atípico en este campo disciplinar.

Los actores libios (insertos en el contexto de confrontación que asola al país), por su parte, se presentan como facciones o entes individuales que optan por la defensa de determinados intereses o deseos de reconocimiento en el ámbito exterior, consiguiendo alcanzar determinadas cuotas de poder en su contexto nacional en función de los réditos o apoyos que van recibiendo por parte de otros actores de la sociedad internacional.

Los elementos observados en el capítulo relativo a Mauritania esclarecen la capacidad de agencia de las personas en su faceta individual y colectiva, así como la existencia de dinámicas *bottom up* que posibilitan que las estrategias realizadas por la sociedad civil en el ámbito internacional desafíen factores internos considerados discriminatorios o injustos por sus propias sociedades.

El propósito del presente volumen termina de verse satisfecho en el último capítulo del mismo, donde se ofrece un estudio comparativo que engloba las herramientas de política exterior empleadas por Argelia y Marruecos en el esquema de rivalidad que han venido construyendo ambos desde sus respectivas independencias. La identificación de nuevos escenarios de confrontación tras las conocidas como Primaveras Árabes -véase el caso del Sahel- se conjuga con el reconocimiento de tácticas de acción exterior como la diplomacia religiosa, haciendo del estudio un aguafuerte de la realidad más reciente de la región.

*Foreign Policy in North Africa* se puede considerar así un texto de referencia por cuestiones de diversa índole, destacándose tanto la pertinencia y claridad de sus aportaciones en lo referido a su objeto de estudio, como su carácter revulsivo en lo concerniente a la disciplina académica en la que se enmarca. El conjunto de expertos y expertas que dan vida a la obra reseñada deconstruyen en ella el falso mito del “pecado original” de las Relaciones Internacionales, demostrando que la invisibilización de determinados escenarios y actores de la sociedad internacional no es algo inherente a la disciplina, sino una construcción humana posible de revertir.

**Reseña de Rubén PAREDES RODRÍGUEZ (compilador) (2021): *A diez años de la Primavera Árabe: los desafíos de una región convulsa*, UNR Editora, Rosario.**

Judith Blanco Guillén  
Universidad Autónoma de Madrid  
[Judith.blanco@estudiante.uam.es](mailto:Judith.blanco@estudiante.uam.es)  
<https://orcid.org/0000-0001-8193-7687>

**Para citar este artículo:** Judith BLANCO GUILLÉN (2022), “Reseña de Rubén PAREDES RODRÍGUEZ (2021): *A diez años de la Primavera Árabe: los desafíos de una región convulsa*”. Compilación de Rubén Paredes Rodríguez, UNR Editor, Rosario en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 32, pp. 237-239.

Desde el momento en el que Mohammed Bouazizi se inmoló en protesta contra el régimen tunecino de Zine al-Abadine Ben Ali en 2011, la región del *Middle East and North Africa* (MENA) ha sido circunscrita en una serie de transformaciones políticas, sociales y económicas cuyas secuelas son perceptibles hasta la actualidad. La controvertidamente denominada Primavera Árabe (PA) ha sido objeto de estudio de numerosos artículos científicos, siendo precisamente en este marco donde se inserta la compilación: *A diez años de la Primavera Árabe: los desafíos de una región convulsa*.

Tal y como se puede comprobar desde el mismo título del presente documento, la obra ha sido recopilada por Rubén Paredes Rodríguez, director adjunto del Instituto Rosario del Mundo Árabe e Islámico (IREMAI) de la Universidad Nacional de Rosario (UNR). Está compuesta por una minuciosa selección de trabajos, muchos de los cuales pertenecen a miembros del mencionado Instituto, así como al Grupo de Estudios sobre Medio Oriente (GEMO) del Programa de Relaciones y Cooperación Sur-Sur (PREC-SUR) de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la UNR, entre otros.

El libro constituye una colección de artículos que versan sobre diversas temáticas, sin embargo, la columna que los vertebra se encuentra definida por las consecuencias resultantes de la PA tanto en los territorios pertenecientes a la región MENA como en algunos terceros. De hecho, la estructura del libro consta de cuatro partes bien diferenciadas. En primer lugar, una mirada hacia aquellos territorios que protagonizaron *de facto* la PA: Egipto, Libia, Siria, Yemen y Palestina. En segundo lugar, una sección que pone el foco en la percepción y afección del resto de los países MENA, tras

la oleada de protestas pacíficas que agitaron el mundo árabe: Arabia Saudí, Bahréin y demás estados del Golfo, Marruecos, Líbano e Irak. En tercer lugar, se lleva a cabo una revisión de los eventos acaecidos tras la PA en los lugares no árabes de la zona: Turquía, Israel e Irán. Por último, se desarrollan cuestiones transversales tales como la situación de la mujer durante y después de la PA, la emergencia y evolución del Estado Islámico, la circunstancia coyuntural experimentada por los refugiados sirios y las estrategias de Estados Unidos, Rusia y China en MENA tras la PA. Para finalizar, a modo de epílogo, con una exposición del recorrido político realizado por Túnez, lugar donde todo comenzó.

Aquello que llama la atención a lo largo de los relatos es la relevancia otorgada a la disciplina de las Relaciones Internacionales. No en vano, el complejo proceso revolucionario desarrollado en el mundo árabe fue más allá de las dinámicas de dicho conjunto de estados. Cada uno de los países de la región posee sus propias especificidades, y consecuentemente, sus propias tácticas y propósitos diplomáticos. En su condición de actores políticos relevantes para la comunidad internacional, han provocado, en numerosas ocasiones, un giro geoestratégico en la política exterior de potencias tales como Estados Unidos, Rusia, China o la Unión Europea. En este sentido, cabe destacar el uso recurrente del término *proxy war*, también denominado *guerra por delegación*. Este concepto hace referencia a un conflicto en el que no solamente combaten las facciones iniciales, sino que surge la intervención de terceros actores impulsando, de un modo indirecto, a uno de los bandos a coadyuvar sus propias líneas nacionales de actuación y objetivos políticos. El citado concepto queda patente en el capítulo dedicado a Yemen, a Turquía (aunque apelando a la guerra siria), a Siria, a Libia, y, por último, al de Irán.

Bajo la denominación *Fuerzas Profundas*, nombrada por Paredes, surge la construcción de estas innovadoras narrativas. Paredes defiende el desarrollo de una interrelación entre estas características que traza la trayectoria de los países MENA durante la última década. El *retorno del status quo* simboliza la primera de estas cinco fuerzas profundas. Con el objetivo de ejemplificar este rasgo pos-primaveral utiliza como referencia la situación a la que se enfrentó Egipto que, con posterioridad al desgarrador grito de *al-sha'b yurid isqat al-Nizam* (el pueblo pide la caída del régimen), consiguió que la democracia llamara a las puertas del país. Tras el golpe de estado del general Abdel Fattah Al-Sisi en 2013, el anhelo democrático de la sociedad egipcia se vio truncado por un regreso al autoritarismo y a ese *status quo* inicial señalado por el autor. De hecho, la política securitaria, de represión y de control quedó manifiesta, desde el primer momento, tras la ordenación de la ilegalización de los Hermanos Musulmanes.

A colación de este último punto, se menciona *la identificación de enemigo del Islam Político* como rasgo unitario en las coaliciones en torno a la región. Tras desafiar el *status quo* existente antes de la PA entre las sociedades árabes, no se conceptuaba la vinculación entre democracia e islam. Sin embargo, según el autor, tras la PA los regímenes autoritarios regentes del orden respecto del islamismo fueron alterados. Tanto en Egipto como en Túnez, partidos políticos de índole islamista ganaron poder, además de presencia de filiales en lugares como Marruecos, Turquía, Kuwait, Gaza y Jordania. Consecuentemente, la percepción del islam político y de su rama insurreccional—con asociaciones tales como el Estado Islámico o al-Qaeda—aumentó, en clave de amenaza activa, considerablemente.

En tercer lugar, Paredes enumera la fuerza profunda que envuelve a la región en una violencia sistemática: *la persistencia de los conflictos abiertos*. El funcionamiento político de la zona se encuentra adscrito a unas dinámicas estratégicas que lejos de solucionar los enfrentamientos alejan significativamente la posibilidad de un próximo orden pacífico y estable. Igualmente, expone el autor, si antes de la PA los territorios árabes ya contaban con una disputa irresoluta como la palestina-israelí, posteriormente, se gestaron nuevas situaciones conflictivas en países como Siria,

Yemen y Libia, que se han visto después abocadas a desarrollarse como *proxy wars* con la actuación directa o indirecta de terceros actores, dificultando así su solución.

Es digno de mención el apartado relacionado con otra de las fuerzas reinantes en el entorno: *la lucha por la hegemonía y rivalidades sectarias*. Según el autor, ciertas potencias han instrumentalizado la religión musulmana con el fin de lograr objetivos políticos, así como de solidificar acuerdos en el seno de las guerras de Siria, Libia o Yemen. Los musulmanes chiíes y sunníes han sido objeto de rivalidades a lo largo de la historia, sin embargo, en palabras de Paredes, estos “han cobrado nuevos bríos” en la última década. Afirma el autor que ha supuesto, asimismo, la creación de un nuevo orden de preferencias y divisiones en el mundo árabe entre estados que no condenan la idiosincrasia de los Hermanos Musulmanes o, que, por el contrario, no perciben a la República Islámica de Irán como una “amenaza existencial”.

Finalmente, la fuerza mencionada con mayor frecuencia a lo largo de estos relatos ha sido la *penetración externa*. De un modo u otro las grandes potencias han estado presentes en la evolución de las nuevas sinergias en el mundo árabe. Precisamente, el equipo al mando de esta compilación ha sabido diferenciar y escudriñar meticulosamente las especificidades locales del proceso evolutivo de cada potencia pos-primavera además de su posición en el tablero geoestratégico internacional.

Cabe señalar, en última instancia, que a pesar de que cada artículo se examina en el marco de estas fuerzas profundas comunes—e indudablemente piedras angulares en las que se apoya el presente proyecto—cada una de las secciones cobra, individualmente, un especial sentido. A saber, el ensayo dirigido por Verónica Deutsch y María Victoria Ubeda, por la temática tratada y la maestría demostrada en su ejecución: la cuestión de género durante y después de la PA. Aunque es subrayable que el análisis del sujeto en esta obra se realiza de manera generalista, cuando realmente hubiera sido conveniente ahondar en la cuestión de género por zonas, ya que las dinámicas locales suelen diferir de un estado a otro. Por otra parte, en el mundo árabe, sin ir más lejos, no existe una sola realidad monolítica, sino múltiples, siendo cada una de ellas poseedora de singularidades únicas en un contexto cambiante e imprevisible. Precisamente, cada uno de los trabajos expuestos en la compilación refleja una verdadera consciencia respecto de estas particularidades, lo que conduce a la realización de un análisis fidedigno.

*A diez años de la Primavera Árabe: los desafíos de una región convulsa* representa, desde estas líneas, un estudio íntegro e insólito, merecedor del espacio que ocupa dentro del repositorio de artículos científicos escritos en lengua española. Su lectura es capaz de suscitar numerosas reflexiones en torno a la incertidumbre del futuro de la región.

**Reseña de Abdennour BENANTAR (ed.) (2021): *Le Maghreb et la crise entre les monarchies du Golfe. Une neutralité positive*, L'Harmattan. Histoire et perspectives Méditerranéennes, Paris.**

Said KIRHLANI

Universidad Rey Juan Carlos

[said.kirhlani@urjc.es](mailto:said.kirhlani@urjc.es)

<https://orcid.org/0000-0002-8796-9003>

**Para citar este artículo:** Said KIRHLANI (2022), “Reseña de Abdennour BENANTAR (ed.) (2021): *Le Maghreb et la crise entre les monarchies du Golfe. Une neutralité positive*, L'Harmattan, Paris” en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 32, pp. 240-245.

Los estudios sociopolíticos publicados sobre el mundo árabe en la última década se han centrado en su gran mayoría en el análisis de las revueltas antiautoritarias de 2011, conocidas mediáticamente como “primavera árabe”, sus causas y sus consecuencias a nivel local, regional e internacional. No obstante, la presente obra colectiva “*Le Maghreb et la crise entre les monarchies du Golf. Une neutralité positive*”, dirigida por Abdennour Benantar viene para aportar al estudio de esta área una nueva dimensión que parte desde el punto de vista de las relaciones internacionales. La obra se centra en el análisis de los efectos de la crisis entre las monarquías del Golfo (2017-2021) sobre sus relaciones bilaterales con los Estados del Magreb en un contexto de reconfiguración geopolítica regional post “primavera árabe”.

2014 vio cómo empezaban a enquistarse las relaciones en el seno del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) con la llamada “crisis de los embajadores” (retirados de Qatar) provocando el 5 de junio de 2017 una crisis sin precedentes tras la decisión tomada por Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos (EAU) y Bahréin, con el apoyo de Egipto, de romper sus relaciones diplomáticas con Qatar y cerrar su espacio aéreo, marítimo y terrestre para aislarla, so pretexto de apoyo al terrorismo y de desestabilización de la región. Esta crisis diplomática ha sido fruto de la creciente rivalidad por el liderazgo regional tras las insalvables divergencias de estas monarquías sobre las estrategias de gestión de la “primavera árabe” y los nuevos escenarios que acabó dibujando en diferentes países de la zona, especialmente en Túnez, Egipto, Siria, Yemen y sobre todo en Libia.

Qatar, desde el principio, decantó por el apoyo de las revueltas convencida de que el movimiento del islamismo político inspirado en el modelo de los Hermanos Musulmanes no solamente constituye una fuerza política que no se puede ignorar, sino que está llamado a jugar un papel preponderante en el mundo árabe post 2011. De ahí su apoyo a su experiencia en el poder tanto en Egipto como en Túnez entre 2012 y 2014. Arabia Saudí y EAU, a cambio, su objetivo ha sido impedir el acceso al poder en todos los escenarios de la “primavera árabe” a este movimiento considerado como una fuerza política asimilada al terrorismo y principal enemigo en el plano político-ideológico interior.

Más allá de la rivalidad entre estas dos tesis, la década post primavera árabe desveló la creciente influencia de las monarquías del Golfo en toda la escena árabe, incluida la región del Magreb y del Sahel. Mediante estudios de caso, el presente libro intenta dar respuestas a muchas preguntas esenciales sobre la reconfiguración de la escena árabe a partir de 2011, el nuevo estatus de las monarquías del Golfo y los efectos de su crisis regional sobre los países del Magreb y del Sahel. El libro está compuesto por una introducción, una conclusión y nueve capítulos más, dedicados a la crisis de los países del Golfo, a la autonomía de los países del Magreb, y a los casos concretos de las relaciones bilaterales de las monarquías del Golfo con Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Mauritania y la zona Sahelo-Sahariana.

En su introducción de la obra, Abdenmour Benantar analiza el proceso de la reconfiguración regional del orden geopolítico árabe que empezó tras la efervescencia de las revueltas populares de 2011 y que tuvo, según el autor, tres consecuencias capitales: la afirmación de la gran influencia de las monarquías del Golfo en el resto del mundo árabe; el vacío que dejaron en la escena árabe las potencias tradicionales (Siria, Irak y Egipto) y la transformación de ciertas monarquías de vector de radicalización regional a vector de polarización. El mundo árabe, según su análisis, ha conocido una nueva fractura entre las monarquías del Golfo y el resto de los países árabes gracias a su injerencia en los países que han experimentado revueltas. Un intervencionismo que se manifestó en cuatro formas: militar directo en (Bahréin, Libia y Yemen); militar indirecto (Libia post-Gaddafi y Siria); político directo (apoyo político y financiero al golpe de estado en Egipto y en Sudan); político indirecto (Túnez).

En el capítulo de *“La crise entre les pays du Golfe et ses impacts”*, Fatiha Dazi-Heni explica cómo la crisis entre las monarquías del Golfo se produjo a partir de una guerra de informaciones desatada por una operación de pirateo del portal de la agencia de prensa oficial qatarí (QNA) y la desnaturalización de extractos de un discurso del emir qatarí, el jeque Tamim, para acusar a Qatar de apoyar al terrorismo en la región y de aliarse con sus peores enemigos: Irán, Hamas y Hizboláh. La autora también explica cómo las rivalidades entre las dinastías reinantes en el Golfo están marcadas, desde el acceso de una nueva generación de emires/gobernantes, por la personalización de los poderes monárquicos y cómo en el contexto de la década de las revueltas árabes se convirtió en bipolarización ideológica dentro del CCG y una lucha por ganar el apoyo de los Estados Unidos.

Por su parte, Abdenmour Benantar nos vuelve a recordar, en su capítulo *“Autonomie maghrébine et limites de l’influence des monarchies du Golfe: les ressorts d’une neutralité positive”*, cómo las relaciones entre los países del Magreb y las monarquías del golfo que han conocido durante los últimos 20 años un desarrollo notable en diferentes niveles, se han marcado en la última década por las tensiones debido a la injerencia político-militar de algunas de estas monarquías en sus asuntos internos, especialmente en Libia, que se esconde detrás de las inversiones y las ayudas



económicas utilizadas como herramientas de influencia. No sólo la injerencia político-militar, los factores de perturbación de estas relaciones, según Benantar, están relacionados también con las batallas de carácter religioso-confesional: “clivaje sunní-chií” y clivaje “sunni-sunni” (wahabismo vs Hermanos musulmanes).

A pesar de este poderoso instrumento de diplomacia económica que utilizan las monarquías del Golfo para penetrar cada vez más en la zona del Magreb, Argelia, Marrueco y Túnez han podido mantener una política exterior de neutralidad positiva, especialmente durante la última crisis del Golfo.

En el caso concreto de Marruecos, Miguel Hernando de Larramendi y David Hernández, en su capítulo *“La ‘neutralité positive’ du Maroc face au blocus contre le Qatar: une stratégie réussie”* resaltaron el histórico respaldo político y económico de los 6 países del CCG a la monarquía marroquí, especialmente en el conflicto del Sáhara Occidental. La diplomacia marroquí, por su parte, se ha esforzado desde el inicio de las “primaveras árabes” en mantener sus relaciones equilibradas con todos estos países preservando su autonomía y un margen de maniobra. Así, ante la crisis de 2017, Marruecos mantuvo su posición de “neutralidad positiva”. Una decisión que enfrió sus relaciones con Arabia Saudí y EAU, sin que ello comprometiera su apoyo a sus tesis sobre el contencioso del Sahara Occidental. Eso sí, la negativa de tomar partida en las tensiones intrarregionales no significa quedarse al margen de las iniciativas y de las operaciones que afectan la seguridad del Golfo en su conjunto. En 2015, Marruecos participó en la coalición internacional dirigida por Arabia Saudí y EAU, que integraba también a Qatar, en su intervención militar en Yemen. También, propuso su mediación en la crisis de los embajadores en 2014 (retirados de Qatar) y en la guerra civil en Libia.

En cuanto a Argelia, sus relaciones con las monarquías del Golfo, según el análisis de Cherif Dris *“L’Algérie face à la crise entre les monarchies du Golfe: déterminants d’une position ‘équilibrée’”* pasaban históricamente por altibajos y se parecían a “dientes de la sierra”. No obstante, las revueltas de “la primavera árabe” y, especialmente, el caso de Libia, provocaron un ambiente de tensión entre Argelia y dichas monarquías. Argelia abogaba por una solución política rechazando cualquier intervención militar extranjera, mientras Qatar, EAU y Arabia Saudí presionaban para el derrocamiento del régimen de Gaddafi. No obstante, ante la última crisis de estas monarquías entre 2017 y 2021, Argelia, al igual que Marruecos, adoptó una postura de neutralidad positiva, aunque su equidistancia con los protagonistas de la crisis fue más favorable a Qatar que a sus adversarios sin llegar a un apoyo explícito, ya que los dos países mantenían posturas cercanas en cuanto a la gestión de la crisis de Libia; a la posición *vis a vis* los Hermanos musulmanes en Egipto; a la cuestión palestina en cuanto al apoyo a Hamas y al dossier nuclear de Irán. Todo lo contrario de las posturas de las otras monarquías del CCG, especialmente Arabia Saudí y EAU. Argelia y Qatar, también mantienen posturas coordinadas en el marco económico, especialmente en el seno de la OPEP.

El capítulo *“La Tunisie face à la crise entre les monarchies du Golfe”* escrito por Youssef Cherif nos explica cómo Túnez, país donde se prendió la mecha de la primavera árabe en 2011, vivió su particular proceso de transición política (2011-2014), bajo la presidencia de la república del militante de los derechos humanos Moncef Marzouki y un gobierno conducido por el partido islamista de la Nahda, recibió todos los apoyos necesarios de Qatar y Turquía, principales aliados del islamismo político en la zona. También nos explica cómo tras mostrar en septiembre de 2013 su apoyo al presidente egipcio depuesto Mohamed Morsi, sus relaciones empeoraron mucho con Arabia Saudí, que había acogido al expresidente tunecino, el fugado Ben Ali y su familia, y, especialmente, con EAU, cuyos medios de comunicación no veían con buenos ojos su acercamiento con el eje Qatar-Turquía y consideraban su proceso de transición un caos. No obstante, en enero de 2014, la llegada del gobierno de tecnócratas y más tarde las victorias electorales de Beji Caid Essebsi

y el partido Nidaa Túnez, de orientación ideológica secularista, fueron motivo de una renovación de las relaciones con el eje saudí-emiratí. Este nuevo escenario llevó a Qatar a forzar una alianza Nahda-Nidaa Túnez para preservar su posición en el país consolidando la bipolaridad de la escena política tunecina debido a las diferencias ideológicas internas: Nidaa Tounes que opta por aliarse con el eje saudí-emiratí y el partido Nahda por el eje qatarí-turco.

Ante la crisis de 2017 entre las monarquías del Golfo, Túnez, debido a la fragilidad de su proceso de transición, adoptó, al igual que sus dos vecinos, Marruecos y Argelia, una postura de “neutralidad positiva” con propuestas tímidas de mediación entre las diferentes partes. Con esta postura Túnez logró esquivar el embrollo de la crisis del Golfo sin muchas pérdidas, es más marcando puntos en vistas del desarrollo de las relaciones con Arabia Saudí y Qatar, aunque durante este tiempo no desaparecieron las tensiones entre el partido de la Nahda y el eje saudí-emiratí especialmente tras las acusaciones al príncipe heredero de Arabia Saudí por el asesinato del periodista Yamal Khashoggi.

El caso de Libia, como nos explica Saïd Haddad en su análisis, *“Les monarchies du Golfe et le conflit libyen”*, es totalmente diferente. La enemistad común de las monarquías árabes del Golfo con Muammar Gaddafi y su régimen los llevó a apoyar la intervención internacional de 2011. El CCG participó desde el primer día en la internacionalización de la crisis en Libia y su militarización que llevó a la caída de la Jamahiriyya de Gaddafi. Qatar fue el primer país en reconocer al Consejo Nacional de Transición libio (CNT); formó también parte del Grupo de contacto sobre Libia encargado del pilotaje político de la intervención de la OTAN; y con EAU, fueron los dos únicos países árabes que participaron en la intervención militar en Libia.

El autor nos explica cómo la fragmentación política en Libia tras la caída del régimen de Gaddafi constituyó una oportunidad para estas nuevas potencias regionales, especialmente EAU y Qatar, que van a alimentar la polarización político-ideológica del país: Qatar apoyando a la oposición islamista del régimen de Gaddafi y EAU al sector secular del CNT. Después de un período electoral que no ha podido contribuir a establecer la estabilidad en el país, estalló un enfrentamiento militar entre las fuerzas del mariscal jubilado, Khalifa Haftar, antiguo gaddafista que lanzó, el 16 de mayo de 2014, desde Bengasí una ofensiva contra el Gobierno de Fayed Serray y sus aliados islamistas. Su operación fue contratada el 23 de agosto por otra coalición de milicias que tomó Trípoli y obligó a la retirada del gobierno a la ciudad de Tobruk. Entonces, Libia se encontró desde la segunda mitad de 2014 con dos gobiernos y dos parlamentos, el de Trípoli, apoyado por Qatar y el de Baïda y de Tobruk apoyado por Arabia Saudí y EAU.

A pesar de la firma, desde el 17 de diciembre de 2015 en Skhirat (Marruecos) bajo el paraguas de la ONU, del acuerdo político libio con el objetivo de poner fin a la bipolarización política del país y a la fragmentación securitaria, las líneas de fractura persisten entre las tres monarquías del Golfo sobre el futuro de Libia, especialmente desde la retirada de los americanos y la impotencia europea. El interés de las monarquías del Golfo descansa también en factores económicos. Teniendo en cuenta sus recursos energéticos y sus necesidades en términos de reconstrucción, Libia ocupa un lugar particular en la política económica de dichos países, de modo que su injerencia se ha empleado en el ámbito militar, económico, ideológico, diplomático e informacional que se traduce en el apoyo a las diferentes milicias y grupos armados libios. No olvidemos que el apoyo de EAU y Egipto permitió al autoproclamado Ejército Nacional Libio, comandado por Haftar llevar a cabo su ofensiva de abril de 2019 sobre Trípoli que marcó una nueva etapa en el conflicto libio. Más allá de los países del

Golfo, este nuevo episodio dio argumentos tanto a Rusia como Turquía para implicarse en esta guerra por procuración. Lo que provocó, como nos explica Haddad, la buena acogida de los miembros del CCG del alto el fuego permanente del 23 de octubre de 2020, que ha marcado una nueva etapa en la política libia de los países del Golfo, contrariados al activismo político-militar turco y ruso.

Otro caso distinto es el de Mauritania que según el análisis de Benjamin Augé, *“Relations Mauritanie-pays du Golfe: alignement et contradictions”*, su política exterior ha actuado muy diferente a la de los demás países del Magreb. En una postura desafiante a las monarquías del Golfo, Mauritania se opuso a la intervención militar en Libia de marzo de 2011 y a los intentos de la puesta en marcha de un nuevo régimen en Siria. Es más, pese a las presiones de EAU y de Arabia Saudí sobre los países de la Liga Árabe, el gobierno mauritano nunca había cortado sus relaciones con el presidente sirio Bashar Assad. Su expresidente, Mohamed Ouedd Abdel Aziz, fue el único jefe de Estado árabe, que ha visitado Siria (en enero de 2019) desde el inicio de la crisis política en este país, después del presidente sudanés Omar Bachir que lo hizo en diciembre de 2018. En cuanto a su relación con Irán, Mauritania está lejos de estar alineada con el eje saudí-emiratí ya que desde 2010 alberga una embajada iraní en su suelo. Su relación con Irán demuestra una cierta independencia de Arabia y EAU que no han parado de ejercer fuertes presiones sobre la mayoría de los países árabes con el fin de romper sus relaciones con Irán.

No obstante, en cuanto a la crisis entre las monarquías del Golfo, Mauritania, que había participado en la guerra del CCG contra las milicias hutíes en Yemen desde 2015, respaldó firmemente el boicot saudí-emiratí contra Qatar, lanzado el 5 de junio de 2017. Junto con el Chad de Dris Deby, Mauritania fue la punta de lanza de la campaña de boicot anti-Qatar en África que se encargó de convencer a los países del Sahel de tomar decisiones similares. También defendió ferozmente a Arabia Saudí de las acusaciones por el asesinato de Khashoggi en el 2 de octubre de 2018. Este alineamiento se puede explicar, según el autor, por las ayudas e inversiones financiadas por las monarquías del Golfo en los últimos años en Mauritania cuando Qatar está teniendo serias dudas en cuanto a la implementación de una política exterior eficaz en el continente africano especialmente en materia económica.

El capítulo *“Projection de la dissension: le Golfe dans les crises sahélo-saharienne”* de Salim Chena se centra en el alcance de la creciente influencia de las monarquías del Golfo en los países de la zona del Sahel y el Sáhara, especialmente, Chad, Níger Malí y Senegal, más que en la política exterior de éstos hacia dichas monarquías. El autor indaga en el proceso de exportación de la inestabilidad político-ideológica desde el Golfo hacia el espacio sahélo-sahariano, cuyos Estados comparten graves debilidades en la imposición de la soberanía de sus poderes centrales. Un ejemplo que nos aporta es el de la intervención de las monarquías del Golfo en Libia y la posterior crisis político-securitaria en la zona que fue aprovechada por ciertas tribus rebeldes al sur de Libia para hacerse con el control del territorio y las rutas del gran Sáhara y para desestabilizar al régimen de Dris Deby en Chad.

El autor nos explica también cómo las monarquías del Golfo, especialmente Qatar y Arabia Saudí, llevan a cabo su penetración en la zona a través de la rivalidad teológico-política por el liderazgo en el seno del mundo islámico entre un islamismo político, según el modelo de los Hermanos Musulmanes, y el salafismo wahabí.

Qatar, por una parte, lo ejerce a través de la financiación de grupos islamistas, que dio pie a la afloración de grupos radicales que llegan a deslegitimar incluso a los actores religiosos tradicionales, aprovechando de un nuevo contexto socioeconómico y político crítico con los poderes en pie. Por otra parte, Arabia Saudí ejerce en la zona un *soft power* teológico-político a través de la enseñanza

y la economía en forma de financiación de becas de estudios en las universidades saudíes y la construcción y financiación de escuelas religiosas marcadas por esta concepción del islam. Una expansión que enfrenta, según el autor, las tradiciones milenarias de la escuela jurisprudencial malikí y del sufismo, con un islam rigorista de la escuela hanbalí en su versión activista más reciente, el “madjalismo”. El enfrentamiento de estos dos modelos de activismo religioso ha obligado de facto a los países del Magreb y de la África del Oeste a implicarse en esta “lucha teológica” protegiendo y financiando al institucionalismo malekí y a las cofradías y zagüías afines, especialmente la tiyanía a través de la acción de una diplomacia religiosa liderada por Marruecos, cuyo Instituto Mohamed VI de Rabat se presenta como defensor de un islam magrebo-sahelí, contra la influencia del wahabismo saudí, e incluso del shiísmo iraní y su influencia a través del canal de Hizboláh sobre la diáspora libanesa en esta zona de África.

A modo de conclusión la presente obra colectiva nos demuestra cómo los tres principales países del Magreb (Marruecos, Argelia y Túnez) han podido esquivar los efectos de la crisis del Golfo adoptando una diplomacia de neutralidad positiva. Marruecos porque necesita el apoyo de todos los protagonistas de la crisis en el dossier del Sáhara occidental y Túnez para preservar su frágil transición de las polarizaciones político-ideológicas. Argelia, en este contexto parece disponer de más margen de maniobra, estando un país rentista y no depende financieramente de los países del Golfo. A pesar del equilibrio delicado y precario, estos tres países han demostrado una autonomía estratégica para con los protagonistas de la crisis del golfo han confirmado que la influencia de las monarquías del Golfo en el Magreb sigue siendo limitada. Por otra parte, si los tres países han podido quedar a equidistancia de los protagonistas de la crisis del Golfo, Mauritania y la zona este de Libia, a cambio, se han inclinado por el bando de Arabia Saudí y sus aliados. En el caso de Libia, el país del Magreb más afectado por las consecuencias de la primavera árabe, y en menor medida los países de la zona del Sahel y del Sáhara, éstos fueron el escenario de mayor intervención de estas nuevas potencias árabes. Las principales monarquías del golfo aprovecharon la inestabilidad de estos países para ejercer una mayor penetración política, militar, económica e incluso ideológica que acabó, debido a la rivalidad que mantienen, derivando en una bipolarización de los actores políticos, militares y religiosos locales.

**Reseña de Josep Lluís MATEO DIESTE (2021): *Recordando a las tatas. Mujeres domésticas y esclavitud en Tetuán (siglos XIX-XX)*, Comares, Granada.**

Manuela MARÍN

[mmarin67@movistar.es](mailto:mmarin67@movistar.es)

<https://orcid.org/0000-0002-2479-7312>

**Para citar este artículo:** Manuela MARIN (2022), “Reseña de Josep Lluís MATEO DIESTE (2021): *Recordando a las tatas. Mujeres domésticas y esclavitud en Tetuán (siglos XIX-XX)*, Comares, Granada” en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 32, pp. 246-249.

El autor de este libro tiene una larga y reconocida trayectoria de estudios sobre diversos aspectos de la realidad social y cultural de Marruecos en tiempos recientes, que examina desde la perspectiva de una antropología histórica compleja y abierta y a la que se acerca con una enorme capacidad de empatía, entendida ésta, claro es, no como una identificación con el objeto de estudio, sino en tanto que instrumento de entendimiento de realidades a menudo víctimas de simplificaciones superficiales y de añejos estereotipos. Sus libros más recientes (*Entre el cielo y la tierra. La tariqa 'Alawiyya en el Rif oriental y Melilla durante la primera mitad del siglo XX*, 2016; “Moros vienen”. *Historia y política de un estereotipo*, 2017, que es una revisión y actualización de su primera obra, *El “moro” entre los primitivos. El caso del Protectorado español en Marruecos*, 1997) y *Amor y censura en el Protectorado: A mi querido Abdelaziz... de tu Conchita. Cartas entre españolas y marroquíes durante el Marruecos colonial*, con Nieves Muriel García, 2020) son buena prueba de ello y de la diversidad temática cultivada, dentro de una coherencia espacio-temporal y metodológica.

Ahora se ha atrevido, desde una perspectiva histórica, con una cuestión espinosa, de repercusiones que llegan hasta el presente más inmediato: la esclavitud doméstica en la ciudad de Tetuán. Ha recurrido para ello a documentos de archivo poco explotados, como los del habús, junto a los de la administración colonial y, sobre todo, a la memoria oral: miembros de las familias que fueron poseedoras de esclavas, descendientes de mujeres esclavas, cuentos populares, refranes, chistes... La riqueza de los testimonios orales utilizados es enorme y ha permitido reconstruir muchas

historias de vida de las esclavas, en lo que constituye un ejercicio de recuperación de un pasado oculto por su triple condición de subalternas: mujeres, de condición servil y, en su mayoría, negras. Si se pudiera hablar de una “reparación” histórica, este libro la cumple con creces. Y aunque el propósito del autor vaya, en parte, en esa dirección, no es la única por la que transita y el valor de su obra trasciende el de la imprescindible compensación a un olvido secular.

Es imposible detallar en el breve espacio de una reseña todo el contenido de este libro, que abarca un extenso repertorio temático: desde un examen del léxico empleado para referirse a las esclavas y sus varias categorías, hasta los complejos laberintos genealógicos en los que se insertan algunas de ellas, las prácticas matrimoniales o la existencia de una cultura “subalterna” en la que se engarzan y cuyo análisis (capítulo 7) es una de las aportaciones más novedosas, a mi entender, de esta obra. Resumiré rápidamente su desarrollo argumental con la intención de despertar en el posible lector de esta reseña el interés por su lectura.

Tras la introducción, el primer capítulo sitúa la investigación dentro del contexto general de la esclavitud en Marruecos y su realidad histórica, tema al que, tras un largo silencio, se han ido incorporando notables aportaciones de autores marroquíes, como Ennaji y El Hamel. Junto a la presentación de aspectos generales en torno a la esclavitud, destacan algunas cuestiones novedosas o que aportan nuevos enfoques: por ejemplo, la discusión, de largo alcance, sobre la supuesta lenidad del esclavismo doméstico en el mundo islámico comparada con las prácticas del esclavismo colonial europeo; o la política de las potencias coloniales durante el Protectorado respecto a la esclavitud (tolerancia implícita y permisividad en tanto que el fenómeno iba desapareciendo por sí mismo, siendo sustituido a menudo por relaciones de servidumbre). El capítulo segundo sitúa el foco en el campo concreto de la investigación: Tetuán y las familias que fueron propietarias de esclavos. Es de interés recordar aquí que, tal como explica el autor en la introducción, su interés por la esclavitud doméstica tetuaní nació dentro de un proyecto anterior más amplio: el estudio de las estructuras sociales y familiares de las élites urbanas de Tetuán. Dentro de ese estudio, la esclavitud apareció pronto como un elemento crucial que fue tomando cuerpo y autonomía hasta convertirse en tema prioritario. Pero tal como se presenta ahora, sigue engarzado en lo que perseguía el autor al inicio: un análisis de las estructuras sociales y familiares de la élite tradicional de Tetuán, aunque abordado desde la existencia de uno de sus pilares, las esclavas domésticas. Este cambio de perspectiva permite abarcar en su conjunto unas prácticas sociales basadas en relaciones múltiples, una de las cuales, y no la menor, establecía vínculos de patronaje y dominio entre dueños y esclavas, con consecuencias para la estructura familiar y para su proyección pública. Se plantea, asimismo, una cuestión que recorre gran parte de la obra: cómo las esclavas, su número y su calidad, eran una de las marcas de distinción y prestigio en la sociedad tetuaní. En este capítulo, por otra parte, se aborda una cuestión hasta ahora prácticamente inédita: la existencia de poblados de esclavos en Yebala, que surtían a las familias ricas de Tetuán para cubrir sus necesidades domésticas (junto a las de otras procedencias, sobre todo de las regiones sureñas).

Uno de los temas más novedosos de la obra se estudia en el capítulo 3, aunque reaparece en otros: la constitución de una corte jalifiana en Tetuán durante el protectorado español, que reproducía esquemas de la corte del sultán e incluía en ella a linajes de esclavos que, en algún caso, se han perpetuado hasta hoy día. Se presenta a continuación (capítulo 4) un amplio y detallado panorama sobre el “origen y vida cotidiana de las domésticas”, que parte del más traumático hecho de sus vidas: su venta, adquisición, secuestro; las modalidades, violentas todas, que transformaban radicalmente su existencia y la seguían presidiendo, a través de ventas sucesivas o de inclusión en

las dotes matrimoniales. Se presta atención en este capítulo tanto a las diversas categorías en las que se iban encuadrando las esclavas domésticas como a su papel en tanto que objeto sexual, las características de los nombres que se les adjudicaban (y que, como era tradicional en las sociedades islámicas tradicionales a lo largo de su historia, pertenecían a campos semánticos relacionados con la belleza y las sensaciones agradables), su ubicación física en el espacio doméstico y su capacidad de movimiento por el ámbito urbano.

Las esclavas hacían labores domésticas, pero también reproductivas y sus hijos se integraban en la familia (capítulo 5). Eso las convierte en un elemento más de las estrategias de reproducción de las élites y las sitúa en una relación específica de poder, naturalmente asimétrica pero que incluye asimismo obligaciones mutuas. Ahora bien, si la ley considera a los hijos de la esclava tan legítimos como los nacidos de una esposa “legítima”, la memoria transmitida por las fuentes orales muestra una realidad mucho más matizada, en la que ser “hijo de la esclava” podía ser considerado un estigma; en el mismo sentido, el autor ha conseguido recuperar documentación de archivo sobre reclamaciones de paternidad o litigios entre herederos que muestran algunas de las dificultades de inserción de los descendientes de esclavas en el ámbito familiar.

Los dos capítulos siguientes (6 y 7) abordan cuestiones estrechamente relacionadas con la memoria de las esclavas en las familias a las que pertenecieron y con su función como representantes de un estatus social determinado, que se combina con su inserción en prácticas culturales subalternas. En el capítulo 6, tras el estudio de cómo la memoria de los descendientes de sus dueños se organiza y produce actitudes contradictorias en las que el género tiene un papel decisivo (son las mujeres las que mantienen opiniones más críticas respecto al hecho de la esclavitud doméstica), se han reconstruido las historias de vida de varias esclavas que componen un documento inapreciable para el estudio de la servidumbre y sus formulaciones dentro del marco doméstico. En el capítulo 7, las prácticas culturales de las esclavas se sitúan tanto en ese marco (como la especialización de algunas de ellas en elaboraciones gastronómicas de elevado estándar) como fuera de él; en este caso, las esclavas aparecen como intermediarias entre el ámbito privado y el público, por su papel en espacios rituales (bodas, entierros), o como dotadas de poderes mágicos y curativos. Fuera también del espacio doméstico, las esclavas mantienen una conexión específica con los rituales musicales de los gnawa, que se documentan con gran riqueza de detalles y suponen una llamativa aportación a su conocimiento.

Finalmente, en el capítulo 8 se tratan las cuestiones relacionadas con la progresiva manumisión de esclavos y esclavas, prevista por el derecho islámico y acentuada en las primeras décadas del siglo XX, cuando la esclavitud como tal (encuadrada en un marco jurídico y social) fue desapareciendo progresivamente. Los efectos de este nuevo cambio en sus vidas se dejaron sentir en mujeres que tuvieron que rehacerlas y adaptarse a la necesidad de ejercer un oficio, sin que, por otra parte, terminaran de desprenderse por completo de los lazos que las unían a sus “familias” de origen.

Además del cúmulo de informaciones y perspectivas que ofrece este libro, su lectura suscita interrogantes que surgen al paso de las cuestiones tratadas; a menudo es el propio autor el que sugiere caminos a seguir después de haberlos iniciado. Será tarea difícil, sin embargo, para quien quiera emprenderla, porque la exhaustiva recogida de material documental y la riqueza con que se ha analizado y presentado deja poco espacio para nuevas aportaciones, aunque sería deseable que se hicieran y se ampliaran investigaciones semejantes a otras ciudades marroquíes.

Este libro es, a la vez, una historia y una antropología de la memoria: de la de los miembros de las grandes familias tetuaníes y la de sus esclavas, sus “tatas”, con las que han mantenido una relación íntima y al mismo tiempo encapsulada en el lazo de la sumisión. Sacarla a la luz ha sido su propio mérito, tanto como el del autor, que ha conseguido lo que a priori hubiera parecido tarea casi

imposible. Las abundantes transcripciones de las entrevistas mantenidas prueban la destreza con la que pudo atravesar las múltiples barreras con que las grandes familias tetuaníes preservan su intimidad y, también, cómo su propia evolución les ha permitido recuperar su pasado y exponerlo a la visión del observador extranjero. Así es como el libro ha podido ser ilustrado con una serie de fotografías familiares de un valor documental extraordinario (aunque las reproducciones no sean todo lo nítidas que sería de desear). Enhorabuena al autor por todo ello.



## **Reseña de María LOIS y Ahmet AKKAYA (eds.) (2020): *Estrategias descoloniales en comunidades sin Estado*, La Catarata, Madrid por Cristina DE LUCIO ATONAL**

Cristina DE LUCIO ATONAL

Universidad Autónoma de Madrid

[atonalcristina1@gmail.com](mailto:atonalcristina1@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0002-3945-2931>

**Para citar este artículo:** Cristina DE LUCIO ATONAL (2022), “Reseña de María LOIS y Ahmet AKKAYA (eds.) (2020): *Estrategias descoloniales en comunidades sin Estado*, La Catarata, Madrid en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 32, pp. 250-254.

La investigadora María Lois, doctora en Ciencias Políticas y profesora de Geografía Política en la Universidad Complutense de Madrid y el investigador Ahmet H. Akkaya, sociólogo y doctor por la Universidad de Gante editan esta obra conjunta titulada: *Estrategias descoloniales en comunidades sin Estado*. Un libro que también es un viaje por el mundo de las autonomías en resistencia. Sus ocho capítulos nos conducen a diferentes destinos: una parada en *Rojava* es seguida por una en el Sahara Occidental; para después pasar por territorio mapuche *Wallmapu* y aterrizar en “La casa de los pueblos indígenas de México”, no sin antes haber visitado las autonomías en Bolivia desde donde llegaremos a las poblaciones indígenas de Canadá. Una ruta que en realidad es un camino abierto y forjado, pacientemente, por la potencia organizada de los pueblos.

Para María Lois y Ahmet H. Akkaya este libro es una herramienta. Un pequeño experimento donde reúnen contribuciones con perspectivas diversas, desde la teoría y las prácticas, para analizar la forma política de las luchas y resistencias comunitarias contemporáneas (13). Este libro-herramienta nos ayuda a explorar las limitaciones y posibilidades de una emancipación comunitaria *a través, dentro* (18) o más allá del Estado. El pensador e investigador John Holloway desde muy temprano desarrolla en su prólogo la importancia de la gramática de las comunidades sin Estado: la comuna es un verbo (9), nos dice, un comunizar que existe en la medida que la primera persona del plural, ‘nosotras/os’ la vamos creando; mientras que el Estado es una tercera persona, una determinación ajena, identitaria, un proceso de definición (10). Para Holloway entender el contraste entre ambas gramáticas permitirá saber por qué se rechaza el Estado como forma de lucha (10).

Tras un prólogo que presagia la naturaleza crítica de este viaje, nos alistamos para despegar. Iniciamos con el capítulo 1 titulado “Más allá de la construcción de Estados-nación: evasiones de soberanía territorial de los ‘pueblos’ en el siglo XXI” a cargo del catedrático de Geografía Política de la Universidad Complutense de Madrid, Heriberto Cairo Carou. En su contribución discute los conceptos de territorio y territorialidad, así como de red y reticularidad en el ámbito de las comunidades políticas (19-20). Cairo se apoya en Wallerstein para afirmar que desde el comienzo de la actual formación social se han creado tres tipos de ‘pueblos’: las razas, las naciones y los grupos étnicos (20). Analiza el surgimiento y articulación de cada uno de estos y estudia sus relaciones con las clases sociales, otro elemento importante de la formación social (22).

Reflexiona ampliamente sobre la *gobernanza más allá del Estado* con ejemplos clave como las Federaciones Regionales de Colectivos en España entre 1936 y 1938; los Caracoles y las Juntas de Buen Gobierno zapatistas; y la Federación Democrática del Norte de Siria. Hacia el final de su reflexión, Cairo nos pregunta ¿por qué no podemos pensar que el futuro sea confederalizante y deliberativo? Como un llamado a la imaginación de nuevas posibilidades.

“La búsqueda del autogobierno de los kurdos” es el título del capítulo 2 a cargo del sociólogo Ahmet H. Akkaya. En donde analiza las dos formas de autodeterminación de los kurdos: en *Başûr* (Kurdistán en Iraq) mediante la formación de un proto-Estado; y en *Rojava* (Kurdistán en Siria) mediante una administración política no estatal. Formas de autodeterminación que, según el autor, son resultado de dos corrientes políticas kurdas muy fuertes en las últimas décadas (43). La primera iniciada por el Partido Democrático del Kurdistán (PDK) bajo el liderazgo del *mullah* Mustafa Barzanî, y la segunda encabezada por el Partido de los Trabajadores del Kurdistán (PKK), inspirada en las ideas de su líder, encarcelado desde 1999, Abdullah Öcalan (44).

A partir de esta explicación, Akkaya narra históricamente los orígenes de ambas corrientes, sus actores, luchas internas, rupturas y cambios de paradigma. Nos habla del proceso de formación del Estado en *Başûr* y de cómo fue interrumpido por las luchas internas entre los dos principales partidos políticos, el PDK y la Unión Patriótica del Kurdistán (PUK) (47). También nos explica la corriente impulsada por el PKK en los años setenta y nos propone dividir su historia en varias fases, en las cuales da cuenta de la crisis interna que vivió el partido tras el encarcelamiento de Abdullah Öcalan (48); su reconceptualización de la autodeterminación y de cómo el Partido de la Unión Democrática (PYD), orientado hacia el pensamiento político de Öcalan, impulsó un sistema de autoadministración de abajo hacia arriba que se conectaba bien con el activismo de base de la juventud en *Rojava* (48).

Por su parte, la investigadora y doctora en Sociología por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla Azize Aslan a cargo del capítulo 3 contribuye con una reflexión titulada: “Repensar la revolución desde la autonomía democrática de Rojava: la nación democrática y la liberación de las mujeres.” En este capítulo Aslan discute los múltiples sentidos de la autonomía, la cual considera es un concepto en el que varios significados encajan, en tanto expresa las prácticas de lucha que han ocurrido – y continúan ocurriendo- en distintas condiciones, así como las diferentes discusiones intelectuales (65) generadas en torno a este concepto.

Para explicar la autonomía democrática en *Rojava*, Aslan se enfoca en dos prácticas: la nación democrática y la liberación de las mujeres. La primera, nos dice, es una guía que muestra cómo diferentes comunidades pueden organizarse colectivamente y para sí mismas (76); explica por qué

la nación democrática puede entenderse como una *práctica común de autodefinición* de las comunidades. La segunda, se refiere a la autoorganización y participación de las mujeres en todos los niveles de la vida. En este sentido, Aslan pone énfasis en la *teoría de la ruptura* practicada por el movimiento de mujeres de Kurdistán como una forma de impulsar la autonomía de las mujeres y la construcción de espacios propios de organización. Hacia el final de su reflexión la autora nos recuerda que *Rojava* no solo es un ejemplo de autonomía, sino también es una experiencia nueva que rompe con el canon clásico del marxismo y nos invita a reflexionar sobre el significado de la revolución y la lucha hoy en día (84).

Después de esta parada en tierras del Kurdistán nuestro viaje continúa hacia nuevas geografías, esta vez con dirección al Sahara Occidental. A cargo de Juan Carlos Gimeno Martín, profesor del departamento de Antropología de la Universidad Autónoma de Madrid, quien contribuye con el capítulo 4 titulado: “Confinamiento y gobernanza del pueblo saharai: de 1885 a la COVID-19”. En este texto, Gimeno explica cómo la ocupación del Sáhara Occidental por parte del Reino de Marruecos da continuidad al proceso del capitalismo histórico del siglo XIX que se creía agotado y expresa el colonialismo en el siglo XXI (88). En este sentido, apunta el autor, el pueblo saharai enfrenta varios virus: el del colonialismo; el neoliberalismo y su orden geopolítico de centros neocoloniales y periferias; y la COVID-19 que ha enfrascado al mundo en una pandemia.

Sobre este último, se analiza el impacto que ha tenido en los territorios ocupados, en la diáspora, en los campamentos saharauis y en los territorios liberados. Así como los mecanismos con los que han enfrentado la pandemia. Resalta que algunas estrategias de contención están intrínsecamente relacionadas con la naturaleza de la gobernanza del pueblo saharai, resultado de años de resistencia y enfrentamientos con el colonialismo (96); por ejemplo, su unidad de acción incentivada por un mecanismo propio de larga duración de la sociedad saharai: la *asabiya* o solidaridad del grupo tribal, que en términos de Gimeno es una aportación desde el desierto a la diversidad de formas democráticas de participación social de la humanidad (101). Sin duda, este capítulo garantiza la continuidad del viaje que los textos anteriores han iniciado.

Por su parte, los investigadores de la Universidad Complutense de Madrid, Jerónimo Ríos, Mariano García de las Heras y Eduardo Sánchez nos comparten una reflexión titulada “Comunidad mapuche: identidad, territorio y resistencia de un reclamo vigente” que da forma al capítulo 5 del libro. Los autores inician con un recorrido por la historia del pueblo mapuche considerado una de las comunidades ancestrales más extensas e importantes en América Latina, tanto por el espacio territorial que ocupan y reclaman, como por el número de personas que lo conforman (107).

Los autores sugieren que la actualidad del conflicto mapuche, tanto en Chile como en Argentina, gravita en torno a cuatro elementos fundamentales de disputa que van desde el reconocimiento jurisdiccional de su derecho consuetudinario y de su identidad cultural de acuerdo con lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, hasta la recuperación de sus tierras ancestrales y la garantía de ejercer libertad económica-productiva frente a la amenaza de prácticas desarrollistas y extractivistas (117). Se analizan las similitudes y diferencias del conflicto y la disputa que el pueblo mapuche ha experimentado distintivamente en Chile y Argentina (117). A su vez, los autores destacan las formas de resistencia de la comunidad frente a la imposición violenta de fronteras por parte de los Estados-nación modernos y ante el extractivismo que acecha su territorio.

En este viaje de resistencias y luchas por la autodeterminación, la siguiente parada es México. De la mano de Araceli Burguete Cal y Mayor investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios en Antropología Social (CIESAS) llegamos al capítulo 6 dedicado a: “El Congreso Nacional Indígena en México: emergencias y re-emergencias”. En este texto Burguete reflexiona sobre la creación del Congreso Nacional Indígena (CNI) en México, sus luchas, su emergencia y re-emergencias; sus

conflictos con el Estado y sus estrategias de reconstitución organizativa y comunitaria constante (135). Tras una explicación detallada del contexto en el que surge el Congreso Nacional Indígena, la investigadora narra cómo el CNI respondió ante la falta de voluntad política del gobierno mexicano para atender sus demandas y cumplir lo acordado en los Acuerdos de San Andrés (AdeSA).

Burguete utiliza su metáfora del “péndulo de la resistencia” para explicar los ciclos itinerantes de resistencia, movilización y re-emergencias del CNI. Ciertas coyunturas impulsan el movimiento del péndulo, en el 2003 por ejemplo, nos cuenta Burguete, tras el anuncio del CNI de que sus comunidades implementarían los AdeSA por su propia cuenta y romperían con el Estado mexicano, comenzó una época de autonomías como lo muestra la creación de las Juntas de Buen Gobierno por parte del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN). O por su parte, en 2017 el registro de María de Jesús Patricio Martínez “Marichuy”, vocera del Congreso Indígena de Gobierno como aspirante a la presidencia de la República Mexicana (147) movilizó al EZLN, al CNI y a sus bases de apoyo por todo el territorio nacional. Así, la autora nos sitúa a lo largo del texto en los momentos clave de re-emergencia del CNI.

De esta forma nos acercamos al final del viaje con un penúltimo capítulo firmado por la investigadora de la Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia, Paola de la Rocha Rada y del director del Centro de Investigaciones Sociales (CIS) de Bolivia, Farit Rojas Tudela. Investigadores que nos comparten el capítulo 7 titulado: “Resistencias alócronas o pensar sin Estado: lo indígena originario campesino en Bolivia”. En esta reflexión se indaga sobre la manera en que los pueblos indígenas de Bolivia son representados, imaginados y pensados por los no indígenas (155). Mediante la cita de varias sentencias del Tribunal Constitucional Plurinacional se analizan los criterios para el reconocimiento de la identidad del pueblo indígena, los cuales exigen una especie de comprobación de la “originalidad” o “ancestralidad”, esto es, una demostración de su relación con un tiempo pasado, precolonial.

Para explicar esta condición de estar dislocado en el tiempo, se retoma un fenómeno que Johannes Fabian (1983) ha denominado condición *alócrona* del sujeto: “la condición de que para ser originario en este tiempo es preciso también pretender ser de otro tiempo” (163). Frente a esto, la y el autor indagan sobre la *performance* o actuación con la que responden los pueblos indígenas para cumplir con ese requisito de originalidad que reconocerá su autonomía. De la Rocha y Rojas califican este acto como una resistencia estratégica en tanto que, los pueblos usan la fachada performativa ante el Estado, pero una vez alcanzada su autonomía viven y se gobierna más allá del *performance* y más allá del Estado.

Finalmente, este viaje por las resistencias y las autonomías cierra con un octavo capítulo titulado “Discriminación en el acceso a los servicios de salud pública de las Primeras Naciones en Canadá: el caso de Pinaymootang” a cargo de Celia Luna Vives, profesora de la Universidad de Montreal, Canadá y Vandna Sinha, profesora de la Universidad McGill, Montreal. En este capítulo las autoras reflexionan sobre las condiciones de acceso a los servicios de salud de las poblaciones indígenas en Canadá, especialmente de los niños que viven en reservas designadas por el Gobierno central para el establecimiento de las Primeras Naciones, habitantes originarios, y que tienen necesidades médicas-sanitarias complejas (182). Las investigadoras desarrollan un exhaustivo análisis de las denegaciones, retrasos e interrupciones de los servicios médicos, de los servicios de salud aliados y de los servicios adicionales que viven los niños de Pinaymootang con necesidades médico-sanitarias complejas.

Consideran que estos niños se encuentran en el cruce de varios factores de discriminación social e institucional por ser indígenas, menores y residir en una reserva (204). Evidencian, además, los obstáculos a los que se enfrentan las familias producto de una estructura colonial del servicio público canadiense y cierran su análisis con una serie de recomendaciones que inciden en la necesidad de cambiar las bases del sistema de gobernanza sanitaria de las Primeras Naciones de Canadá (205). Sin duda, este capítulo es un llamado a transformar las condiciones que perpetúan la discriminación múltiple hacia las poblaciones indígenas y las infancias.

De esta forma llegamos al final del viaje. Ha quedado trazada una ruta de experiencias; de comunidades que se gobiernan más allá del Estado, de formas distintas de autodeterminación, de re-emergencias organizativas que hacen mover el péndulo, de resistencias creativas y estratégicas. Una ruta que puede transitarse y releerse las veces que sea necesaria, o mejor aún, que puede vivirse desde la escucha directa de la voz y la palabra de los pue

## Reseña de El Kadaoui, Saïd (2020): *Radical(es). Una reflexión sobre la identidad*, Catedral, Barcelona.

Salma KALIL EL AAZZAOUÏ  
Universidad Complutense de Madrid  
[sakalil@ucm.es](mailto:sakalil@ucm.es)  
<https://orcid.org/0000-0002-6931-0811>

**Para citar este artículo:** Salma KALIL EL AAZZAOUÏ (2022), "Reseña de *Radical(es): Una reflexión sobre la identidad*, Catedral, Barcelona en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 32, pp. 255-257.

Said El Kadaoui es un psicólogo marroquí emigrado a España a temprana edad. El Kadaoui se ha convertido en una de las voces más destacadas en analizar un concepto tan abstracto como el de la identidad. A través de su obra *Radical(es). Una reflexión sobre la identidad* nos acerca a la difícil tarea de la construcción de la identidad, desde el punto de vista disciplinar de la psicología. En concreto, el hilo conductor de este libro es la formación de la identidad de los hijos de inmigrantes.

Aunque el autor reúne testimonios de diversos jóvenes cuyos ascendientes son originales de distintas latitudes, específicamente se centra en la identidad de los descendientes de marroquíes. En este sentido, deja entrever la coyuntura entre la experiencia clínica del autor con sus vivencias personales. El motivo que lleva a El Kadaoui escribir semejante obra fueron los atentados acaecidos en la ciudad de Barcelona en el año 2017. Para ello, este psicoterapeuta se basa en un razonamiento deductivo con el objetivo de entender el psique de las personas que ejercen la violencia en el nombre de la religión.

Hoy en día, son numerosos los estudios que versan sobre el concepto de identidad. Sin embargo, el término identidad como categoría de análisis es complejo. Esta complejidad subyace en el carácter dinámico inherente de la identidad. Es decir, la identidad no es algo estático, sino que se perfila a través de diferentes procesos cambiantes en el espacio y el tiempo, y por ende, está sujeto a una continua construcción. De este modo, la identidad es un proceso que se va construyendo diacrónicamente, basado sobre todo en la identificación y el sentimiento de pertenencia. Precisamente, la personas portadoras de identidades transnacionales se caracterizan por una doble pertenencia. En primer lugar, al país de sus ascendientes. En segundo lugar, al país donde han

nacido. No obstante, el mantenimiento del equilibrio entre los dos universos no es sencillo. En consecuencia, la realidad de este colectivo no es fácil de interpretar. Por lo tanto, este colectivo se encuentran en una intersección entre los estereotipos dados a priori, así como, la discriminación propia de las sociedades de acogida y la custodia característica de sus comunidades originales por preservar los valores morales y las tradiciones.

Esta condición puede acarrear consecuencias como la desorientación, ante la falta de claridad respecto a la pertenencia entre el aquí y el allá, lo cual puede resultar desalentador para los individuos que la viven cuyo efecto más inminente se materializa en una crisis de identidad. Esta crisis de identidad supone un fenómeno habitual entre los hijos descendientes de inmigrantes. Se trata de un proceso motivado por la incertidumbre que experimentan en un momento dado y en consecuencia les genera preguntas relacionadas con el yo.

Estas dudas desembocan en una búsqueda de verdades que nos permitan sentir quienes somos y despejar todas las incógnitas. De lo contrario, sucumbiría a un sentimiento de desarraigo. En el transcurso de repensar la identidad puede generar este desarraigo entre los individuos motivado por dos factores. Por un lado, la falta de identificación tanto con el país de origen. Por otro lado, pueden encontrarse con que no son plenamente aceptados en el lugar de residencia del momento. Dentro de estas consideraciones, El Kadaoui establece que la identidad de los seres humanos necesitan de sus raíces. Unas raíces originales que aluden a su lugar natal, a través de las cuales, le permite tener un referente para crecer y desarrollarse en cohesión con las interacciones del contexto sociocultural en el que se encuentra inmerso el individuo. A su vez, estas raíces constituyen un elemento sólido puesto que sirve como cimiento fundamental desde el que los individuos construyen su "yo".

En el mismo orden de ideas, el libro de El Kaddaoui trata con mucho esmero los temas de la exclusión social, la integración y el desconocimiento. La frontera que se interpone en las mentes de los individuos hace que se construya un mundo basado en marcadores culturales y sociales en contraposición al reflejo del otro. Esta premisa planteada por el autor, hace pensar en conceptos como lo propio y lo ajeno. La alteridad, es otro de los aspectos que el autor aborda desde el psicoanálisis. Es decir, las personas que portan atributos étnicos pertenecientes a otros entornos son catalogadas como subalternas y por tanto tratadas desde la alteridad poniendo en marcha un proceso de alineación. El trato hacia nuestros semejantes como "el otro" alejándolos de nuestra órbita de conocimientos y economía del pensamiento contribuye a desposeer de entidad propia a las personas. Desde el punto de vista de la disciplina de la psiquiatría, ante la falta de reconocimiento identitario auspiciada por la alineación, el sujeto se percibe como extraño, acarreando un sentimiento de desrealización lo cual puede desembocar en un estado psicótico. Precisamente, la mirada intolerante de los "autóctonos" hacia los migrantes puede causar prejuicios al no acomodar su identidad. Desde la perspectiva de la sociología existen estudios del fenómeno religioso donde se explica la estrategia adoptada ante esta desposesión. En esta línea, Kepel (1991) tras un análisis de forma exhaustiva justifica que la causa que motiva el resurgimiento religioso se debe al desarrollo de una conciencia acerca de los límites de los procesos de la secularidad y el resultado del proyecto de la modernización. Aquí se pone en evidencia que el desarrollo del binomio secularidad-modernización que se ha antojado en términos occidentalocentristas, no conduce a una dotación de sentido de la vida. Frente a la falta de un progreso integral, Kepel considera que para que las personas reconduzcan el sentido de sus vidas nace un nuevo discurso religioso con el objetivo de devolver la base sacral a la estructura de la sociedad (Kepel, 1991). Por ello, el resurgir religioso en su forma fundamentalista reivindica una vuelta a la cultura tradicional como herramienta para superar las frustraciones ocasionados por la modernidad. Este antídoto pretende restaurar así, anomalía de los individuos y reconfigurar una identidad en un mundo que carece de significado y que tiende a la alineación. De esta forma, los fundamentalismos se presentan como una forma de

afrontar la pérdida de la identidad y configurar una nueva organización social bien estructurada y segura. En atención a lo citado, la crítica de El Kadaoui está dirigida a la rigidez del pensamiento y la intransigencia, con respecto a la toma de contacto de nuevas personas y aprender de sus referentes culturales. Igualmente, el autor evalúa si el islam es una religión violenta *per se*. Atendiendo a esta resolución, el autor afirma que ninguna religión ejerce coacción sobre sus fieles. El dominio extremo, se trata de un sesgo que en ocasiones se relaciona con el islam. No obstante, la violencia no se encuentra en la esencia del islam, sino que ha sido un pretexto usado por algunos actores sociales para conseguir sus propios intereses desde una perspectiva de poder tergiversando la palabra del libro sagrado.

Para domesticar la identidad, los actores sociales del país de acogida también tienen responsabilidades en este aspecto, puesto que hace falta adoptar una actitud humilde, receptiva y comprensiva encaminada a entender la realidad y el contexto social, cultural y religioso del sujeto migrado allanando su camino a la inclusión social en la nueva sociedad. La necesidad de buscar una diversidad de caminos donde se tome conciencia de las diferentes trayectorias para desembocar en el diálogo plural y la creación de espacios sociales pluridiversos y pluriculturales. Un diálogo basado en la igualdad de condiciones y desde el respeto, donde el objetivo principal es la escucha bidireccional, tanto del otro, como de uno mismo sin dar cabida a la dicotomía que respalda la polarización de la sociedad.

Al mismo tiempo, el autor aboga por una actitud convergente para valorar lo que occidente debe realmente al islam en muchos aspectos, ya sea del ámbito de las ciencias o las letras, así como el mundo cultural. La toma en conciencia de estos elementos es posible desde un posicionamiento flexible pudiendo añadirlos a nuestro propio patrimonio personal.

En definitiva, este libro hace un llamamiento a la pluralidad. La pluralidad de vivencias, trayectorias migratorias, historias, e identidades compartidas. Se trata de una lectura necesaria puesto que pone en tela de juicio las razones que incurren en el sufrimiento individual y colectivo. A través de los diferentes relatos, se aprecia el compromiso del autor en revelar de forma sincera las herramientas necesarias para curar las heridas identitarias. Un proceso curativo que hunde sus cimientos en la comprensión empática, así como, asertiva de lo que desconocemos y que permite contribuir en la disminución del malestar.

## Referencias

Kepel, Gilles (1991): *La revancha de Dios: Cristianos, judíos y musulmanes a la reconquista del mundo*, Alianza Editorial, Madrid.



**Reseña de Celeste CEDILLO GONZÁLEZ y Julieta ESPÍN OCAMPO (2021): *Human displacement from a Global South perspective. Migration dynamics in Latin America, Africa and the Middle East.* Palgrave Macmillan.**

David HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
Universidad Complutense de Madrid  
[d.hernandez@ucm.es](mailto:d.hernandez@ucm.es)  
<https://orcid.org/0000-0003-1171-1038>

**Para citar este artículo:** David HERNÁNDEZ MARTÍNEZ (2021), “Reseña de Celeste CEDILLO GONZÁLEZ y Julieta ESPÍN OCAMPO (2021): *Human displacement from a Global South perspective. Migration dynamics in Latin America, Africa and the Middle East*”, Palgrave Macmillan, en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 32, pp. 258 -263.

Los desplazamientos y movimientos migratorios están en el centro de la agenda política internacional desde hace décadas. Las principales disciplinas de las ciencias sociales como políticas, sociología, antropología o relaciones internacionales llevan desarrollando prolíferas líneas de debate, investigación y análisis, que han consolidado todo un complejo marco teórico sobre la cuestión. Todo ello se produce en un contexto de incesantes cambios en escala global, regional y nacional sobre las diferentes dimensiones de la migración y su impacto sobre las poblaciones y seres humanos. En este sentido, el estudio y la aproximación hacia la cuestión migratoria está dominada por las premisas teóricas e, incluso, ideológicas marcadas desde las escuelas e instituciones hegemónicas de Europa occidental y Estados Unidos. No obstante, existe cada vez mayores esfuerzos por presentar una perspectiva diferente y dar a conocer la realidad desde el llamado Sur Global.

La finalidad de estas líneas menos ortodoxas y convencionales es presentar las singularidades de aquellas regiones, países, comunidades y sujetos, que son sistemáticamente obviados o silenciados de la discusión científica y política predominante. La migración ha pasado a ser un tema central en las relaciones entre el Norte-Sur Global, sobre todo, con los casos de Estados Unidos y la Unión Europea. Las diferentes Administraciones estadounidenses desde finales del siglo XX y principios del XXI han vehiculizado sus relaciones con los países de América Latina, especialmente, México, en

torno a los flujos migratorios y los desplazamientos fronterizos. En la misma línea, desde los Estados europeos se vertebran las relaciones con la Vecindad Sur del Mediterráneo, particularmente, los países árabes de Oriente Medio y Norte de África, bajo el eje de la seguridad y la migración. Sin embargo, este tipo de premisas y enfoques presenta en muchas ocasiones importantes deficiencias, ya que no recogen la complejidad de la realidad migratoria, además de elaborarse casi en exclusividad desde los intereses, interpretaciones y percepciones de los agentes occidentales.

La dinámica por presentar alternativas y reivindicar un espacio propio desde el Sur Global está fortaleciendo las vías comunicativas y de cooperación entre diversos países y regiones. Las consecuencias están repercutiendo en diferentes escalas como la política, economía, cooperación o el ámbito académico. Un ejemplo de ello fue el *Forum Migrations: Causes and Effects* de 2019 organizado por la Universidad Mohamed V de Rabat, la organización Alter Forum International, Centros Latinoamericanos Caplatam de Colombia o el Observatorio del Mundo Musulmán de México entre otros. El resultado del encuentro quedó plasmado en diversas ponencias que presentaban casos de estudios migratorios por países y regiones, así como la incidencia de la cooperación sur-sur en la gobernanza de la migración internacional. Los aportes más relevantes del foro quedan recogidos en el presente libro: *Human displacement from a Global South perspective. Migration dynamics in Latin America, Africa and the Middle East*. Un trabajo donde participan diferentes profesores e investigadores bajo la coordinación de Celeste Cedillo González y Julieta Espín Ocampo.

Celeste Cedillo González es profesora e investigadora del departamento de Relaciones Internacionales y Ciencia Política de la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP) de México. Especialista en gobernanza medioambiental, políticas de conservación y justicia medioambiental. En el libro participa también con el capítulo: *Does the environment affect migration, or does migration affect the environment?*, donde presenta la vinculación entre las principales consecuencias del cambio climático y su impacto sobre los flujos migratorios y desplazamientos. Julieta Espín Ocampo profesora e investigadora de la Universidad Europea de Madrid (UEM), especialista en Estudios Internacionales Mediterráneos, Oriente Medio, conflicto Árabe-Israelí y migraciones. En el trabajo interviene con la investigación: *Palestinian refugees: old problems, new challenges*, que profundiza sobre la situación de los refugiados palestinos desde sus causas históricas a su contexto actual frente a la guerra en Siria, el conflicto en Gaza o las imposiciones de Estados Unidos sobre la UNRWA.

El libro tiene una serie de virtudes que merecen ser destacadas. En primer lugar, es un compendio de análisis de autores e investigadores de diferentes partes del mundo e instituciones académicas, lo que permite introducirse en unas aproximaciones teóricas y perspectivas metodológicas diversas. Presentar la compleja realidad migratoria desde distintos niveles, sujetos y dinámicas. En segundo término, el trabajo se construye en torno a dos grandes áreas de exposición: casos de estudios locales y temas principales de la agenda migratoria. Sobre el primero de los ámbitos se presentan los casos referidos a la política de securitización fronteriza de Estados Unidos, los flujos migratorios en Centroamérica y Perú. De igual forma, se profundiza en casos específicos referidos a Europa y el Mediterráneo, como es la situación de las minorías musulmanas en países europeos y las dinámicas migratorias en África occidental hacia el norte. Más aún, existe una mención especial a la situación de los refugiados palestinos, que sufren las dificultades de las crisis y conflictos de Oriente Medio. Sobre el segundo de los aspectos tratados en la obra cabe mencionar dos puntos clave. Por un lado, la mujer como agente central de la migración transnacional, que en muchas ocasiones queda relegada de los análisis internacionales. Por otro, el impacto de factores medioambientales como elementos que pueden motivar e intensificar dinámicas migratorias en todo el mundo.

Los primeros tres capítulos del libro abordan los casos de la región americana de la frontera estadounidense, Centroamérica y Perú. El profesor Mohamed Badine El Yattoui trata específicamente en el primer apartado: *Trump and the Wall with Mexico, the "Securitization" of the United States immigration policy?* La estrategia planteada por la presidencia de Donald Trump para abordar la cuestión migratoria y la frontera mexicana. La medida quedó reflejada por la promesa de construcción de un muro, que supuestamente serviría para reducir la llegada de migrantes ilegales provenientes de México y Centroamérica. El autor plantea esta polémica realidad desde una triple dimensión. Primero, la estrategia de securitización del control de fronteras y movimientos migratorios dentro de la asociación de flujos y desplazamientos con seguridad nacional, que marca las relaciones entre el Estado mexicano y su vecino estadounidense. Segundo, la estrategia desarrollada desde Washington desde finales del siglo XX y principios del XXI ha consistido en trasladar y externalizar el problema hacia México y otros países latinoamericanos, que son los que actúan realmente como muro de disgregación. Tercero, el problema tiene un cariz transnacional e interregional, por eso, es necesario trabajar en mecanismos de cooperación y negociación, que partan de las necesidades y problemas estructurales que repercuten en países como México.

El segundo capítulo desarrollado por las profesoras Claudira Barona Castañeda y Natalia Tejero Rivas se centra en: *Central American Caravans: a New Modelo of Migration?*. Las investigadoras trasladan el foco hacia la frontera sur de México y las relaciones con otros países de Centroamérica, a través del incremento de los flujos migratorios en la zona, que quedan representados por las caravanas de migrantes que atraviesan la región. El capítulo tiene varios elementos que merecen ser destacados. Por un lado, una presentación clara y exhaustiva sobre las principales rutas que recorren la región hacia la frontera mexicana y más adelante hacia Estados Unidos. Por otro, los principales obstáculos y amenazas a la seguridad de los propios migrantes que se encuentran en estos recorridos, donde tienen un papel destacado organizaciones de crimen organizado, la presencia de grupos paramilitares y la militarización de los territorios fronterizos que llevan a cabo los distintos Gobiernos. Por último, hay que destacar la presentación específica del caso de Honduras, que llega a convertirse en uno de los puntos de origen de un gran número de migrantes, que intentan ir hacia el norte. Para ello se profundizan en las causas socio-económicas que alientan estas dinámicas.

El tercer capítulo es elaborado por la profesora Ivonne Teresa Valencia León sobre: *Perú: country of migrants-The Twenty-First century transmigrants*. El trabajo aborda el contexto peruano migratorio en las dos primeras décadas del siglo XXI. En este sentido, se muestra una doble dimensión del caso, ya que se entiende el escenario de Perú tanto como un país receptor de migrantes, así como espacio de origen de importantes flujos transnacionales. Es una investigación cuantitativa y cualitativa muy relevante que permite conocer la variación migratoria en los últimos años, además de ahondar en el perfil de aquellos ciudadanos peruanos que salen del país y los migrantes que llegan. Aproximadamente más de 3 millones de peruanos están establecidos en el extranjero, donde encuentran una importante acogida en Estados Unidos, Argentina, España, Chile, Italia o Japón. Sin embargo, más recientemente, se ha intensificado el papel de Perú como punto de acogida de migrantes. Más aún, oficialmente se recogen cerca de 886.276 extranjeros en el país en el año 2017, pero en 2019 solamente se registró la llegada de más de 800 mil venezolanos. Con todo ello, queda clara que el papel peruano en las dinámicas migratorias está cambiando radicalmente, dándole un cariz más complejo y multifacético. Las autoridades y la propia sociedad peruana no deben valorar únicamente el impacto de los migrantes hacia el exterior, sino el cada vez más presente impacto de la recepción y acogida de población extranjera. En definitiva, se enfatiza con el estudio de las realidades de caso, que como señala el principio del libro, es necesario afrontar mecanismos de cooperación regionales, así como espacios de cooperación sur-sur que atiendan estas cuestiones.

La profesora Yassine El Yattioni trata el capítulo: *Muslim Minorities in Europe*. Uno de los trabajos más vinculados a el área temática de la Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos. Una investigación que destaca por su profundidad analítica, pero también por abordar un elemento central en las políticas sociales e, incluso, de seguridad de la mayoría de países europeos. La presencia de población musulmana en Europa está marcada en los tiempos recientes por una creciente estigmatización, percepciones negativas y una constante exclusión y marginación, que es en muchos casos alentada desde discursos con una fuerte base islamofóbica. Existe una tendencia perniciosa a asociar en muchos casos ciertos sujetos y comunidades musulmanas en territorio europeo con radicalismo. Sin embargo, como el trabajo expone, no existe una reflexión más profunda sobre las causas y problemas estructurales que aborda la población musulmana en su día a día. En este sentido, la investigación hace una mención recurrente al caso de Francia, donde se produce una discriminación y exclusión sistemática e institucionalizada hacia aquello considerado musulmán, donde los medios de comunicación y las propias autoridades desempeñan un papel significativo en mostrar una representación muy concreta e interesada. En definitiva, los países europeos tienen una labor urgente que tratar con las comunidades musulmanas, que implica fortalecer los mecanismos de representación, favorecer el empoderamiento de las mismas y consolidar vías de interlocución verdaderamente eficaces y útiles para los ciudadanos.

El capítulo 5: *Undocumented migration dynamics from West Africa to Europe* escrito por el profesor Nicolas Antoine Claude Klingelschmitt trata sobre la migración indocumentada desde el África subsahariana hacia Europa. El trabajo se centra especialmente en el caso de Costa de Marfil sin pretender solamente caer en un marco descriptivo, que muestre las variaciones migratorias y las rutas hacia suelo europeo, sino también abordar otros elementos que son imprescindibles en este tipo de análisis. En primer lugar, abordar en las causas estructurales que motivan o determinan a poblaciones de África occidental desplazar hacia otras zonas de la región y, especialmente, intentar llegar hacia Europa, a pesar de los riesgos que representa para la propia seguridad humana. En segundo término, las principales características de las rutas migratorias intrarregionales, que están marcados por el tránsito por zonas de conflictos, fragilidad institucional y, sobre todo, el papel desbordante de las redes de crimen organizado. En este punto, cabe destacar la proliferación de todo tipo de agentes y grupos vinculados al tráfico de seres humanos, que se ha llegado a convertir en una de las principales actividades económicas en partes de la región. Este tipo de entidades logran consolidar sus posiciones a través del Sahel llegando a ser verdaderamente un problema de seguridad transnacional, que pone en peligro aún más la integridad y derechos de los migrantes. Con todo ello, se hace cada vez más necesario desarrollar políticas de largo alcance, que supongan un replanteamiento profundo tanto de las estrategias desarrolladas por los países locales, como las medidas implementadas por los Estados europeos. Dicho lo cual, el capítulo finaliza con un importante repaso a las más recientes acciones emprendidas para intentar regular y coordinar la respuesta migratoria, aunque estas intervenciones están acompañadas de numerosos debates.

*Palestinian refugees: old problems, new challenges* es el capítulo 6 del libro realizado por la profesora Julieta Espín Ocampo. La migración en sus diferentes formas y aproximaciones están ocupando un papel central en la agenda internacional. El foco mediático y académico se dirige con singularidad hacia los casos de Europa y el Mediterráneo y sobre Estados Unidos y su relación con los países latinoamericanos. Sin embargo, existe una realidad que se lleva prolongando a lo largo del tiempo, más de setenta años, que es la de los refugiados palestinos. Aquellos desplazados, tal vez, más olvidados y marginados de la atención internacional durante mucho tiempo. Los refugiados palestinos sufren actualmente importantes desafíos, que no solo repercuten en problemas

estructurales, sino también en su condición de refugiado y en la protección de sus derechos. La prolongación de la guerra en Siria complejiza aún más la delicada situación de los desplazados palestinos, que se ven sometidos de nuevo a una vertiente de conflicto. En esa misma línea, se encuentran los refugiados en los territorios de Gaza, que ha sido recurrentemente escenarios de intervenciones militares por parte de Israel. En último lugar, cabe mencionar la crisis ocurrida en torno a la Agencia de la ONU para refugiados palestinos (UNRWA) a partir de 2018, cuando la Administración de Donald Trump decidió eliminar los fondos para la entidad, ya que lo situó como una parte más de su estrategia para una supuesta solución al conflicto. Los refugiados palestinos quedan así en la última década en una situación de fragilidad e inseguridad creciente. Así las cosas, los desplazados palestinos siguen sufriendo las terribles consecuencias de un conflicto sin resolver, pero también son recurrentemente utilizados como elemento añadido del juego geopolítico de la zona. Los refugiados no cuenta con la suficiente representación y atención que requiere no solo la causa palestina, sino también los problemas de millones de desplazados desde el año 1948.

Los dos últimos capítulos del libro abordan temas centrales de la agenda migratoria internacional actual. *Women: facing the challenge of migration* por la profesora Ana Silva Cuesta y *Does the environment affect migration or does migration affect the environment?* De la autora Celeste Cedillo González. En el primero de ellos se pone el foco en la situación de la mujer migrante, ya que se destaca la necesidad e idoneidad de abordar esta realidad desde una perspectiva de género, que evidencie las profundas desigualdes y contextos diferentes que abordan las migrantes. En este sentido, dicha investigación cumple tres objetivos más que imprescindibles. Primero, repasar el soporte teórico que existe sobre la condición de la mujer migrante y la urgencia de adaptar y redefinir nuevos conceptos y elementos analíticos. Segundo, la traslación de toda una serie de problemáticas sobre casos específicos y relatos de flujos migratorios en los que la mujer es la protagonista activa. Tercero, poner de relieve la falta de adaptación y conocimiento de muchas de las políticas y medidas desarrolladas en diferentes escenarios regionales, que no valoran la situación de las mujeres migrantes y obvian todo el conjunto de particularidades que tienen que afrontar.

En el último capítulo referido al impacto medioambiental trata sobre un tema creciente en los estudios internacionales y migratorios como el del cambio climático. Para ello se aborda desde una doble correlación. Primero, partiendo de la pregunta sugerente sobre si realmente son las causas medioambientales las que afectan y repercuten a la migración, o bien, pueden ser los flujos migratorios los que incidan en problemas y dinámicas del entorno ambiental, que se encuentran alentados por el cambio climático. A partir de esta premisa, la autora Celeste Cedillo González, elabora todo un profundo repaso teórico y conceptual sobre las vinculaciones entre migración y medio ambiente y las premisas teóricas y políticas subyacentes. En segundo lugar, la traslación analítica se implementa en el caso específico de América Latina y en casos específicos que repercuten sobre el entorno del Cono Sur y Centro América, que pasan a ser elementos centrales para razonar sobre desplazamientos y flujos migratorios y determinadas catástrofes naturales. Finalmente, queda la advertencia de la autora de la necesidad de reformular el relato construido en torno a la migración, las percepciones equivocadas y prejuiciosas sobre la misma, ya que es una cuestión que seguramente se agudizará a en los próximos tiempos debido en gran parte al cambio climático. Con todo ello, la respuesta no puede ser asumida desde un cariz puramente nacional o estatal y desde una perspectiva securitaria, sino que requiere de la involucración del conjunto de la Comunidad Internacional. Esto supone seguir promoviendo cauces de cooperación y colaboración, que faciliten el conocimiento y aproximación a realidades tradicionalmente relegadas.

El libro asume en su conjunto un carácter atrevido, innovador y heterodoxo, ya que pone el foco en aspectos que se alejan de las convenciones teóricas y políticas sobre migración. La mayoría de contribuciones tiene como eje central teórico la cuestión de la securitización de los desplazamientos y fronteras. Un enfoque heredero de los Estudios Críticos de Seguridad desde finales de la década

de los noventa, que ha tenido una trascendencia creciente después del 11S y que se incorpora en los últimos tiempos a la agenda migratoria. La forma de gestionar la migración en la mayoría de países, ya sean de origen, tránsito o acogida, se hace bajo unas premisas securitarias, donde la migración pasa a ser percibida como una amenaza para la seguridad y estabilidad interna. Sin embargo, como muestra este compendio de trabajos, la solución no pasa por incluir la migración dentro de los puntos de seguridad y defensa, sino adentrarse en ella desde una perspectiva multidimensional y transversal. Para lograr este objetivo, como ponen de relieve cada uno de los capítulos, hay que ahondar en las causas y contextos particulares, que inciden en los flujos de desplazados, que se producen simultáneamente en distintos puntos regionales del planeta.

El libro también merece ser reseñado porque suscita variados debates y cuestiones que ya están presentes en la agenda internacional migratoria, o bien, surgirán en las próximas décadas. Lo más significativo, tal vez, es aproximarse a la realidad de la migración y del migrante desde una escala singular hasta un nivel general. Es decir, analizar de forma exhaustiva cada una de las narraciones y experiencias que existen de las dinámicas, flujos migratorios y sujetos que forman parte de ellas. Puesto que esto es factor determinante para en verdad dar una respuesta coherente y eficaz a cada situación y contexto particular. De igual forma, se requiere de una visión global, que sirva para alentar la urgente cooperación y colaboración interna, regional e internacional. Unos mecanismos que solo pueden funcionar si se dejan atrar las premisas más puramente securitarias, cortoplacistas y convencionales, donde solo predominan los intereses de los países del Norte Global. Los trabajos de la investigación dan voz a realidades de los países del Sur y sus poblaciones. Por ello, escuchando y dando a conocer sus situaciones se llegará verdaderamente a construir un marco de gobernanza, que verdaderamente garantice derechos, seguridad personal y atienda necesidades del migrante.